

134  
A  
3

No. 134

1  
134

U.S. POSTAGE  
PAID  
NEW YORK

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

K. 2303

# PROPUGNACULO DE LAS TRADICIONES EN GENERAL;

CONTRA LA REGLA  
DE LOS CRITICOS SEVEROS,  
Y VOLUNTARIOS.

Y PRELIMINAR

A LA OBRA DE LA PREDICACION DE SAN-TIAGO  
en España, y construccion de la Angelica Capilla de Nuestra  
Señora del Pilar por el Santo Apostol, y sus  
Compañeros.

SV AVTHOR

EL D. D. PEDRO JOSEPH MIRANDA, ELIZALDE, Y  
Vrsua, Colegial que fue del Theologo de Aragon, primero en licencias de  
Theologia, Cathedratico de Filosofia, y Theologia en la Univerfidad de  
Alcala, y ora Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Metropolitana  
de Zaragoza, Juez, y Examinador Synodal  
de su Arzobispado.

*Casa Grande,*

QUE DEDICA

AL SERENISSIMO SEÑOR

D. FERNANDO BORBON,

PRINCIPE DE ASTURIAS.

CON PRIVILEGIO

En Zaragoza: En la Imprenta de FRANCISCO MORENO,  
Año M.DCC.XXXIV.

*Este libro es de el uso del P. Fr. Pablo de Vrija Guardian del Convento  
de Capuchinos de Granada, y lo dio el año P. General  
de San Juan de Dios, Fr. Rodrigo Venegas.*

AL SERENISSIMO SEÑOR  
**D. FERNANDO**  
**BORBON,**  
PRINCIPE DE ASTURIAS,  
HEREDERO, Y SUCCESSOR  
DE LA CORONA  
**DE ESPAÑA**

SEÑOR:



Nalas de un reverente obsequio,  
buela à los pies Augustos de  
V. A. R. este Libro, discretamente  
ambicioso, de lograr la  
honrada vanidad, de tener una  
proteccion tan Soberana: Todo  
su blanco es zanjar en com-  
mun, contra la Critica Severa, las Tradiciones Ecle-  
siasticas, y Piadosas, con especial relacion à la Ve-  
nida de San-Tiago à España, y la portentosa Apari-  
cion de la Santissima Virgen, viviendo en carne  
mortal, al Santo Apostol en Zaragoza. Y fundan-

dose en estas dos Tradiciones el mas alto honor de España, y su mas glorioso timbre, parece que su defensa, roca de justicia à la proteccion de V. A. R. pues lo ha destinado el Cielo, para dichoso Heredero del Espiritu, de quien tanto sabe fatigarse, por immortalizar los antiguos blasones, de esta Catholica Monarquia.

Contra la industriosa machina de una Critica Voluntaria ( que tiene mas de cerebrina, que de solida ) se arma, Señor, este Libro; procurando convencer con eficaces razones, y gravissimas Authoridades, que sus delicadas, y precisivas maximas, no solo son falsas, sino en extremo perniciosas à la Historia, assi Sagrada, como Profana, disipando por este medio tan del todo, los argumentos con que aquella infausta Critica, aspira à combatir nuestras dos antiguas, y plausibles Tradiciones, que parece, no le dexa el menor resquizio, por donde pueda introducir sus afsechanzas, por mas que lo solicite su astucia. Y aunque este motivo parecia suficiente, para que este escrito lograse la fortuna de que lo recibiese con agrado todo leal Español; sin embargo necessita, y mucho, de la Soberana proteccion de V. A. R. porque sale à bolar en campo abierto, en un Siglo tan delicado, que apenas se ve Libro, que no lo azeche la emulacion, por mas que en sus systhemas se ajuste à las prudentes reglas de una Critica moderada, y juiziosa: De esta general desgracia, insinuò la razón Juvenal: *Tenet insatiabilis: scribendi cacòethes.* Pero de esta comun, y lamentable tragedia, se libra este escrito, solo con que logre la saludable sombra de tan Augusta grandeza, pues su nativa, y poderosa virtud, es sin duda mas generosa, para conciliarle el respeto de quantos

lo lean, que la del admirable Platanò, que teniendo las hojas en figura de escudos, haze victoriosos à todos los que se acogen à su apacible sombra.

Solo podia retraherme de solicitar la inmunidad de tan Augusto Templo, la escasez de la ofrenda; pues siendo este Libro un pobre parto de mi estèril estudio, es preciso sea un don muy corto, para un Principe tan grande: pero honesta la ofradia, la imposibilidad de ofrecer otros dones mas preciosos. Los Libros que compuso San Cyrilo Alexandrino, contra Juliano, los consagrò reverente al grande Emperador Theodosio el segundo; y el motivo que señala es tan discreto, como suyo. Otros (dize) ò Emperador Christianissimo, os consagraràn Victorias, Coronas, Oraciones gratulatorias, ò otros preciosos dones, con que la Regia Magestad, es digna de ser honrada de los mortales: pero nosotros, que por la divina piedad, somos sublimados al Sacerdocio, solo podemos obsequiarla, con ofrecer unos Libros compuestos para promover las divinas alabanzas. No desdeñò la Magestad de Theodosio, la lealtad de este obsequio, porque esmaltava la prenda de piadoso, con una innata, y nobilissima propension à las letras, y arrebatado de este halago, leyò los Libros, que le ofrecieron con especial gusto; sin que le embarazassen los prolixos negocios del Gobierno, ni los confusos estruendos de Martè; porque dominava en su Alma una singular inclinacion à los Libros devotos, y pios, por ser un Principe, en todo Christiano, y Religioso.

Todas las nobles prendas, que ilustravan à Theodosio, las venera en V. A. R. excedidas mi respeto. Què Principe de superior edad, reconoce el Orbe, que se halle tan radicado en los solidos

*Igitur ò  
Theodosi Rex  
Christianis-  
sime, dum  
alij vobis  
exibent, vic-  
toriasque vo-  
ces, Et alia  
quibus Regis  
potentia jurè  
honoratur.  
Nostri, qui  
divino sum-  
gimur Sacer-  
dotio munie-  
ris fuerit  
offerre Libros  
ad divinam  
potissimè glo-  
riam composi-  
tos. S. Cyril.  
Alex. Epist.  
ad Theod.*

mientos de nuestra Religion Sagrada como V. A. R.?  
Quien, que mas procure celar su culto, y suspire in-  
fatigable por su exaltacion feliz? Quien entre las  
hechiceras delicias, y halagueñas lisonjas de un Pala-  
cio, se admira tan entregado à los saludables exerci-  
cios de una solida virtud, desprendido del amor à lo  
terreno, y caduco? Quien tan Magestuosamente  
benigno, y humano con sus rendidos subditos?  
Quando à su apacible rostro se assomò el ceño?  
Quando amaneciò aquel hermoso cielo nublado?  
Parece que naciò V. A. R. para vencer el imposible  
de agradar à todos, pues con su natural agrado, y Ma-  
gestuosa beneficencia, sabe atraher los corazones  
de todos con mas dulce violencia, que el imàn  
al hierro; pero esto es, sabiendo ajustar la dificil em-  
pressa de conciliar la humanidad con la Soberania;  
porque sabe V. A. R. proceder con tan diestro pri-  
mor en sus acciones, que ni la Magestad llegue à  
desabrir por severa, ni se roze en bulgar la afabilidad,  
que muestra, como humano.

No admira tanto, que las Christianas virtudes  
brillen con exemplo, y hermosura, en el religioso  
pecho de V. A. R. como ver, que las prendas Reales,  
que à costa de muchas fatigas, y experiencias, con-  
siguen otros insignes Principes, en muchos años, se  
veneran en V. A. R. en los mas tiernos, y delicados;  
porque lo dotò el Cielo de unos talentos tan nobles,  
que à qualquiera parte que gire, ò se buelva su  
ingenio peregrino, parece que se halla estudiado el  
acierto. La destreza en manejar las Armas, la apli-  
cacion, y uso de las buenas letras, hasta penetrar las  
mas delicadas maximas de estado, con una suma afi-  
cion à los que con christiandad las professan, pare-  
ce averlas V. A. R. fugido en la cuna, pues le son tan  
fami-

familiares, como à los que muchos años las exerci-  
tan. no es capáz de rozarse esto en lisonja, pues su  
noticia, de los ojos, y labios, de quantos miran, y  
tratan à V. A. R. la he cogido.

Luego encontrando mi fortuna en V. A. R. un  
Theodosio mejorado, yà que por mi tenuidad, y  
estado, no pueda consagrar aquellos triunfos, y tro-  
feos, que son dignos de Magestad tan Augusta,  
bien puedo animoso ofrecer por obsequio, el corto  
don de este Libro, sin susto, de que se desdeñe por  
escaso, pues si en la estimacion de Alexandro era su-  
perior la Iliada de Homero, al precio de una Provin-  
cia, excediendo V. A. R. à Alexandro, en la Magestad  
del Espiritu, con razon espero, que en su Noble, y  
Real concepto, ha de exceder un pequeño rasgo de  
erudicion, à toda la encendida tierra del Ofir.

Para que V. A. R. lo mire con ojos propicios,  
suple lo devoto, y piadoso del assumpto, todo lo que  
puede desmerecer por mio; pues siendo el fin de-  
fender las dos Tradiciones, que mas enoblecen à  
toda España, para que V. A. R. lo proteja, lo em-  
peña el glorioso exemplo de sus Progenitores, que  
para defenderlas, tantas vezes sacaron la espada,  
con tanto valor, que no la bolvieron à la vaina, has-  
ta que se vieron coronados de la victoria: siendo es-  
te real denuedo una justissima correspondencia de  
su gratitud Augusta, à la singular fineza, con que el  
Apostol San-Tiago, en auxilio de sus exercitos,  
se ha dexado ver en la Campaña, como Cavallero  
armado, espada en mano, vibrando en cada amago  
un trueno, y en cada golpe, un rayo: luego razon  
ferà, y aun deuda, que siendo V. A. R. Principe ju-  
rado de España, y Heredero de su Corona, que em-  
puñe su invicto azero, para defender el alto honor,  
de

de ser fido San-Tiago, el primer sagrado Coripheo, que tremolò en estos dominios, los tafetanes triunfantes, de la Fè Catholica.

Solo con que V. A. R. se digne patrocinar esta Obra, se asegura el arbitrio de que no pierda por pequeña; porque como el bien sea por su naturaleza difusivo, la misma Soberania de V. A. R. à quien se consagra, harà que crezca en la estimacion de todos; pues tal vez se ve, que el que sube àzia la Esfera, vapor pequeño, y obscuro, queda con la cercania del Sol engrandecido, porque logra verse con el resplandor de sus luces, altamente ilustrado. En los ojos, escrivia Plinio, que residia el Alma; por lo menos si vive con especialidad en los ojos, traslade V. A. R. los suyos à esta Obra, y veràn todos, como se anima à espíritus de su Real perspicacia.

Sobre esta noble, y apetecida usura, asegura tambien este Libro, la singular dicha, de conciliarse, el respeto de quantos lo miren, y lean, pues coronando su frente con tan Augusto nombre, como el de V. A. R. tendrà sin duda mas inexpugnable escudo, que el que fabularon los Gentiles, descendió del Olympo, para su perpetuo seguro resguardo. Ruego à la Magestad Divina guarde à V. A. R. muchos años, para escudo impenetrable de la Fè Catholica, prosperidad, honor, y gloria inalterable de España; consuelo de nuestros leales suspiros, y continuos ayes, en una successión dilatada, y gloriosa. Zaragoza à 20. de Julio de 1734.

SEñOR.

Pedro Joseph Miranda.

## APROBACION

DEL M. R. P. M. Fr. FELIPE SANCHEZ, DEL Sagrado Orden de Predicadores, Cathedratico perpetuo de Vísperas en la Universidad de Zaragoza, Examinador Synodal de su Arzobispado, y Provincial de la Corona de Aragón.

M. P. S.

POR comision de V. A. he visto un Libro, cuyo titulo es: *Propugnaculo de las Tradiciones en general, Divinas, Apostolicas, Ecclesiasticas, y piadosas, contra la regla de los Criticos Voluntarios, y preliminar de la Obra de la predicacion de San-Tiago en España, y construccion de la Angelica Capilla de Nuestra Señora del Pilar por el Santo Apostol, y sus Compañeros*: su Author Don Pedro Joseph Miranda, Canonigo Lectoral de la Santa Metropolitana Iglesia de Zaragoza, y Examinador Synodal de su Arzobispado. Solo la Inscripcion del Libro, trae consigo vinculada la acceptacion gustosa de todos los Españoles, que blasonamos fieles, y constantes de la esclarecida gloria de ambas siempre admitidas, y nunca bastantemente veneradas Tradiciones. Tambien la acreditada fama del Author llama la atencion, para leer gustosos la Obra; porque como dize Lypio, en las Obras de los Eruditos siempre resplandecen los señales de un buen ingenio. *Amo litteraturas quibus semper impressa aliqua sunt nobis bona mentis vestigia.* En la del Author se manifiesta la viveza de su ingenio, no solo en las altas sutiles precisiones en la Theologia Escolastica, como nocion de su Persona, sino en el copioso caudal de erudicion, y eloquencia, en toda especie de Theologia, y abundancia de noticias de Historia; y siendo su assumpto el mas glorioso que pudiera caver à un Escritor versado unicamente en esta facultad, lo desempeña con tan alto magisterio en las sentencias, con tal propiedad en las palabras, y con estilo tan nervoso, que siendo assi, que quanto dize en assumpto de Tradiciones, es quanto se puede dezir, es todo de Divinas Escrituras, Concilios, y Santos Padres. Todo parece nuevo en el methodo, por lo bien elegido, y bien cortado de lugares mas selectos, que es lo que dixo Thilon, lib. 1.º de vita Mosis: *pulchra ingenia multa nocent*. La alta dignidad de su publico magisterio,

rio, alentada del fervoroso deseo de exaltar las glorias de Maria Santissima en su venerada Columna, ha excitado su pulcra futil, y fanamente, para formar Obra tan erudita, y especiosa; y como ha sido movido de tan buen espiritu, dexa intacto el de contencion, buscando solo lo que haze plausible, cierta, y segura nuestra venerada Tradicion, muestra, y aumenta nuestra devota piedad, lo que ponderò bien el docto Thilon, lib. 3 en semejante assumpto: *Intactus à contentione veritatem quarebas, quippe, qui nihil praterream admitteret.*

Parece que la antiquada Tradicion de la predicacion de San-Tiago en España, con la costruccion de nuestra Angelica Capilla de Maria Santissima sobre la Columna, confirmada de nuevo con Bulas Pontificias, con madura, lenta precedencia de examenes, y disputas debia estar ya exempta de la tinta, con que la opinion, y la duda de los Criticos Voluntarios, que no hallando la tinta de Escritura, intentan obscurecer su candor, y pureza; pero la desgracia es, que tanta luz no basta à disipar las tinieblas de sus ingenios, que con propiedad pudieramos llamar bubos de la Historia, pues no acertando à bolar en el claro, y apacible dia de una verdad tan confirmada, de una Tradicion tan antiquada, y piadosa, andan acechando la noche, y sombras de manufactos, y tal vez de Autores incognitos, pareciendoles, que estas novedades Criticas les han de conciliar especial estimacion, siendo assi, que en el mas sano, prudente, y piadoso juicio, se deben despreciar por poco decorosas à la authoridad, y Tradicion.

El assumpto principal de esta Obra, consiste en manifestar los fondos de las Tradiciones en comun, y en particular, sin que tengan necesidad para su credito de emendigar el auxilio de los escritos de Coetaneos, ò poco despues de los sucesos; porque atendiendo al instituto de la enseñanza, que procede de Escrituras, y Tradiciones, son las Escrituras como copia de quien es la Tradicion como original, y este no depende, ni emendiga del traslado, sino al contrario, *non enim potest plus credi copia quam originali*, como escribe Pignateli. Mas el modo de instruir escribiendo la doctrina, no es la vasa mas especiosa para fundar el edificio de la crecía, porque si fuera assi, huviera usado de el la fuma fabidurio de Cristo, Supremo Maestro; y en sentir del Angelico Doctor Santo Thomàs, 3. part. quæst. 42. art. 3. no fue conveniente, q̄ Christo nos instruyera en las verdades de fe, inmediatamente escribiendo su doctrina, sino diziendola por su boca à sus Discipulos, para que estos, ya por palabra, ya por escritura, la publicassen por el mundo: *In ordine quodam, dicit*

el Angelico Maestro, *ab ipso ad omnes perventret dum ipse Discipulos immediate docuit qui postmodum alios verbis, & scripto docuerunt.* Y concluye el Santo diziendo, que si los rebeldes à la luz niegan la doctrina derivada de la Tradicion Apostolica, del mismo modo la despreciarian por falsa, aunque inmediatamente la huviera escrito la Magestad Divina, de donde se concluye, que la doctrina, por el concepto de escrita, no tiene atributo especial, para ser abrazada sobre la que se enseña por Tradicion bien calificada; antes bien en esta suele hallarse el medio verbo del mas eficaz argumento para confutar el error, y concluir la mas solida firme verdad. Assi lo enseña el Maestro Cano, *de locis Theologicis cap. 3.* el que ponderando la eficacia de las Tradiciones, costumbres, y estilos de la Iglesia, dize, q̄ S. Pablo para convencer el error de algunos de los Corinthios, que ni en fuerza de Escritura, ni de razon querian apearse del error, de entrar las mugeres à orar à la Iglesia, llevando descubiertas las cabezas: para terminar del todo la disputa, apelò por ultimo recurso à la practica, y costumbre contraria de la Iglesia: *si quis autem videatur contentiosus esse, nos talem consuetudinem non habemus, neque Ecclesia Dei.* Las palabras del Maestro Cano son estas: *Tanta vis in Traditione est, ut quos nec scriptura, nec natura ratio movisset, eos Paulus existimavit Ecclesiarum more, & instituto refellendos esse:* Y si la Tradicion tuviesse dependencia de la Escritura para su credibilidad, si la Escritura fuesse el original, y copia la Tradicion, el ultimo recurso debia ser à lo escrito, para obligar al entendimiento al assenso, no à la Tradicion, à la costumbre, y estilo, adonde recurrió S. Pablo, para convencer à los Corinthios, luego puede estar bien asegurada la verdad de la Historia de los sucesos, sin dependencia de Escritura de aquel tiempo, ni poco despues de lo sucedido.

Es cierto, que la Tradicion puede estar sujeta à la falsedad, como tambien la Escritura, aunque sea de Coetaneos à los sucesos, pueden perecer los escritos, ò à violencias del fuego, ò à tibiezas del cuidado; pero la Tradicion se conserva como viva voz, que de unos à otros pasa, y mientras aya mayores que lo digan, y otros que con acceptacion la oyan, no se puede temer que perezca: *Traditio non dependet ab scriptura in conservari*, dize el docto Sousa, *quia quandiu fuerint majores, qui Tradant, & minores, qui accipiant, acceptaque nepotibus Tradant, conservabuntur Traditiones:*

Tambien puede faltar escritura por cavilosa malicia del que pretende impedir, y ocultar la noticia de alguna Historia, por odio de la

rey, y exterminio de la piedad, como lo hizo el Tirano que mató a S. Emelario, y Celidonio, aviendo publicado un Edicto, que ninguno escribiesse, ni publicasse los tormentos, que avian padecido, ni los pates milagros, que avian obrado, pareciendole, que no aviendo constancia de aquellos hechos, por escritura de aquel tiempo, quedaria sepultado su glorioso triunfo, pero se frustró miserablemente su diabólica idea de exterminar de los pueblos su adoracion respetosa de su virtud, y fortaleza, no quedando por escrito de algunos de aquel tiempo; porque en fuerza de la Tradicion antiquada se conserva con sus cuerpos su feliz memoria en la Santa Iglesia de Calahorra; pues que falta haze la Escritura de Coetaneos, para que los sucesos heroicos que refieren las Historias Eclesiasticas, tengan la veneracion debida, en fuerza de una Tradicion tan antiquada, y piadosa.

Los enemigos mas sangrientos de la Iglesia, solo han apreciado las Escrituras, despreciando las Tradiciones Sagradas. Era la vulgar cantinela de los Pelagianos: *Credamus quod legimus, quod non legimus, nefas credamus adstruere*: Si no ay Escritura es maldad dar credito a la Historia; y añadian los Vbiclesitas: aunque este aprobada con Bulas Pontificias, debe ser despreciada, si no ay Escritura: *Quidquid Pappa, & Cardinales ex scriptura deducunt, credendum, quidquid ultra pressumerint, contemnendum*: Y los Criticos Voluntarios modernos con libertad impia, y voz temeraria escriben, que ni un minimo punto de probabilidad se añade a la Historia, por estar aprobada por el grave exacto, severo juicio del Papa: *Nec minimum quidem probabilitatis habent quam antea*: El sacrilego Lutero, audazmente desentonado contra las Tradiciones Sagradas, antiguos consentimientos, dichos de Santos Padres, y aun Angelicas locuciones, dezia, que solamente era irrefragable la doctrina, que se leia en la Escritura, en esta sola tiene su assenso mi entendimiento, con esta sola triunfo, y desprecio a los Papistas Thomistas, y Henricistas. Todos sus dichos, y costumbres son falaces, ni otra doctrina debe ser creida, sino la que esta con la Escritura autenticada: *Ego*, dezia el sacrilego Lutero, contra el Rey de Inglaterra, *adversus dicta Patrum, hominum, & Angelorum opono non antiquum consensum, non multitudinem hominum, sed unius Majestatis aeternae verbum, hic sto, hic sedeo, hic maneo, hic triumpho Papistis Thomistis, & Henricistis*: Y en los comentarios a la Epistola de San Pablo ad Galatas, dize, que ni se debe oir, ni creer otra doctrina, sino la que consta de la Sagrada Escritura, porque fuera de esta, todo es falsedad, digna de anathe-

ma? *Neque alia doctrina in Ecclesia tradita, aut audiri debet, quam scriptura Scriptura, Doctores, vel auditores anathema sunt*. Y aunque los Criticos Voluntarios, que blasfeman de ser los mas firmes Catholicos, detesten error tan abominable contra las Divinas, y Apostolicas Tradiciones; pero a mi juicio, hy potecado el credito de las Historias Eclesiasticas al testimonio de las Escrituras hechas en tiempo de los sucesos, o poco despues de lo sucedido, caminando por esta senda tan estrecha, que muchas vezes no se halla, al menos nada contribuyen a la piedad, se exponen a impedir el fervor de la devocion, poniendo dudas voluntarias en las piadosas Tradiciones Eclesiasticas, que en su ser metaphysico, ni physico trahen alguna repugnancia, y en su ser moral copiosos frutos espirituales de devocion.

En confirmacion de esta doctrina, me valgo de lo que dize el gran Padre San Agustin, en el Libro contra la Epistola de los Manicheos. *Credidi*, dize en el cap. 14. *famae celebritate consensione vetustate roborata, partim miraculis partim sequentium multitudine*. Doy credito a lo que la Iglesia venera en muchas Historias, porque esta autenticado ya con la celebridad de la fama, corroborada con la consension antigua, ya con la multitud de los que le dan assenso, ya porque lo veo sellado con el sello real, que en sentir de Santo Thomas, son los milagros que no puede obrar la Divina omnipotencia, en confirmacion de una falsa doctrina. No es celeberrima la fama de esta Sagrada Angelica Capilla, y la Tradicion antiquada, de que la construyó San Tiago con sus companeros, a la Reyna de los Angeles Maria Santissima, aviendo sido ilustrado en las orillas del Ebro con su milagrosa Aparicion, viviendo aun en carne mortal? Digalo el piadoso consentimiento de tanta multitud de Pueblos, no solo de nuestros Reynos, si de los mas estrangeros, y remotos, de quienes las Personas de mayor distincion, y nota de soberania, vemos cada dia arribar a Zaragoza, atraidas del dulce imán de esta Imagen Sacratissima, y en fuerza del piadoso consentimiento a nuestra Tradicion Sagrada, van exhalados a darle adoracion en el lugar donde estuvieron sus sacratissimos pies, *adoravimus in loco, ubi steterunt pedes ejus*, y muchos, antes de pisar los humbrales de la posada, van fervorolos a adorar la Soberana Reyna en su Angelica Capilla.

Selle la verdad constante, y la verdad de la Escritura, que el Author con tanta erudicion ilustra el sello real, fabricado, y esmaltado con la multitud innumerable de milagros autenticados, que Dios ha obra-



abrado por intercesion de su Madre Santissima, en esta Sagrada Columna, y aun mucho mayor de los ocultos en la conversion de las almas al gremio de la Iglesia, y al de la gracia, por medio de la penitencia a influjos de su benigna piedad, y entrañas de su misericordia; y siendo estos en sentir del Angelico Maestro, como dixé arriba, confirmacion de la doctrina verdadera, quien de sana, y piadosamente ha de poner duda en una Tradicion tan venerada de todos los Españoles, y de tantos estrangeros, comprobada con Apostolicos Decretos, y confirmada con el fello real de tantos milagros, que no pueden fellar lo que es apocrifo, y falso; por lo que soy de sentir, que en esta Obra, no ay cola contra las regalías de nuestra Magestad Divina, ni la Catholica de la tierra, antes bien cede en la mayor honra de la Catholica Español Corona: assi lo siento en el Convento de Predicadores de Zaragoza a 16. de Abril de 1734.

Fr. Felipe Sanchez

## APROBACION

DEL D. D. JOSEPH MARTINEZ RV.  
bio, Colegial que fue del Mayor de San-Tiago de Huesca, Cathedratico de Prima de Leyes de aquella Vniversidad, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia Cathedral de Tarazona, Ex-Doctoral de la Metropolitana de Zaragoza, y aora Arcediano de Belchite, Dignidad de dicha Santa Iglesia Cesaraugustana, Chanciller de Competencias, Oficial principal Ecclesiastico, y Juez Metropolitano.

MUY grata me es la comission, que me dà el señor D. D. Juan Manuel Castañon, Colegial del Mayor de San Ildefonso, Vniversidad de Alcalà, Provisor, y Vicario General del Arzobispado de Zaragoza, &c. para que de orden suyo vea, y reconozca el presente Libro, intitulado: *Propugnaculo de las Tradiciones Divinas, &c.* compuesto por el D. D. Pedro Miranda Vrsua, Colegial antes en el insigne Theologo de dicha Vniversidad de Alcalà, primero en licencias de Theologia, Cathedratico de ella, y antes de Filosofia en dicha Escuela, aora meritissimo Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, Examinador, y Juez Synodal de este Arzobispado, &c. Me ha sido, digo, la tal comission muy grata, por el motivo que me ofrece de leer antes que salga à luz, con anticipadas usuras del gusto, una Obra, que assi por la argucia ingeniosa, pureza, y claridad de su estilo, como por su mucha, varia, y selecta erudicion, halla tanto en que deleytarse el entendimiento, añadiendose al deleyte el aprovechamiento propio, à que se ciñe toda la felicidad de un Escrito, como notò Horatio.

*Omne tulit punctum, qui miscuit utile dulci.*

Censura fue del celebrado Platon en Estobeo, referido de Lypsio; que los escritos de algunos eran

Notas. in Art. 902.

*Pleraque Scriptorum cum Adonijs hortis comparabat Plato, qui subitò, & uno die nati, celerrime pereunt. Apud Sibob. Ethic. Eglog. Lyps. in proem. ad Polit. Lib.*

eran semejantes à los Jardines Adónicos, cuya mal plantada amenidad, se dexava lograr poco, porque se marchitava luego. Muy lexos està de alcanzar este accidente pernicioso, à este bien cultivado escrito, pues la sólida erudicion, con que vindica, y establece los suceſſos de los Siglos paſados, allegura su permanencia en los futuros, segun aquello:

*Fit vivax scriptis virtus, experſque ſepulchri  
Notitiam ſerâ Poſteritatis habet*

*Dvid. de Pont.*

Aſſegura ſu perpetuidad ſu miſma inſcripcion, que es: *Propugnaculo de las Tradiciones*: Y quadra muy bien ſu nomenclatura à la Obra; porque ſi Propugnaculo, como ſienten los Latinos, es aquel Caſtillo, Municion, ò Fortaleza, que erige ſolicito, y ingenioſo el Arte, para defender una Ciudad de las enemigas invaſiones, rebatiendo deſde alli ſus tiros, para que no aportillen ſus muros: Esta Obra erudita no es otra coſa, que un Baluarte; Caſtillo, ò Fortaleza, para defender la Ciudad de Dios ( que es ſu Santa Iglesia ) de quien las Tradiciones, yà Divinas, yà Apoſtolicas, yà Ecleſiaſticas, ſon como murallas fuertes que la guarnecen, y cercan. A eſtas, pues; proteje, con energia animoſa eſte Propugnaculo, ò Fortaleza, pertrechada de poderoſas armas, en ſolidas ſelectas Authoridades, de Eſcritura Sagrada, de Santos Padres, de Concilios, y de razones convincentes, oponiendolas à los tiros mas eſforzados, ò de aquellos, que temerarios, y impios las intentan arruinar, como los Etherodoxos; ò de aquellos, que con nuevas, mal formadas ideas, quieren debilitar muchas de ellas, como algunos modernos Criticos, que el Author llama *Voluntarios*.

*Error, cui non reſiſtitur, approbatur, veritas quâ non defenditur, opprimitur ex Felice Pap. in Epist. Synodal. relata à Baron. An. Cbrist. 483. tom. 6. pag. 381. lit. B.*

Máxima fue, prudente, y cierta de el Santo Papa Felix; que el error, à que no ſe reſiſte, ſe aprueba; y que la verdad, que no ſe defiende, queda oprimida. Teniendo preſente tan fabia máxima, el Author

de eſta Obra ſe opone con denuedo à los errores de los modernos Criticos Voluntarios, y defiende animoſamente las verdades eſtablecidas por las Tradiciones Ecleſiaſticas, para que ni ſe entiendan aprobados aquellos, por no aver quien los reſiſta; ni oprimidas eſtas por faltár quien las defienda. Rebate con abundante ſelecta erudicion las leyes, que muchos de dichos Eſcritores han querido introducir, para la certeza de la Tradicion; como, que eſta ſe robre con eſcritos Coetaneos, ò poco diſtantes de ſus principios, y otras muchas maximas, de cuya inſubſiſtencia es eficaz prueba ſu miſma inobſervancia; pues los miſmos que las preſcriben, las abandonan, recurriendo à las miſmas Tradiciones, que tal vez impugnan; como en varias partes de eſta Obra tiene advertido el Author de eſta.

Condena el abuſo del argumento negativo tan familiar de los Etherodoxos, como perjudicial à las Tradiciones, pues con el mal uſo de el, apenas ſe hallará alguna, que ſubſiſta, ò hecho antiguo que permanezca: reduciendole todo à Batalla de plumas, y queriendo cada qual de eſtas niſiamente Criticas, que las Tradiciones, para ſer admitidas, ſe acomoden à ſus propios Eſtatutos, y reglas. Achaque es inveterado del mundo, que ſe diſpute todo, por lo que dixo el Sabio, que eſta va entregado à las diſputas de los mortales el mundo, y mucho deſpues el Profano:

*Velle ſuum, cuique eſt, nec voto vivitur uno.*

Pero la laſtima es, que eſta dolencia ſe aya pegado tan tenazmente à los ſequaces de la ſevera Critica, que tal vez liſongeados, mas que de el amor à la verdad, de la engañoſa aura de una vana elacion ( como noto de algunos el gran Padre, y Doctor San Gregorio ) quieran mover nuevas altercaciones, y enfadoſas diſputas, ſobre las Tradiciones, Siglos à recibidas en la Iglesia, y Pro-

*Mundum tradidit diſputa-  
tioni eorum. Eccleſ. 3. 11.*

*Persius Sat. 11*

*Aliud eſt, quod agitur Typo  
ſuperbia, aliud, quod zelo  
disciplina. Hemil. 33. 11  
Avang.*



vincias Catholicas, en grave perjuizio de la piedad Christiana, que dà crezes à la virtud en su ereencia; y esto por no seguir las huellas de la cana ansiguedad, que en pluma del Nacionero, es siempre mas docta, que la novelera juventud.

*D. Gregor. Nazian. in Car- mine Nicobul.*

*Pluraque canities novit, quam leta Iuventus.*

Para defender, pues, las Sagradas Tradiciones de semejantes abusos, con que las combate la voluntaria moderna Critica, erige nuestro Author este docto Propugnaculo, ò fortaleza, que al mirarle con reflexion me parece, tiene mucha analogia, ò similitud, con aquella Mole elevada, que en el Puerto ( que despues fue Alexandria ) fabricò la magnificencia del Sabio Rey Philadelfo; y de la pequena Isla, que la sostenia, sobre firme roca de alabastro, à baterias de las marinas ondas bruñido, se llamò Faro; de la qual hazen mencion Estacio, y Ovidio, y mas moderno el discreto Tesauero. Esta artificiosa Machina, no solo era inexpugnable defensa à aquel famoso Puerto; era tambien norte para la navegacion de aquel mar insidioso; pues iluminado de noche fu capitel eminente de una clarissima Linterna, que de muy lejos se divisava, era guia segura à los Navegantes afligidos, para que ni tropezassen los Escollos, ni perdiessen el rumbo.

*Qua Ducis Ematij fuerit clemencia Pharos.*

*Praclarisque docent funeris exequia. Ovid. 3. Trist. Cleg. 5.*

*Lumina noctivaga tollit Pharos amala Luna Ssat. in Thebaid.*

*Vbi surrita Pharos fidum Nautis lumen ostendit. Eman. Thesaur. in elog. Pa- triarch. in elog. Sirac.*

Estos mismos oficios noto en este erudito Propugnaculo; pues no solo es firme defensa de las Tradiciones Sagradas, como se ha mostrado; sino que tambien à manera de Faro luminoso, con el esplendor de sanas Catholicas doctrinas, juiziosas, y pias maximas, sirve de Norte, y segura guia, à los que quieren sondar el anchuroso golfo de la Historia Ecclesiastica; para que los que se entregan à esta navegacion laboriosa, no pierdan el rumbo, entre las sombras con que fuele anochezer sus antiguos successos, el vario modo de opinar de los se-  
veros

veros Criticos. Enseña en fin à separar en estas materias el oro acendrado de la aparente Alquimia, y à caminar en ellas por el sendero tuto, que es el que se aparta de los extremos: Pues muchos Doctos ( como notò cueradamente el juizioso Cano ) por huir el Caribdis de la facil credulidad del bulgo, dieron en el Scyla de la incredulidad de lo que entre los prudentes se tiene recibido; que es mucho mas fatal escollo. El medio es el que dicta la prudencia en todo, y el que señalò el sagaz Dedalo al inconsiderado Icaro, en su buelo desgraciado:

*Medio tutissimus ibis.*

Por todo lo qual, y porque aviendo registrado con toda reflexion este Libro, no è notado cosa en el, que tenga la mas minima oposicion con los principios de nuestra Santa Fè; con las Sagradas Escrituras, Catholicos Dogmas, y buenas costumbres; antes bien, està muy conforme à ellas, y lleno de utilissimas doctrinas, y enseñanzas solidas, con que defendiendo las Tradiciones Sagradas, y dexando nuevamente establecidas, y ilustradas las mas principales de nuestra Provincia, promueve las buenas costumbres, incita à la piedad, alienta à la virtud, y reprime los conatos de la vana ciencia de la elacion; Soy de entender, de que no solo se puede, sino que se le debe dàr à su Author la licencia, que suplica, para que logre la luz comun tan util Obra: *Inqua (ut floridis Ticinensis Præfulis verbis, aridam dictionem claudam) jubat certa quaque decerpere, ubi sunt omnia Miranda, que referas. Sic sentio salvo semper in omnibus, &c.* Zaragoza, y Julio à 22. de 1734.

*Viri quidem excellentes cum à Vulgi facilitate, & credulitate declinant, in adversum quandoque vitium incurrunt, suntque increduli; cum in fide nihil est vitij, in incredulitate nonnihil vitij est. Illust. Cano. lib. 11. cap. 7.*

*Virgil. 6. Aeneid.*

*Magn. Ennod. Ticin. in vita S. Epiphani.*

*D. Joseph. Martinez Rubio*

*Liz. Castañon, Vic. Gñb.*

# A PROBACION

DEL R. P. M. Fr. FRANCISCO GARCIA  
Troncon, Ex-Definidor General de la Provin-  
cia de Aragon, del Real, y Militar Orden  
de Nuestra Señora de la Merced, Re-  
dencion de Cautivos, &c.

**L**Vego que logré la dicha de ver esta bellísima obra, me pareció prudente la congetura, de que podia ser ella el objeto, à que mirava la promessa de el Divino Oráculo por Isaías: (1) Para coronar Dios de triunfos su antiguo primitivo Templo, hizo fabricar sobre el tercio, firmísimo jaspe invencibles Propugnaculos; previendo (como es de creer) desde luego, que el poder, y la fuerza, de el humano discurso, protexido de la ancianidad de el tiempo, intentaria combatir sus venerables muros; pero que al descubrir la fortaleza insuperable de sus Propugnaculos, y q̄ en las mas ardientes furtidas de su empeño, no conseguía otro triunfo, que el de su mismo descalabro, dexandole por despojo la gloria de su triunfo; se daría por vencido, y convencido, cediendo al Sagrado poder de la verdad la empeñada terquedad de su engaño (2).

Esta pues (dezia yo) insigne obra, parece que es el objeto, de que Isaías hizo el Vaticinio; pues combatido en estos tiempos con aparatoso pertrecho de argumentos, y Criticos discursos el Sacro muro del jaspe mas religiosamente venerado, no ha conseguido su empeño animoso otro efecto, que el de añadir à su antigua gloria; la gloria de este triunfo, confessando ser inconquistable este grande Propugnaculo, que ha fabricado el Author con la amena erudicion, y profundo sutil ingenio, de que está altamente dotado; haziendose Propugnaculo, y propugnador à un tiempo mismo, en pluma de San Geronimo (3)

Per-

Perfuadido estoy à que quantos tuvieren la buena suerte de leer esta primorosa obra, han de sentir en su animo lo que yo estoy perciviendo en el mio, que es un gozo delicioso, que no dexa à la razon formar concepto, embarazada con la admiracion, y el pasmo, como de si, y de otros dixo Libanio, quando leian las Homilias de San Juan Crysoftomo (4)

Yo puedo dezir de mi, que leyendo esta admirable obra, una, y otra vez con toda la fuerza de mi atencion, siempre me ha parecido, que estava viendo aquella hermosísima estupenda Torre de David, que fabricò sobre los muros de Syon, aquel poderoso Sabio Rey (5): Esta fue una obra, cuya estructura parece que excedió todos los primores de la idea; pues governada esta por los preceptos, y reglas de la arquitectura, se vieron excedidas en esta peregrina obra todas sus leyes, y reglas: ella se fabricò muy alta; pero en forma de Pilar, ò Columna, y à esta traza son las del Emperador Trajano, y Antonino en Roma. A esta Torre la hizo David para el consuelo, honor, y defensa de la Capital, y de todo su amado Reyno de Israel: à este fin la guarneciò con Propugnaculos inconquistables, firmes escudos, y todo genero de armas fuertes (6) de modo, que fue esta obra tan exquisita, tan hermosa, elevada, y bien dispuesta, que quedavan todos suspensos al mirarla (7): Pues esto mismo me parece, que estoy viendo yo en esta singularísima obra (8) y tanto mas siendo los Propugnaculos escudos, y armas fuertes de la Torre de David, los argumentos mas eficazes de la verdad, y de la verdadera Tradicion; pues todos estos pertrechos de aquella primorosa fortaleza, no son (dize Alapide) otra cosa, sino la Sagrada Escritura, las Tradiciones Sagradas, Decretos de Concilios, sentencias, y doctrinas de los Santos; el comun consentimiento de los Siglos (9) y la grande fuerza, y eficacia de los mas solidos argumentos; pues todos estos son

los

(4) S. Isid. Pelus Lib. 2. Epist. 24. Cum pulchras tuas, & elegantes orationes accepissem, viris quibusdam, qui & ipsi orationum opifices, & architecti sunt, legi, quorum nullus erat, qui non saltaret, & clamorem ederet, eaque omnia faceret, quæ homines admiratione perculsi, & attoni in facere solent.

(5) Cant. 4: Sicut Turris David... quæ edificata est cum Propugnaculis, mille Clypei pendent ex ea omnis armatura fortium. Gis, & Corni: insigni opere, arteque constructa... munita, & excelsa valde... pulchrior fortior, & altior.

Cum Propug. Ex. Hebr: ad usum dirigendi homines: Significant doctrinam, & monumenta. (6)

Ad suspendendum ora, eujus lapides omnes ad oris similitudinem excisos fuisse. Virg. Æn. Lib. 2: Conticuere omnes, intentique ora tenebant. P. la Zerd: Conticescunt ad rem magnam, plenam admirationis.

(7) Calep: Eccl: stabam defixus, & ore patenti, cunctaque mirabar. Pin: hærebant Heroes silentio immoti.

(8) S. Ambr. in Pl. 18: condidit illam Turrim David, ut subdidi pariter, & decori sit subsidio, qui hostem prævidit, & expellit: decori quia non solum inter humilia, sed etiam inter excelsa supereminet. (9)

Corn: Propugnacula ejus Clypei, & armatura sunt Divina Scriptura, Traditiones Apostolorum, & Successorum: decreta Conciliorum, Patrum testimonia, & exempla, consensus omnium seculorum, doctrina puritatis, & stabilitas, cæteraque argumenta.

(1) Isai. 54. ponam Iaspidem Propugnacula tua. Corn: excitat Ecclesiam primitivam pusillam ad laudem, & jubium promittens ei consolationem, splendorem, & gloriam.

(2) S. Hiero. hic: sed & Propugnacula Urbis Dominica, hoc est murorum mania Iaspide roborantur qui possunt omnem altitudinem elevan-tem se contra scientiam Dei destruere, atque convincere, & mendacium subjicere veritati.

(3) S. Hieron. ibi: qui ergo in disputando fortis est Sanctorum Scripturam testimonijs roboratus, iste Propugnaculum Ecclesie est.

los escogidos materiales, de que se compone esta obra tan insigne; pero el methodo, la disposicion, y el arte, que la informa, es en nada inferior al de aquella exquisita Real arquitectura, que le gastò en Syon toda su voz à la fama. Quando vean esta admirable obra los mas severos Criticos, es de creer, que prefixaràn à su Critica limites estrechos, y es preciso, q̄ lo executen asì vencidos, y convencidos del peso de la razon, y Authoridad, q̄ haze incontrastable la fe de la Tradicion. Si se le diera passo à la Critica rigorosa: què turbacion no se experimentaria en la Iglesia? Què perjuizio no padeceria la Religion Christiana, y à que infeliz estado de tievieza no quedaria reducida la piedad fervorosa, si quedassen con valimiento las reglas de la Critica destemplada? (10) Vna Critica moderada, prudente, y juiziosa, es, y ha sido en todo tiempo utilissima, asì para la Historia Secular, como para la Eclesiastica: porque siendo como ella es discretiva, juzga con rectissima equidad en las cosas, dexando siempre intacta, la fe, y la piedad Christiana, que desciende por linea recta de una observancia antiquissima; y este es todo el empeño de el Sabio Author de esta obra, y de otras dos, que piden à toda prisa la prensa, para dàr nueva fama à su nombre, ò nuevo nombre à su fama; pues en ellas deposita su fecundo ingenio, con erudicion amena, las noticias de la mayor importancia, que pide la gravedad de la materia, quitandole todas las Criticas sombras à la verdad (11) para colocarla victoriosa en el Venerable Trono de la Tradicion.

Vn elogio singular, me persuado, à que està pidiendo de justicia el Author de esta primorosa obra; y es, que con ella haze dichosa à la obra, que diò à luz el Doctor Ferreras, y à la del R. P. M. Santa Maria: digo que la haze dichosa en aquel sentido, ò à la manera, que el Señor hizo dichosa à la primera culpa. La culpa de Adàn ruina, y mantiene, aun el credito, y la buena opinion de feliz

feliz, graduandola Nuestra Madre la Iglesia con esta noble calidad (12). Es cierto, que fue la culpa de Adàn una obra de tan ardua contextura, que solo un hombre mas que hombre pudo desarmarla, y satisfacerla: ella fue una obra hecha muy de proposito, por un hombre como Adàn, sujeto verdaderamente sabio: bien que se dexò llevar de el alto pensamiento de querer saber mas de lo que convenia à su instituto, y de aqui le nació su precipicio; pues cometì un yerro el mas nocivo, y tan contagioso, que sobre la Censura que le diò el Tribunal Supremo, no se hallò, ni fue posible hallarse en el mundo hombre capaz de deshazerlo, y enmendarlo, y fue menester, que tomasse la sabia providencia de Dios, sobre si este grande empeño, y que se hiziesse hombre el Verbo Divino para la enmienda, y satisfaccion de yerro tanto. Este es el sentido, en que Nuestra Madre la Iglesia dà el atributo de feliz à la primera culpa de Adàn: de manera, que sobre aver sido la culpa la primera, y la mas infeliz desgracia, la elevò à la alta opinion de dichosa, el ser precisa para su satisfaccion adecuada una Divina sabidria (13). Pues à esta semejanza (dezia yo) se le debe dàr el titulo de dichosa à la obra del Doctor Ferreras, y à la del R. Santa Maria; pues aunque la una, y la otra son partos de su erudicion, mucha, y muchissima, son empero obras, que han caido universalmente en desgracia, y tanta, que para satisfacerla, ha sido menester, que tomasse la pluma un hombre de tan especiosas partidas, como lo es el Señor Doctor Don Pedro Miranda, cuya habilidad, y destreza es tanta, que acredita à quien inpugna, y sabe dexarle con gloria à quien dexa vencido, y convencido en la controversia, y tanto mas siendo de tan conocidas prendas ambos opuestos controversistas, que es lo que observò Erasmo en la destreza de Homero (14); quien empeñado en celebrar la gloria de Achilles, por aver vencido à Hector puso al valor

(12)  
Eccles. 10 felix culpa;

(13)  
O felix culpa, que est levi, ut tantum meruisti Redemptorem.

(14)  
Erasm. Lib. 1. Apotec. fol. 75. hoc consilio Homerus multis moris atollit virtutem Hectoris, ut Achilles victoriam reddat illustriorem.

(10)  
Ferrad. disquisit. reliq. cap. 12. quanta foret rerum Ecclesiasticarum perturbatio; quantum Religio detrimentum caperet: quanta fieret Christiana pietati decisio, si in investigatione Sacrarum Reliquiarum aliter procederetur.

(11)  
Añg. Politia. Lib. 9. Epist. 4. admirentur fatam rerum multarum, atque magnarum: sub expositis Verbis remotissimas sententias plenas questionum, plenas solutionum, quæ apti summus aprimique instructi, ambiguitates tollere, scrupulos, gryphosque diluere, imboluta volvere, flexa nimis Syllogismis, & infirmare falsa, & corroborare vera.

valor de este Capitan famoso en el grado mas alto, y creció de este modo la gloria, que facò Achilles de su triunfo.

Si ocurriere à algun curioso dezir, que no es el Sabio Author desta obra, el que logra el triunfo en esta mental batalla, por ferle debido al Ilustrissimo Souza y uno de los primeros Achademicos (si ya no es por su merito, y su grado, el primero entre todos, los que dan alto nombre, y fama à la Real Achademia Portuguesa.) este hombre grande dotado de limpio, erudito ingenio, es cierto, que consiguió la victoria de antemano, dando à luz dos universalmente acreditados tomos sobre este mismo assunto, y la victoria no pertenece al que segundo, sino al que fue primero, como dixo el profundo Tertuliano (15); pero està satisfecho facilmente este escrupulo, con saber, que estos dos Authores son muy sabios, y si se examinan las obras por la calidad, y no por el tiempo, no será facil el dezidir qual de los dos merece el primero grado, ò el grado de primero (16): fuera de que ambos son tan urbanos, y generosos, que se debe entender formaràn pleyto sobre cederse las ventajas uno à otro, y con este cortesano arbitrio, cada qual haze suya la gloria de primero, para cargar sobre si todo el aplauso de el triunfo; como dixo con elegante discrecion el Nacianceno, cotejando sus obras con las de San Basilio (17).

Doy por ultimo en breve recopilado todo mi juicio, tomándole las palabras, y el concepto al discreto Sydonio (81): *accipe quod super tuis Scriptis sentiamus: legimus opus operosissimum, multiplex, sublimè: Scripsisti gravia mature: profunda sollicitè, dubia constantèr, argumentosa disputatorie: quedam severè: quedam placidè, cuncta potenter.* Así lo siento en este Real Convento de Zaragoza à 19. de Julio de 1734.

Fr. Francisco Brancome

**D**ON Pedro Manuel de Contreras, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon, certifico, que aviendose visto por los Señores de el un Libro, intitulado: *Propugnaculo de las Tradiciones en general, contra la regla de los Criticos Severos, y Voluntarios*, que con su licencia ha sido impresso por el Dr. D. Pedro Joseph Mirandá, Canonigo Lectoral de la Sa. Iglesia Metropolitana de Zaragoza, le tassaron à seis maravedis cada pliego, el qual parece tiene ciento y onze pliegos, sin principios, ni tablas, que à dicho respeto monta setecientos veinte y seis maravedis, à cuyo precio, y no à mas mandaron se venda, y que esta tassa se ponga al principio de cada Libro, para que se sepa el precio à que se ha de vender. Y para que conste doy esta certificacion en Madrid, à veinte y quatro de Julio, de mil setecientos treinta y quatro.

D. Pedro Manuel de Contreras.

F E E D E R R A T A S .

**P**AG. 4. lin. 6. todo, lee, todos. P. 4. l. 12. veneraculo, lee, vernaculo. P. 4. l. 13. inscribitum, lee, inscribitur. P. 4. l. 13. ignare, lee, ignari. P. 4. n. 1. l. 6. nullo, lee, nullo. P. 7. n. 3. l. 33. nostros, lee, nostros. P. 15. n. 7. l. 6. Calviniani, lee, Calvinianos. P. 16. n. 11. l. 14. debe ser, lee, debe serlo. P. 17. n. 1. l. 10. & reliquidum, lee, & reliquidum. P. 20. l. 1. istamque, lee, istamque. P. 37. n. 37. l. 15. de ser, lee, de ser. P. 39. n. 3. l. 7. impressio, lee, impressio. P. 40. l. 2. d. lee, de. P. 40. l. 3. quod, lee, quod. P. 46. n. 2. l. 2. prescribi, lee, prescribi. P. 46. n. 3. l. 1. o, lee, lo. P. 47. n. 5. l. 6. verum, lee, verum. P. 48. l. 4. Calveria, lee, Calvaria. P. 48. l. 7. Calveria, lee, Calvaria. P. 48. l. 15. quas, lee, in quas. P. 54. n. 2. l. 1. 6. convenze, lee, convenze. P. 56. n. 1. l. 18. factus, lee, factum. P. 59. n. 9. l. 19. documenta, lee, documento. P. 62. l. 3. hechos, lee, hechos. P. 62. n. 4. l. 15. principio, lee, principio. P. 63. l. 6. victorieles, lee, victorialis. P. 63. n. 6. l. 3. Crucificado, lee, Crucificado. P. 64. l. 7. passu, lee, passus. P. 64. n. 8. l. 2. liguente, lee, signante. P. 66. l. 35. locuta, lee, locuta. P. 73. n. 1. l. 9. Bibliothecam, lee, Bibliothecam. P. 77. n. 14. l. 3. parthios, lee, parthos. P. 77. n. 15. l. 1. parthios, lee, Parthus. P. 78. n. 19. l. 2. Vespasiano, lee, Vespasiano. P. 79. n. 23. l. 1. venturoso, lee, venturoso. P. 80. n. 26. l. 8. succendentium, lee, succedentium. P. 93. n. 65. l. 2. signiente, lee, signiente. P. 94. n. 71. l. 14. quique, lee, quinque. P. 100. n. 94. l. 2. distintas, lee, distantes. P. 115. l. 13. vetustissima, lee, vetustissima. P. 122. n. 2. l. 1. exceptacion, lee, acceptacion. P. 125. n. 12. l. 14. comprabada, lee, comprobada. P. 129. n. 8. lin. 22. successioem, lee, successionem. P. 130. n. 10. l. 5. eo, lee, en. P. 135. n. 1. l. 15. permanencia, lee, permanencia. P. 136. n. 3. l. 29. Apostilica, lee, Apostolica. P. 140. n. 3. l. 6. asi, lee, at si. P. 144. l. 1. à Tradicion, lee, à la Tradicion. P. 150. n. 4. l. 3. oponerse, lee, oponerse. P. 151. n. 5. l. 9. djudicar, lee, adjudicar. P. 152. n. 7. l. 8. faciam, lee, faciant. P. 158. l. 1. miminit, lee, meminit. P. 158. n. 36. l. 5. en que los, lee, en que en los. P. 163. n. 3. l. 11. artificial, lee, artificial. P. 168. n. 11. l. 27. in, lee, in. P. 169. n. 15. l. 1. doctosimo, lee, doctissimo. P. 171. n. 2. l. 4. perseveracion, lee, persecucion. P. 173. l. 1. poder los, lee, poder de los. P. 173. l. 29. nihilominur, lee, nihilominus. P. 180. n. 15. l. 2. este de dictamen, lee, este dictamen. P. 181. n. 18. l. 1. oposicion, lee, opinion. P. 181. n. 18. l. 4. tratatò, lee, tratado. P. 187. l. 4. distantes, lee, distantes. P. 202. l. 8. memenisle, lee, memirisse. P. 202. l. 9. caperunt, lee, caperunt. P. 202. n. 23. l. 4. digna, lee, digno. P. 203. n. 1. l. 3. Coetas, lee, Coetancas. P. 204. n. 3. l. 12. admitido, lee, amirido. P. 205. n. 5. l. 5. dea, lee, de. P. 205. n. 5. l. 8. haviessen despreciarse, lee, haviessen de despreciar. P. 205. n. 6. l. 3. seritos, lee, seritos. P. 208. n. 1. l. 1. Nrtal, lee, Nrtal. P. 209. l. 1. Han, lee, Hanch. P. 209. l. 1. Han, lee, Hanch.

(15)  
Tert. Lib. 1. ad Vfor. cap. 3. ad primum locum certamen omne contendit, secundus solatium habet, victoriam non habet.

(16)  
Plin: *suavet animus super excessu, quando universa flores amulo splendore flores cupit.*

(17)  
S. Greg. Nac. orat. pro Sancto Bas: *hoc utrique certamen: non inter primas ferret, sed uter alteri eas concederet: uter enim alterius Gloriam pro sua ducebat.*

(18)  
Sydon Lib. 9. Epistol. 9.

P. 209. n. 14. l. 4. capitulo, lee, *capitulo*. P. 211. n. 1. l. 11. atribuyò, lee, *atribuyò*. P. 212. n. 3. l. 14. anti-  
 qua, lee, *antigua*. P. 212. n. 13. l. 18. paramus, lee, *paramus*. P. 222. n. 20. l. 1. cofignacion, lee, *cofignacion*.  
 P. 234. l. 29. verumtame, lee, *verumtamen*. P. 244. n. 17. l. 7. preclamado, lee, *proclamado*. P. 249.  
 n. 29. l. 8. Brulio, lee, *Brulio*. P. 262. n. 18. l. 3. argumento, lee, *argumento*. P. 263. n. 19. l. 3. Eufebio, lee,  
*Eufebio*. P. 264. n. 23. l. 4. malacia, lee, *malicia*. P. 266. n. 26. l. 22. discertis, lee, *disceritis*. P. 267. l. 1. re-  
 cibir, lee, *reciban*. P. 268. n. 3. l. 2. Sglo, lee, *siglo*. P. 270. n. 35. l. 1. dilatado, lee, *dilatarlo*. P. 273. l. 7.  
 que por, lee, *que en lo que por*. P. 275. n. 49. l. 11. delui, lee, *ditui*. P. 276. l. 10. como son, lee, *como son*. P.  
 278. n. 16. l. 5. es preso, lee, *es preciso*. P. 280. l. 9. venerabiles, lee, *venerabilis*. P. 286. l. 14. primiiiva,  
 lee, *primitiva*. P. 288. n. 22. l. 6. Tedro, lee, *Pedro*. P. 291. n. 30. l. 2. apruba, lee, *aprueba*. P. 293. n. 36. l. 5.  
 fuefle, lee, *fuisse*. P. 301. n. 12. l. 18. aliquod reliquiffe, lee, *aliquos reliquiffet*. P. 307. n. 19. l. 2. pue, lee,  
*pues*. P. 317. n. 18. l. 10. vertad, lee, *verdad*. P. 318. n. 20. l. 3. provhofo, lee, *provechofo*. P. 318. n. 24. l. 4.  
 Nicauí, lee, *Niceni*. P. 329. n. 4. l. 9. igualdal, lee, *igualdad*. P. 332. l. 2. contar, lee, *cantar*. P. 334. l. 6. Gre-  
 gorius, lee, *Gregorius*. P. 339. n. 4. l. 12. fintieron, lee, *afintieron*. P. 340. n. 22. l. 1. ultimamete, lee,  
*ultimamente*. P. 340. n. 22. l. 8. retere, lee, *infere*. P. 347. n. 25. l. 9. En el silencio, lee, *en silencio*. P. 352. n.  
 37. l. 14. naon probabo, lee, *naon probaba*. P. 358. n. 10. l. 1. Padre Mecolacta, lee, *Padre Mecolacta*.  
 P. 359. n. 12. l. 8. le onta, lee, *le nota*. P. 362. n. 15. l. 8. questionanes, lee, *questiones*. P. 363. l. 7. batall, lee,  
*batalla*. P. 365. n. 22. l. 2. intridos, lee, *instruidos*. P. 375. n. 17. l. 2. de ellos, lee, *de ellas*. P. 383. l. 8. pre-  
 textro, lee, *pretexto*. P. 385. l. 2. de qui, lee, *de quo*. P. 390. n. 20. l. 4. y mas, lee, *mas*. P. 392. n. 3. l. 6. Tra-  
 dicionenes, lee, *Traduiones*. P. 394. n. 8. l. 7. bastant, lee, *bastante*. P. 394. n. 8. l. 9. granedes, lee, *grandes*.  
 P. 394. n. 8. l. 10. par, lee, *para*. P. 394. n. 8. l. 10. loa, lee, *los*. P. 397. n. 17. l. 1. puede, lee, *puede*. P. 402.  
 n. 29. l. 3. alegancia, lee, *elegancia*. P. 405. n. 26. l. 5. convencido los, lee, *convencido de los*. P. 406. n. 38.  
 l. 20. veniedum, lee, *veniendum*. P. 408. n. 3. l. 2. Historca, lee, *Historica*. P. 409. n. 6. l. 12. eximir, lee,  
*eximirse*. P. 413. n. 15. l. 11. Ronam, lee, *Romam*. P. 417. l. 6. etro, lee, *otro*. P. 418. l. 7. indifenido, lee,  
*indefinido*. P. 418. l. 11. finientur, lee, *finietur*. P. 426. n. 50. l. 6. repugnacion, lee, *repugnancia*. P. 427. n. 2.  
 l. 5. ditlaarse, lee, *dilatarse*. P. 427. n. 3. l. 2. à San Juan, lee, *de San Juan*. P. 432. n. 13. l. 4. alegar, lee, *ale-  
 grar*. P. 434. n. 20. l. 2. pedecer, lee, *padecer*. P. 326. n. 45. l. 1. Capitulo penultimo, lee, *Capitulo qua-  
 renta y uno*.

El Libro intitulado: *Propugnaculo de las Tradiciones en general, contra la regla de los Criticos Severos, y Voluntarios, y preliminar à la obra de la Predicacion de San-Tiago en España, y construccion de la Angelica Capilla de Nuestra Señora del Pilar por el Santo to Apostol, y sus Compañeros*: su Author el Dr. Don Pedro Joseph Miranda, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, con estas erratas, corres-  
 ponde à su Original. Madrid, y Junio à 5. de 1734.

Lic. D. Manuel Garcia Alefón,  
 Corector General por S. M.

# T A B L A

## DE LOS CAPITULOS

### DE ESTE LIBRO

#### CAP. I.

**D**EL vicioso origen de la regla de los Criticos Voluntarios. pag. 41

#### CAP. II.

La regla, y maxima de los Criticos Voluntarios, es contra lo decretado en varios Concilios. pag. 131

#### CAP. III.

La regla de los Criticos Voluntarios, es contra los Santos Padres del segundo, y tercero Siglo. pag. 171

#### CAP. IV.

La dicha regla, es contra los Padres del Siglo quarto. pag. 251

#### CAP. V.

La maxima de los Criticos Voluntarios, es contra los Padres del Siglo quinto. pag. 381

#### CAP. VI.

La idea de la Critica Voluntaria, es contra los Padres del sexto Siglo, y los siguientes. pag. 451

#### CAP. VII.

Se refutan los efugios del Padre Fray Miguel de Santa Maria, y se demuestra la inconsequencia de sus dos escritos. pag. 571

# T A B L A

## CAP. VIII.

Pedir como precisas Escrituras Coetaneas, en las Tradiciones piadosas, y Historicas, es contra la doctrina de los Padres. pag. 61.

## CAP. IX.

La regla de la Critica Voluntaria, es contraria à Josepho, Eusebio, Sozomeno, y Nicephoro Calixto. pag. 75.

## CAP. X.

Cón la regla de los Criticos Voluntarios, se arruina una considerable parte de la Historia de la Iglesia. pag. 100.

## CAP. XI.

El estilo que introduce la Critica Voluntaria, es contra el methodo de la Iglesia. pag. 104.

## CAP. XII.

La regla de los Criticos Voluntarios, es contra la practica de los Tribunales. pag. 112.

## CAP. XIII.

Se prueba con tres razones, que à la authoridad, y congetura, se deben añadir los dos principios de la Tradicion, y usos de las Iglesias. pag. 117.

## CAP. XIV.

Se propone la quarta razon, en prueba del mismo assumpto. pag. 121.

## CAP. XV.

Se propone la quinta razon, en prueba de lo mismo. pag. 126.

## CAP. XVI.

Se propone la sexta razon, en confirmacion de lo mismo. pag. 135.

# DE LOS CAPITVLOS.

## CAP. XVII.

Se propone la septima razon, en confirmacion de lo mismo. pag. 139.

## CAP. XVIII.

Se propone la octava razon, en prueba de lo mismo. pag. 144.

## CAP. XIX.

Se propone la nona, y ultima razon, en prueba de lo mismo. pag. 147.

## CAP. XX.

Se prueba con authoridad de los Padres, ser nulo, y pernicioso el argumento negativo. pag. 149.

## CAP. XXI.

Se prueba con razones, ser ineficaz el argumento pure negativo. pag. 162.

## CAP. XXII.

Se prueba con exemplos ser ineficacissimo, y aun dañoso el argumento pure negativo. pag. 170.

## CAP. XXIII.

Se confirma lo mismo con otros clasicos exemplos. pag. 175.

## CAP. XXIV.

Se confirma el assumpto con otros exemplos. pag. 184.

## CAP. XXV.

Se convence el mismo assumpto, con exemplos de sucesos piadosos, y Historicos. pag. 192.

## CAP. XXVI.

Se prueba ser falsa la regla de los Criticos, y ser nulo su argumento negativo, con exemplos de sus mismos Professores. pag. 203.

CAP.



T A B L A

CAP. XXVII.

Se prueba con exemplos del Doctor Ferreras, que no sigue lo mismo que manda. pag. 211.

CAP. XXVIII.

Se manifiesta, que el Padre Fray Miguel de Santa Maria, es transgressor, de la ley que prescribe. pag. 215.

CAP. XXIX.

Se proponen los inconvenientes que se siguen à Portugal, y à toda España, del uso de la regla de los Criticos, y su argumento negativo. pag. 229.

CAP. XXX.

Se prueba, que en España, no tiene lugar el uso del argumento negativo, segun las reglas de la mejor, y mas sana Critica. pag. 239.

CAP. XXXI.

Se satisface à los argumentos que propone el Padre Santa Maria, en favor del argumento negativo. pag. 254.

CAP. XXXII.

Se responde à otros testimonios del mismo Author. pag. 279.

CAP. XXXIII.

Se examinan otros ligeros escrúpulos de dicho Author. pag. 296.

CAP. XXXIV.

Se satisface à un inopinado argumento del mismo Author. pag. 302.

CAP. XXXV.

Se desvanecen algunas dudas, que excita el Padre Santa

DE LOS CAPITVLOS.

Santa Maria contra la Tradicion de San-Tiago. pag. 310.

CAP. XXXVI.

Se satisface el exemplo, de que se vale el mismo Author. pag. 328.

CAP. XXXVII.

Se responde al ultimo argumento del Padre Santa Maria, sacado de la Epistola de Gregorio Septimo. pag. 338.

CAP. XXXVIII.

Se declara ser insubsistente lo que escribe del argumento absolutamente negativo, el Padre Fray Jacinto Segura. pag. 353.

CAP. XXXIX.

Se responde à los argumentos de Launoy. pag. 369.

CAP. XXXX.

Se responde al argumento del Author de la Aprobacion del papel: *Vida de Nuestra Señora.* pag. 379.

CAP. XXXXI.

Se Manifiesta no ser vulgares las dos Tradiciones, de la predicacion de San-Tiago en España, y Aparicion de la Santissima Virgen, viviendo en carne mortal, porque se ajustan à las reglas de la mas sana, y verdadera Critica. pag. 392.

CAP. XXXXII.

Se disipan algunos ligeros reparos, que excitò un Author Anonimo, contra la moral certidumbre de la Tradicion del Pilar de Zaragoza. pag. 408.

CAP. XXXXIII.

El dilatar la muerte de Nuestra Señora muchos años,

ocho años, despues de la Ascension de su Santisimo Hijo, no se opone, con que la amasse con especial afecto.

pag. 427.

## CONCLUSION DE LA OBRA;

Exortacion piadosa à los Criticos Severos.

pag. 439.



## EXORDIO.



Una Tradicion, que consiste en la noticia, que sucesivamente transciende de unos à otros, se divide en Divina, Apostolica, y Eclesiastica; baxo cuya division estan tambien comprehendidas, las que algunos Escritores bautizan, con el nombre de piadosas, y populares; porque ser pia una Tradicion, solo añade ser de tal naturaleza, que por el objeto à quien mira, ò por su materia, sirve para excitar, y fomètar la verdadera piedad, y re-

ligiosa devociò de los Fieles; y por ser popular, solo se denota estar recibida por consentimiento del Pueblo; cuyas calidades, son sin duda adaptables à las Tradiciones, que comunmente se llaman Eclesiasticas, y que no son de aquellas, que los Eruditos desechan por populares, ò vulgares, que son los terminos que usan con frecuencia los Criticos Voluntarios, como característicos de aquellas Tradiciones, q no concordando con otras verdades incontrastables, al crisol de un exacto examen, descubren luego su falsedad, resolviendose todo el hermoso aparato, que ostentan, en ligero viento, y confuso rumor del Vulgo.

Algunos Criticos Voluntarios, deseosos de discernir con seguridad, las Tradiciones verdaderas, de las falsas; que graduan de populares, han pretendido establecer por regla fixa, è inviolable, que las Tradiciones ayan de estar contestadas por Autores originales, coetaneos, ò poco distantes de los sucesos: gobernados por esta regla; se han atrevido à com-

A

batir

EXOR-

bair las Tradiciones universalmente recibidas, como son entre otras, la Presentacion de Nuestra Señora en el Templo; que San Lucas pintó Imagenes de aquel Sagrado exemplar de la hermosura; que San Simon Estoch recibió el Escapulario Carmelitano de mano de Nuestra Señora; la milagrosa Translación de la Santa Casa de Nazareth à Loreto: Estas son (escribe el doctísimo Padre Soufa) las arrojadas empreffas de los Criticos Voluntarios, y estos son los sonados triunfos, de los que pretenden ser Heroes de la Critica Voluntaria.

Este voraz canzer de la Historia Ecclesiastica, donde mas ha dominado ha sido en las Provincias Estrangeras; pero la lastima es, que este fatal contagio ha cevado en algunos de nuestros Escritores, que haziendo alarde de ser profesores de aquella infausta maxima, no reparan en depajar à su Nacion de su mas Noble, y Glorioso Timbre, contradiziendo la Tradicion, que venera toda España, de que San-Tiago la ilustrò con la Sagrada luz del Evangelio; de averla enoblecido Maria Santissima vi- viendo en carne mortal, con su Celestial, y Real presencia, quando en Zaragoza se le apareció à su Amado Apostol, mandandole que construyese Templo à su Augusto Nombre. Quien con notable empeño ha escrito contra estas dos Veneradas Tradiciones, es el P. Fr. Miguel de Santa Maria, en dos disertaciones, la primera en Idioma Latino, y la segunda en Portugues. El Doctor Ferreras, aunque defiende la Tradicion de la Venida de San-Tiago à España, se mostrò contrario à la Aparicion, y milagrosa construccion de la Angelica Capilla de Nuestra Señora del Pilar, derribando con sus manos aquellos mismos Sagrados Muros, que levantaron unos Artifices Soberanos; assumpto digno de sentirse con lagrimas, sin comparacion mas justas, que las que vertieron los Troyanos, al ver arruynados sus Muros, en la creencia de aver sido fundados por sus falsos Dioses.

En defensa de estas dos antiguas Tradiciones, contra aquellos dos Heroes de la Critica, tengo dispuestas varias disertaciones, que bastarán à llenar dos Tomos, con la Tabla Chronologica, que comprehende desde el Nacimiento de Christo, hasta el año primero del Imperio de Claudio en que movido de algunas razones, consigno el Martyrio de San-Tiago; pero antes de publicar esta Obra, me ha parecido conveniente disponer por preliminar una general defensa de las Tradiciones, contra aquella regla de los Criticos Voluntarios, con el honestísimo fin de ataxar por este medio los lamentables estragos, que con aquella fatal conducta se causan en la Historia Ecclesiastica, con tanta frecuencia, que nuevamente los vemos repe-

repetidos en la sucinta Relacion, que se diò al publico de la Vida de Nuestra Señora, con la Aprobacion de quien con mas sandez, que malicia, sigila de apochrifo, y fabuloso todo lo que se dize de la Virgen Santissima, que no expressaron los Evangelistas, en cuya engañosa, y artificiosa clausula, se esconden mas yerros, y se encierran mas perniciosos engaños, que en aquella maquina fatal, preñada de funestas armas, por la qual Troya toda se reduxo à cenizas, como canta Virgilio Enai. lib. 2. vers. 336.

*Scandit fatalis machina muros.*

*..... Fata armis.*

Quien duda, que los Evangelistas han pasado en silencio, la Natividad de la Santissima Virgen, su Presentacion en el Templo, su Muerte, su Resurreccion, y Assumpcion gloriosa à los Cielos; con otras muchas acciones, y circunstancias, pertenecientes à su prodigiosa Vida, que todas sin duda sirven para mayor gloria, y exaltacion de esta Soberana Reyna; en cuya consideracion, quanto mas laudable, era fatigarse en establecer su creencia, que tirar à obscurecerla, declarandolas por apochrifas, sin mas motivo, que el misterioso silencio de los Evangelistas. No siguiò esta errada maxima la discreta devocion del Blesense, que contemplando extatico el Sacratissimo Enigma de Maria, en la Epistola 23. del libro 6. prorrumpe en estas amorosas clausulas. Las cataratas del Cielo, y las fuentes del Abismo, primero, y con mas gusto las desataria en obsequio de la Virgen, que las cerraria; y si su Hijo Jesus en las prerogativas de la Exaltacion de su Madre, algo huviera omitido, yo siervo, yo esclavo, no en el efecto, pero por lo menos en el afecto me fatigara en suplirlo. Mas quisiera no tener lengua, que pronunciar algo que fuera contra la Gloria de Nuestra Señora. Primero eligiria no tener alma, que querer estenuar su Gloria.

*Cataractas Cæli, & fontes Abissi libentius in obsequium Virginis solverem quam clauderem; & si Filius ejus Jesus aliqua omisisset in prerogativa exaltationis sue Matris, ego servus, ego mancipium non quidem de effectu, sed saltem de affectu supplere gestirem. Atalem certe non habere linguam, quam aliquid dicere contra Dominam nostram, aut eligerem non habere animam, quam vellem ejus estenuare Gloriam.*

Yo creo que la candidez, y bondad del Autor de la Censura no se huviera deslizado en aquella expresion, si huviera tenido presente la

amonestacion del Apostol San Pablo à los Hebreos cap. 13. vers. 9. *Doctrinis varijs, & peregrinis nolite abduci.*

Atendiendo à la naturaleza del assumpto, parecia mas proporcionado usar del Idioma Latino, pero he tenido por mas conveniente publicarlo en el mismo Idioma vulgar, en que se han esparcido los Escritos contrarios, siendo razon que perciban todo el antidoto, pues à todos ha podido comprehender el veneno, conformandome en esto con el prudentissimo consejo del Eruditissimo Padre Soufa, quien en su Propileo al tomo segundo escriye con elegancia. *Illud tantummodo optandum esset ut illa duo opuscula (esto es los escritos por el Padre Cupero) seorsim ederentur, à magnis voluminibus separata, & in Lusitanum, Hispanumque sermonem transferrentur, ne veneraculo libello, qui vox veritatis inscribitum Latinae linguae ignare deciperentur.*

CAPITVLO PRIMERO.

*SE DESECHA ESTA REGLA DE LOS PSEUDO-CRITICOS, por lo vicioso de su origen.*

**E**sta regla que pide Escrituras, como precisas para calificar la verdad de las Tradiciones, tuvo su primer origen en los antiguos, y miseros enemigos de nuestra Religion Christiana; pues valiendose de esta maxima, despreciaban todo lo que no constaba de la Escritura. Constantino Augusto, enemigo de las Tradiciones, dezia con arrogancia, *nullo verba, quae non sunt scripta, legi*, como lo refiere San Hilario, en el Libro, que escriviò contra este Herefiarcha. Maximo se valiò del mismo methòdo contra el gran Padre de la Iglesia S. Agustín. Si pronuncias algo (le dezia) de las Divinas Escrituras, preciso es oírte; pero las voces que usas, si están fuera de la Escritura, son de ningun aprecio, y en ningun caso las recibimos, como lo refiere San Agustín libro 1. contra Maximo, por estas palabras.

*Si quid de divinis Scripturis protuleris, necesse est, & audiamus: haec verò voces quae extra scripturam, nulle sunt, nullo casu à nobis suscipiuntur.*

2 El mismo rumbo siguiò Pelagio, pues exclamaba presumptuoso, se debia creer lo que se leia, mas era absurdo dar fee, y credito à lo que no estaba escrito, como lo refiere el mismo San Agustín, lib. de nap. & grat. cap. 3 & por estas palabras.

Cre-

*Credamus igitur, quod legimus, & quod non legimus nefas credamus adstruere, quod de cunctis etiam dixisse sufficit.*

3 Lo perverso de este origé lo reconoce el Cardenal Baronio, tomo 1. de los Anales, año 53. de Christo, num. X. y XXIII: declarando por característica de los Arrianos, y demás Sectarios, la maxima de no admitir mas Tradiciones, que las que constan por Escrituras.

*Errant igitur (escribe en el num. X.) qui quodam furore perciti, obstinatione pertinaci animo negat quicquam esse in Ecclesia recipiendum, quod non fuerit Apostolica scriptione testatum. . . . Fuit sententia hista Arrianorum peculiaris. . . . Intelligent (dize en el num. XXIII. hablando con los Novatores Franceses) à quibus discederint, & quibus in eo turpiter inhaeserint, nimirum Arrianis, Macedonianis, Aerrianis, vel his similibus, qui quod Traditionibus impugnantur, nullam sententiam, immo ne vocem quidem admittunt in animum induxerunt, quae non reperiretur ex divinis Scripturis accepta.*

4 Esta regla la sustentan con tenacidad los Hereges modernos, pues no se valen de otra norma, que la Escritura, para resolver las controversias. Esta maxima la tienen por tan segura, y clara, que la llaman Citerion indubitable, esto es, *forum in quo reditur jus*. De esta Escuela han sido Ounuphrio, y otros, que desestimando las Eclesiasticas, y piadosas Tradiciones, afirmaban, que la Iglesia de Antiochia se instituyó por el Apostol San Pedro despues de la de Roma. Pero lo que con mas claridad convence fer el mayor empeño, y cuydado de los Hereges establecer semejante regla, es la Carta, que refiere Raynaudo tom. 18. in Herc. Comod. quæst. 5. de un Calvinista de Ginebra, cuyo contexto es el siguiente.

*Vidimus nuper Gehenna, libellam hac inscriptione: Disquisitionis de Magdalena Massiliensi aduersus Authorem Joanne de Launoy, Parisiis anno 1645 supresso Typographi nomine excusum. Eum tametsi quibus Ecclesiae Romanae Doctoribus, falsitatis, & infirmitatis vehementer insinulatum, mirum in modum probare nosstras Gehennenses Ministri. Primo quia insinulatio nostra falsitas, & infirmitas, & quodlibet*

de margin ha 109

his

his tantum, quæ vel in sacris Biblijs, vel Patribus primorum seculorum, extant, nitendum esse asserimus. Ac proinde cum à Christo suprâ millesimum circiter annum de Magdalena reliquijs altum ubique silentium sit, nugæ censemus, & commenta mera, quidquid hac de re Papa Romani, & Reges, ac Comites Provincia Traditione innixi constituerunt. Præterea apertissime, plenissime Launoyus explicat revelationes, miracula, & cætera antiquitatis monumenta, quæ adstruenda istarum, aliarumque ejusmodi Reliquiarum veritati afferuntur, fraudulentè à Monachis Dominicanis, & Regis Ludovici noni superstitionibus, excogitata fuisse omnia. Tertio Pontificum diplomata nullius in hoc negotio fuisse ponderis demonstrat, quoniam à privatis quibusdam, & nugivendis hominibus, non autem ab ipso Papa (ut censet idem Author de Bulla Benedicti Noni) & scribantur, & fabulis quibus visum fuerit, inferciantur. Quarto evincit nullo cultu afficiendas esse Reliquias Sanctorum, quandoquidem quorum illæ sint, non satis constat, & in quotidianis de his inter varios contentionibus, alterutri contendendum, falsò ut imponatur necesse est. . . . Vides ut omnia omnibus, & paria paribus, Calvinum inter, ac Launoyum respondeat, ut proinde non ovum ovo similis videri possit, quàm nova disquisitio in Disquisitionem de Magdalena Massiliensi advena, cum admonitione Calviniana de reliquijs. Quare satius utrique Magistro Calvino, & Launoyo, vissum est, hunc ritum abrogare, quàm manifestum discrimen incurri, ne latronum, aut animalium ossibus cultus impendatur: Nec dubito, quin idem Joannes Launoyus, quò cum in hac parte nobis tam bellè convenit, in cæteris non ita multo post sit assensurus. Omnino vir acri ingenio, Criticus prudens, apud suos Papistas in honore non habetur: præceptum è contra ignarus, ingeniosè nequam, temerarius, & præfidentie nimie existimatur. Sed perperam, si, quemadmodum persuasum habeo, ad nos accesserit, brevi super Ministerij candidabuntur imponetur. Hæc Sectarius ad Sectarium, niger ad nigrum de Launoyo.

Asi

Asi concluye Teophilo Raynaudo, q̄ traducida en nuestro Idioma vulgar, dize en esta forma. Poco ha, que en Ginebra vimos un Librillo, cuyo titulo es: Disquisicion de la disquisicion de la venida de la Magdalena à Marsella: su Autor Juan de Launoy. Y aunque los Doctores de la Iglesia Romana le censuran con vehemencia, acusandole de falsedad, e ignorancia; pero le aprueban en gran manera. nuestros Ministros de Ginebra. Lo primero se funda en nuestro solemne argumento, de que en punto de Tradiciones, solo se han de admitir las que constan de la Sagrada Biblia, o de los Padres de los primeros siglos. Y consiguientemente, como desde el tiempo de Christo, por mas de mil años aya un silencio profundo en las Reliquias de la Magdalena en Marsella, hazemos juicio, censurando de nugæ, y vanas fabulas, quanto fundados en la Tradicion, han establecido los Romanos Pontifices, los Reyes, y Condes de Provenza. A mas de esto, Launoy declara plenissimamente, que los milagros, y demàs monumentos de antigüedad, que se alegan, para persuadir la verdad de estas, y otras Reliquias, son fabricados engañosamente de los Religiosos Dominicanos, y todas son vanas supersticiones del Rey Ludovico Nono. Lo tercero haze demostracion, que las Bulas Pontificias, que se alegan, son de ningun momento, por ser supuestas, e inventadas de Personas particulares, y entretexidas de muchas fabulas. Lo quarto convence, que las Reliquias, que se muestran de los Santos, no son dignas de veneracion, y culto, por no constar bastantemente que sean de los Santos, que se dize; pues siendo este un punto, cuya verdad està en controversia, queda el Culto expuesto à ser reverencia de lo falso. En que se ve la grande igualdad, y la correspondencia que ay en un todo entre Launoy, y Calvino, pues es tanta, que ni un huevo puede ser mas semejante à otro, que esta disquisicion de Launoy, con los documentos de Calvino, en orden à las Reliquias; pues à estos dos Maestros les parece muy conveniente abrogar primero este rito, que exponerse à que se rinda culto à los huesos de algunos hombres perversos, o de algunos irracionales. Por cuya causa, no dudo, que este mismo Launoy, que en esta parte con tanta puntualidad conviene con nosotros, que en los demàs puntos, no se diferenciara notablemente su sentir. Varon en gran manera de acre ingenio, Critico prudente, que entre los Papistas es desestimado, y tenido por ignorante, precipitado, ingeniosamente malo, y excesivamente confiado; pero injusta, y malamente, tanto que si como me persuado, viesse à nuestro Gremio, brevemente será colocado sobre el Candelero de nuestra Escuela, y Magisterio.

De

6 De este negro, y feo escrito, se conoce lo mucho que se lifongean los Hereges del Norte, de que en las Provincias Catholicas se descubran Criticos Voluntarios ( que el Calvinista llama en su Carta prudentes ) que para decidir los hechos antiguos, piadosos, y Historicos, se funden sobre el principio, q̄ ellos veneran, como solemne, de despreciar por fabulas todas aquellas Tradiciones, que no tienen Escrituras antiguas, que las canonicen; siguiendose de este antecedente, como consecuencia precisa, condenar el Culto, que en varias partes del Orbe dan los Catholicos à muchas Reliquias de algunos Santos, de las quales no ay mas noticia, que la que se ha conservado por Tradicion, sin que conste por los escritos de los Padres de los primeros siglos. Y como del uso de aquella regla, resulta precisamente este universal daño, y lamentable ruina, por esso es tan celebrada de los Ministros de Ginebra, ò por mejor dezir, del Abismo, como desechada, y vituperada de los Doctores de la Iglesia Catholica.

7 Igualmente acredita este concepto el Herege Doduvel, en las Disertaciones Cyprianicas; pues en la Disertacion once, cita al severo examen de su Tribunal, la Tradicion, y Actas de los innumerables Martires, que venera la Iglesia, de fuerte, que no hallandolas comprobadas con Autores, y testimonios Coetaneos, resuelve infaultamente, que el numero de los Martyres, es mucho menor de lo que comunmente se cree. Esta vana resolucion la funda, en la misma maxima, que los Criticos vidriosos establecen por regla segura. Orosio ( escribe ) y Sulpicio, que publicaron sus Historias, son muy posteriores à los tiempos de muchos Martyres; y en questiones de hecho, assi como es axioma de los Jurisconsultos: *Erubescimus, cum sine lege loquimur*, tambien los Historiadores, no pueden escribir de las cosas distantes de su edad, sino con el testimonio de los Coetaneos fidedignos, ò cercanos à la edad, en que acontecieron los sucesos, con que la falta de estos testimonios ( dize ) nos haze creer, no fueron tantos, ni tales los Martyres, que venera la Iglesia Romana. Esta fatal, y miserable consecuencia, que deduce Doduvel, era bastante para abominar de aquella regla Pseudo-Critica, como de antecedente pernicioso, que solo sirve de amparar à los enemigos de nuestra Santa Fè, valiendose de ella para deducir consecuencias tan venenosas, y perjudiciales, como declarar por vano rumor del vulgo, y cuento de viejas, los Martirologios, Menologios, Actas, y Vidas de muchos Santos, que se veneran en los Altares.

8 Las Maximas que establecen los rigidos Pseudo-Censores, son tan pare-

parecidas à las que practican los enemigos de nuestra Religion Catholica, que en poco, ò en nada se distinguen, como lo advierte la profunda discrecion de Jacobo Laderchio, en el Prefacio à la vindicacion de las Actas de los Santos Martyres, parte primera, lamentandose de que se gobiernen por las mismas reglas, que figuen los verdaderos Hereges, Gentiles, y Judios, para derribar la autoridad de los Sagrados Libros.

*Animadvertendum tamen duxi, adeo communia cum Hereticis eorum studia, ut una, cuncta eadem SS. Martyrum Acta, discutiendi, ac pro libitu rejiciendi pertinax cura ( singularum etiam sententiarum illorum examinatione posthabita ) hæresis nomine, non Ecclesiasticæ rigore Censuræ, sed per quandam tamen analogiam haud immeritò notanda perhibeatur. . . . Sed quod, proh dolor! detestabilius est, hisdem ferè argumentis, quibus veri Hæretici, nec non Gentiles, ac Iudæi frustra sacrorum librorum auctoritatem, veritatemque dejicere connixi sunt, hisdem etiam rigidiores Censores hodierni, veritatem, auctoritatemque Actorum Sanctorum Martyrum impellere, sternereque connituntur; ita ut nescires, an à Censoribus Hæretici, vel potius ab Hæreticis Censores istiusmodi differendi modum acceperint, nisi ex temporum supputatione, rationeque, hos illis posteriores, compertum haberes; licet, ut infra dicam, recentiorum Hæreticorum colluviem, non nisi ex Pseudo-Censorum fonte emanasse constet.*

9 Los Profesores de estas infaultas maximas, cuyas guellas han seguido los que combaten nuestras dos veneradas Tradiciones, son aquellos Criticos Voluntarios, que con alta discrecion, definiò el Sapientissimo Padre Don Manuel Cayetano de Souza, Director de la Conferencia Portuguesa, de 19. de Mayo del año 1729. en que diò cuenta de sus estudios, cuya elegante oracion conviene hazerla notoria à nuestros Escritores, para que pierdan, ò no cobren aficion à esta especie de Critica, que solo sirve de dar armas à los miseros Sectarios: lo que conduce à este fin es lo siguiente.

10 Si algun hombre (dize) puede perder lo q̄ nunca tuvo, yo confieso, que tengo perdido el miedo à las flaquissimas armas de la Critica Voluntaria; de aquella Critica impia, y falsa, emula de la verdadera; de aquella Critica perniciosa, competidora de la utilissima; de

aquella Critica, que se arroja à ser cruel verdugo de la Ciencia, y de la Historia, siendo vulgarmente pretendida capa de la ignorancia, y de la maledicencia; de aquella Critica, que no se gobierna por el discurso, sino por el capricho, ni sigue otras leyes, sino aquellas que les dictan las pasiones; que no se guia por las ilustraciones del entendimiento, sino por las inflamaciones de la voluntad; de aquella Critica, en que la voluntad usurpa el cetro à la razon, como reprehende Juvenal de aquella Adultera, que dezia.

Hoc volo, sic jubeo, sit pro ratione voluntas.

11 De esta reprehensible Critica, digo, que perdi el miedo, ni sin esta felicissima perdida, pudiera yo dar oy cuenta de mis estudios, que se dedicaron por la mayor parte, al obsequio de aquella virtud, de quien la Critica Voluntaria, es la mas declarada enemiga, assi como uno de los mas principales exercicios de la piedad Christiana, es promover el Culto de la Augustissima Virgen Nuestra Señora, assi, el mayor empeño de la Critica Voluntaria, es impugnar algunos de aquellos hechos, cuya crehencia excita la devocion à la Virgen Santissima, y esto solo bastava para q̄ aquella Critica, fuesse de todos aborrecida, de todos detestada, y de todo el mundo exterminada.

12 Quien niega la Presentacion de Nuestra Señora en el Templo? La Critica Voluntaria. Quien niega, que San Lucas pintò Imagenes de aquel Sagrado exemplar de la hermosura? La Critica Voluntaria. Quien niega, que San Simon Estoch recibió el Escapulario Carmelitano de mano de Nuestra Señora? La Critica Voluntaria. Quien contradize la milagrosa Translacion de la Santa Casa de Nazareth à Loreto? La Critica Voluntaria. Quien impugna la fundacion Angelica, y Apostolica Capilla de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza? La Critica Voluntaria. Estas son las arrojadas empressas; estos son los soñados triunfos de los que pretenden ser Heroes de la Critica Voluntaria.

13 Es esta Critica Voluntaria, como aquel Rio

de quien dize Horacio, que saliendo con violencia de sus margenes, corria arrebatado à arruinar el mas Augusto de los Templos.

Vidimus flavum Tyberim retortis Littore

Etrusco violenter undis ire dejectum monumenta Regis templaque Vestæ.

14 Es como aquel Rio errante, que desviandose de la parte derecha, corria por las Riberas contrarias, con injuria de la tierra, y sin la aprobacion del Cielo.

..... Vagus, & sinistra

Labitur ripa, Jobe non probante.

15 Mas si la Critica Voluntaria es Rio, no se precie de severa; porque Rio severo, es el infernal Rio de las furias, como à Palinuro dixo la Sybila.

..... Amenque severum.

Eumenidium aspicias?

16 Y como dize el grande, y Religioso Critico, y el mayor Comentador de Virgilio, el incomparable Padre la Cerda, severo, es lo mismo que triste, horrido, y funesto; y quien no se armarà contra una Critica triste, contra una Critica horrida, y contra una Critica funesta?

17 Es esta engañosa Critica aquella maquina fatal, preñada de funestas armas, por la qual Troya toda se reduxo à cenizas.

..... Scandit fatalis machina muros.

Fæta armis.

18 Aquella maquina, que es solo aplaudida por aquellos descuydados, que no quieren prevenir los peligros.

Secura metu, Troyca pubes

Sacros gaudet tangere funes.

19 Alaben otros aquella Critica, que juzgan dadiva de Minerva, sin reparar en quan perjudicial, y quan pernicioso es esta dadiva.

Pars stupet innuptæ donum exitiale Minervæ, & molem mirantur equi.

20 Que no faltará algun Prudente Capys, ni otros, que sigan el mejor voto, y que conociendo los engaños de

*aquella Critica, y quan sospechosa sea, la manden, ò precipitar à las ondas, ò entregar à las llamas, ò por lo menos examinar el interior de ella, y ver, quanto alli se esconde de yerros, y quanto alli se encierra de engaños.*

*At Capys, & quorum melior sententia menti,  
Aut pelago Danavum infidias suspectaque dona,  
Præcipitare jubent, subiectisque urere flamis,  
Aut terebrare cavas uteri, & tentare latebras.*

21 Vfando de esta arrebatada, y furiosa Critica el Autor de la Aprobacion, à la Historia de la Vida de Nuestra Señora, hiere sangrientamente à esta Soberana Reyna, en sus mas Sagrados Misterios, estableciendo por maxima universal, *que todo lo que de la Santissima Virgen se ha dicho, de mas de lo q los Evangelistas, no han juzgado necessario enseñarnos, no està fundado sino sobre Escritos enteramente apochrifos, y llenos de fabulas.* Esta fatal proposicion, como advierte la discrecion del P. Fr. Eusebio Gonzalez de Torres, Chronista General de la Religion Serafica, en su breve, y compendiofo papel, intitulado: Rayos de Luz, en el Rayo tercero num: 27. *Hiere en primer lugar al honor de la Virgen en sus Gloriosos Padres San Joachin, y Santa Ana, porque el Evangelio no dize, que estos fueran los Padres de Maria Santissima. Hiere à su Purissima Concepcion, y Santificacion en las entrañas de su dichosa Madre: Hiere à su feliz Natividad: Hiere à su Sagrada Presentacion en el Templo: Hiere à su perpetua Virginidad: Hiere à su Assumpcion à los Cielos en Cuerpo, y Alma: A todos estos Misterios hiere; porque aunque à todos ellos haze Fiesta la Iglesia, ninguno de ellos se halla expreso en el Evangelio, ni por entonces juzgaron necesario enseñarlo con expresion, y à la letra los Evangelistas.*

22 A todos estos precipicios conduce la obstinacion de no reconocer mas Tradiciones; que las que constan por el testimonio de las Escrituras, viendose precisados por consecuencia de doctrina à coincidir con los Sectarios, que dixeron: *que quanto se refiere de Maria Santissima, en qualquier Historia que sea, deve tenerse por fabuloso, si expressamente no consta del Evangelio.* Esto bastava, como dize el Padre Soufa, para que aquella regla de los Criticos Volúntarios la aborrecieffen todos los Catholicos, y se exterminasse de todo el Orbe; pero por mas que se armen todos los Criticos, siempre han de quedar ignominiosamente vencidos; pues la misma Señora, que es bastante para vencer todas las heregias, como canta la Iglesia, tambien lo será para derribar aquella infeliz regla, que solo sirve de auxiliar à sus miseros enemigos.

*LA MAXIMA DE LOS CRITICOS VOLUNTARIOS,  
es contra lo decretado en varios Concilios.*

1 **E**L primer cuydado de los Padres en los Concilios, fue establecer la maxima contraria à los Criticos Voluntarios, anatematizando à todos los que no daban credito à las Tradiciones antiguas de la Iglesia, admitiendo solo lo que constava por la Escritura, como consta de la Octava Synodo general, en la qual, en el Canon primero se manda la observancia, de lo que por Tradicion se avia recibido, aunque no se hallasse Escritura conque probarlo, en conformidad de lo que enseña el Apostol San Pablo, instruyendo à los Thesalonicenses.

*Tenete, quippe Traditiones, quas accepimus, sive per sermonem, sive per Epistolam Sanctorum, qui antea fulserunt, Paulus admonet aperte.*

2 Para este Decreto se fundaron los Padres, como explica Christiano Lupo en las notas à dicho Concilio, en la eficacia que por sí tiene una Tradicion antiquissima de la Iglesia, que es mas executiva, y concluyente prueba de la verdad, que la demonstracion mas evidente, como con uniformidad lo enseñan los Santos Padres, en consecuencia de que el Apostol San Pablo obliga à que se observen las Tradiciones, que se han recibido, ò por escrito, ò solo de palabra.

*Anathematis causam dat S. Nicephorus: omnibus liquet, quod vetusta, & prisca Ecclesie Traditio sit valentissima, & omni demonstratione evidentior, & firmitior, ut Sancti Patres nostri docent Apostolica oracula secuti. Magnus enim Apostolus Traditiones tenere jubet, quas accepistis, inquit, scripto, & sine scripto.*

3 En este supuesto, no se percibe con que titulo nuestros vidriosos Criticos desechan la predicacion de San Tiago en España, y Aparicion de la Santissima Virgen al Santo Apostol, con el pretexto de que no constan de Escrituras Coctaneas; pues constando por la Tradicion antigua de las Iglesias de España, este testimonio, segun San Nicephoro, y Christiano Lupo, devian reconocerlo por prueba tan poderosa, para asegurar su verdad, que excede en firmeza, y evidencia à toda demonstracion, pudiendo decir de nuestras dos Veneradas Tradiciones, con la proporcion correspondiente.



*Omibus liquet, quod vetusta, & prisca Traditio Ecclesie Hispaniae sit valentissima, & omni demonstratione evidentior, & firmitior.*

4 La misma sentencia se estableció en el Concilio segundo Niceno, celebrado por los años 787. de Christo en la acción septima, en la que se anatematiza à los que no reconocen, y admiten toda Tradición Eclesiástica, así escrita, como no escrita.

*Si quis omnem Traditionem Ecclesiasticam, siue scriptam, siue non scriptam, irritam facit anathema.*

5 De la misma fuerte en el Concilio Senonense, celebrado en tiempo de Clemente VII. en el Decreto §. fidei, se declara por doctrina perniciosa, la de no admitir sino lo que está sacado de la Escritura, infiriendolo de que son muchas las cosas, que se comunicaron de palabra por los Santos Apostoles, las quales, aunque no se hallen expresadas en el Sagrado Texto, se han practicado inconcusamente, aviendolas recibido solo por Tradición, y por esta causa se deve tener por Herege, y Cismatico à quien con pertinacia las defecha, con el pretexto, de que no se leen en la Sagrada Escritura.

*Pernitosum est eo errore laborare, ut nihil admittendum putetur, quod non ex scriptura depromptum sit: multa quippe à Christo ad posteros, per manus Apostolorum ore ad os, & familiari colloquio transfusa sunt, quae & si in Sacra Scriptura expresse contineri non videantur, inconcuse tamen tenenda veniunt. . . . . Quam si quis eo pretexto pertinacius rejiciat, quod non legitur in Scripturis Sacris, ut hereticus, & schismaticus habeatur.*

6 Asimismo, en tiempo de Urbano VIII. en el Concilio Constantinopolitano, que refiere el Padre Labèe tomo 15. Concil. fol. 1714. se condenò por error de los Calvinianos, la proposición en que se contenia semejante doctrina.

*In secundo vero sanctam Scripturam sine interpretationibus Sanctorum Ecclesiae Patrum recipiens, calumniaturque divino aflatu ab Aecumenicis Synodis pronunciata sunt, repudiatque Traditiones quae per orbem universum obtinuerunt, sine quibus fides omnis nostra in vanum, & tenue nomen abiret, inquit Basilius.*

7 Lo que en este Concilio dize Cabasucio se condenò, fue el error de los Calvinianos, que no reconociendo mas autoridad que la de la Sa-  
grada

grada Escritura, la prescribian por unica norma de la verdadera Fè, y Religion, despreciando las Tradiciones, que han valanceado con los Sagrados Libros San Basilio, y los demas Padres antiguos, así Griegos, como Latinos.

*Concilium Constantinopolitanum ann. 1642. damnavit Calviniani, qui solius Sacrae Scripturae auctoritatem, ut unicam rectae fidei ac Religionis normam asseruentes; sacras vero Traditiones, quas magnus Basilius, caterique veteres Sancti, tum Graeci, tum Latini Patres Sacris Libris equiparant, procaciter respuentes.*

8 Igualmente en el Concilio Tridentino, en la Sesion 4. de las Canonicas Escrituras, se declara se deve venerar, y recibir, no solo lo que consta de la Sagrada Escritura, sino tambien por Tradición.

*Hanc veritatem, & disciplinam contineri in libris scriptis, & sine scripto Traditionibus, quae ipsius Christi ore ab Apostolis acceptae, aut ab ipsis Apostolis, Spiritu Sancto dictante quasi per manus traditae ad nos usque pervenerunt, orthodoxorum Patrum exempla secuta, omnes libros, tam veteris quam novi testamenti, cum utriusque unus Deus sit Author, nec non Traditiones ipsas tum ad fidem, tum ad mores pertinentes, tanquam, vel ore tenus à Cristo, vel à Spiritu Sancto dictatas, & continua successione in Ecclesia Catholica conservatas, pari pietatis affectu, ac reverentia suscipit, & veneratur.*

9 La observancia de esta maxima, contraria del todo à la conducta de los Criticos Voluntarios, la reconocieron por precisa los Padres en las seis Synodos Generales, que celebraron en diversos tiempos, para exterminar las heregias, que de nuevo se excitavan; pareciendoles, que el mejor modo de estinguirlas, era observar con puntualidad todo lo que estava recibido en la Iglesia de tiempos antiguos, tanto por escrito, como solo de palabra, juntamente con el uso, y adoracion de las Sagradas Imagenes, como lo declaró Epiphanio Diacono en el Concilio segundo Niceno, en la Acción sexta, por estas palabras.

*Et certè etiam haeresibus exortis felle, ac amaritudine plenis adversus Ecclesiam; sed, & sex Synodis universalibus Dei nutu per diversa tempora in eorum everisionem congregatis, omnia quae tradita sunt in Ecclesia Catholica, siue scripto, siue sine scripto, ab anti-*

quis

*quis temporibus, una cum Sanctarum quoque Imaginum demonstratione corroborata sunt, & stabilita.*

ro Siendo esta la conducta, que contra los Hereges han observado los Padres en los Concilios, con razón escribe en el num. 29. el P. Fr. Eusebio Gonzalez de Torres, contra la Aprobacion dada à la succinta Historia de la Vida de Nuestra Señora, que con ella se hiera à la doctrina de los Sagrados Concilios, que condenan por Hereges à todos los que repelen las Tradiciones Apostolicas, solo à titulo, de que no están expressas en los Evangelios, ò en otras Canonicas Escrituras. Y en el num. 30. Que la doctrina de la Aprobacion hiera las Tradiciones Apostolicas, se prueba por la afinidad que tiene con la de los Hereges, puesto que se funda casi en el mismo principio; esto es, q̄ de la Vida de Maria Santissima se ha de tener por apochrifo, y fabuloso, todo lo que de ella no juzgaron necesario enseñarnos los Sagrados Evangelistas; lo qual equivamente viene à ser lo mismo que dezir, que quanto se refiere de Maria Santissima, en qualquier Historia que sea, deve tenerse por fabuloso, si expressamente no consta del Evangelio. Por lo menos, si esto no es lo que alli se quiere dezir, es lo que alli se dà à entender.

II Yo cõprehenço de la bondad, y sencillez d el Autor de la Censura, que aunque esto sea, lo que dà à entender, ha sido impensadamente, por no aver prevenido los daños que resultan, en lo mas sagrado, de gobernarse por la regla, que ciñe el credito de las Tradiciones, à lo que consta por Escrituras; aunque este descuydo se haze mas reparable, siendo el Autor Español, con la qualidad de Aragonès, pues esta circunstancia haze mas estraña la ligereza en tachar con universalidad por curiosidad superflua, y por apochrifo, afirmar de la Santissima Virgen, mas de lo que publicaron, y enseñaron los Evangelistas; pues es bien notorio, que sus sagradas plumas, no escribieron, que viviendo en carne mortal, se le apareciesse en la Ciudad de Zaragoza al Apostol Santiago; y si el tener por supuesta, y fabulosa esta milagrosa Aparicion, feria en un leal Español, delito digno de la mayor lastima, quanto mas deve ser en un Aragonès? pues no es menos que incurrir en el feo crimen de despojar tiranicamente à su Patria, del honor, que mas la enoblece, è ilustra. Dios, y su Santissima Madre le perdonen esta ofensa, como rendidamente se los suplico, en testimonio de la verdad, con que amo al Autor de aquel misero descuydo.

CAPITULO III.

*SE PRUEBA SER FALSA LA REGLA DE LOS CRITICOS Voluntarios, con los testimonios de los Padres, que florecieron en el Siglo segundo, y tercero.*

SAN Ireneo, que floreció en el Siglo segundo, formò tan alto concepto del testimonio deducido solo de la Tradicion, que para resolver con acierto las dudas en aquellos hechos, que no se pueden decidir por la Escritura, no señala otra regla mas proporcionada, y segura, que el orden de la Tradicion, como consta del Libro tercero adverb. Heref. cap. 4. donde dize lo siguiente fol. mihi 242.

*Et si quibus de aliqua modica questione disceptatio esset, nonne oportet in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conversati sunt, & ab eis de presenti questione sumere, quod certum, & reliquidum est. Quid autem, si neque Apostoli quidem scripturas reliquissent nobis, nonne oportebat ordinem sequi Traditionis, quam tradiderunt his quibus commitebant Ecclesias?*

2 La eficacia que por sí sola tiene la Tradicion, sin el auxilio de Escrituras, lo persuade San Ireneo con evidencia, por lo que sucedia en muchas gentes de Provincias Barbaras, que no creyendo los Misterios de nuestra Santa Fè, por lo que les constava por leerlos en la Escritura, solo los creian por el testimonio de la Tradicion.

*Cui ordinationi ( scilicet Traditionis ) assentiunt multe gentes Barbarorum, quorum qui in Christum credunt sine charta, & atramento, scriptam habentes per spiritum in cordibus suis salutem, & veterem Traditionem diligenter custodientes.*

3 Este exemplo, de que se vale San Ireneo, es suficiente para convencer, que sola la Tradicion, es testimonio efficacissimo, porque no siendo así, era preciso confessar, que en muchas Provincias donde se divulgò la Ley del Evangelio, no creyeron con fee divina los Sagrados Misterios, que de palabra enseñaron los Santos Apostoles; pues como sabiamente advierte Fevardencio, explicando à San Ireneo, los escritos de los Apostoles no se divulgaron instantaneamente en todas las Provincias, ni en todos los Idiomas; luego todo el tiempo que tardaron en divul-

divulgarfe, precisamente la fee, que tenian, no se fundava en la palabra divina, como escrita, fino como comunicada por la Tradicion.

*Multae gentes Barbarorum Divinis iustionibus, quibus Christus Apostolos, & Discipulos delegavit, ut euntes in universum mundum, felix faustumque Evangelij verbum profiterentur omni creaturae incipientes à Iudaea usque ad ultimum terrae, tanto fervore paruerunt, ut omnem terrarum Orbem intra 40. aut 50. annos peragrarent. . . . Non fuerunt autem scripta Apostolorum divulgata statim per tot linguas, & Provincias, quae tamen recta in Deum fide, solo verbo Dei tradito, non autem scripto innixa credebant, ut docet Ireneus.*

4 Para resolver con seguridad las questiones en falta de Escrituras, que determinen, coloca San Ireneo en primer lugar las Tradiciones inmediatamente derivadas de los Santos Apostoles, pero tambien amonesta, que en segundo lugar, se deve atender à lo que consta por Tradicion, que enseñaron los Obispos, que fueron succediendo en el gobierno de las Iglesias, instituidas por los Apostoles, como consta de lo que escribe en dicho Libro cap. 3.

*Traditionem itaque Apostolorum in toto mundo manifestam, in omni Ecclesia adest perspicere omnibus, qui verà velint audire, & habemus annumerare eos, qui ab Apostolis instituti sunt Episcopi in Ecclesijs, & successores eorum usque ad nos.*

5 San Clemente Alexandrino, que floreció en el Siglo segundo, en el Libro primero Strom. fol. mihi 295. de la impresion de Paris año 1612. es de sentir, que para lograr el fruto espiritual, igualmente se deve admitir lo q se enseña de palabra, que lo que se predica por escrito.

*Si ergo ambo verbum praedicant, hic quidem scripto, ille vero voce, quomodo non sunt ambo admittendi, qui efficiunt ut fides operetur per dilectionem.*

6 Esto se funda, prosigue este antiquissimo Padre, en que el ameno campo de la Iglesia, para rendir copiosos frutos, se utiliza con dos distintos cultivos: uno, que no està contenido en las Escrituras, otro, que està incluido en ellas.

*Est autem duplex agricultura: una quidem quae scriptis non continetur, altera vero quae continetur. Vtrotius autem modo Domini operarius praeclarum frumentum*

semi-

*seminaverit, & spicas auerit, & messuerit, verè divinus apparuerit Agricola.*

7 Siendo esta cultura distinta de la que se contiene en las Escrituras, precisamente ha de consistir en la Tradicion, y si la enseñanza, y firme creencia, se huviera de ceñir solo à lo que consta por las Escrituras, aquel cultivo, causado solo por la Tradicion, seria inutil, y no podria servir para q la doctrina que se siembra, rindiera copiosos frutos, en el campo de la Iglesia.

8 Julio Africano, que floreció al principio del Siglo tercero, hablando del terremoto, que sucedió en la muerte de nuestro Señor Jesu-Christo, refiere sin testimonios Coetaneos, como nota el Padre Honorato de Santa Maria, la especial circunstancia, omitida por el Evangelista, de averse extendido tanto, que no solo causò grandes estragos en Judea, fino tambien en lo restante del Mundo. Pero lo que con mas evidencia persuade ser el concepto de Julio Africano contrario à la regla de los Criticos Severos, es lo que escribió à Aristide, mostrando, que no discordavan entre si San Lucas, y San Matheo, en lo que refieren de la Genealogia de Christo, de cuyo escrito haze mencion Focio en su Bibliotheca, fol. 10. num. 34. y antes Eusebio en su Historia Ecclesiastica lib. 1. cap. 7. y Nicephoro Calixto lib. 1. cap. 11. que refieren, y copian, lo que escribió dicho Africano, para aclarar lo que los Evangelistas dicen de la Genealogia de Christo; y solo con leerla se ve, que para su explicacion, no solo se valiò de lo que constava de los testimonios escritos, fino tambien de las noticias, que por antigua Tradicion se conferbavan en la memoria de los hombres, advirtiendole, que no obstante, que no constavan algunas cosas de las que dezia, por documentos escritos, no por esto se devian desechar por supuestas, y falsas, como se colige de las palabras siguientes, que refiere Eusebio.

*Erant autem nonnulli antiquitatis replicanda studiosi, qui nomina a vitæ stirpis, vel tenentes memoria, vel ex scriptis Annalibus promentes, privatim sibi indices eorum consciebant: magnoperèque propterea gloriabantur, quod ipsorum Nobilitas ita foret ad posteritatem reservata. Inter quos erant hi, tum, qui propter generis cognationem, qua Christo Servatori conjungebatur. . . . Hoc est, ex Domini Tribu, & familia Orti, nuncupati sunt, tum, qui ex Nazaris, & Cochaba Iudaeorum magis prognati, in reliquis Iudaeae partes commearunt:*

*Istamque genealogiã à nobis supra commemoratam, partim ex libro Annalium, siue Dierum sumentes, partim complectentes memoria, aperte quoad poterant, explanarunt. Siue igitur ita se res habet, siue secus, nemo (cum, ut ipse iudico, tum, ut quisque æquus rerum estimator censuerit) planiorem re vera invenire poterit explanationem. Atque hæc ipsa, licet nullo comprobetur testimonio, à nobis tamen minime reiiciatur, cum meliorem, aut veriorum neutquam proferre queamus.*

9 Lo mismo refiere Nicephoro Calixto, usando de la Historia de Julio Africano, calificando su opinion por la mas verdadera entre todas, por averla recibido de los mayores, y mas antiguos.

*Ego, prætermisiss alijs, Africano Historico utar Auctore, qui aliorum opiniones, utpote quæ ad veritatem non pertingant, reprehendens, atque refellens, quam ipse à vetustioribus acceptam, in Epistolis de Evangeliorum dissonantia ad Aristidem exposuit, inde translata verbis ipsius in opus hoc inseram sententiam.*

10 Origenes, que floreció en el Siglo tercero, como discipulo de San Clemente, formó el mismo concepto de la Tradicion; pues en el tratado 12. sobre el cap. 20. de San Matheo, fundado solo en el testimonio de la Tradicion, refiere, como el Emperador de los Romanos, condenó al Evangelista San Juan à la Infula de Patmos.

*Imperator autem Romanorum, sicut docet Traditio, condemnavit Ioannem dantem testimonium Verbi Dei, in Insulam Patmos, sicut ipse de suo martyrio docet, non dicens quis eum condemnavit, sed ubi fuit condemnatus: dicit autem in revelatione sua hoc modo: Ioannes frater vester, & socius in tribulatione, & in regno, & in patientia Iesu, fui in Insula, quæ vocatur Patmos, propter verbum Dei, & propter testimonium Iesu Christi.*

11 En estas clausulas, es digno de advertir la misteriosa, y delicada precision, con que Origenes distingue, lo que constava del Sagrado Texto, de lo que solo se sabia por Tradicion: Lo que el Evangelista San Juan expresa en sus revelaciones, solo es el lugar à donde fue desterrado, passando en silencio el Autor de esta tirania; mas aunque esto no constava por testimonio de la Escritura, se sabia por Tradicion, que fue el Emperador de los Romanos. *Imperator autem Romanorum, sicut*

*docet*

*docet Traditio condemnavit Joannem.* Esta separacion, que haze Origenes, seria inutil, y aun dañosa, si el testimonio solo de la Tradicion, sin auxilio de la Escritura, no fuese seguro, y suficiente para convencer la verdad de lo que se afirma.

12 A mas de esto, Origenes sin mas seguridad, que la derivada de la Tradicion, y continua observancia Ecclesiastica, reconoce por obligacion precisa continuar sin alteracion aquellos ritos, y ceremonias Sagradas, assi en el modo de orar, como en otras cosas, que se practicavan en su tiempo, no obitante la dificultad en descubrir la razon, y motivo con que se introduxeron.

*Sed, & in Ecclesiasticis observationibus sunt nonnulla (scilicet homil. 5. super Num.) huiusmodi, quæ omnibus quidem facere necesse est, nec tamen ratio eorum omnibus patet; nam, quod verbi gratia, genua flectimus orantes, & quod ex omnibus cæli plagis, ad solam orientis partem conversi orationem fundimus, non facilem cuiquam putor ratione compertum. . . . Et tamen omnia hæc operata, & velata portamus super humeros nostros, cum ita implemus ea, & exequimur, ut à magno Pontifice, atque ejus filijs tradita, & commendata suscepimus.*

13 Asimismo, Origenes tract. 35. in Matth. solo en el testimonio de la Tradicion afianza el suceso de aver sido enterrado nuestro primer Padre Adán, en el mismo sitio, en que nuestro Divino Redemptor fue crucificado.

*Venit ad me Traditio quedam talis, quod corpus Adæ primi hominis ibi sepultum est, ubi crucifixus est Christus.*

14 Pues assi como Origenes refiere por Tradicion este suceso, sin Escrituras Coetaneas, porquè no podrán nuestros Criticos referir con seguridad, los Hechos antiguos, piadosos, y Historicos, aunque solo consten por Tradicion, y no por Escritos Coetaneos?

15 Tertuliano, que floreció tambien en el Siglo tercero, es constante no se ajustó, ó estrechó à la ley de medir la verdad de las Tradiciones, por el testimonio de Escrituras Originales, y Coetaneas, pues establece por verdaderos muchos hechos que no constan de la Escritura, fundado, en que hallandose corroborados por una costumbre inalterable, es evidencia, de que tienen su origen en la Tradicion; por cuyo

moti-

motivo, para que los Fieles los veneren, y reciban como verdaderos seguros, y legitimos, solo prescribe como precisas tres condiciones: la primera, que no encontrandose Escritura que determine, tengan por Autora la Tradicion: la segunda, que tengan por confirmadora la costumbre: y la tercera, que sea su observadora la fee.

*Si nulla Scriptura determinavit* (escribe en el cap. 4. de Corona Militis) *certè consuetudo corroborabit, qua sine dubio de Traditione emanabit: harum, & hujusmodi disciplinarum, si legem exoptules scripturarū, nullam invenies: Traditio tibi pretenditur Aatrix, consuetudo confirmatrix, & fides observatrix.*

16 Yo quisiera que con seria reflexion, y animo sincero miraffen los Pseudo-Criticos todas las circunstancias, q̄ adornan los sucessos de la predicacion de San-Tiago en España, y la milagrosa Aparicion de la Virgen Santissima al Santo Apostol, y creo, no se determinarian à negar, que en falta de Escrituras Coetaneas que determinen, tienen por Autora la Tradicion, por confirmadora la costumbre, y por observadora la fee humana, de todas las Iglesias de España, que religiosamente veneran al Apostol San-Tiago por su Fundador, y primer Maestro de la Religion Catholica; con especialidad la Iglesia de Zaragoza, que celebrando anualmente la milagrosa Aparicion de la Santissima Virgen, le reconoce por primer fundador de la Angelica Capilla, y Santuario de Nuestra Señora del Pilar; en cuyas notorias circunstancias, sin temor alguno, se puedè aplicar à los referidos hechos las palabras de Tertuliano.

*Et si nulla scriptura* (Coetanea) *determinaverit, certè consuetudo confirmavit, qua sine dubio de Traditione emanavit.*

17 De esta doctrina de Tertuliano se deduce la ligereza, y falsedad, con que en la mencionada Censura, condena su Autor por curiosidad superflua, querer saber de la Santissima Virgen; lo que los Evangelistas no juzgaron necesario enseñarnos, tachando al mismo tiempo de apochrifo, y fabuloso, todo lo que se dize, que no consta del Sagrado Texto, pues son muchos los admirables hechos, y prodigiosas acciones, y circunstancias concernientes à la Soberana Reyna, que veneran obsequiosos los Fieles, en la firme creencia de ser verdaderos; en cuya suposicion, aunque no aya Escritura, que determine, devia persuadirse el Autor de la Censura, conforme à la sentencia referida de Tertuliano, que son seguros, y constantes, porque sin duda tienen de

la Tradicion su origen: *Quæ sine dubio de Traditione emanavit.*  
18 El mismo Tertuliano en el Libro de Præscript. advers. hereti. cap. 36. fol. mihi 399. refiere por seguro, y verdadero, que al Evangelista, y Apostol San Juan, lo sumergieron en Roma en una grande valija de oleo encendido, pero que saliò ileso, como si fuesse impasible.

*Vbi Apostolus Ioannes postea quam in Oleum igneum demersus, nihil passus est, in Insulam relegatur.*

19 Esta relacion la aprueba San Geronimo lib. 1. advers. Jovinia. especificando, que no solo saliò intacto de la voracidad de la llama, sino que saliò con mayor hermosura, y robustez.

*Refert autem Tertulianus, quod Romæ missus in ferventis Olei dolium, purior, & vegetior exiverit, quam intraverit.*

20 Nada de esto consta del Sagrado Texto, ni se encuentra otro que lo refiera en sus Escritos antes que Tertuliano, en cuyo supuesto es preciso confessar, que la noticia de aquel suceso prodigioso se conservò por Tradicion, hasta que Tertuliano lo ingiriò en sus Escritos; lo que claramente convence, que el concepto seguro de ser una Tradicion verdadera, no està vinculado al testimonio de Escrituras Coetaneas, siendo claro, que assi como el credito de aquella Tradicion se conservò inalterable; sin estar escrita hasta el Siglo en que floreciò Tertuliano, pudo con la misma seguridad continuarse hasta el Siglo quarto, en que la escriviò San Geronimo subscribiendo à la relacion de Tertuliano.

21 El Santo Martir Estephano, que en el Siglo tercero año 253. ocupò la Silla de San Pedro, no encontrò medio mas solido, y eficaz que el de la Tradicion, para terminar con felicidad la tenaz discordia, que en su tiempo se excitò en la Iglesia, sobre si devian rebautizarse, los que bautizados por los Hereges, se convertian à nuestra Religion Catholica, como consta de lo que escriviò à San Cypriano, que refieren el Cardenal Baronio tom. 1. año 53. de Christo fol. 558. num. 21. y el R. P. Francisco Pagi en su Breviario Historico Chronologico Critico, fol. 50.

*Si quis à quacumque heresi venerit ad nos, nihil innovetur, nisi quod Traditum est, ut manus illi imponatur in penitentiam; cum ipsi heretici alterutrum venientes ad se non baptizent, sed communicent tantum.*

22 Esto claramente convence el alto concepto, que se deve formar de las Tradiciones; pues vemos, que aquel Santo Pontifice solo insistiò en la Tradicion para prohibir se bautizassen de nuevo, los que

avian sido bautizados de los Hereges; y ciertamente, que por flo este medio no se podia serenar aquella tempestad, si la Tradicion, sin el auxilio de las Escrituras, no es regla fixa para decidir con seguridad las controversias, discerniendo lo verdadero de lo falso.

23 San Cypriano, que floreció en tiempo del Pontifice Estephano, en la Epistola que escribió à Pompeyo, el modo que prescribe para evitar con seguridad el error, es recurrir à la Tradicion, como à cabeza, y origen, de donde se deriva con claridad la luz de la verdad; practicando en esto, lo mismo que sucede con la canal, ò conducto, que rindiendo copiosos raudales de agua, de improviso se disminuye, ò suspende del todo; el modo de descubrir el vicio de que procede esta novedad, es acudir à la fuente de donde dimana la agua, para ver si està el daño solo en el conducto por donde corre. Esto mismo se deve executar, quando en lo Sagrado se ve que vacila la verdad, el modo de ponerla clara, y corriente, es recurrir al origen de la Tradicion, sea Divina, Evangelica, ò Apostolica.

*In compendio est autem apud religiosas, & simplices mentes, & errorem deponere, & invenire, atque eruerere veritatem. Nam si ad divinæ Traditionis caput, & originem revertamur, cessat error humanus, & Sacramentorum celestium ratione perspecta, quidquid sub caligine, ac nube tenebrarum obscurum latebat in lucem veritatis aperitur. Si canalis aquam ducens qui copiosè prius, & largiter profluebat, subito deficiat; nonne ad fontem pergitur, ut illic defectionis ratio noscatur, utrum nè arescentibus venis, in capite unda sicaverit, an verò integra inde, & plena procurrens in medio itinere destiterit? Vt si vitio interrupti, aut bibuli canalis effectum est, quo minus aqua continua perseveranter, ac jugiter flueret, resecto, & confirmato canali ad usum atque ad potum civitatis aqua collecta eadem ubertate, atque integritate representetur, qua de fonte profiscitur. Quod & nunc facere oportet Dei Sacerdotes præcepta divina servantes, ut si in aliquo nutaverit, & vacilla veritatis, ad originem Dominicam, & Evangelicam, & Apostolicam Traditionem revertamur; & inde surgatactus nostri ratio, unde, & ordo, & origo surrexit.*

24 Algunos, y en especialidad el P. Fr. Miguel de Santa Maria en su segunda Difertacion, pretenden tener à San Cypriano en favor de la autoridad de los Escritores Coetaneos, contra el testimonio de la Tradicion, pareciendoles, que el Santo Doctor escribió contra lo que la Tradicion enseña; pero quan falso sea esto, se mostrarà en su lugar de proposito, siendo para aora bastante convencimiento, ver, q nos amonesta en el referido testimonio, à que se recurra à la fuente de la Tradicion, para poder quitar los embarazos, que impiden à la verdad su curso primitivo. : En cuya consideracion escribe Jacobo Pamelio, en las notas al referido testimonio de San Cypriano lo siguiente.

*In compendio est autem ut, quum hic nos moneat Cyprianus, vel D. August. teste, ad fontem recurrendum esse, id est, ad Apostolicam Traditionem, & inde canalem ad nostra tempora esse dirigendum, quam candidè de Traditionibus senserit Cyprianus, sit perspicuum; utpote qui prorsus illas confirmet.*

25 Siendo esta la mente de San Cypriano, de su testimonio podian los Criticos con su delicado ingenio sacar una quinta essencia de verdadera Critica; conque liquidarla verdad en aquellos hechos piadosos, y Historicos, en que la ven vacilar por la obscuridad, y diversidad de los testimonios de los Escritores antiguos, ò en su falta, tal vez por averse perdido, recurriendo à la fuente de la Tradicion, de donde dimanan los sucesos que se disputan.

## CAPITULO IV.

SE PROPONEN LOS TESTIMONIOS DE LOS PADRES del Siglo quarto.

1 LA regla que prescribe el gran Padre de la Iglesia San Athanasio, escribiendo contra Paulo Samosatense de Incarnatione Verbi tom. 3. fol. mihi 269. para evitar los peligros, y caminar con seguridad, es contraria à la idea de los Criticos Licenciosos, pues no es otra, que insistir en las Tradiciones.

*Qui enim ea que ultra suas vires sunt, indagat, in præcipiti consistit; qui verò Traditionibus inhæret, extra periculum versatur.*

2 Pero como los Criticos Aduftos no tienen en sus Escritos por

norte à las Tradiciones, con facilidad incurren en muchos yerros, como lo evidencian los publicos castigos, y desayres que han padecido sus Obras; en la Corte de Madrid, por el Supremo Tribunal de la Inquisicion, el papel intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, con las hojas del Libro, en q̄ su Autor se manifiesta opuesto à dicha Tradicion; la Disertacion contra la ycnida de San-Tiago à España; el quaderno con la Aprobacion, de la *Vida de Nuestra Señora*, escrita por el Doctor Ferreras; en la Corte de Roma entre otros Escritos, los de Launoy, Natal Alexandre, el Padre Serri, y aun de los de Tillemont se sospecha lo mismo, en conformidad de lo que nuevamente escribe el P. de Soufa, en la parte 3. section 1. assercion 51. fol. 724. num. 1678. donde de las obras de Sebastian Tillemont escribe lo siguiente.

*Cujus opera magno Dei Ecclesia suã prospicientis beneficio, prohibita jam sunt à Sede Apostolica, ut audiri à virò fide dignissimo.*

3 Y que con estos palpables desengaños no escarmiente todo Escritor Catholico, es desgracia digna en lo Christiano del mayor lamento.

4 Eusebio, que floreció en el mismo tiempo que San Athanasio, reconoce la eficacia de las Tradiciones, con total independencia de las Escrituras, en tanto grado, que alaba la prudente, y sabia conducta con que los Santos Apostoles distribuyeron à los Fieles sus saludables doctrinas, pues atendiendo à la flaqueza de muchos de los mortales, con alta providencia precavieron este riesgo, dandoles parte de ellas en escrito, encomendandoles la observancia de otras, que para obligarlos tenian la misma fuerza, que la ley, que no està escrita, como todo consta del Libro 1. demonstr. Evang. cap. 8. donde dize lo siguiente.

*Ea ipsi ad imbecillitatem multorum se demittentes, partim litteris, partim sine litteris, quasi jure quodam non scripto, servanda commendarunt.*

5 Esta confesion de Eusebio es mas apreciable, porque fue en tiempo, en que aun no se avia inficionado del Arrianismo, como lo nota el Cardenal Baronio, año 53. de Christo num. 23. *Ipse enim Eusebius qui tunc vivebat, cum sanioris esset mentis, hæc de Traditionibus.* Y pues nuestros sabios Criticos no tienen contagiado el entendimiento, tampoco devian sentir tan mal de las Tradiciones, aunque no esten sostenidas de Escrituras Coetaneas. Omitimos otros testimonios de Eusebio, que se pondran en otro Capitulo.

6 La misma sentencia de los referidos Padres siguiò en orden à las Tradiciones San Cyrilo Obispo Hierosolimitano, pues en las cinco Oraciones, que hizo al Pueblo, exortandolo à la observancia de los Sagrados Misterios, y ritos Eclesiasticos, al fin de ellas con especialidad les encarga, que retengan estas Tradiciones, procurando practicarlas sin alteracion alguna.

*Retinete has Traditiones, & sine ullius offediculo vos met servate.*

7 Estas Tradiciones, de que habla San Cyrilo, estaban sacadas, en sentir del Cardenal Baronio, año 53. de Christo, num. 23. por la mayor parte de la Liturgia, atribuida à San-Tiago el menor, primer Obispo de Jerusalem.

*Sed à quò traditas? legat qui originem earum scire cupit, & inveniet eas acceptas, esse majori ex parte ex Missa Iacobi Apostoli ejusdem Civitatis olim Episcopi.*

8 Sobre esta, y otras Liturgias estàn muy discordes los Historiadores: Algunos pretenden, que en los quatro primeros Siglos ninguna Liturgia se conservò por Escrito, sino solo por Tradicion, cuyo dictamen defiende nuevamente el Sapientissimo Padre Cupero, dia 25. de Julio, y en esta sentencia se haze innegable, que aquellas Tradiciones, expresadas por San Cyrilo, devian recibirse por verdaderas, no obstante, que no estavan escritas. Otros son de sentir contrario, cuyo partido abraza el Padre Honorato de Santa Maria; pero aun en esta opinion permanece invicto el argumento, pues aunque San-Tiago escribiesse aquella Sagrada Liturgia, esto no constava por Escrituras Coetaneas, sino solo por Tradicion se conferbava su noticia, como lo confiesa el mismo Padre Honorato: Luego sola la Tradicion, sin Escrituras Coetaneas es suficiente, para probar la verdad de lo que se refiere.

9 El Sapientissimo Padre Cupero pondera mucho el profundo silencio de los Padres, que escrivieron en los quatro primeros Siglos, pues siendo asì, que indican los ritos de los Sacramentos, y modo de administrarlos en su tiempo, solo recurren para establecerlos à la Tradicion, sin hazer memoria de Liturgia alguna, escrita por los Santos Apostoles: El Autor mas antiguo, en quien con especialidad defiende el P. Honorato es San Proclo, y aunque su testimonio sea legitimo (de que duda el Padre Cupero) corresponde al Siglo quinto; y en estos terminos, si sola la Tradicion prevalece para asegurar, que aquellas Liturgias se escrivieron en tiempo de los Apostoles, queda claramète convencida de

falsa la regla por donde se gobiernan los Criticos Voluntarios, - pues no obstante el silencio de los Escritores de los quatro primeros Siglos, la referida Tradicion, no se tiene por vulgar, y vano rumor del Pueblo.

10 San Hilario, que floreció por el mismo tiempo que San Cyrilo, está tan lexos de protexer la regla de los Criticos Voluntarios, que el pedir Escrituras para creer lo que se refiere, lo atribuye à claudicacion de la conciencia, y por esto elogia la Fè de la Iglesia Galicana, porque se mantenía constante en la creencia de los Misterios, y ritos Sagrados, solo en fè de la Tradicion derivada de unos en otros, sin necesidad de tenerlos escritos.

*O vos beatos ( escribe en el Libro de Synod. contra los Arrianos ) & gloriosos, qui perfectam, atque Apostolicam fidem, conscientiam, & professione retinentes conscriptas fides hucusque nescitis. Non enim eguistis littera, qui spiritu abundatis: neque officium manus ad scribendum desiderastis, qui quod corde à vobis credebatur, ore ad salutem profitebamini. Nec necessarium habuistis Episcopi legere, quod regenerati neophiti tenebatis. Sed necessitas consuetudinem intulit exponi fides, & expositis subscribi. Vbi enim sensus conscientiae periclitatur, illic littera postulatur.*

11 Este fue el feliz estado, en que por mas de treientos años floreció con hermosura sin el socorro de Escrituras la Iglesia Galicana, en cuya consideracion, con justissima causa se lamenta el Cardenal Baronio tom. 1. año 53. de Christo, num. 24. de los Novatores Franceses, que no siguiendo las gloriosas, y antiguas guellas de sus mayores, y primitivos Catholicos, impugnan las Tradiciones, que no están corroboradas con Escrituras, sin advertir, que desviandose en esta maxima de los suyos, se ladean infelizmente al errado dictamen de los Arrianos, y otros miseros Sectarios, que viendose convaridos con las Tradiciones, recurren infaustamente à no admitir, ni sentencia, ni voz alguna, que no se derive de la Sagrada Escritura. Las palabras con que se lamenta el Cardenal Baronio, son las siguientes.

*Dicant Novatores, Gallorum sordes ( illos compelo qui sunt adeo à progenitoribus antiquis degeneres ) qua fronte sine scriptis per manus Traditas Ecclesiae Traditiones impugnent, & respuant, si amplius trecentis annis, usque ad Hilarij tempora, Gallicana Ecclesia, eademque cele-*

*bris*

*bris tatoque Orbe expectata, sine scripto Tradita fide, ac per manus accepta, absque aliquo Religionis praedictio, immo maximo omnium integritatis exemplo usa est; intelligant à quibus desciverint, & quibus in eo turpiter inhaeserint, nimirum Arianis, Macedonianis, Arianis, vel his similibus, qui quod Traditionibus impugnarentur, nullam sententiam, immo nè vocem quidem admittente in animum induxerunt, quae non reperiretur ex Divinis Scripturis accepta.*

12 Esta prudente, piadosa, y Christiana exortacion del Cardenal Baronio à los Novatores Franceses, devia fixarla nuestros Criticos Españoles en su alta consideracion, para que reflexionando las guellas que siguen, no se pusieran en el negro, y lamentable empeño de lidiar contra las Tradiciones, que no están contestadas con Escrituras Coetaneas, ó poco distantes de los sucesos.

13 San Basilio, que floreció en el Siglo quarto, en el Libro de Spir. Sanct. cap. 27. trata de proposito de las leyes, y ritos de la Iglesia, que no constan de Escrito alguno; como lo publica el titulo del mismo Capitulo.

*Vbi etiam de Ecclesia legibus, ac ritibus nullo scripto constantibus.*

14 Y tan lexos está San Basilio de acomodarse à la regla de los que piden Escrituras Coetaneas, que esta maxima la tiene por sumamente perniciosa, fundado, en que con la conducta de no creer, ni admitir mas Tradiciones, que las que constan de la Escritura, se abre passo para negar con facilidad lo mismo que enseña el Sagrado Evangelio, como preciso para obtener la salud de la Alma; y aun la predicacion de la Fè quedava expuesta al arbitrio de cada uno, pudiendo reducirlo todo à question de voz.

*Dogmata quae in Ecclesia servantur ac praedicantur, partim ex conscripta doctrina habemus, partim ex Apostolorum Traditione ad nos delata in mysterio recepimus. Quae utraque eandem ad pietatem vim habent; & nemo his contradicit, qui vel modicam saltem Ecclesiasticorum jurium experientiam habet. Si enim agrederemur non scripto proditas consuetudines, velut non magnam vim, habentes rejicere, imprudentes etiam ipsis principibus Evangelij partibus damnum inferremus, imò pariter*

*ipsam*



*ipsam Evangelij prædicationem ad nudum nomen contraheremus.*

15 Este doloroso estrago, que en sentir de San Basilio resulta del uso de aquella funesta regla, se funda en la comun sentença de los Theologos, que enseñan precede por lo regular al assenso de la Fè Divina, el natural assenso de la credibilidad de los Misterios, cuyo assenso no subsiste, si solo se deve dar credito à lo que consta de la Escritura; y en este estado estarian los hombres mas dispuestos à negar lo que enseña el Evangelio, que à creerlo con firme, y sobrenatural assenso. Y si nuestro entendimiento puede prestar prudente assenso à la credibilidad de los Sagrados Misterios, sin fundarse en la Escritura, fino en lo que consta por Tradicion; porquè no ha de poder dar prudente assenso à la credibilidad de los hechos antiguos, piadosos, y Historicos, aunque su credibilidad no se funde en el testimonio de Escrituras Originales, y Coetaneas, fino solo en una continua, y solida Tradicion de los Fieles? Yo no percibo, con que razon pretenden nuestros sabios Criticos estrechar mas en la credibilidad, que solo se ordena à una Fè humana, que en la credibilidad que mira à una Fè del todo infalible, sobrenatural, y divina.

16 Pero son dignas de especial reflexion aquellas palabras de San Basilio, por las cuales significa, que ninguno se opondrà à las Tradiciones antiguas, que estè medianamente instruido en los derechos Ecclesiasticos.

*Et nemo his contradicit, qui vel modicam saltem Ecclesiasticorum juriarum experientiam habeat.*

17 Esto se funda, en que por disposicion de el drecho, el posehedor de inmemorial està essento de probar con Escrituras su legitimo principio, cargando solo la obligacion de manifestar con ellas lo vicioso del origen, en quien se determina à contradecir la possessio. Y en este supuesto, no siendo dudable, que nuestros sabios Criticos estàn mas que medianamente instruidos en los derechos Ecclesiasticos, no devian mostrarse contrarios à las Tradiciones antiguas, con pretexto, de que no se exhiben Escrituras Coetaneas, que justifiquen su legitimo origen.

18 San Gregorio Nacienceno, en la Oracion primera contra Juliano sintiò, que la misma razon natural clamava en favor de las Tradiciones, que los Catholicos avian recibido de sus mayores, siendo la relacion de estos la demonstracion mas poderosa, para convencer lo bien fundado de su creencia, sin necesidad de mendigar otros motivos con que justificarla; al modo que los discipulos de Pytagoras se constituian irreprehensibles en sus dogmas, con no señalar mas razon, que assi lo ense-

enseña nuestro Maestro Pytagoras; esto mismo sucede en los Catholicos con el verbo credo.

*Cæterum non, ut arbitror, hoc deridebunt, qui apud vos Pytagora profitentur Philosophiam, quibus ipse dixit illud, primum, & maximum est è dogmatibus, & aureis verbis, aut etiam pluribus præstantius: post primum enim, & iniriandis decantatam taciturnitatis Philosophiam, qua sermonis mensuram silentio exercebant, præscriptum ipsis erat, ut si quis eos de dogmatibus suis interrogaret, aut id eorum demonstrationibus rationem aliquam exigeret, nihil aliud responderent, quam quod ita visum fuisset Pitagoræ; essetque assertio illa, dogmatis ratio inculpabilis, ac irreprehensibilis, ac ideo, ipse dixit illud, apud eos eandem vim obtinet, quam apud nos verbum credo, quamvis in Syllabis, ac verbis diversis, licet illud comicis catullis incesse non desinatis; exigit enim ratio, ne fidem denegemus his quæ à divinis dicta sunt hominibus, habeatur quæ pro rationis demonstratione fide digna illorum ratio, omni vi rationabili, & irrationabili validior.*

19 De este estilo Pytagorico, que conviene observar en assumpto de Tradiciones antiguas, distan mucho nuestros sabios Criticos, pues vemos en sus Escritos, que como si fueren Oraculos en la Historia, con un nosotros entendemos, deciden à cada passo las controversias, sin reparar, que con este methodo, no se hazen irreprehensibles, como sin duda lo serian, si conformándose con las Tradiciones, desirieran cõ resignacion Christiana en la relacion de los mayores, segun se colige de lo que dize el Nacienceno.

20 San Gregorio Niseno, hermano de San Basilio, escriviò à Ablavio una elegante Oracion, dirigida toda à probar con diversas razones, y Textos de la Sagrada Escritura, que no deven dezirse tres Dioses las tres Personas de la Santissima Trinidad; y con todo esto fueran alto el concepto que formò de la solida eficacia que tenia por sí la Tradicion, que con ingenuidad confiesa en el principio de la Oracion, que quando todas sus razones se arguyessen de debiles, que bastava la Tradicion recibida por successio de los mayores, para que el concepto de aquella verdad permaneciese firme, & inviolable.

*Igitur questio quidem, quemadmodum modo dicebam, tractatu multum difficilis est, nobiscum vero, si quidem aliquid tale possimus invenire, per quod mentis nostrae ambiguitas firmaretur, & non amplius ad absurdum dilemma dubia vacilaret, atque penderet praclare ageretur: Sin autem nostra oratio proposita quaestione infirmior arguatur, Traditionem quidem, quam à patribus per successionem accepimus, servavimus imperpetuum firmam, & immotam.*

21 En vista de esto, yo quisiera saber de los Criticos delicados, y precivos, que razon encuentran para que la Tradicion sucesivamente recibida de los mayores, sea poderosa, para mantener inmutable el credito de una verdad Divina, y no lo ha de ser para sostener inviolables unos hechos humanos, piadosos, y Historicos? Yo no alcanzo, que sirviendo para lo que es mas, no aproveche para lo que es menos.

22 El mismo methodo que San Gregorio Nileno observò San Epiphano heref. 75. pues igualmente recurre al Sagrado de la Tradicion, para arruinar del todo los feos, y abominables errores de Aerio.

*Quis autem magis de his novit, hic ne seductus homo, qui etiam nunc super est, & hucusque in mudo versatur, aut qui ante nos testes fuerunt? Habentes ante nos Traditionem in Ecclesia quaeque etiam à patribus suis Traditionem acceperunt, quemadmodum etiam hi à suis Patribus didicerunt, qui ante ipsos fuerunt, quomodo Ecclesia acceptam à Patribus suis veram fidem usque huc continet, itemque Traditiones. . . . Deinde verò rursus ad propositi argumenti consequentiam deveniam, quod Ecclesia necessario hoc perficit Traditione à Patribus accepta.*

*Quis autem poterit statutum Matris dissolvere, aut legem Patris? Velut Salomon dicit: Audi filij sermones Patris tui, & ne repudies statuta Matris tua: ostendens per hoc, quod, & in scriptis, & sine scripto docuit Pater, hoc est Deus, & unigenitus, & Spiritus Sanctus, Mater autem nostra Ecclesia habet statuta in se posita, & indissolubilia, quae dissolvi non possunt.*

23 En todas estas clausulas se ve claramente, que San Epiphano para triunfar de Aerio, no haze mencion de lo que constava por el Sagrado Texto, sino separadamente de lo que constava por la Tradicion, y este

este methodo se hazia inutil para persuadir el intento; pues siendo la Tradicion dependiente de la Escritura, no se devia recurrir à la Tradicion, sin acudir juntamente al Sagrado Texto.

24 El mismo San Epiphano heref. 61. contra los Apostolicos enseña, que conviene usar de la Tradicion, fundado, en que no puede todo constar de la Sagrada Escritura, pues los Santos Apostoles no dexaron escrito todo lo que enseñavan, como se prueba de lo que dize el Apostol San Pablo.

*Oportet autem, & Traditione uti. Non enim omnia à divina Scriptura accipi possunt. Qua propter aliqua in scripturis, aliqua in Traditione Sancti Apostoli tradiderunt, quemadmodum dicit Sanctus Apostolus: sicut tradidi vobis, & alibi, sic doceo, & sic tradidi in Ecclesijs.*

25 Esta misma razon con que persuade San Epiphano, que se deve usar de la Tradicion, claramente convence, que inutilmente la desechan los Criticos rigidos, pues quien duda, que no se ha escrito por los Autores Ecclesiasticos de los primeros Siglos, todo lo que obrò nuestro Señor Jesu-Christo, ni lo que executò su Santissima Madre, ni lo que hizieron los Santos Apostoles; pues porquè en orden à muchos de sus hechos prodigiosos, no será conveniente usar de la Tradicion, aunque no consten de Escrituras Coetaneas?

26 Asimismo queda convencido, que el Autor de la Aprobacion del quadernillo de Ferreras, impensadamente ciñò la noticia de las acciones de la Santissima Virgen, y hechos de los Santos Apostoles, à lo que constava del Sagrado Texto; pues no pudiendo recibirse todo de la Escritura, conviene usar de la Tradicion.

27 Tan clara es en este assunto la mente de San Epiphano, que con ninguna cabilacion puede tergiberfarse, pues vemos, que en la heref. 28. escribiendo contra los Cerinthianos, que infestaron la Iglesia en tiempo de los Apostoles, solo en el testimonio de la Tradicion, sin hazer memoria de Escrituras Coetaneas, afianza la relacion de algunos de los errores, que con especialidad se practicavan en la Asia, y en Galacia.

*In hac enim Regione Asia inquam, imò etiam in Galatia, valde viguit horum doctrina. De quibus etiam ex Traditione resquadam ad nos devenit, quod quidam apud ipsos de vita decesserunt morte preocupati citra*

*Baptisma: alij verò pro ipsis in nomen ipsorum baptizarentur, . . . . . Et hac de causa Traditio, quæ ad nos devenit, eundem Apostolum dixisse ait.*

28 Afirmismo, en la heref. 66. en el Catalogo de los dogmas de los Manicheos, fol. mihi 193. de la Impresion de Paris, año 1544. usa primero del Texto Sagrado, para probar, que Lazaro no murió luego que Christo lo resucitó; y despues se vale solo de la Tradicion, por la qual constava, que tenia treinta años, quando Christo lo resucitó, y que vivió despues otros treinta años.

*Et nequis putet Lazarum statim rursus mortuum esse. Ostendit enim clarè Sanctum Evangelium, quod discubuit Iesus, & Lazarus discumbebat cum ipso. Sed, & in Traditionibus invenimus, quod triginta annorum tunc erat Lazarus, quando est suscitatus; Postquam verò suscitatus est, alios triginta annos vixit.*

29 Si nuestros Reverendos Criticos observassen en sus Escritos este admirable methodo de San Epiphanio, no se huvieran arrojado à desechar por falta de Escrituras Coetaneas, y Originales, la Tradicion de la Aparicion de la Santissima Virgen, en vista de que perpetuamente se ha venerado, y venera en esta Santa Metropolitana Iglesia de Zaragoza, en cuyos terminos, permitafele à mi devocion, sin que parezca ofensa usar de las palabras de San Epiphanio, contra quien la contradize.

*Quis autem magis de hoc novit, hic ne seductus homo, qui etiam nunc super est, & hucusque in Mundum versatur, aut qui ante nos testes fuerunt. Habentes ante nos Traditionem in Ecclesia Cæsar-Augustana quique etiam à Patribus suis traditum acceperunt, quemadmodum etiam hi à suis Patribus didicerunt, qui ante ipsos fuerunt, quomodo Ecclesia Cæsar-Augustana acceptam à Patribus suis veram fidem usque huc continet, itemque Traditiones. . . . . Deinde verò rursus ad propositi argumenti consequentiam deveniam, quod Ecclesia Cæsar-Augustana necessario hoc persequitur, Traditione à Patribus accepta. Quis autem poterit statutum Matris dissolvere, aut legem Patris? Velut Salomon dicit: Audi filij sermones Patris tui, & ne repudies statuta Matris tue.*

30 San Geronimo, que floreció à los ultimos del Siglo quarto, en la Epistola 117. que escribió à Luciano, es tambien contrario à la maxima de los Criticos Voluntarios, pues en ella persuade con eficacia à la puntual observancia de las Tradiciones, conforme se ha recibido de los mayores, con especialidad, quando se ve con evidencia, que nada contienen, que sea contrario à los Sagrados dogmas de nuestra Santa Fe.

*Illud te breviter admonendum puto, Traditiones Ecclesiasticas, præsertim, quæ fidei non officiant, ita observandas, ut à maioribus Traditæ sunt.*

31 Esto, respecto à las Tradiciones antiguas, aún en falta de Escrituras, lo supone San Geronimo, como cosa innegable, en el Dialogo contra los Luciferianos, pues proferida por boca de estos, la precision de recibir las Tradiciones, y costumbres de los mayores, como ley que determina, la califica el Ortodoxo, por verdad incontrastable.

*An nescis etiam Ecclesiarum hunc esse morem, ut baptizatis postea manus imponatur, & ita invocetur Spiritus Sanctus? Exigis ubi scriptum sit? In Actibus Apostolorum. Etiam si Scripturæ auctoritas non subesset, totius Orbis in hanc partem consensus instar præcepti obtineret. Nam, & multa alia, quæ per Traditionem in Ecclesijs observantur, auctoritatem sibi scripturæ legis usurpaverunt, velut in lavacro ter caput mergitare; deinde egresos, lactis, & mellis prægustare concordiam ad infantie significationem; die Dominico, & per omnem Pentecostem, nec de geniculis adorare, & jejunium solvere: multaque alia, quæ scripta non sunt, rationalis sibi observatio vindicavit.*

32 Pues si en dictamen de San Geronimo, todas estas cosas, y otras muchas, que no estavan escritas, se devian creer, y observar, porque tenían su origen de la Tradicion; inutilmente nuestros ferreos Criticos prescriben por regla inviolable, que las Tradiciones ayan de estar contestadas por Escrituras Coetaneas.

33 Con los mismos hechos se convence, que San Geronimo es contrario à la regla, que tanto idolatran estos Criticos; pues en la Epistola à los Galatas, Libro primero, Capitulo segundo, persuade con dos Exemplos ser nulo el argumento, fundado en el silencio de San Lucas: El primero es de muchos hechos, pertenecientes al Apostol S. Pablo, que S. Lucas los passo en silencio; y el segundo es, aver San Pedro establecido

do su Cathedra primero en Antiochia, que en Roma, de que no haze mencion el Evangelista San Lucas.

*Nec mirum esse, si Lucas hanc rem tacuerit, cum, & alia multa, quæ Paulus sustinuisse se replicat, historiographi licentia prætermiserit; & non statim esse contrarium, si, quod alius ab causam dignum putavit relatu, alius inter cætera dereliquit. Denique primum Episcopum Antiochena Ecclesia Petrum fuisse accepimus, & Romam inde translatum, quod Lucas penitus omisit.*

34 En este supuesto, es innegable subsiste en su vigor la Tradicion de estos, y otros hechos semejantes, aunque de ellos no hagan mencion los Escritores Coetaneos: Este silencio, aunque no sea favorable à las Tradiciones, no por esto les daña positivamente, axandoles el credito, y estimacion, que les concilia la comun acceptacion de los mayores: Si el Autor de la Censura huviera con su crisis formado este concepto de separacion, no confundiendo lo negativo, con lo positivo, no huviera ceñido toda nuestra enseñanza en orden à los Santos Apostoles, à lo que consta de las Actas de San Pedro, y San Pablo, como ni tampoco huviera con universalidad declarado apochrifo, y fabuloso lo que dize de la Virgen Santissima, que no expressaron los Evangelistas, condenando intempestivamente por curiosidad inutil, querer saber mas, de lo que los Evangelistas nos dexaron escrito de esta Soberana Señora; pues lo que no consta por testimonio de Escritura, puede ser notorio por Tradicion, continuada de unos en otros.

35 San Juan Chrysostomo en la homilia 4. comentando las palabras del Apostol San Pablo de la Epistola 2. cap. 2. à los Thesalonicenses: *Itaque Frates state, & tenete Traditiones, quas didicistis, sive per sermonem, sive per Epistolam nostram*: se declara tan parcial de la Tradicion, y tan contrario à la regla que prescriben los Pseudo-Criticos, que nos amonesta à que no solicitemos otros documentos, quando media la Tradicion.

*Hinc patet, quod non omnia per Epistolam Tradiderint; sed multa etiam sine litteris: eadem verò fidedigna sunt tam illa, quam ista: Itaque Traditionem quoque Ecclesie fidedignam putamus. Traditio est nihil queramus amplius.*

36 Esta doctrina del Chrysostomo, la siguiò tambien en los Siglos poste-

posteriores Theophilato, comentando en la misma forma el Texto de San Pablo por estas palabras.

*Hinc sanè perspicuum est, pleraque Paulum sine scriptis, sermone duntaxat, hoc est, viva voce, non Epistolis solum his Tradidisse. Non enim secus illa, atque hæc fide sunt digna. Itaque, & Ecclesie Traditionem dignam existimemus, cui præstanda sit fides, ut si quid ab ea sit Traditum, nihil ultra perquiras.*

37 De esta doctrina del Chrysostomo se infiere claramente; que los hechos de la predicacion de San Tiago, y Aparicion de Maria Santissima al Santo Apostol, son tan dignos de fe humana, como lo sean aquellos hechos Historicos, y piadosos, que no desechan los Criticos, porque constan de Escrituras Coetaneas; pues segun enseña el Chrysostomo, tan dignos deven ser de fe los unos, como los otros; y si en sentir de este Santo Padre, donde ay Tradicion, no se necesita de otro instrumento; porque para calificar aquellos hechos, nos molestan con pedir Escrituras Coetaneas, y no se contentan con la Tradicion, que les presenta España? Por ventura desmerece por ser Tradicion suya? Tan lexos està de que esta circunstancia le atraese el credito, que gloriosamente se le aumenta, pues entre todas las Provincias, que en tiempo de los Apostoles se ilustraron con la luz del Evangelio, España es la que con mas firmeza, y hermosura se ha conserbado en la Fe Catholica; pues porque sus Eclesiasticas, y piadosas Tradiciones, no han de ser las mas veneradas?

38 Tan alto concepto formò San Juan Chrysostomo, de la eficacia, que por si sola tiene la Tradicion, que sin relacion à otro documento, dirigido solo por lo que por ella constava, expusò el motivo especial, que influyò en el Evangelista, para passar en silencio los Padres de la Santissima Virgen, hablando de la generacion de su Divino Hijo. Entre las causas, que pudieron concurrir à tan misterioso silencio, la ultima que señala es, aver juzgado el Evangelista, que en aquel tiempo no convenia fuesse notorio à los Judios, que Jesu-Christo nació de una Madre Virgen, y porque esta razon tal vez por profunda, y altissima no se desechasse, recurre el Santo à recomendarla, con certificar, no ser discurso suyo, sino doctrina recibida por Tradicion successiva de los Padres, y Varones illustres.

*Possumus tunc (describi en la homilia 2. sobre San Matheo) etiam quæ per Traditionem ipsam præter-*

*rationem, ob quam Parentes Virginis prater missi sunt. Sed que ea est? Noluit Evangelista recenti adhuc tempore novi illius admirandique partus Iudæis esse manifestum, quod Christus fuisset ex Virgine. Neque proprius noster hic sermo est, sed à nobis de Patrum, atque insignium Virorum Traditione susceptus.*

39 Conestas mismas palabras podíamos llenamente sossegar los escrupulos de nuestros Eruditos Criticos, en orden à la predicacion de San-Tiago en nuestra España, y Aparicion de Maria Santissima, diziendoles en la misma forma.

*Neque proprius noster hic sermo est, sed à nobis de Patrum, atque insignium Virorum Traditione susceptus.*

CAPITULO V.

SE PRODVCEN LOS TESTIMONIOS DE LOS PADRES del Siglo quinto.

1 **E**L Gran Padre de la Iglesia San Agustín dista tanto de ceñir la verdad de las Tradiciones al testimonio de las Escrituras, que en el Libro quinto de Bautismo, contra los Donatistas, en el Capitulo 23. claramente confiesa, eran muchas las cosas, que se obserbavan, y practicaron en la Iglesia, en la creencia verdadera, de que fueron instituidas, y mandadas por los Santos Apostoles, no obstante, que no se hallavan escritas; de cuya especie era sin duda la costumbre que se le objetava à S. Cypriano, en prueba de que no se devian rebautizar los bautizados por los Hereges, de la qual se devia creer tenia su Origen de la Tradicion Apostolica.

*Consuetudo illa, que opponeretur Cypriano, ab Apostolorum Traditione exordium sumpsisse credenda est, sicut sunt multa, que universa tenet Ecclesia, & ob hoc ab Apostolis præcepta benè creduntur, quamquam scripta non reperiantur.*

2 Estrechandonos à la regla de los Criticos avaros, no devia San Agustín formar tan alto concepto de aquella costumbre, pues no exhibiendo Escrituras Coetaneas, que calificaran, tenia su origen de la Tradicion Apostolica, en su falta, correspondia desecharla por novedad introducida por algunos, como por entonces lo juzgaron, aunque falsa-

falsamente, los Padres que con San Cypriano seguian el partido contrario, de rebautizar à los bautizados por los Hereges: Luego asì como no se embarazò San Agustín en creer sin Escrituras Coetaneas, que aquella costumbre descendia de una verdadera Tradicion, tampoco devian nuestros Criticos rigidos persuadirse por falta de Escrituras Coetaneas, à que no se origina de una verdadera Tradicion, la costumbre con que la Iglesia de España venera à San-Tiago por su primer Maestro, especialmente la Iglesia de Zaragoza, que celebrando anualmente la Aparicion de la Santissima Virgen, lo reconoce por su primer fundador.

3 Este mismo concepto en favor de la Tradicion lo repite San Agustín en varias partes de sus Escritos, como se puede ver en los testimonios suyos, que refiere el Cardenal Baronio en los Anales tomo 1. año 53. de Christo, fol. 542. num. 30. que todos persuaden, que San Agustín no se goverò por la regla de los Criticos Moriones, que propriamente son aquellos Escritores presumidos, de quienes se lamenta el Santo en la Epistola 7. à Marcelino, del tomo 2. de la Improsion de Paris, año 1555. fol. mihi 7. por estas palabras:

*Nam, & illos, quos vulgo Moriones vocant, quanto magis à sensu communi dissonant, magisque absurdi, & insulsi sunt, tanto magis nullum verbum emitunt, quod revocari velint, quia dicti mali, vel stulti, vel incommodi panitere, utique cordatorum est.*

4 Con especialidad se aparta San Agustín del uso de aquella regla Pseudo-Critica, en aquellas cosas, en cuyo favor clama el comun, y universal consentimiento; pues en estas circunstancias, es de sentir, q no ay necesidad de recurrir à la autoridad de las Escrituras, porque teniendo aquella recomendacion, su verdad queda tan notoria, que à quien intentasse oponerse, con razon lo desecharian, por hombre en extremo dementado.

*Neque enim ut videamus (escribe en la referida Epistola) quam sit hoc verum, scripturarum autoritas necessaria est, ac non sensus ipse communis, ita verum esse perspicua ratione proclamet, ut quisquis contradixerit, dementissimus habeatur.*

5 Siguiendo esta discreta maxima de S. Agustín, parece devian nuestros Eruditos Criticos, abandonar su carcomida regla en las dos antiguas Tradiciones de la predicacion de San-Tiago en España, y Aparicion de Maria Santissima en Zaragoza al Santo Apostol; pues no ay duda clama

clama en favor de ambas el comun consentimiento de las Iglesias de España; y en estas plausibles circunstancias, no se descubre precision, ni recurrir à la autoridad de Escrituras Coetaneas, para q̄ su verdad qued del todo assegurada, siendo suficiente aquella calificacion, para que el contradecirla se tenga por poca cordura, yà que no se gradue con las expresiones de San Agustin, de fuma demencia.

6 Tan notoria es en esta materia la mente de S. Agustin, que con los mismos hechos se evidencia. Este iluminado Doctor, en el tomo 2. Epistola 99. à Evodio fol. mihi 91. explicando el soberano fin de descender Christo al Infierno, dize que fue para libertar à algunos de su proliza reclusion, en cuyo número incluye sin razon de dudar à nuestro primer Padre Adan; y lo persuade con un Texto de la Sabiduria, que lo acomoda à este portentoso suceso; pero al mismo tiempo confiesa, que aunque no se hallasse autoridad de Escritura Canonica, que lo expresse, se devia tener por cierto; porque siendo este el sentir de casi toda la Iglesia, devemos persuadirnos, à que no lo creyò sin gravissimo fundamento, de donde quiera que se derive su notitia.

*Et de illo quidem primò homine patre generis humani, quod eum ibidem solverit, Ecclesia ferè tota consentit, quod ea non innaniter credidisse credendum est, undecunque hoc Traditum sit, etiam si Canoniarum Scripturarum hinc expressa non proferatur autoritas: quamquam illud quod in Libro Sapientie scriptum est: Hec illum qui primus factus est Patrem Orbis terrarum, cum solus esset creatus, custodivit, & deduxit illum à delicto suo, & dedit ei virtutem continendi omnia: magis pro hac sententia quam pro ullo alio intellectu facere videatur.*

7 Yo creo ciertamente, que la conducta mas racional q̄ podian observar nuestros doctos Criticos, era acomodarse à este prudente metodo de S. Agustin, no desechando por falta de Escrituras Coetaneas nuestras dos antiguas Tradiciones, viendo que son de dos hechos, en que consenten todas las Iglesias de España, en cuyo supuesto, sin escrúpulo de faltar à la verdad, podian con proporcion adaptarles las palabras de San Agustin, en esta forma.

*Ecclesia tota Hispania consentit, quod ea non innaniter credidisse, credendum est, undecunque hoc Traditum sit, etiam si Coetanearum Scripturarum hinc expressa non proferatur autoritas.*

8 Asimismo San Agustin en el tomo 9. tract. 47. cap. 10. en la exposicion del Evangelio de San Juan, fol. mihi 75. lit. A. refiere el prodigioso hecho de aver quedado impressas las guellas de Jesu-Christo en el mismo sitio desde donde se subió glorioso à los Cielos.

*Ibi sunt vestigia ejus, modo adorantur, ubi novissime stetit, unde ascendit ad Cælum.*

9 Este admirable suceso solo se funda en la noticia, que se conservò por Tradicion de unos en otros, sin Escrituras Coetaneas; por cuyo defecto se atrevió Jorge Hornio, Herege Luterano, à sygilarlo de fabula, inventada por los Padres: Pero como nuestros Criticos no seguiràn tan sacrilego dictamen, es forzoso reconozcan reverentes la precision de creer por Tradicion los sucesos antiguos piadosos, aunque no se encuentren Escritores Coetaneos que los refieran; y en este supuesto, inutilmente desechan nuestras dos Veneradas Tradiciones, con el pretexto, de no hallarse corroboradas con Escrituras Coetaneas.

10 En la misma forma San Agustin, en el Sermon 32. de *diversis* citado del Cardenal Baronio año 34. de Christo, num. 305. fundado solo en lo que constava por Tradicion, voz, y fama publica, refiere, el modo con que una de las piedras, que sirvieron al martirio de San Estevan, fue recogida por un hombre de inocente, y religiosa vida; quien aviendo llegado por Mar à Ancona, Ciudad de la Italia, tuvo revelacion, de que devia reponerla en ella, como de hecho se colocò, siendo este el origen de la memoria, y Templo que se consagrò en dicho sitio al Proto-Martir Estevan.

*Et audite, quod miremini. Memoria ejus antiqua ibi erat, & ipsa est ibi. Sed fortasè dicis: Corpus ejus nondum apparuerat: Memoria ibi unde erat? Latet quidem causa. Sed quid ad nos fama pertulerit, non tacebo charitati vestre. Quando lapidabatur S. Stephanns, aliqui etiam innocentes, & maxime de ijs, qui jam in Christo crediderant, circumstabant: dicitur lapis venisse in cubito, & excusus inde venisse ante quendam religiosum: Tulit illum, & servavit. Homo erat de navigantibus: fors navigationis attulit illum ad litus Anconæ, & revelatum est illi ibi debere reponi lapidem illum. Ille obediit revelationi, & fecit, quod iussum est. Ex illo cepit esse, & memoria Sancti Stephani ubi est, nescientibus hominibus quid contigisset.*

11 San Cyriacio en su Martirologio, aunque no expresa el modo con que fue colocada en Ancona la referida piedra, haze memoria de su antigua veneracion, asintiendo à lo que la voz comun atestiguava.

*Sancti Stephani Proto-Martyris in Ancona, ubi haberi dicitur unus de lapidibus quibus percussus est.*

12 Igualmente asiente à esta relacion el Venerable Beda en su Martirologio, solo con la equivocacion de escribirse *Antiochia*, en lugar de Ancona, como lo advierte el Cardenal Baronio en el Martirologio dia tres de Agosto.

*Eadem Beda, licet apud eum mendose, Antiochia, pro Ancona ponatur his verbis: In Antiochia Sancti Stephani Proto-Martyris, ubi haberi dicitur unus de lapidibus, quibus in brachio percussus est, & multas ex eo virtutes sanitatum fieri.*

13 Lo mismo que San Agustín sintió Vicencio Lyrinense, que floreció en el mismo Siglo, pues en el Comentario primero cap. 32. distinguiendo la Tradicion de la Escritura, asegura, que los Padres congregados en los Concilios contra los Hereges, no establecen en sus inviolables Decretos nuevos Dogmas, porque con sus Escritos solo consignan à la posteridad, lo mismo que primero avian recibido por Tradicion de sus mayores: Ni esta providencia la reconoce por precisa para que se crea, y venerè lo mismo que antes se obserbava en la Iglesia por sola Tradicion; sino solo por conveniente, para que con mayor diligencia se guarde lo mismo que antes absolutamente se creia: se predique con mas instançia, lo mismo que antes se predicava con lentitud; y se venerè con mas sollicitud, y fervor, lo mismo que antes se venerava con seguridad.

*Denique quid unquam Ecclesia aliud Conciliorum Decretis enixa est, nisi ut quod antea simpliciter credebatur, hoc idem postea diligentius crederetur? Quod antea lentius prædicabatur, hoc idem postea instantius prædicaretur? Quod antea securius colebatur, hoc idem postea sollicitius excoleretur? Hoc inquam semper, nec quidquam præterea Hereticorum novitatibus, exornata Conciliorum suorum Decretis Catholica perfecit Ecclesia, nisi, ut quod prius à majoribus sola Traditione susceperat, hoc inde posteris etiam per Scripturam Chirographum consignaret.*

14 En el mismo Siglo quinto, Juvenal, Obispo Hierosolymitano se declaró contrario à la regla de los Criticos Voluntarios, en la relacion, de las admirables circunstancias, que acontecieron en la muerte, y feliz tránsito de la Santissima Virgen, pues el credito de todas ellas, no lo afianza en el testimonio de Escrituras Coetaneas, sino solo en la Tradicion continuada de unos en otros, hasta su tiempo; como consta de Nicephoro Calixto, Libro 2. Hist. Eccl. cap. 23. y Libro 5. cap. 14. donde refiere la atestacion de Juvenal, en estos terminos.

*Itaque Iuvenalem Hierosolymorum Archiepiscopum, & Palaestinos Episcopos, qui Concilij celebrandi causa Chalcedonen venerant, accitos interrogavit, an divinum Deigenitricis Templum, & sacrosanctum Tabernaculum adhuc apud Palaestinos in eo tumulo, quò primum repositum esset, reperiretur: velle se inde translatum, in Templum hoc ejus inferre, ut imperantis Urbis custodia esset, & presidium. Quum enim, & Urbs ipsa, & Templum illi dicatum esset, æquum esse dixit, ut sacrum etiam ejus Tabernaculum ab eis non abesset. Ad quæ verba Iuvenalis respondit: In sacris divinitusque inspiratis scripturis obitum sanctæ semperque Deigenitricis Mariæ minime referri; antiquissima autem, & verissima omnino Traditione receptum esse, instante illius obitu, Apostolos ex ipsis Orbis terrarum finibus, ubi ad prædicationem obeundam dispersi erant, sublimes in aere Hierosolyma venisse, visione auspiciore hymnos divinarum potestatum exauditos esse, & absque strepitu aliquo, mirifico planè modo, Verbum, & filium ejus advenisse, atque in manus suas divinum illius spiritum suscepisse. Sacrosantum autem corpus illius Angelica simul, & Apostolica hymnodia elatum, in tumulo quodam, in regione Genezemani repositum esse, & in tertium usque diem eo loco carmina Angelos perpetua in honorem, & laudem Deigenitricis cecinisse. Et cum eodem tertio die, is qui in obitu Virginis Mariæ choro Apostolorum non affuerat, advenisset, & sacrum illum cerum, ut tumulum recluderet, quo, & ipse Verbi Matri debitum supremumque persolveret honorem precibus summopere sollicitasset, atque sigillo ablato sepulchrum*

*aperitum esset, sacrum illius corpus profus. repertum non esse; sed sepulchrales illius fascias tantum suo loco intactas, atque involutas, perinde atque corpus ea paulo ante reliquisset, repertas.*

15 No ignoro, que uno, ò otro Critico mal acomplecionado desprecia esta relacion de Juvenal, obscureciendo el merito de su Persona, con algunas denegridas sombras; pero lo que sabemos es, que Nicephoro Calixto, no solo abona su relacion, sino que emplea la pluma en elogio suyo, confessando ser un Varón dotado de un numen Soberano,

*Juvenalis Hierosolymorum Episcopus: magnus sane divinoque afflatus numine vir, ex vetusta Traditione, rem hanc sic gestam, scriptis suis cum fide confirmat.*

16 No solo Calixto, sino tambien San Juan Damasceno, Metaphrastes, Glycas, y otros, aprueban la relacion de Juvenal, pues casi con los mismos terminos la ingieren en sus Escritos, como lo advierte el Cardenal Baronio en el Martirologio dia 15. de Agosto, aprobando igualmente la relacion de Juvenal.

*Eaque ex majorum Traditione à Juvenale Episcopo Hierosolymitano conscripta, Ioannes Damascenus, Metaphrastes, Glycas, & alij ferè eadem.*

17 Las circunstancias acreditan del todo, que fue verdadera aquella relacion; que Juvenal hizo à la Emperatriz Pulcheria, no solo porque siendo falsa, bulnerava notablemente, la inmunidad que se deve à lo Soberano; sino tambien porque como consta del testimonio referido de Nicephoro Calixto, fue en presencia de los Obispos de Palestina, que en aquella ocasion concurrieron en Calcedonia à la celebracion de un Concilio, los que no ignoravan el assumpto de lo que Juvenal respondió à la Emperatriz; y si aquellos Prelados huviesesen reconocido ser falso lo que Juvenal por Tradicion dezja, no es creible, que alguno de ellos, no lo huviesse manifestado à la Emperatriz; y en estos terminos, siendo toda su ansia trasladar el Cuerpo de la Santissima Virgen al Templo magnifico, que à expensas suyas le avia construido, no se huviera manifestado tan satisfecha, có la relacion de Juvenal, q̄ solo le encargò tomasse à su cuydado remitirle el Sagrado Tumulo, con las reliquias de las vestiduras, que se hallaron en el Sepulcho, como realmente se executò, segun Nicephoro Calixto.

*Hæc ubi Juvenalis dixit, principes ipsi ab eo, ut sanctum eum tumulum, una cum sacris vestibus probe assignatum*

*ad se mitteret, rogarent: eumque ita à Juvenali transmissum, in máximo, quod ab eis constructum est. Blachernarum Templo, pijs consecrarunt, atque deposuerunt manibus proximè ad sacram divinamque mensam.*

18 Pero quando no se rinda total fe à la relacion de Juvenal, no puede dudarse, que la Historia del Tránsito de Nuestra Señora, con las circunstancias, que menciona, no la afianzó en otro testimonio, que el de la Tradicion, sin hazer memoria de Escritores Coetaneos: Esto es bastante por lo que mira al assumpto presente, pues no es otro, que persuadir como Juvenal, que floreció en el Siglo quinto; no reconoció la regla de los Criticos Voluntarios.

19 San Pedro Chryfologo, que floreció en el Siglo quinto, en el Sermon 85. reconoce por empeño preciso en un animo Christiano, el venerar con toda devoción, y reverencia las Tradiciones de los Mayores, que están corroboradas, con la observancia, y practica de mucho tiempo.

*Christianus animus, quæ sunt Traditione Patrum, & ipsis roborata temporibus, nescit in desperationem deducere, sed venerari ea toto desiderat devotionis eloquio.*

20 Atendiendo à esta circunstancia, que prescribe el Chryfologo, no devia el animo Christiano de los Criticos resolverse à desechar los sucesos antiguos piadosos, con el especioso pretexto, de que no constan por Escritores Coetaneos, pues sin esta calidad, por la mayor parte, ò todos ellos, su noticia se ha recibido de los Mayores por Tradicion, corroborada con la observancia de muchos Siglos; en cuyo estado devian desear venerarlas *toto devotionis elogio.*

CAPITULO VI.

SE PRODUCEN CONTRA LA CRITICA VOLUNTARIA los testimonios de los Padres del sexto Siglo, y los siguientes.

EN el Siglo sexto, San Gregorio el Grande, celoso de difundir la Religion Christiana, en el año 596. segun el Padre Francisco Pagi, embió à Ingalaterra à Augustino, Monge en el Monasterio de San Andrés; quien aviendo visto se dava culto como à Martir, à uno, de cuya sanidad dudava, para proceder con seguridad consultò à aquel Santo, y fabro Pontifice, y en su prudente respuesta no lo inco-



à examinar, lo que constava de los Escritores Coetaneos al suceso, fino solo à que mirara, si avia florecido en milagros, ò si los Ancianos aseguravan aver oïdo de sus Mayores, ò Padres, que huviesse padecido martirio, y que no siendo en esta forma, no permitiessse le consagrafen Religiosos Cultos, como todo consta de la Epistola Regist. del Libro 12. indict. 7. que se halla en el tomo tercero de la edicion de Paris del año 1619. fol. mihi 467. en que dize lo siguiente.

*Fecimus, quod petisti, quatenus populus qui in loco quondam Sancti Sixti Martyris corpus dixerunt venerati, quod tua fraternitati, nec verum, nec veraciter sanctum videtur, certa sanctissimi, & probatissimi martyris beneficia suscipiens, colere incerta non debeat. Mihi tamen videtur, quia si corpus, quod à populo cuiusdam martyris esse creditur, nullis illis miraculis coruscat, & neque aliqui de antiquioribus existunt, qui se à parentibus passionis ejus ordinem audisse fateantur, ita reliquias quas petisti, seorsum condende sunt, ut locus in quo praefatum corpus jacet, modis omnibus obstruatur, nec permittatur populus certum defferere, & incertum venerari.*

Si San Gregorio el Grande huviesse entendido, que para proceder con seguridad, era indispensable observar la regla que prescribe la Critica Severa, es bien cierto, que su alto numen, no se huviera contentado en una materia de tanta entidad, con que el Obispo Augustin se informasse solo de lo que los Ancianos avian oïdo à sus Padres, en orden al martirio de aquel, à quien el Pueblo venerava como à Santo, pues ciñendose el examen à estos terminos, era insistir en el testimonio de la Tradicion, sin passar à consultar lo que escribieron los Autores Coetaneos; esto convence, que en el concepto de S. Gregorio, el testimonio de la Tradicion derivada de unos en otros con viva voz, es medio proporcionado, y seguro, para liquidar la verdad de los hechos passados, sin precision de socorrerse del testimonio de los Escritos Coetaneos.

Este respeto devido al estilo, y practica de los Mayores, o califica la discrecion de San Juan Damasceno, que floreció en el Siglo octavo, en la Oracion primera de la adoracion à las Sagradas Imagenes, sigilando de notable error, querer combatir los antiguos estilos de la Iglesia, confirmados con la costumbre, porque esto es condenar à nuestros Mayores, à los quales deviamos imitar en la fe, y creencia, contemplando su portentosa Vida.

Ne

*Neque parvus error est, vetera Ecclesia instituta consuetudine jam confirmata convellere, atque ita majores nostros quodammodo condemnare, quorum vitam contemplantes imitari fidem nos oportebat.*

4 Esta Christiana doctrina, facilmente podian nuestros sabios Criticos adaptarla, con una discreta proporcion, à la Iglesia de Zaragoza, viendo, que de tiempo immemorial solemniza todos los años, la milagrosa Aparicion de Nuestra Señora al Apostol San Tiago; querer combatir este laudable instituto confirmado con la costumbre, no es otra cosa, que condenar de algun modo à los sabios, y Santos Prelados, que la han ilustrado; dignos todos, por su exemplar Vida, de que se imite su prudente creencia.

*Neque parvus error est, vetera Ecclesia Caesar-Augustana instituta consuetudine jam confirmata convellere, atque ita Majores nostros, quodammodo condemnare, quorum vitam contemplantes imitari fidem nos oportebat.*

5 La obligacion de observar los estilos de los Mayores, no la ciñe San Juan Damasceno à los ritos, y institutos, que se hallan escritos, sino que la extiende à los que sin estar escritos, constavan solo por Tradicion, infiriendolo de la autoridad, que ya tenemos referida del Gran Padre de la Iglesia San Basilio: Esta idea dista mucho de la regla que prescriben los Criticos excesivos, que ciñen el credito de los hechos antiguos al testimonio de los Escritos Coetaneos.

*Nec terminos aeternos moveas, quos possuerunt Patres tui, qui ritus Ecclesiasticos, non litteris solum, verum etiam institutis non scriptis Tradiderunt, sic enim ad verbum ait. D. Basilius.*

6 Esta verdad la demuestra San Juan Damasceno con tres exemplos. El primero, es con la Tradicion del Lugar del Calvario, y Sepulcro de la Vida: Lo que consta de la Escritura es, que nuestro Señor Jesu-Christo fue crucificado en el Calvario, y sepultado en el monumento de piedra, que construyó Joseph; pero que estos sean los que ahora veneran los Fieles, no se sabe por escrito, sino por palabra, que ha pasado de mano en mano. El segundo exemplo de que se vale es, la triple immersion en el agua que se practica con el que se bautiza; el estilo de orar mirando al Oriente, y otros que no se sabian por una perpetua costumbre, y que los que gobiernan los sacrosantos lo establecieron.

an

uso de los Misterios; y por esto el Apostol San Pablo estrechava tanto, à que se observassen las Tradiciones, en que avian sido instruidos, ò por palabra, ò por sus cartas.

*Vnde enim nobis, notus Calveria locus? Vnde sepulchrum vitæ? Non nè quia Parentes filios ea non scriptis, sed voce singulis ætatibus docuerunt? Nãm, quod in Calveria loco crucifixus sit Dominus, & in monumento sepultus, quod in petra Ioseph exciderat, scriptum est; quod autem, hæc, quæ nunc colimus, illa sint, sermone non scripto, sed per manus tradito accepimus. Vnde nisi ex perpetua ejusmodi consuetudine didicimus, ut ter eos, qui baptizantur, aqua mergamus? Vt ad Orientem conversi præcemur? Vt mysteriorum instituta retineamus? Ex quo divus etiam Paulus Apostolus: State, inquit, & servate Traditiones, quas edocti estis, sive per sermonem, sive per Epistolam nostram.*

7 El tercer exemplo que usa este Santo Padre es, el hecho admirable de aver nuestro Señor Jesu-Christo favorecido en vida à Abgaro, Rey de Edefa, con su Soberana Imagen milagrosamente impressa en un lienzo, cuyo suceso se fabia por Tradicion, ò relacion que passando de mano en mano, avia llegado hasta el tiempo de San Juan Damasceno.

*Sermone (dize) superioribus temporibus per manus tradito, qui ad nos usque pervenit, constat Abgarum illum Edefa Regem auditis ijs, quæ de Domino ferebantur, divino amore inflamatum, legatos ad eum misisse, qui rogarent, ut se illi præsentem conspiciendum exhiberet, iussisseque, ut si id impetrare non possent, effigiem ejus pictura expressam reportarent. Quod cum sciret is, qui omnia novit, & omnia potest, linteolum supposuisse, in eo quæ ad psuum admoto propriam imaginem expresse. Quod quidem linteolum ad hoc usque tempus asservatur.*

8 Zanjada yà la fe, que se deve dâr à las Tradiciones en aquellos hechos, que no constan por Escrituras, convence San Juan Damasceno, que por la misma razon se deve rendir adoracion à las Imagenes. Si son tantas (dize) y tan grandes las cosas, que aun en su tiempo se observavan en la Iglesia, sin averlas recibido por Escrito, sino por Tradicion de mano en mano; para que esturbar con tanto conato el Culto de las Imagenes?

*Proinde cum tam multa magna sint, quæ in Ecclesia sine scripto per manus tradita, ad hoc usque tempus observantur; cur tam anxie Imaginum cultum insectaris?*

9 Todo esto convence, que San Juan Damasceno es opuesto à la regla de los Criticos enfadosos, que el credito de los hechos antiguos lo vincula precisamente en el testimonio de los Escritores Coetaneos, no contentandose, con que conste por Tradicion derivada de vnos en otros; pero lo que con toda evidencia descubre ser esta aspera conducta contra San Juan Damasceno, es ver, que en la oracion segunda de la dormicion de la Santissima Virgen, solo con el testimonio de la Tradicion refiere primero el prodigioso, y piadoso hecho de averse los Apostoles que estavan esparcidos por el mundo; congregado en Jerusalem, para asistir à la muerte de Nuestra Señora.

*Ex antiqua accepimus Traditione, quod tempore gloriosa dormitionis, Beata Virginis, universi quidem Apostoli; qui Orbem terræ ad salutem gentium peragrabant, momento temporis in sublime elati conveniunt Hierosolymis.*

10 Despues de aver fundado este hecho en el testimonio de la Tradicion, lo corrobora San Juan Damasceno, haziendo mencion de lo que escribe San Dionisio Areopagita, como testigo Coetaneo, y oculat de aquel suceso admirable.

*Aderant tunc cum Apostolis Sanctissimus Timotheus, primus Episcopus Ephesiorum, & Dionysius Areopagita, sicut ipse testatur in his, quæ de Beato Hierotheo qui ipse quoque tunc aderat, scripsit ad prædictum Timotheum, sic dicens: Nam etiam apud ipsos à Deo afflatos sacrorum Antistes, quando nos quoque, ut nosti, & multi ex Sanctis nostris fratribus, ad contuendum corpus, quod vitæ principium dedit, & Deam suscepit, convenissemus (aderat autem, & Domini frater Jacobus, & Petrus suprema, & antiquissima Theologorum summitas) & visso sacro corpore, placuit omnibus, prout quisque poterat hymnis celebrare infinitam bonitatem divine potentie.*

11 De este testimonio, en la forma referida usa la Iglesia en el Oficio de la Assumpcion gloriosa de Nuestra Señora à los Cielos; y si guardar el respeto devido à tan alta recomendacion, nuevamente lo deli-

precia el Author del infausto Escrito de la Vida de Nuestra Señora, declarando por apochrifo el testimonio, que en su abono se alega de San Dionisio Areopagita, con tanta arrogancia, que atribuye este dictamen à los mas eruditos.

12 No dexa de admirar, que un hombre de tanto merito, y de tantos años de estudio en la Historia Ecclesiastica, con el manejo de una Real Biblioteca, gradúe con tanta facilidad de mas eruditos à los que tachan de apochrifas las Obras de San Dionisio Areopagita, en comparacion de los clasicos Escritores, así antiguos, como modernos, que las reconocen por legitimas: En prueba de esto, solo se necesita de tomar la provechosa fatiga de leer las Epistolas, y fragmentos, que refiere Ambrosio Florentino, al principio de la nueva Traducion de las Obras de San Dionisio, Impresa en Venecia, año 1546. à Anastasio Bibliotecario, à Juan Escoto, à Juan Saraceno, à Dionisio Carthusiano, à Marsilio Ficino, à quienes se remite Sixto Senense en el Libro segundo de su Biblioteca fol. 79. Como tambien se puede leer à Phocio en la Bibliotheca: al Eminentissimo Cardenal Baronio en los Anales tom. 2. año 109. à Dujat præ not. Canonic. lib. 2. cap. 46. de los Padres Griegos, del Siglo segundo, al Padre Annato en el aparato lib. 4. de Ss. Ecles. P.P. à Antonio Possevino en el aparato sacro, y especialmente al Sapientissimo, y Eruditissimo D. Manuel Scheltrato, parte segunda de la antigüedad ilustrada, disertacion 3. cap. 3. articulo primero, y segundo; y cotegense con christiandad los que defienden por legitimas las Obras de San Dionisio, con los que las impugnan; y precisamente se ha de confessar merecen ser venerados por mas Religiosos Doctos, y Eruditos, los que las reconocen por Obras proprias del Santo, en tanto extremo de seguridad, que el Cardenal Belarmino en su Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos, no escrupulizó en afirmar, que ninguno que sea Erudito, y Catholico lo pone en duda, sino solo los Hereges, y Luteranos, y algunos Factores suyos.

*De his operibus Viri eruditi, & Catholici nihil dubitant, soli Heretici, & Lutherani, & quidam Sciali, Erasmus, Valla, & pauci alij, opera supra numerata negant esse Sancti Dionysi Areopagite.*

13 Antes que el Cardenal Belarmino, fulminaron esta grave sentençia los venerados Doctores de la insigne Vniversidad de Paris, que congregados en la Sorbona en 17. de Setiembre del año 1527. censuraron la proposicion de Erasmo, en la qual afirmava, que las referidas Obras

no eran de San Dionisio Areopagita, sino de otro distincto, motejando à los que no sentian lo mismo de ineruditos, temerarios, y amigos de novedades, y fabulas; y antes en el año 1521 censurò la proposicion de Lutero, sigilandola de falsa, temeraria, arrogante, y injuriosa à San Dionisio Areopagita, à quien San Juan Damasceno llama eloquentissimo como puede verse en Scheltrato, quien modestamente se lamenta de los modernos Franceses, que no se conforman con el juicio que forma de dichas Obras su venerada Madre la Vniversidad de Paris, que son sin duda à los que el Author de aquella desdichada Historia venera por mas Eruditos.

*An Recentiores (escribe Scheltrato) quidam Doctores Vniversitatis Parisiensis Matris sue iudicio concordent circa Dionysi opera, ipsimet videant, non sic profecto Facultas Parisiensis citasset S. Damascenum, nisi illi accedens Librorum Authorem Dionysium Areopagitam credidisset.*

14 A mas de esto el Dionysio à quien los Renciores Franceses atribuyen dicho Libro, es Author del Siglo quinto, y de lo que escriben los que lo atribuyen al Areopagita, por lo menos se convence, no deberse llamar Apochripho, por contener doctrinas perniciosas, ni porque este sembrado de Fabulas, sino solo por no ser canonico, ni del Author, con cuyo nombre corre; y no siendo apochripho en el primer sentido, sino solo en el segundo, y tercero, no se deve totalmète desechar su testimonio, como tengo ponderado con el juicioso Padre Honorato de Santa Maria, en la obra principal, à quien sirve de prelude este universal Propugnaculo de las Tradiciones piadosas. Bien que por el mismo testimonio referido se convence, que el Author de la obra no puede corresponder al Siglo quinto, sino al tiempo en que vivió San Dionysio Areopagita, pues no solo se indica, que fue contemporaneo de S. Timotheo, sino que estuvo presente con los Santos Apostoles à la dormicion de la Virgen Santissima.

*Cum, & nos (ut nosti) & plerique ex Sanctis fratribus nostris ad contuendum corpus illud quod authorem vitæ Deumque ceperat, convenissemus, &c.*

15 Pero aun permitido, que este testimonio no merezca ningun aprecio, esto solo persuade, que la Iglesia, y San Juan Damasceno, se equivocaron, ò engañaron inculpablemente, fundando en su autoridad la persuasion de aquel suceso, en la creencia de ser legitimo; pero que

que por esta parte flaquea, queda en su vigor la antigua Tradicion, de que se valen, en prueba de lo que refieren: *Ex antiqua Traditione accepimus*, siendo esta bastante para el presente intento, que solo es persuadir, que San Juan Damasceno, y la Iglesia, en el uso de sus palabras, no se gobiernan por la Regla de los Criticos, para establecer los hechos antiguos, y piadosos, pues vemos, que refieren aquel hecho de averse congregado los Apostoles, solo con respecto à la Tradicion antigua.

16 San Juan Damasceno, y la Iglesia, la noticia que se tenia por la antigua Tradicion, la extienden à referir, que por tres dias se continuaron los canticos, y armonias Angelicas, y que aviendo cessado, llegó el Apostol Santo Thomàs, que no logró la fortuna de estar presente à la muerte de la Soberana Reyna, y queriendo adorar su Cestial Cuerpo, abrieron el Sepulcro, y solo encontraron sus veneradas mortajas.

*Post tres autem dies Angelico cantu cessante, qui aderant Apostoli (cum unus Thomàs, qui abfuerat, post tertium diem venisset, & quod Deum susceperat, corpus adorare voluisset) tumultum aperuerunt: Sed omni ex parte sacrum ejus corpus nequaquam invenire potuerunt. Cum ea tantum invenissent, in quibus fuerat compositum.*

17 Es constante, que toda esta relacion de aver concurrido el Apostol Santo Thomàs despues de los tres dias, y descubrimiento del Sepulcro, con el hallazgo solo de las vendas sepulcrales, no la fundò San Juan Damasceno en la autoridad, que creyò ser de San Dionysio Areopagita, pues de nada de esto haze mencion el testimonio atribuido à este Santo Padre; y en estos terminos es preciso confessar, que San Juan Damasceno, y la Iglesia entendieron eran dignas todas aquellas circunstancias de referirse con seguridad, porque aunque no constassen por Escrituras Coetaneas, se sabian por Tradicion antigua.

18 El Author de aquella desayrada, y castigada historia, no desecha el testimonio del Patriarca Juvenal, que en el Siglo quinto assegurò se sabia por antigua Tradicion, q̄ aviendo muerto la Virgen Maria fue sepultada en el Valle de Getsemani, y que al tercer dia, bolviendo à abrir el Sepulcro, no se encontró el Cuerpo de nuestra Señora, sino la mortaja, y vendas sepulcrales. En esto claramente se ve, que Juvenal no se ajustò en su relacion à la regla de los Criticos Voluntarios, que protegen el Author de aquella Historia, y su Apròbante, pues no sabrán señalar Escrituras Coetaneas, que afianzen aquella Tradicion, especialmente por

por lo que mira à las circunstancias, que menciona de aver sido la Virgen Santissima, sepultada en el Valle de Getsemani, de averse buuelto à abrir el Sepulcro, y hallazgo de la mortaja, y vendas sepulcrales. Estos son unos hechos contingentes, que aunque suponen aver resucitado la Santissima Virgen, y su Assumpcion gloriosa à los Cielos, pero no tienen precisa conèxion, y solo quedan en la Esfera de los sucesos, que los Criticos Voluntarios llaman piadosos, y historicos, y si una vez se admiten estos, como parece preciso, queda del todo desierta su idolatrada regla, en punto de Tradiciones.

19 Vno de los Padres, que no se governaron por esta regla de los Criticos, es S. Pedro Damiano, que floreció en el Siglo onze, especialmente en el Sermon sexto de San Eleuchadio, convertido à la Fè por San Apolinario, de quien refiere muchos hechos, que no constan por testimonio de Escritores Coetaneos; tanto que desiriendo en solà la Tradicion refiere aver escrito algunos Libros sobre el Viejo, y Nuevo Testamento, como tambien de la Encarnacion, y passion de nuestro Jesu-Christo, los quales los passaron en olvido los Escritores.

*Cujus quidem gesta non reperiuntur apicibus tradita, sed non sine causa vetustas, vel Basilicam in ejus honorem construxit, vel ejus obitum annua solemnitate honoribus dedicavit. Nam, & nonnulla super veteri, ac novo Testamento, siue etiam de Incarnatione, vel Passione Domini perhibetur exarasse volumina, qua tamen Scriptorum arbitramur oblivione deleta.*

20 Santo Thomàs, que floreció en el Siglo treze, aunque en todos assumptos merece ser oido con suma veneracion, pero en este particular con singularidad, deve ser atendido con especial respeto, por ser esta materia Theologica Dogmatica; es tambien contrario à la regla de los Criticos Voluntarios. Este Santo Doctor Angelico, comentando las palabras de San Pablo: *Tenete Traditiones*, en la leccion tercera, es de sentir, que con esta doctrina saludable instruia el Apostol à los Fieles en el modo mas seguro de permanecer constantes en la verdad, cò que observassen las Tradiciones, ò documentos, que avian recibido de sus mayores, como eran los Apostoles, y Ancianos, que estavan en Jerusalem, ò Judea, cuyas Tradiciones avian aprendido de dos modos, el uno era por escrito, y el otro de palabra; de que se infiere son muchas las cosas que ay en la Iglesia, dignas de observarse, aunque no esten escritas, porque por palabra las enseñaron los Santos Apostoles; en la otra

gencia, de que era mejor se conservassen ocultas entre los Fieles, que exponerlas à que à todos se hiziesen notorias, publicandolas por escri-

to.

*Secundo docet (escribe Santo Thomàs) modum standi, ibi, & tenete Traditiones, id est, documenta, quæ à majoribus traduntur . . . . Paulus docebat, ut tenerent Traditiones, & documenta, quæ erant decreta ab Apostolis, & senioribus, qui erant Hierosolymis; & has Traditiones dupliciter ediderunt: quasdam verbis, unde dicit per sermonem, quasdam in scripturis, ideo addit, sive per Epistolam. Vnde patet, quod multa in Ecclesia non scripta, sunt ab Apostolis docta, & ideo servanda. Nam multa secundum iudicium Apostolorum melius erat, ut occultarentur, ut dicit Dionysius.*

21 No puedo menos de notar en confirmacion de lo que tenemos dicho contra el Autor de aquella triste, è infeliz historia, que el Dionisio à quien se refiere Santo Thomàs en aquellas palabras: *Vt dicit Dionysius* es el Arcèopagita, de cuyos testimonios se vale repetidas veces en sus prodigiosos escritos, como es notorio à todos los que manejan sus obras. Esto convence, que reconociò por legitimos los escritos que corren con nombre suyo; à cuyo acertado dictamen era razon cedièssè rendida la vana presuncion de los criticos modernos, que pretenden notarlas de supuestas; pues ninguno de ellos por mas que se precie de lince en registrar los Escritos de los Padres antiguos, puede competirle en esto à Santo Thomàs, como se evidencia solo con leer sus dilatadas, y admirables obras, y lo califica la Iglesia en el Oficio con que solemniza su merito, y santidad, por estas elegantes palabras.

*Nullum fuit scriptorum genus, in quibus non esset diligentissime versatus; collationes Patrum assidue percolabat.*

22 La misma doctrina se halla en este Santo Doctor en la tercera parte quæstion 25. en el articulo 3. en el qual contra la adoracion de las Imagenes propone el quarto argumento reducido, à que en orden al culto divino nada deve practicarse, que no estè determinado por la Ley Divina; y el uso, y culto de las Imagenes no se halla determinado en las Escrituras. Esta misma dificultad la propone Santo Thomàs en el 3. de los Sentenciaris, *dist. 9. q. 1. art. 2.* Y en ambas

bas

bas partes satisface con una misma doctrina, diciendo, que los Santos Apostoles por especial, y familiar instinto del Espiritu Santo instituyeron en la Iglesia muchas cosas, que no se hallan escritas, constando solo en la perenne observancia por la sucesion de los fieles; y siendo de esta especie el uso, y culto de las Sagradas Imagenes, es digno de observarse inviolablemente, no obstante, que solo conste por Tradicion de los Fieles, y no por testimonio de la Escritura. En confirmacion de esto alega lo que se refiere de la Imagen de Christo, que se tiene en Roma, pintada por San Lucas; y en la tercera parte añade la Imagen de la Santissima Virgen pintada por el mismo Evangelista, y la que Christo embiò à Abgaro, Rey de Edesa.

*Ad quartum dicendum (escribe en la 3. part.) quod Apostoli familiari instinctu Spiritus Sancti, quedam Ecclesijs tradiderunt servanda, quæ non reperiuntur in scriptis, sed in observatione Ecclesie per successiorem fidelium, unde ipse dicit 2. ad Thesaloni. 2. stante, & tenete traditiones, quas didicistis, sive per sermonem, scilicet ore protatum, sive per Epistolam, scilicet scripto transmissam, & inter huiusmodi traditiones est Imaginum Christi adoratio. Vnde, & Beatus Lucas dicitur depinxisse Christi Imaginem, quæ Romæ habetur.*

Y en los Sentenciaris dize asì:

*Ad 3. dicendum, quod Apostoli multa tradiderunt, quæ scripta non sunt in Canone, interque unum est de usu Imaginum. Vnde Damascenus dicit, quod Lucas depinxit Imaginem Christi, & Beata Virginis, & Christus suam Imaginem Abgaro Regi direxit, ut dicitur in Ecclesiastica historia.*

23 En defensa de estas Imagenes tengo escrito de proposito en la obra referida contra los Criticos que las impugnan, protegidos principalmente del silencio de los Escritores Coetaneos, librando al mismo tiempo à Santo Thomàs de la nota que le impone el Padre Serri, por aver citado à San Juan Damasceno en abono de la Imagen de la Santissima Virgen pintada por San Lucas; pero con el mismo silencio en que se fundan los Criticos que las desechan, se convence el presente intento, que no es otro, sino mostrar, que Santo Thomàs es contrario à la regla que prescriben, pidiendo indispensablemente para

la

las Tradiciones, Escrituras Coetaneas, pues vemos que el Santo establece por verdaderos todos aquellos hechos, siendo así, que solo constaban por la Tradicion, y no por Escrituras coetaneas.

## CAPITULO VII.

EN QUE SE REFUTAN LOS EVGIOS DEL PADRE  
Fr. Miguel de Santa Maria.

**E**ste sabio Escritor, para separarse de los errores de los Hereges con el uso de la Regla de los Criticos voluntarios, haze distincion entre las Tradiciones Divinas, y Apostolicas, y las que solo son de algun hecho puramente historico, que no pertenecen à la fee, ni buenas costumbres; para que las primeras sean verdaderas, è infalibles basta (dize en su primera dissertacion latina) que estèn recibidas por toda la Iglesia; pero si son de la segunda clase, es preciso que los que afirman el suceso, señalen Autores Coetaneos, ò poco distantes del hecho.

*Dico 1. Si traditio sit de re aliqua ad fidem, vel mores pertinente, ut divina, vel Apostolica, credatur, idcirco verissima, & omnino infalibilis, satis est, quod universalis Ecclesia consensu recepta sit..... Dico 2. Cum questio est facti alicujus ad fidem, vel mores minime pertinentis, & si quam plurimi, & pars maxima factum asirmet, paucissimis solum ex gravi fundamento negantibus, omnino aliter res se habet: debent enim factum asirmanes assignare testes ei facto coævos, vel saltem paulo recentiores.*

Esta delicada, y nueva precision del Padre Santa Maria, no se encuentra en ningun Escritor Theologo, ni Dogmatico, ni Escolastico; siendo todos de sentir, que la misma Doctrina, y documentos que traen los Dogmaticos en orden à la Tradicion Apostolica, esto es de *Verbo Dei non scripto*, lo mismo en su modo por lo que toca à una fee humana, se debe juzgar de los hechos Ecclesiasticos, piadosos, y historicos, que no estàn escritos, sino derivados à la posteridad, mediante una constante, y perpetua voz, y Tradicion; y en esta inteligencia escribe el doctissimo Padre Gaspar Sanchez en el capitulo 1. de la predicacion de Santiago.

*Quod vero ibi de Verbo Dei non scripto, sed ex Apostolorum ore per posterorum manus ad nos usque producto, id est de fide canonica dictum est, suo etiam modo de Historia non scripta, sed constanti sermone ad posteros deducta, id est de humana fide, censeri omnino suo modo debet.*

3 Lo mismo sienta el doctissimo Padre Soufa, tom. 1. part. 2. sect. 4. assert. 14. donde con la autoridad del venerado Padre Suarez escribe lo siguiente.

*Ea omnia; que dicuntur de Traditionibus sacris, ipsum aptare traditionibus Historicis proportione servata, ita ut unaquæque traditio mereatur fidem sibi convenientem, hoc est, ut traditio divina, mereatur fidem divinam, traditio vero humana fidem humanam.*

4 No discurrendo con esta devida proporcion en unas, y otras Tradiciones, precisamente se infiere, que los Padres en sus Assambleas, antes de la definicion, y consentimiento de la Iglesia, inutilmente recurrian al testimonio de la Tradicion para probar la verdad de aquellos hechos, en que nuestro Señor Jesu Christo, ò sus Apostoles instruyeron à los Fieles, no por escrito, sino solo de palabra; pues en aquel estado anterior à la definicion, que resuelve las precedentes disputas, aquellos sucesos solo se miden, y contemplan por las razones, y fundamentos humanos de la costumbre, y Tradicion, que por si solos, en aquel estado solo inducian al assenso de una fe humana, elevandose despues con la definicion, que supera todas las dudas, al feliz estado de ser creidas con fe sobrenatural, y divina, por constar con seguridad, que Christo, ò sus Apostoles las enseñaron de palabra.

5 En prueba de esto se podian producir varias controversias, que los Padres tuvieron entre si, siendo los unos de dictamen contrario à los otros, mientras la materia, que se ventilava, no se definia en el Concilio, ò fuera de el, por la suprema autoridad del que era Cabeza de la Iglesia. En estos terminos litigiosos muchas vezes quedaron vencidos los que con textos, mal comprehendidos, y razones al parecer eficaces, forzavan su partido, contra los que insistian en lo que constava por la Tradicion; como de hecho aconteció en la renida controversia, que se excitò en la Iglesia, sobre si devian rebautizarse, los bautizados por los Hereges; en la qual prevaleció el dictamen de los que insistiendo en la Tradicion, y practica de los Fieles, defendian ser valido su bautismo,

contra una multitud de Obispos, y Padres Africanos, que con San Cypriano sentian lo contrario, alegando varias razones, y textos de la Sagrada Escritura; en este estado se hazia inutil, que aquellos Padres infitiefen en la Tradicion; pues no estando aun definida la controversia por el Pontifice Estephano, que con su sentencia superò las dudas, aquella Tradicion no estava universalmente recibida, antes bien los del partido de San Cypriano negavan huviesse semejante estilo en la Iglesia, teniendolo por novedad introducida, como resulta de las Epistolas de San Cypriano, y veremos más adelante.

6 Esta separacion en orden à las Tradiciones, inventada por el Padre Santa Maria, tan lexos està de que subsista en la forma que la pinta, que devia ser al contrario; siendo cierto, que las Tradiciones divinas, y Apostolicas sirven para que se crea lo que por ellas se refiere con una fe divina, è infalible; sirviendo solo las Tradiciones de los hechos historicos, y piadosos para una fe, que por humana se queda en la esfera de falible: Y no es dudable se requiere mas seguridad, para afianzar lo que se ha de creer con una fe infalible, y divina, que lo que solo deve creerse cõ fe falible, y humana: Luego si los testimonios de Escritores Coetaneos no son necesarios para creer las Tradiciones Divinas, y Apostolicas, menos seràn precisos para las Tradiciones piadosas, y historicas.

7 Para convencer, que lo mismo que se dize de las Tradiciones Divinas, y Apostolicas, se deve con proporcion adaptar à las Tradiciones Eclesiasticas, piadosas, y historicas, no ay necesidad sino de leer la segunda disertacion del Padre Santa Maria, escrita en su Idioma Portugues, y se verá como en todo el §. V. se empeña en establecer la Regla de pedir Escritores Coetaneos, para los hechos que constan por las Tradiciones Divinas, y Apostolicas: entre otras cosas escribe lo siguiente.

8 Naon pode haver falsidade mais impia, que dizer, que he maxima de todos os Santos Padres admitir Tradiçoens, sem escritos proximos aos principios dellas: O contrario lhe mostrey evidentemente no cap. 5. da minha dissertaçao con Santo Athanasio, Santo Gregorio Nisseno, Santo Agostinho, S. Vicente Lerinense, è agora tambien com S. Theophylo Antiocheno, è os mais Padres proxicamente referidos: se naon faon necessario testemunhos escritos, proximos aos principios das Tradiçoens, ou das cousas traditas, para nos seculos seguintes se lhedar inteiro credito; digan, ou, respondan ao que de Santo Ignacio Martir, discipulo dos Apostolos, refere Eusebio lib. 3. cap. 36. Isto he: Ignacio

vena-

navegando para Roma à ser nella martyrizado, entrando em varias Cidades, ensinava aos Catholicos com admonstaçoens Evangelicas à persistir na fe, è guardar-se dos contagios dos Hereges, que entaõ mais copiosamente comezaraõ à nascer; è tambem lhe ensinava, que com à mayor diligencia, è tenacidade abraçassem as Tradiçoens dos Apostolos, as quaes Tradiçoens, para cautela, è para que nenhuma cousa dellas ficasse duvidosa nos vindouros, è no tempo futuro, ò mesmo Ignacio escreve que así deixou escritas.

*Qui cum per Asiam sub custodia navigaret, singulas quasque digrediens Civitates, Ecclesia populos Evangelicis cohortationibus edocebat in Fide persistere, & observare se ab Haereticorum contagiis, qui tunc primum copiosus coeperant pullulare, & ut diligentius ac tenacius Apostolorum Traditionibus inhererent, quas Traditiones cautela gratia, & ne quid apud posteros remaneret incerti, etiam scriptis se asserit reliquisse.*

9 Luego prosigue diziendo, que dà razon formal dà Tradiçaõ he, que seja proferida pela boca do seu Author, nem he necessario, que elle mesmo à escreva; deste modo he Tradiçaõ divina ò vinho com agua no Calix, porque o Senhor assim o ensinou de palavra, ainda que naõ escreveu, nem mandou escrever em livro algum canonico; mas he **NECESSARIO, è INDESPENSAVEL**, que os Apostolos, ou Discipulos do Senhor dissesem, que o mesmo Senhor assim de palavra o mandara, è desta testificaçaõ Apostolica he tambem preciso que haja testemunho escrito de algum discipulo dos Apostolos, que por esta causa diz S. Ignacio, que escreveu as Tradiçoens, que lhe ouviu, porque de outra sorte ficariaõ incertas nos tempos futuros. Baronio *ad annum Christi 44. num. 38.* naõ approva, que ò Apostolo S. Siamaon Cananeo, pregase no Egypto, em Africa, è Britania, ainda que o affirmem Niceforo, Dorotheo, è o Menologio dos Gregos, porque o dizem sem testemunho dos antigos. Pela mesma causa regeita Bellarmino à Simeon Metrafraste, como mostrey na minha dissertaçao (esto es en la latina) erran logo à se contradiz à si proprio, porque nem pode ser sabio, nem prudente aquella, que creè o que muitos inculcaõ por Tradiçaõ naõ mostrando escrito, o, utro documenta equivalente, firme, è proximo ao successo, que affirmam, como ensinaõ os Padres.

10 En esto se conoce la contradiccion conque procede en sus Escritos el Padre Santa Maria, pues vemos, que contra lo que escribió en

su primera disertacion latina, en la segunda aun para las Tradiciones Divinas, y Apostolicas, confiesa *ser tambien preciso que aya testimonio escrito de algun discipulo de los Apostoles*. Aunque San Ignacio tomò la alta providencia de escribir una gran parte, de lo que avia oido, la causa no fue como dize el P. Santa Maria, porque còcibiesse ser este medio preciso, sino porque lo juzgò conveniente, para que con mas facilidad, seguridad, y pureza se observasse lo que se practicava por Tradicion; como se convence de lo que dize el mismo Santo, que esta providencia la tomò *cautela gratia*, y para que con mas diligencia, y firmeza, ò tenacidad insisitiesen en las Tradiciones Apostolicas.

*Vt diligentius, ac tenatius Apostolorum Traditiones inhererent.*

11 No se deve confundir ser un medio util, y conveniente para la consecucion de un fin, con ser medio preciso, y necessario. No se le niega al Padre Santa Maria, que para establecer las verdades Catholicas, como tambien las Historicas son utiles, y convenientes las Escrituras Coetaneas, siendo solo la disputa, si son tambien precisas, è indispensables, y aunque se colija lo primero de la multitud de testimonios de los Padres, que alega el Padre Santa Maria; mas no que sean precisas, è indispensables, como se evidencia con lo mismo que dize el Padre Santa Maria en su primera disertacion, por estas palabras, que claramente ostentan la contradiccion con que procede.

*Immo* (escribe en el cap. 5. S. 1.) *Et ipsas fidei veritates in Scriptura non contenta, sed tantum verbo tenus à Christo, ejusque Apostolis traditas, quamvis ut firmissime credantur, satis sit totius Ecclesie consensus, ad VBERIOREM tamen demonstrationem conati sunt antiquissimi Ecclesie Patres ostendere ex testibus coevis, et fide dignissimis. Sic de S. Ignatio Martyre, &c.*

12 Aunque de una, ò otra de las Tradiciones Divinas, y Apostolicas, que no estàn expresas en la Escritura, se pueda exhibir testimonio coetaneo, y escrito por alguno de los Discipulos de los Apostoles; pero el exhibirlo de todos es empeño tan arduo, que recelo que ningun Escritor prudente querrà tomarlo à su cargo, previniendo la impossibilidad de cumplirlo; y en este estado para las Tradiciones Divinas, y Apostolicas, no devia el Padre Santa Maria prescribir por medio preciso el testimonio escrito de alguno de los Discipulos de los Apostoles, confesando que inconcusamente se observavan algunas de ellas, con independenciam de toda Escritura Coetanea.

EN QUE SE DECLARA SER COETREA LA DOCTRINA de los Padres pedir como precisas Escrituras Coetaneas, para las Tradiciones de los hechos piadosos, y historicos.

1 **D**E los testimonios, que tenemos referidos en el Capitulo segundo, no solo se convence, se deven creer sin Escrituras Coetaneas aquellos hechos, que constavan por Tradicion Divina, y Apostolica, sino tambien aquellas Tradiciones, q̄ son de sucesos piadosos, y historicos; como se ve en el testimonio de Tertuliano, en orden al hecho de aver sido el Evangelista San Juan sumergido en Roma en una vasija de oleo encendido, con la prodigiosa circunstancia de aver salido victorioso, con mayor hermosura, y robustez. En el testimonio de Origenes, en orden à la circunstancia, de que el Emperador de los Romanos fue el Tyrano, que lo desterrò à la Infula de Patmos, como tambien en orden al hecho de aver sido nuestro primer Padre Adan enterrado en el mismo sitio, en que fue crucificado nuestro Redemptor Divino. En el testimonio de San Geronimo, en orden al hecho de que el Apostol San Pedro estableciò su Cathedra primero en Antiochia, y despues en Roma. En el testimonio de San Epiphanio, en orden à la relacion que haze por Tradicion de algunos de los errores, que con especialidad se introduxeron en la Asia, y en Galacia; como tambien en orden al hecho de ser Lazaro de edad de treinta años, quando lo refucitò nuestro Señor Jesu-Christo, y de aver vivido despues otro tanto tiempo.

2 En el testimonio de San Juan Chrisostomo, en orden à lo que por Tradicion refiere del motivo soberano, que influyò en los Sagrados Evangelistas, para passar en silencio los Padres de la Santissima Virgen. En los testimonios de San Augustin, en orden à los hechos de aver nuestro Señor Jesu-Christo libertado entre otros à nuestro primer Padre Adan, quando descendì à los Infiernos, y de aver dexado impressas sus divinas huellas en el mismo sitio, desde donde subì glorioso à la Esfera. En los testimonios de San Juan Damasceno, en orden à los hechos del lugar del Calvario, y Sepulcro de la vida, que solo constavan por la Tradicìo derivada de Padres à hijos; de la Imagen que N. Señor Jesu Christo le embiò à Abgaro Rey de Edefa. De averse juntado los Apostoles, para asistir al tranùto de la Santissima Virgen, de no aver concurrido el Apostol Santo Thomas, de averse despues de tres dias abierto el Sepulcro,



cro, y no averse encontrado sino la mortaja, y faxas sepulcrales. En el testimonio del Patriarca Juvenal, que refiere lo mismo por Tradicion. En el testimonio de San Pedro Damiano, en orden à los hechos que refiere de San Eleuchadio. En los testimonios de Santo Thomàs, en orden à los hechos que por Tradicion refiere de las Imagenes, que se veneraban en Roma, pintadas por San Lucas, y la que nuestro Señor Jesu-Christo embiò à Abgaro Rey de Edesa.

3 De todos estos hechos piadosos, y historicos, no señalan los referidos Padres mas testimonios, que lo que constava por Tradicion derivada con viva voz de unos en otros: Esto claramente persuade, que los Padres no solo reconocieron por prueba solida las Tradiciones Divinas, y Apostolicas, sin necesidad de sostenerlas con el auxilio de Escrituras Coetaneas, sino tambien aquellas Tradiciones, que son de hechos piadosos, que el Padre Santa Maria llama puramente historicos.

4 Este concepto lo acredita el methodo, conque San Juan Chrysostomo en la Homilia 2. al cap. 2. de San Matheo, haze mencion de la Historia delectable, con nombre de Seth, que hablava de la Estrella, que se avia de aparecer en el Cielo à los Magos, con otras circunstancias, cuya noticia se continuava por Tradicion de Padres à hijos: todo esto se devia aver desechado por fabuloso, conforme à las severas maximas de los Criticos Voluntarios; pero San Juan Chrysostomo formò de dicha Historia otro concepto muy diverso, pues la gradua de delectable, aunque con la discreciò de confessar no ser cierta, por no constar del Sagrado Texto, pero sin reprobarla positivamente, la refiere con aprecio, no obstante, que no lo sabia, por averla leido en Escritores Coetaneos, sino solo por lo que à algunos avia oido.

*Audivi aliquos referentes de quadam Scriptura, & si non certa, tamen non destruyente fidem, sed potius delectante, quoniam erat quadam gens sita in ipso principio Orientis juxta Oceanum, apud quos ferebatur quadam Scriptura, inscripta nomine Seth, de apparitura hac stella, & muneribus ei hujusmodi offerendis, que per generationes studiorum hominum, Patribus referentibus filijs suis habebatur deducta. Itaque elegerunt se ipsos duodecim quidam ex ipsis studiosiores, & amatores mysteriorum caelestium, & posuerunt se ipsos ad expectationem stelle illius. Et si quis moriebatur ex eis filius eius, aut aliquis propinquorum, qui ejusdem voluntatis*

*inveniebatur, in loco constituebatur defuncti. Dicebantur autem Magi lingua eorum, qui in silentio, & voce tacita Deum glorificabant. Hi ergo per singulos annos post messem trituratoriam, ascendebant in montem aliquem positum ibi qui vocabatur lingua eorum Mons Victoralis, habens in se quandam speluncam in saxo, fontibus, & electis arboribus amantissimus; in quem ascendentes, & lavantes se, offerebant, & laudabant in silentio Deum tribus diebus, & sic faciebant per singulas generationes, expectantes semper, ne forte in generatione sua stella illa beatitudinis oriretur, donec apparuit eis descendens super montem illum Victoralis, habens in se formam quasi pueri parvuli, & super se similitudinem crucis, & locuta est eis, & docuit eos, & praecepit eis, ut proficiscerentur in Iudeam.*

5 Todo esto que San Juan Chrysostomo refiere, por averlo oido de los doze que llamavan Magos, con lo que executavan en el Monte Victoral, hasta la Aparicion de la Estrella, devia averlo desechado por fabula, y rumor popular, indigno de ponerlo en sus serios, y nobles escritos, por no estar fundado en el testimonio de Escritores Coetaneos.

6 San Basilio, que floreciò en el Siglo quarto, refiere tambien lo mismo que Origenes, de aver sido enterrado el cuerpo de nuestro primer Padre en el lugar, en que nuestro Redemptor Divino fue crucificado, sin dar mas prueba, que una desnuda Tradicion.

*Venit ad me Traditio (dize Origenes) quadam talis, quod Corpus Adae primi hominis ibi sepultum est, ubi crucifixus est Christus.*

Y San Basilio in Isai. cap. 5.

*Obrinuit fama quadam in Ecclesia memoriam conservans, non quidem scripto proditam, que talis est, quod prima utique in Iudea hominem habeat accolam, nimirum Adam, simul atque excidit delitijs Paradisi, in hac terra collocatum, ad mitigandam jacturam bonorum, quibus fuerat exutus. Prima igitur etiam mortuum hominem excepit, qui, & illic eam, cui addictus erat sententiam condemnationis plene est executus. Itaque insolens esse, ac notum videbatur illius etatis hominibus spectaculum, ut capitis desidente carne videtur eam illi*

*recondentes cranium, loco illi indiderunt nomen Cranion, id est, Calvariam. Probabili ratione potuit Noe non ignorare sepulchrum Principis hujus, & mortalium omnium primogenij, siquidem de hac re fama à diluvio mox per Orbem propagata est ab ipso, & dimanavit: eoque Dominus, excusa origine humana mortis in Calvaria loco est passu.*

7 No ignoro, que San Geronimo se explica contra esta Tradicion afirmando, que Adan fue sepultado en Arbee, como consta de lo que escribe sobre el cap. 27. de San Matheo.

*Audivi quemdam exposuisse Calvaria locum, in quo sepultus est Adam, & ideo sic appellatum esse, quia ibi antiqui hominis sit conditum caput. . . . Ex quo apparet Calvarium non sepulchrum primi hominis, sed locum significare decollatorum: ut ubi abundavit peccatum, superabundet gratia. Adam vero sepultum juxta Hebron, & Arbee, in Iesu filii Nave volumine legimus.*

8 Lo mismo afirma en la explicacion de los lugares Hebreos, donde dize lo siguiente.

*Arboch corruptè in nostris Codicibus Arboch scribitur, cum in Hebræo legatur Arbee, id est, quatuor, eo quod ibi quatuor Patriarchæ Abraham, Isaac, & Iacob sepulti sunt, & Adam magnus, ut in Iosue libro scriptum est: licet eum quidam conditum in loco Calvaria suspicentur.*

9 Esta opinion de San Geronimo la abraza San Isidoro de ortu, & obitu PP. en el capitulo primero, donde hablando de nuestro primer Padre Adan afirma fue sepultado en Arbee.

*Sepultus est autem in loco Arbee, qui locus nomen à numero sumpsit, hoc est quatuor, nam tres Patriarchæ ibidem sunt sepulti, & hic quartus Adam.*

10 Igualmente sigue el dictamen de San Geronimo Santo Thomàs en la 3. part. q. 46. art. 10. donde en la solucion al ultimo argumento escribe lo siguiente.

*Adam vero sepultum juxta Hebron, & Arbee in Iesu filii Nave volumine legimus. Magis autem Iesus crucifixendus erat in loco communi damnatorum, quam*

*iux-*

*juxta sepulchrum Adæ, ut ostendatur, quod Crux Christi non solum erat in remedium contra peccatum personal ipsius Adæ, sed etiam contra peccatum totius Mundi.*

11 Mas aunque esta opinion por los Authores que la ilustran, reciba una grande probabilidad, y noble recomendacion, de esto no se infiere que la contraria q̄ se funda en la Tradicion antiquissima, no goze también de una alta probabilidad, como lo acredita el crecido numero de Padres, así Griegos, como Latinos, que han seguido la creencia de sus Mayores: como son à mas de Origenes, y S. Basilio, Tertuliano, lib. 2. contra Marcion, San Athanasio, S. Epiphano, S. Chrysofomo, San Cypriano, ò el Author casi Coetaneo fuyo de la obra intitulada de Operibus Cardinalibus, San Ambrosio, San Augustin, y el mismo San Geronimo en la Epistola 17. à Paula, Esthochio, y Marcela, siguiendo la Tradicion antigua fue de sentir, que Adan fue sepultado en el mismo sitio del Calvario, en que la impiedad crucificò à nuestro Señor Jesu-Christo.

*In hac urbe, immo in hoc tunc loco, & habitasse dicitur, & mortuus esse Adam, unde, & locus, in quo crucifixus est Dominus noster, calvaria appellatur, scilicet, quod ibi sit antiqui hominis calvaria condita, ut secundi Adam, id est, Christi sanguis de cruce stillans, primi Adam, & jacentis protoplasti peccata dilueret, & tunc sermo ille Apostoli compleretur: excitare qui dormis, & exurge à mortuis, & illuminavit te Christus.*

12 Atendiendo al respeto, que se concilia la authoridad de tantos, y tan clasicos Padres, al Cardenal Baronio le parece, que deve ser preferida la antigua Tradicion, que enseña fue sepultado nuestro primer Padre Adan en el lugar del Calvario, especialmente, quando por la opinion contraria, no se exhibe motivo que precise à desertarla, pues conque aquel nombre se derivasse del referido suceso, se concilia conque despues se eligiesse para teatro, y suplicio de los delinquentes; ni el Adan de que habla el Sagrado Texto puede ser nuestro primer Padre, sino otro distinto, como lo indica llamarlo Adan el grande, pues en la Escritura es innusitado dar el titulo de maximo à nuestro primer Padre Adan. Lo cierto es, que el numero de Padres, que colocan en el Calvario el sepulcro de nuestro primer Padre, no ignoraron lo que la Escritura dezia de Adan el maximo: indicio claro, de que juzgaron no hablava del primer Adan; pues no es creible procediesen tan temerariamente, que escribiesen contra lo que constava expressamente del Sagrado Texto.

At tanti Patris ( escribe Baronio año 34. de Christo ) in primis rogata venia, his nequaquam adduci possumus; ut quod non ab uno, vel alio, sed ab omnibus ferè antiquis Patribus, nec ut quid piam recens excogitatum, sed à majoribus Traditum, & scriptum est, tam facile convellamus: cum præsertim ea quæ ad hæc impugnanda inducit, non videantur esse huiusmodi quæ nos ab illis penitus dissentire compellant. Quid enim repugnat, ut locus ille ubi primus homo sepultus dicitur, postmodum electus fuerit ( quod in edito loco situs sit, & Hierosolymis proximus ) ad supplicia damnatorum? Nec illud probant à capitibus decollatorum, quod illic truncarentur capita damnatorum, locum illum appellatum esse Calvariam: ejusmodi enim supplicium apud Hebræos nec lege esse sancitum, nec consuetudine invenimus approbatum: apud Romanos enim erat in usu quos haud multò ante hæc tempora Judæis dominari cœpisse, certum est. Rursus verò quod ad illum Adam pertinet, qui divina Scriptura testimonio dicitur sepultus in Hebron: haud putamus locum adeò præterisse tot disertissimos viros, ut adeò inconsultè, ne dicam temerè, ea de primi parentis sepultura conscripserint, si existimassent tanto testimonio mendacij posse redargui, & accusari: nisi, & ipsi sensissent, de altero potius Adam, quàm de primo omnium Patre, divinam Scripturam esse locutam. Hæc verò certiora habeantur ipsa ejusdem Civitatis origo ex eodem Scripturæ locopetenda est, quæ sic se habet. Nomen Hebron ante vocabatur Cariarhathe: Adam maximus ibi inter Enacim situs est. Hæc ibi. Porro Cariatharbe idem est, quod Civitas Arbe. Fuit Arbe pater Enac, ut paulo inferius sequenti capitulo dicitur Josue 15. Enac verò fuisse gigantem, & parentem gigantum, habet liber numeri his verbis: ibi ( in Hebron scilicet ) vidimus monstra quedam filiorum Enac de gente giganteo, quibus comparati, quasi locute videbamur. Ab Enac stirpem Enacim ipsos gigantes eadem divina Scriptura nominare consuevit. Quod igitur Adam maximus inter filios Enacim sepultus dicatur, non de

alio, quàm de uno ex gigantum numero, qui cæterorum maximus haberetur, quique Adam sit appellatus, dictum existimamus.

13 Este pensamiento de Baronio, si no me engaño, bastantemente lo significa el misterioso modo conque menciona el Sagrado Texto, que Adam maximo yacia sepultado en Arbe con Enacim: pues no dize: *Enacim ibi inter Adamum maximum situs est*, sino solo: *Adam maximus ibi inter Enacim situs est*: Este modo de hablar denota, que primero fue sepultado en Arbe Enacim, y posteriormente Adan maximo: lo que no subsiste entendiendose de nuestro primer Padre Adan, quien no fue sepultado entre Enacim; y solo de este se podia verificar, que lo enterraron entre Adan, nuestro primer Padre, si Arbe fue el sitio donde yacia difunto.

14 He referido con extension todo lo que en este assunto dize el Cardenal Baronio, solo con el fin de que conozcan todos la grande probabilidad, que tiene la opinion, que fundada en la Tradicion antigua enseña, que nuestro primer Padre Adan fue sepultado en el Calvario, sin que por esto sea de mi intencion despojar à la opinion contraria de la probabilidad, q̄ le aseguran los Padres que la defienden: de esta discordia solo resulta, que una sentencia que està fundada en una Tradicion antiquissima puede no ser evidente, y cierta, sino solo probable, con mas, ò menos solidez, segun el merito de la Tradicion, que la acredita; pero tambien es claro, que segun la durissima regla de los Criticos Voluntarios, aquella opinion que pone sepultado à Adan en el Calvario, quedava desnuda de la probabilidad, que le concilia, el crecido numero de Padres, que la ilustran, pues fundandose solo en la Tradicion antiquissima, sin testimonio alguno Coetaneo, ò poco distante del hecho, se devia reputar por fabula, y vano rumor del Pueblo: Asimismo los Criticos Voluntarios no pueden negar, que para establecer este hecho historico, no se governaron por su importuna regla, ni Tertuliano, ni Origenes, ni San Basilio, ni San Athanasio, ni San Epiphano, ni San Chrysostomo, ni San Cypriano, ni San Ambrosio, ni San Augustin, pues aquel suceso lo refieren en sus escritos, sin mas testimonio, que el de la Tradicion, sin afianzarlo en escrito alguno Coetaneo, ò poco distante. Y aun se verian forzados los Criticos Voluntarios, por no desamparar su grande regla, à desertar no solo el partido de aquellos Padres, sino tambien el de San Geronimo, y demás Padres, que ponen sepultado à Adan en Arbe, pues no infriendose claramente, como hemos visto del Sagrado

Texto, tampoco tiene en su favor Escritores Coetaneos, ò poco distantes del suceso.

15 Por la misma causa se devia desechar la elegante, y dilatada descripcion, que forma San Basilio el grande, del nacimiento, vida, y glorioso martyrio de San Gordiano, pues en su relacion no insiste en el testimonio de Escritores Coetaneos, sino solo en la noticia, que por Tradición, y fama, se conservava en la memoria de los Fieles, por lo que mira à lo mas heroyco de sus gloriosos progressos, y admirables acciones, como lo confiesa el mismo San Basilio por estas palabras.

*Obscura enim fama ad nos pervenit, fortia Viri facta in certaminibus conservans.*

16 Si este Sapientissimo Padre de la Iglesia, no escrupuliza ingerir en sus Escritos, lo que solo le constava por una *obscura* fama; porque se desdennan tanto nuestrs doctos Criticos, de incorporar en sus obras la relacion de los dos admirables hechos de la predicacion de San-Tiago en España, y Aparicion de Maria Santissima en Zaragoza al Santo Apostol, siendo unos sucesos, que no constan por confusa, y obscura fama, sino por una clara Tradicion, evidenciada con la continua observancia, y perene culto, conque de tiempo immemorial, anualmente se celebra.

17 Igualmente se devia desechar por fabuloso, y rumor popular el hecho piadoso, è Historico, que del Apostol San Pedro refiere San Ambrosio, que floreció en el Siglo quarto, en el tomo 2. lib. 5. en la Oracion in Auxentiam, que se halla entre la Epistola 32. y 33. de la Edicion de Paris del año 1540. fol. 576. Todo el suceso se reduce, à que San Pedro à instancia de los Fieles, se resolvió à salir de Roma, por librarse de la cruel, y barbara persecucion de Neron; pero apenas empezó à salir por el Muro, vió que Jesu Christo ocupava la puerta; y al notar que entrava en la Ciudad, le preguntó admirado, y reverente, que à donde iba; à que le respondió afable el Señor, que à ser otra vez crucificado. Y conociendo San Pedro todo el misterio de la respuesta, bolvió gustoso al lugar de donde avia salido, ansioso de lograr la fortuna de morir crucificado en obsequio suyo.

*Nocte muro egredi cæpit, & videns ibi in porta Christum occurrere, urbemque ingredi, ait: Domine, quò venis? Respondit Christus: Venio iterum crucifigi. Intellexit Petrus ad suam crucem divinum pertinere responsum. Christus enim non poterat iterum crucifigi, qui carnem passione suscepta mortis exuerat. Quod enim*

*mor-*

*mortuus est, mortuus est semel: quod autem vivit, vivit Deo. Intellexit ergo Petrus, quod iterum Christus crucifigendus esset in serculo. Itaque spontè remeavit, interrogantibus Christianis responsum reddidit, statimque correptus per crucem suam honorificavit Dominum Iesum.*

18 De la misma forma se devia despreciar por rumor popular lo que San Ambrosio Sermon 68. nos refiere del martyrio de San Pablo, que al violento golpe del cuchillo, conque lo degolló el Tirano, en vez de inundar en sangre la tierra, la fecundó, è ilustró con candida leche.

*De Pauli verò cervice cum eam persecutor gladio percussisset, dicitur fluxisse lactis magis unda, quam sanguinis.*

19 Lo mismo expresa San Juan Chrysostomo en la Oracion del Principe de los Apostoles, que refiere Baronio año 69. de Christo, en la qual hablando del martyrio de San Pablo, dize lo siguiente.

*Beatus autem Paulus, cui caput ense præcissum est, vir cuius laudes verbis exprimi nequeunt. At ejusmodi ensis illius guttur, Dominicum inquam instrumentum celo suscipiendum, & terræ tremendum pervasit? Qualis locus tuum, Paule, sanguinem excepit, qui lacteus apparuit in ejus veste qui te percussit?*

20 San Augustin en el Sermon 2. de San Pedro, y San Pablo, que se halla en el tomo 10. de la edicion de Paris del año 1553. fol. 267. hablando del martyrio de San Pablo, se explica con los mismos terminos, que San Ambrosio.

*De Pauli verò cervice cum eam persecutor gladio percussisset, dicitur fluxisse lactis magis unda, quam sanguinis.*

21 En la relacion de este maravilloso, piadoso, è Historico suceso es claro, que San Ambrosio, San Juan Chrysostomo, ni San Augustin, no se gobernaron por la molesta regla de los Criticos Voluntarios, pues sin afianzarlo en el testimonio de Escrituras Coetaneas, lo refieren sin temor, de que por saltarle esta circunstancia, lo mire la posteridad, como suceso fabuloso, digno de que lo censuren los Criticos severos, de vago rumor del Pueblo, facil, y ligero en creer los hechos piadosos.

22 A esta rigurosa Crisis quedava expuesto lo que San Juan Chrysostomo refiere de San Pablo en el cap. 4. de la Epistola à los Romanos

ho-

homilia 8. en la qual le atribuye la virtud de sanar à los enfermos con su sombra, como de San Pedro lo expresa el Sagrado Texto.

*Quin, & tanta erat in illo fidei abundantia, ut vel ejus vestes magna pollerent potestate: quo igitur pacto nos ipsi excusabimus? Si illius quidem, & umbra, & vestes mortem exegere, ipsos autem affectus ne nostra quidem preces compescant, quid tandem causa est?*

23 La misma sententia repite en la homilia 6. al Capitulo 2. de la Epistola 1. à los Corinthios:

*Quod autem ipse haberet eam potestatem planè constat. Cujus enim vestimenta mortuos suscitavit, & umbra morbos expulerunt. Longè magis illius anima pollere facundia potuisset, si quidem hoc discipuli est, illud autem artem omnem excedit.*

24 En estas palabras, dos cosas dà por supuestas San Juan Chrysoftomo; la primera, que San Pablo con sus vestiduras refucitò à muertos, y la segunda, que de hecho con su sombra sanò à los enfermos; y afirmando tan absolutamente lo segundo, como lo primero, sin fundamento alguno dize Cornelio à Lapide, comentando el capitulo 19. de los Hechos Apostolicos, sobre el versiculo 11. que San Juan Chrysoftomo por exageracion, le atribuyò à San Pablo la virtud de curar las dolencias con su sombra.

*Sanctus Chrysoftomus theoreticè exaggerans addit, umbra Pauli revixisse mortuos.*

25 Este singular privilegio de hazer milagros con la sombra, lo extienden San Cyrilo Alexandrino, y San Augustin à los demàs Apostoles, y lo mismo parece expresa San Ambrosio libro 3. Exameron cap. 17. por estas palabras.

*Hanc viriditatem gratia semper florentis in Christo secuta Ecclesia dicit: in umbra ejus confugi, & sedi. Hanc prerogativam doni virentis acceperunt, & Apostoli, quorum nec folium unquam potuit elabi, ut eorum etiam umbra curaret agrotos.*

26 No ignoro, que de el dictamen de todos estos Santos Padres, se aparta el gran Critico Tillemon, fundado en que la Sagrada Escritura solo à San Pedro le atribuye la maravilla de sanar con la sombra à los enfermos; pero esta misma confession de Tillemon, dexa convencido nuestro intento, que no es otro, que probar, como los referidos Padres,

no

no figuieron en sus Escritos la conducta que prescriben los Criticos excessivos, en los hechos piadosos, è Historicos, supuesto, que ingirieron en sus apreciables Escritos la relacion de semejantes sucesos, no obstante, que no constavan del Sagrado Texto, ni de los Escritores Coetaneos.

27 A mas de esto, si fuesse preciso desechar lo que los Padres de la Iglesia nos refieren de la Vida de los Santos Apostoles, ò poner en duda muchos hechos piadosos, que se hallan en sus Escritos, con el especioso pretexto, de que el Sagrado Texto no lo dize, ni los Escritores Coetaneos, quedavamos privados de la utilidad, y consuelo de venerar, y admitir tantas, y tan grandes maravillas, como executaron, y de que nos han informado algunos de los Padres, que escribieron en los tres, quatro, ò cinco Siglos posteriores à los sucesos que refieren. Y aun el mismo Tillemon estaria obligado à passar por el desayre de cercenar muchas cosas, que ingiere en sus memorias Eclesiasticas, en particular su primer tomo quedaria muy disminuido, si se huviesse de quitar todos los sucesos, que refiere de la Santissima Virgen, de S. Juan Bautista, y de los Apostoles, sin que de ellos se haga mencion alguna en el Sagrado Texto, ni por los Escritores Coetaneos.

28 Este rigor especialmente se devia practicar con una gran parte de los Escritos de San Basilio de Seleucia, que floreciò en el Siglo quinto, en orden à los milagros que refiere del Apostol San Pedro, San Pablo, y Santa Tecla, pues no es dudable, que los menciona por la noticia, q se conservava por Tradicion en la memoria de los Fieles. Y no es esta causa suficiente para desecharlos, como no puede negarlo el mismo Tillemon, pues despues de hazer memoria de los prodigios de Santa Tecla, por lo que escribieron los Padres, por la noticia derivada por la Tradicion confiesa, que quando este medio no sea suficiente para establecer verdades del todo incontrastables, por lo menos se deve reconocer por seguro, y proporcionado para recibir con respeto, lo que unos Varones tan Santos, como doctos, juzgaron digno de escribirlo para edificacion de los Fieles.

29 Esta prudente reflexion, que haze Tillemon, igualmente persuade de la veneracion con que se deve recibir la noticia de la predicacion de San-Tiago en España, hallandose, como se verà en la Obra principal, en una multitud de Martyrologios, y Breviarios antiguos, en San Gerónimo, en San Isidoro, en el Venerable Beda, y otros Padres, y Escritores graves, pues aunque no expresen el origen, y fuente, de donde toma-

no

ron la noticia, se deve presumir, no fue invencion fuya, sino que la sacaron, ò de otros Eicritos anteriores, que no parecen, ò de lo que se conservava en la memoria de los Fieles, y en la antigua, y constante Tradicion de las Iglesias de España.

30 Quando todos los testimonios referidos, no sean suficientes à convencer el assumpto, de que los Padres no siguieron el methodo que prescriben los Criticos Voluntarios, aun en los hechos piadosos, è Historicos, lo evidencia la conducta que observaron los Padres en el Concilio primero Niceno, que se celebrò en el Siglo quarto, pues en el Canon septimo determinaron, devia el Obispo de Elia, ò de Jerusalem reconocer por Metropolitano, y superior al de Cesarea de Palestina, sin relacion al testimonio de Eicritos Coetaneos, sino solo à lo que constava por costumbre, y antigua Tradicion.

*Quoniam obtinuit consuetudo, & antiqua Traditio, ut qui in Elia Episcopus honoretur, habeat honoris consequentiam, Metropoli propria dignitate servata.*

Contempladas las circunstancias, que enoblecian à Jeru parece, que su Cathedra Episcopal devia superar à la de Cesarea e. nores, y preheminiencias, pues se ilustrò con la predicacion, milagros, muerte, y resurreccion de nuestro Señor Jesu-Christo; con el descenso del Espiritu Santo en lenguas de fuego, sobre el Colegio Apostolico; con aver sido la primera Ciudad, en que los Santos Apostoles predicaron publicamente la Fè de Jesu-Christo; la primera Iglesia, q̄ fundaron, constituyendo por Obispo, q̄ la governasse al Apostol San-Tiago el menor; que despues la fecundò con su noble sangre, padeciendo martyrio en defensa, y testimonio de la palabra divina. Y no obstante tantos preciosos, y nobles titulos, que la singularizavan, los Padres de aquel Concilio determinaron por la costumbre, y Tradicion antigua, devia reconocer sujecion al Obispo de Cesarea de Palestina, como à Metropolitano suyo, como lo explica Cabafucio contra Theodoro Balsamon: Luego asì como la Tradicion, y costumbre fue bastante en el circunspecto juicio de los Padres, que componian aquel Concilio, para decidir la controversia, tambien se deve reconocer por suficiente la costumbre inalterable, y continua Tradicion de España, para zanjar con seguridad los dos hechos piadosos, è Historicos, de la predicacion de San-Tiago, y aparicion de la Santissima Virgen en Zaragoza, à su amado Apostol,

apostolus y de la aparicion de la Santissima Virgen en Zaragoza, à su amado Apostol,

CA

*SE DECLARA, QUE LA REGLA DE LA CRITICA VOLUNTARIA, es con especialidad opuesta à los quatro Historiadores mas venerados, como son Iosepho, Eusebio, Sozomeno, y Nicephoro.*

**J**osepho, aunque de Nacion Judio, no ay duda, que en sus Eicritos se conciliò un sumo aplauso, como lo testifica Eusebio en su Historia Ecclesiastica lib. 3. cap. 9. donde en elogio de sus admirables Obras escribe lo siguiente.

*Hic Iosephus non modo apud gentem suam, verum etiam apud Romanos, Iudaeorum illius temporis facile praestantissimus habitus fuit, ita ut tum statuae honore in Urbe Roma decoraretur: tum libri ab eo industria elaborati confectique in Bibliothecam, tanquam monumenta, merito reponeretur.*

Es constante, que este antiquissimo, y erudito Escritor, no se estrechò al enfadoso precepto de los Criticos Severos, en la Historia que compuso de la antigüedad de los Judios, pues en ella ingiere la relacion de muchos sucesos, q̄ no se encuentran, ni en el Sagrado Texto, ni en Eicritos Coetaneos. Lo primero, que protesta es escribir con exactitud la antigüedad de su Nacion, la forma de su Republica, y la Historia de casi cinco mil años, contenida en las Sagradas Escrituras, ofreciendo seguir el orden, que se guarda en los divinos Libros, sin añadir, ni disminuir cosa alguna; y sin embargo de tantas precauciones, es bien notorio à los que han leído su Obra, que no solo ha pasado en silencio muchas cosas, que están en la Biblia, sino tambien, que ha introducido la relacion de muchos sucesos, y circunstancias, de que no se haze memoria en el Sagrado Texto, y esto sin authorizarlo, ò afianzarlo con Escrituras Originales, y Coetaneas; y con ser esto asì, las adiciones, que se hallan en su Historia, no se deven despreciar generalmente por fabulosas, ò inventadas por el mismo Josepho, con el preciso, y especioso pretexto, de no conformarse con la elevada maxima de los Criticos Antiguos, que luego piden Escrituras Coetaneas.

3 Aun en la relacion de los sucesos deducidos del Texto Sagrado, insistió en sola la Tradicion, para usar cò seguridad de los Libros verdaderamente divinos, separándolos de los adulterados, sin que para formar esta verdadera, y utilissima Crisis de separacion, se valiesse de otra luz,

K

que

que la que le suministrava la noticia derivada por Tradicion de unos en otros, hasta su tiempo, como se colige de lo que escribe Eusebio Historia Ecclesiastica libro 3. cap. 9. donde dize lo siguiente.

*Et qui libri ex illis qui eas complectuntur apud Hebraeos in nullam controversiam vocati sint, quique tanquam à veterum Traditione ad illos devenerint, ijs verbis precipue docet. Non sunt apud nos libri numero infiniti, qui inter se dissensione discordant, aut qui loquuntur pugnantia, sed duo solum, & viginti, temporis universi seriem complectentes, qui idem jure optimo divini esse creduntur.*

4 No es facil exhibir Escritores Coetaneos, que aseguren el concepto de que los veinte y dos Libros, que numera Josepho, fuesen los divinos, y legitimos, y no otros, o menos de los que señala; conque en falta de dichos documentos, es preciso confessar, que Josepho en la descripción de aquellos Libros, y creencia de ser unicamente los divinos, solo se gobernò por la Tradicion, derivada de unos en otros, que con uniformidad los reconocia por Escrituras Sagradas; pues porquè este mismo método, en falta de Escritores Coetaneos, no puede servir para la relación de los sucesos, como sirvió para numerar, y describir los Libros, que eran legitimos, y Sagrados?

5 No ignoro, que el Padre Natal Alexandre se vale del silencio de la Escritura, para debilitar la autoridad de Josepho en algunos hechos, que refiere; pero en su lugar se hará notoria la inconsequencia, conque este Sabio Critico insiste en esta especie de argumento negativo, como tambien su ineficacia, y debilidad: siendo por aora bastante acordarle, que en varias partes de sus Escritos se aprovecha del testimonio de Josepho, para establecer muchas cosas concernientes à los Israelitas despues de su entrada en Egipto, de las quales no haze mencion alguna el Sagrado Texto; y ciertamente, que para afianzar el credito de aquellas circunstancias, nada adelantava el Padre Natal, con la autoridad de Josepho, si se mira como fabula, lo que escribe, solo porque no lo dize el Sagrado Texto.

6 Lo cierto es, que aunque Josepho no se dirigió por la regla de los Criticos Voluntarios, con todo se obliga en el Exordio de su Obra, à escribir con exactitud; y quando esta confesion por propria, no afiança suficientemente por la mayor parte, el credito de lo que refiere, ninguno duda, que sus Obras merecieron tan alta estimacion, que el Em-

pera-

perador Tito, mandò poner los Originales en la Bibliotheca de Roma, como lo refiere Nicephoro Calixto lib. 3. cap. 11. Y Egesipo lib. 2. de excid. Urb. Hieros. cap. 12. afirma, que Josepho, aunque Judio incredulo, fue tan fiel Escritor, que contra su inclinacion, diò publico testimonio de algunas cosas pertenecientes à nuestra Religion Catholica, por no faltar à la verdad de la Historia: Esto persuade claramente, que para escribir con acierto, y acceptacion de las cosas sumamente distantes, no es preciso tener por norte à los Autores Coetaneos, o poco distantes de los hechos, pues aun quando falta la luz de sus Escritos, es rumbo seguro el de la Tradicion, q̄ con viva voz informa de las cosas passadas.

7 Es Eusebio à quien todos reconocen por Principe de la Historia Ecclesiastica, en tanto grado, que aun los mismos Professores de la Critica Voluntaria, llanamente confiesan, que aun en las cosas que distan mucho de su edad, sus testimonios se deven respetar, como si fuesen Originales, y Coetaneos. Este pues venerado Historiador, no es dudable dista mucho de sugetarse en lo que escribe à la pesada ley de la Critica ligera, pues no se desdeña de referir una multitud de sucesos Ecclesiasticos, piadosos, è Historicos, que no se les descubre mas apoyo, que el que se conservò por Tradicion en la memoria de los Fieles, sin el auxilio de Escrituras Coetaneas.

8 En el Libro primero de la Historia Ecclesiastica, en el capitulo 12. hablando del numero de los Discipulos, que eligió nuestro Señor Jesu-Christo, confiesa, que no se encontrava Cathalogo alguno que los señalasse por sus nombres, à diferencia de los Santos Apostoles, que por sus nombres los declararon los Evangelistas; y con todo esto, solo por lo que constava por la Tradicion, y fama, asegura se deven contar en el numero de los Discipulos, à Barnabàs, à Sosthenen, y à San Mathias, que despues fue en lugar de Judas asociado al Apostolado, como tambien su glorioso competidor Joseph, llamado el Justo.

*Nomen verò cujusque Apostoli Servatoris, satis ex Evangeliorum testimonijs cuique planum fit: verum nullus septuaginta discipulorum Cathalogus uspiam refertur, dicitur tamen Barnabas unus ex illis fuisse, cuius tum in libro qui Acta Apostolorum inscribitur per sepe mentio fit: tum à Paulo præterea in Epistola scripta ad Galatas. Ex quorum numero Sosthenè etiam fuisse ferunt. . . . . Mathiam porro, qui erat pro Juda proditore in numerum Apostolorum ascriptus, & illum qui*

K 2

pa

*pari suffragio ad Apostolatum petendum dignus putabatur, unum ex septuaginta discipulis appellatum, constans fama est.*

9 El Venerable Beda in Act. Apost. para colocar à San Mathias, y à San Joseph el Justo, en el numero de los 72. Discipulos, se vale del testimonio de San Clemente, como lo refieren Baronio, y Espondano año 34. de Christo; pero aunque es anterior à Eusebio, no tiene la calidad de Coetaneo, pues pertenece al principio del Siglo tercero; y segun Eusebio se explica, ay fundamento para creer, que aquella circunstancia, no la refirió con relacion à su testimonio, pues solo insiste, en que asì constava por la voz, y fama publica: *Constans fama est*: A mas de esto, por lo que mira à Sothenen, parece que Eusebio es el primero de los Escritores, q lo colocan en el numero de los Discipulos escogidos: luego por lo menos parece, que esta circunstancia solo la refirió con relacion à lo que por Tradicion se dezia.

10 Asimismo en el libro segundo, cap. 1. refiere, como el Perfecto, ò Eunocho de la Reyna de Ethiopia, fue el primero, que bolviendo à su Patria, despues que San Phelipe lo convirtió à la Fè, predicò en ella publicamente el Evangelio; sin que de este prodigioso suceso, señale mas fiador, que el testimonio de la fama.

*Constans fama est, post reditum in patriam, primum cognitionem Dei. . . . palam predicasse.*

11 Igualmente solo fundado en el testimonio de la fama refiere en el capitulo 15. que Philo logró en Roma, en tiempo de Claudio, la fortuna de comunicar con el Apostol San Pedro.

*Quem Roma sub Claudijs dominatu, fama est in colloquium Petri, qui Romanis eodem tempore verbum Dei predicabat, venisse.*

12 En el dicho Libro segundo, capitulo 8. aprueba lo que San Clemente escribe del martyrio de San Tiago, siendo asì, que solo lo refiere por Tradicion recibida de los mayores.

*De isto Iacobo Clemens in septimum librum Historiam planè mirabilem inserit, eamque narrat, quasi ex Traditione majorum acceptam.*

13 En el Capitulo 17. del mismo Libro, despues de aver hecho una larga descripcion de las Obras, que escribió Philon, del Libro que compuso contra la impiedad de Cayo, con el sobrefcrito de las Virtudes, refiere solo por la noticia, que se conservava en la memoria de los hombres,

bres, como imperando Claudio, publicamente lo leyò en el Senado Romano.

*Librum quem de Caij impietate, & scelere composuerat, quemque faceret, & dissimulanter de virtutibus incripserat, postea Claudio imperium gerente coram universo Senatu Rom. recitasse memoriae proditum est.*

14 De la misma forma en el Libro 3. cap. 1. solo por la noticia que se conservava en la memoria de los hombres, refiere el hecho de averle tocado à Santo Thomàs Apostol. la Provincia de los Parthios, para predicar en ella el Sagrado Evangelio.

*Thomas, ut memoriae proditum est, Parthiam obtinuit.*

15 De esta predicacion a los Parthios hablan Espondano año 44. de Christo, y el Cardenal Baronio, en los Anales en el mismo año, y en el Martyrologio en el dia 21. de Deziembre, y el Author mas antiguo, que citan es à Origenes lib. 1. in Genes. en quien tampoco concurre la qualidad de ser Coetaneo à aquel suceso, por ser Author del Siglo tercero. Pero con ser anterior à Eusebio, y hazer este mencion de sus celebres Escritos, con todo vemos, que en la relacion de aquel hecho, no citò su testimonio, ciñendose solo à la noticia, que se conservava en la memoria de los hombres, *ut memoriae proditum est*. Esto manifesta, que en concepto de Eusebio, con sola esta recomendacion se asegura suficientemente la verdad de los hechos antiguos, sin necesidad de añadir testimonio escrito, que afiance su creencia.

16 Mas es bien notar, que aunque Origenes, y Eusebio solo hazen memoria de aquella predicacion, asì Baronio, como Espondano la estienden à otras muchas Regiones, con la authoridad de San Geronimo, ò Sophronio, San Isidoro, Doroteo, Beda, y otros, y aun à los Ethiofes, con San Chrysoftomo, y no siendo ninguno de estos Padres Coetaneos al suceso, sino muy distantes, su authoridad se hazia despreciable, con especialidad el testimonio de San Geronimo en el Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos, pues segun los terminos con que se explica, la jornada de Santo Thomàs Apostol à los Parthos, y demás Regiones, no lo refiere sino con orden à lo que por Tradicion le constava.

*Thomas Apostolus, quemadmodum Traditum est nobis Parthis, & Madis, & Persis, & Germanis, & Hircanis, & Baetris, & Magis predicabit Evangelium Domini. Dormivit in Civitate Calamina, que est India.*



17 Y aunque el verbo *Traditum* se considere indiferente à lo que se recibe por palabra, ò por Escrito, no determinando San Geronimo, que fuesse por Escrito, es argumento de que juzgò no ser precisa esta expresion, porque no queda menos recomendada la noticia que refiere, conque la recibiesse por Escrito, que por palabra de los Mayores, que es propriamente recibirla por Tradicion.

18 Pero aunque en esta relacion no hablen por lo que sabian por Tradicion, no se puede negar, que Eusebio lo practicò en esta forma en lo que escribe en el Libro tercero, Capitulo diez; pues solo por lo que constava por voz, y fama publica, refiere, como luego que los Judios martyrizaron à San-Tiago el Justo, primer Obispo de Jerusalem, los Apostoles, y Discipulos del Señor, que estaban en diferentes lugares, se congregaron en uno, juntamente con los que tenian algun parentesco con nuestro Señor Jesu Christo, para deliberar quien era mas idoneo à succeder à San-Tiago el Justo en el regimen de aquella Iglesia; y despues de averlo considerado con la mayor circunspeccion, eligieron todos con uniformidad para tan alto, y sagrado ministerio à Simeon, hijo de Cleophe.

*Vbi Iacobus martyrio obiisset, & Hierusalem paulo post esset capta, atque adeo excissa: fama est, Apostolos, & Discipulos Domini, qui adhuc ista lucis usura fruebantur, una cum his quibus cum Domino secundum carnem intercedebat cognatio (plerisque enim historum ad illud usque tempus vita suppetebat) ex omnibus locis in unum convenisse, consiliumque pariter iniivisse, quis in Iacobi locum succedere dignus judicaretur. Omnes ergo uno consensu Simeonem, filium Cleophae (cujus etiam sacra Evangelij scriptura mentionem facit) idoneum habilemque, qui Ecclesiae ibidem instituta sede, & praefectura donaretur, existimabant.*

19 Asimismo en el Capitulo siguiente, sin hazer memoria de Escritores Coetaneos, solo por lo que se dezia, refiere, como Vespesiano despues de la tragica debastacion de Jerusalem, mandò se buscassen todos los que descendian de la real estirpe de David, con el deprabado intento, de quitarles à todos la vida, porque no quedasse entre los Judios alguno, que pudiesse blasonar de tan noble origen.

*Fertur praeterea, Vespesianum post vastationem Hierosolymorum mandasse, ut omnes ex Davidis genere prog-*

*nati*

*nati, diligenter conquirerentur, quò nemo apud Iudaeos ex illa regia stirpe omnino in posterum superesset.*

20 En el Capitulo 12. del mismo Libro, no se desdena de hazer memoria, de que San Dionysio, Obispo de Alexandria, en el Libro 2. que por aquel tiempo escriviò de Promissionibus, explicava algunos misterios del Apocalypsi de San Juan, por lo que constava por Tradicion antigua.

*Diomysium, nostra aetate Ecclesiae Alexandriae Episcopum, qui in secundo libro de Promissionibus, ut primum non nulla tanquam ex vetere Traditione sumpta de Ioannis Apocalypsi exposuit.*

21 De esto se infiere, q̄ este Santo Padre no fue parcial de la regla de la Critica Severa; pues para explicar algunas cosas del Apocalypsi, solo se governò por lo que constava por antigua Tradicion; y si Eusebio se ajustasse al methodo de los Criticos Voluntarios, devia aver desechado por fabulosas las exposiciones de San Dionysio, por no estar sacadas de los Escritores Coetaneos, sino de una sucesiva Tradicion de los Mayores.

22 Conforme à este methodo, en el lib. 5. cap. 10. sin mas testimonio, que lo que por Tradicion se dezia, refiere de Panteno, que aviendose extendido à predicar à los Indios la palabra Divina, encontró en poder de unos el Evangelio que escriviò San Matheo, en el Idioma Hebreo, que San Bartolomè Apostol se los avia dexado escrito.

*Vbi ut fertur Evangelium Matthaei (quod ante ejus adventum ibi fuerat receptum) in manibus quorundam, qui in illis locis Christum profitebantur, reperit, quibus Bartholomeum unum ex Apostolis, praedicasse, illisque Matthaei Evangelium litteris Hebraicis, scriptum reliquisse, & illud ipsum ad monstratum tempus reservatum, constat.*

23 Este veturoso hallazgo, lo acredita San Geronimo en el Catalogo de los Escritores Ecclesiasticos, donde hablando de Panteno, escribe lo siguiente.

*Pantenus. . . . ut in Indiam quoque, rogatus ab illius Gentis legatis, à Demetrio Alexandriae Episcopo mitteretur: ubi reperit, Bartholomeum de duodecim Apostolis, adventu Domini Iesu, juxta Matthaei Evangelium praedicasse, quod Hebraicis litteris scriptum rever-*

*En*

24 En el mismo Libro, en el Capitulo 18. hablando Eusebio de Serapion, sin mas testimonio, que el de la fama, refiere, que sucedió en la Cathedra de la Iglesia Antiochena à Maximino.

*Quem eisdem temporibus post Maximinum Ecclesia Antiochena Episcopum fuisse fama est.*

25 Nicephoro Calixto en el Libro 4. Capitulo 27. insiste en la misma opinion, y esto acredita bastantemente, que para seguir la Sentencia de Eusebio, no hallò embarazo, en que lo refiriese, por lo que se dezia, sin auxiliarlo con el testimonio de Escritores Coetaneos.

*Etiam Serapion, quem Antiochia ad Orontem Maximini in Episcopatu successorem fuisse, iudicavimus.*

26 En el Libro 6. cap. 8. hablando de los prodigios del Santo Narciso, Obispo Hierosolymitano, que floreció en tiempo del Emperador Severo, entre otros refiere, el de aver convertido la agua en oleo, sin que de tan singular milagro señale mas documento, que la Tradicion de los Fieles derivada de unos en otros.

*Præter multas alias admirabiles res gestas, quas, qui ex Ecclesia sunt, ex sermone, & Traditione fratrum gradatim, & ordine succedentium de Narcisso narrant, hoc præterea miraculum ab eo editum referrunt. In magna, & solemni Paschatis vigilia, oleum Diaconis, & ministris Ecclesiæ defuisse peribent. Vnde cum universam multitudinem gravis quedam aegritudo, & demissio animi occuparet, Narcissum ferunt, his qui luminaria apparabant, præcipisse, ut aquam ex puteo quodam, qui erat in proximo, haurirent, & ad ipsum adferrent. Quo absque mora peracto, cum super aquam oravisse, mandasseque ut cum vera, & constanti in Dominum fide, eam in luminarium vasa infuderent. Quod ubi fecerant, contra omnem rationem, incredibili quadam, & divina virtute, naturam aquæ in olei naturam commutatam, & pro certo illius miraculi indicio, fratres complures, qui illic erant, eo quidem tempore permultum ex illo oleo reservarunt, ex quo etiam aliquantulum ad nostram usque ætatem custoditum est.*

27 Asimismo en el Libro 7. cap. 14. hablando de Astyrio Senador en tiempo del Emperador Aureliano, sin mas Fiador, que la noticia derivada por Tradicion hasta su tiempo, refiere los prodigios, que executò,

cutò, especialmente con la víctima, que la ciega gentilidad sacrificava en Paneade, ò Cesarea de Philipo, haziendo, que milagrosamente se descubriese sobre las aguas, para que desvanecida, y aniquilada cessasen del todo los estraños efectos, conque el espiritu infernal engañava incautamente à los mortales.

*Cæsarea Philippi, quam Phenices Paneada vocant, fertur, victimam quandam in fontes, qui illic ex radicibus montis Panei prorumpunt (ex quibus Iordanem profluere dicitur) in quadam diei festi Gentilium celebritate mactatam, conijci atque eam, dæmonis vi, ac potestate mirandum in modum ab eorum aspectu evanescere, miraculumque videri presentibus valde memorabile. Quibus, dum gerebantur, Astyrium quodam tempore forte interfuisse. Ac cum videret tam multos illius rei admiratione obstupefactos, eorum erroris admodum miserum esse. Deinde sublatis in cælum oculis, Deum omnium rerum moderatorem per Christum supplicem precatum, ut dæmonium illud, quod populum tanto errore cecavisset, comprimeret: ipsum à fraude ac fallacijs, quas hominibus solet intendere, coerceret. Hoc modo cum Deum oravisset, repentino victimam fontibus supernataste: atque itam rem illam, quam tantoperè mirari consueverat, in nihilum interisse, usque adeò ut nullum in posterum in eo loco ex ea omnino ederetur miraculum.*

28 Con la ocasion de hablar de Paneade refiere en este Capitulo, como de passo, otros dos antiguos sucesos: El uno es, la Estatua que construyó la Hermorrhosa en dicha Ciudad à nuestro Señor Jesu-Christo, viviendo aun en carne mortal, en agradecimiento al beneficio que recibió de supiedad Soberana, librandola del fluxo de sangre, que tanto la molestava; añadiendo, que à la raíz de la vasa nacia una especie de yerba, que en llegando à tocar la fimbria de la vestidura de la efigie, participava de una virtud tan excelente, que curava toda especie de dolencias: El otro es, de la Cathedra que sirvió de Trono al Apostol Santiago el Justo, de la qual afirma se conservava en Jerusalem con veneracion de los Fieles.

*Pro foribus enim domus illius, aneam mulieris effigiem genibus flexis, & manibus instar supplicantis, in anteriorem partem extensis, super editum lapidem colloca-*

*tam: huic regione, viri erectam Imaginem ex eadem materia conflata, vestitu ad talos demisso decenter ornatam, & manum mulieri porrigentem, ad cuius pedes in ipsa basi peregrinam quandam, & in musitata herba speciem enasci, quam quidem, ubi ab anei vestitus fimbriam excreverit, morbis cuiusque generis medicandi vim, & facultatem habere: Hanc statuam, effigiem Iesu exprimere dicunt. . . . Iacobi enim Apostoli cathedram ( qui primus erat ad Hierosolymitanam Ecclesie Episcopatum à Servatore, & cæteris eius Apostolis delectus, quemque fratrem Christi nuncupatum divina perhibent eloquia ) ad istud tempus servatam. Episcopi qui illic ordine successerunt, permagno estimant.*

29 La contestacion de estos dos hechos manifiesta con evidencia, q̄ Eusebio en su Historia, no se dirigió por la erizada regla de la Critica Voluntaria, pues no consta por Escrituras Coetaneas, ni la ereccion de la Estatua en Paneade, ni que aquella Cathedra sea la misma, que sirvió de Trono al Apostol San-Tiago, primer Obispo de Jerusalem, como ni tampoco, que por tal fuese venerada por todos los Obispos, que le sucedieron en el regimen de la Iglesia Hierosolymitana; y en este supuesto, parece que la relacion de aquellos hechos solo se entretregió por lo que constava por Tradicion derivada de unos en otros, y con todo esto à Eusebio le pareció esta noticia digna de conservarla à la posteridad, ingiriendola en sus Escritos, como lo expresa con especialidad del primer suceso de la ereccion de la Estatua por estas palabras.

*Sed quoniam in hujus Civitatis ( esto es en la de Paneade ) mentionem incidi, opere pretium arbitror, historiam hoc loco citare, quæ digna planè videtur, quam memoriæ ad posteritatem commendemus.*

30 Igualmente se acredita este concepto en otros sucesos, que refiere Eusebio en la vida de Constantino Libro tercero, especialmente en el Capitulo 42. donde haze mencion de la Iglesia, que mandò construir en lo mas elevado del Monte Olivete, en el mismo sitio desde donde nuestro Señor Jesu-Christo se partió à la Patria Celestial, con el otro Templo, que se edificò en el mismo lugar, ò Cueva, en que el Salvador antes de su Ascension gloriosa, comunicò à sus Apostoles, y Discipulos, los mas secretos, y arcanos Misterios.

Rur-

*Rursus ejus Mater, quo omnium nostri Servatoris in caelos ascensionis memoria celebraret, excelsa quadam edificia in monte Olivarum extruere parat: primum in summo totius montis vertice Sanctuarium Ecclesie Dei erexit: Templumque inferius etiam exedificavit in eo ipso antro, in quo, ut vera, & sacra Dei testantur eloquia, Discipuli, & Apostoli à Servatore omnium arcanis mysterijs initiati fuerunt.*

31 Lo que del Sagrado Texto consta, solo es, que nuestro Señor Jesu-Christo, antes de su partida à la Celestial Gloria, tuvo soberanos coloquios con sus amados Apostoles, y queridos Discipulos; pero que el lugar, ò Cueva, en que se construyó el Templo, fuese el sitio determinado de aquellas divinas platicas, no consta de la Escritura, y su creencia, solo estriva en la Tradicion derivada de unos en otros, que fielmente ha conservado tan importante memoria, como del lugar del Sepulcro de la Vida, y del sitio del Calvario, tenemos notado en el Capitulo sexto, con San Juan Damasceno, y claramente lo expresa Eusebio Pamphilio en el Libro 7. de demonst. Evang. cap. 5. donde hablando del sitio, que veneravan en su tiempo los Fieles, en la verdadera, y segura inteligencia, de ser el mismo en que nació nuestro Señor Jesu-Christo, atribuye la difusion de esta noticia, à memoria recibida por Tradicion de Padres à hijos.

*Hodie quoque, qui illum locum incolunt, tanquam à Patribus eorum accepta memoria, his qui visendi gratia Bethlehem petere consueverunt, testimonium suum afferunt, veritatem fidei facientes, agrumque demonstrantes, ubi Virgo enixa infantem posuit.*

32 Una vez convencido, que Eusebio en la relacion de los referidos hechos, y circunstancias, solo tuvo por norte seguro la Tradicion derivada de los Mayores, es tambien notorio, que no se gobernò por la cruel maxima de los Criticos Voluntarios, que luego condena por fabuloso, y vano rumor del Pueblo, todo lo que se refiere por Tradicion, sin el testimonio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes de los sucesos.

33 De la misma forma, que Eusebio, Sozomeno, que escribió en el Siglo quinto, es claro no siguiò el rumbo, que prefixan los Criticos Voluntarios, como se podia convencer con muchos lugares de su Historia; pero para este fin basta referir lo que escribe en el Libro 5. Capitulo 20.

Lo primero haze mencion de la Estatua de Jesu-Christo, que en Paneade, ò Cefarea de Philipo, contruyó la Hemorrhóifa, juntamente con la milagrosa yerba, que nacia al pie de dicha Estatua, sin que para afianzar el credito de esta narracion produzca mas testimonio escrito, que la authoridad de Eusebio, que siendo distante de aquel hecho, prueba con evidencia, no reconoció por preciso, que los Escritores huviesen de tener la qualidad de Coetaneos, ò poco distantes de los sucesos, que refieren.

*Ex basi, suprâ quam hæc statua locata erat, herba quædam, uti narrat Eusebius, quæ morbis cujusque generis mederi solet, enascebatur, quæ quidem cujus generis esset, nemo nostrorum medicorum, qui vel scientia valebant medendi, vel experientia, omnino novit.*

34 Lo que con toda evidencia acredita el assumpto, es el motivo que señala Sozomeno, para no tener por increíble la virtud prodigiosa de dicha yerba; y se reduce à considerar los milagros, que se executaron en algunas Ciudades, ò Lugares, que solo eran notorios a sus moradores, por Tradicion derivada de unos en otros, desde los tiempos de nuestro Señor Jesu-Christo, y los Santos Apostoles.

*Neque certè mihi mirum videtur, à Deo, cum ad carnem humanam sumendam ipse venisset, beneficia adeò nova, & peregrina hominibus delata esse. Nam cum alia quàm plurima miracula in quibusdam Civitatibus & pagis edita sunt, quæ solis indigenis fuerunt per Traditionem à temporibus Christi, & Apostolorum ductam cognita.*

35 Si los Chriticos Reverendos se ajustassen, como parece razon à esta christiana, y piadosa maxima de Sozomeno, es bien cierto, no se arrojarian con tanta facilidad à tachar de fabulosos, algunos prodigiosos hechos, que veneran los Fieles en algunas Ciudades, con el débil motivo, de que no constan por Escrituras Coetaneas, no queriendo persuadirse, à que semejantes sucesos pueden ser notorios à los que habitaron en ellas, solo por la Tradicion continuada desde los tiempos primitivos de la Religion Christiana. Quanto mas laudable feria, que usando de las palabras de Sozomeno, dixessen humildes, y reverentes.

*Plurima miracula in quibusdam Civitatibus, & pagis edita sunt, quæ solis indigenis fuerunt per Traditionem à temporibus Christi, & Apostolorum ductam cognita.*

En

36 En esta classe coloca Sozomeno los hechos siguientes: el primero de la Fuente, que se admirava en Nicopolis, Ciudad de Palestina, cuyos cristales tenian la excelente virtud de sanar dolencias, que padecian, no solo los racionales, sino tambien los irracionales, atribuyendo esta eficacia à la fortuna de aver nuestro Señor Jesu-Christo lavado en sus corrientes sus Soberanas plantas, desde cuyo tiempo se reconoció en dicha Fuente la virtud de sanar de las dolencias.

*Ante hanc Urbem... est fons quidam salutaris in quo non homines modo, qui egrotant, loti curantur: verum etiam alia animalia, quæ varijs morbis laborant. Nam ferunt Christum unâ cum discipulis, quodam tempore è via ad fontem illum divertisse, inque eo lavisse pedes, & aquam ex eo tempore vim morbis medendi habuisse.*

37 Este admirable hecho, no obstante, que Sozomeno lo refiere solo, por lo que constava por Tradicion derivada de unos en otros, Nicophoro Calixto dista tanto de desecharlo por la severa regla de los Criticos Voluntarios, que lo juzgó digno de continuar su memoria, refiriendolo en el Libro 10. cap. 31. casi con los mismos terminos de Sozomeno.

*Fons quidem est, morborum hominibus omnium, atque etiam variorum animantibus ipsis laborum auxilium: Hic Christum dicunt cum discipulis suis, ubi etiam de itinere longiore fessus esset, quum nobiscum in terris versaretur; pedes lavisse; atque ex eo tempore salubrem ad egritudines dispellendas eam undam esse factam.*

38 Ni el Cardenal Barcnio en el Tomo 1. de los Anales año 34. de Christo num. 194. desecha la relacion de Sozomeno, no obstante, que Josepho signifique, q̄ en aquel sitio las aguas de las Fuentes son calidas, con virtud natural para curar las dolencias; porque como en sentir de Plinio, sean muchas, y diversas, las Fuentes, que corren por el distrito de aquella Ciudad, facilmente se concilia, que teniendo una virtud nativa para curar algunas enfermedades, la Fuente de que habla Sozomeno, no fuesse de esta especie, y que su eficacia la deviesse al soberano contacto de nuestro Señor Jesu-Christo.

*Tamen cum Plinius testetur Emauntem pluribus fontibus fuisse irriguam, in aliquo ipsorum ab alijs diverso, quod scribit Sozomenus, contingere facile potuit.*

El

39 El segundo suceso, que refiere Sozomeno, por Tradicion continuada hasta su tiempo, se reduce, à que retirandose San Joseph de la sangrienta saña de Herodes, llegó con Jesus, y Maria, à Hermopolis, Lugar de la Thebaida, à cuyo ingreso, un frondoso, y erguido Arbol, que supersticiosamente veneraban los Gentiles, se inclinò por tierra, en señal de veneracion; y por esta obsequiosa humiliacion à su Supremo Author grangedò una virtud tan soberana, que con aplicar à los Enfermos el fruto, hojas, ò alguna hastilla de su corteza, cedian à su eficacia las dolencias.

*Memorât prætereà arborem esse, quæ persis dicitur, Hermopoli, quod est opidum Thebaidis, cujus fructus, aut folium, aut particula aliqua corticis ægrotis admota, morbos à compluribus depulerit. Nam Traditum est, Ioseph, cum propter Herodem, assumptis secum Christo, & Maria Sancta Deipara, fugisset, venisse Hermopolim, atque simul ut portæ appropinquavit, istam arborem, licet planè maximam, adventu Christi turbatam esse, atque ad solum usque se inflexisse, & Christum adorasse. Atque hæc quidem de hac arbore, sicut à multis auditæ, à me commemorata sunt.*

40 En estas ultimas clausulas se ve claramente, que Sozomeno no refiere este hecho, por lo que avia leído en los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, sino solo por la noticia, que derivada por Tradicion se introduce por el oido; y con todo esto, ni à Sozomeno le pareció digno de despreciarlo por rumor popular, como ni tampoco à Nicephoro Calixto, pues casi con los mismos terminos que lo cuenta Sozomeno, lo produce en el Capitulo citado por estas palabras.

*Hermopoli quoque Thebaidis arbor esse, quam Persæam vocant, dicitur, multis morbis medicinam asserens, si vel festuca, vel folium ex ea ægris applicetur. De qua illa adhuc fama apud Ægyptios obtinet, Deigenitricem unam cum Iosepho Herodem fugientem, ductu Iosephi Hermopolim venisse, & quam primùm urbis portam attigisset, arborem eam adventum Christi ferre non potuisse, & quamvis procera admodum esse, ad solum ipsum tamen se demisisse, & paradisi olim satorem adoravisse. De arbore ea, hæc quæ legi, (esto es en Sozomeno) scribenda esse duxi.*

41 El ultimo suceso que por Tradicion refiere Sozomeno es, que todos los simulacros de Egipto se comovieron, y quebrantaron en aquella ocasion à la entrada de Jesu-Christo, verificandose à la letra lo profetizado por Isaias.

*Veram etiam omnes Ægyptiorum statuas, adventante Christo, juxta prophetiam Esaiæ, concussas,*

42 Aunque Tillemont en el tomo 1. art. 4. con ser uno de los más severos Criticos, asiente à la relacion de Sozomeno, sin embargo uno de nuestros sabios Criticos, aunque reconoce factible la caída de los Idolos, à la entrada de nuestro Señor Jesu-Christo en Egipto, no se asegura del suceso con la expresion que haze, de que deseaba verlo más fundado; lo que facilmente podia aver conseguido, solo conque huviesse tomado la provechosa fatiga de leer al Cardenal Baronio, año primero de Christo, quien despues de aver referido la auctoridad de Sozomeno, para mayor seguridad, alega los testimonios siguientes: El primero es, la profecia de Isaias cap. 19.

*Ecce Dominus ascendet super nubem levem, & ingredietur Ægyptum; & commovebuntur simulacra Ægypti à facie ejus, & cor Ægypti tabescet in medio ejus.*

43 El segundo testimonio que produce, es de Eusebio Pámphilo de demost. Evang. lib. 6. cap. 20. donde dize lo siguiente.

*Hi qui prius incolebant Ægyptum prævi vitiosique demones per multa sæcula in simulacris latitantes; animasque Ægyptiorum omnis superstitionis errore addicentes, ac subijcentes, cum sensissent novam quandam divinamque virtutem ad se accessisse; illico commoti sunt, & fluctuationem, ac perturbationem in semetipsis pertulerunt; corque eorum, & vis intelligendi intrinsecum ab ipsis convicta sunt; cesseruntque, & fugati sunt ab eadem virtute, quæ vi effugere eos compellebat; & ignis instar ineffabili quadam ratione adducebant; & tunc quidem invisibiliter demones talia passi sunt; cum Salvator noster in Ægyptum cum visibili corpore pervenit.*

44 El tercer testimonio que exhibe, es de San Athanasio Alexandrino lib. de Incarn. Verbi, que claramente expresa quedaron arruinados los simulacros à la entrada de Christo en Egipto.

*Quis justorum aut Regum in Ægyptum descendit, & ejus descensu idola in Ægypto ceciderunt? Abraham descendit, nihilominus tamen idolatria ubique viguit: natus est ibi Moyses, equè illic hæsit religionis error. . . . Ægyptiorum superstitio non quiescisset, nisi Dominus omnium in corpore, quasi in nube vectus, eò descendisset, & idolorum errores compescuisset.*

45 El quarto testimonio, es de Origenes en la Homilia 3. divers: donde declara, que la fuga de Christo fue con el soberano, y misterioso fin, de arruinar los Idolos.

*Fuge in Ægyptum, propterea ut destruantur manufacta eorum, & confringantur, & pereant idola ipsorum, propterea ut dæmones turbentur, & Regum fabrica in idolis destruantur, ut fiat in adventu Domini fugitivorum servorum, & malorum interitus.*

46 El quinto testimonio es, tomado de la obra que corre con nombre de Evagrio, que dize.

*Vidimus, & alium sanctum virum, nomine Apollonium, apud Thebaidem in finibus Hermopolis, ad quam Civitatem Salvatorem cum Maria, & Ioseph de Iudæa finibus venisse tradunt, secundum prophetiam Isaia, vidimus ergo ibi, & templum ipsum, in quod ingresso Salvatore, corruisse omnia idola in terram, & comminuta esse, memorabantur.*

47 No solo consta la destruccion de los Idolos en Egypto de estos testimonios, que refiere Baronio, sino que tambien se halla afianzada con dictamen de otros Santos Padres, y gravissimos Escritores. En esta classe colocan algunos à Dorotheo Obispo, y Martyr, ( Author del Siglo tercero ) en su Synopsis de vita & morte Prophetarum, aunque segun advierte el Cardenal Belarmino, sus testimonios son poco recomendables, y en este supuesto, solo se puede usar de su autoridad, por ser en un assumpto, que se halla contestado por otros classicos Escritores, en cuyas circunstancias puede servir de alguna prueba el testimonio de los Escritores menos puntuales, como nota el Padre Honorato de Santa Maria, por cuyo motivo no se deve del todo desechar, lo que escribe en orden à la destruccion de los Idolos, al entrar Christo en Egypto, cuyo suceso asegura lo prophetizó Jeremias à los Sacerdotes.

Oppor-

*Jeremias iste signum dedit Sacerdotibus Ægyptiacis, quod oporteat simulachra eorū cōcuti, & decidere per Servatorem puerū ex Virgine nasciturū, & in presepio jaciturū.*

48 En este Siglo tercero insinua lo mismo Dionisio Alexandrino en la Epistola contra Paulo Samosatense, que se halla en el tomo. 3. de la Bibliotheca de los Antiguos Padres fol. 345. donde hablando de la fuga à Egypto, dize lo siguiente.

*Opportebat impleri, quæ scripta erant in lege, & Prophetis: descensurum esse Deum in nube levi, & venturum in Ægyptum, & quod simulachra Ægypti commovenda essent.*

49 Esta sentencia se halla ilustrada en el Siglo quarto, con el testimonio de San Epiphanio en el tratado de vita, & interitu Prophetarum, donde hablando de Jeremias Propheta, es de sentir vaticinò la destruccion de los Idolos à los Sacerdotes de Egypto, à la entrada de Christo con su Santissima Madre.

*Idem Propheta Sacerdotibus Ægypti signum exhibuit dicens: Oportere olim cuncta eorum simulachra concidere, simulque manufacta omnia precipitari, ubi Ægyptum ascendet cum suo Infante Virgo enixa, Deo similis, Id quod tandem usu venit illis.*

50 En el mismo Siglo quarto, este dictamen se halla apoyado con el testimonio de San Geronimo, quien comentando el cap. 19. de Isaías, es de sentir, que el vaticinio de este Propheta se cumplió à la letra, al entrar Christo en Egypto con San Joseph, y la Santissima Virgen, pues luego que llegó à Egypto, se comovieron todos los simulacros, à quienes rendian vanas adoraciones.

*Ascendit Dominus super nubem levem, corpus Sanctæ Virginis Mariæ, quod nullo humani seminis pondere præggravatum est; vel certe corpus suum, quod de Spiritu Sancto conceptum est: & ingressus est in Ægyptum hujus mundi: statim omnia Ægypti simulacra commota sunt.*

51 En el mismo Siglo San Juan Chrysostomo en la homilia 2. sobre el Capitulo 2. de San Matheo, claramente expressa, que el motivo misterioso de la fuga à Egypto, no fue tanto por temer la crueldad de Herodes, como por veneficiar Jesu-Christo à los Egyptios, auyentando con su luz las tinieblas de la Idolatria, y arruinando los simulacros, que veneravan ciegos.

*Nam in prima facie quasi Herodem fugiens, descendit*

M

*in Egyptum: re vera autem, ut Egyptij erroris daemones effugaret ex eas, sicut testatur Esaias dicens: Ecce Dominus descendit in Egyptum, sedens super nubem levem, & cadent idola Egypti. Vides ergo, quia ideo descendit in Egyptum, non mortem fugiens, sed ut mortifera idola dissiparet? Nam nunquam invenitur Dominus descendisse, nisi tunc.*

52 Lo mismo significa en el Siglo quinto, Eusebio Emiseno en la homilia, ò Sermon de los Santos Inocentes de la edicion de Paris del año 1575. donde refiere, que el vaticinio de Isaias, algunos lo entienden a la letra, de suerte, que luego que nuestro Señor Jesu-Christo entrò en Egypto, todos los simulacros quedaron arruinados.

*Sunt autem qui etiam ad litteram intelligere volunt, ut Christo Domino Egyptum ingresso, mox omnia phana, & simulachra corruissent.*

53 En el Siglo septimo, San Georgio, Obispo de Nicomedia, en la Oracion de la Presentacion de Nuestra Señora en el Templo, q̄ refieren Metaphrastes, y Lipomano Hist. Sanct. fol. 226. claramente dize, que à la entrada de Christo en Egypto, quedaron arruinados los Idolos.

*Suscipe quæ per aerem ingreditur nubem, in qua sedens qui ingreditur super nubes cælestes destruxit simulachra, quæ colebantur ab Egyptijs.*

54 En el Siglo nono, Christiano Gramatico, exponiendo à San Matheo en el cap. 3. in natale Innoc. dize lo mismo, que al entrar Christo en Egypto, todos los simulacros quedaron destruidos.

*Et cum pervenisset in Egyptum, ut compleretur, quod Prophetæ dixerat, ecce ascendet super nubem levem, & ingreditur in Egyptum, & idola Egypti corruent cum transit Joseph cum puero ante templum, corruerunt omnia idola in terram.*

55 Este suceso lo ilustra con lo que aconteció en Azoto, que al colocar los Philisteos la Arca en el Templo de Dagon, al dia siguiente al entrar en el Templo, los moradores de aquella Ciudad encontraron al Idolo postrado en tierra, como se expresa en el primero de los Reyes cap. 5. vers. 2. y 3. Esto mismo parecia conveniente se experimentasse con los simulacros al entrar Christo en Egypto, para que por este medio se manifestasse, que era el mismo Dios, ante cuya Arca, Dagon avia sido derribado del trono en que lo tenia elevado el infeliz error de los mortales: Lo cierto es, que aun parece mas verosimil, que à la pre-

fencia de Christo padeciesen en Egypto ruina los Idolos, pues la Arca solo era una Imagen, y figura de Christo; y si los Idolos quedavan postrados, y destruidos à vista de la Imagen; que no sucederia en presencia del Original!

*Corruerunt omnia idola in terram, ut ostenderetur, quia idem erat Deus ante cujus Arcam Dagon prostratus, & abscisis manibus, & pedibus jacuerat.*

56 En el mismo Siglo 9. Paschasio Ratberto lib. 2. exponiendo el Evangelio de San Matheo, no solo conviene en la destruccion de los Idolos al entrar Christo en Egypto, sino que asegura, que este hecho està calificado por la Tradicion de muchos.

*Ex hac quippe fuga Esaias prædixerat dicens: Ecce Dominus ascendet super nubem levem, carne videlicet absque peccato circumtectas, & ingreditur Egyptum, & movebuntur simulachra Egypti à facie ejus, quod multorum Traditionibus approbatur: ita ut in quadam Civitate Frondosi ducis omnia idola penitus corruerint in terram.*

57 En este mismo Siglo nono, Theophano, Obispo Tauromenitano, en la homilia de los Santos Inocentes, que refiere Combessis en su Bibliotheca concionatoria tom. 1. es tambien de sentir, que los Idolos quedaron arruinados al entrar Christo en Egypto, con cuyo hecho se cumplió à la letra el vaticinio del Propheta Isaias.

*Christus verò implens oracula Prophetarum Virginea cum nube in Egyptum ingreditur, ejus idola concutiens, atque confundens.*

58 Algunos han atribuido esta Obra à Gregorio Cerameno, Obispo tambien Tauromenitano, pero este engaño lo desvanece el Padre Francisco Escorfo de la Compania de Jesus, que fue el primero que sacò à luz la dicha Obra, que segun su juicio pertenece al Siglo nono, mas aunque no fuese de Theophano, sino de Gregorio Cerameno, no por esto dexava de ser recomendable aquel testimonio.

59 En este mismo Siglo nono, se halla igualmente acreditada la destruccion de los Idolos con la authoridad de San Remigio, citado de Santo Thomàs en su Cathena aurea, en la exposicion del cap. 2. de San Matheo.

*Quod autem Dominus in Egyptum iturus esset prædixerat Isaias, cum ait: Ecce Dominus ascendet super nubem*

*nubem leuem, & ingredietur Ægyptum, & disperdet simulachra Ægypti.*

60 Nicephoro Calixto, Author del Siglo nono, authoriza la misma sentencia en su Historia Ecclesiastica lib. 10. cap. 31. donde escribe lo siguiente.

*Sed tum quoque cuncta Ægyptiorum simulachra diffluerent, Christi non ferentia adventum: juxta id quod de eis ab Esaia est dictum,*

61 San Alberto Magno, que pertenece al Siglo treze, es del mismo sentir, comentando las palabras del cap. 2. de San Matheo: *Fuge in Ægyptum*, dize así.

*Ecce quo fugiendum: & sunt due cause assignande, quare potius in Ægyptum dicit fugiendum, quam in aliam terram: quarum una est, quia ibi magis regnabat idolatria, quam ipse destruere venerat Isai. 19. ascendet Dominus, &c. Vnde dicitur, quod in ingressu in Ægyptum non fuit templum, in quo non corrueret idolum.*

62 San Buenaventura, que floreció en el mismo Siglo, en las Meditaciones de la Vida de Christo, en el cap. 12. de la fuga à Egipto, dexando de referir algunas cosas por poco authenticas; no omite la relación, de que al entrar en Egipto, todos los Idolos quedaron arruinados.

*De his autem que ipsis in deserto, & per viam contingerunt, quia pauca authentica inveniuntur, referre non curo. Cum ergo Ægyptum intraverunt, omnia idola ipsius provincie corruerunt, sicut per Isaiam fuit Prophetatum.*

63 Este Santo, y sapientissimo Doctor, refiere este hecho con separacion de lo que omite por poco autentico; luego es claro que lo escribió en la inteligencia de ser un suceso autentico, y solidamente fundado.

64 Esta sentencia tan authorizada con los testimonios de los Santos Padres, es la que con mas universalidad siguen los Expositores de la Sagrada Escritura; y porque seria assumpto muy prolixo referirlos todos, solo produciré los testimonios de quatro clasicos Expositores, que por su especial literatura equivalen à muchos. El primero es, de Dionysio Cartusiano, que floreció en el Siglo 15. quien comentando el Capitulo 2. de San Matheo, escribe lo siguiente.

*Secessit in Ægyptum prout per Isaiam fuerat Prophetatum. . . . . Fertur quidem in Scholastica Historia, quod Christo Ægyptum ingrediente, omnia idola in phanibus Ægyptiorum in terram collapsa sunt: Christi presentiam ferre nequaquam valentia.*

65 El segundo es, del eruditissimo Padre Adam Sasbout, quien comentando el Capitulo 19. de Isaias, dize lo siguiente.

*Phrasis illa à facie in scripturis frequentissima est, & idem valet, quod in presentia, vel ad presentiam, vel à presentia: sensus est: Simulachra que Ægypti hactenus pro dijs coluerunt, adveniente Domino cedent ei, nec poterunt ipsis quicquam prodesse.*

66 El tercero es, del Ilustrissimo Abulense, honor de España, quien explicando el Capitulo 2. de San Matheo en el tomo 1. q. 60. escribe con elegancia.

*In Heliopoli fuit primo Virgo cum Christo, quam in alio loco Ægypti. Et cum primo venisset, non habens aliquem locum in quem ingrederetur, vel ad quem dirigeret, intravit quodam templum, in quo erant idola trecenta sexaginta quinque juxta numerum dierum anni, quibus singulis diebus divinus exhibebatur cultus. Ad Christi autem, & Matris ejus ingressum, universa idola corruerunt, & impletum est illud Isaiæ 19. ascendet &c.*

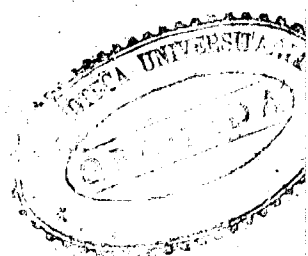
67 El quarto es, de el Doctissimo Padre Salmeron tomo 3. tract. 44. donde hablando de la fuga à Egipto, dize lo siguiente.

*Nam ingressus Civitatem Solis (que Eliopolis græcè dicitur) venit in Templum, in quo erant Idola trecenta, & sexaginta quinque juxta numerum dierum anni, quos sol percurrit, quibus diebus singulis divinus exhibebatur cultus: ad ingressum autem Virginis cum Christo, universa Idola corruerunt.*

68 Con este dictamen de los Santos Padres, y Expositores Sagrados, concuerda lo que por revelacion privada refiere Santa Brigida en el Libro 6. de las Revelaciones, Capitulo 58.

*Quomodo idola obmutuerunt, & plurima ruerunt in Ægyptum in adventu suo.*

69 Igualmente concuerda lo que escribe la V. Madre Maria de Je.





Jesús, en la Parte segunda de la Ciudad Mystica num.643. aunque la ruina no la coarta à los Idolos, sino que tambien la extiende à algunos de sus Altares, y Templos.

70 En vista de tantos testimonios, como acreditan el hecho de aver caido los Idolos à la entrada de Christo en Egypto, no parece que prudentemente se puede poner en duda, y solo podia ser disputable, si la ruina fue de todos los Idolos, ò solo de algunos; el Cardenal Baronio tomo 1. de los Anales, año 1. de Christo numero 45. es de sentir, que los testimonios de los Padres, no deven entenderse con tanta universalidad, que todos los Idolos de Egypto quedassen destruidos, sino solo algunos.

*Quæ quidem omnia sic accipienda esse putamus, non ut cuncta quæ tunc erant in Ægypto corruerint simulachra, sed de his aliqua.*

71 En la misma limitacion conviene Espondano, año 1. de Christo num.10. pero aunque esto sea así, esta coartacion no es contraria al estilo universal, conq se explican algunos de los Padres en los testimonios referidos, pues este modo de hablar, tomando el todo por una gran parte, es muy frecuente, aun en la Sagrada Escritura: Fuera de esto, una, y otra opinion facilmente se puede conciliar, con lo que dize el Abulense en el lugar citado; que aviendo caido los Idolos, que se veneraban en Helio-poli, se verifica, q todos los de Egypto quedaron arruinados, no porque aquellos fuesen en numero, y en singular los mismos simulacros, que en Egypto se adoravan, sino porque en ellos estaban comprehendidos los nombres de todos los Idolos, que en lo restante de Egypto permanecieron expuestos à la vana adoracion de la ciega gentilidad.

*Vniuersa idola Ægypti coram eo mota sunt, in quantum illa trecenta sexaginta quique corruerant, quæ fortè erant omnia idola Ægypti, scilicet, quod non essent plura nomine differentia, licet essent multa alia differentia numero ab illis.*

72 Me he dilatado en establecer este suceso, que refiere Sozomeno; por aver visto, que nuevamente se ponía en duda, tal vez, porque lo refiere la Venerable Madre Maria de Agreda; aunque sospecho, que para los Criticos Voluntarios, no seràn bastantes todos los testimonios, que se han producido, para que lo reconozcan por bien fundado, porque son de Authores, que aunque graves, no tienen la calidad de ser Coetaneos al suceso; pero esto mismo sirve de convencer, que tantos, y tan doc-

tos Padres, Expositores, y Historiadores Sagrados, que lo refieren, no se han gobernado por la regla de la Critica severa.

73 Igualmente, que Sozomeno, Nicephoro Calixto, que floreció en el Siglo nono, no se ajustó à la conducta de los Criticos Voluntarios, como se convence con la multitud de hechos antiguos piadosos, que refiere en su Historia, sin dar otra prueba, que la Tradición, y comun fama. En el Libro 1. Capitulo 12. lo que escribe de Simeon, solo lo afianza en el testimonio de la voz, y fama publica.

*Hunc Simeonem fama est, ex eis fuisse unum, qui virtute, vitæque, sanctitate excelluerit.*

74 En el mismo Libro, Capitulo 32. refiere el artificio que usó, aunque inutilmente, la astucia de los Judios, para asegurar con cadenas, la piedra, q sellava el Sepulcro de Christo, à fin de que no pudiesse removerla el poder humano; sin que de este hecho de otra prueba, que la Tradicion derivada de los Antiguos.

*Traditum nobis est ab antiquis, Iudeos lapidem eum, qui in salutiferum illud sepulchrum pro operculo positus fuerat, ad summum monumenti labrum, petramque infernè illi se conjungentem, ferramentis quibusdam fabrilis lapidarium arte perforasse, ferrumque ingens à fabro ex propinquo acceptum, per utrumque foramen immisisse, & circûsive annuli formam circumegisse; atque ita firmiter capitibus commissis, omni ex parte quasi vinculum circumdaxisse, ut lapis, qualicumque modo, loco suo revelli, aut saltem ratione aliqua moveri (nisi arte quæpiam, & vi adhibita, necessario, aut ferrum confringeretur, aut petra perirumpere) non potuerit.*

75 En el Libro 2. cap. 1. sobre el testimonio solo de la fama, establece lo que refiere de la Santissima Virgen, de que permaneció en Jerusalem à la custodia de San Juan, todo el tiempo que vivió en este Mundo, despues de la Ascension gloriosa de su Hijo à los Cielos.

*Vbi quoque Dei Genitrix à Virgine eodemque discipulo servata, usque ad vitalem obitum ejus, ut antiquis fama obtinet, vixit.*

76 Asimismo en el Capitulo tercero refiere por Tradición, que la Casa en que vivió la Santissima Virgen en Jerusalem, en compañía de San Juan, fue la que este Evangelista compró con el producto, que sacó de las posesiones, que por muerte de su Padre heredó en Galilea, avien-

dosas vendido à Caiphas, de que nació el ser conocido de este iniquo Pontifice.

*Hanc porrò domum Ioannes fertur comparasse post mortem patris sui Zebedæi. . . . decedens autem in Galilea, filijs ambobus Iacobo, & Ioanni hereditatem reliquit, Ioannes igitur partem suam, quæ ex hereditate ei cesserat, Caiphe ejus anni Pontifici vendiderat. Qua propter per venditionis ejus additionem, notus quoque ei erat, sicuti ipse in Evangelio suo dicit: alienata autem ad eum modum, quæ ei obvenerat in Galilea, possessione aliam domum Hierosolymis ad Sanctam (ita enim dicta erat) Sion, ibi comparavit, in qua deinde purissima Mater Christi, ad extremum usque diem suam vitam peregit.*

77 En el mismo Libro, Capitulo 20. hablando del Martyrio de San Dionysio Areopagita, refiere por Tradicion, que despues de averle cortado la Cabeza, la llevò por algun espacio en sus manos, hasta que la entregò à una piadosa Muger.

*Ferunt autem eum, caput suum, quod gladio resectum fuerat, in manibus gerentem, ad duo milia passuum tulisse: ibique id, in quam inciderat, mulieri tanquam depositum tradidisse.*

78 Igualmente en el Capitulo 36. refiere por Tradicion, como el Apostol San Pablo, al tercer dia, despues de su Martyrio, se le apareció à Neron, conforme se lo avia anunciado antes de morir.

*Ferunt autem Paulum Neroni antea testatum esse, se illi tertio à cade sua die, vivum representaturum. Quod ubi est factum, in consternationem illum coniecit.*

79 En el Libro 3. Capitulo 25. solo por Tradicion escribe el Catalogo de los quinze Obispos Hierosolymitanos, que por su orden fueron succediendo en el regimen de aquella Iglesia, desde el origen de la Religion Catholica, siendo asì, que esto solo constava por la memoria, que se conservava, sin Escrituras antiguas.

*Hierosolimitanorum autem Episcoporum tempora literis mandata non sunt, quod brevis admodum quisquis se constat quindecim ex ordine, ut quidem memoria sine scripto, est proditum.*

En

80 En el Capitulo 29. del mismo Libro, refiere por Tradicion el hecho de aver San Pablo en Roma reducido à la Religion Christiana à Santa Anthia, Madre de San Eleutherio.

*Roma his quoque ortus, matre Anthia, quam magnus ille Paulus ad professionem Christianam perduxisse fertur.*

81 En el Libro 7. Capitulo 16. despues de numerar algunos Varones insignes, que en tiempo de Diocleciano, se coronaron con el laurel del Martyrio, en la Alexandria, en la Tebayda, y en todo Egipto; confiesa, restan otros innumerables, que aunque no se ha ze mencion de ellos en los Escritos, su memoria se conserva para su elogio, y veneracion, entre aquellos, à donde padecieron el Martyrio.

*Et innumerabiles insuper alij satis celebres, qui in litterarum monumenta non relati, ab eis apud quos martyrio sunt defuncti, hominibus magnis ornantur laudibus.*

82 Todas estas memorias, segun la regla de la Critica Voluntaria se devian desechar por vano rumor del Pueblo, porque eran de unos hechos, q̄ no constavan por monumentos escritos, sino por Tradicion continuada de unos, en otros.

83 En el Capitulo 50. del mismo Libro, el hecho prodigioso de la Aparicion de San Miguel à Pobiano, Medico Imperial, para apearlo de la particular incredulidad en que vivia, solo lo refiere por lo que avia oido.

*Sed enim quod antiquitus eo loco Probiano accidisse, qui medicus in imperatoria cohorte militavit, audiui, dicam.*

84 Igualmente en el Libro 8. Capitulo 35. solo por lo que avia oido, haze mencion del tiempo, en que los Armenios recibieron otra vez la Religion Christiana.

*Eisdem ferè temporibus, Armenios itidem Christianam religionem complexos esse, audiui.*

85 En el Libro 11. Capitulo 35. sin Escrituras Coetaneas, solo por lo que se dezia, refiere la vision maravillosa que tuvo Piamon, (uno de los muchos que exercitavan la vida solitaria en los Paramos de Alexandria) celebrando el incruento Sacrificio del Altar, del Angel, que anotava en un Libro à los Monges, que concurrían devotos, señalando, & borrando à los que faltavan.

N

Porro

*Porro Piamon in mysterio vidisse dicitur, Angelum caelestem cum sacra stola ad divinam me nam assistentem, presentesque Monachos in libro quodam annotantem: eos vero qui à synaxi, & communione abessent, delentem, atque inducentem.*

86 De la misma forma refiere, por lo que se dezia, la especial virtud que concedió el Cielo à Benjamin, para sanar de varias dolencias, al contacto solo de su mano, ò con aplicar solo algo de oleo.

*Eodem tempore, & divinus Benjamin circa Scetim admodum est Philosophatus. Hic donum illud à Deo accepisse fertur, ut absque medicamentis, sola manus contrèctatione, aut oleo quodam, cui præcationem addebat, varij generis morbis ægros liberarit.*

87 En el Capitulo 40. del mismo Libro, solo fundado en el testimonio de la fama, refiere, como Aonas fue el primero, que entre los Syros introduxo la vida Heremitica, como el Grande Antonio entre los Egypcios.

*Aonas ille, quem fama est, primum ibi apud Syros accuratum hoc Philosophiæ genus colere cœpisse, quemadmodum id apud Egypcios magnus fecit Antonius.*

88 En el Libro 12. en el Capitulo 7. hablando de los prodigios, y singulares beneficios, que experimentavan los mortales, en el Templo magnifico, que se construyó en Constantinopla, llamado Anastasia, refiere, como la Santissima Virgen apareciendose en dicho Templo, era la que obrava aquellas maravillas, sin que de este hecho señale otro testimonio, que la noticia, que avia recibido por Tradicion derivada de mano en mano, hasta su tiempo.

*Vis enim divina multis ibi, & re ipsa clarè, & aliquando in somnis apparens, non varios tantum, & incurabiles morbos repulit, sed etiam erumnis, & casibus gravibus, quæ in hominum vitam incidunt, multos liberavit. Ab hominibus autem bonæ fidei per manus nobis Traditum est, Christi Matrem semper Virginem Mariam eam esse, nam eo habitu, & forma esse multis vissa est: Vocant autem eam Anastasiam,*

89 En estas palabras de Nicephoro, podian los Criticos severos hazer una prudente observacion; y es, que para el credito de una Tradicion, la circunstancia, que prescribe es, que sean hombres de buena fe

aque-

aquellos, por cuyas manos se ha ido continuando la noticia del suceso: *Ab hominibus autem bonæ fidei per manus nobis traditum est.* Esta condicion, igualmente es precisa en la que se deriva de Escritores Coetaneos, pues no siendo estos de buena fe, su testimonio no authoriza los hechos, que refieren; pero una vez, que unos, y otros igualmente gozan esta calidad, assi como sirve para creer à los unos, en lo que escriven, tambien deve servir, para prestar asenso à los otros, en lo que refieren de palabra. Y no pudiendo prudentemente dudar, que fueron Varones de buena fe, los Prelados de la Iglesia de Zaragoza, por cuyas manos fue pasando la Tradicion de la Aparicion de la Santissima Virgen, con justissima causa podemos dezir de esta noticia, lo mismo que Nicephoro dize de aquella Aparicion de la Santissima Virgen, en el Templo llamado Anastasia.

*Ab hominibus bonæ fidei, per manus nobis traditum est.*

90 En el Capitulo 46. del mismo Libro, haze una descripcion de la prodigiosa vida, y milagros de San Epiphanio, Obispo de Cyprio, por lo que constava por testimonio de la fama, y por Tradicion, que se conferbava entre los Moradores de aquella Insula, como consta de las palabras siguientes.

*Et fama obtinet, quod viva non evenit, id mortuo accidisse: ut scilicet dæmonibus agitati multi ad sepulchrum ejus accedentes, plaga ea liberarentur, & multa præterea aliæ sanationes hodie quoque ad id fiant. Multa vero etiam viventem cum admiratione omnium fecisse, incolæ ejus insulæ ferunt. Ego autem, quod ad me delatum est, exponam.*

91 En el Libro 13. Capitulo 26. fundado en el testimonio de la fama, refiere la prodigiosa vision, que tuvo el Obispo Adelphio, del elevado lugar, que su antecesor ocupava en el Cielo, por sus altos meritos, y virtudes.

*Hunc fama est, post Ioannis obitum, quum in merore ingenti esset, Deum orasse, ut sibi indicaret, quam sede, & statione illum dignatus esset, &c.*

92 Asimismo en el Capitulo 37. refiere, como al dicho antecesor de Adelphio, al tiempo de morir, le asistieron San Pedro, y San Juan, cuya relacion, con otras circunstancias, solo la fuida en la Tradicion, originada de la noticia de los que le comunicaron.

*Dicta hæc ab eis sunt, quibus ille ea secum versantibus concredidit.*

93 En el Libro 17. Capitulo 17. solo en el testimonio de la fama, afianza el hecho de averse bautizado, y convertido à la Religion Catholica Chofroes, poco antes que muriera.

*Fama verò obtinet, Chofroem istum paulo ante obitum, sacris nostris iniciatum, atque ad divinum lavacrum admissum esse.*

94 Todos estos hechos, que refiere Nicephoro en su Historia, no ay duda son muy distintas de su tiempo; y sin embargo su creencia, no la procurò afianzar con Escrituras Coetaneas, sino solo con el testimonio de la fama, y Tradicion derivada de unos es otros, hasta su tiempo: argumento claro, de que Nicephoro no reconoció por preciso, el methodo que prescriben los Criticos Voluntarios, como ni tampoco Josepho, Eusebio, y Sozomeno, como queda convencido; y si estos Historiadores, que son los mas venerados en la Historia, no han observado la regla de la Critica severa, injustamente se pretende alterar, la sabia, y prudente conducta de los Historiadores antiguos, obligandonos à abrazar un methodo, que ha sido inventado por los enemigos de la Religion Catholica, y sostenido de algunos Novatores Franceses, de quienes Christianamente se lamenta el Cardenal Baronio, como se ha visto en el Capitulo quarto, numero 11.

### CAPITULO X.

**SE DECLARA, COMO LA REGLA DE LOS CRITICOS Voluntarios, solo sirve de arruinar una considerable parte de la Historia de la Iglesia.**

**A** Viendo visto en particular, que la regla, que prescribe la Critica excesiva, es contra los quatro Historiadores referidos en el Capitulo antecedente; conviene aora hazer notorio, que su methodo, es con universalidad opuesto, à la general Historia de la Iglesia, y que con su práctica, se arruina el principal fundamento, que la sostiene, que es la autoridad de muchos insignes Padres, y Escritores Ecclesiasticos, que la han ilustrado con sus nobles Escritos, refiriendonos una multitud de piadosos, y venerables sucesos, sin alegar Escritura, ó testimonio Coetaneo, que afianze la verdad; y si fuesse forzoso medir su creencia por la aspera, y dura regla de la Critica Voluntaria, todos ellos devian incorporarse en el numero de las fabulas, porque

los

los escribieron, sin dexarlos afianzados para la posteridad, con Escrituras Coetaneas.

2 En prueba de esto no ay necesidad, sino de registrar con cuidado los Escritos de los Padres, que florecieron desde el segundo Siglo, como son San Justino, San Theophilo, San Irineo; en el tercer Siglo à Tertuliano, à San Clemente Alexandrino, à San Hypolito, à Juliano Africano, à Origenes, à S. Cypriano, à S. Dionysio Alexandrino, y otros; en el Siglo quarto, à Eusebio Cesariense, à San Athanasio, à San Hilario, à S. Cyrilo Hierosolymitano, à S. Ephren Syrio, à San Basilio, à San Gregorio Nacienceno, à San Epiphano, à San Ambrosio, à San Gregorio Niseño, à San Geronimo, à Theophilo Alexandrino, à Rufino Presbitero, à San Juan Chrysostomo, y otros; en el Siglo quinto, à San Augustin, à San Maximo, à Severo Sulpicio, à San Luciano, à Orosio, à San Cyrilo Obispo Alexandrino, à Theodoretò, à San Proclo, à Eusebio Emiseno, à Vicencio Lyrinense, à Socrates, y Sozomeno, à San Pedro Chrysologo, à San Leon Papa, à San Prospero Aquitano, à Theodoro Presbitero, y otros; en el Siglo sexto, à San Fulgencio, à Evagrio, y otros; en el Siglo septimo, à San Ilidoro, y otros; en el Siglo octavo, al Venerable Beda, à San Juan Damasceno; y lo mismo se hallará en los siguientes Siglos, en Nicephoro, en Vsuardo, en Metaphrastes, en San Pedro Damiano, y otros, que sin atarse à la regla, que prescriben los Criticos excesivos, refieren muchos hechos, y circunstancias, que no se hallan apoyadas con el testimonio de Escrituras originales, y Coetaneas.

3 Lo mismo resulta de los Historiadores modernos, como se haze notorio, solo con registrar los Anales Ecclesiasticos de Saliano, de Torniel, de el Cardenal Baronio, y de Espondano; la Bibliotheca Sagrada del Testamento Viejo, compuesta por Escotano; la Historia del antiguo y nuevo Testamento, que dió à luz el Padre Talon, y generalmente todas las Obras de otros muchos, y classicos Authores, que con sumo desvelo se han aplicado à ilustrar la Historia Ecclesiastica; sin excluir de esta gloria à los Proto-Criticos Tillemon, Natal Alexandre, al Abad Fleuri, y à otros austeros Criticos: todos ellos no ay duda refieren muchos hechos Ecclesiasticos, piadosos, y Historicos, con muchas circunstancias, que no vienen apoyadas con Escrituras Originales, y Coetaneas. Luego será preciso abandonar todas estas Adiciones, que se hallan en esta fabios Escritores, teniendolas por fabulosas, y cuentos fabricados por su capricho, y antojo, sin mas pretexto, que no ser conformes à la regla, que

que los Criticos delicados pretenden establecer, como primer fundamento de todo el arte de su libre Critica.

4 Asimismo seria forzoso colocar entre las fabulas, y Tradiciones populares, una multitud de sucesos pertenecientes à la Historia del Testamento Viejo, que nos han enseñado los Padres de la Iglesia, sin que se hallen Escritos, ni en la Biblia Sagrada, ni sostenidos con el testimonio de Autores Coetaneos; cuyos hechos no pertenecen, à la cuestion del sentido, ò interpretacion, que los Santos Padres han dado à la Escritura, ni à las diferentes inteligencias, que han sacado del Texto, ni tampoco à las reflexiones morales, conque han procurado aclarar lo que parecia dificil, para instruirnos en su mejor inteligencia, excitandonos con ella à la mayor perfeccion; sino que son unos hechos, ò unas circunstancias, que no pueden saberse, sin el socorro del mismo Texto, ò de restigos dignos de fe. Y en este supuesto, si los medimos por la severa, triste, horrida, y funesta regla de los Criticos adustos, sera preciso caer en el escollo de despreciarlos por cuentos populares, por no hallarse escritos en la Sagrada Biblia, ni sostenidos con el testimonio de Autores Coetaneos.

5 Esto con especialidad, se devia practicar con el Tratado, que nos dexò San Epiphonio de la vida de los Prophetas, y tambien con la Obra que compuso San Isidoro del nacimiento, y muerte de los Patriarchas; pues no ay duda que estos dos Santos Padres refieren un gran numero de hechos, que conciernen al Testamento Viejo, sin que de ello se haga mencion en el Sagrado Texto, ni tampoco en los Autores, que precedieron à la venida de nuestro Redemptor Divino: Luego si esforzoso governarnos por la dura regla de los Criticos Novatores, sera preciso, que una gran parte de lo que refieren aquellos dos Sabios, y venerados Padres de la Iglesia, se mire como unas narraciones fabulosas fabricadas por su antojo.

6 Siguiendo la aspera, y enmarañada senda de los Criticos Voluntarios, se devian tambien desechar muchos hechos, que acontecieron despues de la Encarnacion del Divino Verbo, hasta la muerte de los Santos Apostoles San Pedro, y San Pablo; de los cuales nos han instruido los Autores Eclesiasticos, q̄ florecieron casi à los ultimos del Siglo tercero, sin que de tales sucesos se haga memoria en el Testamento Nuevo, ni se hallen apoyados con el testimonio de los que vivieron, y escribieron en el primero, ò segundo Siglo. Esta misma infelicidad, padecian muchos notables sucesos, que acaecieron en la Iglesia despues del

del glorioso martyrio de San Pedro, y San Pablo, hasta el fin de los tiempos Apostolicos; los que se conservaron à la posteridad por los Santos Doctores, que florecieron despues del Siglo quarto, sin que sus antecessores ayen hecho en sus Escritos comemoracion alguna. Y finalmente, si aquel innaccesible principio, fuesse tan solido, como vocan los Criticos, precisamente se avian de reconocer muchos vacios en la Historia de la Iglesia, quedando obligados à mirar con ayrado ceño una multitud de admirables sucesos, y circunstancias, que conciernen à la Vida de nuestra Soberana Reyna la Virgen Santissima; de San Juan Bautista, de los Apostoles, y otros muchos Santos; pues todas ellas devian passar por fabulas, ò Tradiciones populares, por no hallarse contestadas por Escrituras Coetaneas; de que resulta un lamentable, e intolerable daño, por ser unos hechos prodigiosos, no menos utiles à instruirnos, que para edificar la verdadera piedad de los Fieles.

7 Por la misma razon, deven confessar los Profesores de aquella infausta regla, que estan llenos de ficciones todos los Martyrologios que se han escrito, el Romano, el de San Geronimo, el de Veda, de Vsuardo, Adon, y otros muchos, en todo aquello que refiere de los Santos de los primeros Siglos, de los cuales no se encuentran Escrituras Coetaneas, y quando algo se aya escrito posteriormente, no es dudable, que aquellos sabios, y prudentes Escritores, nos refieren muchos hechos, sin dar fiador alguno; y en este notorio supuesto, los que se dirigen por la aspera ley, impuesta por los rigidos Criticos, se veran obligados à no traer por prueba los testimonios de los referidos Martyrologios, fundados, en que no son Originales, ò avran de sufrir el desayre de que los traten de amigos de escribir cuentos de viejas, y fabulas.

8 A mas de esto, se devia condenar por cosa inutil, que San Ireneo, San Basilio, San Athanasio, Eusebio, San Epiphonio, los dos Gregorios, el Nacienceno, y el Nissenso, San Juan Chrysoftomo, San Geronimo, San Augustin, San Cyrilo Hierosolymitano, y el Alexandrino, San Pedro Damiano, y otros Padres, y plausibles Escritores, ayen tomado à su cargo con una suma fatiga, recoger en sus Escritos, una multitud de heroicas acciones, y piadosas Tradiciones, que tuvieron su origen en el primer Siglo de la Iglesia, y que hasta sus tiempos, solo se avian conservado en la memoria de los Fieles; pues una vez que se establezca la abultada maxima de los Criticos excesivos, es precisa consecuencia, mirar como cosa fabulosa, y apocrifas, todo aquello que no se prueba con el testimonio de Autores Originales, y Coetaneos; y no obser-

vando esta conducta los referidos Padres, se deve reputar por cosa ociosa, conservassen à la posteridad tantos hechos, como dexaron escritos, sin el abono de testimonios Coetaneos; lo que no se puede afirmar, sin notable agravio de tan sabios, Santos, y prudentes Varones, y aun sin escandalizar la piedad de los Fieles.

9 De todo esto se conoce con evidencia, que el methodo que observan los Pseudo-Criticos en las Tradiciones Ecclesiasticas, piadosas, y Historicas, es violento, y contrario al estilo, que practicaron assi los antiguos, como los Escritores modernos mas venerados en la Historia; pues vemos no se estrecharon en sus Obras al enfadoso precepto, que prescriben, los que se sueñan, ò pintan Heroes de la Critica, como lo conocerà experimentalmente qualquiera que tome la provechosa fatiga, de hazer un reflexivo examen de sus Escritos, pues no se encontrará ninguno, que no refiera muchos hechos piadosos, y Historicos, que no tienen mas apoyo, que la continua, y constante Tradicion, que los ha conservado sin alteracion alguna.

## CAPITULO XI.

SE DEMUESTRA COMO EL ESTILO QUE INTRODUXE  
la Critica Voluntaria, es contra el methodo de la Iglesia.

1 **N**O parece que puede ponerse en duda, que la Iglesia, no se ha ceñido, ò ajustado à la idea de los Criticos Voluntarios, en lo q̄ refiere en su Martyrologio, y Breviario, de los Santos que venera, no obstante que lo refiere para consuelo, exemplo, y edificacion de sus hijos: proponiendoles muchos Santos, de cuya existencia, virtudes, milagros, y piadosos sucesos, no se puede señalar Fador mas seguro, que el de una sencilla Tradicion, que carece de Escrituras Coetaneas; de que se podian producir muchos exemplos; pero por ser esta materia notoria, solo harè insinuacion de algunos.

2 En el dia 26. de Junio, en las Festividades de los dos Hermanos, y Santos Martyres San Juan, y San Pablo, en la tercera leccion del segundo Nocturno, solo por lo que se dezia, se refiere que el Padre de Teenciano, escribió la Vida de aquellos Santos Martyres.

*A quo etiam tuorum Beatorum Martyrum vita scripta esse dicitur,*

3 En el dia 16. de Julio, en el Oficio reformado por la Santidad de Benedicto XIII. en la primera leccion del segundo Nocturno de la Festividad

vidad, ò Comemoracion de Nuestra Señora del Carmen, se refiere por lo que por Tradicion se dezia, el antiquissimo suceso del Santuario, que en el Monte Carmelo construyeron à la Santissima Virgen los Varones, que seguian el Instituto de los Profetas Elias, y Eliseo.

*Viri plurimi ( ut fertur ) qui vestigijs Sanctorum Prophetarum Eliae ac Elisei insisterant, & Ioannis Baptistae praeconio ad Christi adventum comparati fuerant, rerum veritate perspecta, atque probata Evangelicam fidem confestim amplexi sunt, ac peculiari quodam affectu, Beatissimam Virginem (cujus colloquijs, ac familiaritate feliciter frui potuere) adeo venerari coeperunt, ut primi omnium in eo Montis Carmeli loco, ubi Elias olim ascendentem nebulam Virginis typo insignem conspexerat, eidem purissima Virginis Sacellum construxerint.*

4 En el dia 9. de Agosto, en la tercera leccion del segundo Nocturno, en el Oficio de las dos candidas Azucenas San Justo, y Pastor, por la noticia recibida de los mayores se refiere, como fueron degollados sobre la misma piedra, que se venera en Alcalà, con la circunstancia prodigiosa de conservarse en ella impresos los vestigios de su sagrado Martyrio.

*Et ut à majoribus accepimus, jugulati sunt super lapidem, qui Compluti in honore est, & adhuc servat Sacra-  
crati martyrij impressa vestigia.*

5 Por la inscripcion de las lecciones consta, que estas se tomaron de los Libros de los dos Santos Padres San Isidoro, y San Ildefonso: *Ex lib. S. Isidori, & lib. S. Ildefonsi de Viris illust.* Y aviendo florecido estos dos Padres en el Siglo septimo; no ay duda son muy distantes de aquel hecho, q̄ se menciona por relacion de los mayores; esto convence, que assi estos dos venerados Padres, como la Iglesia, no se dirigieron por la molesta regla de los Criticos Voluntarios, que luego desprecian por Tradiciones populares, las que no constan por testimonio de Escritores Coetaneos, ò poco distantes de los sucesos: siendo digno de especial reflexion, que el mismo San Isidoro, de quien se vale la Iglesia, para acreditar la relacion de aquel antiquissimo suceso, haze memoria en sus Escritos de la predicacion de San Tiago en España, y no siendo la distancia de los tiempos obstaculo para lo uno, tampoco deve serlo para lo otro, como se acredita por el acertado juicio de los que arreglaron el

Breviario de orden de Clemente VII. en el qual, en el fol. 226. de la Impresion Lugdunense del año 1543. en la leccion tercera, se refiere dicha predicacion de San-Tiago, solo con relacion al testimonio de San Isidoro por estas palabras.

*Hic igitur Iacobus post Christi ascensum, cum fidem ipsius per Iudaeam, & Samariam mirabiliter predicando propagasset, plurimosque, & in his Hermogenem Hæreticum ad verum Dei cultum convertisset, Hispaniam adisse, & ibi Evangelium prædicasse, AVTHOR EST ISIDORVS.*

6 Ultimamente se convence, ser este estilo el q̄ ha observado la Iglesia, desviandose de la regla, que nos prescriben los Criticos, con el Oficio del Apostol San-Tiago, que se arreglò de orden de Clemente VIII. en el qual en la leccion quinta, solo por la Tradicion de las Iglesias de España se refiere, como la ilustrò con su celestial predicacion.

*Iacobus post Iesu Christi ascensum in Cælum, in Iudæa, & Samaria prædicans ejus divinitatem, plurimos, in quibus Hermogenem Magum ad Christianam fidem perduxit. Mox Hispaniam adisse, & ibi aliquos ad fidem convertisse, Ecclesiarum illius Provincia TRADITIO EST: Ex quorum numero septem postea Episcopi à Beato Petro ordinati, in Hispaniam primi directi sunt.*

7 No ay duda, que tampoco este hecho Historico de la consagracion, y mision de los siete Obispos tiene en su abono el testimonio de Escritores Coetaneos, sino muy posteriores, y muy inferiores, por lo menos en numero, à los que refieren la predicacion de San-Tiago en España: esto convence, que los que concurrieron al examen, y formacion del mencionado Oficio, no se gobernaron por la regla de los Criticos Voluntarios, que en sentir del Doctor Ferreras, en su Disertacion Apologetica de la predicacion de San-Tiago en España §. 1. num. 2. y q̄ la aprueba el Sapiëntissimo Souza, parte tercera, seccion tercera, assercion LXII. fol. 822. num. 1950. fueron los tres Sapiëntissimos Cardenales Baronio, Belármio, y Sylvio Antoniano, cuya singular erudicion, era suficiente para contener el orgullo de nuestros Criticos, sugetandose à su prudentissimo dictamen, que en la relacion de los hechos Historicos, no se estrechò al testimonio de los Escritores Coetaneos.

8 Esto mismo practicò mucho despues la Sagrada Congregacion de

de Ritos, en el Pontificado de Inocencio XIII. en la concession de Oficio proprio dado en el dia 7. de Agosto de 1723. para celebrar la Dedicacion de la Iglesia de Zaragoza, en el qual en la sexta leccion se refiere, por lo que constava por la pia, y antigua Tradicion, como el Apostol San-Tiago la consagrò en honor de la Santissima Virgen.

*Sanè inter cætera sacra loca, quæ in Hispanijs speciali devotione coluntur, illustri fama ille notissimus est, qui Virginis Matris nomine Caesar-Augustæ Deo consecratus, à Columna cognomen accepit. Vt enim PIA, ET ANTIQVA TRADITIO habet, cum Iacobus Apostolus major nuncupatus, divino consilio in Hispaniam appulisset, & aliquandiu Caesar-Augustæ substitisset, ibi à Beata Virgine Maria insigni beneficio, dignatus est; ipsi namque, ut itidem perhibetur, cum aliquot discipulis noctu ad Iberi fluminis ripam oranti, Deipara adhuc in humanis agens, apparuit, eique injunxit, ut sacellum extrueret: Quare nihil cunctatus Apostolus, Discipulis opem ferentibus, Ædiculam Deo in ejusdem Virginis honorem dedicavit, &c.*

9 Despues del referido Oficio en el Pontificado de Clemente XII. en 20. de Deziembre de 1730. se concediò otro especial para toda España, con el titulo de Comemoracion de la Beatissima Virgen Maria de la Columna: en la misma forma, que se reza en la Festividad de Nuestra Señora de las Nieves, menos las lecciones del segundo Nocturno, q̄ son especiales de dicha Comemoracion; y en la sexta igualmente, que en el Oficio antecedente, con titulo de Dedicacion, se califica el hecho de la Aparicion de la Santissima Virgen al Santo Apostol San-Tiago, y construccion de la Capilla, que dedicò à su Augusto nombre, por lo que constava por la pia, y antigua Tradicion.

*Vt enim pia, & antiqua Traditio habet, cum Iacobus Apostolus, Major nuncupatus, divino consilio in Hispaniam appulisset, & aliquandiu Caesar-Augustæ substitisset, ipsi cum aliquot Discipulis noctu ad Iberi fluminis ripam oranti, Beata Virgo dum adhuc in humanis ageret, apparuit, ibique ut Sacellum extrueret, eidem injunxit. Quare nihil cunctatus Apostolus, Discipulis opem ferentibus, Ædiculam Deo in ipsius Virginis honorem dicavit. Huic autem, precedentibus sæculis, am-*

plus, & augustius Templum accessit, quod à Simulachro Deiparæ, pile, è marmore superstante, atque ibidem maxima totius Regni pietate, ac frequentia venerato, à Columna olim acceptum nomen hisce quoque temporibus retinet. Utque de vitis Deo cultus, ac fervens jam erga Virginem Populorum devotio uberius in dies incrementum accipiat, Clemens XII. Pontifex Maximus, per universas Regi Catholico subiectas Ditiones, ejusdem commemorationis Officium die XII. Octobris celebrari indulgit. Tu autem Domine, &c.

10 El riguroso, y verdadero Critico examen, que precedió à la concession de estos dos Oficios, se conoce claramente por los mismos Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos: el expedido para la concession del primer Oficio, con titulo de Dedicacion, es el siguiente.

CÆSAR-AUGVSTANA.

Cum Archiepiscopus, Capitulum, Magistratus, & Academia, Cæsar-Augustana, nec non plures Archiepiscopi, & Episcopi Hispaniæ S. M. Clementi Papa XI. nonnullis ab hinc annis humilimas preces porrexerint, novissimè verò Serenissimi Regis Catholici Philippi V. ad Sanctissimum Dominum Nostrum Innocentium XIII. piæ supplicationes acceperint pro concessione Lectionum propriarum II. Nocturni in festo Dedicacionis Ecclesiæ Metropolitanæ Cæsar-Augustæ, illas verò Sanctitas sua ad Sac. Rituum Congregationem remisit: Sacra eadem Congregatio ad relationem Eminentissimi, & Reverendissimi D. Cardinalis Orighi, instante P. Magistro Fr. Iosepho Nicolao Caverò, Procuratore Generali Ordinis B. M. V. de Mercede, Redemptionis Captivorum, & tam in scriptis, quam in voce R. P. D. Prospero de Lambertinis Fidei Promotore audito, RE PLVRIBVS MATVRE DISCVSA indulgit, atque concessit, ut in festo Dedicacionis Ecclesiarum Sanctissimi Salvatoris, & Beatissimæ Virginis de Columna Civitate Cæsar-Augustæ, ex Sermone S. Bernardi cum additione in fine sextæ Le-

ctio-

ctionis nonnullorum verborum ab omnibus Christi fidelibus Civitatis, & Diœcesis Cæsar-Augustanæ, qui ad horas Canonicas tenentur, die 12. Octobris in festo Dedicacionis eorundem Ecclesiarum recitari possint, & debeant, si Sanctissimo Domino Nostrò visum fuerit. Die 7. Augusti 1723.

Et facta de predictis per me Secretarium eidem Sanctissimo Domino nostro relatione, Sanctitas sua benignè annuit. Die 11. ejusdem Mensis, & anni.

F. Card. Paulutius Præf.

Loco ✕ Sigilli.

N. M. Tedeschi, Archiep. Apamensis.  
Sac. Rit. Cong. Secret.

11 El Decreto expedido por el segundo Oficio, con titulo de Comemoracion de la Santissima Virgen Maria, es el siguiente.

HISPANIA RVM.

Remissis à Ss. D. N. Clemente Papa XII. ad Sac. Rit. Cong. non minus enixis plurium Reverendissimorum Archiepiscoporum, Capitulorum, Cathedralium, nec non Civitatum Regni Hispaniarum, precibus, quàm pijs Serenissimi Regis Catholici instantijs, illisque per Eminentissimum, & Reverendissimum D. Alexandrum Cardinalem Albanum Ponentem relatis, Sac. eadem Rit. Cong. posse concedi censuit, ut Festum B. M. de Columna, quod in Ecclesia Cæsar-Augustana, viginti Indulti Apostolici anno 1723. peragitur, singulis annis die 12. Octobris, cum Officio, & Missa, ac superscriptis Lectionibus proprijs à dicto Eminentissimo Ponente DILIGENTER EXAMINATIS, ET AB EADEM SACRÆ CONGREGATIONE MODO APPROBATIS, ab omnibus utriusque sexus Christi fidelibus, tam secularibus, quàm Regula-

ribus



*ribus in Regnis, cunctisque Dominijs ipsi Serenissimo Regi Catholico subiectis, qui ad Horas Canonicas tenentur, sub ritu duplici celebrari valeat, si Sanctissimo Domino Nostro visum fuerit. Die 16. Septembris 1730.*

*Factaque deinde per me Secretarium de predictis Sanctissimo Domino Nostro relatione, Sanctitas sua benigne annuit. Die 20. Decembris ejusdem anni 1730.*

C. Card. de Marinis Præf.

Loco ✕ Sigilli.

*N. M. Tedeschi Archip. Apamensis,  
Sac. Rit. Cong. Secret.*

12 El Sapiéntísimo Padre Soufa, tomo segundo, seccion 1. assercion segunda, haze sobre el primer Decreto doze observaciones, conque pretende dexar mas establecida la pia, y antigua Tradicion, que en él se menciona: las seis, son por parte de los q̄ interpusieron la suplica para obtener la gracia, y las otras seis, por parte de los que la concedieron, que sin duda *nostram Traditionem firmam, inconcusamque redunt*, infiriendolo entre otros motivos, lo primero del acertado juicio de la Sagrada Congregacion de Ritos, cuyo dictamen, es digno de la mas alta veneracion, por ser de un Senado el mas circunspecto, que resulta de muchos Padres purpurados, de Eruditísimos Prelados, y de Consultores ilustrados de la mayor Sabiduria, q̄ de ningun modo se hallanan à aprobar, sino lo que está muy calificado.

*Observo 7. iudicium Sacre Rituum Congregationis, quæ est gravissimus quidem Senatus Purpuratorum Patrum, Præsulum Eruditissimorum, & Consultorum sapientia insignium, qui nullo pacto approbare solent, nisi ea, quæ probatissima sunt.*

13 Lo segundo lo infiere, de que para la concession del referido Oficio precedió aver oído al Promotor de la Fè, à quien incumbe proponer todas las dificultades, que retardan la decision en favor de la parte, que suplica; y esta circunstancia se haze mas recomendable, por la calidad del sugeto, que exercia aquel alto ministerio, el Ilustrísimo, y aora el Emi-

Eminentísimo D. Prospero Lambertini, Varon adornado de una insigne Sabiduria, y bastísima erudicion; de un juicio verdaderamente Critico, y à quien no pudo ocultarse ninguno de los argumentos, que militavan contra la verdad de aquella pia, y antigua Tradicion:

*Observo 8. auditum fuisse Promotorem Fidei, cujus muneris est proferre omnes difficultates, quæ obstarè possunt cuicumque Decisioni, quæ sit in favorem partis postulantis, huncque fuisse Illustissimum D. Prosperum de Lambertinis, sanguinis claritudine præstantissimum, atque omnium præconijs Romanæ Purpura dignissimum, virum insignis sapientiæ, vastissimæque eruditionis, atque acerrimi iudicij, & quem nullum genus argumentorum pro sententiâ Traditioni adversante fugere poterat.*

14 Omitimos las demàs observaciones, q̄ pueden verse en el Author citado, siendo bastante para el intento presente hazer notorio; que assi en el severo juicio de los que concurren à la suplica; como à la concession, los hechos piadosos, y Históricos, no se miden precisamente por la regla de los Criticos Voluntarios: No es dudable, que todos ellos tuvieron presente, que aquella pia, y antigua Tradicion, no era conforme à la maxima que sigue la Critica severa, por no constar de Escritores Coetaneos; pero no por esto la despreciaron por popular, y fabulosa; como lo convence lo mismo que en su abono escribe el referido Promotor de la Fè, número septimo, por estas palabras:

*Ea quæ mox à me dicentur, non eo animo dicta censerè exoro; ut piam illam Apparitionis Traditionem convellam; imprudentis enim esse videtur eam dicto animo impugnare, ut inquit Theophilus Rainaudus oper. tom. 7. in opere, cui titulus: Diptychâ Mariana, puncto 10. num. 5. Vbi post narratam Virginis Apparitionem Sancto Iacobo in Hispania degenti ait, Eam Traditionem convellere prudentis non est, sed ut muneri mihi imposto satisfaciendo, Sacre huic Congregationi suadeam, ut relicta Traditione in eo statu, in quo nunc est, absteineat ab approbatione lectionum, in quibus dicta exponitur apparitio.*

15 Este estilo lo ha observado tambien la Iglesia en el negocio mas grave, y arduo, como es la Beatificacion, y Canonizacion de los Santos, pues para calificar sus virtudes, y milagros en el examen previo à la

à la declaracion Pontificia, no solo se atiende al testimonio de las Historias, sino tambien à lo que consta por Tradicion, y fama publica, como lo assegura Pignatelli Consultacion 42. num. 56. donde dize lo siguiente.

*Ac in ipsismet terminis, & causis Beatificationum, & Canonizationum, quod juxta antiquam, & assidue observatam Ecclesie consuetudinem plena probatio dicitur ex depositionibus testium de publica voce, & fama, eoque magis quando corroborantur antiqua Traditione, & constanti testimonio Historiarum, post Castellanum, Panuinum, Molphesium, & alios, saepius respondit Rota, & approbavit. Sac. Rituum Congregatio in relationibus, &c.*

16 La causa de Beatificacion, y Canonizacion, es el punto mas arduo, y que se examina con el mayor cuydado, y mas exacta, y verdadera Criticat pues si para este previo examen se gobiernan, no solo por la authoridad de los Escritores, sino tambien por el testimonio de la Tradicion, voz, y fama publica; porquè en los puntos Historicos, que no son de tanta entidad, no se añade à la authoridad, el documento de la Tradicion, contestada por la voz, y fama publica?

## CAPITVLO XII.

**SE DECLARA, COMO LA REGLA DE LOS CRITICOS Voluntarios, es contra la practica de los Tribunales.**

1 **N**O solo es contra el estilo de la Curia Romana, la maxima, que prescriben los Criticos adustos, sino tambien contra la practica, que observan todos los Tribunales en la decision de los hechos antiguos; pues como la verdad de estos, no reside en sola la antiguedad del tiempo, para su calificacion, recurren al concurso de muchas circunstancias; y urgentissimos adminiculos: La Critica severa los reduce à la congetura, y relacion de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes; pero la conducta que figuen los Tribunales, aun en las causas mas graves, y arduas, es no atarse à esta especie de probanza; reconociendo por legitima, y aun concluyente la que se funda en una antiquissima Tradicion, comunmente recibida, admitiendo no solo aquellos testigos, que afirman haberlo, por averlo leido en las Historias, sino tambien à los que deponen por averlo oido à sus mayores, que lo recibieron de

de sus Antecessores, ò que estuvieron presentes al suceso, ò aunque distantes lo sabian por publica voz, y fama, continuada successivamente de unos en otros, por Tradicion constante: Con estos adminiculos, no ay duda, que el testimonio de los Historiadores, aunque sean distantes del hecho, constituyen una probanza plena, y concluyente, como con la Sagrada Rota, y otros gravissimos Escritores, lo persuade el Sapientissimo Pignateli tomo 4. Consultacion 42. numero 42. donde dize lo siguiente.

*Licet tempus nullius rei causa, vel origo sit ex se, sed dicatur concomitantia quedam ipsarum causarum à Baldo in l. si certis annis, num. 6. c. de pact. nihilominus veritas facti non residet in sola temporis antiquitate, sed in concursu plurium circumstantiarum, urgentissimorumque adminiculorum, tum scilicet ex vetustissima, communiterque recepta majorum Traditione, in qua fidelissimè antiquitatis mos est retinendus. Tum ex assertionem multarum ex Historicis, quorum aliqui presentes fuere, Alij conterranei, & populares, sicque de rei ibi gesta veritate melius instructi. Tum ex depositionibus plurimorum testium sui dicti rationem reddentium, non solum ex lectione Historiarum, sed etiam ex auditu à majoribus, qui idem acceperant à senioribus, qui rei presentes adfuerunt, & de publica voce, & fama, perpetuaque, ac successiva antiquitatis Traditione à nemine controversa. Quibus concurrentibus dicta Historicorum in antiquis plenum probationis gradum constituere saepe decisum fuit à Rota, nempe coram Bellam. dec. 7. per tot. Cassador. d. dec. 2. de prob. Caputaque dec. 344. num. 3. & 347. num. 4. p. 3. Put. dec. 74. num. 2. lib. 1. & Coccin. decis. 93. num. 16. ac 253. num. 18. part. 5. rec.*

Y en el num. 44.

*Licet eorum attestatio munita esset simplici ratione fama, nihilominus plenum probationis gradum constituerunt, quia recensent totam seriem facti, & sic actum de preterito plene, & concludenter probatum, Rip. in d. l. admonendi num. 154. ff. de iur. jur. Curt. Jun. conf. 168. num. 10. & 11. Surd. conf. 60. num. 6. & 7.*

*Bellam. decis. 690. num. 8. Rota coram Coccin. decis. 398. num. 2. & 433. num. etiam 2. part. 1. decis. 32. num. 4. part. 4. tom. 2. rec. & in relatione Gregorij X. miracul. 3. sub S. fin.*

2 Y en el número 38. hablando de la probanza, que resulta en las cosas antiguas, escribe lo siguiente.

*Quinimò etiam communi Doctorum calculo receptum est; quod fama publica, & communis opinio in rebus antiquis, quarum difficilis est probatio, plenam fidem faciat, & pro plena scientia habeatur per textum in l. si arbitror 28. ff. de prob. & l. 2. S. item Labeo de acq. plur. Gloss. in l. at quin 19. S. si eum me absente ff. de negot. quam omnes laudant, ut singularem, Innoc. & Host. in cap. quid pro notale, de verb. signif. Butr. in d. cap. veniens de test. Bald. cons. 104. part. 2. ubi ait; famam in antiquis haberi pro veritate. Quippe verissimile est, quod diu in ore hominum fuit, esse verum per d. l. arbitror, & Menoch. de presumpt. lib. 1. quest. 18. ac Bald. cons. 73. vol. 3. in quo præclare item de more asserit; famam valde antiquam, que transcendit hominum viventium memoriam, facere notorium, & probari in vi notorij per notata Archid. in can. benedictum de pœnit. q. 7. Innoc. in cap. cum causam, de jur. calumn. Gloss. in cap. 1. de prescript. in 6. Alex. cons. 13. in princ. part. 5. Soccin. cons. 85. col. 2. Roman. cons. 424. Corn. cons. 48. num. 4. Zas. cons. 16. num. 21. & cons. 6. num. 8. lib. 2. & licet Corneus contrarium tenere vixit sit cons. 304. col. 3. hanc tamen esse communem opinionem; quod fama in antiquis, plenè probet, testatur Cravet. de antiq. temp. d. part. 1. num. 302. Zas. in l. Prætor. ait S. Prætor. num. 15. ff. de eden. . . . . Quod verum est et se agatur de re magna, & gravi præjudicio, ut ibidem docet Cravet, & firmavit Rota cit. decis. 353. num. 23. part. 5. rec. & decis. 78. num. 2. part. 4. div.*

3 Y en el num. 59. asegura; que no puede dudarse de la buena indole de la voz; y fama publica; aun en las materias mas graves de Beatificacion de los Santos.

*Neque dubitari potest de optima indole publica, ac indubitata vocis, & fama in his materijs. Nam in processibus remissorialibus testes deponentes non solum pro causa scientia sui dicti solent adducere publicam vocem, & famam, verum etiam juxta quadragesimum interrogatorium deponunt de quidditate, ortu, causis, proprietatibus, ceterisque omnibus publica vocis, & fama requisitis juxta formam novissimorum decretorum in decimo quarto interrogatorio pag. 49. approbante sententiam Bartoli in leg. de minore, S. plurimum, ff. de quest.*

Y en el num. 60.

*Ex quibus conficitur, quod junctis etiam Traditionibus, ac testimonio historicorum, aliisque probationibus, & adminiculis superius ponderatis, ratio publica vocis, & fama evahitur ad plenum probationis gradum in factis antiquis constituendum.*

4 Los hechos antiguos, que se controvierten, ò son de los que los Anales hazen memoria, ò de los que en ellos no se haze comemoracion alguna: siendo de la primera especie, su probanza puede reducirse al testimonio de los Historiadores, porque devemos dar credito à los Libros, à quienes dieron fe nuestros mayores. Pero si son de la segunda especie, la practica es recurrir à la Tradicion, y fama, porque esta en las cosas antiguas constituye una fe, y plenaria probanza, y se tiene por ciencia perfecta, como lo demuestra el mismo Pignateli en la Consultacion referida num. 36. y 37. por estas palabras.

*Et famam in antiquis (dize en el num. 36.) concludenter probationem constituere, quando nihil in contrarium ad est, ex quo illa debilitetur, dixit Rota dec. 176. num. 6. part. 1. & decis. 182. num. 7. part. 1. recent. & coram Carvalet. dec. 6. num. 5. Igitur (prosigue en el num. 37.) aut factum non est recens, sed vetustum, & tunc, vel in Annales relatam fuit, vel non? si illud, tunc Historiæ testimonio edoceri potest, quia libris Historicis, quibus à majoribus nostris fides adhibita fuit, creditur ut per Gloss. in cap. inter dilectos de fid. instram. & in cap. Venerabilem de elect. Bart. in l. 1. col. 12. ff. si cert. pet. ibique post alios Dec. n. 12. Gozzadin. cons. 8. num. 99. Hier. Grat. resp. 9. num. 5. vol. 1. Roland. à*

*Val. conf. 2. num. 60. Si non fuit relatum in Annales, tunc ad famam ea de re extantem recurrendum est. Illa enim in antiquis plenam fidem facit, & pro plena scientia habetur, ut infra latè probabimus.*

5 He referido con extension lo que escribe este juizioso, y venerado Author, por lo que conduce para mostrar, con evidencia, que la maxima de la Critica fuerte, es contraria al estilo de los Tribunales, pues aquella reduce toda la calificacion de los hechos antiguos, à la congetura, y authoridad de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes; y en los Tribunales su probanza se extiende tambien à lo que consta por Tradicion, voz, y fama publica, teniendose esta por prueba concluyente, aun en caso de no hallarse escritos en los Anales, los sucesos antiguos, que se controvierten.

6 Siendo este estilo el que inconcusamente practicaron, no solo los Historiadores antiguos de primera linea, como hemos visto, sino tambien la Iglesia en sus Martyrologios, y Breviarios, y demàs Tribunales, parece preciso, que nuestros Criticos, como dociles, y prudentes, confiesen humildemente reconocidos, ser sumamente debil el principio, en que se fundaron para combatir las dos antiguas Tradiciones, que venera España, de la venida de San-Tiago à ella, y Aparicion de la Santissima Virgen al Santo Apostol, con el pretexto de que no constan de Escrituras Coetaneas; pues esta maxima no se puede sostener sin violar la inmunidad à la Iglesia, y à una multitud de gravissimos antiguos Escritores, haziendolos Authores de una infinidad de fabulosas relaciones; cuyo fatal extremo no puede evitarse, sino tomando el suave partido de confesar, que los Santos Doctores, Escritores Eclesiasticos, y la Iglesia en la relacion de muchos hechos piadosos, y Historicos, se valieron de la Tradicion, sin recelo de ser notados de ligeros, porque dieron credito à muchos santos usos, y pias Tradiciones, que recibieron muchos Siglos despues de su primer origen.

7 Yo no dudo, que si el Author de la Historia de la vida de la Santissima Virgen, y su Aprobante, professassen este debido, y utilissimo reconocimiento al estilo de los mayores, y de la Iglesia, no huvieran mirado con tanto ceño muchas acciones, y circunstancias pertenecientes à la Santissima Virgen, que se refieren por Tradicion, de que no hizieron memoria los Evangelistas, ni otros Escritores Coetaneos: pero la lastima es, que ay genios tan infelices, que tal vez por la negra ambicion de parecer singularmente eruditos, gustan mas de implicarse en

las

las sombras de algunos Criticos excesivos, que guiarse por la terza luz de los Padres de la Iglesia, que para nuestra enseñanza, y utilidad profiguieron con sumo acierto la Historia Apostolica, y Eclesiastica, que empezò el Espiritu Santo, queriendo se alimentassen los Fieles, no solo con la leccion de los Libros Canonicos, sino tambien con los escritos de los Padres, Authores Eclesiasticos, y piadosas Tradiciones, como sabiamente lo advierte la elevada erudicion del Padre Salmeron tomo 12. lib. 12. tract. 4. por estas elegantes palabras.

*Voluit etiam Spiritus Sanctus dare locum, quo Historiam Apostolicam à se inchoatam, alij prosequerentur, ut nos non tantum divinam, sed etiam Ecclesiasticam Historiam, hoc est à Patribus veteribus, & Orthodoxis conscriptam, etiam extra Canonem amplecteremur, & non tantum libris Canonicis, verum etiam libris Patrum Ecclesiasticis, ac Traditionibus, pascere.*

## CAPITULO XIII.

*EN QUE SE MANIFIESTA CON TRES RAZONES la necesidad de añadir à la Authoridad, y congetura, los dos principios de la Tradicion, y usos de las Iglesias:*

**T**ODA la aversion que muestran los Criticos Voluntarios à los hechos piadosos, y Historicos, que no están sostenidos con Escrituras Coetaneas, nace de no querer añadir à sus dos solennnes principios, que son la authoridad, y la conjetura; otros dos, que son, la Tradicion, y usos recibidos, ò por las Iglesias particulares de algunos Reynos, y Provincias, ò por la universal Iglesia; no en quanto esta define las materias de fe, porque de esta suerte no es cuestionable su infalibilidad; sino en quanto instruye à los Fieles, en orden à los hechos piadosos, y Historicos, proponiendolos sinceramente en sus Martyrologios, Missales, Breviarios, letanias antiguas, y santas practicas. La suma necesidad de juntar estos dos principios, para no precipitarse infelizmente en la historia Eclesiastica, lo persuade el Sapientissimo, y juizioso Padre Honorato de Santa Maria, con tres razones, que con brevedad, y energia expende el Padre Sousa tomo primero de la expedicion Hispanica S. Jacobi parte II. seccion VI. assercion XLIV. S. V. fol. 431.

La

2 La primera, se reduce à los graves inconvenientes que resultan de excluir aquellos dos principios, pues una vez repelidos, se dexa expuesta al desprecio, casi toda la Historia del antiguo Testamento, que no se halla escrita en los Libros Canonicos; y se arruina una buena parte de la Historia Eclesiastica, que se ha escrito por gravísimos Autores, que no tienen la condicion de ser Coetaneos, ò poco distantes de los sucesos: Y finalmente se haze inutil la leccion de los mas célebres Escritores, que noblemente se han fatigado en aclarar, y ilustrar la Historia del antiguo, y nuevo Testamento, en todo aquello, que no constando del Sagrado Texto, lo refieren sinceramente sin dar prueba de lo que dicen, ni autorizarlo con testimonios Coetaneos, ò poco distantes de los sucesos, que mencionan.

3 La segunda razon, la funda en las obras de los mismos Autores, que tanto se disgustan de este genero de Tradiciones; pues no las desprecian siempre que pueden servirles de alguna utilidad, recurriendo à cada passo à los usos, Tradiciones, y monumentos de las Iglesias particulares, como tambien de la universal, en quanto en el Martyrologio, y el Breviario propone à los Fieles los hechos piadosos, y Historicos: como se mostrarà mas adelante contra los Criticos severos, haziendo patente la inconseguencia, conque proceden admitiendo muchas Tradiciones, y sucesos, que no constan por testimonio de los Escritores Coetaneos, ò pocodistantes, y despreciando por este mismo motivo otros muchos, que estàn comunmente admitidos.

4 De este modo de arguir, que las Escuelas llaman *ad hominem*, se valieron los Santos Padres, para convencer la heregia de los Arrianos, que ciega, y ofadamente reprehendian à los Catholicos, porque usavan del termino *coessential*, que no se hallava escrito. Y el modo conque los convenció el gran Padre de la Iglesia San Epiphano, heref. 69. fue arguirles, con la diction *ingenito*, que se atribuye al Padre Eterno: Esta, ni la ley, ni los Profetas, ni los Apostoles la escriben; y no obstante esto, piadosamente se dize para gloria de Dios, y todos la reciben, como verdad infalible: luego se deve admitir el termino *coessential*, aunque esta voz no se halle escrita.

*Respondete nobis Arrij Discipuli: Ingenitum dicimus omnes simul Patrem, & increatum: & admirabilis est dictio, scilicet, Vbi itaque est dictio hac scripta ostendite. Neque enim lex dicit, neque Prophetæ, neque Apostoli. Si itaque piè dicimus dictionem non scriptam, estque*

recep-

*recepta, dum pro gloria Dei dicitur; quis, nos reprehenderit, etiam si non esset vox coessentialis, scripta?*

5 Del mismo argumento, se vale el singular ingenio de Augustino lib. 3. contra Maximo Arriano cap. 3. que sacrilegamente negava la adoracion al Espiritu Santo, porque no se leia en Texto alguno. Donde, le dize San Augustin, has leído, que Dios Padre es *ingenito, è innato*; y no obstante se admite, como verdad infalible: Pues porquè no has de admitir la adoracion al Espiritu Santo, aunque no aya Texto, en que se lea?

*Da, inquis, testimonia, ubi adoretur Spiritus Sanctus, quasi ex his, quæ legimus, alia etiam, quæ non legimus, intelligamus. Sed ne querere multa compelar, tu ubi legisti Patrem Deum ingenitum, & innatum? Et tamen verum est.*

6 Esta misma pregunta, con diferencia solo en la materia, se puede, y deve hazer à los Criticos severos, que admiten sin repugnancia las Tradiciones, y sucesos que referiremos en Cap. aparte. En què Autores Coetaneos los aveis leído? Y con todo, son ciertos, y verdaderos: luego tambien podrán ser ciertas, y verdaderas nuestras dos Tradiciones de España, aunque lo que por ellas se refiere, no se lea en los Escritores Coetaneos. Y por ultimo en vista de estos dos testimonios de San Epiphano, y San Augustin, parece innegable, que el uso de la regla conque se pretende arruinar las dos Tradiciones de España, en nada se diferencia del estilo, y methodo, de que se valian los Arrianos para reprobar la diction *coessential*, y la adoracion al Espiritu Santo, no siendo otro, sino el no hallarse escritas; conducta que solo sirve de dar armas à los enemigos de la Religion, para que con ellas derriben casi todas las Tradiciones de la Iglesia, y por esto digna de condenarla por perniciosa, y proxima à heregia, como se expresa en la célebre sententia, que se dió en el Tribunal del Justicia de Aragon, de que se haze mencion en la Obra principal, la qual se imprimió en Madrid por Luis Sanchez año de 1606. con notas à la margen de Don Miguel Martinez del Villar, y el Abad Gabriel Penoto de la Congregacion Lateranènse la ingirió en su Historia Tripartita pag. 327. hasta la pagina 366. dándole el precioso titulo de *Decision de oro*. En esta pues se lee lo siguiente contra aquella conducta.

*Quia ut egregiè docent gravissimi nostre ætatis Patres, eisdem fundamentis infringi possent alia multa, & ferè*

om-

*omnes Traditiones Ecclesiae, quod nimis durum, & ha-  
resi proximum esset.*

7 La tercera razon, la funda el Padre Honorato en la diferencia de los sucesos Historicos: Algunos sucesos son de tal naturaleza, que de ellos solo se puede formar perfecto juicio, o por los testimonios de los antiguos, o por la congetura; y en este caso, es preciso, que la autoridad, o la congetura, sean los Juezes soberanos, sin que en lo humano aya otro superior Tribunal, a donde se apele, porque son una especie de hechos, que no se han derivado con voz viva, o por Tradicion continua de unos, en otros, ni se han hecho como palpables, o visibles, con las mismas practicas, y usos: Mas ay otras de tal condicion, que igualmente es disputable la parte afirmativa, que la negativa, porque por ambas valanza la autoridad, y congetura. En este caso, como es indifferente abrazar este, o el otro partido, se deve desear un medio, que asegure, qual de los dos partidos tiene mayor probabilidad, o total seguridad. Y esto es lo que no parece imposible en la mayor parte de los hechos de la Historia Ecclesiastica, pues los de esta calidad, regularmente pertenecen a la Tradicion, usos, y consentimiento de las Iglesias. Pues en estas circunstancias de valanzear por una, y otra parte la autoridad, y congetura, la regla soberana, que decida la controversia en sentencia definitiva, seran los dos principios de la Tradicion, y practicas de las Iglesias; pues estando igualmente por una, y otra parte, la autoridad, y la congetura, preciso es cayga la valanza a la parte donde se añaden dichos principios, no siendo dudable, que el uno, y otro son de algun peso, y estimacion en la Historia.

8 La necesidad de estos dos principios, se descubre mejor en aquellos hechos, que no se hallan apoyados, ni con el testimonio Coetaneo, ni con la congetura; porque quando para establecer esta especie de sucesos, se pudiesse sacar alguna prueba de la Tradicion, y usos de las Iglesias, es cierto recibirian mayor probabilidad, y tal vez mas segura, que la mayor parte de los otros acaecimientos, que por lo regular son controvertidos. No es necesaria otra prueba, que los sucesos, y Tradiciones, que tenemos referidas en los Capítulos antecedentes, y otras, que referiremos con aprobacion de los mismos Criticos, las quales por la mayor parte no tienen otro fundamento, que la creencia de los Pueblos y los usos de las Iglesias, sin que se encuentre Escritor alguno, que aya hecho mención, sino quatro, cinco, o seis Siglos despues; con que todo aquel tiempo anterior, solo permanecieron aquellos sucesos en la memoria de los

los hombres. Si todo esto independiente de la autoridad, y la congetura, no basta a darles por lo menos alguna solida probabilidad, los sabios Criticos no devian ponerlos en sus Obras. Mas es preciso se persuadan, a que la comun opinion de los Pueblos, y los continuos usos de las Iglesias, pueden hazer una seria, y eficaz prueba, pues ellos no dan, ni pueden señalar otra, que la Tradicion, o noticia que passo de unos en otros, hasta aquellos Autores, que muchos Siglos despues la recogieron en sus escritos.

9 Sucede tambien algunas vezes, que los dictámenes, que tienen en su favor menos autoridad, son mucho mas probables, y tal vez ciertos, que las opiniones, que se fundan en un gran numero de testimonios, solo por hallarse de parte de aquellos la Tradicion, y consentimiento de la Iglesia, como se ve en el dictamen de aver vivido siempre el Patriarca, San Joseph en continencia, que no solo es mas probable, sino cierto, y seguro, en comparacion de la opinion que sintió avia sido casado, antes que se desposasse con la Santissima Virgen; siendo así, que San Geronimo es casi solo el Author de aquellos antiguos Siglos, que primero lo defendió con valentia, inclinándose al partido contrario muchos de los Padres antiguos, como son Origenes, Egesipo, Eusebio, San Hilario, San Ambrosio, San Juan Chrysostomo, y otros, que refiere Lipomano de vitis Sanctorum parte primera, fol. 251. de la edicion de Lobayna, año 1565. Y aunque al parecer devia la autoridad de San Geronimo ceder al numero de los otros Padres, con todo, prevaleció su dictamen, por el exceso de estar apoyado con la creencia comun de los Fieles, y consentimiento de la Iglesia.

## CAPITULO XIV.

SE PROPONE LA QUARTA RAZON, EN CONFIRMACION del mismo assumpto.

1 Las referidas razones, conque el Padre Honorato persuade la necesidad de aquellos dos principios, para caminar con acierto en la Historia, se añade otra no menos grave, fundada en la misma naturaleza de la costumbre; pues es tanta su eficacia, que el Principe de la eloquencia Ciceron 10. Tuscul. a la acceptacion universal, y consentimiento comun, lo llama voz de la misma naturaleza.

*Omnium consensus, natura vox est.*

Q

Tan

2 Tan alto concepto formò San Auguftin de la comun exceptacion, que refiriendo los previos argumentos de incredibilidad, que lo mantenian constante en el gremio de la Catholica Iglesia, uno de los primeros, y principales, que numera en el Libro unico, que escribió contra la Epistola de los Manicheos, que llamavan fundamental, Capitulo 4. es el comun consentimiento de los Pueblos.

*Vt ergo hanc omittam sapientiam, quam in Ecclesia esse Catholica non creditis, multa sunt alia quæ in ejus gremio me justissimè teneant. Tenet consensus Populorum atque gentium, tenet, &c.*

3 Lo mismo viene à dezir en el Libro unico de utilitate credendi ad Honoratum contra Manicheos, Capitulo 14.

*Hoc ergo credidi, ut dixi, fama celebritate, consensione, vetustate roborata.*

Y en el Capitulo 16.

*Hæc autem seposita ratione, quam synceram intelligere, ut sæpe diximus, difficillimum stultis est, dupliciter nos movet: partim miraculis, partim sequentium multitudine. . . . Cum igitur tantum auxilium Dei, tantum profectum fructumque videamus, dubitavimus nos ejus Ecclesie condere gremio, quæ usque ad confessionem generis humani ab Apostolica Sede per successionem Episcoporum, frustra hæreticis circumlatrantibus: & partim plebis ipsius judicio, partim Conciliorum gravitate, partim etiam miraculorum majestate damnatis, culmen authoritatis obtinuit?*

4 De esto que dize S. Auguftin, se convence, que entre los muchos motivos, que lo mantenian firme en el gremio de la Iglesia, uno de ellos era el comun consentimiento de los Pueblos; y si esta comun acceptacion, es eficaz para persuadir lo que se deve creer con fe infalible, y divina, mucho mejor lo deve ser para persuadir lo que solo se cree cõ una fe falible, y humana, que es como se creen los hechos piadosos, y Historicos, que no pertenecen al sagrado Dogma.

5 En confirmacion de esta doctrina, tenemos un exemplo claro en el Apostol San Pablo, quien en la Epistola à los Corinthios en el cap. 11. viendo, que algunos de ellos, con mas curiosidad, que zelo, pretendian, que las Mugerres devian entrar à orar en la Iglesia descubiertas las cabezas; para apearlos de su dictamen, les arguye primero con el

Sa-

Sagrado Texto, y con la razon de la decencia, y honestidad; pero recelando, que con estos argumentos, no se avian de dar por vencidos, con el deseo de terminar del todo la disputa, apelò por ultimo recurso à la practica, y costumbre.

*Si quis autem videatur contentiosus esse: nos talem consuetudinem non habemus, neque Ecclesia Dei.*

6 La alta idea del Apostol, fue dezir: Si alguno es tan obstinado, q̄ no se rinde à los argumentos propuestos, insistiendo en el dictamen de que las Mugerres deven entrar descubierto el rostro, para este no hallo medio mas proporcionado, y seguro de convencerlo, como hazerle patente, que no ay en la Iglesia semejante estilo, sino que la costumbre està en contrario; porque es tanta la eficacia de la costumbre, y Tradicion, que juzgò el Apostol, que à los que no les persuade, ni la Escritura, ni la razon, solo puede convencerlos la institucion, y uso comun de las Iglesias, como lo infiere de las palabras del Apostol, la severidad del Maestro Cano de locis Theol. lib. 3. cap. 6.

*Id est, si quis adeo est durus, & pertinax, ut argumentis positus non adducatur, sed adhuc contendat feminam aperto capite orare oportere. Hunc ego, non aliter refelo, quam quod Ecclesia Dei talem consuetudinem non habet; tanta vis in Traditione est, ut quos nec Scriptura, nec natura ratio movisset, eos Paulus existimavit Ecclesiarum more, & instituto refellendos.*

7 Esto es conforme à la inteligencia que dà à las palabras del Apostol, el Angelico Doctor Santo Thomàs en la leccion 3. diziendo, que el Apostol recurriò à la costumbre; porque aunque no huviesse razon, con que persuadirlo, ella sola era bastante à convencerlo.

*Si quis autem videtur contentiosus esse, ut scilicet rationibus predictis non acquiescat, sed confidentia clamoris veritatem impugnet. . . hoc sufficiat ad comprimendum talem, quod nos Iudæi in Christum credentes, talem consuetudinem non habemus, scilicet, quod mulieres orant non velato capite; neque enim tota Ecclesia Dei per gentes diffusa. Vnde si nulla esset ratio, hoc solum deberet sufficere, ne aliquis ageret contra communem Ecclesie consuetudinem dicitur enim in Psalm. 67. Qui habitare facit unius moris in domo. Vnde August. dicit in Epistola ad Casulanum, quod omnibus in quibus nihil certi*

Q2

dif

*diffinit Sacra Scriptura, mos populi Dei, atque instituta  
majorum pro lege habenda sunt.*

8 Y si la Tradicion, y usos de las Iglesias, son poderosos para rēdir la obstinacion de los que se resisten à la congetura, y Texto Sagrado; porquē los Fuertes Criticos, à los dos principios de la congetura, y la authoridad, no añaden los otros dos, de la Tradicion, prácticas, y usos de las Iglesias?

9 Vna costumbre inviolable, no solo es poderosa à convencer el entendimiento, sino que tambien tiene fuerza para obligar à la voluntad, estrechandola con la misma eficacia, que obliga la Ley escrita, como tenemos notado con San Geronimo, en el Dialogo contra los Luciferianos.

*Etiam si Scriptura auctoritas non subesset, totius Orbis  
in hanc partem consensus instar praecepti obtineret, nam  
& multa alia, quae per Traditionem in Ecclesijs obser-  
vantur, auctoritatem sibi scriptae legis usurparaverunt.*

10 Y si ay muchas cosas, que observandose solo por Tradicion en las Iglesias, tienen para obligar la misma authoridad, que la Ley escrita; porquē no se deven añadir los dos principios de la Tradicion, y prácticas de las Iglesias, à la authoridad, y congeturas?

11 Esta misma fuerza, que reconoce en la costumbre San Geronimo, la enseñan los Jurisconsultos en sus primeros elementos lib. 1. tit. 2. de jure naturali Gentium, & Civil. §. IX. confessando imitan à la Ley, las antiguas costumbres, que estàn patrocinadas con la comun aceptación, y frecuente uso.

*Sine scripto jus venit, quod usus approbavit: nam diu-  
turni mores consensu utentium comprobati, legem imi-  
tantur.*

Sobre cuyas palabras, escribe el Doctissimo Joachin Misingero §. IX. de jure non scripto.

*Actenus juris scripti originem recensuit: nunc de eo ju-  
re, quod sine scripto venit, & usu solum comparatum  
est, id est, de ipsa consuetudine anectit. In causis enim  
decidendis, vel non reperitur lex scripta, vel reperitur,  
sed non est in usu, tunc observari debet id, quod usus,  
& frequentium actuum consuetudo approbavit: à modo  
non pugnet cum naturali ratione. Hinc ait textus, quod  
consuetudo legem imitetur. Baldus in leg. de quibus 3 1.*

*ff. de legibus, leg. legis virtus 6. ff. de leg. eam appellat,  
legem tacitam, quia omnes virtutes legis habet. Est au-  
tem consuetudo jus quodam non scriptum, moribus uten-  
tium introductum, habens vim legis: eoque differt à le-  
ge, quod hac solo expresso consensu populi sanciat, S.  
lex est, supra hoc tit. consuetudo vero ex uniformium  
actuum frequentia, tacitoque consensu populi constitua-  
tur, dicta leg. de quibus, & cap. consuetudo, distinct. 1.  
fac. leg. 2. Cod. quae sit long. cons. Nam, & Cicero lib.  
2. de jurvent. jus, inquit, esse putatur, quod voluntate  
omnium sine lege vetustas comprobavit, & Author Re-  
thororum ad Herenium, consuetudinem jus esse scribit,  
quod sine lege, aequè ac si legitimum sit, usitatum est.*

12 Verdad es, que no todo lo que se induce por observacion del Pueblo, goza el privilegio de costumbre, como nota el mismo Author, siendo indispensable para esto, que se le junten tres condiciones: La primera es, el consentimiento tacito del Pueblo, y que este sea racional, porque la costumbre que no està sostenida, y auxiliada de la razon, no tiene fuerza de ley, pero en este caso no merece, el honroso nombre de costumbre, sino el funesto, y feo titulo de corruptela. La segunda, que se aya continuado todo aquel tiempo que se requiere para fundar prescripcion; y la tercera, la frecuencia de muchos actos, sin intervencion de acto en contrario, por todo el tiempo de la prescripcion: Pero aunque estas condiciones sean precisas; porquē no se ha de reconocer por principio seguro, las Tradiciones, y costumbres de las Iglesias, quando concurren en ellas estas tres preciosas condiciones? Si quando no ay Ley escrita, que determine, ò no està en uso, la costumbre racional comprabada por largo tiempo, sirve en lo juridico para decidir con acierto las causas; porquē no ha de servir en lo Historico, para resolver los hechos anti- guos?

13 El observar esta conducta, para decidir lo que privativamente pertenece à algunas Iglesias particulares, es sumamente conforme al dre- cho Canonico, Can. 8. dist. 11. por el qual se reduce à tres solemnes principios, que sirven de norma à todo lo que se deve observar en la Iglesia Catholica, difundida por todo el Orbe: A la authoridad de las Sagradas Escrituras; à la Tradicion universal; y à la propria, y particular institucion, ò costumbre. El primero, y segundo principio, pertenece al regimen universal de toda la Iglesia; y el tercero à la direccion de



Las Iglesias particulares, segun la diversidad de los lugares:  
*Catholica Ecclesia per Orbem terrarum diffusa, tribus modis probatur existere. Quidquid enim in ea tenetur, aut authoritas est Scripturarum, aut Traditio universalis, aut certè propria, & particularis institutio; sed auctoritate, tota constringitur, universalis Traditione majorum, nihil hominus tota; privatis verò constitutionibus, & propriis informationibus, unaquaque pro locorum varietate, prout cuique visum est, subsistit, & regitur.*

Y la Glosa.

*Tria sunt, quibus Ecclesia per Orbem diffusa regitur, & subsistit, scilicet, Scriptura veteris, & novi Testamenti; & traditio Patrum, & universalis, & particularis institutio, vel consuetudo. Primis duobus modis, universaliter tota regitur Ecclesia; particulari verò institutione, vel consuetudine, non tota, sed pro locorum varietate, regitur, & gubernatur, prout unicuique visum est.*

14 Luego si las Iglesias particulares, se deven gobernar à distincion de la universal, por sus particulares Tradiciones, usos, y costumbres; no reconocer estos dos principios, en la Historia Ecclesiastica, es alterar, y turbar el buen regimen de las Iglesias particulares, del mismo modo, que se alteraria el de la universal, si se desechassen los dos principios de las Escrituras, y Tradiciones universales.

## CAPITULO XV.

SE PROPONE LA QUINTA RAZON, EN PRUEBA del mismo assumpto.

LA quinta prueba, se toma de unas palabras del Real Profeta David, en el Psalmo 43. en el qual hablando con Dios, le dize: Hemos oido, y nuestros Padres nos anunciaron la maravillosa Obra executada en sus dias, y en los antiguos.

*Deus auribus nostris audivimus: Patres nostri annuntiarunt nobis, opus, quod operatus est in diebus eorum, & in diebus antiquis.*

Estas

2 Estas palabras, son manifiestamente expresivas de la Tradicion, que se introduce por los oidos, consistiendo en la noticia, que con viva voz se comunica de unos, en otros, transfundiendose de mayores à menores, y de Padres a hijos: à cuyo testimonio, como à mas recomendable recurre David, sin hazer memoria de Escritos Coetaneos, para afianzar todo el credito, y verdad de los beneficios antiguos, que dispensa la liberalidad divina à su Pueblo escogido: En cuya consideracion, escribe Casiodoro, comentando las palabras del Real Profeta.

*Hoc argumentum dicitur à dictis, factisque majorum, quorum testimonij pondus gravissima Patrum auctoritate firmatur.*

Y Lorino.

*Intelligit maxime Patriarchas, Authores, & Capita Tribuum, usque ad immediatos Genitores, continuata serie, ac Traditione rerum priscarum.*

3 Vna vez, que la noticia verdadera de aquellos hechos antiquissimos, se conservò por tan dilatados Siglos, por la Tradicion, ò viva voz derivada successivamente de unos, en otros; parece claro, no deber estrecharse el conocimiento de la verdad de las Tradiciones à tan severa regla, como que ayan de estar contestadas desde sus principios, ò cerca de ellos, por Escritores de buena fe. Yo creo, seria mas laudable, que nuestros Sabios Criticos, para agradecer el alto beneficio, que recibió España de la mano del Altissimo, cantassen reverentes, y devotos, con el mismo Profeta.

*Deus auribus nostris audivimus: Patres nostri annuntiarunt nobis, opus, quod ( erga nos per Sanctissimam Genetricem tuam, & Sanctum Apostolum tuum Jacobum ) operatus est in diebus antiquis.*

4 Las obras comprehendidas en las palabras del Real Profeta David, hazen relacion à diversos tiempos: Las comprehendidas en las primeras palabras: *In diebus eorum*, son las singulares maravillas, que obrò el poder Divino, con su escogido Pueblo, en la tierra de Egypto, en el Mar Vermejo, y en la tierra de promision. Las incluidas en las segundas palabras: *Et in diebus antiquis*, son las prodigiosas obras, que executò desde el principio del mundo, hasta los tiempos de Abraham, ò Moyses, como lo explica Dionisio Cartusiano, en la exposicion del referido Psalmo.

Opus,

*Opus, quod operatus est in diebus eorum, hoc est, mirabilia, quae fecisti in terra Aegypti, in mari rubro, in deserto, atque in terra promissionibus. Et in diebus antiquis, id est, mirabilia, quae fecisti à principio mundi, usque ad tempora Abrahae, seu Moysi.*

Y Hugo Cardenal.

*Opus, scilicet, illud magnificum opus, quod operatus est, in diebus eorum, scilicet Filiorum Israel, in diebus antiquis, id est, ab initio Mundi.*

5 Los dilatados Siglos, que se numeran, desde el exordio del mundo, hasta que el Pueblo de Israel salió de la captividad de Egipto, no es dudable, que sin Escrituras, solo por Tradicion se conservò la noticia de tanta multitud de maravillas, como executò el poder Divino. Y aun en todo aquel tiempo de veinte y quatro Siglos, las cosas sobrenaturales, y necessarias para la salud del Alma, no estando escritas en Libros Canonicos, el modo comun de saberlas era, comunicandolas Dios primero à los Varones illustres, y difundiendose despues de mayores à menores, de Padres à hijos, por sus Tradiciones continuas. El primero que recibió de Dios, para sí, y su posteridad, la señal de la Circuncision, fue el Patriarca Abraham; y esta misteriosa señal de la Circuncision, la conocieron todos sus descendientes hasta la ley escrita de Moyfes, solo por Tradicion, sin otra Escritura, como se colige de lo que escribe Theophilato en el prelude, al Capitulo primero de San Matheo, fol. 1.

*Quemadmodum magni illi, atque divini Viri, qui ante datam Moysi legem vixere, non ex litteris, & libris discebant, sed munda praediti mente, Spiritus illustratione illuminabantur, atque in hunc modum, Deo ipsis ad os colloquente, quae Deo placita erant, cognoscebant: tales se praestabant Noe, Abraham, Iob, Moyses. At postquam deteriores facti sunt homines, & indigni, qui à Spiritu Sancto illustrarentur, & docerentur, concessit tandem misericors Deus, & Scripturas, ut vel per illas, divinae voluntatis essent memores.*

8 Nicephoro Calixto, Historia Ecclesiastica Libro 11. Capilo 47. es de sentir, que los Hebreos, antes de la promulgacion de la ley de Moyfes, los ritos, y ceremonias, no las observavan por Escritura, sino solo por Tradicion.

Qui-

*Quibus antiquitus Hebraei usi sunt ante Moysi legum promulgationem, non scripto jure, sed recepta tantum consuetudine viventes, &c.*

7 Siguiendo este dictamen, escribe el Ilustrisimo, y Excelentisimo Señor Fr. Juan Thomas de Rocaberti de infalib. Rom. Pontif. extra Concil. lib. 1. cap. 6. num. 647.

*Patres enim ore tenus Ritus Sacrificiorum, doctrinam morum, & media necessaria ad salutem, continuo filios edocebant.*

8 Y el Doctisimo D. Vincencio Sellan Canonigo de la Santa Iglesia de Zaragoza, del Consejo de su Magestad, y su Secretario, en su Obra de excelencias del Oficio Divino, en el Libro III. Capitulo XLVIII. fol. 43 1. de la edicion del año 1638. num. 10. escribe lo siguiente. En la ley de naturaleza, los Fieles de aquel estado, conocieron muchas cosas sobrenaturales, y necessarias para la salud del Alma, las quales no estuvieron escritas en los Libros Canonicos, sino que se comunicavan de mayores à menores, de Padres à hijos, por sus Tradiciones continuadas. Por esso se llamava estado de naturaleza, porque los misterios sobrenaturales, no estavan escritos en Libros, ni Laminas, sino en los corazones, los quales por modo de naturaleza, lo recibian unos de otros por la Tradicion, como es la Fè de la Santissima Trinidad, de la Encarnacion del Verbo, y sabian estos Mysterios por oirlos à sus mayores, que es Tradicion, como lo dixo San Pablo: *Fides ex auditu.* Y assi Abraham recibió de Dios para sí, y su posteridad la señal de la Circuncision, el qual conocieron todos sus descendientes, hasta la Ley escrita de Moyfes, solo por Tradicion, sin otra Escritura, y por esso dixo Christo, que la Circuncision no era de la Ley, sino de los Padres, como lo prueba San Cypriano.

*Iustitia tempore fuit Abel, & Enoch, quibus non erat lex scripta, sed naturalis tantum intelligentia, & Traditio per successiorem ex Patribus ad Filios.*

9 Todo esto claramente persuade que el credito, y noticia de las obras maravillosas, executadas por Dios, y Mysterios Soberanos, desde el exordio del Mundo, hasta el tiempo de Moyfes, se conservò por Tradicion, sin el auxilio de Escrituras, por el espacio de veinte y quatro Siglos; pues como ha de ser, precisamente dependiente de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, lo que por tantos Siglos se ha conservado sin ellas? De esta efficacissima consideracion se vale, aunque de

R

passo

passo, el doctísimo Padre Sousa tomo 1. numero 2008. para persuadir, que el Credito de las Tradiciones, no está vinculado al testimonio de las Escrituras.

*Prætereo, ab origine Mundi, usque ad egressum Filiorum Israel ex Aegypto, fluxisse bis mille quadringentos, & quinquaginta quatuor annos, quibus Ecclesia duravit sine scripturis, & solis Traditionibus notæ erant, tantæ antiquitatis Historiæ, sine ullo coetanei Authoris testimonio.*

10 Mas aunque en tiempo de Moyfes, muchas cosas se afianzaron con la Escritura, no por esto la Tradicion descaeciò de su estimacion, y antiguo credito, pues no quedò todo escrito, sino que con soberana providencia, la noticia de muchas cosas admirables se continuò de unos eo otros, solo por Tradicion, como se colige de lo que escribe Origenes, homilia 3. in num. donde hablando de la ley de Moyfes dize.

*Non enim tutum erat aperire, & pandere, sed operire debere singula, & operta cæteris minus capacibus tradere portandas.*

11 Lo mismo se colige del gran Padre de la Iglesia San Hilario, quien exponiendo el Psalmo 2. dize.

*Idem Moses, quamvis veteris Testamenti verba in literis condidisset, tamen separatim quedam ex occultis legis sacratoria mysteria, septuaginta senioribus, qui Doctores deinceps manerent, intimaverat, cujus doctrinæ etiam Dominus in Evangelij meminit, dicens: super Cathedram Moysi, inquit, sederunt Scribæ, & Pharisæi, omnia ergo quæcumque dixerint vobis, servate, & facite, secundum verofacta eorum nolite facere. Doctrina ergo horum mansit in posterum, quæ ab ipso Scriptore legis accepta in hoc Seniorum, & numero, & servitio conservata est.*

12 Lo mismo dize San Anselmo, exponiendo el Capitulo 3. de San Lucas, que los setenta Ancianos, que desde el tiempo de Moyfes exercian el Magisterio en la Sinagoga, recibieron por Tradicion la Ley; y por esto eran idoneos à suplir, ò interpretar, lo que Moyfes omitiò por justas causas, ò dexò sin aclarar el sentido; como sucediò en la generacion de Cainam, que la expresan los setenta Interpretes, de donde la tomò el Evangelista, siendo así, que la omitiò Moyfes, refiriendo solo la de Arphaxad.

No-

*Nomen autem, & generatio hujus Cainam, juxta Hebraicum in Genesi non invenitur, sed Arphadax Sale filium nullo interposito genuisse refertur. Sic enim legitur. Porro Arphadax vixit XXX. quinque annis, & genuit Sale. Sed Evangelista sumpsit, hanc generationem de LXX. interpretum editione, ubi scriptum est, quod Arphaxad CXXXV. annorum genuerit Cainam, & ipse Cainam cum CXXX. esset annorum genuerit Sale. Nemo autem fidelium putet hoc in loco LXX. translatores errasse, sed credat indubitanter, eos quod verum esse noverant posuisse, & quod Moyfes minus dixerat supplere. Neque enim Spiritus Sanctus hoc in Evangelio posuisset, nisi verum omnino esset. Nam ipsi LXX. seniores à tempore Moysi magisterium in Synagoga tenebant, & de spiritu Moysi acceperant, ac legem ex ipsius Moysi traditione didicerant; ideoque, si quid ibi prætermisum esset, & suppleri posset vel aliter interpretari noverant. Moyfes verò propter aliquam causam, quæ Deo nota est, transfilit generationem Cainam, & partem annorum, qui sub eo, & sub ejus Patre fluxerunt.*

13 Este testimonio de San Anselmo, no solo persuade, que despues de Moyfes, se conservò por Tradicion, la noticia segura de muchos hechos, sino tambien convence ser falsa la regla de los Criticos adultos, y su proclamado argumento negativo; pues si este modo de arguir fuere solido, devia tenerse por fabulosa aquella narracion de los Setenta Interpretes, solo porque Moyfes la passò en silencio, haziendo mencion de la generacion de Arphaxad.

14 Esta opinion es tan constante, q los mismos Rabinos la reconocieron por constante, y segura: Rabbi Judas, citado del Ilustrísimo Rocaberti, en la exposicion al Capitulo Patrum, *Moyfes accepit legem*, confiesa, que este Tratado explica el orden de la Tradicion de las cosas comunicadas, y recibidas por palabra.

*Tractatus hic explicat ordinem Traditionis, ore tenus acceptæ.*

15 Aun con mas expresion, lo declara Rabbi Moyfes Egypcio, citado de Pico Mirandulano, y de Sixto Senense, en su Bibliotheca Sancta Libro segundo fol. 82. verbo *Esdras*, à quienes subscribe el Ilustrísimo

Rocaberti, en la relacion de su testimonio, por el qual consta, que Moy-  
ses en el Monte Sinai, recibió dos modos de Ley: la una literal, la qual  
por orden del mismo Dios la notificó, y hizo patente à todos los Judios;  
la otra espiritual, la qual por precepto del mismo Dios no la escribió,  
comunicandola solo en secreto à los setenta Varones Sabios, que avia  
elegido para celadores de la Ley; à los quales, al mismo tiempo les pre-  
vino no la entregassen, ni enseñassen por escrito, sino que la manifestas-  
sen à sus successores con viva voz, para que estos con el mismo orden,  
y methodo perpetuamente la comunicassen à sus posteros.

*Cum Moses montem Sina conscendisset, duplicem à  
Deo legem accepit, unam litteralem, quam ipse litteris  
exaratam ex præcepto Dei omnibus Iudæis evulga-  
vit; alteram spiritualem, quam, ita iubente Deo; non  
scripsit, sed solis septuaginta sapientibus, quos ipse sibi  
ad custodiam legis delegerat, occultè communicavit:  
eisque itidem præcepit, ne eam scripto proderent, sed  
successoribus suis viva voce revelarent, tum, & illis  
posteris suis, eodem in perpetuum servato ordine, ape-  
rissent.*

16 Lo mismo consta de Rabbi Fagio, citado del Ilustrissimo Ro-  
caberti, que no solo assegura era esta la opinion universalmente recibi-  
da de los Judios, sino que à lo que se avia recibido de palabra de Moy-  
ses, y en la misma forma por Tradicion, successivamente comu-  
nicado de unos en otros, lo llamavan Cabala, para denotar, que de ma-  
no en mano se avia recibido, sin Escritura alguna.

*Tenet Iudæorum opinio, Moysen duplicem legem à  
Deo accepisse; alteram quam vocant scriptam, quia in  
scriptis traditam; alteram ore traditam nominant, at-  
que hanc postremam succedaneo quodam ordine per  
Moysen ad posteros derivatam affirmant. Primus  
omnium Iosue à Moysse accepit, quam postea Senioribus  
illis, deinceps Prophetis, &c. Quam Iudæi, alio nomine  
Kabalam appellant.*

17 Estos testimonios claramente convencen, que aun en el Tes-  
tamento Viejo, en los dogmas pertenecientes al Culto, à la Religion, y  
mayor explicacion de la Ley, permaneciò el methodo de la Tradicion,  
como de los referidos testimonios, lo colige el Ilustrissimo Rocaberti,  
en el lugar citado por estas palabras.

Vn-

*Vnde manifestè probatur adhuc in veteri testamento in  
Dogmatibus ad cultum, Religionem, majoremque legis  
intelligentiam, & observantiam expectantibus, Tradi-  
tionum legem extitisse, hancquè continua temporum  
successione, ac successiva Patrum ad Patres doctrina  
probari.*

18 El doctissimo, y erudito Pico Mirandulano, como refiere Six-  
to Senense, es de opinion, que de lo contenido en estas misteriosas, y  
arcanas Tradiciones, nada se escribió, hasta el tiempo de la captividad de  
Babilonia, siendo Esdras el primero, que despues de reedificada la Ciu-  
dad, y restauracion de la Ley, escribió en setenta Libros, todos los mys-  
terios de la Cabala, como medio conveniente para que su noticia se con-  
servasse con puntualidad; pues con la confusion de las captividades, y  
dispersiones de los Judios, estava muy expuesto à perderse, el orden, y  
antiguo estilo, de traher de mano en mano la Cabala.

*Cum igitur usque ad tempus Babylonicæ captivitatis,  
nihil de hac secretiori expositione scriptum esset, Esdras  
post Urbis readificationem, & legem à se restitutam  
voluit hujusmodi Kabalisticam explanationem litte-  
rarum monumentis mandari, ne forte perderetur prop-  
ter captivitates, & dispersiones Iudæicas, in quibus  
servari non poterat ordo, & prisca consuetudo tradendi  
Kabalam per manus: Accitis ergo ad se fidissimis no-  
tarijs rededit omnia Kabala mysteria in libros LXX.  
juxta numerum septuaginta Seniorum Synagoga, solis  
sapientibus in posterum communicanda.*

19 Estos Libros confiesa, que los comprò por una suma confide-  
rable de dinero, y que aviendolos examinado con gran cuydado, lo  
contenido en ellos, es muy conforme à lo que la Fè enseña, y muy util  
para convencer los Christianos à los Judios con sus proprias armas, pues  
ellos tienen en grande honor, y reverencia, la authoridad de la Ca-  
bala.

*Hos ergo Libros, summa impensa mihi coemptos, cum  
diligenter perlegerem, inveni in eis multa, immo penè  
omnia consona fidei nostræ, quibus Christiani Iudæos  
suis telis confodiant: apud quos authoritas Kabalista-  
rum in magno honore, & reverentia est.*

20 Y aunque por la Inquisicion de Roma, se condenaron todos los

Li-

Libros pertenecientes à la Cabala, solo fue, como advierte Sixto Senense, de la falsa, è impia, inventada por algunos Judios, que impropriamente se llamava Cabala, pues segun lo contenido en ella, poco, ò nada se diferenciava de la Nicromancia; pero no prohibiò la verdadera, y pia, en la qual se elucidan en estilo, y sentido anagogico los misterios arcanos de la Ley Sagrada.

*Sciendum est, duplicem esse Kabalam, alteram veram, alteram falsam. Vera, & pia est, quæ, ut jam diximus, arcana sacra legis mysteria, juxta anagogem elucidat . . . hanc ergo nunquam damnavit Ecclesia: falsa, atque impia Kabala est e mentitam quodam Iudaica Traditionis genus, quod improbi quidam Iudæi à Moyse ex Patribus usque ad ipsos emanasse dicunt, innumeris vanitatibus, ac falsitatibus refertum, nihil, aut parum à Necromantia distans. Hoc igitur superstitionis genus, Kabalam improprie appellatum, Ecclesia proximis annis merito damnavit.*

21 Esta opinion tan authorizada con los testimonios referidos, la abona la erudicion de Pedro Galatino Libro 1. de arcanis Catholica veritatis, Capitulo 1. donde escribe lo siguiente.

*Iudæi dogmatum genus duplex habent: unum, quod vocant legem scriptam; alterum ore traditam, quam nihil aliud esse ajunt, quam legis scriptæ explicationem à Moyse primum divinitus acceptam, deinde per manus traditam usque ad Esdras.*

22 En este supuesto, de que hasta el tiempo de Esdras, no se escribieron aquellos Dogmas, que por tantos Siglos solo se creian por Tradicion derivada de unos en otros, se haze inegable, que por todo aquel tiempo las Tradiciones, no se median por la severa regla de los Criticos Voluntarios, que prescribe para su credito, por preciso el testimonio de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes: siendo del todo opuesto à esta maxima, el methodo que seguian, pues como hemos visto, solo cuydavan, de que las verdades contenidas en la Cabala, no se comunicassen por escrito, sino de palabra; lo cierto es, que si los severos Criticos de estos Siglos, huviesse florecido en aquellos antiguos tiempos, todas aquellas Sagradas Tradiciones, las huvieran arruinado con su deboradora, y tremenda Critica, declarandolas por fabulosas, y apochrifas, con el frio pretexto, de que no constavan por Escrituras Coetanas, ò poco distantes.

SE PROPONE LA SEXTA RAZON, EN PRUEBA del mismo assumpto.

1 **S**I las Tradiciones se constituyen dependientes de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, sigue el notable inconveniente, de no poder recibir por verdaderos los sucesos antiguos, aun quando estos se hallan contestados por Authores, desde sus principios, ò cerca de ellos: La razon parece clara, pues para que sus Escritos hagan fe, indispensablemente se requiere sean authenticos, y no supuestos; por cuyo motivo, no se acredita la venida de San-Tiago à España, y Aparicion de Maria Santissima al Santo Apostol, con los Chronicos de Dextro, Maximo, y otros, porque no se reconocen por obras legitimas de estos Authores; y si una Tradicion no se deve creer, sino estando contestada por los Escritores Coetaneos, no ay camino seguro, por donde conste, que los Authores que la refieren, son authenticos, y no fingidos, pues no ay Escritura Coetanea, ò poco distante, de que los Escritos son de los Authores antiguos, q̄ florecieron por aquel tiempo, y aunque la huviesse, permanencia en ella la misma duda, y semejantemente en qualquiera otra; conque para evitar este modo de proceder sin terminò en las Escrituras, ò *in infinitum*, como se dize en las Escuelas; se haze forzoso confessar, se cree ser legitimos, y authenticos los Escritos, que las refieren, porque assi se ha recibido de los mayores, por Tradicion continua, y constante, derivada de unos, en otros, desde los primeros, que lo supieron con evidencia, hasta nuestros tiempos.

2 De este efficacissimo medio, se valen los Doctores, assi Dogmaticos, como Escolasticos, para convencer à los Hereges, en que de algun modo es precisa la Tradicion, sin subordinacion à las Escrituras; para creer las verdades Evangelicas: Ellos confiesan, que los quatro Evangelios son Canonicos, negando la fe à otros Libros Sagrados; y no aviendo Escritura, de que los Evangelios son authenticos, y si la huviesse, quedava en esta la misma dificultad, se haze preciso confessar, que lo creen solo por Tradicion. Y en alusion à esto, dezia el Gran Padre de la Iglesia San Augustin contra la Epistola de los Manicheos, que no daria assenso al Evangelio, à no moverle la authoridad de la Iglesia, que los propone como Escritura Sagrada, por averlo assi recibido al principio de los Santos Apostoles; y continuandose despues por

Tradicion la noticia de unos en otros, se haze notorio, que son Canonicos los Libros, que como tales se proponen por la Iglesia.

*Evangelio non crederem, nisi me Catholica Ecclesia moveret autoritas.*

3 Todo este racionio, está contenido en un elegante testimonio de San Augustin lib. 33. contra Fausto Manicheo cap. 6. tomo 6. folio mihi 107. de la edicion de Paris del año 1555. donde de proposito impugna el efugio de los Hereges, que viendose convatidos con los testimonios de las Escrituras, recurren à que no son de ninguno de los Apostoles, sino de algún otro falsario, que los publicó con el nombre de los Apostoles: y uno de los medios de que se vale para probar, que son legitimos, es la constante Tradicion, continuada de unos en otros, que los reconoce por legitimos; como igualmente sucede con los Libros, que corren, con el nombre de Platon, Aristoteles, Ciceron, y Barron, y lo mismo acontece con otros muchos libros Ecclesiasticos, q̄ no son Canonicos, y se escribieron para la utilidad, y enseñanza de los Fieles; y el modo de saber con seguridad, quien fue el Author de semejantes Escritos, es, porque el mismo lo insinuò, ò manifestò à los que pudo, y de estos se continuò en los successores la noticia, de forma, que llegando sin interrupcion de unos, en otros, hasta nuestros tiempos, preguntados de quien sean estos, ò los otros Libros, luego respondemos, sin que nos quede la menor duda.

*Sed quid vobis faciam, quos contra testimonia Scripturarum ita obsurdefecit iniquitas, ut quidquid ad verum vos inde prolatum fuerit, non esse dictum ab Apostolo, sed à nescio quo falsario sub ejus nomine scriptum esse dicere audeatis? Usque adeo à Christiana doctrina aperte aliena est, quam predicatis doctrina dæmoniorum, ut eam sub Christiana doctrina nomine defendere nulla ex parte possitis, nisi dicatis falsas esse scripturas Apostolorum: Infelices inimici animæ vestræ, quæ unquam litteræ ullum habebunt pondus autoritatis, si Evangelicæ, si Apostolicæ non habebunt? De quo librum certum erit cujus sit, si litteræ quas Apostolorum dicit, & tenet Ecclesia, ab ipsis Apostolis propagata, & per omnes gentes tanta eminentia declarata; utrum Apostolorum sint incertum est, & hoc erit certum scripsisse Apostolos; quos huic Ecclesia contrarij Heretici*

*proferunt authorum suorum nominibus appellati, longe post Apostolos existerunt? Quasi verò, & in litteris secularibus non fuerint certissimi Authores, sub quorum nominibus postea multa prolata sint, & ideo repudiata, quia, vel his, quæ ipsorum esse constaret, minime congruerunt, vel eo tempore quo illi scripserint, nequaquam innotescere, & per ipsos, vel familiarissimos eorum in posteros prodi, commendarique meruerunt. Nonne ut alios omittam sub Hippocratis Medici nobilissimi nomine, quidam libri prolati, in autoritatem à Medicis non recepti sunt? Nec eos adiuvit nonnulla similitudo rerum, atque verborum, quando comparati eis, quos verè Hippocratis esse constaret, impares judicati sunt, & quod ab eo tempore quo, & cætera scripta ejus non innotuerunt, quod verè ejus essent. Hos autem libros, quibus illi, qui de transverso proferuntur, comparati respuuntur, unde constat esse Hippocratis, unde si quis hoc neget, nec saltem refellitur, sed ridetur, nisi quia sic eos ab ipso Hippocratis tempore usque ad hoc tempus, & deinceps successionis series commendavit, ut hinc dubitare dementis sit. Platonis, Aristoteles, Ciceronis, Barronis, aliorumque ejusmodi Authorum libros, unde noverunt homines, quod ipsorum sint, nisi eadem temporum sibi met succedentium contestatione continua? Multi multa de litteris Ecclesiasticis conscripserunt, non quidem autoritate canonica, sed aliquo adiuvandi studio, si vè discendi. Unde constat, quid, cujus sit, nisi, quia his temporibus, quibus ea quisque scripsit, quibus potuit insinuat, atque edidit, & inde in alios, atque alios continuata notitia, latiusque firmata ad posteros, etiam usque ad nostra tempora pervenerunt, ita, ut interrogati, cujusque quisque liber sit, non hæsitemus, quid respondere debeamus? Sed quid pergam in longe præterita, ecce istas litteras, quas habemus in manibus si post aliquantum tempus vitæ hujus nostræ, vel illas cujusquam Faustæ esse, vel has neget esse meas, unde convincitur, nisi quia hi, qui nunc ista noverunt, notitiam suam ad longè etiam post futuros continuatis posterorum successionebus*

*trajiciunt? Quæ cū ita sint, quis tandem tanto furore cæcatur, nisi dæmoniorum mendacilo, quorum malitia, atque falacia consentiendò submersus sit, qui dicat hoc mereri non potuisse Apostolorum Ecclesiã, tam fidam, tam numerosam fratrum concordiam, ut eorum scripta fideliter ad posteros trajicerent, cum eorum Cathedras usque ad presentes Episcopos certissima successione servaret, cum hoc, qualiumcumque hominum scriptis, sive extra Ecclesiam, sive in ipsa Ecclesia, tanta felicitate proveniat.*

4 Exemplo claro de esta solida especulacion, tenemos en lo que sucedió en el Concilio segundo Niceno, en el qual se hizo separacion de los Libros verdaderamente Canonicos, de los que eran Apochrifos, aunque equivocados con la simple inscripcion del titulo; y la regla por donde se gobernaron los Padres, para liquidar la confusion que causava la identidad del titulo, fue la Tradicion Ecclesiastica, como lo nota el Cardenal Baronio tomo 1. año 53. de Christo, numero 10. por estas palabras.

*Sed unde hæc, illa adeò firmiter, & absque ulla dubitatione constituit? Non quidem ex simplici Scriptorum titulo; quando quidem multa alia Evangelia, Epistolæ, Actus, & Relationes erat (ut vidimus) Apostolorum titulo prænotata, quæ respuit; sed hæc ipsorum esse germana, non aliunde, quam Ecclesiastica Traditione potius didicisse.*

5 De la misma forma Origenes en el Cathalogo de los Libros Canonicos, que refiere Nicephoro Calixto lib. 5. Hist. Eccles. cap. 16. no se valió de otro medio, que el de la Tradicion, para no reconocer mas Evangelios por Canonicos, que los quatro que veneraba la Iglesia.

*Vt quidem ex Traditione didici de quatuor Evangelij, sola ea sunt certæ authoritatis, & irrefragabilia in Ecclesia Dei, quæ est sub Cælo. Primum scriptum, &c.*

6 De todo esto haze, una elegante demonstracion, el eruditissimo Padre Luis de la Cerda, tomo 2. in Tertul. ad lib. de Carne Christi num. 50. al Anciano Hillel, le preguntó un incredulo, quantas leyes se observavan en su Republica; y le respondió, que unas escritas, y otras que se sabian de palabra, de lo que se derivó de los mayores à los suc-

cessores. Replicó el curioso (como si fuese algun Critico Voluntario) yo no puedo persuadirme à dar credito, sino à las que constan por Escrirura. Entonces Hillel le dixo, hijo mio fientate, y escribe el Alfabeto: executólo asì, y luego le preguntó el Anciano, que letra es esta? Respondió esta es *Aleph*, y esta que letra es? *Beth*. Muy bien has respondido, dixo el Anciano. Pero dime aora, de donde sabes, y por que crees, que esta letra es *Aleph*, y no *Beth*: y que esta otra es *Beth*, y no *Aleph*? Respondió, que asì lo enseñaron los mayores: y te lo enseñaron de palabra, ò por escrito? Por escrito no, porque de esse escrito harè la misma pregunta: Luego lo sabes por la Tradicion de los mayores, que fue doctrina de palabra; pues cree tambien que ay Leyes, y sucesos, que aunque no estèn escritos, se saben, y ay noticia segura de ellos, porque los dictaron los mayores à sus successores de palabra.

7 En alusion à esto, el Doctissimo Pignatelli tom. 4. Consultacion 42. num. 34. escribe lo siguiente.

*Adjiciam etiam illud ex Theodoro, nempe fidem esse cœn primariam artium basim, disciplinarumque omnium crepidinem. Neque enim pueri elementarij ullam omnino disciplinæ puerilis facultatem adipisci possunt, nisi, & nomina literarum, & syllabarum nexus fide à præceptoribus acceperint.*

## CAPITULO XVII.

SE PROPONE LA SEPTIMA RAZON, EN CONFIRMACION del mismo assumpto.

1 **S**I el credito de las Tradiciones depende de la contestacion de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, el methodo verdadero, y aun unico de probar la verdad de las Tradiciones, seria por el testimonio de los Escritos; y tan lexos està de que este modo de proceder sea preciso, que antes bien la verdad de los Escritos, se manifiesta por la Tradicion, de forma, que cotejados entre si, la Tradicion deve ser preferida en authoridad, y respeto à los mismos Escritos. Esto se persuade, lo primero de lo que dize el Drecho Canonico, Can. 5. dist. 11. donde hablando de los Ritos Sagrados, y Ecclesiasticos, determina ser mas dignos de veneracion, conservandose su noticia, y memoria en li-

lencio, por una mística Tradicion de los Padres, que publicados por escrito.

*Vnde hæc, & alia, in hunc modum non pauca, nisi quia tacita, & mystica Traditione à Patribus Ecclesiastico more, reverentiori diligentia sunt in mysterijs observata silencio, quam publicata scriptis.*

2 Lo segundo, porque los Authores, aun siendo Coetaneos, ò poco distantes, escriben por lo regular lo mismo, q̄ oyeron; y siendo primero la pabra, que la Escritura, toda la verdad de este segundo testimonio, depende de ser verdadero el primero; y en alusion à esto, escribe la profundidad de Tertuliano en el Libro de Testimonio animæ cap. 5.

*At hæc eloquia de litteris usurpavit anima, utique de nostris credendum erit, non de vestris, quia potiora sunt ad instruendam animam priora, quam postera, quæ, & ipsa à prioribus instrui sustinebant, cum & si de vestris instructam concedamus, ad originem tamen principalem Traditio pertineat.*

3 Lo tercero, porque la Tradicion es una voz viva, y la escritura es solo una voz muerta, y la voz viva deve ser preferida à la muerta, como enseñan Baldo in leg. 1. num. 10. C. de eden. Anchar. conf. 9. y otros que refiere Farinacio de testib. quest. 60. num. 12. En cuya conformidad, dixo Justiniano en la Novela 17. §. si verò, Auth. in str. caut. & fid.

*Existimamus, quæ viva dicuntur voce, & cum jurejurando hæc digniora fide, quam scripturam ipsam secundum se subsistere.*

4 Lo quarto, porque regularmente son menos los Authores, q̄ escribieron al principio los sucesos; y mucho mayor el numero de los q̄ por palabra los refieren como ciertos, por averlo oïdo à sus antiguos, y predecesores; pues porquè no se ha de creer, y fiar mas de lo que muchos dicen, q̄ de lo que escriben pocos? No ay duda, que como se miente de palabra, se miente por escrito, y que tan expuestos estàn à engañarse los que refieren los hechos por escrito, como los que los refieren de palabra; pues porquè se ha de presumir, que no mintieron, ni se engañaron los pocos, que escriben, y se ha de pensar, que mintieron, ò se engañaron los muchos que hablan? Y aun no pocas vezes sucede que la Escritura Coetanea, ò poco distante, que se cita, es de un Author solo, que aunque sea clasico, es singular el testimonio, que acredita el suceso; pero

pero la Tradicion se deriva de la voz comun, que procediendo de los mayores à los sucesores, se constituye en terminos de autoridad publica, la que califica la verdad de la Tradicion; y mas conforme à la razon natural es, que una authoridad singular, y privada, ceda à una authoridad publica.

5 Lo quinto, porque atendiendo al instituto de la enseñanza, que procede de las Escrituras, y Tradiciones, las Escrituras son como una copia de la Tradicion; ni el original depende del traslado, ni este puede ser mas digno de fe, que el original, como con Aymon, y otros escribe Pignatelli Consult. Canonic. tomo 4. consult. 42. num. 13.

*Non enim potest plus credi copia, quam Originali.*

6 Lo cierto es, que si el credito de la Tradicion se vincula al testimonio de las Escrituras, al que una vez con pretextos vanos, no se le convencièsse con el Texto, seria ocioso recurrir à persuadirlo cõ la Tradicion, pues siendo dependiente de las Escrituras, toda su eficacia consistia en la authoridad de los Escritores; y tan lexos està de que sea inutil esta especie de argumento, que regularmente lo practicaron los Padres en los Concilios contra la malicia, y audacia de los Hereges, como se convence de San Ireneo adversus Hærefes libro 3. cap. 2. donde refiere, que usò de este modo de arguir à los Valentinianos, y otros semejantes, primero con el testimonio de las Escrituras; pero viendo que su malicia las tachava de apochrifas, y sospechosas, recurrió al testimonio de la Tradicion, introducida por los Apostoles, y observada en las Iglesias, por la continua succession de los Presbiteros.

*Cum enim ex Scriptura arguantur, in accusationem convertantur ipsarum Scripturarum, quasi non rectè habeant, neque sint ex autoritate, & quia variè sunt dictæ, & quia nõ possit ex his inveniri veritas ab his, qui nesciant Traditionem. . . Cum autem ad eam iterum Traditionem, quæ est ab Apostolis, quæ per successiones Presbyterorum in Ecclesijs custoditur provocamus eos, adversantur Traditioni, dicentes, se non solum Presbyteris, sed etiam Apostolis existentes Sapientiores, synceram invenisse veritatem.*

7 Y el R. P. Fr. Francisco Feu-Ardencio en las Notas al dicho Capitulo, escribe lo siguiente,

*Valentinianorum, & consimilium priorum Gnostico- rum, quos his libris impugnabat, incredibilem mali-*

*tiam,*



riam, & pervercatiam exponit. Enimvero apertis certisque Prophetarum, quam Apostolorum scriptis convicti, ea velut apochrypha, vel depravata, vel suspecta fidei præfractè reiciebant, ut superius de Ebionitis, Cerinthianis, Carpocratianis, Marcionitis, aliisque scriptum est. Cum vero Traditionibus Apostolorum præmerentur, incredibili temeritate, ac impudentia cunctis Apostolis, & Patribus sapientiores se esse autumabant.

8 De esto se infiere, que la Tradicion comprobada con la continua observancia, con la succession de unos en otros, es por sí sola un argumento tan solido, y efficacissimo, que es bastante sin otro auxilio à convencer à los que con locas, y vanas cabilaciones se eximen del argumento de las Escrituras; en cuya consideracion escribe el mismo Feu-Ardencio en el numero 5. sobre aquellas palabras de San Ireneo: *Cum autem ad eam Traditionem.*

*Observa deinde fortissimos, & antiquissimos istos Religionis Christianæ athletas, ductis à Traditionibus Apostolorum argumentis, adversus infestissimos illius hostes constanter decertasse: has illis ut firmissimos muros opposuisse, ut omnes illorum impetus non modo retardarent, sed molientes funditus subtererent.*

9 De esto se convence, quan torpe, y enormeméte errò Erasmo en presumir, que San Ireneo solo peleò contra los Hereges, con los testimonios Sagrados de las Escrituras Santas; pues solo con leer sus Libros, se conoce con evidencia, que para convencerlos se valiò, no solo del Sagrado Texto, sino tambien de la Tradicion, y testimonios de los Escritores clasicos, como lo advierte Feu-Ardencio.

*Ex quibus appertissimum est Erasmus Roterod. toto cælo aberrasse, quum in Epistola libris istis ad hunc usque diem præfixa, scribit ipsum Irenæum solis scripturarum præsidij adversus hæreticorum catervam pugnavisse. Ad hæc Lieftini Martyris scripta ab eodem Irenæo lib. 4. cap. 14. & lib. 5. citata. Erasmus falsæ, & temeræ assertionis alligant: Insuper Hermæ, sive Pastoris testimonium lib. 4. cap. 37. Ignatij etiam Martyris libro 5. & ejusdem Senioris Apostolorum discipuli verba in medium frequenter adducta Præfatione.*

libro

libro 1. & ejusdem lib. cap. 12. lib. 3. cap. 19. & 35. lib. 4. cap. 45. 47. 49. 50. 52. & lib. 5. Ex quibus omnibus planum, & conspicuum est, Irenæum non solis Scripturarum præsidij, sed, & Traditionibus, & Patrum Sermonibus, ac scriptis, Gnosticos devicisse.

10 Estos tres modos de arguir para convencer à los Hereges, se hazia inutil en la opinion de los Criticos Voluntarios; pues dependiendo la eficacia, y credito de la Tradicion, del testimonio de los Escritores Coetaneos, todo el argumento se venia à reducir à los dos principios de las Escrituras Sagradas, y testimonios de los Authores Coetaneos; ò poco distantes, no deviendo hazerse cuenta con el argumento deducido solo de la Tradicion, que ha sido la principal maxima de los Hereges, siempre que por los Concilios, y los Padres se veian convencidos de sus errores, como lo notà Christophoro Gilio lib. 1. Comment. Theologic. tract. 7. cap. 14. pag. 362. donde dize:

*Fuit familiare Hæreticis, quando à Sanctis Patribus, aut Concilijs alicujus erroris convincebantur, confugere ad hoc asylum, nimirum, Patres antiquos non ita dixisse; & ideo se non posse, aut debere credere.*

11 Y con más claridad, se halla expressado ser aquella la maxima de los Enemigos de nuestra Religion en la Carta, que un Calvinista de Ginebra escriviò à Launoy en 20. de Setiembre año 1643. la que tenemos referida en el Capitulo primero, y entre otras cosas, le dize lo siguiente:

*Primo enim insistit nostro solemnè in Traditiones argumento, quo iis tantum, quæ vel in Sacris Bibliis, vel Patribus priorum sæculorum extant, nitendum esse asserimus.*

12 Estas respuestas familiares à los Hereges, no es dudable, que los Padres, y Concilios, no las reconocieron por solidas, y precisamente devian serlo, si la eficacia del argumento de la Tradicion, se fundasse en el testimonio de los Escritores Sagrados, ò de los Padres, de los primeros Siglos.

13 No solo tiene San Ireneo por eficaz el argumento, que se funda solo en la Tradicion, sino que lo reconoce por mas perentorio, y executivo, que el de las Escrituras, para triunfar de las cabilaciones de los Hereges, pues no es tan facil eximirse de la Tradicion publicamente contestada de unos en otros, como de las Escrituras, y por esto re-

cur-

currió el Santo à Tradicion, viendo que del argumento de las Escrituras, se eximian los Hereges, declarandolas por supuestas, y sospechosas.

## CAPITVLO XVIII.

SE PROPONEN LA OCTAVA, Y NONA RAZON,  
en prueba del mismo assumpto.

**L**A octava razon, que persuade no ser conveniente vincular el credito, y verdad de las Tradiciones à las Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, se funda, en que con este methodo se expone à muchísimas, y casi irremediables contingencias, la noticia, y memoria de los hechos antiguos, por el continuo riesgo, de que perezcan los Libros, sin que aya providencia humana, q̄ pueda evitarlos, en tãta multitud de casualidades, como pueden ocurrir en el transcurso de dilatado tiempo, pudiendo ser abrafados del fuego, ò consumidos de la edad injuriosa, royendolos la polilla; y en fin, que cuydado puede ser bastante en lo humano para que no perezcan, quando en pluma del Mantuano, tambien tienen su muerte los monumentos: *Etiam monumenta fatiscunt.* Lo que no sucede con tanta facilidad en las Tradiciones antiguas, pues siendo unas voces vivas, que dimanan, y transcienden de un hombre en otro, estàn tambien mas essentas de semejantes riesgos, siendo casi preciso, ò muy natural, que sucesivamente se conserven, quanto duraren los hombres, como con elegancia lo explicò Oven Epigrama 244. hablando de la Tradicion Historica.

*Comburi possunt libri, monumenta perire,  
Nostra mori possunt, & tua scripta mori,  
Insita sed genti, dum gens erit ipsa superstes,  
Traditio viva vim quasi vocis habet.*

2 Esta consideracion, que en favor de las Tradiciones tenia hecha en la Obra principal de la predicacion de San-Tiago en España, y Aparicion de Maria Santissima, con gran complacencia la hallo aora escrita, y discretamente ponderada por el Sapientissimo Padre Soufa tomo 1. parte 3. seccion 3. assercion 62. folio 859. numero 2043.

*Eadem ratione etiam ostenditur, non dependere Traditionem à Scriptura in conservari, quia quandiu fuerint majores, qui tradant, & minores, qui accipiant, acceptaque nepotibus tradant, conservabuntur Traditiones,*

*etiam*

*etiam si nulli scribantur, vel omnes cremantur libri.  
Hinc est, quod licet Tyranni, & Barbari potuerint  
Ecclesiasticos libros igni tradere, nunquam Traditiones  
abolere potuerunt. Vnde de Traditione Historica cecinit  
Ioannes Owen, sive Audoneus, &c.*

3 Este motivo estrecha mas en España, no encontrandose en ella Escrituras, ò memorias de los primeros Siglos, por averse perdido casi todas, como consta de las Historias mas graves, asì Ecclesiasticas, como Seculares, ò Profanas. Y en este certissimo supuesto, respecto à ella, es impracticable la maxima de los Criticos severos, y aun ocioso, y imprudente pedir Escrituras Coetaneas, que authorizen nuestras dos veneradas Tradiciones de la predicacion de San-Tiago, y Aparicion de la Santissima Virgen, no pudiendo dudar, que las pruebas deven ser conformes à la capacidad de la materia que se trata; no siendo en esta forma, muchas vezes se haria imposible el curso, y administracion de la justicia; por cuyo motivo en cosas antiguas por lo regular, no se requieren testigos que depongan de propria ciencia, como ni tampoco Escrituras antiguas, como enseña Crabeta citado de Pignateli tomo 4. conf. 42. Y aun quando la Ley pide, que la prueba sea plena, y perfecta, se tiene por suficiente, la que se funda en presunciones, y conjeturas graves, respecto de considerarse imposible otro genero de probanza. Pues porque nuestros Sabios Criticos no se acomodan en lo Historico, à las mismas reglas, que en lo juridico se reconocen por fanas?

4 La nona razon se funda, en lo mismo que suponen los Criticos Voluntarios, de ser la conjetura uno de los solemnes principios, à que se deve recurrir para la decision de los hechos antiguos; y en este supuesto, no ay capacidad para excluir la Tradicion, voz, y fama publica, pues en todos aquellos casos, en que un suceso puede probarse con conjeturas, y presunciones, tambien puede persuadirse por lo que consta por la comun Tradicion, y fama, pues esta en las cosas antiguas, y obscuras, es una de las mayores conjeturas, y tan especial, que en lo juridico, se prefiere à todas las demàs conjeturas, como con varios, y gravissimos Doctores, lo persuade el doctissimo Pignatelli tomo 4. Consultacion 42. num. 58. donde escribe lo siguiente.

*Hinc in omnibus illis casibus, in quibus res conjecturis,  
ac presumptionibus, potest probari, potest quoque per famam, ut tradit Bart. in leg. de pupillo, S. si quis num.  
17. de nov. nunc. Quia fama in obscuris magnam*

**I**

**pra**

CAPITULO XIX.

SE PROPONE LA VLTIMA RAZON, EN PRUEBA del mismo assumpto.

1 **N**O es dudable, que en los tiempos primitivos fueron varios, y diversos los Ritos, y Ceremonias, que usaban las Iglesias, en tanto grado, que Nicephoro Calixto Historia Eccles. lib. 12. cap. 34. reconoce por muy dificil, querer numerarlas todas, *At mihi valde laboriosum, & difficile esset, variantes per Vrbes, & Regiones omnes Ecclesiarum consuetudines enumerare, & prescribere. Ferè enim fieri, id omnino nequit.*

2 Vno de los Ritos, en que se experimentò por algunos Siglos una notable variedad, fue sobre el dia de la celebracion de la Pasqua, por las distintas Ferias, ò Semanas de ayuno que le precedian, siendo tanta esta diversidad, que transcendia à los mismos manjares, de que usaban, como lo explica el mismo Nicephoro.

*Et primum de observatione Paschalis festi dicendum, que enim eas precedunt ferias jejunia, variè apud quosque ab initio servata comperimus, Romani namque tres continuas Hebdomadas, Sabbatis, & Dominicis diebus exceptis, jejunarunt. Illyrici autem, & cuncta Græcia, præterea Alexandria, & Lybia omnis, Ægyptus, & Palestina, sex Hebdomadibus ante festum Pasche jejunium continuarunt. Quadragesimam tempus id nominantes. Alij rursus ante septem Hebdomades jejunare incepterunt, sicuti Constantinopoli, & circum circa ad Phenitiam usque, tribus tantum Hebdomadibus quinque dies ex intervallo, binis septimanis intermissis, & cibis se abstinentes, itidem Quadragesimam tempus tale vocarunt. . . . Non solum verò de dierum numero, verum etiam de cibis ipsis, de aditu ad sacra mysteria, & abstinentia multum inter se dissident, &c.*

3 Estos, y otros diversos estilos, que sin detrimento de la Fè, y piedad Christiana, se observaban en diversas partes del Orbe; para quitarlos, y reducir todas las Iglesias à una misma practica, costò muchas tareas, y necesitaron los Padres de muchos Congressos, originan-

*præbet conjecturam, ita, ut cæteris conjecturis præferatur, Doctores in cap. illud, de præsumpt. Et ubi aliam de probatio summi non potest, fama plenè probat. l. 1. in leg. cum ea n. 5. C. de transf. Dec. in cap. 1. num. 16. de appel. Et his in casibus fama non habetur pro vano rumore, & si aliquando talis sit juxta notata in leg. non omnes, S. à barbaris de re mil, Menoch. arbit. cas. num. 88. l. 1. seqq. Quinimo communi etiam Doctorum calculo receptum est, quod fama publica, & communis opinio in rebus antiquis, quarum difficilis est probatio plenam fidem faciat, & pro plena scientia habeatur per textum, &c.*

5 El juiciofo Padre Mabillon, en el Tratado de los Estudios Monasticos, tomo segundo, Capitulo 12. parte 2. fol. 23. numero 6. de la edicion de Madrid, fia tan poco de las conjeturas, especialmente, si no están apoyadas de algun manuscrito, que asegura se deven tratar con gran recato, y circunspeccion, no deviendo servirse de ellas, sino quando las cosas son tan claras, que no puede dudarse de ellas con razon. Aunque para decir verdad, aun es mejor no fiarse de las que parecen claras, à quien no es el Author, pues no ay cosa mas ordinaria, que dexarse llevar de la novedad de un pensamiento, que agrada à nuestra imaginacion. Puede ponerse la dicha conjetura como tal en una nota: mas pronunciar sentencia osadamente, sin mas fundamento, que la conjetura, es exponer à los Autores à peligro de una corrupcion casi inevitable. De esta especie de conjeturas, de que tanto desconfia este juiciofo Author, son regularmente los racionios de que abusan con frecuencia los presumidos Heroes de la Critica, valiendose de ellos, como de principios seguros para pronunciar sentencia, con riesgo de exponer à los que incautamente los leen, à una corrupcion casi inevitable, cuyo peligro podian evadir muy facilmente, con preferir la conjetura de la Tradicion, contestada con la voz, y fama publica, à las conjeturas, que solo son unos ligeros, y falibles racionios del discurso humano.

dose toda la dificultad de traerlos à concordia, de la veneracion con que cada una de las Iglesias atendia à los primeros que las governaron, y à los que les fueron succediendo en el regimen, de los quales recibieron por Tradicion, que fue passando de mano en mano, los ritos, y estilos, que practicavan. Y en este supuesto, juzgavan ser poco decente, desechar aquellas Tradiciones, en que avian sido educados, como lo advierte el mismo Nicephoro.

*Sed enim dissensiones tales in Ecclesijs invaluisse opinor, reverentia eorum, qui eis ab initio praeferunt, & qui illis deinde successerunt. Nam ij tanquam leges quasdam ab illis acceptas, per manus posteris tradidere, non satis piura, neque ferendam esse arbitrati, si traditiones, in quibus educati essent, non honorifice tolerent, sed contemptim rejicerent.*

El motivo, que influyò en los Padres, para quitar muchas de las practicas de algunas Iglesias, no fue, porque sus Tradiciones fuesen illicitas, sino porque se tuvo, por mas conveniente, y racional, que todas sin diversidad observassen un mismo rito; pero si asi en las Iglesias, como en los Padres, huviesse florecido la Ley que prescrive los Criticos Voluntarios, es claro, que no huviera costado tanto trabajo, y fatiga, en reducir las Iglesias à la practica de unos mismos Ritos, pues insistiendo su resistencia principalmente, en que aquellos estilos los avian recibido de sus mayores, por Tradicion derivada de mano, en mano, era muy facil convencer que sus Tradiciones, y estilos eran vanos, y populares, mientras no los apoyaban con testimonios de Escritores originales Coetaneos, ò poco distantes.

5 Hemos propuesto las razones, que con claridad, y eficacia persuaden, que à la authoridad, y conjetura, se deven añadir las Tradiciones, y loables usos de las Iglesias; en cuyo supuesto, se haze preciso recurrir à estos dos solemnes, y seguros principios, en la disputa de la predicacion de San Tiago en España, y Aparicion de la Santissima Virgen al Santo Apostol, por los quales queda decidida sin apelacion la controversia, no pudiendo dudar, que en favor de estos hechos, militan la Tradicion continua, y creencia inmemorial de las Iglesias de España, y con especialidad la de Zaragoza, que siempre ha venerado al Apostol San Tiago, por su primitivo Maestro, y Fundador del Santuario de N. Señora del Pilar; y en estas circunstancias, aunque huviesse algun motivo para dudar de aquellos hechos, se devia proferir sentècia definitiva

tiva en abono suyo, conforme à la regla que prescribe el Derecho, text. in Domi. dist. 50. de que deve seguirse la opinion, que ha sido reconocida de la antigüedad.

*Quando discors sententia invenitur in Gestis Conciliorum, illa est tenenda, cujus antiquior, & potior extat authoritas juxta illud Ezech: 16. Revertimini ad antiquitatem.*

6 Y especialmente, quando està calificada, y comprobada con el uso, como lo notan Gregorio Lopez in leg. 7. tit. 7. part. 4. Antonio Gomez in leg. Taur. num. 8. in leg. quicumque, Cod. de serv. decis. cons. 6. Alciato præsumpt. 30. in reg. 2. num. 3. Salcedo ad Bern. Diaz cap. 23. n. 15.

*Quando esset varietas opinionum, tenenda est illa, quam usus comprobavit, pro qua judicatum est, & judicavit antiquitas.*

## CAPITULO XX.

### EN QUE SE PRUEBA SER NVLO, Y PERNICIOSO

el argumento deducido del silencio, con la authoridad de los Padres, y Autores classicos.

**E**L argumento negativo, de que frequentemente usan los Criticos Voluntarios, aunque lo tienen por la Clava de Hercules, pero bien examinado, como nota el Sapientissimo Padre Soufa, es baculo de debil caña, semejante al que describe Ezequiel cap. 26. vers. 6. del qual dize San Gerónimo: *Baculus arundineus. Et talamus fragilissimus, cui innitentes casum deprehendere praesidium*, y como comenta la discrecion de Cornelio à Lapide, se llama baculo, porque se promete, y pinta como sustentaculo, pero en la solucion, ò realidad, es debil caña, porque es enfermo, vacio, inane, y falaz: *Baculum, id est sustentaculum in promissionibus, sed in solutione arundineus, id est, infirmus, vacuus, inanis, & falax*. Los que mas han fatigado el discurso en defensa de esta especie de argumento, han sido Launoy, y el Padre Miguel de Santa Maria, pero como luego veremos con tan poca fortuna, que con seguridad se puede dezir, lo que en semejante ocasion profirió el Gran Padre de la Iglesia San Agustín Sermon. 11. de Verb. Apost. *En acumen, sed vitreum, quantum lucet, transeat. Sed frangitur veritate*.

2 Esta especie de argumento, sacado del silencio, lo han reconocido

do muchos Padres de la Iglesia, y otros clásicos Escritores, no solo por debil, sino por dañoso, por quanto insistiéndose con generalidad en este principio, se deducen con él consecuencias muy fatales. En esta consideración el Pontífice Adriano, citado del Cardenal Baronio año 769. num. 8. reconociendo por verdadera la relación de la Imagen, que nuestro Señor Jesu-Christo, antes de morir embió à Abgar, Rey de Ede-  
sa, en un parentesis precaviò con alta discreción, el argumento, que del silencio de los Evangelistas, se podia introducir contra aquel hecho, manifestando su ineficacia, con lo que S. Juan escribe de nuestro Señor Jesu-Christo, que executò muchas acciones maravillosas, que no se escribieron.

*(In quibus licet Evangelium sileat, tamen nequaquam in omnibus incredibile fidei meritum, & hoc affirmante de ipso Evangelista; multa quidem, & alia signa fecit Iesus, quæ non sunt scripta in hoc libro.)*

3. Asimismo, los Padres en el Concilio segundo Niceno establecieron el culto, y uso de las Imágenes, desde el tiempo primitivo de la Iglesia, y Epiphanio en la Acción 6. precaviendo la duda, que resultava del silencio de la Escritura, declaró que no obstante aquel silencio, se devia observar con seguridad aquel culto, y sagrado uso, como sucedia con otras muchas cosas, que se practicavan en la Iglesia, no obstante, que las passaron en silencio los Escritores Sagrados.

*Quod autem cum multis alijs, quæ in Ecclesia observantur sine scriptura, nobis Imaginum veneratio tradita sit ab Apostolorum temporibus.*

4. Lo cierto es, que el principal asylo de los Hereges, para oponerse al sagrado rito, y culto à las Imágenes, era el argumento deducido del silencio; y el Protestante Ospiniano, para oponerse à las Imágenes pintadas por San Lucas, no encontró mejor sagrado, que recurrir à que el Evangelio solo dize, que fuese Medico, pero no Pintor; esta consideración era bastante, para que los Autores Catholicos no reconociesen por solido un argumento, que solo sirve de dar fuerza à las cabalaciones de los Hereges, contra los verdaderos dogmas de la Religión Christiana, y de autorizar el unico sagrado, à que recurre su cautelosa malicia, quando se ven convencidos de su error por los Padres, y Concilios; pues no es otro, sino el silencio de los Padres antiguos, como lo advierte el Padre Christophoro Gillio lib. 1. Comment. Theolog. tract. 7. cap. 14. pag. 362.

Fuit

*Fuit autem familiare Hæreticis, quando à Ss. Patribus, aut Concilijs alicujus erroris convincebantur, confugere ad hoc asyllum, nimirum, Patres antiquos non ita dixisse, & ideo se non posse, aut debere credere.*

5. Mas de los Padres referidos, contra el argumento negativo, militan San Gerónimo, Santo Thomàs, y por dezirlo de una vez todos los demas Padres, que se han producido en el Capitulo segundo, y tercero, que refieren muchos hechos, que no constan de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes del suceso; en cuyo supuesto es preciso, que tuviesen por ineficaz el argumento deducido del silencio; y al Catalogo de dichos Padres, solo añadimos aora el testimonio de San Maximo en el Prologo à las Obras de San Dionisio Areopagita, donde desprecia el argumento del silencio, conque se pretendia djudicar à otro aquellos celebres Escritos.

*Ita sanè inquit, sed libros ejus non recensuit Eusebius Pamphili, quin nec Origenes. Ad quos dicendum quam plurima Eusebium omisisse, quæ ad manus ejus non pervenerunt. Etenim non dicit omnia omnino se colligisse, quinimò fatetur, innumerabiles libros ad se non pervenisse. Etiam multos possem commemorare, quos ipse non habuit, & hos quidem sua regionis, ut Hymenæi, & Narcisi, qui Sacerdotio functi sunt Hierosolymis. Ego sanè in aliquos Hymenæi libros incidi, Sed nec Pantæni opera annotavit, & neque Clementis Romani duabus solum Epistolis exceptis. Sed neque plures alios. Origenes autem nescio an omnes, vix certè quatuor recensuit.*

6. Este dictamen tan autorizado con los testimonios de los Padres, es el que han seguido los Escritores de mas juicio, y alto mérito. Eusebio en su Historia Eclesiastica Libro 2. Capitulo 22. reprueba el dictamen de algunos, que no reconocieron por legitimas, ni la Epistola atribuida à San Tiago el Justo, ni la que corria con nombre del Apóstol San Judas, no obstante, que militava en su favor el argumento negativo, deducido del silencio de los Escritores antiguos.

*Illud tamen nos minime prætereire decet, quod licet à quibusdam tanquam adulterina, & minime germana propterea judicetur, quod non adeo multi ex veteribus illius Epistole, sicut nec ejus que dicitur Iudæ (quæ etiam*

etiam

*etiam in septem Catholicarum numero ponitur) nullam omnino mentionem faciant: tamen nos istas cum reliquis, inquam plurimis Ecclesijs publicè receptas approbatasque cognovimus.*

7 Igualmente que Eusebio, desecha Nicephoro Calixto, en el Libro 2. Hist. Eccles. cap. 38. el argumento negativo, deducido del silencio de los Escritores antiguos, y primitivos, contra la legitimidad de dichas Epistolas.

*Hujus esse creditur prima inter Catholicas Epistola, ad omnes Ecclesias: ut ipsius quoque Iudæ, magnificè cum libertate multa scripta, quamvis utriusque vetustiores mentionem nullam faciam.*

8 Asimismo Nicephoro en el Libro 1. Capitulo 35. no tiene por solido, sino por ineficaz el argumento negativo, conque se prueba, que no murió el Evangelista San Juan, porque no dixo Christo, que avia de morir: Esta ilacion seria legitima: Christo dixo, que no moriria: luego no murió: pero es inutil este argumento negativo: Christo no dixo que moriria: luego no murió.

*Inde fama increbuit, discipulum illum mortem non visurum: quam quidem multorum opinionem tanquam importunam, minusque veram ipse corrigens, non dixit ei, inquit, Iesus quod moriturus non sit: moriturus est enim.*

Y en el Libro 2. Capitulo 42.

*Oportet enim nos ipsi, ac potius Christo, & sapienti crede Chrysofomo, ad testificandam mortem ejus illud adduceni: & non dixit ei Iesus, illum moriturum non esse, sed sic illum volo manere, &c.*

9 De la misma suerte en el Libro 2. Capitulo 25. desecha Nicephoro el argumento negativo, fundado, en que ni todos escriben todos los sucesos, ni todos los creen, ni todos tienen noticia de ellos.

*Scimus enim, non omnes omnia scribere, credere, & nosse.*

10 El doctissimo Padre Salmeron in Act. Apost. tract. 60. pag. 390. claramente expreffa, que el argumento deducido de la autoridad negativa, es debil, y de ninguna eficacia.

*Hoc argumentum est ab autoritate negativè desumptum, quod infirmum est, & nullius roboris.*

11 El incomparable Ilustrissimo Abulense en los Comentarios al cap. 33. del Genesis pag. 336. es de sentir, que el argumento que se funda en la autoridad negativa, no solo no es verdadero, pero ni aun verosimil; de que vale que se arguya en esta forma: no se lee, que San Pablo vino à España: luego no vino?

*Locus enim ab autoritate negativa, nec est verus, nec que verisimilis: quid enim valet, non legitur, quod venit Beatus Paulus in Hispanias: ergo non venit?*

12 El erudito Padre Pineda, en el Libro 4. de rebus Salomonis cap. 14. §. 5. num. 4. reconoce tambien por poco solido, y eficaz el argumento negativo.

*Argumentum ab autoritate, quod vocant, negativa, vim non magnam aduersum retinentem habet.*

13 El doctissimo P. Francisco Turriano, en la defension de las Epistolas Decretales de los Sumos Pontifices, contra los Magdeburgenses en el Libro 5. Capitulo 20. desde la pagina 608. con erudicion desvanece el argumento deducido del silencio de los Authores, como tambien el Ilustrissimo Don Luis Tena in Isagoge de la Sagrada Escritura lib. 3. dificultad 8. pag. 271. donde dize, que nada vale el argumento negativo.

*Argumentum ductum ab autoritate negativè, nihil valet.*

14 Lo mismo sienta el doctissimo Padre Christophoro Gillio en sus Comentarios Theologicos Libro 1. tratado 7. cap. 14. pag. 362. num. 5. donde dize, que el argumento negativo es el que se forma, de que los Padres no han hecho mencion de alguna cosa, ò no han usado de algun modo de hablar, y de esto se concluye su inexistencia, ò que no se deve usar semejante estilo: Este modo de arguir, por lo comun, es inutil, aun quando se arguye con la Autoridad divina; porque quien ferà que arguya en esta forma: Dios no ha revelado esto: luego no es así? Pues es claro, puede existir alguna cosa, aunque Dios no la aya revelado, y aunque los Concilios, y Padres no la ayan dicho, como no afirmen lo contrario.

*Argumentum negativum est cum ex eo, quod Patres aliquid non dixerint, aut hoc, aut illo loquendi genere non usi fuerint, concludit aliquis, id non esse asserendum, vel non utendum hoc loquendi genere. Hoc autem argumenti genus in uniuersum est inutile, cum argumentamur ab autoritate etiam divina: nam quis ferat ita argumentum: Deus hoc non revelavit: ergo non est*

*Potest quippe esse, quamvis Deus non revelaverit, quamvis Concilia, & Patres non dixerint, dummodo tamen oppositum non asserant.*

15 El mismo concepto forma del argumento fundado en el silencio, Nicolás Haspersfeldio en los Dialogos, que escribió contra los que sacrilegamente se oponen à la Suprema authoridad del Pontifice Romano, à la Vida Monastica, y à la adoracion de las Imagenes; el qual en el Dialogo 2. cap. 5. pag. 199. despues de referir el error de los Magdeburgenses, que dezian ignorò la Iglesia primitiva, y Apostolica las ceremonias, y estilo, que se practicavan en iniciar los Monachos, tiene por irrisorio el modo conque persuaden su engaño, que no es otro que con el argumento inficial, ò negativo, de que se valen con frecuencia, siendo este su quinto Evangelio, y toda la grande Logica para probar las cosas que se controvierten.

*Sed qua ratione, qua authoritate, quo veterum testimonio id colligunt Magdeburgenses: mera scilicet, ut solent, inficiatione. Hac est enim quinti hujus Evangelij admirabilis ad res controversas probandas, Dialectica.*

16 Guillelmo Beveregio, en el Codice de los Canones de la primitiva Iglesia, vindicado, è ilustrado en el Libro 1. cap. 16. §. 8. pag. 156. haze irrision de Dalleo, y del observador Anonymo, porque disputando con èl en un assumpto Historico, todo lo fundan en argumentos negativos; con cuyo methodo, lo que hazen es, fabricar una serie de algunas incertidumbres, y suposiciones dudosas.

*Adeo, ut tota eorum disputatio negativis solis fundata argumentis, nihil aliud sit, quam incertitudinem quarundam, & dubiarum hypothesium congeries.*

17 Theophilo Raynaudo en el tomo 9. punto 3. pag. 17. al argumento negativo, lo condena por ser una corrupcion maligna, contra los primeros rudimentos de la dialectica, conque se instruye la juventud, quando precisamente se funda en el silencio de los antecessores, que no oponiendose positivamente, solo tienen el no sufragarle con su assercion; y añade, que esta forma de arguir, la desprecia el gran Padre de la Iglesia San Geronimo.

*Argumentum certè ejus pessimè materiaturum est, & vel quatiante, aut propellente nemine labans. Nam apud Dialecticorum pueros per vulgatum est ludicrum haberi*

argu-

*argumentum ab authoritate negativa, sive à silentio, & præteritione nuda anteriorum, qui quidem non refragentur, sed tantum non suffragentur; ridet hanc argumentandi formam Sanctus Hieronymus.*

18 El Padre Juan Columbo, en sus Opúsculos de varias Historias, en la disertacion del origen de los Cartusianos, en el num. 93. del argumento negativo, aun duda que sea digno del nombre de argumento.

*Nunquam ille, aut potius per illum Marfyas eam diruat, aut excutiet, vel imminuat, uno Abnutivo illo argumento, si tamen argumentum.*

19 El Padre Fonseca Libro 7. de las Instituciones Dialecticas cap. 35. manifiesta la inutilidad del argumento negativo, enmendando su abuso: pues el modo de concluir, no deve ser: *Aristoteles no dice, que esto es assi: luego no es assi*, que es la forma que observan los que abusan del argumento negativo, y el modo de inferir con exactitud, deve ser en esta forma: *Aristoteles afirma, que esto no es assi: luego no es assi.*

*Argumentari negativè ex Authoritate, non est hoc pacto concludere: Aristoteles non dixit, hoc ita esse: ergo non ita est (ut ipsi putant) sed hoc modo: Aristoteles dixit: hoc non ita esse: ergo non ita est.*

20 El Sapiëntissimo Padre Juan Cabafucio, en sus noticias Eclesiasticas, en la pag. 80. hablando del Concilio Sinuesano, es de sentir, que de que S. Agustín no haga mencion de la culpa de Marcelino, ò la ignorasse, no se infiere, q̄ sea fabulosa, como no se concluye, que fue nulo el Concilio Sardicense, porque lo ignorasse el mismo S. Agustín, y todo proviene, de q̄ nada puede concluirse de proposiciones purè negativas.

*Certè ex meris negativis nihil concluditur, neque ex eo, quod Marcelini culpam Augustinus ignoravit, inferre quis potest, fuisse fabulosam, non magis quàm inferat quispiam, nullum fuisse Sardicense Concilium, ex eo, quod idem Augustinus illud minimè agnovit.*

21 Lo mismo sienten del argumento negativo los mas claficos Historiadores: el Principe de los Analistas el Cardenal Baronio, en el tomo 1. año 47. de Christo, num. 3. al argumento deducido del silencio, lo tiene por su naturaleza por inutil, y vano, y assi no vale: San Lucas no lo escribió: luego no sucedió.

*Adeo ut inanis prorsus reddatur illa argumentatio sua natura alioqui invalida: Lucas non scripsit: igitur non sunt facta.*

V 2

Mas

22 Mas claramente se explica aun en el año 44. de Christo, num. 29. donde desecha el argumento formado del silencio, contra la jornada de Maria Santissima à Epheso, fundado, en que son muchas las cosas, que se han recibido por Tradicion sin Escrituras.

*Complura tradita habentur sine scriptis.*

23 El célebre, y venerado, por verdadero Critico, el Padre Antonio Pagi, en el tomo 1. de su Critica Historico-Chronologica à los Anales del Cardenal Baronio, en el Siglo segundo, año 147. de Christo, §. 15. al argumento negativo, desnudo de otra prueba, no solo lo declara por falaz, sino que lo condena por pernicioso, por estar expuesto à error.

*Argumentum negativum, omni alia probatione denu-  
datum, fallax, & errori obnoxium.*

24 El juizioso, y doctissimo Padre Juan Mabillon, en el tratado de los Estudios Monasticos, tomo 2. cap. 13. pag. 367. se querella de los que con frecuencia, y con furioso impetu se valen del argumento negativo, porque con su abuso condenan las verdades mas firmes, è inconcusamente veneradas.

*Sapissime evenit quosdam primam negativam argu-  
mentandi rationem, vehementi adeo, furiosoque impetu  
prosequi, ut firmiores etiam, atque inconcussas veritates  
ex hujusmodi ratiocinii abusu condemnent.*

25 El insigne Analista el Padre Jacobo Saliano, en el tomo 1. año 1694. de la Creacion del Mundo, num. 6. haze un solemne desprecio del argumento negativo.

*De omnibus dico, offerri tantum auctoritatem negantem,  
imò merum silentium cum nos agentem producamus,  
utique ad probandum firmiorem.*

26 El Padre Guesnay cap. 36. de Advent. Mag. in Gallias, §. 1. num. 2. no solo tiene por inutil el argumento purè negativo, sino que lo reconoce por sumamente dañoso, por los muchos absurdos, que necesariamente se seguian en el orden, y serie de las Historias.

*Vt autem apareat, quam non fuerit idoneum, imò quam  
sit intutum ex argumentis id genus purè negativis con-  
cludere, expensum velim quam multa ex his, preser-  
tim in historiarum ordine, serieque causarum, necessario  
sequerentur absurda.*

27 El doctissimo Jacobo Laderchio, en el tomo 1. *Acta Sanctorum  
Christi*

*Christi Martyrum vindicata*, Libro 1. Capitulo 20. desprecia el argumento negativo, à que infaultamente recurrió Erasmo, contra el Libro del Apocalipsi, escrito por el Evangelista S. Juan, declarando, que esta especie de argumento, es el comun recurso, conque a todos molestan, los Criticos imperitos.

*Obicit primo: Authores quosdam, qui libri hujus non  
meminerunt (argumentum, usque ad nauseam, ab im-  
peritis Criticis refricarunt.)*

28 Y en el Libro 3. cap. 21. contra el argumento negativo de los Pseudo-Censores, escribe lo siguiente.

*Ad adstruenda, quæ asserebant, inquit Pseudo-Cen-  
sores, absque dubio Patres ea protulissent, si ipsis illa in-  
notuissent, verum quis prohibet aliquid scire, eoque non  
uti? . . . Sed communia proferamus, ut argumentatio-  
nis imbecilitas magis in aperto sit . . . . Quenam quæ-  
so est ista hac ratiocinandi ratio, ut ex eo, vel quod si-  
lentio prætermisum est, quod illud commemorare opus  
non esset, vel quod proferri, quidem poterat, sed ut pro-  
ferretur necessarium existimatum non est, illud omnino  
non fuisse inferri valeat.*

29 El ingenioso Padre Fr. Benito Feijoo Montenegro, en su Theatro Critico universal, tomo 4. discurso 13. §. 18. desecha el argumento negativo, de que usa con frecuencia el Doctor Ferreras, por estos terminos: *Aunque tambien aplica al assumpto presente aquel quasi transcendental argumento suyo, de que se sirve para negar innumerables hechos Historicos, esto es, no hallarse la noticia en Authores Coetaneos, ò inmediatamante posteriores à los sucessos, esta prueba ha sido tantas vezes concluyentemente rebatida sobre otros assumptos, que en el presente (es à saber la existencia de Bernardo del Carpio) se deve reputar como ninguna.*

30 La misma ineficacia reconoce en el argumento purè negativo el Padre Fr. Martin Sarmiento, demonstracion Critico-Apologética, tomo 1. discurso 18. §. 13. donde escribe lo siguiente: *Solo prueba la imposibilidad con un argumento negativo puro, que no tiene eficacia alguna.*

31 Ni de este dictamen se apartan los Criticos mas severos: el Padre Natal Alexandre, en la disertacion 11. de la Historia Ecclesiastica, Siglo primero, pag. 142. siente, que el argumento negativo, llamado inficial, no es de alguna eficacia.

*Multa enim alia sunt ab Apostolis facta, quorum nec*



*Sanctus Lucas, nec Apostolorum ullus miminit. Nec argumentum inficiale alicujus omnino ponderis est.*

32 Esta misma inutilidad del argumento negativo, la reconoce en la disertacion 14. en la pagina 152. añadiendo, que si este modo de arguir fuese solido, se destruirian con el uso de este methodo, los mas insignes misterios de nuestra Santa Fè Catholica.

*His adde, argumenta ab autoritate negativa, nullius prorsus esse ponderis, alioquin labescerent insigniora nostra Fidei mysteria.*

33 Asimismo en la disertacion 17. pag. 179. à estos argumentos deducidos del silencio, los declara por fútiles, porque son negativos.

*Respondeo, hæc argumenta futilia esse, quia negantia sunt.*

34 Y en la disertacion 22. pag. 227. confieffa, que comunmente los eruditos los tienen por debiles, è inútiles para hazer fè de la verdad, porque solo constan de una prueba negativa.

*Respondeo denique, hæc argumenta, quæ ex Authorum silentio repetuntur, nec nisi negativa probatione constant, ad veritatis fidem faciendam, infirma vulgò ab eruditis existimari.*

35 En vista de estos testimonios, se haze notorio, que el Padre Natal es insigne defertor de la regla Critica, que pide Escrituras Coetaneas, ò poco distantes de los hechos, pues con esta maxima, no se concilia tener por inútil el argumento deducido del silencio de los Escritores antiguos.

36 Igualmente, que el Padre Natal, desecha Tillemon el argumento negativo, pues en el tomo 1. de las memorias à la Historia Ecclesiastica, en la nota septima, pag. 660. hablando del Apostol Santo Thomàs, refuta el argumento deducido de la omision, ò silencio de los Escritores, fundado, en que los Autores se hallan una multitud de omisiones, de las cuales ninguno sabrà señalar la razon, ò motivo, que los impeliò à ellas.

37 Vno de los mas acedos Criticos el Padre Serri, reconociendo por legitimas las Cartas de Abgaro, y Jesu-Christo, se propone contra si, el silencio de los Padres, que no hizieron mencion de ellas contra la obstinacion de Arrio, siendo assi, que despues de las Sagradas Escrituras, para persuadir la divinidad, que negava en Christo, no parecia podian alegar cosa mas al proposito, que la Carta, que le escri-

viò Abgaro; pero con todo esto, no le haze fuerza este argumento deducido del silencio, confessando no ser de su instituto adivinar la causa, que pudo influir en los Padres, para no alegar contra Arrio la referida Carta, aun con ser tan conducente para su assumpto, como es notorio en muchas otras cosas de los primeros Siglos de la Iglesia, que se han callado, y aora seria muy dificil querer penetrar los motivos, que tuvieron los Padres para passarlas en silencio. Esto que dize el P. Serri, acredita el poco aprecio, que se deve hazer del argumento negativo, como tambien la inconseguencia conque procede, recurriendo al silencio de los Padres, para impugnar las Imagenes pintadas por San Lucas, como lo tenemos notado en la disertacion de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.

38 Asimismo, nuestro insigne Critico el Doctor Ferreras tiene por nulo el argumento fundado en el silencio, como consta de muchas partes de sus Eseritos. En la respuesta à la primera disertacion del P. Santa Maria, sobre la predicacion de San-Tiago en España, al argumento del silencio, conque persuade la exclusiva, satisface diziendo:

*Argumentum negativum non officit.*

39 Y para prueba de esto, se vale de la autoridad de San Geronimo, y Santo Thomàs, infiriendo de lo que dizen, que el argumento fundado en el silencio, ni concluye, ni es seguro.

*Argumentum sumptum ex silencio, nec tutum, nec procedit.*

40 En su Historia año 710. numero 3. hablando del infausto motivo de la infeliz perdida de España, dize lo siguiente: Esta narracion de la violencia de la hija del Conde Don Julian la tienen por cuento mal introducido en nuestras Historias Pedro Mantuano, Don Joseph Peller, y otros, por no hallarla advertida en Isidoro Pacense, ni en D. Alfonso el Magno, ni en el Chronicon Albaidense, que son los tres monumentos mas antiguos de estos tiempos; pero toda esta conjetura deducida del silencio de estos Escritores mas antiguos de aquel tiempo, la reconoce por inútil, fundado en lo que notò el Excelentissimo Señor Marqués de Mondejar, que dichos Autores escribieron con suma brevedad el suceso de la perdida de España; y assi no se detuvieron à referir las circunstancias de èl, que no pudieron dexar de ser muchas; y assi este suceso de la violencia de la Caba, aviendo sido la causa de dar entrada à los Sarracenos, que fue la primera puerta para la ruina, pudo quedar mas gravado en la memoria de los Españoles; y en virtud de la continuada Tradición, y con comun consentimiento de los Historiadores Ara-

bès, le empezó à referir el Monge de Silos, y le figuieron los demás.

41 De esto que dize el Doctor Ferreras, se infiere lo primero, que el argumento deducido del silencio de los Escritores antiguos, no deve tenerse por solido, porque aunque los Escritores no refieran el suceso su noticia puntual, pudo quedar gravada en la memoria de los hombres, y en virtud de la continuada Tradicion empezar à referirla alguno de los Escritores posteriores, y distantes del suceso, con la fortuna de seguirle los demás; y en este supuesto, tambien se infiere lo segundo, por consecuencia legitima, que el Doctor Ferreras, no observa en sus Escritos, la regla, que nos prescribe en los hechos antiguos, que ayan de constar por Escritores Coetaneos, pues como confiesa en aquel lamentable suceso de la violencia de la Caba, su relacion la omitieron los Historiadores mas antiguos, y su posterior relacion se deve recibir con aplauso, porque, aunque posteriormente, el Monge de Silos la empezó à referir en virtud de la continuada Tradicion, aviendo quedado la noticia mas gravada en la memoria de los Españoles.

42 Lo mismo resulta de lo que escribe en la Parte quarta de su Historia fol. 32. año 718. num. 3. donde refuta à Don Joseph Pellicer, que en los Anales de España, dilata mucho tiempo la coronacion de Don Pelayo, creyendo que fue el Theodomiro, de quien haze mencion Isidoro Pacense, solamente porque este Author no haze memoria de él, siendo de aquel tiempo: El modo con que se explica Ferreras contra este argumento, que formò Pellicer del silencio, es dezir: *Yo confieso, que ver movido à un hombre de tan gran leccion, sin mas fundamento que este, me ha ocasionado notable estrañeza.* Y entre otras razones, una de las que propone es, porque si lo que no dize Isidoro, se ha de negar en nuestras Historias, es preciso negar muchísimas, de que no haze memoria. Y en virtud de esta, y otras razones, concluye diciendo, que el argumento negativo, que hemos propuesto de Isidoro Pacense, es debilísimo, y indigno, de que tanto le moviese à Pellicer.

43 Con estas doctrinas del Doctor Ferreras, convence el Author del discreto Libro, intitulado: *Ferreras contra Ferreras*, la notable inconsequencia con que procede, impugnando el Monachato de San Millan, con el argumento negativo deducido del silencio de San Braulio, quien escribiendo de S. Millan tan exactamente, no escribe, que fuese Abad, ni Monge; pero esto no cóuerda con lo mismo que escribe: *Pues el assumpto* (dize aquel Author) *en ambas partes es el mismo, de que el argumento negativo tiene poquísima fuerza; y aunque se lo hemos persuadido varias vezes,*

*no lo ha querido creer, pero agora lo ve firmado de su mano.* Los Authores antiguos, dize, (esto es Ferreras) *escribieron con mucha concision, sin detenerse à referir las circunstancias, que no dexarian de ser muchas, lo qual dezimos tambien, por lo que toca à San Braulio, que en la Historia de San Millan omitió sus Padres, y profapia, y todo lo que hizo en los 40. años, que estuvo en el desierto, y lo que obrò mientras refidió en el Curato; y en fin los cien años de su vida estan reducidos à una brevísima suma, sin methodo, sin puntualidad de Historia, y Chronologia, porque escrivia solo para mover à los Lectores à la virtud, y no para la curiosidad; cuyo methodo usaron Eusebio, San Geronimo, San Isidoro, San Ildefonso, y otros, y no es dudable, que todos estos omitieron gravísimas circunstancias, dignas de saberse. Y por esta razon es notable, y digno de estrañeza, y aun de risa, que un hombre de tanta leccion, como el Doctor Ferreras, sin mas fundamento que este, sienta contra la comun opinion, por los gravísimos inconvenientes, que trae consigo este modo de opinar, muy parecido al que usan los Hereges del Norte. Y concluye diciendo: Que por las mismas razones, y en los mismos terminos el argumento negativo, que resulta del silencio de San Braulio, es debilísimo, como dize del de Isidoro Pacense, y indigno de que por él se aya movido este docto hombre de inmensa leccion, pero infelicitísimo en tratar nuestras Historias; y así venerando su persona, y con el mayor respeto levanto la mano en esto, contentandome con aver demostrado su passion: sino que diga, que el entendimiento en él procede de otro modo, que en los demás; pues de unos antecedentes mismos, infiere consecuencias contradictorias.*

44 Aunque estas expresiones parecen algo agrias, lo disculpa en parte ser indicios del justo dolor, que ha concebido su Author, por ver que con levísimos fundamentos se pretende despojar à su Religion de la alta gloria, que le resulta en aver tenido tan noble, y Santo hijo, como San Millan; pero orillando estos duelos, aunque sean nobles, es cierto que dexa convencido, que el argumento deducido del silencio de San Braulio, es debil, y indigno, de que se moviese de él, para resolver, que San Millan no fue Abad, ni Monge, un hombre tan sabio, y tan gran Critico, prudente, y juizioso, como el Doctor Ferreras, siendo así, que en otras partes, à semejante argumento lo tiene por debil, è indigno, de que pueda mover à los hombres leídos, pues no es necesario, que las cosas consten por Escritores, porque lo que estos omitieron, ò callaron, pueden probarse por otros principios, como lo advierte el gran Padre de la Iglesia San Augustin Epistola 108. à Seleuciano,

por estas palabras dignas de q̄ todo Escritor las tenga presentes, para no precipitarse con la apariencia de los argumentos negativos.

*Non omnia, quæ facta sunt, scripta inveniuntur: verum tamen facta esse ex cæteris documentis probantur: scriptum est, quando baptizatus est Apostolus Paulus; & scriptum non est, quando baptizati sunt alij Apostoli: verum tamen baptizatos intelligere debemus.*

45 Hemos mostrado la nulidad del argumento negativo con testimonios de los Padres, Escritores clásicos, y de los mas severos Criticos, Natal Alexandre, Tillemon, Serri, y Ferreras, y solo esta confesion era bastante, para no dexar ninguna duda, porque siendo contra si, està libre de toda sospecha; en cuya consideracion escribe la profundidad de Tertuliano en su Apolog. cap. 23.

*Magis fides plena est in adversus semetipsos confitentes, quam pro semetipsis negantes.*

46 Lo mismo sienta San Ambrosio en el Sermon 15. confessando excede à toda prueba, la que resulta de la propria sententia, y propria conciencia, conque se condena uno à si mismo,

*Omnium enim supergreditur sententias, qui sua sententia, sua conscientia condemnatur.*

## CAPITULO XXI.

SE PRUEBA CON RAZONES, LA INEFICACIA DEL argumento purè negativo.

**E**sta nulidad, que reconocen tantos Escritores Sabios, la vence la razon, que aprueban con uniformidad todos los Dialecticos, estableciendo por regla, y principio irrefragable, que de proposiciones purè negativas, nada se concluye: *Ex puris negativis nihil sequitur.* Solo el infeliz ingenio de Launoy, por no ceder de su errada opinion, se aparta de aquella regla admitida de todas las Escuelas, diciendo, que deve violarse la regla de la razon, remitiendo todo el juicio à la logica natural, pues quãto mayor, y mas perspicaz es qualquier hõbre, tanto con mas facilidad configue, ò penetra las reglas de la Logica artificial, y menos se aparta de ellas.

*Violari debet regula ratio (dize Launoy) in summa hujus rei judicium referendum est ad naturalem Logicam,*

que

*qua quo major est in unoquoque homine, & perspicatior, eo facilius Artificialis Logica regulas assequitur, & ab ijs minus aberrat.*

2 Contra este extraordinario discurso de Launoy, escribe el Sapiensimo Padre Sousa, en el tomo 1. de la expedicion Hispanica de Santiago, parte 2. seccion 6. assercion 44. S. 2. num. 903. diciendo se deve violar la razon de la regla de la Dialectica; ò esclarecido methodo de arguir! No se atreven los Theologos en el Misterio mas arcano, y incomprehensible, como es el de la Trinidad Santissima, violar aquella regla de la Dialectica: *Quæ sunt eadem uni tertio, sunt idem inter se,* sino que la concilian reverentes con la distincion real de las Personas, y unidad de la essencia, y naturaleza divina, como se puede ver en el grande Suarez lib. 4. de Trinitate cap. 3. principalmente en el num. 8. y 9. y se atreve Launoy à violar la razon de la regla de la Dialectica: *Ex puris negativis, nihil sequitur!*

3 Lo que dize de la Logica natural, es assumpto que mueve à risa, porque parece este nuevo Ayace, que con su misma espada se mata, pues quando pretende violar las reglas de la Logica artificial, apela à la Logica natural, confessando, que quanto esta es mas perspicaz, tanto con mas perfeccion se adquieren las reglas de la Logica artificial. Si Launoy dixesse, que las reglas de la Logica artificial se deven corregir, por la Logica natural, era dezir una cosa muy absurda, pero muy idonea para confirmar el error de violar la Logica artificial en obsequio del argumento negativo; pero diciendo, que se deve recurrir à la Logica natural, porque quanto esta es en uno mas perspicaz, tanto con mas facilidad adquiere las reglas de la Logica artificial, cõ esto no haze otra cosa, q̄ apelar al juicio, de donde precisamente ha de salir condenado; porque es apelar al Tribunal, en que mejor se observan las Leyes de la Logica artificial, que condenan à Launoy, que infelizmente pelea por defender el argumento formado de proposiciones puramente negativas.

*Violari debet (verba sunt Launoy) regula ratio. Violari debet Dialectica regula ratio. O! praeclarum arguendi methodum! Non audent violare Theologiam materia Sanctissimæ Trinitatis illam regulam. Quæ sunt eadem uni tertio, sunt idem inter se, etiam loquentes de ineffabili mysterio Sanctissimæ Trinitatis, sed illam conciliant cum distinctione Personarum, & unitate nature, ut videre est apud Magnum Suarez lib. 4.*

*de Trinitate cap. 3. maxime num. 8. & 9. Et audes Launoius violare rationem regulae Dialecticae: Ex puris negativis nihil sequitur.*

Quod verò Launoius ibidem ait: In summa hujus rei iudicium, &c. ridendum planè est, nam videtur novum hunc Ajacem in suum ipsius gladium incubuisse, quia dum vult violari regulas Logicae Artificialis, provocat ad Logicam Naturalem, quam fatetur eò perfectius assequi regulas Logicae Artificialis, quo perspicatior fuerit. Si diceret Launoius, regulas Logicae Artificialis corrigendas esse per Logicam Naturalem, rem quidem absurdam diceret, sed maxime idoneam ad confirmandum absurdum errorem, de violanda Logica Artificiali in gratiam argumenti ab Autoritate negata; sed dicens recurrendum ad Logicam Naturalem, quia haec quo perfectior est, eo facilius assequitur regulas Artificialis Logicae, nihil aliud facit, quam provocare ad iudicium, ex quo iam exit damnatus; nempe ad Tribunal, in quo melius observantur leges Logicae Artificialis, quae Launoium condemnant pro argumento ex puris negativis infelicitè pugnantem.

4 De esto se infiere, que las reglas de la Dialectica en el modo de arguir, comprehenden sin excepcion todas materias, estendiendose tambien à los terminos divinos; porque la Fè no destruye la naturaleza, sino que la perficiona; y las Leyes que prescribe la Dialectica para arguir, y silogizar se fundan en principios naturalmente notorios; pero aunque se estiendan hasta lo divino, no se infiere, que el lumbre natural penetre las cosas sobrenaturales, porque en el silogismo, q̄ se forma en los Misterios divinos, se deven distinguir dos cosas; la verdad, ò falsedad de las premisas, y la bondad, ò vicio de la consequencia: lo primero, no pertenece al lumbre natural, sino que se toca por lumbre superior; pero lo segundo, que es la bondad de la consequencia, se percibe por el lumbre natural, porque aquella siempre es de una misma razon, sea en las cosas criadas, ò en las divinas, aunque la materia sea distinta, como lo explica con claridad el docto Padre Fr. Antonio Iribarren en su Curso Filosofico, tomo primero, question ultima de principijs regulantibus syllogismos, al fin del articulo primero, por estas palabras.

In-

*Infertur ex his, quod leges syllogismorum, usque ad terminos divinos extenduntur, ratio est, nam fides naturam non destruit, sed perficit illam; sed syllogismorum leges fundantur in principijs naturaliter notis: ergo illae, ad terminos divinos extenduntur. Nec inde sequitur, quod lumen naturale, rem supernaturalem pertingat; nam in syllogismo ad divina extenso, dantur duo, nempe, veritas, vel falsitas praemissarum, & bonitas, vel vitium consequentiae; primum non attingitur per naturale lumen, sed per aliud longè superius; secundum verò, scilicet bonitas consequentiae, attingitur per lumen naturale, quia illa ejusdem rationis est, in divinis, ac in creatis, etsi rationis materia sit distincta.*

5 Pero aunque las cosas divinas, y sobrenaturales, por su soberania, y excelencia, quedassen essentas de las Leyes de la Dialectica, ò Logica, de este privilegio no devian participar los hechos Historicos, que siendo naturales, deven estar sujetos à las leyes, y reglas de arguir, y silogizar, que estàn fundadas sobre principios naturalmente notorios; y por lo consequiente, se deve tener por vicioso en materia de hechos Historicos, arguir, y silogizar con proposiciones purè negativas, por ser este modo de concluir contra la regla de la Dialectica, que dize: *Ex puris negativis nihil sequitur.*

6 Launoy lo que pretende, es derogar esta ley con la mayor perspicacia de su Logica natural; sin reparar que en esto aspira vanamente à derribar por su simple palabra un principio, que todas las Escuelas lo han recibido, y enseñado, por verdadero, y notorio, y presumir Launoy que su Logica natural ha sido más perspicaz, que la que han tenido tantos, y tan Sabios Maestros, es una elacion digna del mayor desprecio. La razon, en que los verdaderamente Dialecticos establecen aquel principio, es tan eficaz, y evidente, que no se como pueda superarla Launoy, con toda la perspicacia de su Logica natural. Constatido el silogismo de proposiciones puramente negativas, es preciso que en las premisas las dos extremidades, se pongan distintas, ò se remuevan del medio verbo; concluyendo, ò infiriendo en la conclusion, la distincion, ò remocion de las extremidades entre sí; porque en toda proposicion negativa, se remueve el predicado del sujeto, y de q̄ las dos extremidades se remuevan, ò distingan del medio verbo, no se concluye bien, que la una aya de removerse, ò distinguirse de la otra; porque el distinguirse

am-

ambas del medio verbo, se compone, conque entre si esten identificadas, tanto que de la misma identidad se convence, que si la una se distingue, y remueve del medio verbo, tambien la otra, segun el constante principio: *Dici de omni, dici de nullo.*

7 Aunque el argumento negativo, fuese de alguna utilidad, es claramente vicioso, en los terminos que usan de el los Criticos severos; pues unicamente lo reducen al silencio de los Escritores antiguos, de fuerte, que la falsedad de los hechos antiguos, y Historicos, la deducen precisamente de este antecedente: *No han hecho mencion de el, ò no lo han escrito los Authores de aquellos tiempos:* y este modo de arguir, es el que condenamos por falaz, y inutil. Lo primero, porque el argumento, que solo consta de antecedente, y conseqüente, es truncado, que no puede concluir, sino reduciendolo à filogismo perfecto; y assi este argumento: *Pedro es hombre: luego es racional, ò es viviente,* no concluye, sino suponiendo la proposicion, de que todo hombre es racional, ò viviente; de fuerte, que si esta universal fuese falsa, de que Pedro fuese hombre, no podia concluirse, que era racional, ò viviente: siendo esto indubitabile, tambien deve serlo, que de este antecedente: *Este, ò el otro hecho no lo han escrito los Authores antiguos,* no puede concluirse, que no sea verdadero, sino falso, sino suponiendo esta universal: *Todo lo que no han escrito los Authores antiguos, no es verdadero, sino falso,* y de esta suerte, queda inutil en la presente materia el uso del argumento negativo, porque no sirve para establecer la verdad de aquella proposicion, que para su eficacia se supone, porque esto seria probar *idem per idem;* esto es, que es falso todo lo que no han escrito los Authores antiguos, porque se deve tener por falso lo que no escribieron, con cuya prueba nada se adelanta, reduciendose à unos terminos sinonimos, y identicos.

8 Lo segundo, porque para concluir con exactitud del silencio de los mayores, y antiguos, es preciso que sea total, y universal su silencio, esto es, que de ninguna fuerte lo ayan dicho; atqui de que los antiguos no ayan escrito un suceso, no se infiere, que no lo dixeron; pues no es preciso que se escriba, todo lo que se habla: luego de que no lo ayan escrito, no se concluye, que sea falso: y esta es una de las falacias, que contiene el argumento negativo, en la forma que lo usan los Criticos rigurosos: gritan, y pondera el total silencio de los antiguos, porque no consta que lo escribiesen, y esto es arguir con aquella falacia, que condenan los Dialecticos, que es à dicto secundum quid, ad dictum simpliciter, ò à restricto ad non restrictum; pues este defecto sucede, quando el

adito significa la parte, como si se dixesse: *El Ethiope es blanco segun los dientes: luego es blãco.* Que es el modo de inferir de los Criticos: *Esto no se ha dicho por escrito: luego no se ha dicho:* Y la razon es evidente, porque no solo se dize lo que se escribe, sino tambien lo que se habla; y siendo razon superior, que abraza ambos modos, de la exclusion del uno, no se infiere su defecto absoluto; porque era arguir de la negacion del inferior à la negacion del superior, que es modo de inferir defectuoso.

9 Lo tercero, porque para que conste la verdad de un hecho, no se requiere que por todas partes aparezca, siendo bastante, que conste por alguna, como para que un espacio no estè obscuro, sino claro, no es preciso, que entre la luz por todas partes, siendo bastante, que por una se introduzca; atqui de que no conste por escrito, solo se infiere, que no consta por una parte, y de esto no se deduce bien, que no conste por ninguna: luego de que la verdad de los hechos antiguos, no aparezca por el testimonio de las Escrituras, no se infiere, que no conste su verdad, pudiendo deducirse de otros principios: Esto se funda en la doctrina de San Agustin arriba referida:

*Non omnia, quæ facta sunt, scripta inveniantur: verum tamen facta esse ex cæteris documentis probantur.*

10 Muchas vezes sucede, que el total silencio de los antiguos, es prueba solida, que obliga à suspender el assenso, probando por este medio, que voluntariamente, y sin grave fundamento se establecen algunos hechos Historicos: Esto sucede, quando no constan por ninguna parte, porque no van fundados en alguno de los principios, que sirven para probar su existencia. Fuera de la Sagrada Escritura, y privadas revelaciones, que han pasado por el crisol de un exacto, y superior examen, los principios, que tenemos en lo humano para resolver con seguridad, y con prudencia, las controversias Historicas, son los Escritores antiguos, las congeturas racionales, ò verisimilitudes; las Tradiciones practicas, y usos de la Iglesia universal, ò de algunas Iglesias particulares: Es fixo puede ser util el argumento negativo, quando el suceso que se establece, no consta por ninguno de estos principios, en cuyo sentido, usan de el muchos de los mismos Authores, que reprueban su abuso, y en cuyo caso, siempre se reduce à alguna afirmacion, en esta forma: *Lo que no consta por alguna parte, ò por algun principio solido, voluntariamente se afirma, y establece; este, ò el otro suceso no consta por ninguna parte, ò por algun principio: luego voluntariamente se afirma, ò establece;* pero aunque en este sentido sea solido, es del todo de-

bil, y engañoso, quando procede con restriccion, infiriendo la falsedad de un suceso, porque no consta por este, ò el otro medio determinado, porque poco importa, que no se descubra su verdad por una parte, si se manifiesta por otra: Todo el daño estriba, en que los Criticos Voluntarios, no reconocen en su grande Arte mas principios, que la autoridad de los Escritores antiguos, y Coetaneos, ò poco distantes, y la congetura, y de esto nace abusar con frecuencia del argumento negativo.

11 La repugnancia, que muestran los Criticos excesivos à no reconocer otros principios mas, que la congetura, y Escritores Coetaneos, solo puede proceder de parecerles, que si un hecho antiguo, no consta por esta parte, no ay por donde asegurarlos, de que por palabra lo dixessen los antiguos; ò que se deriven desde los tiempos primitivos los usos, y practicas de los Fieles; pero esta seguridad facilmente se alcanza con observar, lo primero, el numero, merito, y calidad de Authores, que lo refieren, no obstante que disten muchos Siglos del suceso; quando son muchos, y clasicos, nos devemos persuadir, à que no lo inventaron, sino que la noticia segura, la tomaron de otros escritos dignos de fe, que ahora no parecen, de lo que por Tradicion se conservava en la memoria de los hombres. Y à que este medio no se reconozca por suficiete, para establecer verdades del todo incontrastables, serà por lo menos seguro, y proporcionado, para que se reciba con respeto, lo que una multitud de Varones, Ilustres, por su santidad, y sabiduria, juzgaron digno de escribirlo, para edificacion de los Fieles, como dize uno de los fuertes Criticos, Tillemon, despues de aver referido, lo que los Padres han escrito de Santa Tecla. Esta maxima, es conforme à lo que escribe el profundo, y sentencioso Tertuliano de præscriptionibus, contra los Hereges cap. 28.

*Eo quid verisimile est, ut tot, ac tanta in unam fidem erraverint? Cæterum, quod apud multos unum invenitur, non est erratum, sed traditum: audeat ergo aliquis dicere illos errasse, qui tradiderunt?*

12 La misma idea, sigue el verdadero, y juizioso Critico el P. Mabillon, en el tomo 2. veter. Analect. Disertacion del Monachato de San Gregorio, pagina 147. diciendo, que aunque contra la verdad, no ay prefericcion que valga, aunque sea de tiempo muy dilatado, pero para los hombres prudentes, la razon de equidad mas poderosa es, que aquellas cosas, que estàn firmadas, y aprobadas, con el consentimiento de un largo tiempo, no pueden impugnarse, ò desecharse, sin manifiesta autoridad, que asegure lo contrario.

Es

*Et si nulla temporis diuturnitas præscribit veritati, ea tamen apud cordatos homines viget æquitatis ratio, ut quæ longo temporum consensu firmata sunt, ac probata, infirmari, aut rejici non possint, absque manifesta autoritate.*

13 La misma regla establece con el Padre Honorato de Santa Maria, el doctissimo Padre Soufa, expedicion Hispanica S. Jacobi, en la parte 2. seccion 6. assercion 44. fol. 430. por estas palabras.

*Vt recipiantur tutò hæ Traditiones, hi usus, hæ facta Historica necesse est qualibet hæc nunquam fuisse directè impugnata, & rejecta ab Authoribus illis æqualibus, aut ab alijs, quorum authoritas nos possit cogere ad credendum, ea fuisse falsa.*

14 En falta de Escrituras Coetaneas, el juizio no puede hazerse descendiendo, desde el primer origen; pero puede formarse un concepto seguro, ascendiendo desde la relacion de los ultimos, pues atendiendo à su merito, y circunspeccion, seria temeridad presumir, que las Tradiciones, y estilos, que observaron, no las recibieron de sus mayores, y predecesores, dignos de ser creidos, y estos, de otros, persuadiendonos por este medio, à que las Iglesias, Obispos, y los demàs que primero recibieron las Tradiciones, no lo hizieron sin gravissimo fundamento, aunque no nos conste por testimonio de los Escritores Originales, y Coetaneos. al suceso.

15 Este es uno de los methodos seguros, que establece el doctissimo Padre Honorato de Santa Maria, para discernir las Tradiciones piadosas, de los errores populares, cuyo estilo aprueba el Padre Soufa, en el lugar citado, por estas palabras.

*Opus est, ut possit rationabiliter præsumi Ecclesiam, Episcopos, aliosque, qui primo recepere Traditiones pias, id non fecisse sine fundamento, licet hoc nobis sit incognitum.*

16 De este methodo racional de ir ascendiendo de la creencia de los ultimos à los predecesores, se valió el gran Padre de la Iglesia San Epiphanio, Hæres. 75. cap. 6. para convencer al herege Aecio, que los antiguos no enseñaron lo que el dezia, contra lo que constava, y se observava en la Iglesia por Tradicion, derivada de unos en otros.

*Iam verò utri tandem illorum peritiores sunt? An errore deceptus homuncio, qui nunc tantum emerfit, &*

Y

ad

*adhuc hodie superstes est? An, qui ante nos testes extiterunt, & eandem Traditionem in Ecclesia tenuerunt, quam, & ipsi à Parentibus suis acceperunt, & ipsorum Parentes à maioribus suis didicerunt, quemadmodum Ecclesia, quam à Patribus suis accepit, rectam, & sinceram fidem, cum Traditionibus, ad hunc diem observat? Nemo enim tecum ex veteribus sensit.*

17 Esto mismo se puede dezir sin duda alguna, à los q̄ abusando del argumento negativo, contradizen las Tradiciones universalmente recibidas de la Iglesia, ò de algunas particulares: *Nemo enim vobiscum ex veteribus sensit;* pues aunque los Escritores Coetaneos no las ayan ingrido en sus escritos, tampoco se han explicado directamente contra ellas; y en este estado, no debian desecharse por falsas, y populares; pues segun la regla que prescribe el Padre Mabillon, la razon, y equidad clama en favor de los hechos, que estàn firmados, y probados con el consentimiento de largo tiempo, sin que puedan combatirse, mientras no se tiene autoridad, ò testimonio manifiesto; pues en su falta, es lo mas prudente creer, que siendo tantos los que refieren un suceso, aunque otros lo callen, à que *non est erratum, sed traditum,* como dize Tertuliano, sino que *audeant Critici dicere illos errasse, qui Tradiderunt.*

## CAPITULO XXII.

*SE PRUEBA CON EJEMPLOS, SER INEFICACISSIMO, y aun dañoso el uso del argumento purè negativo.*

1 **L**A nulidad del argumento solo negativo, se haze manifiesta con muchos hechos, que son dignos de recibirse como seguros, y verdaderos, no obstante, que contra ellos milita el silencio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes. Vno de los que con mas frecuencia, y mayor confianza, ha usado del argumento negativo contra muchos plausibles hechos de la Historia Ecclesiastica, ha sido el Herege Doduvel, siendo asì, que en la Historia de los Romanos, no se embaraza en reconocer por verdaderas muchas cosas, que no tienen en su abono el testimonio de los Escritores Coetaneos: pero una vez que contra los hechos de esta classe se reconozca por inutil, como parece preciso, el argumento purè negativo, sin motivo alguno se tiene por solido contra los hechos Ecclesiasticos, y piadosos, pues esto sería pretender,

der, que fuesen de peor condicion los sucesos Ecclesiasticos, que los profanos, como contra Doduvel lo advierte la erudicion de Pagi, *Historia Chronologica,* tomo 1. pag. 129. donde escribe lo siguiente.

*Neque dicat Doduvelus Hieronymum coetvum Authorem non esse. Nam, ut supra dixi, qui in rebus Romanis Authores Coetaneos, aut suppare non requirit, eosdem in rebus Ecclesiasticis immerito flagitat: cum res Ecclesiasticae peioris conditionis non sint, quam profanae; neque Eusebius, & Hieronymus, qui de Hadriana persecutione locuti sunt, minorem in hac narratione fidem merentur, quam cum de alijs ante sua tempora à Romanis gestis, sermonem habent.*

2 Doduvel infelizmente empeñado en apocar notablemente el número de Martyres, que venera la Iglesia, se resuelve en la disertacion 11. Cypriana, à negar, que en tiempo del Emperador Hadriano, padeciesen los Fieles perseveracion alguna, declarando por supuestos los Martyres, que se refieren à este tiempo; protegido con el silencio de los Escritores Coetaneos: contra este fatal sistema de Doduvel, se arma entre otros, el doctissimo Pagi, con los testimonios de Eusebio, y de S. Geronimo en la Epistola 84. ad Magnum Oratorem, en que escribe lo siguiente.

*Quadratus Apostolorum Discipulus, & Atheniensis Pontifex Ecclesiae, nonne Hadriano Principi Eleusinae sacra invisenti, librum pro nostra religione tradidit? Et tantae admirationi omnibus fuit, ut persecutionem gravissimam illius excellens sedarat ingenium?*

3 Esta relacion de San Geronimo, la reconoce Pagi por tan poderosa, que no nos dexa arbitrio aun para dudar, que fueron muchos los que padecieron martyrio, imperando Hadriano:

*At complures Hadriano imperante martyrium passos, Hieronymus in Epistola 84. ad Magnum Oratorem, nos dubitare non sinit.*

4 Pero ciertamente, que si el argumento negativo fuesse solido, precisamente se debia confesar, que ni con el testimonio de Eusebio, ni con el referido de San Geronimo, se combatia con eficacia el infausito dictamen de Doduvel; pues no teniendo la calidad de coetaneos, siempre subsistia la principal vasa del silencio de los Coetaneos, sobre la qual establece Doduvel toda su maquina.

De la misma suerte, seria forzoso desechar, el martyrio del Pontifice Estephano, por el argumento negativo, conque lo impugna el Herege Pearsonio, diciendo, que ni San Agustín, ni el Lirinense dicen q̄ fuesse Martyr, siendo así, que elogian sus altos meritos, y virtudes: contra esta perversa ilacion, escribe nuevamente el doctissimo Jacobo Laderchi en el tomo 2. *Acta S. S. M. M. vindicata*, lib. 5. cap. 6. donde declara por frivolos esta especie de argumentos negativos.

*Verum quam frivola sit huiusmodi dubitatio, ex his, quae alibi diximus, facile intelligere est, cum ex eo, quod praefatos, martyrium Stephani latuerit, ritè educi minime queat, quod martyr ipse non fuerit. Quibus addendum est, non modo elici non posse Stephanum Martyrem non fuisse, quod Augustinus, ac Vicentius Lirinensis illius martyrium ignoraverint, sed etiam non probari, quod ignoraverint, ex eo, quod de illo non scripserint, nam scriptor quisque scribit quidem quae scit, verum non omne semper scribit, quod scit, vel quia id scribere necessarium non ducit, vel alijs ex causis, quas excogitare haud facile: ita ut uterque, nempe Augustinus, ac Lirinensis, scire quidem martyrium Stephani quiverint, & silentio nihilominus praemere illud potuerint.*

6 Este lamentable estrago, no se ciñe à uno, ò otro Martyr, sino que comprehende un crecido numero, reprobando sus Actas por apochrifas, con el argumento negativo, de que se vale para desechatlas la crueldad de los Pseudo-Censores; porque en ellas (dizen) se refieren muchos prodigios, que obrò el poder Soberano, destruyendo con terremòtos los Templos, è Idolos de la gentilidad, quitado arrebatadamente la vida à muchos de los Tiranos: cuyos hechos siendo publicos, y notorios, no podian ocultarse à los Historiadores profanos, y Coetaneos, y sin embargo todos ellos los han pasado en silencio; argumento claro, de que su relacion ha sido posteriormente inventada.

7 Para rebatir esta maxima de los Criticos Pseudo-Censores, el medio mas seguro, y proporcionado, es reconocer por ineficassimo el argumento negativo, à que recurren, como lo reconoce el doctissimo Jacobo Laderchi, tomo 1. lib. 3. cap. 20. persuadiendolo con varios sucesos del Testamento Viejo, de que no hizieron mencion los Historiadores profanos, y Coetaneos; como son entre otros, los q̄ se refieren en el Capitulo 10. de Josuè, que obrò el Cielo, para coronar de Laureles à los hi-

jos de Israel, contra el poder los Amorreos; haziendo parar al Sol, y la Luna, al imperio de Josuè, y fulminando al mismo tiempo tanta multitud de piedras, que fue mucho mayor el numero de los que perecieron à su violento golpe, que los que murieron al penetrante azerò de los Israelitas, con otras admirables circunstancias, que hizieron del todo gloriosa la victoria: Todos estos hechos, se debian reputar por falsos, si fuesse solido el argumento negativo, de que usan los Pseudo-Censores, contra las Actas de los Santos Martyres; pues no ay duda son unos sucesos maravillosos, que aunque publicos, y notorios, los pasaron en silencio los Historiadores profanos, y Coetaneos, segun lo advierte Coqueo en las Notas à San Agustín, en el Libro de *Civitate Dei*, cap. 8. fol. 789.

*Et revera infirmis mentibus validissimum videri argumentum hoc mirum non est, cum è silentij latebris (escribe Lardechi) potius quam à perspicua veritate, veritatem ipsam expiscari, solemne habeant. Si igitur verum non est, quod in Historia aliqua dicitur, cum ejus coevi alij Historici haud meminere: ergo falsa sunt plura, quae falsa dicere nefas est, quod eorum praeter unum, vel alterum Sacrorum Historicorum haud meminerit. Verum in re satis superque ex se ipsa apertissima, & prolixitate devitemus, aliqua tantum afferre sufficiat exempla, ex quibus Adversariorum ratiocinatio corruat ac dejiciatur. Praecipua quaedam ab Omnipotente Deo in veteri testamento patrata prodigia, Ethnicos eorum temporum Scriptores, haud latuisse, disertissimè ostendit Eusebius, pluribus eorum in medium testimonijs prolatis in egregio suo de preparatione Evangelica libro nono, capite quarto, inter ea nihilominus plura recensere praetermississe, quae illos latere nullatenus potuerint, manifestum est. Quomodo enim Gentiles ignorare potuisse dicenda sunt, si stupendum illud miraculum, quod in libro Josue legitur, his verbis: cumque fugerent, &c. Quinam verò horum, quae peracta sunt, non secreto, sed palam contra Gentiles miracula, coevorum Scriptorum monumentis mandavit? Nec verò (dissertè scribit Coqueus) res adeo mirabilis ullis gentium libris prodita est memoria; nec enim quicquam eorum, quae ante bellum Trojanum acciderunt*



*commemoravit præter pauca, quæ ipsa ex Sacra Historia cum percepissent, alieni à vera religione hominis, sua conspurcarunt vanitate.*

8 Asimismo la nulidad del argumento negativo, de que se valen los Pseudo-Censores, la convence Laderchi con otros hechos sacados de Escritores clásicos; el primero, es en el Capitulo citado, del portentoso prodigio, que executò Mucio Abad, haziendo parar al Sol, que lo refiere Rufino en el Libro 1. Vit. PP. cap. 9. no obstante, que no lo conociò, ò mencionò ninguno de los Escritores Coetaneos.

*Plura his alia superaddere possemus exempla, à probatis Scriptoribus deprompta, ut illud Mutij Abbatis, quem Solem stare fecisse Ruffinus narrat, licet id Scriptorum neminem ejus cognovisse compertum sit.*

9 El segundo hecho, lo refiere en el tomo 2. lib. 4. cap. 14. fol. 76. y se reduce al horrendo, y feo crimen, que executò la barbara crueldad de Neron, haziendo que los Christianos sirviessen para el uso nocturni luminis; por ventura dexaria de ser verdadero este escandaloso hecho, porque Tacito no lo mencionasse? O si otro solo lo escriviessse, se podia por este motivo afirmar, que escrivia una cosa falsa? De este, ò semejante silencio, no se puede deducir la falsedad.

*Ponamus exempli gratia horrendum illud Neronis facinus, quo Christianos in usum nocturni luminis describere præcepit, Ethnicum Scriptorum Tacitum non commemorasse; an propterea verum non fuisset? An verò si quis alius illius meminisset, vel solus, falsum scripsisset? Ex silentio utique, ejusmodi, & his similia, ut toties diximus, educi nequeunt.*

10 De estos exemplos, se vale el doctísimo Laderchi, para convenir contra los Pseudo-Censores la nulidad del argumento purè negativo; pero siendo este assumpto tan importante, tengo por conveniente, aunque sea con la nota de parecer prolijo, producir otros muchos exemplos, en confirmacion de la nulidad, è ineficacia del argumento, deducido del silencio de los Escritores Coetaneos.

## CAPITULO XXIII.

SE CONFIRMA EL MISMO ASSUMPTO, CON OTROS clásicos exemplos.

1 UNO de los hechos recibidos con universalidad de los Historiadores Eclesiásticos, es à verse congregado en Jerusalem los Santos Apostoles, à la formación del symbolo de nuestra Fè; con el soberano fin, de que sirviessse como de insignia segura, para conocer los que con verdad professavan la Religion Catholica; de que dan testimonio, San Ambrosio, y Rufino, Authores del Siglo quarto; y de los siguientes, S. Agustín, S. León Papa, S. Isidoro, y otros. Y con ser esta disposicion tan importante, no se dirigieron para su establecimiento los Santos Apostoles, por la grande regla de la Critica Voluntaria; pues al mismo tiempo de su formacion, tomaron la soberana providencia, de no dexarlo expuesto al publico en cartas, ò membranas; contentandose con que quedasse impresso, para la veneracion en los corazones de los Fieles, como lo assegura Rufino, en el prefacio à la exposicion del symbolo, por estas palabras:

*Id circo denique hæc non scribi chartulis, atque membranis, sed retineri cordibus tradiderunt, ut certum esset, hæc neminem ex lætione, quæ interdum pervenire etiam ad infideles solent, sed ex Apostolorum Traditione didicisse. Dicesuri ergo (ut diximus) ad prædicandum, istud, & unanimitatis, & fidei suæ inditium Apostoli possuerunt.*

2 Este hecho, que con aplauso està recibido de los Historiadores Eclesiásticos, lo pone en duda Dupin, con el pretexto, de que San Lucas no habla palabra de dicha Assamblea; y no obstante, que el parecer de Dupin es con universalidad desechado, no era facil combatirlo; pues siendo un hecho, que no consta por testimonio de Escritores Coetaneos; ni por el Sagrado Texto, tiene contra si el argumento negativo; en que confrekuensi insisten los Chriticos Voluntarios, en cuya consideracion escribe el Cardenal Baronio, tomo 1. año 53. de Christo num. 9.

*Ac primum quoque fidei symbolum Apostolicum, nequaquam ab Apostolis reperitur fuisse scriptis mandatum, sed his, qui crederent, ore tenus traditum: errant*

*igitur, qui quodam furore perciti, obstinato, ac pertinaci animo negant, quicquam esse in Ecclesia accipiendum, quod non fuerit Apostolica scriptione testatum, nam hoc sua ipsorum lege adstricti, nec ipsum Symbolum Apostolorum, nisi resiliant à pertinaci mentis proposito, recipiendi habent aliquam facultatem.*

3 Asimismo, los Historiadores Eclesiasticos reconocen sin disputa el hecho de aver sido presentada en el Templo de Jerusalem la Santissima Virgen, donde perseverò en admirable recogimiento hasta la edad de tomar el estado de matrimonio, de que dan fe Evodio, San Gregorio Niseno, San Juan Damasceno, Germano Obispo Constantino-politano, Gregorio Obispo de Nicomedia, Nicephoro Calixto, Andrés Cretense, y otros celebres Escritores, de cuyo dictamen asegura el Cardenal Baronio en el aparato à los Anales Eclesiasticos, num. 48. que ninguno de los Orthodoxos, se avia apartado hasta su tiempo, sino solo los Novatores.

*A quibus nullum Orthodoxorum dissensisse hactenus, sed Novatoribus tantum nostri temporis displicuisse, cognovimus.*

4 Los que con tenaz, y barbaro empeño, se han opuesto à esta sentencia recibida, no solo de los Historiadores, sino lo que es mas de la universal Iglesia, que anualmente celebra la Presentacion de Nuestra Señora en el Templo, han sido los Centuriadores, de cuya opinion escribe el doctissimo Padre Canisio lo siguiente.

*Accedunt porro Centuriatores, & ne sui dissimiles esse videantur; nihil non admoluntur, ut omnem hujus Historie Traditionis fidem prorsus, si possint aboleant: aut certe quidem apud simplices in dubium vocent, ne quid preclari de pueritia, presentatione, & educatione miranda Virginis, vel credatur à pijs, vel cogitatur.*

5 Mas, ò desgracia! que esta opinion de los Centuriadores, que ha sido siempre rebatida de los Orthodoxos, la hemos visto, no sin dolor, renovada en parte en el centro de España, en un infeliz escrito, que se diò al publico, en el qual se dezia, que la narracion, de aver quedado la Santissima Virgen en el Templo, desde su Presentacion, desagradava à todos los hombres doctos, que han tenido conocimiento de la Fabrica del Templo, que reedificò Herodes el grande; pues Josepho, que haze una puntual descripcion de su magnificencia, no dize, que huviesse en el, habitaciones destinadas para las mugeres, Siem-

6 Siendo esta congetura el unico motivo, que señala el Author de la referida Historia, para apartarse de la comun sentencia de los Orthodoxos, y universal creencia de los Fieles, es de admirar sobre todo, la ligereza con que atribuye à todos los doctos, la singularidad de su dictamen, quando solo con que huviesse leido con mediana reflexion al Cardenal Baronio, en el lugar citado, num. 49. y 50. huviera visto, que no solo persuade con solidez la construccion de habitaciones suficientes, para vivir en el Templo, las mugeres, que se consagravan à Dios, sino que esto lo tiene por tan claro, que asegura, no puede dudarle ninguno, que tenga uso de razon.

*In his ergo, quas diximus, nonaginta amplissimis cellis, non solus feminas Deo voti causa oblatas, sed alias in super diversi ordinis personas separatim degere potuisse, nullum puto rationis participem dubitare.*

7 Al Author de aquella misera Historia, no se le ocultava la multitud de Padres, y Historiadores clasicos, que contestan aver perseverado la Santissima Virgen en el Templo, despues de su Presentacion, como ni tampoco ser este el universal dictamen de los Orthodoxos, la Tradicion, y comun creencia de los Fieles; pues en estos terminos, à quien no admira, que aya valor en un animo Catholico, y piadoso, para afirmar con tanto arrojo, y denuedo, que aquella narracion desagrada à los hombres doctos, que han tenido conocimiento de la Fabrica del Templo, rehedificado por Herodes el Grande? Y mas, quando vemos, que la antigua Tradicion, y creencia de los Fieles, persevera acreditada con el uso, y exercicio, de los que devotos visitan los Lugares Santos de Jerusalem, especialmente por los Religiosos de la Orden de San Francisco, los quales, al visitar el Templo de la Presentacion de Nuestra Señora, hazen memoria de aquel hecho, en la Oracion que dizen, aprobada por la Iglesia, que se halla en el Ritual de la Tierra Santa, y es como se sigue.

*Omnipotens sempiterne Deus, clementiam tuam supplices exoramus, ut sicut B. Virgo Maria in tenera, ac purissima ejus aetate, in hoc Sacratissimo Templo educata Majestati tuae humiliter deservivit, nec non transfactis purgationis diebus Filium suum Unigenitum in eodem loco cum oblationibus Praesentavit: sic nos sua intercessione facias purificatis tibi mentibus deservire, & cum bonorum operum oblationibus praesentari.*

8 El silencio de Josepho, ò de otros, que han hecho mencion del Templo reedificado por Herodes el grande, no es solido fundamento, para repudiar la Tradicion, y creencia universal de los Fieles; como se convence con otras muchas cosas prodigiosas, de que no haze mencion Josepho. Vna de ellas es, la que refiere el Evangelio, de averse rasgado el velo del Templo, desde la parte superior, hasta la mas infima, cuya notable circunstancia, la passa en silencio; siendo assi, que en el Libro 6. cap. 6. de vello Iudaico, haze una larga descripcion del velo del Templo, y no se descuidò en referir otros prodigios, que en otros tiempos acontecieron en el Templo.

9 Quando el silencio de Josepho pudiese servir de alguna eficacia, por las reglas de la Critica Voluntaria, solo podia serlo, para no admitir en el Templo comunes havitaciones destinadas para otras mugeres; pero no podia servir contra la especial asistencia, y permanencia en el Templo de la Santissima Virgen; pues en abono suyo, milita uno de los mas solemnes principios de los mismos Criticos, que es, la congetura, y verosimilitud; pues estando elegida, y destinada del Altissimo, para Madre del mismo Dios, lo mas proporcionado, y decente à tan soberana providencia, era disponer passasse su infancia, en el mas sagrado, y honestissimo recogimiento, como lo advierte la discreta devocion de Dionisio Cartusiano lib. 1. de laudibus Mariæ, art. 12.

*Decentissimum fuit, ut præelecta concipere Dominum Templi, in ipso Templo consecraretur, obsequeretur Domino, & suam infantiam in exercitijs expenderet sacris.*

10 Para conocer, que el maravilloso modo, con que vivió la Santissima Virgen, no se debe estrechar à las reglas de la comun Critica, solo se necessita de premeditar con christiandad los elogios, que le han tributado los Padres, en veneracion de sus altas prerogativas; pues con fer tantos, y tan sublimes, aun son cortos para expresar de lleno las excelencias, y gracias, con que la ilustrò, y privilegiò el Cielo, como características de la alta dignidad de ser Madre de lo Divino: luego no siendo dudable, que exceden à las leyes comunes; querer medir lo prodigioso de su Vida, por las reglas de una vulgar Critica, es ofender las regalías de su alta Magestad, como lo pondera San Gregorio Obispo de Nicomedia, en la Oracion de la Presentacion de nuestra Señora en el Templo, cuyas clausulas parece se escribieron de proposito, para reprimir el denuedo de los Criticos adustos de estos tiempos.

Tu

*Tu autem homo, admirabilem, & novam in Templo vivendi rationem audiens Virginis, noli de eo dubitare. Noli examinare ratione, ea que capere non potest cogitatio. Ne subijce comparationi ea que sunt in comparatione. Vides in auditam naturæ invocationem, & de his dubitas? Vides ipsum Dei Verbum modo ineffabilis habitasse in ejus utero, & contendes fuerit ne alimentum materiale, an expers materiæ? Vides paterno consilio spiritus in ea adumbrationem, & de ministeria Angelorum dubitas? Nihil est dubium ex his, que sunt castissime Virginis, ex ejus magnalibus nihil est, quod non sit conveniens: omnia veritate ipsa sunt confirmata, &c.*

11 Asimismo, uno de los hechos admitido sin contradiccion de los Historiadores Ecclesiasticos, es, que aviendo resucitado nuestro Señor Jesu-Christo, à quien primero se le apareció glorioso, fue à su Santissima Madre. Pero segun la regla de los Criticos, y su proclamado argumento negativo, este piadoso suceso, y universal creencia de los Fieles, se debia desechar por popular, y fabuloso; pues no constando por Escrituras Coetaneas, solo se funda en la noticia derivada por Tradicion de unos, en otros; en cuya conformidad, escribe la erudicion del Cardenal Baronio, tomo 1. año 34. de Christo, num. 183.

*Porrò, quamvis non omnia, que à Christo sunt gesta, Evangelistæ memoriæ fidelium commendarint: tamen vetus Traditio per manus majorum ac per subsequentiæ secula ad posteros dilapsa testatur, eundem Dominum nostrum apparuisse primum omnium Sanctissimæ Genitrici Mariæ, quod nemo pius, puto negavit.*

12 De la misma fuerte se debia desechar por popular, el viage de la Santissima Virgen à Epheso, en compañía de San Juan, cuyo hecho lo reconoce por verdadero el Cardenal Baronio tom. 1. año 44. de Christo, num. 29. sin mas fundamento, que la Carta Synodal, que en el Siglo quinto escribió San Cyrilo Alexandrino, como Presidente del Concilio Ephesino, al Clero de Constantinopla.

*Vna verò cum Ioanne profectam esse Sanctissimam Dei Genitricem Mariam Virginem, & Ephesi apud eum habitasse, Epistola Synodica, Sacrosanti Concilij Ephesini ad Clerum Constantinopolitanum data, non obscure ab illo Sancto Episcoporum catu significatur; dum illic*

L 2

48-

*agitur de damnatione Nestorij, his verbis. Quare, & Nestorius impiè hæreseos instaurator, in Ephesiorum civitate, quam Ioannes Theologus, & Sacra Virgo Dei-para Maria quandoque incoluerunt, constitutus, &c.*

13 Este mismo viage lo reconoce el Cardenal Baronio, en el Martirologio, en 27. de Deziembre, estableciendolo, no solo con relacion al referido testimonio, sino tambien à la Tradicion, que assegurava aver permanecido algun tiempo en Epheso la Santissima Virgen, con el Evangelista San Juan.

*Inter religiosas Orientales peregrinationes per celebris erat Ephesina, visitandi gratia sepulchrum ejusdem Apostoli, cum præsertim certa quadam Traditione exploratum haberetur, illic apud eundem Apostolum Dei Genitricem Mariam aliquando permansisse; est de ea egregium testimonium SS. Oecumenicæ Synodi Ephesinæ in Epistola Synodali ad Clerum Constantinopolitanum.*

14 No ay duda, que contra este hecho militava el argumento negativo, deducido del silencio de la Escritura, y à que de algun modo recurio San Epiphano, para dudarle; y no obstante el Cardenal Baronio, en el lugar citado de los Anales, lo desecha, fundado, en que otras muchas cosas estàn recibidas sin escrituras.

*Atque de migratione Dei Genitricis Ephesum sunt narrata, ab Epiphano, haud facile admituntur, qui ait: Equidem cum Ioannes in Asiam instituerit profectio-nem, nusquam dicit Scriptura quod abduxerit secum Sanctam Virginem, hæc ipse. Cæterum complura Tradita habentur sine scriptis.*

15 El Author de la succincta Historia de nuestra Señora, se opuso à este de dictamen, fundado, en que en aquella Carta Synodal, no se haze mencion de dicho viage à Epheso; pues en ella falta el verbo, y el suplemento debe ser, *coluntur, ò sunt tutelares, ò sunt Ecclesia.* Pero esta congetura, es sumamente debil, porque el suplemento que comunmente se halla en las ediciones Conciliares, solo son *habitarunt, ò incoluerunt,* en que conviene el Padre Labeè, Theodoro Pelthano, y otros. Ni con el *quandoque,* concuerdan los primeros suplementos; pues en esta forma seria expresar, que solo algun tiempo avian sido venerados, tutelares, ò tenido Iglesias, y aquella coartacion de tiempo, solo con propiedad es

adap-

adaptable à la comun inteligencia, de que estuvieron, ò habitaron en Epheso San Juan, y la Virgen; siendo cierto, que no siempre estuvieron en ella. Pero aun concedido, que no se infiera claramente de la referida Carta, esto no basta, para negar dicho viage; pues no solo se establece con respiciencia à este documento, sino con relacion à lo que constava por Tradicion, tan apreciable, que el Cardenal Baronio la reconoce por segura, y cierta: *Certa quadam Traditione.*

16 Vno de los mas erizados Criticos, el Padre Serri, en la exercitacion 65. se aprovecha del testimonio de la referida Carta, para establecer el extraordinario sistema, de que Maria Santissima, no murió en Jerusalen, sino en Epheso, supliendo para esto el verbo *est,* entre el *quandoque,* y *constitutus.* Pero lo voluntario de esta adición se conoce, solo con considerar, que el verbo de donde se deriva, no solo tiene presente, sino tambien preterito; pues como entiendo de presente *sunt,* porquè no se podrá entender de preterito *fuerunt?* Ni el presente se puede adaptar con propiedad à Maria Santissima, pues la Carta se escribiò algunos Siglos despues de su gloriosa Assumpcion à los Cielos en Cuerpo, y Alma; y no estando ya en Epheso, ni en Cuerpo, ni en Alma, no se podia afirmar de presente *est,* aunque se pudiesse afirmar de preterito *fuit.*

17 Pero aunque todo se construya en el sentido que pretenden los Criticos erizados, que abrazan aquella opinion, tal vez por extraordinaria, de esto mismo se faca un invicto argumento, contra su idolatrada regla, y su familiar argumento negativo; pues el suceso de aver muerto en Epheso la Santissima Virgen, lo fundan en el testimonio de la referida Carta Synodal, la qual se escribiò en el Concilio; celebrado en Epheso mas de quatro Siglos despues de aquel hecho, sin exhibir otro escrito Coetaneo que lo afiançe: luego con mayor razon se debèn admitir aquellos sucesos, que aunque no consten de Escritores Coetaneos, estàn con aplauso recibidos, por Tradicion de los mayores.

18 En la oposicion contraria, y verdadera, que consigna la muerte de Maria Santissima en Jerusalen, igualmente milita el argumento; pues los mismos que se dirigen por aquella inculta regla, han confesado, que en los primeros Siglos, no se tratò por los Escritores, de la muerte, y Assuncion gloriosa de nuestra Señora, aviendose empezado à tratar de esta materia à la mitad del Siglo quinto. Y aun en este supuesto, nuestro Critico el Doctor Ferreras aprobò la Tradicion de este suceso, con el Patriarcha Juvenal, que dixo, *sentia por antiqua Traditione, que habiendo muerto nuestra Señora la Virgen Maria fue sepultada en el*

Balle

*Balle de Getsemani, y que al tercero dia, volviendo à abrir el Sepulcro, no se hallò el Cuerpo de nuestra Señora, sino solo la mortaja, y vendas sepulcrales.*

19 Vno de los vanos fundamentos, en que insiste M. Joli, para establecer contra la antigua Tradicion, y universal creencia, que la Santísima Virgen Maria, no resucitó, y subió à los Cielos en Cuerpo, y Alma, es el profundo silencio de San Lucas.

*Quis autem crediderit, quod Lucas tam insigne miraculum Assumptionis ejus Corporis silentio præterisset, si sibi cognitum fuisset? Quis autem notum fuisse negaverit, si cæteris Apostolis innotuisset?*

20 Esta errada opinion de Joli, quedava incontrastable en los principios de la Critica Voluntaria, como con discrecion lo convence El Padre Fray Juan de la Assumpcion, tomo 1. dialogo 5. num. 83. en esta forma. No es verdad constante, y segura, la que no testifica algun Author de su tiempo, ò poco distante, segun la regla que siguen los que abusan del argumento del silencio; ningun Author Coetaneo, ò poco distante, refiere la Historia de la Assumpcion de la Virgen: luego dicha Assumpcion, no es verdad segura, è incontrastable. Yà veis (escribe el citado Padre) que el cósiguiente es muy absurdo, y opuesto al comun cósentimiento de los Catholicos, y por aqui reconocereis, que la maxima de aquella regla general, es sobrefalsa, muy peligrosa.

21 Exceptuar à esta Tradicion, porque la Iglesia universalmente la reconoce, celebrando con solemne culto, la festividad de la Assumpcion de la Santísima Virgen, es con la misma excepcion manifestar, la falsedad de aquella Critica regla; pues es claro, que la Iglesia no huviera aprobado dicha Tradicion, no constando de Escrituras Coetaneas, si esta circunstancia fuese precisa, è indispensable, para que las Tradiciones se reciban por verdaderas. Si la Iglesia no se de tiene en venerarlas, y a admitirlas, por constantes, y seguras sin que consten de Escrituras Coetaneas; porque se condena, que los Historiadores usen de ellas, aunque no se deriven de Escritores Coetaneos? A mas de esto, es constante, que aquella Tradicion de la Assumpcion de nuestra Señora en Cuerpo, y Alma à la Gloria, permaneciò algunos Siglos en la creencia pribada de los Fieles, sin que la recibiese universalmente la Iglesia, solemnizandola con especial Culto; pues todo aquel tiempo debia passar por fabula, si huviera de medirse por aquella estrecha regla de los Criticos.

22 No solo permaneciò muchos Siglos en dicho estado, sino que dudaron de la verdad de aquel suceso prodigioso muchos, y clasicos Es-

critos-

critores, como lo nota el Doctísimo Padre Soufa tomo 1. de la Expedicion Hispanica Santi Jacobi, parte 3. seccion 3. assercion 62. fol. 851. num. 2024. En el quarto Siglo, San Epiphanio; en el septimo, San Isidoro: En el Siglo octavo, el Venerable Beda; en el nono, Vsuardo, y Ado Vienense; en el decimo, Nothero; en el Siglo onze, Fulberto Carnotense; y en el doze, Joachimo Abad.

*Assumptio Beatissimæ Virginis à morte suscitata, Cælum ingredientis cum anima, & corpore iterum unitis, creditur ex Traditione, & tamen nullus reperitur, Author, qui primis Ecclesie sæculis hoc asseruerit. Quarto sæculo id ignorabat Sanctus Epiphanius, ut videre est apud ipsũ contra hæresim 78. & sæculo 7. etiam num Sanctus Isidorus de illa Assumptione dubitabat, ut constat ex illius Sermone 6. de Assumptione Virginis. De eadem dubitabat sæculo 8. Venerabilis Beda, ut constat ex ipsius libro de locis Sanctis, cap. 6. ad finem. Dubitabant sæculo 9. Vsuardus, & Sanctus Ado Vienensis, ut constat ex utriusque Martyrologio. Sæculo 10. dubitavit Sanctus Notherus in Martyrologio ad 18. Kalend. Septembris. Sæculo 11. dubitavit Fulbertus Carnotensis si is Author est Sermonis 35. de Sanctis, qui legitur inter opera Sancti Augustini, & in editione San-Maureana reperitur in Appendice tomi 5. est que sermo 208. Sæculo duodecimo, ignoravit eam Traditionem Joachimus Abbas Florensis.*

23 De la duda de estos Escritores, se concluye claramente que la Tradicion puede conservarse algunos Siglos, sin Escritura, ò Escritor, como tambien, que los Escritores Doctísimos pueden vivir con ignorancia de muchas Tradiciones, sin que por esto se puedan arguir de falsas, como discretamente lo colige el referido Padre Soufa.

*Ex hoc autem eruitur primo, conservari Traditionem per aliquot sæcula sine Scriptura, neque Scriptore. Eruitur secundo, Traditiones posse ignorari à Scriptoribus Doctísimis, etiam per plura sæcula, quin ipsa eo falsitatis argui possint.*

24 En este supuesto es forzoso abandonar la regla de los Criticos Voluntarios, confessando, que la verdad de las Tradiciones no depende de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, pudiendo conservarse sin

el

el testimonio de los Escritores, ocultandoseles por muchos Siglos, como aconteció con la Tradicion de la Assumpcion en Cuerpo, y Alma de la Santissima Virgen à los Cielos.

25 Mas aunque la duda de los referidos Escritores, tal vez, no se dirija directamente à lo substancial del hecho, sino solo à que no tenia por aquel tiempo, toda aquella certidumbre, que pedia el Culto, conque en algunas partes se venerava yà la Assumpcion de la Santissima Virgen; con todo, aun en este estado, queda afianzado el concepto, de que las Tradiciones no dependen de Escrituras Coetaneas, pudiendo sin ellas ser su virtud tan constante, que con el transcurso del tiempo, en vez de disminuirse su credito, se radique, y extienda tanto, en la veneracion de los Fieles, que la Iglesia las reciba con universalidad, no obstante, que no consten por testimonio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes de los mismos sucesos: lo que no sucederia, si precisamente se debieran medir, por la regla, que prescriben como indispensable los Pseudo-Criticos.

26 Pero quando la comun aceptacion de la Iglesia, les sirva para diferenciarla de las demàs Tradiciones, que carecen de Escrituras Coetaneas, solo puede ser con limitacion, à lo substancial de la Assumpcion de nuestra Señora à los Cielos en Cuerpo, y Alma; pero no en orden à las demàs circunstancias, que se refieren por antigua Tradicion: como son; de averse juntado los Apostoles, para asistir al Transito, ò muerte de nuestra Señora; de no averse hallado el Apostol Santo Thomàs; de averse despues avierto el Sepulcro al tercer dia, y no averse encontrado en èl, sino las fajas Sepulcrales: nada de esto pertenece à lo substancial del misterio, que con universalidad venera la Iglesia, y con todo, como se ha mostrado en el Capitulo 6. se refiere por Tradicion constante, y segura, sin la Authoridad de Escritores Coetaneos.

#### CAPITULO XXIV.

SE PRODUCEN OTROS EJEMPLOS, EN CONFIRMACION del mismo assunto.

UNo de los hechos prodigiosos, que con uniformidad veneran los Historiadores Eclesiasticos, es el que tenemos referido en el cap. 5. num. 8. con San Agustin, de aver quedado impressas las huellas de nuestro Redemptor Divino, en el mismo sitio del Mon-

Monte Olivete; desde donde se partiò glorioso à los Cielos, cuyos soberanos vestigios, se han conserbado inalterables à la posteridad, en medio de la Iglesia, que se construyò en dicho sitio, con la admirable circunstancia, de no aver permitido el Cielo, se cerrasse por la parte superior, que les corresponde, manifestando por este medio, que queria permaneciese patente, y sin embarazo desde la tierra al Cielo, el camino, por donde nuestro Señor Jesu-Christo se subió à la Gloria.

2 La verdad de este maravilloso suceso, no solo consta del testimonio que tenemos referido de San Agustin, en el lugar citado, sino tambien de otros célebres Padres, como son, San Geronimo en el tomo 3. de los lugares Hebreos, San Paulino en la Epistola 11. à Severo, Sulpicio Severo Libro 2. Historia Sagrada, pag. 389. el Venerable Beda, y otros; à cuya authoridad, cede aun la obstinacion de Casaubono, enemigo de la Iglesia Romana; confessando en la exercitacion 16. contra Baronio §. 154. que aquel hecho prodigioso, es digno de ser creido; pero como tiene contra sí, el argumento negativo, por no ser Coetaneos, los testimonios en que se funda, debia desecharse por popular, y fabuloso, en la misma forma, que por dicho motivo lo desprecia la malicia de Hornio Herege Luterano: esta consideracion, era bastante para reprimir el orgullo de los Criticos Catholicos, que dirigidos por su misma regla, ensalzan tanto el argumento negativo, como con alta discrecion, lo advierte el Sapientissimo Padre Soufa tomo 2. sect. 1. assert. 1. fol. 930. num. 2199. por estas palabras.

*Eo devenit impudentia Georgij Hornij heretici Lutherani, ut illud monumentum quod faterur à prædictis SS. PP. assertum, non dubitaverit ad fabulas ablegare in commentarijs ad citat, locum Sulpicij Severi. Utitur impius iste Criticus argumento negativo, hereticis familiaris, à silencio scilicet antiquiorum, quo Hetherodoxi solent sacras, antiquasque Traditiones oppugnare; quod documento esse potest Criticis Catholicis, maximi interesse argumenta negativa Exhibari, & Explodi, utpote que in Pyrrhonismi, atque, Atheismi impietatem, incautos mortales possunt misserrimè pertrahere.*

3 La afortunada muger, à quien nuestro Señor Jesu-Christo libertò milagrosamente del flujo de sangre que padecia, agradecida à tan singular favor, construyò en la Ciudad de Paneade, ò Cesarea de Philipo, un perpetuo monumento, que mudamente publicasse tan alta maravilla; para

para lo qual, delante la Puerta de su Casa se hizo retratar arrodillada con los brazos extendidos, en ademan de quien suplica, y en frente una Estatua de Jesu-Christo, que extendia hacia la muger su soberana mano, en significacion de la liberalidad, con que le concedió el inestimable beneficio de la salud: Esta Historia, dize Eusebio, que la vió en el viaje, q̄ hizo à Cesarea de Philipo, añadiendo, que à la raiz de la vasa, nacia una planta de especie desconocida, pero de virtud tan milagrosa, que curava todas las enfermedades, quando tocava la extremidad de la vestidura de la Estatua, que todo el País dezia de Jesu-Christo.

4 La construcion de dicha Estatua de Jesu Christo, que erigió la Hemoroisa, la califica, y admite la erudicion de Christiano Lupo en las notas al Concilio septimo, en el Canon 2. por Tradicion de las Iglesias. *Et certa Traditio omnium Ecclesiarum.* Y como él mismo asegura, su verdad, la testifican muchos Authores antiguos irrefragables. *Testantur Authores antiqui irrefragabiles;* Estos son, S. Germano en la Epistola à Leon Isauro; Gregorio segundo, en la Epistola quarta à S. Germano, San Juan Damasceno, en la Oracion primera en defensa de las Imagenes, S. Astero de Amasia, segun Pocio cod. 271. Y lo mismo resulta de las Actas de S. Artemio, citadas por Surio en el dia 20. de Octubre, de las de S. Procopio, a legadas en la accion quarta del Concilio segundo Niceno; con el testimonio de Antipatro Obispo de Bostre en la Arabia, que floreció en el Siglo quinto; y finalmente, por tan constante se tuvo la verdad de dicha Historia en el citado Concilio, que Epiphano en la accion 6. afirmó en presencia de los Padres, se podia hazer notoria con muchísimos Escritores.

*Nobis Imaginum veneratio Tradita sit ab Apostolorum temporibus latè per Historias Traditum est; de Imagine maximè Hemorhoisæ, quam multis Scriptoribus confirmare possumus.*

5 Aunque muchos de los Protestantes confiesan, y admiten este suceso; Basnage, y otros lo desechan por fabuloso, contra cuyo dictamen, tengo escrito en la disertacion de la Aparicion de nuestra Señora del Pilar, defendiendo el comun uso de las Imagenes en lo primitivo de la Iglesia; pero ciertamente, que la opinion de Basnage se hazia invencible, su puesta la maxima de los Criticos Voluntarios; pues aunque la ereccion de aquella Estatua conste por Tradicion antigua, y tantos célebres Escritores; no siendo Coetaneos, sino distantes del suceso, su relacion no servia de prueba legitima; y quando los Criticos Voluntarios, se resuelvan à passar por este inconveniente, por lo menos han de confesar, que to-

dos

dos los Authores antiguos, y modernos, que refieren por verdadero el suceso de la ereccion de aquella Estatua, no se gobernaron por su proclamada regla, que sigila de fabulosos todos los sucesos antiguos, piadosos, y Historicos, que no constan de Escrituras Coetaneas, ó poco distantes de los hechos, que se refieren.

6 Esta misma desgracia, padeceria el antiguo suceso de la Carta, que nuestro Señor Jesu-Christo escribió à Abgaro, Rey de Edefa, remitiendole al mismo tiempo la Soberana Imagen de su Divino rostro; de que dan fe muchos, y gravísimos Authores, así Griegos, como Latinos, que se pueden ver en el Cardenal Baronio, en el Docto Padre Gretser, y nuevamente en el juicioso, y erudicto Padre Honorato de Santa Maria, en sus sabias reflexiones sobre las reglas, y uso de la Critica: En defensa de esta Historia, tengo escrito de propósito en la disertacion citada; y por lo que pertenece al presente assunto, basta insinuar, que se halla calificada con el testimonio de algunos sumos Pontifices, como son el Papa Estephano, en el Concilio Romano, segun lo refieren Ivo, citado del Padre Vázquez, y el Cardenal Baronio; Gregorio II. en la Epistola que escribió al Emperador Leon Isaurico; Adriano, en la Carta que escribió à Carlo Magno: Asimismo, se halla authorizada con la aprobacion de los Padres del Concilio segundo Niceno, que con uniformidad se firmieron de su noticia, para persuadir el Culto à las Sagradas Imagenes, y no es verosímil, que para tan alto, è importante fin, se valiesen de una Historia fabulosa, debiendo persuadirnos, à que antes de producir este documento, lo examinaron con madurez, y seria reflexion, y que solo lo alegaron en la inteligencia, de que su verdad estava solidamente afianzada; y en testimonio de ser esto así, uno de los Padres, leida la Historia certificó, que aviendo estado en Edefa, avia visto, que dicha Imagen ( que no avia sido fabricada por mano de hombres ) era venerada, y adorada de todo el Pueblo.

7 Así mismo, la verdad de esta Historia, consta de las Actas de San Gurio, y Samonas, Martyres de Edefa, que murieron al principio del Siglo quarto, en las cuales se haze memoria de aver nuestro Señor Jesu-Christo escrito à Abgaro, y averle embiado su Efigie Soberana. Estas Actas, que refiere Surio, dia 15. de Noviembre, tomadas de Metaphraste, es una prueba eficacísima; pues Baylet, con ser uno de los Authores, que se oponen à dicha Historia, y que desestima la autoridad de Metaphraste; llanamente confiesa en su Tabla Critica, que las referidas Actas se sacaron de buen Original. Tambien se haze memoria de

dicha Sagrada Imagen en la Pasion de San Estevan, y en la Vida de San Alexo, como lo asegura el Cardenal Baronio; y lo que con especialidad afianza el credito de toda esta Historia, es ver, que en muchas Iglesias se leia publicamente, como consta del codice manuscrito, que cita Baronio de la Iglesia de Santa Maria ad Martyres: como tambien igualmente, asegura su verdad el estilo, y rito, conque anualmente en el dia 16. de Agosto celebran los Griegos la memoria de esta Prodigiosa Imagen, por aver sido trasladada desde Edefa, à Constantinopla, como lo refieren Curopalate, y Constantino Porphirogeneta, en la qual se conservò muchos años, hasta que fue llevada à Roma, donde actualmente permanece en la Iglesia de San Silvestre, como lo asegura el Cardenal Baronio.

8 Este hecho con todos estos testimonios, y otros, que lo hazen respetable; segun la severa regla de los Criticos erizados, se debia incorporar en el numero de los fabulosos, y populares; porque los Autores que lo refieren, son muy distantes, sin que en su abono se aleguen Escritores Coetaneos, siguiendo en esta parte, el extraordinario dictamen de Tillemon, Dupin, y Baylet, que para no dar credito à Historia tan recomendable por la autoridad de los que la refieren, recurrren con la libertad de su Critica, al amor que los Griegos tienen à las fabulas, siendo este el origen, de q̄ los Griegos novadores hayan creido con tanta firmeza el referido hecho, que lo celebren con Fiesta el dia 16. de Agosto.

9 Pero como tenemos monstrado en la referida disertacion, este modo de responder à los argumentos, y eximirse de los testimonios antiguos, aunque no sean Coetaneos, es tan despreciable, que solo es proprio de una farisaica, è infernal elacion, conque à titulo del presumido renombre de Criticos, juzgan, que su simple dicho es bastante, para que se califiquen de fabulosos los sucesos antiguos, que han venerado un gran numero de Padres, y Clasicos Escritores, como si fuesse lo mismo, ser Criticos, que Oraculos en la Historia. Lo cierto es, que los Autores, que usan de las reglas de la Critica, con la discrecion, y prudencia que se debe, no se han apropiado hasta aora semejante privilegio, sino que aplican todo su estudio, en fudar sus dictámenes, en solidos principios, y autenticos testimonios: no siendo en esta forma, la Historia, venia à ser un País libre, en q̄ cada uno podia establecer à su gusto los sucesos, y de esta suerte, era ocioso prescribir por regla la contestacion de Escritores Coetaneos, ò poco distantes de los mismos hechos. A mas de esto,

esto, si fuesse seguro caminar con la maxima universal, conque Tillemon, Dupin, y Baylet, se descartan de los testimonios de los Griegos, quedarian sujetos à la rigurosa ley, de no citarlos en sus escritos; porque siendo tan amigos de fabulas, como dicen, su autoridad no servia para comprobar los hechos Historicos: Esta maxima, es bien notorio, que no la observan aquellos presumidos Eroes de la Critica. A mi no me admira, que Dupin hable con tanto desprecio de los Autores Griegos, viendo, que en su nueva, y condenada Biblioteca, escribiò con sacrilega pluma de Santo Thomas, que era adador del Obispo de Roma, y sumamente descuydado en citar las obras de los Santos Padres. De el gran Padre de la Iglesia San Agustin, que regularmente se apartava del dictamen de sus antecessores, asi en la interpretacion de las Sagradas Escrituras, como en las opiniones Theologicas, eligiendo nuevas sendas; por cuya razon, en puntos Theologicos lo gradua de grandissimo opinador, siendo menor su erudicion, que su ingenio, porque estava muy ignorante de las lenguas, y rara vez leia los antiguos: En este supuelto, que aprecio se debe hazer, de que à los Griegos los trate Dupin de fabulosos; quando su arrogancia, y soberbia no respeta à los dos Santos mas venerados de la Iglesia, por su alta virtud, y admirable sabiduria! Confieso, huviera escusado hazer de este infeliz Escritor tan triste memoria, à no juzgar puede ser muy conveniente, para remediar la deplorable desgracia, de que en el centro de España, aya tal vez Escritores, que agan mas aprecio de lo que un Dupin afirma, como envaneido Critico, que de lo que dicen muchos Santos Padres, que deben ser nuestros verdaderos Maestros.

11 A lo que en su favor alegan aquellos tres severos Criticos, tengo satisfecho en la referida disertacion; por aora, basta el inferir lo que no pueden poner en duda, como es, que todos los Autores, que hemos referido en apoyo de aquel suceso, San Juan Damasceno, Santo Thomas, y otros, que lo refieren, no se han ajustado à su enfadosa regla Critica; pues todos ellos, lo reconocieron por verdadero, y digno de ingerirlo en sus Escritos, no obstante ser un hecho, que no se halla contestado por Autores Coetaneos; y siendo este methodo, el que observan tantos, y tan clasicos Escritores, en su comparacion son sin duda muy pigmeos aquellos tres Criticos, Tillemon, Dupin, y Baylet, para combatir con tan grandes Gigantes de erudicion; y mas no siendo de aquella infeliz casta de Gigantes, que se rinden al duro golpe de una piedra; porque siendo Gigantes de sabiduria, y enten-



dimiento, solo ceden con gloria al suave impulso de fortísimas razones.

12 El mismo infortunio que los referidos sucesos, padecería el antiguo hecho, de aver el Evangelista San Lucas pintado Imagenes, así de Christo, como de Maria Santísima, de que dan fe Metaphrastes, que floreció en el Siglo nono; y Nicephoro Calixto, Author anterior del mismo Siglo, q̄ con Theodoro Lector, que escribió en el Siglo sexto, afirma, que Eudoxia desde Jerusalem embió à la Emperatriz Pulcheria, una hermosa Imagen de Maria Santísima, que avia sido hecha por el Evangelista San Lucas. En esta relacion se debe observar, que Nicephoro no se dirigió por la regla de los Criticos Voluntarios; pues la autoridad, y testimonio de que se vale, no es de Author Coetaneo, sino distante mas de cinco Siglos, del hecho que refiere.

13 A mas de Metaphrastes, y Calixto, dieron anteriormente fe, de averse San Lucas ocupado en pintar Imagenes de Christo, ò de la Santísima Virgen; San Germano, Obispo de Constantinopla, en el Siglo octavo; Theodoro Estudita à los principios del Siglo nono, y à la mitad de este Siglo muchos Santos Varones, como lo refiere Curapalata, citado de Baronio, año 832. de Christo, num. 3. que presentandose con santo, y fervoroso celo ante el Emperador Theophilo, con una libertad christiana, le hizieron notorio el error, conque su crueldad molestava à los que veneravan las Sagradas Imagenes, probando, que su culto avia florecido desde los tiempos de los Apostoles, no solo con testimonios de los Escritores antiguos, sino tambien con el hecho, de aver pintado el Evangelista San Lucas à Maria Santísimma; Y no es verosímil, que para el alto fin de convencer, y apagar al Emperador de su engaño, se valiessen los Padres de semejante exemplo, à no ser su verdad segura, è incontrastable; pues no siendo lo, no era medio, para conseguir lo que tanto importava.

14 Theophanes, Arzobispo de Tauromenia, en la Oracion que hizo al Pueblo, en el dia en que se celebrava, como era estubo en Sicilia, el Glorioso Triunfo, q̄ avia logrado la Iglesia de la impiedad de los Iconoclastas, procurò confirmarlo en la verdadera creencia, de ser antiguo el Culto, que se rendia à las Imagenes, convenciendolo con los exemplos, de la que nuestro Señor Jesu-Christo embió à Abgaro, de la de Paneade, erigida por la Hemeroisa ( que son las que arriba hemos referido ) y con la q̄ de Maria Santísima pintò el Evangelista San Lucas, assegurando, que esta se conservava en Megalopoli, esto es, en la grande Ciudad, como

lo refieren Turriano, y Sismundo, citados del Cardenal Baronio, año 842. num. 36.

15 Los testimonios de todos estos Padres, los tengo propuestos en la disertacion citada, con los de San Juan Damasceno, y Santo Thomàs, precabiendo los vanos esquivos, conque el Padre Serri, con otros Pseudo-Criticos, pretende debilitarlos; pero por mas cavilaciones que inventen, no podran desfigurar la universal, y constante Tradicion, conque de mano en mano, se ha conservado hasta oy esta noticia, con tanta firmeza, que en esta creencia, se veneran actualmente en Roma, algunas de las Imagenes pintadas por San Lucas. De una de estas, deseava con indecible ansia San Francisco de Borja alcanzar una copia, con que lisongear, con mas frecuencia su encendida devocion; y aunque hasta entonces no lo avia emprendido corazon alguno, su fervoroso celo, mereció la licencia del Sumo Pontifice Pio V. para poder hazer sacar una copia; y aviendo logrado con el maravilloso modo, que refiere la elevada, è inimitable pluma del Eminentísimo Padre Cienfuegos de la Compañia de Jesus, con el noble impulso, de que se extendiese la devocion à dicha Sagrada Imagen, hizo despues multiplicar los retratos, distribuyendolos por los Principes de la tierra, y por todos los Colegios de la Compañia, colocando en su Oratorio de la Casa Professa de Roma, aquella primera milagrosa, y vivísimas Copia de la Imagen, à quien diò alma el pincel del Evangelista.

16 De esta Tradicion, se haze memoria en el Breviario antiguo de las Iglesias de Jaca, y Huesca en la leccion 5. en el Oficio de San Lucas.

*Tradunt in super Imaginem Virginis Mariae ( cum pictura Artis edoctus esset ) pluries depinxisse, è quibus tunc Roma duas esse perhibent.*

17 Asimismo, Santo Thomàs en el tercero de los Sentenciarios, y en la 3. parte, question 25. articulo tercero, se vale de dicha Tradicion, para persuadir con ella, que el uso, y adoracion de las Imagenes, descendia del tiempo de los Apostoles, no obstante, que no constava por Escritura, sino por Tradicion de los Fieles: Pero quando los Criticos Voluntarios, se arrojen à desestimar esta creencia, y Tradicion, universalmente recibida, por no ser conforme à su grande regla, y carecer de Escrituras Coetaneas; por lo menos, nos han de confessar, que todos los Ilustres Escritores, que son parciales de esta antigua Tradicion, son opuestos à su infaulta maxima; y así vemos, que Santo Thomas, la re-

lacion que haze en los Sentenciaros, de las Imagenes que pintò San Lucas, solo la califica con la authoridad de San Juan Damasceno; y con la de la Historia Eclesiastica, la que nuestro Señor Jesu-Christo le embiò à Abgaro, no teniendo por obstaculo, el no ser Autores Coetaneos, sino muy distantes de los mismos sucesos. Y si à los Criticos Voluntarios, no les haze fuerza, que Santo Thomàs, y tanta multitud de Escritores antiguos, que califican los referidos hechos, no se ajusten à su grande methodo; me han de permitir, que con humilde, y christiana vanidad, les diga con San Geronimo Epistola 89.

*Si igitur me reprehēditis errantē, patere me quæso errare cum talibus, & cum me erroris mei multos socios habere conspexeritis, vos veritatis vestræ, saltem unum expresso nomine ( Esto es de los Padres, y Escritores antiguos ) ad stipulatorem proferre debetis..*

### CAPITULO XXV.

**SE CONVENCE EL MISMO ASSUMPTO, CON OTROS exemplos piadosos, y historicos.**

**A**unque por la Escritura, y testimonios Coetaneos, ò poco distantes, conste, que el Apostol S. Pedro confagrò, è ilustrò con su presencia y predicacion, à Roma, y algunas otras Ciudades; pero de que especialmente estuviessè en Napoles, y Pifa, solo se han conservado algunos vestigios, y memorias, radicadas en la creencia, y veneracion de los Fieles, por la noticia, que de unos en otros se ha ido derivando, y todo esto debia desecharse, por rumor popular, y cuento de viejas, conforme à la regla de los Criticos, y su argumento negativo; porque nota el Cardenal Baronio, tomo 1. año 44. de Christo, num. XXVIII. toda aquella creencia, principalmente se funda en la Tradicion, y no en Escrituras fidedignas, y Coetaneas.

*De cæteris locis ad quæ Petrus Romam vēturus divertit, nobilia in eis remanserunt antiquitatis vestigia, sed Traditione potius, quam Scriptura firmata. Nam & Neapoli in Compania percelebris memoria, ubi idem Princeps Apostolorum, cum Neapolim navigio delatus esset, una cum suis Missam celebravit: Tradunt in super ipsum Neapoli solentem, vi ventorum dela-*

*tum esse Libornum, indeque Pifas proximo positas ascendisse; ibi quæ ex more incruentum Sacrificium obtulisse: quem locum tanta rei memoria celebrem à posteris summo honore habitum esse constat.*

2 Estos hechos, y circunstancias, acreditadas por la Tradicion sin Escrituras Coetaneas, no solo convencen ser falsa la regla, que prescriben los Criticos Voluntarios, sino tambien que inutilmente se goviernan por ella nuestros Sabios Criticos, para combatir las dos Tradiciones mas veneradas de toda España; pues de aquella especie de memorias, y nobles vestigios de antigüedad, que sirven de documentos equivalentes à las Escrituras Coetaneas, no es dudable son muchas las memorias, y vestigios, que veneran los Fieles en muchos lugares de España, en la creencia de averlos especialmente Santificado, el Apostol San-Tiago cõ su presencia, principalmente en Zaragoza, el sitio de la Angelica, y Apostolica Capilla de nuestra Señora del Pilar; cuya creencia, se extiende tambien à aberlo enoblecido con su presencia, la Soberana Reyna de los Angeles, apareciendosele à su amado Apostol: De todas estas memorias, y vestigios, tengo tratado en la obra principal, y de algunas de ellas, hazen mencion, nuestro grande Historiador Morales, y nuevamente el Sapientissimo Padre Soufa tom. 1. de la Expedicion Hispanica del Apostol San-Tiago, parte tercera, seccion tercera, assercion 62. desde el folio 833. hasta el fol. 843. donde pueden verse.

3 Solo pido à nuestros Adversarios, que con animo sincero cotejen todos los vestigios de antigüedad, que de la Predicacion, y Venida de San-Tiago, y Aparicion de la Santissima Virgen al Santo Apostol, se veneran en España, con los que se reverencian en Napoles, y Pifa, de aver estado en ellas el Apostol San Pedro, como tambien con los que ay en Amasa del Ponto, y en Synope, de aver concurrido con San Andrés, decuya creencia, como verèmos despues, no se aparta Tillemon: Y veràn claramente, que ni son menos en numero, ni en nobleza. Pues si aquellos vestigios, y memorias de antigüedad, sin Escrituras Coetaneas, aseguran suficientemente el credito, à la noticia de aver estado el Apostol San Pedro en aquellas Ciudades; porquè los vestigios, que se veneran en España, no seràn suficientes sin Escrituras Coetaneas, à afianzar la Tradicion de la Venida de San-Tiago, y Aparicion de la Santissima Virgen, al Santo Apostol? Yo no encuentro mas diferencia, de respetar unas memorias, y despreciar las otras, que la desgracia de ser vestigios, y documentos de España, que al passo, que es de todos codiciada, son

muy pocos, los que la miran con cariño.

4 No solo quedava por la regla de los Criticos Voluntarios, y su argumento negativo, desvanecida la creencia de aquellos lugares, que San Pedro ennobleció con su presencia, sino también la que se tiene, de que estando con San Pablo condenado, à ilustrarse con el martyrio en Roma, fueron ambos sacados de la prision, y conducidos fuera de la Puerta Trigemina; pues como nota el Cardenal Baronio año 69. de Christo, numero. 9. este hecho, no tanto consta por el testimonio de los Escritores antiguos, como por Tradicion, derivada de unos, en otros.

*Habet insuper Traditio, potius quam certa assertione antiquorum Scriptorum veritas confirmata (nam que de his legitur à quibusdam Dionisij Areopagite nomine edita scriptio non probatur) ipsos Apostolos suplicium mortis subituros, è carcere simul eductos, extra portam trigeminam perductos esse.*

5 A la misma tragedia quedava expuesto el milagroso hecho de los tres saltos, que dió en la tierra la cabeza del Apostol San Pablo, al separarla del cuerpo la violencia del cuchillo, à que correspondieron tres prodigiosas Fuentes; pues todo este suceso, tiene contra sí, el argumento negativo del silencio de los Escritores Coetaneos, aviendose conservado su noticia en la memoria de los hombres, solo por Tradicion derivada de unos en otros, como lo testifica Baronio año 69. de Christo, num. 23. no solo de este suceso, sino tambien de otros, que acontecieron al tiempo del martyrio de San Pablo.

*Porro, & locus ipse de alijs quoque nos admonet, que etsi minime scriptis consignata habeantur, fideli tamen majorum Traditione testata redduntur. Tres enim ibi scatent fonticuli dulcis aque, qui tunc primum erupisse dicuntur, cum Pauli caput excissum tribus se saltibus vi quædam spiritus divinitus agitavit: quorum primus dulcior lactis saporem aliqua ex parte reddat; cæteri quamvis haud longè à primò distent, paulò diversum gustui saporem afferant cujus rei ea ratio solet afferri, quod ipso primo fluxu lac venæ dederunt, ac inde sanguinem. Qui quidem locus planè celeberrimus, trium fontium, dictus frequenti Christianorum visitatur concursu, &c.*

6 De estos testimonios del Cardenal Baronio, se deduce claramente, que

que quando este sabio, y prudente Escritor, como otros ( que cita en favor del argumento del silencio el Padre Fray Miguel de Santa Maria en sus dos dissertaciones ) recurren al argumento negativo, es en circunstancias de faltar la Tradicion de los mayores: En este caso, el silencio de los Escritores antiguos, puede servir de una prudente congetura, que incline, ò obligue à suspender el assenso, sin que por esto excluyan à la Tradicion independiente de todo Escrito Coetaneo; pues aunque el escribir los sucesos antiguos, sea medio proporcionado, y conducente, para que los venideros los observen con mayor exactitud, nunca se ha entendido entre Catholicos, que este medio sea preciso, è indispensable para venerarlos, y creerlos por verdaderos, seguros, y constantes, como se deduce de lo que escribe el Cardenal Baronio, año 33. de Christo, num. 31. por estas palabras, dignas de que las premedite nuestros Doctos Criticos, para no engañarse con la aparente hermosura de su encantada regla.

*Cæterum, que in sacris sunt Concilijs instituta, nec ipsa quidem recens fuerunt inventa, sed que, & Patres ipsi à majoribus acceperunt sine scriptis, ut acuratus servarentur, scriptis consignarunt.*

7 Asimismo este insigne, y venerado Analista, reconoce por verdadero el antiguo hecho, de aver el Apostol Santo Thomàs predicado el Evangelio à los Indios de la Region Narsingense, y aver erigido Iglesias en ella, perficionando todas las cosas pertenecientes à la institucion, y buen gobierno espiritual de los Fieles: Pues toda esta relacion, se debia desechar por fabulosa, segun la regla de los Criticos Voluntarios; pues como confiesa el mismo Cardenal Baronio, año 44. de Christo, num. 33. no se funda en testimonios de Escritores Coetaneos, sino en una constante, y cierta Tradicion, que se conservò entre los pocos Christianos, que se encontraron en dicha Region.

*Qui apud Indos reperti sunt Christiani in Regione Narsingensium, firma, certa que Traditione asfirmant Thomam Apostolum in illis Regionibus Evangelium predicasse, Ecclesias erexisse, ac cætera que ad Christianorum institutionem pertinent consumasse.*

8 No solo esto, que por Tradicion se dice de Santo Thomàs Apostol, se devia reputar por fabuloso, sino tambien casi todo lo que las Historias nos refieren de San Bartholomè, y demàs Sagrados Apostoles, menos lo que nos consta de San Pedro, y San Pablo, por los hechos Apostolicos,

que escribió el Evangelista San Lucas; pues casi todo lo demás, que se refiere, carece de Escritores Coetaneos, siendo muy posteriores los que hazen memoria de sus maravillosas hazañas.

9 Sin duda, que atendiendo à esto el incauto Author de la censura, recogida por el Santo Tribunal, prorruptò en estas infautas clausulas. *De los Apostoles tenemos tan pocas noticias, que ay algunos, de quienes solo nos han quedado los nombres; pero lo que las Actas cuentan de San Pedro, y San Pablo, basta para hazernos juzgar, de lo que hizieron los demás Apostoles, para la Conversion del Mundo, y quando supiessemos de los hechos de San Bartholomè, y Santo Thomàs, no sacariamos mas enseñanzas.* Pero yà por caridad se le advirtiò al Author, que este enigmatico, ò fantastico modo, conque habla de los Santos Apostoles, es ceñir el credito de sus heroicas acciones, à lo que consta del Sagrado Texto; cuya conducta, es muy contraria à la que observaron los Padres mas venerados de la Iglesia, que nos han dado una multitud de hechos pertenecientes à nuestro Señor Jesu-Christo, à su Madre Santissima, à los Apostoles, y Varones Evangelicos: à la Historia de la Iglesia, y à muchas santas practicas, que las recibieron de los usos, ò creencia de los Fieles; de que se encuentran muchos exemplos, en Origenes, Tertuliano, San Gregorio Nacianceno, San Epiphanio, San Geronimo, San Juan Chrysofomo, San Agustín, y otros Escritores de los mismos Siglos, y de los siguientes. Y por si no le haze fuerza el estilo de los Padres, pareciendole, que no observaron las leyes abominables de su negra Critica; en Tillemon, que es uno de los severos Criticos, puede ver su desengaño; pues hablando del Apostol Santo Thomàs, desecha el argumento del silencio, como se dirà despues.

10 Referir lo que de Santo Thomas, y San Bartholomè escriben gravissimos Authores, como tambien de otros Apostoles, sinque conste del Sagrado Texto, ni aun de Escritores Coetaneos; era assumpto muy dilatado, aunque utilissimo para convencer, que de aquellos dos Apostoles no han quedado solo sus nombres, ni es tanta la ignorancia de sus hechos, como supone el Author de la castigada Censura: pero para este fin, basta acer memoria de lo que de aquellos dos Apostoles, refiere San Isidoro en el Libro de Ortu, & obitu.

11 En el Capitulo 74. dize de Santo Thomàs, que predicò el Evangelio à los Parthos, Tharfos, Hircanos, Baetrianos, y à los Indios, que corresponden à la plaga Oriental, y que penetrando lo mas intimo de las gentes, continuò su predicacion hasta el fin de su glorioso martyrio, conque transpassado de lanzas murió en Calamina, Ciudad de la India, donde fue con honor sepultado.

Tho-

*Thomas Apostolus Christi Didimus nominatus, & juxta Latinam linguam Christigeminus, ac similis Salvatore audiendo incredulus, videndo fidelis. Hic Evangelium predicabit Parthis, & Medis, & Tarsis, Hircanisque, ac Baetrianis, & Indis tenentibus Orientalem plagam, & intima gentium penetrans, ibique predicationem suam usque ad titulum suae passionis perducens, lanceis enim transfixus, ocubuit in Calamina Civitate Indiae, ubi, & sepultus est in honore.*

12 En el Capitulo 75. dize de San Bartholomè, que le tocò por fuerte de su Evangelica predicacion la Lycaonia, y que el Evangelio, que escribió San Matheo, lo traduxo à los Indios en su propria idioma; y finalmente, que en Abano, Ciudad de la Armenia mayor, lo desnudaron vivo de la piel, y en esta forma lo sepultaron las gentes barbaras, y cruelissimas

*Bartholomeus nomen ex Syria lingua suscipiens Lycaoniam in sorte predicationis accepit, atque Evangelium juxta Mattheum, apud Indos in eorum linguam convertit. At ultimum in Abano majoris Armeniae Vrbe vivens, à crudelissimis gentibus barbaris, decoratur, sicque terrae conditur.*

13 Esto q̄ San Isidoro refiere de estos dos Santos Apostoles, es bastante para conocer, que la gloria de sus acciones, no ha quedado ceñida solo à sus nombres; pues aunque se ignoren algunos hechos, y circunstancias, que pudieron acontecer en el curso de su predicacion admirable, y tiempo de sus gloriosos martyrios; para no quedar estrechada la noticia al eco de sus nombres; no se requiere indispensablemente, que conste con individuacion de todos los hechos, y circunstancias, que podian sublimar sus excesivos meritos, siendo suficiente para assegurar sus mas altos elogios, que conste de los passos de su predicacion celestial, y glorioso martyrio.

14 Verdad es, que segun la regla de los Criticos, todos aquellos hechos se debian desechar por fabulosos, sin que les concilie respeto alguno la relacion, que haze de ellos la erudicion de San Isidoro; pues no siendo Coetaneo, sino muy distante de los sucesos que menciona, nada prueba su testimonio en los terminos sencillos que los refiere, en conformidad de la quarta Regla, q̄ prescribe nuestro gran Critico el Doctor Ferreras, en orden à los Authores, que si son distantes de los sucesos, y no dan

dàn razon de su testimonio, no deben hazer fe, porque como ellos no lo vieron, ni lo oyeron à sus mayores, es preciso q̄ dèn razon de su dicho: Pero como dixo el discreto Author del Libro intitulado: Ferreras cõtra Ferreras, fol. 94. por esta regla manda nuestro Historiador, que nadie pueda usar de la plausible Historia del P. Juan Mariana, y para nuestro intento, de lo que escribe San Ilidoro de los Prophetas, y Santos Apostoles, que aunque son tan justamente celebrados de todos, y en todas partes, se condena desde aora, porque regularmente no citan instrumento, ni dàn razon de las cosas que escriben, aunque las escribieron con juicio madurez, y buena eleccion como ciertas, y seguras. Este mismo deplorable concepto, se debia formar de muchos escritos de los mayores Padres de la Iglesia, porque siendo distantes de lo que refieren, lo afirman absolutamente sin señalar Fiador Coetaneo, ni instrumento de donde tomaron la noticia; y si por este motivo, se huviesse de desechar sus testimonios, la Historia de la Iglesia, quedava en gran parte arruinada, sin arbitrio de reparar este doloroso estrago.

15 Pero quando la sincera relacion de los Padres, que no son Coetaneos, no sea suficiente à informarnos con seguridad de las prodigiosas acciones de los Apostoles, no se puede leer sin escandalo, dezir, que quando supiessemos los hechos de San Bartholomè, y Santo Thomàs, no sacariamos mas enseñanzas. Los Apostoles, no solo enseñavan con palabras, sino que tambien doctrinavan con sus maravillosas obras. Y si de saber lo que dezian, se facan sin duda mas enseñanzas, tambien se lograràn de saber lo que obravan: todo lo que executavan, era en beneficio de los mortales, con especial direccion, ò instinto del Espiritu Soberano; pues como se puede ningun Catholico persuadir, à que la noticia segura de las acciones admirables, que executaban, llenos del Espiritu Divino de la gracia, no sirve para que los Fieles se adelanten en la virtud, y perfeccion Christiana?

16 En prueba de esta verdad, nos contentaremos con producir dos clasicos testimonios. El primero es de San Juan Chrysostomo, en el argumento de la Epistola à Philemon, donde explica la suma utilidad, que se nos seguia, de que huviesse avido, quien con gran diligencia, huviera escrito la Historia de los Santos Apostoles, de fuerte, que no solonos diese noticia, de lo que escribieron, y hablaron; sino tambien de lo que obraron todo el tiempo de su vida, aunque fuesse con la proligidad, y menudencia, de referir, que comian, y à que tiempo; quando descansavan; à donde iban; que executaron cada dia; y en que partes vivieron del mundo; en que casas entraron; à donde navegaron; en que puertos

descansaron: la relacion de todo esto, no ay duda nos era muy importante, porque todas las acciones de los Apostoles estàn llenas de una suma utilidad, en tanto grado, que su puntual noticia solo pue de calumniarla, quien ignora la ganancia, y provecho, que en ella se contiene.

*Vicinam non defuisset* (Escribe San Juan Chrysostomo) *qui nobis Apostolorum Historiam diligentissime traderet, non tantum, quid scripserint, quidve locuti sint: sed ut scire per omnem vitam habuerint, quid, quando comederint, quando sederint, quo ierint, quid diebus singulis gesserint, & in quibus partibus vixerint, quam introjerint domum, quo navigaverint, ubi nam aplicuerint, atque omnia diligenter exponeret, adeo illorum omnia eximia utilitate referta sunt: Verum quoniam ignorant plurimi quantum hic lateat lucrui, idcirco culpam contendunt.*

17 Esta grande utilidad la convence el Santo, con la complaciencia, que muchas vezes cada uno experimenta en si mismo, al contemplar los lugares, en que los Santos Apostoles estuvieron asentados, ò presos; pues con esta consideracion se despierta el animo, y se facilita el espiritu à los ejercicios de las virtudes; y si esto causa en nosotros la consideracion de unos lugares inanimados; que efectos tan admirables, no se lograrian, si oyessemos, todo lo que ablaron, y todos los prodigios, que executaron?

*Si enim cum loca tantum cernimus, ubi sederunt, seu vincti sunt, loca inquam inanimata, illuc sæpè dirigamus animum, virtutesque illorum conspiciamus, & expergiscimus, & propinquiores evadimus, multo id profecto magis fiet, si verba illorum, & reliqua gesta audire contigisset.*

18 Ni puede dexar de ser sumamente laudable, la ansia de inquirir de los Santos Apostoles, todo lo que hablaron, y executaron, siguiendo se à este deseo, una singular complaciencia en saberlo: Esto lo convence el Santo, con lo que sucede con un amigo, que todo es con ansia preguntar, y desear saber, donde està, donde camina, y que haze. Pues si esto sucede universalmente en el mundo, con un amigo particular, con quanta mayor razon debemos aspirar à saberlo, è inquierirlo, de unos Apostoles, que son los Maestros universales de todo el Orbe.

*Certe ( profigue San Juan Chrysoftomo ) de Amico perlibenter quis intorrogat, ubinam degit, quid facit, quo procedit? Non longè dignius de communibus Orbis Magistris id fieri decuit?*

19 El segundo testimonio es de San Pedro Damiano, quien en el Sermon 41. del Apostol San Bartholomè, tiene por muy util, y aun necesario, proponer por exemplares los hechos de los Santos Apostoles, para que por este medio logren los Fieles un feliz progreso en el camino espiritual, con el aumento de las virtudes.

*Eorum nobis necesse est semper exempla proponere, ut à quibus agnoscimur in fide geniti, non videamur dissonantia qualitate discreti. Vnde est, quod post Iordanis transitum ad Iosue Dominus ait. Elegi duodecim viros singulos per singulas tribus, & præcipe eis ut tollant de medio Iordanis alveo, ubi steterunt Sacerdotum pedes, duodecim durissimos lapides, quos ponetis in loco castrorum, ubi figeritis hac nocte tentoria. Quid itaque per Iordanis transitum, nisi Baptismatis innuitur Sacramentum? Cur dicitur, quia duodecim durissimos lapides in testimonium possuerunt nisi ut nos instruant, quatenus mox ut de Sacri labacri fonte consurgimus, virtutis Apostolicæ nobis exempla fortissima proponamus? Ut ij nobis lapides sint in testimonium, dum contendimus ad incrementa virtutum.*

20 Verdadera mète q̄ si toda nuestra enseñanza, y todo nuestro provecho se reduxesse à lo q̄ por el Sagrado Texto consta de los dos Apostoles San Pedro, y San Pablo, seria inutil, y ocioso, que los Ministros Evangelicos extendieran sus Oraciones, en edificación de los Fieles, à los hechos de los demás Apostoles; como tambien seria inutil, y superfluo, que los Padres nos refieran de los mismos San Pedro, y San Pablo mas sucesos, que los que constan de los hechos Apostolicos: Esto era condenar por cosa inutil, que San Basilio de Seleucia, nos haya referido muchos milagros, executados por los Apostoles San Pedro, y San Pablo, de los quales es cierto, no haze mencion la Escritura, ni aun los Autores, que le precedieron: Asimismo seria superfluo, que San Ambrosio haga memoria del dichoso encuentro, que tuvo San Pedro proximo à su martyrio, con su Divino Maestro, y los amorosos coloquios que entre ambos passaron; porque no siendo este hecho, de los que constan por

el Sagrado Texto, su noticia en nada adelantava nuestra enseñanza, ni de saberlo se consiguen mas provechos. Aun en el mismo Christo, à más de lo que nos refieren los Evangelistas, son muchas las palabras q̄ dixo à sus Apostoles, y cosas que executò, para mayor utilidad, y enseñanza de los Fieles; con que assi como sin duda ninguna se facan mas enseñanzas, de saber lo que dixo, ò practicò, aunque no conste de la Escritura, de la misma fuerte facariamos mas enseñanzas de saber lo que dixeron, y executaron sus Santos Apostoles, aunque no sea esta noticia de aquellas palabras, y hechos, que por el Texto Sagrado consta que dixeron, y practicaron: Esto es conforme à lo que sabiamente escribe el Padre Salmeron, tom 12. lib. 12. tract. 4. que el Espiritu Santo, con altissima providencia dispuiso, nos alimentassemos espiritualmente, no solo con los Libros Canonicos, sino tambien, con las Tradiciones; y Libros Eclesiasticos.

*Voluit etiam Spiritus Sanctus dare locum, quo Historiam Apostolicam à se inchoatam, alij prosequerentur, ut nos non tantum divinam, sed etiam Ecclesiasticam Historiam, hoc est à Patribus veteribus, & orthodoxis conscriptam, etiam extra Canonem amplecteremur, & non tantum Libris Canonicis, verum etiam libris Patrum Ecclesiasticis, ac Traditionibus pasceremur.*

21 Vna vez que sin testimonios Coetaneos se admita el hecho de la predicacion de Santo Thomàs Apostol à los Indios de la Region Norfingense, por la Tradicion que se conservò entre los pocos Christianos, que se encontraron en ella, con mas justa causa se deven admitir sin Escrituras Coetaneas las dos Veneradas Tradiciones de nuestra España, no siendo dudable se han conservado entre mayor numero de Fieles, en que siempre ha florecido nuestra Provincia, con exceso à las demás Naciones, y no ay razon para que sin Escrituras Coetaneas se admita por verdadera una Tradicion que se conservò entre pocos Christianos, y se desechen por falsas las que se han conservado entre muchos Catholicos, con pretexto de que no se prueben con testimonios Originales, y Coetaneos.

22 No solo aquel hecho de la predicacion del Apostol Santo Thomàs quedava arruinado por la regla de los Criticos, sino otros muchos, que estan admitidos sin disputa. La Aparicion milagrosa de San Miguel en el Monte Gargano es venerada, y recibida en toda la Iglesia; pues este maravilloso suceso debia mirarse como bulgar, y vago rumor del

Pueblo, porque no se halla con las calidades, que prescribe la regla de los Criticos fútiles; pues como nota el Padre Guesnay de la Compañia de Jesús hablando de dicha Aparicion, en muchos Siglos no se encuentra Historiador, que aya hecho memoria de tan portentoso suceso.

*Apparitionem S. Michaelis in Monte Gargano factam esse sub gelaſio Romano Pontifice anno Christi 492. res est tota Ecclesia celeberrima, atque notiſſima, de qua tamen, vix ante quingentos ab hinc annos memeniſſe, & commemorare ceperunt Historici.*

23 Asimismo, el portentoso suceso de la Translacion de la Casa, de nuestra Señora de Nazareth à Loreto, ò Italia, se venera por cierto, y seguro; y gobernando su creencia, por la regla de los Pseudo-Criticos, debia reputarse por popular, y digna de despreciarse; pues como escribe el mismo Padre Quesnay, en el tratado de la Venida de la Madalena à Francia, en su Libro impresso año 1648. Capitulo 36. num. 5. lo passaron en silencio, no solo San Antonino, sino tambien otros Historiadores mas antiguos.

*D. verò Antoninus, & ceteri illo antiquiores Historici Eſtrusci nullam omnino de Lauretana Dòmo fecerint mentionem, memoranda, videlicet, ejus in Italianam Translationis ignari.*

24 Asimismo se debian tener por populares, las gloriosas acciones que se refieren de San Alexo; pues aunque los Historiadores distantes de su tiempo, asì Griegos, como Latinos, las cuentan por ciertas, y seguras, es solo por Tradicion, sin tener Escritores antiguos Coetaneos, ò poco distantes, que las refieran, como lo advierte el citado Padre Quesnay.

*De S. Alexo suspicionem mihi majorem veterum Historiorum omnium illius temporis, quò vixiſſe dicitur. Innocentio primò Summo Pontifice, & Honorio Imperatore, taciturnitas affèret, cum tamen ejus res gestæ, majorum verbis mandata Traditione duntaxat, Recentioribus Latinis; & Græcis notiſſimè ac certissimè habentur.*

25 Vna vez que se reconozcan por ciertas, y seguras, las acciones que de este Santo refieren por Tradicion los Escritores modernos, sin que consten por Escrituras Coetaneas, es claro no puede ser vicio en las dos veneradas Tradiciones de España, no estar contestadas por Autores

Coetaneos, ni esta falta puede ser obstaculo para que no se reciba como cierto, y seguro, lo que los Escritores, aunque distantes de los hechos, nos refieren insistiendo en la noticia, que por Tradicion se fue derivando de unos en otros.

## CAPITULO XXVI.

SE PRUEBA SER FALSA LA REGLA DE LOS CRITICOS, y nulo su argumento negativo, con exemplos de sus mismos Profesores.

I. **L**OS Criticos que se explican mas parciales, y amartelados del argumento negativo, y de la regla que mide las Tradiciones piadosas, è historicas, por el testimonio de Escrituras Coetas, ò poco distantes, son, el Abad Fleuri, Tillemon, Baylet, el Padre Natal Alexandre, Launoy, y nuestros dos Reverendos Criticos el Doctor Ferreras, y el Padre Fray Miguel de Santa Maria. Pues para mayor convencimiento, de que su idolatrada regla es falsa, è intolerable, mostraremos aora, que todos ellos son contrarios, y transgresores de la misma ley, que nos imponen. El Doctissimo Fleuri en el Libro primero, y segundo, del tomo primero, que comprehende hasta el tiempo de Traxano, desde la Ascension de nuestro Señor Jesu-Christo, nos refiere una multitud de sucesos, que no tienen mas Fadores, que los Autores que escribieron en el Siglo quarto, y los siguientes, y siendo este el metodo regular que observa en sus Escritos, es de admirar, que en el Prefacio de su obra prometa con una suma confianza, no alegar otras pruebas, que los testimonios de Autores Originales, que escribieron en el mismo tiempo, ò con poca distancia de los sucesos que refiere: No puede desearse argumento mas claro, de que aquella ley, que voluntariamente se impone es dura, è impracticable, y aun indigna de que ningun Escritor prudente se estreche à su observancia, como ver, que con toda aquella ostentosa salva, y ruidosa precaucion, un Maestro tan Critico, y Erudito, como el Abad Fleuri, no acierta à cumplir despues en el cuerpo de la obra, lo mismo que prometió al principio con tanta bizarría.

2 Tillemon en el tomo primero articulo quarto asegura, que desde el quarto Siglo era Tradicion de Egipto, que aviendo venido à la Tebayda nuestro Señor Jesu-Christo con Maria, y Joseph, entraron en el Templo de la

Ciudad de Hermopolis, y que à su ingresso cayeron en tierra hechos pedazos todos los Idolos. Rufino ( Author del Siglo quarto ) ò aquel en cuyo nombre habla, dize, que viò este templo. San Geronimo ( Author tambien del Siglo quarto ) no se aparta de dezir, que todos los Demonios avian temblado en Egypto à la entrada de Iesu-Christo, y que desde entonces empezaron à caer los Idolos. Sozomeno ( Author del Siglo quinto ) parece dize assimismo, que todos los simulacros de Egypto se como vieron; y tambien assegura ser la creencia de los Egypcios, que Iesu-Christo vino à Hermopolis, y que luego que entrò en la Ciudad, un Arbol grande, que estava en la puerta, y al qual veneravan supersticiosamente, se inclinò por tierra para adorarlo. Y añade, que este Arbol subsistia en su tiempo, y que creian, que sus hojas, su corteza, ò una hastilla de su madera, aplicada à los Enfermos, les curava muchas vezes sus dolencias, como esto se executasse con viva, y sincera fe. En todas estas clausulas se ve claramente, que estos hechos los refiere Tillemon, sin ajustarse à la austeridad de su regla; pues sin testimonios Coetaneos los aprueba por Tradicion, y creencia de los Egypcios, mencionada por los Escritores quatro, y cinco Siglos distantes de los sucesos.

3 Assimismo en el tomo 1. art. 27. no escrupuliza en admitir muchos milagros executados por los Apostoles San Pedro, y San Pablo; siendo assi, que no se halla quien los refiera antes que San Basilio de Seleucia, que vivió à mitad del Siglo quinto, y que sin duda los tomó de la voz comun de los Fieles, y Pueblos: de la misma forma hablando de Santo Thomàs Apostol, en la nota 7. pag. 660. desprecia el argumento sacado del silencio, ò omision de los Authores antiguos, fundado, en que en los Escritores mas puntuales, se encuentran à cada passo muchas omisiones, de las quales, ninguno sabrà señalar la causa que tuvieron, para passar en silencio muchos hechos. Esta razon persuade, que en los hechos antiguos no es preciso el uso de la regla, que se prescribe como indispensable; pues con que los ayan admitido los Escritores Coetaneos, y poco distantes, su noticia puede ser constante, y segura.

4 Este sabio Escritor haze memoria de los Pueblos en que predicò la palabra Divina el Evangelista San Juan; y assegura anunciò el Evangelio à los Indios, sin mas testimonio que la Tradicion de estos, fundandose en una Carta, que cita el Cardenal Baronio, año 44. de Christo, escrita en el año de 1555. por los Reverendos Padres Jesuitas, que atestiguan ser esta la Tradicion de aquel País: Assimismo con el testimonio del Cardenal Baronio, afirma Tillemon en el tomo 2. pag. 264 que en Tiboli se venera la Cisterna seca, donde se cree por Tradicion

cion

cion antigua, que Santa Sinforosa se retirò con sus hijos, durante la persecucion, esperando con humildad, en lo despacible de este retiro, que Dios la empeñasse en el combate. De la misma suerte, sin mas fiador, que la authoridad de un Escritor del Siglo quarto, citado por Bolland, refiere la Tradicion de la Iglesia de Amassa, en el Ponto, de que aviendo llegado à ella el Apostol San Pedro, fue el primero que predicò el Evangelio, convirtiendo à muchos, y santificò un Lugar, que despues se llamava la Cathedra de los Apostoles; y que aviendose detenido algun tiempo, consagrò por Obispo à Niceto, Varon de una excelente fantidad, y pureza angelica. De la propria especie es la Tradicion, que en el mismo lugar refiere, sin mas testimonio que el Menologio de los Griegos, de que los de Sinope, Ciudad del Ponto, dezian, que San Pedro con San Andrès avia estado mucho tiempo doctrinando los en las verdades de la Religion Catholica, y mostravan las Cathedras de Piedra, que segun dezian, avian servido para instruirlos en el Sagrado Evangelio.

5 No es razon dilatarnos mas en acumular otros muchos hechos que Tillemon refiere, sin que se hallen apoyados con el testimonio de Escritores Coetaneos, quando solo con leer el tomo primero, que se estiende hasta la muerte de los Santos Apostoles, se ve ha estampado un numero muy crecido de hechos piadosos, y historicos, sobre el testimonio de Autores, que vivieron despues de los sucesos, en tiempos que distavan de ellos dos, tres, quatro, cinco, y seis Siglos. Y si por no estar contestados por Escritores Coetaneos se hubiessè despreciarse por vulgares; el mismo Tillemon quedava obligado à cercenar muchas cosas, que pone en sus memorias Ecclesiasticas, en particular su primer tomo quedava sumamente disminuido, solo con quitar todo lo que refiere con los Santos Padres, de la Virgen Santissima, de San Juan Bautista, y de los Apostoles, de que no haze mencion alguna la Sagrada Escritura, ni los Autores Coetaneos.

6 Vayllet, parcial tambien de aquella maxima, y regla, que en las Tradiciones de hechos piadosos, y historicos, pide Escrituras Coetaneas, es tambien uno de los Criticos, que en sus escritos incurre en el delito de quebrantarla; pues aviendo referido algunas cosas en general de la vida de San Luciano, continua en estos terminos. Podemos añadir la creencia immemorial, en que ha estado esta Iglesia siempre independiente de toda Historia escrita, de que este glorioso Martyr sellò su doctrina con su sangre, regando los fundamentos del edificio espiritual,



tual, à que diò principio. Afsimifmo hablando de San Theodofio el Cenovita escribe esta claufula : El fe retirò à lo alto de una Montaña en una Cueva, donde fe dezia, avian estado los Magos al bolver de Belèn, despues que adoraron à Jesus recién nacido; y à la margen añade : El fe retirò à la Cueva de los Magos.

7 Igualmente es folemne transgressor de aquella ley el Proto-Cri-co Padre Natal Alexandre , como se convence de lo que dize en muchas partes de fus celebrados escritos. En la difertacion 17. admite llanamente la Tradicion de aver estado la Madalena en Francia , no obstante que este hecho carece de testimonios Coetaneos, y proximos, como lo confieffa en el tomo tercero de la nueva Edicion pag. 178. por estas palabras.

*In veteri quidem Historia Ecclesiastica nulla est hujus rei, & apulsus Sanctarum sororum cum Fratre in Provincia testimonium; sed illius testis est Ecclesiarum Provincia Traditio, ijs fulta monumentis, quæ simul sumpta non levis ponderis sunt, & quibus nihil est in Historia Ecclesiastica, quod expresse repugnet.*

8 Esta confesion no solo acredita el concepto de ser el Padre Natal publico desertor de su proclamada regla Critica, sino que tambien manifiesta la injusticia con que desecha la antigua Tradicion de la Predicacion de San-Tiago en España; pues se halla ilustrada con mayor numero, y mas antiguos testimonios, ò por lo menos iguales à los que se pueden alegar en favor de la Tradicion de aver estado la Madalena en Francia; por cuyo motivo, con justissima razon nuevamente el Padre Guillelmo Cupero, Theologo de la Compañia de Jesus, en el dia 25. de Julio, num. 330. escribe lo siguiente.

*Potiori jure idem dicere possunt Hispani de adventu S. Jacobi in Hispaniam, qui pluribus, & antiquioribus monumentis fulcitur, & paragraphis sequentibus probabitur. Sed ut in hoc primo congressu cum Adversario agam non nihil liberalius gratis tantisper concedam, pro utraque Traditione equalia esse rationis, & autoritatis monumenta. Cur igitur Traditionem Gallicam admittit, & Hispanam reicit? Non ne hic dici posset, quod stet pro ratione voluntas? Non ne hic fortè locum aliquem haberet amor Patriæ, qui aliquando ex severis in aliena causa Aristarchis, facit clementes domesticae litis*

*Judices? Sanò magis consequenter Natalis Alexander neutram, aut utramque Traditionem admisisset.*

9 El motivo que en la pag. 179. señala el Padre Natal , para no apartarse de la referida Tradicion de las Provincias de Francia, se reduce à ser enemigo de introducir novedades, teniendo por preciso empeño de un Theologo Catholico, y Religioso, seguir, y no derribar las Tradiciones de las Iglesias, quando se trata de su origen : sus elegantes palabras son las siguientes.

*Has partes ut susciperem, efficit abhorrens à novitate indoles, & quod Catholici, ac Religiosi Theologi officium esse duxerim, Traditiones Ecclesiarum ubi de illarum originibus agitur, sequi potius, quam evertere. . . . Non enim in destructionem, sed in edificationem, talentum qualècumque scribendi à Deo mihi collatum arbitror.*

10 Pero si el Padre Natal huviera tenido siempre presente tan racional motivo, sin duda que jamás se huviera explicado en favor de la rigurosa maxima de los Criticos, que hazen alarde de destruir las Tradiciones, con el debil pretexto, de que no están contestadas por Escritores Coetaneos : de la misma suerte no se huviera opuesto con tanta tenacidad a la Tradicion que tienen las Iglesias de España, de averla ilustrado San-Tiago con la predicacion del Evangelio, debiendo ser empeño de su Catholico, y religioso celo, emplear sus Theologicos talentos, no en destruir, sino en edificar las Tradiciones, que veneran las Iglesias de España, como sabiamente lo pondera el referido Padre Cupero num 331. por estas elegantes palabras.

*Si Catholici, & Religiosi Theologi esse duxerit, Traditionis Ecclesiarum, ubi de illarum originibus agitur, sequi potius, quam evertere, quare Traditionem Ecclesie Hispanica, quæ originem suam à S. Jacobo adscribit, destruere conatur? Utinam Natalis ex animo id dixisset, & indolem à novitate abhorrentem semper conservasset, talentisque ibi à Deo concessis ad Ecclesie edificationem usus fuisset? Tunc certè à constitutione Clementis XI. quæ incipit Unigenitus Dei Filius, ad futurum Concilium cum maxima Catholicorum scandalo non appellasset.*

11 Solo con observar el metodo que sigue el Padre Natal defendiendo la referida Tradicion, perteneciente al primer Siglo de la Iglesia, se conoce con evidencia, que su rumbo es contrario à la regla de los Criticos exaltados; pues en toda su dilatada disertacion, no alega testimonio alguno, que no sea sumamente distante del suceso. El mas antiguo es de edad incierta, y lo reduce al Siglo quinto por una congetura tan debil, como es la eschelda de cera.

*Istud inscriptionis genus in tabullis cera illitis, viguisse quinto saculo constat, postea in ussu fuisse non legitur.*

12 Tambien alega un Codice antiguo, en que se contienen las Actas de los Santos Tutelares de la Iglesia de Tolosa, que se escriviò por mandato de su Obispo Desiderario, en el año DLXXII. Los demàs instrumentos, y testimonios q̄ produce son posteriores al Siglo octavo, y el mas antiguo entre ellos es un Codice manuscrito de la Iglesia Sanicense, de quien dize consta ser antiquissimo, pues se debe reputar por inmediato al Siglo nono.

*Hoc porro manuscriptum antiquissimum esse constat, & ad nonum circiter saculum referendum.*

13 Todo esto convence contra la critica horrida, y funesta, que en los sucesos antiquissimos, como son los del primer Siglo, se debe dar credito à los Autores, que escribieron posteriormente en los Siglos distantes del primero, aunque sean posteriores al Siglo quarto, quinto, sexto, septimo, y octavo; pues si por esta distancia se constituyessen indignos de darles fee en lo que refieren, ociosamente se avia fatigado el Padre Natal en producir aquellos documentos, que distan del suceso todos los referidos Siglos. En el estrecho de esta reconvencion, que se haze al Padre Natal, solo podemos prudentemente persuadirnos, que justificaria su conducta, y mostraria la utilidad de su trabajo con dezir, alegò los referidos testimonios en la comprehension de que sus Autores no fueron inventores del suceso, sino que tomaron la noticia, ù de otros escritos mas antiguos, que se perdieron, ò no parecen, ù de la Tradicion de los Fieles, que es à la que principalmente recurre el Padre Natal, y en estos terminos se demuestra la inconsequencia con que se declara parcial de aquella regla de los Criticos sobradamente excesivos, como tambien contrario à las venerables Tradiciones de España, reconviniendolo con lo mismo que contra Launoy en el tom. 3. pag. 181. y 182. escribe en defensa de la existencia de las reliquias de la Madalena en Francia.

Han

*Hanc veritatem aggreditor adversus Dominum Launoyum stabiliendam, non iis quidem argumentis, quae ex veteribus Ecclesiasticæ historiae scriptoribus, aut ex Sanctorum Patrum testimonio repetantur; huiusmodi enim fateor, nulla in praesentiarum occurrere; sed eo probationum genere, quae Traditionibus Ecclesiarum, & probatissimis instrumentis fulciuntur, quaeque adeo cordatos homines, & circa sobrietatem minime Criticos, movere possint.*

14 Otras doctrinas del Padre Natal podian producirse, que tambien son contrarias à la regla que prescriben los Criticos voluntarios, con especialidad aquellas en que se explica contra el argumento negativo, como consta del Capiulo 20. desde el num. 31. al numero 36. siendo bastate para su convencimiento ver q̄ escribiendo contra Launoy, insiste solo en las pruebas deducidas de las Tradiciones de las Iglesias, y juridicos instrumentos, confessando que son bastantes à mover à los hombres prudentes, no obstante la falta que confiesa de testimonios de los Padres, y Escritores antiguos de la Historia Ecclesiastica.

15 Launoy el mas indomito de los Criticos se empeñò con tenacidad en defender de proposito el argumento deducido del silencio de los Escritores antiguos; pero con tan debiles fundamentos, como se verá mas adelante: si en sus Escritos observa este rigor, no se puede hazer el examen que deseo, por no tenerlos, ni poder de lo que otros refieren deducirlo; pero de lo que sabemos, nos basta para despreciar todas sus cabilaciones. Berbino en el tomo 4. en la Historia de todas las heregias en el Siglo 17. cap. 7. dize, que sus Escritos volaron por la Europa con grande estrepito, que lo acreditaron de un nombre tan adornado de erudicion politica, y profana, como mal instruido en la erudicion de las sentencias Ecclesiasticas, como lo manifiesta el infeliz progreso de sus libros, pues tantos como diò al publico, tantos se hallan condenados en el Apendice del Indice de los libros prohibidos, por ser igualmente contra los Santos, que habitan en la gloria, como contra los varones Religiosos, que viven en la tierra; y asimismo contra la authoridad Monarchica del Pontifice Romano, por cuyo motivo lollama à Launoy temerario, y recopilador de errores, y blasfemias; cuyo concepto acredita Galezio Obispo en Apulia, y Ex-Consultor de la Sagrada Congregacion del Indice, el qual en el Libro *Inculcator Ecclesiastica in matrimonium potestas*, impresso en Roma año

Dd

1675.

1675. hablando de uno de los Libros de Launoy dize lo siguiente.

*Turbari fateor confestim cœpi ipsum legendo, simulque dolere, quod in eo Ecclesia jura tam male haberentur. Hunc ab orthodoxâ veritate omninò alienum cum Heterodoxum dogmatibus, impiisque imposturis convenientem comperi.*

16 Lo mismo escribe de Launoy el Sapiëntissimo Padre Ignacio de Laubrusel en su preciosa obra del abuso de los Criticos en materia de Religion, que Launoy con su agria critica, se ha hecho formidable al Cielo, y à la tierra, pues ha arrojado de la Patria Celestial mas Santos, que diez Romanos Pontifices han colocado en el Cathalogo de los Santos. Finalmente el es un Author tan infeliz, que de los setenta librillos que ha formado, mas para destruir, que para edificar, casi todos han sido condenados en Roma, y solo de los Calvinistas ha sido con singularidad alabado, por protector de sus errores, como lo testifica Theophilo Raynaudo, con la Carta arriba referida en el Capitulo primero del Calvinista de Ginebra; como tambien es aplaudido de los Luteranos, por patrono de sus delirios, como lo asegura el doctissimo Scheltrato en el tomo 2. antiq. Eccles. dissert. 2. cap. 6. art. 1. pag. 124. Y lo que mas acredita todo este concepto debido à los extraviados discursos de Launoy, es el negro, y escandaloso sobre-escrito, que puso à su detestable Libro un Ministro de Hamburgo, defendiendo sacrilegamente à Launoy.

*Ioannis Launojus Theologus, & Sobornita Parisiensis, testis, & confessor veritatis Evangelico Catholica in potioribus fidei capitulis controversis adversus Robertum Belarminum, & alios quosdam Sedis Romanae defensores . . . vindicatus.*

17 Siendo los Libros de Launoy de tan pestifera especie, poca fuerza puede hazernos, que en sus escritos proceda con consecuencia insistiendo con tenacidad en aquella regla de los Criticos excesivos; deviendo esto mismo servir de escarmiento à los Autores verdaderamente pios, y Catholicos, para no seguir tan peligroso rumbo; pues toda la raiz de los precipicios, y errores, en que Laynoy ha caido miserablemente, ha sido el caminar por senda tan resvaladiza, abusando à cada passo del argumento negativo, deducido del silencio de los Escritores antiguos.

Solo

18 Solo falta hazer patente, que nuestros dos Reverendos Criticos son tambien contrarios à la misma regla que prescriben; pero como estos son los dos Heroes de la erudicion, con quienes es la contienda en la obra principal, à que esta ha de servir de seguro muro, y preleminar, en dos Capítulos aparte se hará notorio, que uno, y otro son publicos transgressores de la ley, que su tremenda Critica nos impone.

### CAPITULO XXVII.

SE PRUEBA CON EJEMPLOS DEL DOCTOR FERRERAS, que no sigue lo mismo que manda.

1 **E**N el papel intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, y recogido por el Santo Tribunal, llanamente se confiesa, que en los primeros siglos, no se tratò de la muerte, y assuption gloriosa de nuestra Señora, aviendose empezado à tratar de esta materia à la mitad del Siglo quinto. Y con todo esto, la Tradicion de este suceso se califica sin repugnancia, solo con relacion al testimonio del Patriarcha Juvenal, que dixo: *Sentia por antigua Tradicion, que aviendo muerto nuestra Señora la Virgen Maria, fue sepultada en el Valle de Getsemani, y que el tercero dia, bolviendo à abrir el sepulcro, no se hallò el Cuerpo de nuestra Señora, sino la mortaja, y vendas sepulcrales.* Aquel negro Escrito, la voz comun se lo atriyo al Doctor Ferreras; pero quando fuese otro el Author, en el publicado, con nombre suyo, con el titulo de Historia de la Vida de nuestra Señora, y en la misma forma prohibido por el Santo Tribunal, se halla aprobada aquella Tradicion, por la relacion que hizo Juvenal; y siendo este, tantos Siglos distante de aquel hecho, su relacion no podia alegarse por prueba solida, contra los pocos Criticos, que defienden, no fue la Santissima Virgen Sepultada en Getsemani, sino en Efesso, por no hallarse aquella Tradicion contestada por Escritores Coetaneos: luego calificar aquel hecho por la Tradicion, que contestò el Patriarcha Juvenal, es implicitamente apartarle el Doctor Ferreras de la Ley que establece en los hechos antiguos; de que deban contestarse por Escritores Coetaneos, ò poco distantes.

2 Asimismo el hecho de la Venida de San-Tiago à España, no consta por Escritores Coetaneos, ò poco distantes, y sin embargo el Doctor Ferreras en su disertacion Latina lo califica por seguto, y constante, fundado en que assi consta por Tradicion de las Iglesias de España.

Dd 2

51

*Secundum argumentum potissimum est Traditio Ecclesie Hispania.*

3 No solo consiente el Doctor Ferreras en la predicacion de San Tiago en nuestra España; sino tambien en que aviendo muerto en Jerusalem, sus Discipulos trageron por mar su Sagrado Cuerpo, y lo sepultaron en Galicia, de cuyo suceso tampoco se encuentra Escritor Coetaneo, ò poco distante. Lo mismo sucede con el hecho, de los Discipulos del Apostol San Tiago, que con la calidad de Obispos, embiò el Apostol San Pedro, desde Roma à España, para que predicando el Evangelio, desterrasen de ella las sombras de la Idolatria, en que aun estava implicada; de cuya creencia no se aparta el Doctor Ferreras, no obstante, que este suceso no consta por testimonio de Escritores Coetaneos, ò poco distantes, siendo el mas antiguo que se cita en favor, el de Gregorio VII. q̄ pertenece al Siglo 11. ni de sus martyrios se encuentran Aetas antiguas que los refieran, sirviendo solo de testimonio autentico, la antiqua Tradicion, como lo asegura el Cardenal Baronio en el dia 15. de Mayo, por estas palabras.

*Licet eorum Martyrii Aeta non abeantur, antiqua tamen Traditioni Ecclesiarum, quibus ut Patroni coluuntur, aquiescendum patumus.*

4 Todos estos hechos, que el Doctor Ferreras, admite por Tradicion antigua, sin testimonio de Escritores Coetaneos, no solo convienen, que procede contra la Ley que prescribe, sino que injustamente se opone à la antigua Tradicion de la Aparicion de la Santissima Virgen al Apostol San Tiago; pues si en orden à sus Discipulos se debe creer à las Iglesias, que por Tradicion antigua los venera por Martyres, y Patronos suyos, sin tener Aetas antiguas, por donde conste, con que motivo se pretende, no se aya de creer à la insigne, y plausible Iglesia de Zaragoza, que por antigua Tradicion, inviolablemente venera, aquella Milagrosa Aparicion, solo porque no muestra antiguas, y Coetaneas Aetas, que la refieran?

5 No solo en la dissertacion, y apologia, en que defiende la Venida de San Tiago à España, se acredita Ferreras de solemne transgresor de la Ley, que prescribe, sino tambien en muchas partes de su basta, y sencilla Historia general de España; donde aprueba una multitud de sucesos antiguos, cuya noticia solo se ha conservado por Tradicion, sin Escrituras Coetaneas. En el tomo 2. pag. 115. refiere el Martyrio de San Mancio, Obispo de Evora en Portugal, por las Aetas sin-

ceras

ceras de su vida, y la Tradicion de las Iglesias de España: bien que las Aetas mas sinceras se conoce son muy posteriores al tiempo de su martyrio. En el mismo tomo pag. 206. 207. y 208. confiesa el martyrio de San Pedro Obispo de Braga, el de Santa Marina, el de San Victor en la Cantabria, el de Santa Eufemia, y el de los Martyres de Agreda; pero todo esto lo establece, sin mas monumentos, que el testimonio de la Tradicion. En el tomo 3. en las paginas 43. 70. y 415. el milagro de San Toribio en el Rio Carrion, contra los Priscilianistas; la Santidad de San Valerio Monge, y el Culto de San Dictino, Obispo de Astorga; siendo asì, que no se halla su memoria en el Martyrologio Romano. En el tomo 4. pag. 160. confiesa, que los Jaqueses ayudados del ardimiento de las Mugerès, lograron una gloriosa Victoria, que ha quedado gravada en la Tradicion, y agradecimiento de la Ciudad.

6 Omito otros muchos hechos, que han tenido la fortuna, de que el Doctor Ferreras los mirasse con benignidad, calificandolos de verdaderos, solo con el argumento de la Tradicion; porque para manifestar con evidencia, que con frecuencia contraviene à la ley, que prescribe; à mas de los sucesos referidos, basta acordarle lo que escribe en el tomo 2. pag. 107. donde aviendo referido en el Siglo segundo el martyrio de San Aecio, y San Victor, Obispos de Barcelona, dize lo siguiente. Otros Prelados, aunque son muy antiguos, la misma antiguedad esconden à nuestra fatiga, el tiempo determinado en que florecieron, y asì los omitimos à la fiel Tradicion de sus Iglesias. Esta remision no puede justificarse, sin abandonar la regla que prescribe, como precisas, Escrituras Coetaneas, en los hechos antiguos; confesando llanamente, no servir en la Tradicion del Pilar no estar contestada por Authores Coetaneos, como no lo es en todas las referidas Tradiciones, que el Doctor Ferreras reconoce por legitimas, ò le expone à passar por aquella severa censura de Caton.

*Qua culpare soles, ea tu ne feceris ipse, turpe est. Doctori cum culpa redarguit ipsum.*

7 Si à buenas luzes se cotejan aquellas Tradiciones con la del Pilar de Zaragoza, no es facil encontrar alguna solida diferencia, para que subsistiendo aquellas, no se mantenga la otra, conviniendo todas en no estar contestadas por Authores Coetaneos, ò poco distantes de los hechos, que es lo que discretamente dixo el eximio Suarez, tomo primero de Religione, lib. 2. cap. 9. num. 14. cotejando con otras Tradiciones que se veneran por verdaderas, la que tiene España de

la

la Venida de San-Tiago: Si à esta no se le dà enterò credito, cómo se confervarán seguras, è incotrastables las demás Tradiciones?

*Quomodo alia Traditiones inconcuse confervari possunt, si hanc fides non adhibeatur?*

8 En el mismo dictamen conviene el Doctor Ferreras en su Dissertación Latina, num. 15. Si es permitido (dize) desechár la Tradición de la Venida de San-Tiago à España, será preciso abandonar una multitud de Tradiciones, que se confervan en las Iglesias de España, de muchos Santos Martyres, que rindieron gloriosamente su vida en los primeros Siglos, no aviendo de ellos mas memoria, que la que por una continua Tradición se confervò en los Oficios Eclesiasticos de las Iglesias de España, de cuya Tradición se ha derivado la memoria, que de ellos se haze en el Martyrologio Romano. Si en estos hechos, no fluctua la Tradición de nuestras Iglesias, porqué se ha de despreciar como bacilante, la que se tiene de la predicacion de San-Tiago en España.

*Præterea si contemnere licet, hac in re Traditionem Ecclesiarum Hispania, plurimorum Sanctorum Martyrum Hispania Trium priorum sæculorum despicere licebit, nam eorum alia non supetit memoria quam que confervata est in Officijs Ecclesiasticis Hispaniarum Ecclesie continuata Traditione, ex qua inexta est Martyrologio Romano. Si ergo Ecclesiarum nostrarum in his Traditio non nutat, cur ut nutans repelenda est in prædicatione Sancti Iacobi Zebedei?*

9 Esto que dize el Doctor Ferreras dista mucho de establecer por maxima universal, en las Tradiciones de los hechos antiguos, que ayan de constar por testimonio de Escritores Coetaneos; pues vemos, que sin esta circunstancia, reconoce por verdaderas muchas antiguas Tradiciones; en cuyo supuesto, tambien queda convencido, que inutilmente se arguye de viciosa la Tradición del Pilar, porque no estè escrita desde sus principios, ò cerca de ellos. Si otras Tradiciones de las Iglesias de España no vacilan, por no estar escritas desde su primer origen, ò poco despues; porqué por este motivo ha de fluctuar la antigua Tradición de la Iglesia de Zaragoza?

10 No entiendo cómo el Doctor Ferreras puede librarse de la nota de ser transgressor de la ley que nos impone, en conformidad de lo que tiene escrito en el prelude à la segunda parte de su Historia al fin del Capitulo segundo, en que dize lo siguiente. *En las Ciudades, que*

aun

aun en el tiempo de el dominio de los Sarracenos, se confervaron las dignidades Episcopales, ò se restituyeron à ellas presto, debemos creer, que se confervaron à lo menos por TRADICION, y el estilo annual las memorias de los Santos; porque no faltando el exercicio, y uso de la Religion Christiana, el uso mismo confervava la memoria; y assi estas, à mi juicio, deben ser mas estimadas, y veneradas, como confervadas por la continuacion en la pureza de su primer uso.

11 En este supuesto, es forzoso confesar, no son precisas las Escrituras Coetaneas, para que con seguridad se conferve la Tradición de los hechos antiguos, pudiendo su memoria confervarse con mas pureza, en la continuacion de su primer uso: igualmente parece preciso confesar, que la memoria, y Tradición de la Aparición de Maria Santissima al Apostol San-Tiago, se ha podido confervar con seguridad, sin Escrituras Coetaneas, en la Iglesia de Zaragoza, por Tradición, y estilo annual, debiendo ser mas venerada, y estimada, por averse confervado en la pureza de su primer uso, no siendo dudable, que en el tiempo de los Sarracenos, se confervò en Zaragoza el exercicio, y uso de la Religion Christiana, en la Santa Capilla de nuestra Señora del Pilar, como lo testifican nuestros dos insignes, y venerados Historiadores Zurita, y Blancas, y con evidencia se colige del Breve de Gelasio, y Carta del Obispo Librana; cuyos testimonios tenemos producidos, en la dissertacion de la Aparición de la Santissima Virgen al Apostol San-Tiago, en Zaragoza.

#### CAPITVLO XXVIII.

*EN QUE SE MANIFIESTA, COMO EL PADRE FRAY Miguel de Santa Maria, es tambien transgressor de la Ley, que prescribe.*

1 Este Docto Padre en su primera dissertación Latina, señala por motivo de aver primero escrito sobre la predicación de San-Tiago en España, tener por conveniente, y aun preciso, de sembrarse primero de esta question, para entrar con mas facilidad, y expedición, à tratar de lo que està à su cargo, que es escribir el estado, de la disciplina de Portugal, en lo primitivo de la Religion: lo que siento es, no aver logrado la fortuna, de tener tan apreciables escritos, y ver si en ellos se dirige, por la regla, que ahora prescribe, en los hechos

anti-

antiguos, de no reconocerlos por verdaderos, si no están contestados por Escritores Coetaneos: Yo creo, q̄ si con puntualidad ha observado esta maxima, en vez de desembarazarse, se ha puesto en un intrincado laberinto; pues, ò se ha de publicar desfertor de aquella regla, ò será muy poco, lo que tenga que escribir, en aquel assunto que está à su cuydado, una vez, que se deban reputar, y despreciar por fabulosos, todos aquellos hechos, que no resultan de la relacion de Authores Coetaneos, y de buena fe: bien que podemos esperar, que en esta parte, le suceda, lo que à los demás Professores de aquella severa regla, que con facilidad, y frecuencia la abandonan, en sus escritos, refiriendo muchos sucesos, de que no saben señalar Authores Originales, y contemporaneos.

2. Pero sin aquellos escritos, con sus dos disertaciones, tenemos lo bastante para convencer, que es solemne transgressor de la ley, que voluntariamente se impone. Todo el empeño de este Author es probar, no solo que San Pablo predicò en España, sino que fue el primero, y unico de los Apostoles, que la ilustrò con la soberana luz del Evangelio. En cuya circunstancia resplandece sin duda lo mas glorioso; pues el singular timbre de los Apostoles, en las Provincias en q̄ predicaron, brilla con especialidad, en aver sido los primeros, que en ellas plantaron la Religion Christiana. Pues en adjudicarlo à San Pablo este blason, quebranta el Padre Santa Maria la ley que prescribe, en los hechos antiguos, pues ninguno de los Santos Padres, y Authores antiguos, que refieren la predicacion de San Pablo en España, expresa, que fuese el primero, ni de esta noble circunstancia, separable de su predicacion, se puede señalar Author Coetaneo, que la califique: luego es preciso abandonar el principio, en que se funda, ò debe inferir del silencio de los Padres, que San Pablo no fue el unico, y primero, como deduce que San-Tiago no vino à España: No executandolo en esta forma, al Padre Santa Maria, se le puede adaptar, lo que en semejante estrecho escribe contra Bolando, el juizioso Padre Moret de la Compañia de Jesus, Coronista cèlebre del Reyno de Navarra, Libro primero de las investigaciones Historicas, Capitulo 10. pag. 195. *Insiste Bolando, en que no se haze en las Actas mencion alguna, de que se le señalasse à San Fermin la Iglesia de Panplona, y parece que la hizieran, si se le huviera señalado. Pues pregunto à Bolando, si hazen las Actas mismas alguna mencion, de que se le señalasse la Iglesia de Amiens, de que pretende hazer Obispo à San Fermin? dirà que no, y es assi, que no la hazen; pues por qué quiere, que la misma omision dañe à*

Pam-

*Pamplona, y no dañe à Amiens: No parece de Justo Juez, por un fundamento mismo excluir à un pretendiente, y adjudicar al otro, lo que se compite en la tela del juizio.*

3. Este exemplo convence la futilidad del argumento del Silencio; pero una vez que se tiene por fundamento solido, debia el Padre Santa Maria, reputarlo por mas eficaz, para inferir, que San Pablo no fue el primero, que ilustrò à España con la luz del Evangelio, que para deducir, que San-Tiago no predicò en España; porque esta conversacion no era tan propria, como aquella, considerado el assunto que trataban los Padres, pues no escribian de San-Tiago, sino directamente del viage de San Pablo à España, con ocasion de lo que expresó en una de sus Epistolas, de que tenia deseos de passar à ella, y por este motivo, si el silencio sirve de prueba real; omitir los Padres la gloria de aver sido el primero se debia atribuir, à que no ignoravan, que quando San Pablo vino à España, fue despues, que por otro Apostol se avia plantado en ella la Fè Catholica.

4. Aun sin reparar en esta circunstancia, con el mismo hecho de la predicacion de San Pablo en España, se acredita, ser el Padre Santa Maria transgressor de la ley que nos impone; pues aunque en prueba de esta verdad alega en su primera disertacion, una multitud de Padres que la refieren, los mas son muy posteriores, y ninguno de ellos tiene la circunstancia de ser Coetaneo, pues el mas antiguo es San Hipolito Martyr, que pertenece al tercer Siglo, y quando esta distancia, no se contemple por bastante, no se descubre titulo para defender, que tambien predicò en Portugal, pues ninguno de los Padres especifican esta circunstancia, que siendo separable de aver predicado en España, establecerla sin Escritores Coetaneos, ò poco distantes, es abandonar del todo su grande maxima.

5. A esta duda pretende satisfacer el Padre Santa Maria en su segunda disertacion, intitulada: *Voz da Verdade* en el fol. 15. con la Authoridad de San Clemente I. Papa, Discipulo de San Pedro, è San Paulo, que eu naõ tinha visto, è finalmente à vim achar em Joaõ Baptista Cotelario, no seu volume primeiro da Bibliotheca dos Padres, que floreceraõ nos tempos Apostolicos, pag. 148. è 149. è em Christiano Lupo nos Escolios do Liuro de Terulliano de Præscrip. pag. 577. fallando de San Paulo, diz assim.

*Propter emulationem Paulus patientia premium obtinuit, cum catenas septies portans, et vapulasset, lapidatus*

Et

tq̄

*...us esset praeo factus in Oriente, ac Occidente eximium  
fidei sua decus accepit, totum mundum docens iustitiam,  
& ad Occidentis terminum veniens, & sub Principi-  
bus martyrium passus, ita è mundo migravit.*

6 De esto infiere, que San Pablo predicò à los Portugueses, porque afirma San Clemente, que San Paulo chegou ao termo, è ultimos fins de Occidente, que à respeito de Roma, aonde San Clemente escriuia, saò as Hespanhas, è especialissimamente Portugal, como ninguem duvidas. E isaqui à verdade manifestissima, è innegavel, de q̄ San Paulo pregou naõ sò em outras partes de Hespanha, mas especialmente em Portugal.

7 Pero bien mirado, de este lugar de San Clemente Papa, no se puede inferir con seguridad, que San Pablo predicasse en España; pues segun se vè en el mismo Cotelario, estàn discordes los Authores, sobre la inteligencia de las palabras griegas, correspondientes à aquellas Latinas: *ad terminum Occidentis*. Tello pretende que en ellas se comprehende Roma, à que se opone Juan Pearsono, que siente se puede entender España; pero Stillingfieta se aparta del parecer de entrambos, entendiendo la Britania, lo que à Cotelario no le parece inverosimil. Mas que no se deban entender por España, se colige del modo con que se explica San Clemente. *Et ad Occidentis terminum veniens, & sub Principibus martyrium passus ita è mundo migravit*. Y si por el termino del Occidente, se entendiessè España, escribiendo San Clemente en Roma, no diria que San Pablo padeciò el martyrio, viniendo al termino del Occidente, sino que lo padeciò, viniendo del termino del Occidente, que es España; pues lo padeciò en Roma, despues de aver estado en España, y esto se haze claro con considerar, que aquella venida al termino del Occidente, de q̄ habla San Clemente, es posterior al curso de su dilatada predicacion, extendida desde el Oriente al Occidente, como se conoce por el mismo orden de las palabras, y en esta inteligencia la erudicion de Christiano Lupo, solo se vale del referido testimonio para inferir, que San Pablo viniendo à Roma fue en ella martyrizado, contra los Hereges, que con tenacidad sintieron lo contrario.

8 Pero quando por aquellas palabras, se entienda España, de que San Clemente afirma, que San Pablo predicò en el termino del Occidente, ò fines de España, no se concluye, que predicasse à los Portugueses, como se convence con el testimonio, que en la primera disertacion, cita el Padre Santa Maria de Adon Vienense, in libelo de festivitatibus Apostolorum, & ad 8. Kalendas Augusti, donde hablando de nuestro Pa-

tron San-Tiago refiere la Translacion de sus reliquias à España, con la expresion de que se veneran en los ultimos fines de ella.

*Hujus Beatissimi Apostoli sacra ossa ad Hispanias translata, & in ultimis earum finibus, videlicet contra mare Britanicum condita, celeberrima illarum gentium veneratione coluntur.*

9 En estas palabras se vè claramente, que Adon, afirma, que el Cuerpo de San-Tiago quando se trasladò à España, se colocò, ò sepultò en los ultimos fines de ella, sin que por esto se pueda inferir, fuè sepultado en Portugal, sino en Galicia; de la misma forma, de que San Clemente afirmasse que San Pablo vino a los terminos del Occidente, ò de España, de estos terminos precisos no se concluye sea de su inspeccion afirmar estuvo en Portugal.

10 Asimismo en el testimonio de Calixto segundo, ò à quien quiera atribuirselo el Padre Santa Maria, tambien se afirma de la predicacion de San-Tiago, que se extendiò hasta lo ultimo de la tierra; *usque ad ultimum terra limitem Galleciae*. Sobre cuyas palabras escribe la erudicion del Cardenal Aguirre tom. 1. de primis Hispania Concilijs disertacion 9. excurs. 6. num. 67. lo siguiente.

*Quadrant verò optime in Jacobum verba illa usque ad ultimam terra limitem Galleciae, quoniam juxta Compostelam Galleciae est portus ab antiquissimo tempore appellatus finis terra. Veteres enim omnes antequam novus Orbis postremis saeculis detegeretur, credebant in Gallecia terminari Mundum, unde, & Columna ille ab Herculis temporibus adoram maris Atlantici in Hispania cum inscriptione celebri. Non plus ultra.*

11 No se refiere esto con animo de abonar por aora con dicho testimonio, que San-Tiago predicò en Galicia, sino solo para calificar, que por el termino, ò fin del Occidente, ò España entendian los antiguos à Galicia, y por lo consiguiente, que no se infiere que San Pablo predicasse à los Portugueses, precisamente, de que su predicacion se huviera extendido al termino del Occidente, siendo para esto bastante, que huviesse predicado à los Gallegos, como se verifica de San-Tiago en la opinion, que defiende predicò en España.

12 De lo que tenemos dicho, por lo menos, no puede negarse, que en el testimonio de San Clemente, por el termino del Occidente, no puede entenderse con certidumbre à Portugal, así por las diversas in-

religencias, que hemos referido de los Autores, como porque aquel termino, puede ser comprensivo de Galicia, y en este estado, lo mas que se le puede dispensar al Padre Santa Maria es, que con alguna probabilidad, del dicho testimonio de San Clemente, pueda inferir, que San Pablo predicò à los Portugueses, pero esta tal qual probabilidad, no es bastante para que este hecho lo suponga, como inegable, y certisimo, prorrumpiendo en una expresion tan arrogante, como dezir. De forte, que quem vê à San-Tiago em Hespanha, aonde nunca em sua vida esteve, helince; è quem vê à San Paulo em Portugal, aonde CERTAMENTE San Paulo esteve, he cego, he toupeira.

13 Esta arrojada expresion bastava para descubrir, el encono, y tema con que este Author tomò la pluma, contra la Venida de San-Tiago à España, declarandola por fabulosa, improbable, y temeraria, no obstante ser tantos, y tan clasicos los Escritores, que la defienden; pero la predicacion de San Pablo à los Portugueses, se ha de tener, no solo por probable, sino por cierta, solo por un testimonio confuso, entendiendolo en un sentido, de que nose hallan Escritores Antiguos, ni Modernos, que con expresion afirmen, que San Pablo predicò à los Portugueses: Convenimos con el Padre Santa Maria, en que una multitud de Padres escribieron la Venida de San Pablo à España, sin hazer mencion expressa de la de San-Tiago, como ni tampoco de que San Pablo huviesse estado en Portugal: Pues asi como el Padre Santa Maria, del primer silencio infiere implicitamente la exclusion de San-Tiago, porque no de duce igualmente la de San Pablo en Portugal? Con ser tanta la memoria que hazen los Padres, alegados por este Author, de la Venida de San Pablo à España, sin expresion de la de San-Tiago, es bien notorio, aun à los Indoctos, que aquella noticia, y memoria, no se ha conservado, en las Iglesias de nuestra España, ni de Portugal, con la universal firmeza, que la predicacion del Apostol San-Tiago; pues esta tan notable diferencia, no parece, que racionalmente puede atribuirse à otro principio mas seguro, sino à que San-Tiago fue el primero, que emprendiò la conquista espiritual de esta bastissima Provincia, arrancando de ella la idolatria; y por esto en memoria de tan soberano origen, desde aquellos primeros tiempos, en toda la Iglesia de España, y en muchas otras Provincias, se ha continuado la constante Tradicion, y costumbre de celebrarlo, y venerarlo, como à primer Predicador, Maestro, y Apostol de España, y Portugal; cosa, que parece, no solo increíble, sino casi imposible, si San Pablo, en sentir de los Padres, y  
Escri-

Escritores antiguos, no solo huviesse sido el primero, sino el unico de los Apostoles, con exclusion de San-Tiago, como presume el Padre Santa Maria.

14 Pero demos que se entienda el testimonio de San Clemente, de forma, que en el se contenga la predicacion de S. Pablo, no solo en otras partes de España, sino tambien en Portugal, con todo esto, no puede negar dos cosas el P. Santa Maria. La primera es, q los restantes Padres, q alega por su predicacion en España, no especifican q estuviesse en Portugal; y si su silencio es eficaz argumento, para la exclusion de San-Tiago, el mismo no expressar, que estuviesse San Pablo en Portugal, serà tambien consecutivamente negarlo. La segunda es, que en la primera disertacion Latina, contra la Venida de San-Tiago à España, no hizo memoria del referido testimonio de San Clemente; pues en la segunda confieffa, que no lo avia visto: En não tinha visto, è finalmente à vim à achar em Joào Bautista Cotelerio: Y sino lo tenia visto, es cierto, que no señalando otro testimonio Coetaneo, ò poco distante, que afianze aquel hecho de la predicacion de San Pablo à los Portugueses, que lo estableciò en su primera disertacion, sin dirigirse por la regla que prescribe para los hechos antiguos.

15 Lo mismo se convence con lo que escribè en su segunda disertacion fol. 192. donde señala por primer Obispo de Braga al gloriosissimo Pontifice, y Martyr San Torquato, uno de los siete que desde Roma embiaron San Pedro, y San Pablo à España, para fecundarla con el grano del Evangelio: sus palabras son estas. *Naõ serà muito dificultoso mostrar, ao menos com probabilidade que hum destes foy Bispo. Bracharense, è por isso mesmo o primeiro Bispo, è que he o gloriosissimo Pontifice, e Martyr San Torquato, cuyo Corpo milagroso existe ain da hoje no territorio Brachorense; mas esta materia pode mais vagar do que eu agora tenho.*

16 Sensible es, que este assumpto, no lo encontrasse mas desocupado, para que huviessemos logrado la fortuna de saber, con que documentos mostrava, que San Torquato fue, no solo Obispo de Braga, sino el primero: yo creo firmemente, que por desocupado que estuviesse, para sacudir por mucho tiempo el polvo à la antigüedad, no produciria ningun testimonio de Author Coetaneo, ò poco distante del suceso; y mientras no lo exhibe justamente, se le debe tener por transgressor de su Critica ley; pues contra lo que por ella prescribe, establece dicho suceso, sin señalar fiador Coetaneo, ò poco distante. Ni se entiende porque reglas de la Logica infiere aquella consecuencia: *Ioy Bispo Bra-*



*Braharense, è por isso mesmo o primeiro Obispo.* El ser Obispo, es indiferente à ser primero, segundo, ò tercero, con esta indiferencia, no se entiende como por *isso mesmo* se puede inferir que sea primero, y no segundo, y tercero. Ni por el tiempo puede congeturarse; pues desde que se predicò el Evangelio en España, hasta San Torquato, interviene bastante espacio, para que otro ocupasse primero aquella Cathedra Episcopal.

17 Menos se gobierna por su Critica regla, en su segunda disertacion, fol. 92. estableciendo en el año 16. despues de la Pasion de Christo, la primera salida de San Pablo, y San Bernabè à predicar à los Gentiles, sin dar mas fiador, que el modernissimo testimonio de Christiano Lupo: los terminos con que se explica son estos. *E advertiõ aqui com à erudição, que acostuma, O clarissimo Christiano Lupo nos Scholios ao Liuro de Tertuliano de Prescriptionibus pag. 379. que San Paulo com San Bernabè não sabiraõ dos Judeos à pregar às Gentes, senão no decimo sexto anno de pois da morte do Senhor, porque os primeiros doce annos tin haõ pregação por Judea, os quatro seguintes por varias Synagogas de Judeos, è ultimamente aos Gentios, ò que tudo certamente foy disposição divina.*

18 En la Dissertacion de la predicacion de San-Tiago en España; tengo mostrado, no solo ser falsa esta sentencia, sino tambien que el Padre Santa Maria procede con inconsequencia, en consignar en dicho año, el exordio de la predicacion de San Pablo, y San Bernabè à los Gentiles; pero prescindiendo de esto, para el assumpto presente, solo nos conduce ver, que un hecho tan antiguo lo establezca sin Escritores Coetaneos, solo con la authoridad de uno, que tantos Siglos dista de aquel hecho.

19 Lo mismo resulta de lo que dize en su segunda disertacion fol. 169. donde consigna la composicion del Symbolo, por los Santos Apostoles, antes que los Apostoles empezassen à predicar en las Provincias Judaicas, como Judea, Galilea, y Samaria: sus palabras son estas. *Respondo unicamente, que o Symbolo não foy composto de pois que os Apostolos pregaraõ nas Provincias Judaicas, como Judea, Galilea, Samaria e senão antes, que pregassen nestas Provincias: à è razão he; porque essas mesmas verdades, que estão no Symbolo, se haviaõ de Evangelizar aos que antes não sabiaõ, ou não criaõ; è como os judeos as não Soubessen, ou não cressen, para que à elles se pregassen, se fez o Compendio, ou Symbolo dos Apostolos.*

20 Contra esta consignacion, tengo escrito en la referida disertacion, probando ser contra los testimonios de Rufino, San Agustin, y otros,

otros, como tambien contra lo mismo que escribe el Padre Santa Maria; pero por aora solo se necesita, mostrar con esta consignacion acelerada, que no observa en lo que escribe, su ponderada regla, pues este hecho lo establece en dicho tiempo, sin que conste por testimonio de los Escritores Coetaneos, ni aun distantes de aquellos primitivos tiempos.

21 Así mismo este Author, en el fol. 142. y 143. excluyendo à lo dos San-Tiagos de la division, ò reparticion de las Provincias, en que avian de predicar los Santos Apostoles, incluye en el congreso de esta reparticion, à San Pablo, y San Bernabè, deducendolo violentamente, como tengo mostrado, en la referida disertacion, de un testimonio de San Leon Papa; pero aunque se infiere legitimamente, no ay duda que este Santo Padre escriviò muchos Siglos despues, y por lo con siguiente sola su authoridad, aunque grande, no lo exonera de la inconsequencia, de establecer aquel hecho, sin Escritores Coetaneos, ò poco distantes.

22 A mas de esto, en el fol. 79. §. 11. el primer viage de San Pedro à Roma, lo consigna en el año segundo, del Imperio de Claudio: Y aunque en este particular están discordes los Historiadores, como se muestra en la disertacion referida, y con especialidad en la tabla Chronologica, no se puede dudar, que aquella consignacion, recibe una gran probabilidad por los Escritores antiguos, que la refieren, de los quales haze mencion con el Cardenal Baronio, el Padre Santa Maria, aunque con la equivocacion, de no separar, el viage de San Pedro à Roma, del año determinado, en que aconteciò esta jornada primera: de esto segundo no hablan los mas de los Autores, que refiere Baronio, sino solo de lo primero, contra los Hereges, que con perversa intencion, niegan que San Pedro, huviesse estado en Roma: los que hablan con expresion, de que aquel viage sucediesse, en el año segundo de Claudio, son Eusebio en su Chronicon, y San Geronimo de Scripturis Ecclesiasticis: cuyos dos testimonios son los primeros, que cita, y de los que se vale el Padre Santa Maria, para fixar aquel hecho, en el año segundo de Claudio, sin reparar, que aunque la authoridad de estos dos Padres, deba reputarse por grande, sus testimonios solos, no son suficientes, con forme la maxima que establece el Padre Santa Maria, porque perteneciendo al quarto Siglo, no son Coetaneos, sino distantes del suceso, lo que basta, para que no subsista la regla que establece: en los terminos que la explica en el fol. 26. por estas palabras. *De buma facto, ou successo, que pode ser, ou não ser, não ha razão para assir.*

affirmar que foy; mais do que que não foy se não houuer algum principio determinativo da sua contingencia, e indifferença, que nos persuade, que foy; e este não pode ser oultro se, não o testemunho fidedigno de quem ou viu esse facto, ou o viu affirmar aos que o virão, ou ao menos aos otros, que sendo dignos de credito dizem; que o ouvirão aquelles, que o ouvirão dos primeros, que o presenciaraõ: de outro modo la way à doutrina dos Padres, e la way o dictame da razão natural.

23 En estos terminos tan estrechos, Eusebio, y especialmente San Geronimo, q̄ fue à los ultimos del Siglo 4. no son, ni de los primeros, que vieron el hecho, ni de los segundos, que lo oyeron à los primeros: que lo examinaron ocularmente; ni de los terceros; porque aunque sean dignos de credito, no dicen que lo oyeron à los que lo avian oido de los primeros, que estuvieron presentes, ò vieron, que San Pedro executò en el año segundo de Claudio su jornada à Roma, y si por lo menos se requiere esta circunstancia, para que el testimonio sea fidedigno; seran inutiles los dos que refiere el Padre Santa Maria, en apoyo de aquel suceso.

24 No se contenta el Padre Santa Maria, con consignar en dicho año, el primer viage de San Pedro, à Roma, sino tambien el de los demás Apostoles, à predicar el Evangelio à los Gentiles, por todo el Orbe: Y en esta segunda consignacion, notable mente falta el Padre Santa Maria, à su elevada maxima, con que desprecia la Tradicion de la predicacion de San-Tiago, porque no se apoya con testimonios Coetaneos, ò poco distantes, ni los Padres antiguos, que hablan del viage de San Pablo, à España, expresan el de San-Tiago, y este silencio, es en su dictamen lo mismo, que implicitamente negarlo; y à poca reflexion, y estudio se conoce, que aquella consignacion de tiempo, se prescribe sin Escritores Coetaneos, que la determinen, y sin que la expresen los mismos, que ponen con claridad, en el año segundo de Claudio, el viage de San Pedro à Roma, como son Eusebio, y San Geronimo, y otros, que cita el Padre Santa Maria.

25 Tan cierto es esto, que siendo afsi, que el Eminentissimo Baronio, se vale de los mismos testimonios, que el Padre Santa Maria, para establecer, en el año segundo de Claudio, el primer viage de San Pedro, tratando de la divission de los demás Apostoles; aunque tambien la consigna en el mismo año, es con la reverente salva, de confesar ingenuamente, que procede sin testimonio seguro, ni principio fixo, porque aunque se ha fatigado mucho tiempo, en la liquidacion del año,

no ha encontrado Author alguno, ni en los Griegos, ni en los Latinos, à quien poder arrimarse con seguridad, y lo mismo vienen à confesar, Marcos Suerio Boxhornio, y Juan Polo, como tenemos notado, en la referida dissertacion, de la Venida de San-Tiago à España: todo esto acredita, que el Padre Santa Maria quebranta solemnemente, su proclamada regla, estableciendo aquel hecho contingente, en el año segundo de Claudio, sin el testimonio de Escritores Coetaneos, ni poco distantes; pues los que refiere por el viage de San Pedro à Roma, en el año segundo de Claudio, nada dicen, del viage de los demás Apostoles, y este mismo profundo silencio, debia servirle de invicto argumento, para negarlo; pues cita contra la Venida de San-Tiago à España, toda la letania de Santos Padres, que refieren el de San Pablo, solo por que haziendo memoria de este viage, nada dicen del de San-Tiago; y si el callar de unos, es implicitamente negar; porquè el callar de otros, ha de ser implicitamente afirmar?

26 Reconociendo el Padre Santa Maria, la dificultad que ay, en consignar, en dicho año segundo de Claudio, el viage de los Apostoles à sus Provincias, con el precepto que por Tradicion admite, de que los Apostoles no saliesen de Jerusalen, ò Judea, en los doze primeros años, despues de la Pasion de Christo; el modo con que piensa allanarlo todo, en su segunda dissertacion fol. 74. es recurriendo à consignar la intima de aquel precepto, en el año primero de la predicacion de Christo, y treinta y uno de su edad: las palabras con que se explica, son las siguientes. *Falsamente suppoem o R. P. que os doze annos, de que falla, se haõ de contar desde à morte de Christo. i. porque o Santo Martyr tal não diz, como se ve das suas palavras . . . . . Haõ de contarse logo os annos desta Tradizaõ, desde o principio da pregazaõ do Senhor, que foy o principio do seu anno trigesimo primeiro, e isso quiz dicer o Santo Martyr, por assim ouvir aos seus mayores, ou antepassados à quem sendo quem era, não daria credito, se os não julgasse dignos delle; e deste modo ficaõ ajustados os doze annos da Tradizaõ e o segundo anno de Claudio, em que os Apostolos se dividiraõ entre si, e de Judea, e foraõ pregar as Gentes.*

27 No es aora de nuestra inspeccion, examinar esta Tradicion, y los sentidos varios, en que puede explicarse, de forma, que aun admitida, en nada perjudique, à la Venida de San-Tiago; porque de esto largamente tengo tratado, en dicha dissertacion, y con especialidad en la tabla Chronologica: Por aora solo nos conduce notar, la suma facilidad, conque à cada passo, abandona la regla que prescribe, en los he-

chos antiguos ; pues siendo cierto, que por la Tradicion, solo se expresan los doze años, sin que por ella se haga mencion del año determinado, en que Christo intimò aquel precepto a sus Apostoles ; colocar el exordio de su obligacion, ò su existencia, en el año primero de la predicacion de Christo, y 31. de su edad solo por su discurso, sin testimonio de Escritores Coetaneos, ò poco distantes, es oponerse claramente, à lo que escribe en el fol. 26. diciendo. *Nem pode ser sabio, nem prudente aquelle, que cre o que muitos inculcão por Tradição, não mostrando escrito, ou outro documento equivalente, firme, e proximo ao sucesso, que afirmaõ.* Pues si no es Sabio, ni prudente el que así lo afirma diziendolo muchos; que será quando ninguno lo refiere? Como sucede por lo que toca, à que Christo les intimasse aquel precepto à los Apostoles en el primer año de su predicacion, y 31. de su edad.

28 El ultimo exemplo, conque se convence, que el Padre Santa Maria, es clasico Dessertor de su idolatrada, y proclamada Regla, es el sucesso, que tantas vezes repite, en sus dissertaciones, de los siete Obispos, que desde Roma embiaron à España San Pedro, y San Pablo, para que plantassen en ella, la Religion Christiana; los terminos conque se explica en la segunda dissertacion. fol. 8. son los siguientes. *Principalmente à authoridade do Summo Pontifice San Gregorio VII. Varão de grande Santidade, e sabedoria, ò qual libro 1. Regelli, Epistola 64. aos Reys das Hespanhas D. Alfonso, e D. Sancho diz assim fielmente copiado na nossa lingua: Como ò Apostolo S. Paulo signifique que veyo à Hespanha, e depois conste, que foraõ mandados para instruir aos Povos de Hespanha sete Obispos por S. Pedro, e S. Paulo Apostolos, os quaes destruida à Idolatria, fundaraõ à Christiandade, plantaraõ à Religiaõ, &c. E mais abaixo: E assim como não duvidais, que de aqui (isto he de San Paulo, e dos seus Discipulos, mandados por elle e por S. Pedro) recebestes ò principio da Religiaõ Catholica. De donde se ve, que se Santiago tivesse primeiro introducido à Fè Catholica em Hespanha, e aquelles sete Bispos fossem seus discipulos, não refereria os primeiros principios da Igreja de Hespanha San Gregorio VII. sã à S. Paulo, e aos seus Discipulos, mandados por elle, e por S. Pedro, nem confirmaria essa verdade, com os certissimos monumentos da antiguedade Ecclesiastica.*

29 Pero por quanto el P. Santa Maria expresa que esta authoridad la produce fielmente copiada, para que à todos sea notoria, la legalidad con que procede, y no se engañen con su dicho, la pondremos en Latin, conforme se halla en el tomo 3. de las Epistolas decretales de los

Sanos Pontifices, de la Edicion Romana, del año 1191. en la pag. 5221 que dize así.

*Cum Beatus Apostolus Paulus Hispaniam se adisset, et significet, ac postea septem Episcopos ab Urbe Romana ad instruendos Hispania Populos à Petro, et Paulo Apostolis directos fuisse, qui destructa Idolatria, Christianitatem fundaverunt, Religionem plantaverunt, ordinem, et officium in divinis cultibus agendis ostenderunt, et sanguine suo Ecclesias dedicaverunt: vestra diligentia non ignoret, quantam concordiam cum Romana Urbe Hispania in Religione, et ordine divini officij habuisset, satis patet.*

30 En la obra principal tengo con extension mostrado, ser ineficacissimo, el argumento que se deduce de este testimonio de San Gregorio contra la venida de Santiago, especialmente en los principios del Padre Santa Maria, que defiende ser San Pablo el primero, que ilustrò à España, con las luces del Evangelio; pues así como se compone, con que San Pablo predicasse primero, que se atribuia à los dichos siete Obispos, aver plantado, y fundado la Christiandad; de la misma fuerte, se puede conciliar, con que San Tiago huviesse antes introducido en España la Fè Catholica. El plantar, y fundar la Religion, y Christiandad en una Provincia, como es fundacion, y plantacion espiritual, que se haze por la conversion de las gentes, admite su latitud, y extension, que puede adaptarse à muchos operarios, aunque successivamente trabajen unos despues de otros, mientras no està perfectamente plantada, y radicada.

31 Pero prescindiendo de esto, por aora solo conduce observar dos cosas: La primera, que el Padre Santa Maria comentando en su idioma el texto de Gregorio VII. añade la palabra *conste*, que no està en el Latin, pues solo dize, *ac postea septem Episcopos*: La segunda es, que el texto de San Gregorio, no dize, que los dichos siete Obispos, fuesen Discipulos, ni de San Pablo, ni de San Pedro, y el Padre Santa Maria en su parentesis los supone Discipulos de San Pablo (*isto he de San Paulo, e dos seus Discipulos, mandados por elle, e por S. Pedro.*) Esto advertido, sale claro, que el Padre Santa Maria establece el hecho de la mision de los siete Obispos sin testimonios Coetaneos al sucesso, solo con la authoridad de Gregorio VII. que perteneciendo al Siglo onze, es sumamente distante, y la circunstancia de que fuesen

Discipulos de San Pablo, la establece sin que conste de ningun testimonio de la antigüedad, ni de Escritores posteriores; pues Gregorio VII. que haze memoria de los siete Obispos embiados desde Roma, no expresa, que fuesen Discipulos de San Pablo, ni esta calidad se infiere precisamente de que San Pedro, y San Pablo los embiasen à España; pues esto se componia con que fuesen Discipulos de otro Apóstol, como es la comun creencia, y Tradicion de España, que los reconoce, y venera por Discipulos de San-Tiago.

32 Hemos mostrado, que nuestros dos grandes Heroes de la Critica, son transgressores de la Regla que establecen por preliminar de sus conductas, como lo son igualmente el Abad Fleuri, Baylet, Tillemon, y el Padre Natal Alexandre; y aunque para mayor convencimiento era facil producir otros muchos exemplos de otros severos Criticos, es ocioso detenernos mas en una materia, que es notoria à todos los versados en la Historia; pues apenas se encontrará un Critico en estos dos ultimos Siglos, que no use en sus escritos en falta de testimonios Coetaneos, de otros aunque disten algunos Siglos, recurriendo tambien à la Tradicion, practicas, y estilos de las Iglesias; y esto en tanto grado, que aun aquellos, que hazen alarde de mostrarse mas indiferentes, ò adverbos, al testimonio deducido de las Tradiciones de las Iglesias, y de la mayor parte de sus monumentos, no recurran à ellas, siempre que les viene a proposito. Esto claramente persuade, que à la authoridad, y congetura, à que reducen los Criticos voluntarios, los principios de su grande arte, se deben añadir la Tradicion, y usos recibidos, ò de toda la Iglesia, ò de las particulares de Provincias, ò Reynos, segun la naturaleza de los mismos hechos. Con esta prudentissima conducta, sin duda se evitaban muchos escollos, è inconvenientes, y sobre todo el notable perjuicio, de que qualquiera por su antojo se atreva, y arroje à combatir las opiniones mas classicas, recibidas con universalidad de los mas juiciosos, y verdaderamente doctos. No ay duda (dize el Padre Honorato de Santa Maria) que en las obras de los Sabios Criticos se ven algunas vezes violentados muchos passages de los antiguos; muchas respuestas poco satisfactorias; una multitud de congeturas, y verosimilitudes sumamente debiles; muchos rodeos para desembarazarse de algunas dificultades; muchos argumentos negativos: pues toda esta fatal conducta, no puede atribuirse à otra causa, fino à la averfion, y ojeriza que han concebido à todo aquello que llaman libremente opiniones populares, por no querer re-

conocer entre los principios de su grande ciencia, la Tradicion, y practicas de las Iglesias, aunque ellos mismos no se desdenan usar en sus escritos de estos socorros, siempre que les conducen para establecer sus opiniones.

## CAPITULO XXIX.

*SE PROPONEN LOS GRAVES INCONVENIENTES que resultan especialmente à Portugal, y toda España, del uso de la Regla de los Criticos, y su argumento negativo.*

I SI las Historias de los Santos, se gobernarán por la aspera regla de los Criticos excesivos, fugetandolas à los testimonios de Authores Coetaneos, ò poco distantes; de todas las que subsisten de los que florecieron en los primeros Siglos de la Iglesia, apenas quedaria alguna que fuese digna de venerarse por fiel, y autentica, y casi todas se debian desechar por unos piadosos, y populares Romances. Pues no es dudable, ignoramos los Authores de muchas Actas de antiguos Martyres, que corren entre los eruditos con grande nombre, y estimacion, como ni tampoco que la mayor parte de ellas se han escrito muchos Siglos despues de sus muertes; de cuyo motivo, se han armado los Pseudo-Censores para combatirlas, como se puede ver en el doctissimo Padre Jacobo Laderchio, en sus dos tomos, intitulados: *Acta Sanctorum Christi Martyrum vindicata*, impressos en Roma año 1723. en que llenamente desvanece todas las funestas cabilaciones de los Pseudo-Criticos; pero una vez que se admita por sólido aquel principio, eran inevitables estos daños, debiendo reducirse à cosa muy poca lo que quedava digno de recibirse, de todo quanto nos consta por aquellos preciosos monumentos. Este lamentable estrago, con especialidad comprehende à Portugal, y à toda España, pues es notoria la pérdida, que ha tenido de Escrituras (como veremos despues) por las persecuciones, y guerras, y otras desgracias, en tanto extremo, que de muchos Santos Martyres que se veneran de los tres primeros siglos, no se encuentran mas memorias, que las que se han conservado entre los Fieles por el medio de una continua Tradicion; y si subsiste la regla de los Criticos erizados, todas aquellas memorias se debian despreciar por supuestas, y populares, ò no se debe tener por vicio en nuestras dos veneradas Tradiciones, no hallarse escritas en los primeros Sig-

Siglos, que es lo que con alta discrecion pondera el doctissimo Padre Suarez tom. 1. de Relig. lib. 2. cap. 9. num. 16. por estas palabras.

*Quis ergo audeat huic Traditioni (esto es de la predicacion de San-Tiago) contradicere, aut quomodo alia Ecclesiastica Traditiones inconcussa conservari poterunt, si huic fides non adhibeatur?*

Y el eruditissimo Padre Gaspar Sanchez tract. 2. cap. 1.

*Quam scilicet Traditionem, si de medio tollas, cadant necesse est, illorum plurima, que nunc Religiosè servat Ecclesia.*

2 El Padre Fray Miguel de Santa Maria oprimido de esta grave consideracion, zeloso de evadir estos inconvenientes, recurre à que la Tradicion de la Venida de Santiago, repugna à la Epistola de San Pablo à los Romanos, y à los hechos Apostolicos, y tambien es contraria à todos los Santos Padres antiguos, que estàn en favor de la predicacion de San Pablo en España, como tambien à los modernos; es à saber, à San Isidoro, Juliano, Beda, y otros; lo que no sucede en las Tradiciones de los Martyres de los primeros siglos; y por esta diferencia, aunque estas se veneren, se debe desechàr la Tradicion de la Venida de Santiago à España.

*Respondetur (dize en la primera dissertacion) nuntiat Traditio à Santo Jacobo, quia repugnat Epistolæ ad Romanos cap. 15. & Actibus Apostolorum, si ut fieri debet rectè exponantur, quia contraria est omnibus S. S. P. P. supra aductis, & etiam Recentioribus, ut Isidoro, Juliano, Bede, &c.*

3 Esta vana arrogancia, y altanera satisfaccion, con que se explica el Padre Fray Miguel de Santa Maria, califica el ciego encono con que escribe. Lo primero es falsissimo, que la Tradicion de la Venida de San-Tiago à España sea contraria, ni à la Epistola de San Pablo à los Romanos, ni à los hechos Apostolicos; pues ni en una, ni otra parte se habla de dicha jornada; y recurrir à que su exclusion està incluida, si ut fieri debet rectè exponantur, es una pura voluntariedad, y vana presumpcion, sin descubrir con que espiritu se expone el Sagrado Texto, tan rectamente, que por precision deba quedar excluida la jornada de San-Tiago à España: Suponemos, que el Padre Santa Maria no comenta la Epistola à los Romanos, ni los hechos Apostolicos, con el suyo particular, porque tenemos presente, que el ultimo caracter con que el as-

tulo

tuto Lucifer ha sellado la ceguedad de los Hereges, no es otro sino el juicio particular de exponer à su arbitrio las Santas Escrituras, persuadiendoles por este medio à que con facilidad encuentren efugios en ellas, con que apoyar sus errores. Y no siendo asì, como lo creemos, precisamente ha de ser con el comun de la Iglesia, y los Santos Padres; y de esta suerte no debian citarse à bulto, sino referir sus palabras, en las quales con claridad explicassen los referidos textos, de suerte, que con expresion dexassen excluida la referida Tradicion de la Venida de San Tiago à España, que no han encontrado tantos Varones Doctos que la defienden, y muchos de ellos sumamente versados en la leccion de los Santos Padres, que ilustrados de sus doctrinas han penetrado, ò entendido los legitimos sentidos de la Epistola de San Pablo à los Romanos, y de los hechos Apostolicos; y en fin no es verosimil, q si dicha Tradicion fuesse repugnante al Sagrado Texto, entendido como se debe, que la Iglesia despues de muchos exámenes la tolerasse en su breviario, y menos que se huviesse puesto por mandado de los Sumos Pontifices, como igualmente es increíble, que los Censores Romanos huvieran mandado quitar de las obras del Padre Natal Alexandre esta proposicion: *Sanctum Jacobum nusquam in Hispania profectum esse*, como lo confiesa el mismo Natal en las segunda edicion tom. 1. dissertacion 15. proposicion 2. Scholio 2. pag. 160. col. 1. lit. E. Asì mismo en el Indice de los Libros prohibidos por el Santo Tribunal de la Inquisicion de España del año 1707. la proposicion que se hallava en el Indice de Lorino de los hechos Apostolicos, que dezia: *Jacobus major, an in Hispania fuerit, sub dubio est*, se manda corregir; *sub dubio non est*. Y si esta venida fuesse contra el Sagrado Texto, tan lexos estava de ser cierta, que ni podia tenerse por prudentemente dudosa, porque en esse caso seria cierto, que no estuvo en España.

4 Los Santos Padres antiguos à que se remite, ninguno de ellos niega, ni aun indica, que San-Tiago no viniessè à España: lo mas que en ellos se encuentra, es un profundo silencio de esta jornada, haciendo solo mencion de la Venida de San Pablo à España; pero si el no dezirla, fuesse lo mismo que negarlo, tambien negarian el viage de los otros Apostoles à otras Provincias, porque no lo expresan, y por lo mismo contra la jornada de San Pablo se podian producir una multitud de Padres, y Escritores antiguos, porque no hazen mencion de ella. Ni los dichos Santos Padres, que la refieren, le dan à San Pablo en sus testimonios el alto, y singular blasòn de ser el primero que predicò en España,

y

y si del silencio se infiere la negacion, los mismos Santos Padres que cita, seràn de sentir, que San Pablo no fue el primero de los Apostoles, que plantò en nuestra Provincia la religion Christiana, y solo sera propria de San-Tiago esta grande excelencia.

5 Aun es mas extraordinaria empreña dar à entender, que la Venida de San-Tiago à España, es contra San Isidoro, San Juliano, y Beda, quando son los Fiadores, de que se valen los que la defienden, y si las obras en que se contiene esta Venida, y predicacion, no se reconocen por legitimas de San Isidoro, San Juliano, y Beda, debia el Padre Santa Maria, señalar otras obras de estos Padres, en que se hallasse negada la jornada de San-Tiago à España: no hazerlo en esta forma, no es mas que citar à bulto los Santos Padres, para atemorizar, y engañar con el ruido à los incautos, lo que es tan extraño, que aun el Doctor Ferreras, se exalta contra el Padre Santa Maria en su dissertacion Latina fol. 42. num. 81. diciendo.

*Verum hæc sapissimè tota dissertatione conclamat, ut ignorantibus suæ opinioni fucum faciat auctoritatem- que vanam conciliet. Quis enim P. P. scripsit, Jacobus non predicavit in Hispania? Ex quo testimonio id licet legitime inferre? Nullo certissimè, ut ex dictis constat, ut quid ergo fere quaque pagina inclamat PP.?*

6 Pero con todos estos descompassados clamores se queda el Padre Santa Maria, sin satisfacer, al punto Critico de la dificultad propuesta, usando de la cautela, ò malicia de salirse de las lineas, haziendo un improviso transito à otra disputa. La duda presente està ceñida à si se debe despreciar la Tradicion de la Venida de San-Tiago à España, por no estar contestada por Autores Coetaneos, ò poco distantes del suceso, y confessando llanamente en su respuesta, que las Tradiciones de los Martyres de los primeros siglos, que venera Portugal, y España, y otros en lo restante del Orbe, se deben tener por verdaderas, aunque no consten de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, sale en claro, que no se prueba bien que sea falsa aquella Tradicion de San-Tiago por el medio preciso, de no constar por testimonios Coetaneos, ò poco distantes, que es todo el intento presente, aunque por aora se le permita, que por otros medios se pueda persuadir su falsedad.

7 A mas de esto, aunque es indubitable se debe tener por falso todo lo que se opone al Sagrado Texto, tambien es bien notorio ay muchas

chas cosas reconocidas por falsas, que no perteneciendo, ni directa, ni indirectamente à lo que se trata en la Sagrada Biblia, no tienen positiva oposicion con lo contenido en el Sagrado Texto; y assi, aunque las mencionadas Tradiciones de muchos Martyres de los primeros Siglos, no tengan oposicion con lo que se dice en la Sagrada Escritura, esto no quita que por otra parte, no se reconozcan por falsas, como injustamente pretenden los Pseudo-Censores, en quanto no se ajustan à la regla que con tanto conato establece el Padre Santa Maria con los Criticos Voluntarios, ò precisamente se ha de confessar no se prueba suficientemente sea falsa una Tradicion, v.g. la de la Venida de San-Tiago à España, por no estar contestada, por Autores Coetaneos, ò poco distantes de el suceso.

8 Esto es todo lo que en la obra principal tenia escrito contra la solucion del Padre Santa Maria; pero aora veo mejorada con mas extension la misma doctrina, por la grande è incomparable erudicion del Doctissimo Padre Soufa en el tomo 1. expedicion Hispanica de San-Tiago en la parte 2. seccion 1. Affercion 9. donde prueba de proposito, que la Venida de San-Tiago à España no repugna à la Sagrada Escritura universalmente tomada. Y porque tal vez su obra la tendràn pocos, porque los que carecen de ella no se priven de la utilidad, y gusto de leerlo que trae en este assunto, lo copiare à la letra en el Idioma Latino, en que està escrito.

*Cum Sanctus Paulus in Epistola secunda ad Timotheum cap. 3. vers. 16. dixerit: Omnis Scriptura divinitus inspirata, utilis est ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in iustitia. Inde est, ut ex Sacra Scriptura velint Aucthores Ecclesiastici eruere sententias, quas docent, argumenta, quibus oppugnant, animadversiones, quibus Adversarios corripiunt, potissimamque eruditionem, quæ Lectores instituunt.*

*Hac de causa Navalis Alexander ut fortius oppugnaret expeditionem Hispanicam Sancti Jacobi non veritus est affirmare ex Sacra Scriptura colligi, Sanctum Iacobum nusquam in Hispanias profectum esse, ut ait in Historia Ecclesiastica seculi 4. dissertacione 15. propositione 2. et 3. Respondit inventum esse. Cum autem in illius Libri (ut ipse affirmat in*

editione Parisiensi secunda anni 1699. in Scholio 2. ad calcem prædictæ dissertationis 15.) confixa fuerit à Censoribus Romanis hæc propositio: Sanctus Jacobus nusquam in Hispanias profectus est; id satis esset ad probandam nostram Assertionem; fieri enim non posse existimo, ut colligatur ex Sacra Scriptura propositio, cui notam innusserunt Romani Censores, nequi ut hi reprobaverint propositionem, quæ colligitur ex Sacra Scriptura. Unde meo iudicio non potest repugnare Sacrae Scripturae propositio asserens, Sanctum Iacobum profectum fuisse in Hispanias, cum censura Romana confixa sit propositio huius contradictoria, nempe negans, Sanctum Iacobum profectum fuisse in Hispanias.

Nihil ominus postquam ille Liber, aliique Natalis Alexandri ignibus traditi fuere iussu Sanctissimi Pontificis Innocentij XI. sicut olim factum est Ephesi, prædicante Sancto Paulo, ut habetur Act. cap. 19. vers. 19. Multi autem ex eis, qui fuerant curiosa sectati, contulerunt libros, & combusserunt coram omnibus. Non defuit qui diceret: (este es el Padre Fray Miguel de Santa Maria) Adventum Sancti Jacobi in Hispaniam repugnare Actibus Apostolorum, & ulterius: Nutat Traditio de Sancto Jacobo, quia repugnat Epistolæ ad Romanos, & Actibus Apostolorum, si ut fieri debet, recte exponantur, quin citaret, locum Actuum Apostolorum, quod est valdè notandum.

Verumtamen, si hoc certum esset, nulla foret de hoc adventu disceptatio inter Catholicos, qui Sacram Scripturam venerantur. Non alia egerent probatione illum negantes; obstruereturque os loquentium de hoc adventu ad illum affirmandum. Quod cum hucusque factum non sit, dicendum est non repugnare Epistolæ ad Romanos, neque Actibus Apostolorum (ut infra latius ostendemus Assertionibus 10. 11. & 12.) imò neque repugnare ulli propositioni certò revelatæ in Sacra Scriptura.

Si autem afferatur aliqua propositio revelata in Sacra Scriptura, cui dicatur repugnare expeditio Hispanica Sancti Jacobi, examinandum est, an illa expeditio repugnet tali propositioni intellectæ in eo sensu, in quo communiter intelligitur ab universa Ecclesia, cunctisque illius Doctoribus; vel tantum in sensu, in quo intelligitur ab aliquo singulari Doctore. Si illa expeditio repugnat cuipiam propositioni revelatæ in Sacra Scriptura, intellectæ in eo sensu in quo accipitur ab universa Ecclesia, cunctisque illius Doctoribus, qui propositionem affirmaret, peccaret contra fidem, & esset hæreticus, saltem materialiter (ut loquuntur Scholæ.) Si autem solum repugnaret propositioni revelatæ, intellectæ in eo sensu, quo explicatur ab aliquo singulari Doctore, nullum peccatum admitteret, qui singulari Doctore non credentes, eam expeditionem Sancti Jacobi affirmarent, accipientes propositionem revelatam in eo sensu, in quo communiter accipitur ab universa Ecclesia, cunctisque illius Doctoribus. Non enim est hæresis, si ve error in fide, negare assensum expositioni alicujus singularis Doctoris, circa quod legendus est Cardinalis de Lugo de virtute Fidei divinae disp. 20. sect. 2. à num. 56. usque ad 66. exclusivè.

Dici autem non potest, expeditionem Hispanicam Sancti Jacobi repugnare cuipiam propositioni revelatæ in Sacra Scriptura, intellectæ, in eo sensu, in quo communiter intelligitur ab Ecclesia, quia talis expeditio scribitur à Viris Sanctissimis, admittitur à Summis Pontificibus, & traditur in pluribus Breviarijs, & quod magis est, in Breviario Romano, ut patebit in progressu hujus Dissertationis; nefas autem esset dicere, tot Sanctissimos Viros, totque Summos Pontifices errasse contra fidem, totque Breviaria, & præsertim Romanum toties emendatum, affirmavisse propositionem hæreticam, si ve erroneam contra fidem.

Si vero dicatur, eam expeditionem repugnare propositioni revelatæ in Sacra Scriptura, intellectæ in sensu alicujus singularis Doctoris, nihil amplius evinci-

*sur, quam, eam expeditionem repugnare sensai illius Doctoris, de quo non est curandum, cum plures Doctores ab eo sensu recedant.*

*Hinc manifestè constat, nihil interesse, quod quis dixerit, eam Sancti Iacobi expeditionem repugnare Sacrae Scripturae, cum longè diversus sit sensus uniuersae Ecclesiae, certumque proinde sit, Traditionem de illa expeditione non esse contra Sacram Scripruram, ut ante centum annos scripserunt duo Clarissimi Viri, quorum unus est Doctor D. Didacus de Castillo Palentinae Ecclesiae Canonicus in opere inscripto: Defensio de la Venida, y predicacion Evangelica de San-Tiago en España, cap. 5. in fine ibi. Y en esto se hecha de ver, que esta Tradicion es verdaderissima, y que no trae consigo ninguna repugnancia, ni es contraria à la Sagrada Escritura. Alter vero (qui mihi pro mille Doctoribus) est Doctor Eximius Venerabilis Pater Franciscus Suarius Granatensis tom. 1. de Religione, lib. 2. cap. 9. num. 13. Sed lubet latius, & expeditius demonstrare, hanc expeditionem non repugnare, neque Actibus Apostolorum, neque Epistole ad Romanos.*

9 Toda esta demonstracion, cõtenida desde la assercion 10. hasta la 11. se reduce lo primero à suponer la Chronologia, q̄ consigna la muerte de Christo en el Consulado de los dos Geminos, numerado desde este tiempo, hasta el martyrio de San-Tiago 15. años, sinque esta sentencia pueda combatirse por lo que consta de los hechos Apostolicos. Lo segundo se reduce, à que tampoco por los hechos Apostolicos se puede probar el tiempo determinado, en que los Apostoles se juntaron à componer el symbolo de la Fè, ni el tiempo en que partieron à sus Provincias, ni si salieron todos juntos, ò unos antes, y otros despues. Ni que no bolviessen à Jerusalem despues de dicha jornada. Ni el año determinado, en que fue la Conversion de Cornelio, ni si antes se avian yà reducido à la Fè otros Gentiles, como ni tampoco, que antes de esta milagrosa Conversion, no se huviessè predicado el Evangelio à los Judios, que estavan dispersos por el Orbe; y mientras todo esto no se prueba por lo que consta de los hechos Apostolicos, tampoco se puede mostrar, que la predicacion de San-Tiago en España repugna à lo que se lee en los hechos Apostolicos.

10 A esto se reduce todo lo que trae este sabio Escritor, y de todo ello tenemostrado en la obra principal, y en la tabla Chronologica, formada con el fin de hazer claro, que con ninguna de las Chronologias, ni opiniones claficas, està reñida la predicacion de San-Tiago en España, porque en qualquiera de ellas puede con probabilidad conciliarse; por lo qual aora nos contentamos con aver mostrado con la erudicion del Padre Soufa, que aquella predicacion no es contraria al Texto Sagrado, en el sentido comun de la Iglesia, y Doctores Catholicos; y que solo puede serlo en el que le dà algun Doctor particular; y en este estado, tan lexos està de que por este medio se arguya de falsa la uniuersal Tradicion de la Venida de San-Tiago à España, que antes por el medio de esta Tradicion se debia reprimir, y convencer de falsa aquella particular inteligencia, viendo que se opone à la uniuersal creencia de Varones Doctisimos, y Santisimos, recibida con general consentimiento de la Iglesia, que la califica, y aprueba en su Breviario; en cuyas circunstancias, con razon se le puede adaptar con alguna proporcion al P. Maestro Santa Maria, lo que escriuen los dos esclarecidos Padres de la Iglesia San Epiphanio contra Aecio Heres. 75. cap. 6. y San Agustin contra Epistol. Manich. fundam. tom. 6. pag. 43. cap. 14.

*Iam vero (dize San Epiphanio) utri tandem illorum peritiores sunt? An errore deceptus homuncio, qui nunc tantum emerfit, & adhuc hodie superstes est? An qui ante nos testes extiterunt, & eandem Traditionem in Ecclesia tenuerunt, quam, & ipsi à Parentibus suis acceperunt, & ipsorum parentes à maioribus suis didicerunt; quemadmodum Ecclesia, quam à Patribus suis accepit, rectam, & sinceram fidem, cum Traditionibus, adhuc diem obseruat? Nemo enim eadem tecum (le dize à Aecio) ex veteribus sensit.*

Y San Agustin.

*Et quoniam quasi vi, unde mihi probet, nuncquero unde ipse cognouit. Si dicit sibi à Spiritu Sancto esse revelatum suamque mentem diuinitus illustratam, ut ea quae dicit certa, & manifesta cognoscere: ipse significat, quid inter sit inter cognoscere, & credere. Ipse enim cognoscit, cui apertissime ista monstrantur: eis autem*



autem quibus hæc narrat, non cognitionem insinuat, sed credulitatem suadet. Cui quisque temere consenserit, Manichæus efficitur: non certa cognoscendo, sed incerta credendo; quales nos imperitos adolescentulos aliquando decepit. Debit ergo non nobis polliceri scientiam, neque manifestam cognitionem, neque ad id quod queritur sine ulla ambiguitate perventionem; sed dicere potius sibi ista esse monstrata: illos autem, quibus narrantur credere sibi debere, quæ nesciunt. Sed si hoc diceret, quis non ei responderet. Si ergo incognita crediturus sum, cur non ea potius credam, quæ jam consensione doctorum, indoctorumque celebrantur, & per omnes populos gravissima autoritate formatæ sunt? Hoc ille timens, ne sibi diceretur offundit nebulas imperitis, primum policens rerum certarum cognitionem, & postea incertam imperans fidem. Cui tam si hoc dicatur, ut saltem vel sibi hæc doceat esse monstrata, similiter deficit, & hæc quoque ut credamus jubet. Quis ferat tantam salutem, tantamque super-

VI Nide semejante nota de elacion se purga bastantemente el Author de aquellas inopinadas differtaciones, con expresar en ellas, que solo el amor à la verdad lo ha impelido à contradecir una Tradicion tan universalmente venerada; porque que importa, que esto fue- ne en lo exterior de la voz, si lo desmienten las obras? La acrimonia de su estilo, la violencia de sus expresiones, lo amontonado de sus quejas; à que fin se dirigen, sino al mismo, que el Author, ò agena mano, sobrepuso à la margen de la primera differtacion, para hazer notoria la impaciencia, que se concibiò por la severa censura, que por el Santo Tribunal de la Inquisicion suprema en la Corte de Madrid, se diò à cierto papel Anonimo, y à otros Escritos, que se oponian à la Tradicion del Pilar, dexando tambien de algun modo dudosa la Venida de San-Tiago à España. No alude à esto la altiva impertinente queja, que se forma de aquel, que sentado entre los Doctos fulminò la censura de contener proposiciones escandalosas, temerarias, piarum aurium offensivas, directamente contrarias à los decretos Pontificios, irreverentes à los piadosos decretos del Rey nuestro Señor, y de sus gloriosos Progenitores, arrojadas, y presumptuosas, deprecivas del honor de nuestra Na-

cion,

cion, que entibian, y retraen de la piedad, y Religion, con que los Españoles, y Estrangeros veneran al Santo Templo del Pilar, y del Culto, que dan à Maria Santissima en su Santa Capilla? Formar de esto duelo, y quejar se tan agriamente, no defdize de la docilidad que debe tener un animo christiano, y Religioso? No executar lo con esta resignacion, no es desviarse, como se expresa en el referido decreto del Santo Tribunal, del dictamen de los preceptos Apostolicos, que prohiven la ciencia de inflacion, è inutil curiosidad, con tenacidad del proprio juicio, y sin el debido rendimiento à los verdaderamente sabios; y el de no sentir con unanime afecto, y caridad, las cosas que inclinan, y persuaden al fervor de la devocion, religion, y piedad; como se dize en el Edicto, que se referirà al fin de la obra, y que fue ocasion de prorrumpir en aquellas intempestivas quejas, que debia suspenderlas la justificacion de la Censura; y que no debia estrañarse, quando los Censores Romanos igualmente la fulminaron, como hemos visto, contra la proposicion del Padre Natal, que negavà la Venida de San-Tiago à España.

CAPITULO XXX.

EN QUE SE PRUEBA, NO TENER LUGAR, EN España el uso del argumento negativo, segun las reglas de la mejor, y mas sana Critica.

I Aunque hemos mostrado, que el argumento puramente negativo, determinado al silencio de los Escritores, es defectuoso, y de ninguna eficacia: en nuestra España milita especiales motivos, que del todo anulan su uso; y para esto, es preciso primero hazer presente, lo que escribe el juizioso Padre Mabillon, tomo 2. de la traduccion en nuestro vulgar Idioma, edicion de Madrid del año 1715, tratado de los Estudios Monasticos; parte 2. cap. 13. fol. 35. Demas de las tres condiciones, que acabo de dezir, es importante en la Critica usar bien del argumento negativo. Su uso es absolutamente necessario en ciertos casos, sobre todo para destruir la fabula, y cuentos, que los impostores à vezes inventan à su antojo, para engañarnos. No se les puede refutar sino por el argumento negativo; pero puede aver un grande abuso en este medio; si se apura mucho, y falta la discrecion, y modo. Esta falta de discrecion, y modo, que dize el Padre Mabillon, puede reducirse à aquellos sucesos, que aunque no consten por una parte; esto es, por el testimonio de los Escri-

Escritores Coetaneos, constan por otros seguros principios, como son, la Tradicion, prácticas, y usos de las Iglesias; en estas circunstancias, el argumento negativo tiene, como hemos dicho en el Capitulo antecedente, el defecto de no fundarse en un universal silencio de los antiguos, sino particular; reducido, à que no lo digeron por escrito; pero que importa que no conste que lo digeron de este modo, si por la calidad de la Tradicion, prácticas, y usos de las Iglesias se convence, que lo enseñaron con obras, y palabras?

2 Para concebir bien ( prosigue el Padre Mabillon ) la importancia de esta advertencia, conviene observar, que se pueden distinguir dos fuertes de argumentos negativos. Los unos son puramente negativos, los otros tienen alguna cosa real, y positiva. Es un argumento puramente negativo dezir: la palabra *Extrema-Uncion*, no se halla en algun Author antes del Siglo XII. Luego el passo de San Prudencio, Obispo de Troya, en la Vida de Santa Maura, donde se halla esta voz, està sin duda corrompida. Es argumento negativo junto à un positivo, dezir. Ningun Author antes de Martin Polono hizo mencion de Juana la Papisa, y todos los Autores de aquel tiempo, y los siguientes hasta el dicho Martin, ponen inmediatamente despues de Leon IV, al Papa Benedicto III. y no à la Juana dicha: luego esta pretensa Papisa es una fabula inventada por dicho Martin. Lo que ay de negativo en este argumento, es, que ningun Author hasta Martin Polono hizo mencion de dicha Papisa; lo positivo es, que todos los otros Autores ponen à Benedicto III. en su lugar inmediatamente, despues de Leon IV. Es, pues, mas facil hazer un razonamiento falso en el primer genero, que en el segundo.

3 Para no padecer engaño en el uso del argumento negativo puramente, es necesario; no solamente aver leído todos los Autores, de cuyo Silencio se deduce este argumento, sino tambien debe aver seguridad, de que no se perdieron algunos de los que vivieron entonces. Porque podria suceder, que un Author (cuyos escritos no llegaron à nosotros) huviesse hecho mencion de una cosa omitida de los demás. *Tambien debe aver por alguna buena razon certeza, de que nada de lo que passò en la materia, que se trata, se le escapò à la diligencia de los Escritores, que nos han quedado de aquellos tiempos.*

4 Pero acerca de la segunda especie, ay menos razon para temer el error, y el engaño, porque lo que ay de positivo en dicho genero de argumento, corrobora, y confirma lo negativo.

5 Esto es, lo que escribe el Padre Mabillon; pero otros añaden otra regla para el mismo fin, de no precipitarse con el abuso del argumento negativo puramente, y se reduce à que los Autores, cuyo silencio se alega, deban aver tratado la materia que se duda, para que así observassen en lo que escribieron una recta exactitud; porque si sus obras están ceñidas à algun assumpto, que no tiene conexion, ni dependencia con el hecho que se cuestiona, de que lo ayan pasado en silencio, nada se concluye.

6 El Padre Mabillon, aunque reconoce en algunos casos la utilidad del argumento pure negativo, claramente confiesa, que es mas facil hazer un razonamiento falso en el argumento de esta especie, que en el negativo, que està corroborado con alguna cosa positiva, y siendo tan facil de engañarse, y precipitarse con su uso, no debian los Criticos tenerlo en tanto aprecio, pareciendoles ser la Clava de Hercules, ni extenderlo sin una suma precaucion, especialmente à aquellos hechos, que están con aplauso recibidos de muchísimos célebres, y antiguos Escritores, aunque no estén adornados con la calidad de Coetaneos, ò poco distantes de los sucesos, que refieren.

7 Aunque es verdad, que ay menos razon para temer el error, y el engaño à cerca de la segunda especie, con esta clase de argumento negativo, que se junta con alguna cosa positiva, no es con la que nuestros Doctos Criticos pretenden derribar las dos Tradiciones veneradas de toda España, ni es facil armarse de semejante razonamiento; pues en los Escritores antiguos, no se halla, quien aya escrito cosa positiva contra ellas. Y reduciendose todo su conato à la especie del argumento pure negativo, veremos aora que en España, es con especialidad detestable su uso, por no poder arreglarse à las maximas y condiciones, que segun el Padre Mabillon, se deben observar para no proceder con engaño.

8 Esto se convence con considerar, que en lo primitivo de la Iglesia, se quedaron en fe de la Tradicion muchas cosas pertenecientes, no solo à la Historia Ecclesiastica, sino tambien à los Dogmas de nuestra Santa Fe, comunicandose en voz viva de unos, en otros, y no con la voz muerta de los Escritos, como lo insinua San Pablo Epist. 2. ad Timot. cap. 2.

*Quae auditis à me per multos testes, hac commendo fidelibus hominibus, qui idonei erunt, & alios doctores.*

9 Tambien es constante, que aunque establecida mas la Religion,

se escribieron muchas cosas pertenecientes al Dogma, à las buenas costumbres, y otras materias Eclesiasticas, muchos de estos escritos perecieron en las persecuciones sangrientas, que padeciò la Iglesia, con tantos Emperadores Tyranos, con especialidad en la de Diocleciano, y Maximiano, que mandaron quemar todos los Libros, y Escrituras Sagradas, de que dànfè, Lactancio Firmiano de mortib. perfec. cap. 12. Eusebio Cesariense lib. 8 Hist. cap. 2.

*Divinas, & Sanctas Scripturas, medio foro in rogam impositas.*

Y en el capitulo 3.

*Omnibus in locis per imperatoris litteras palam editum fuit, ut tum deturbarentur Ecclesia, soloque aquarentur: tum Scripturae absumerentur igni.*

10 Aunque despues que se inventò el arte de imprimir se multiplicaron los Libros, no puede dudarse son sin número los que se han perdido, siendo tantas las causas que concurren à esta desgracia, de que haze una larga descripcion Rudolpho Capello al fin de su Libro, leccion de las Bibliothecas; quien despues de averlas especificado, concluye diciendo.

*Et quis omnes errores, quis mala omnia, quis miseriae, & infelicitates Bibliothecarum enumerare potest, ut par est, quis ruinas describere?*

11 Lo mismo en sustancia escribe Morhosis in Polysto tom. 1. lib. 1. cap. 5. n. 19. insinuando las causas que influyen en la destruccion de las Bibliothecas.

*Causae advertentes Bibliothecas, vel ex hominum malitia, velex simplicitate, & barbaria velex superstitione, velex causis fortuitis proveniunt. Non facile credat aliquis, adeo malitiosos esse nonnullos, ut in Bibliothecas grafari velint.*

12 Despues de hazer mencion de muchas Bibliothecas que han sido arruinadas por la malicia de los hombres, se lamenta en el numero 28. de las que sin culpa de los hombres han sido aniquiladas por casuales, è inopinados incendios, ò por inundacion de las aguas.

*Quae non hominum culpa, cassibus, sepe fortuitis incendijs, aquis pessum ireve Bibliothecae? Quorum Catalogum neclere possemus, si juvet in fandos renovarere dolores.*

De

13 De esta indubitable debastacion general, que han padecido las Bibliothecas, infiere la erudicion del Padre Soufa en el tomo 1. de la Expedition Hispanica de San-Tiago, parte 2. seccion 6. assercion 44. fol. 400. num. 891. que con el argumento negativo deducido de la falta de Escrituras, no solo no puede impugnarse la Expedition Hispanica de San-Tiago, sino que ningun hecho, ni ninguna assercion se puede por dicho medio arguir de falsa.

*Haec cum ita sint, certum remanet, numquam ab auctoritate negata impugnari posse quodpiam factum, multoque minus Expeditionem Hispanicam Sancti Jacobi, neque probari esse falsam, vel (quod est idem) non esse veram. Imò neque ulla assertio ex illo medio auctoritatis negata ostendi potest falsa.*

14 Esta razon, que es universal à todo el Orbe, es especialissima en nuestra España; en tiempo del Emperador Diocleciano, aunque la persecucion que experimentò, no durò tanto tiempo, como en otras partes, fue sinduda la mas cruel, y la mas sangrienta, como tambien fue mayor la perdida de las Escrituras, como lo aseguran Prudencio in Peristeph. Hymno 1. el Marquès de Agropoli disertacion de la predicacion de San-Tiago en España capitulo 1. El Cardenal de Aguirre tom. 1. Concil. disert. 9 excus. 10. num. 130. y 131. de cuyo dictamen, no se aparta nuestro gran Critico el Doctor Ferreras en el prelado al tom. 2. de su Sinop. cap. 2.

15 En los Siglos posteriores, fue mas prolixa la persecucion que sufrió España, con las dilatadas, y sangrientas guerras, que padeciò con la entrada de los Godos, y otras barbaras Naciones, que la ocuparon, que inficionadas con el Arrianismo, sirvieron de notable perjuizio à las pocas memorias Sagradas, que avian quedado del tiempo de las passadas turbaciones. A esta deplorable calamidad, se siguiò la fatal irrupcion de los Sarracenos, que ocupando esta Provincia por los años de setecientos y catorze, la tuvieron baxo su dura servidumbre mas de quatrocientos años; en cuyo infeliz tiempo, obscurecido el honor de la Patria, perecieron las Escrituras, de cuyo universal estrago se lamenta con razon el Arzobispo Don Rodrigo, en el prologo à su Chronicon.

*Tempore enim bastationis Arabum Scripta, & libri cum pereunte patria, perierunt, nisi quod pauca diligentium custodia evassere.*

16 Esta perdida aun fue mas considerable en este Reyno de Ariz

Hh 2

gon,

gon, aviendose quemado por dos vezes el Monasterio de San Juan de la Peña, donde se avian recogido muchos antiguos Escritos, y si de la voracidad de las llamas quedaron libres algunos, despues fueron reducidos à cenizas, de orden de el Rey D. Pedro el IV. de Aragon, que los mandò quemar, como lo refiere nuestro insigne, y venerado Historiador Blancas en la prefacion à sus comentarios; y en fin por estas, y otras causas, han sido tantas las perdidas de las Escrituras, que sin rezelo de faltar à la verdad, se puede repetir lo que sobre esto escribe el Padre Fray Manuel Mariano Ribera, Coronista General de la Real, y Militar orden de Nuestra Señora de la Merced; *No creo (dize en su alegacion Apologetica, num. 65) que arrimasse el Doctor Ferreras la mano à su Sacerdotal pecho, para atestiguar, que algunas de las Mercedes del Señor Rey Don Fernando, no se ayan perdido, ò padecido un fatal incendio, pues no puede saberlo, por razon de las lamentables quemas, que con los tiempos se han experimentado en Archivos de Monasterios Monachales, de Ciudades, Villas, y Lugares, ò por otros acafos, como se lo enseñaremos en el Real Archivo de Barcelona, à donde se reconoce la perdida de los registros de los Señores Reyes de Aragon, Condes de Barcelona, Don Alonso primero, Don Pedro primero, y de la mayor parte de los del Rey Don Jayme primero, que no se hallan, y en naufragio se sorbiò el mar muchos registros, en tiempo de maritimas expediciones.*

17 A la luz de este indubitable supuesto, se descubre con claridad la poca solidez, y firmeza del argumento pure negativo, con que nuestros solemnes Criticos intentan combatir las dos Tradiciones mas veneradas de España, ponderando el silencio de los antiguos, y la falta de documentos seguros, que en los primeros Siglos apoyen la predicacion de San-Tiago, y menos la Aparicion de la Santissima Virgen, en Zaragoza al Santo Apostol; pues todo este preclamado silencio, se haze inutil segun la regla que dà el Padre Mabillon, mientras por ningun camino pueden mostrar los contrarios, que no se hizo mencion de estos hechos, en ninguno de tantos Escritos, como perecieron en España, en tiempo de los Emperadores Gentiles, de los Arrianos, y Sarracenos, y de los que se consumieron, en los diversos incendios, que se experimentaron especialmente en este Reyno de Aragon.

18 Lo cierto es, que el insigne Blancas en su obra manuscrita de la Venida de San-Tiago à España, que tengo en mi poder, y se conserva en la Libreria del Señor Conde de Guara, que me hizo el favor de prestarmela, asegura que la Historia del Pilar, y Aparicion de Maria

San-

Santissima al Apostol San-Tiago, se hallava escrita en las Chronicas de este Reyno, y en el Real Archivo de Barcelona: Lo mismo se refiere en una de las Escrituras antiguas que se hallan, y conservan oy dia en el Archivo de nuestra Señora del Pilar, que damos copiada en la obra principal. Guaberto Fabricio Cisterciense, y Historiador del Señor Rey Don Fernando, en el Prologo 3. Historia de los Reyes de Aragon, afirma, que dicha Historia del Pilar de Zaragoza, la viò escrita en la Minerva de Roma, y en la Casa Santa de Jerusalem. Y lo mismo testifica Beuter parte 1. Chronic. Hisp. lib. 1; cap. 22. pag. 135. Y el Padre Lezana certifica, que la leyò en Roma en la Iglesia de Monferrate, en unas tablas, donde se conservava escrita; y sin embargo, todos estos escritos yà no se encuentran, con especialidad las Chronicas de este Reyno, ni la Escritura del Archivo de Barcelona, de que se valiò la erudicion de Blancas, que siendo tan insigne, y veridico Historiador, no es creible afirmase subsistian en su tiempo, no siendo verdad constante, y segura.

19 Este methodo de defarmar el argumento negativo, recurriendo à la perdida de las Escrituras, lo abona uno de los mas rigidos Criticos el Padre Natal Alexandre; pues reconociendo por legitimas las Epistolas de San Ignacio en el tom. 2. Hist. Ecl. Siglo 1. differtacion 22. se opondre el silencio que hizieron de ellas los Padres anteriores à Eusebio, y el modo de eximirse de esta duda, es dezir, que aunque en sus obras no se haga mencion alguna de dichas Epistolas, pudo suceder se conservasse su memoria, en las que se han perdido, que son muchas, como es notorio.

*Licet enim in eorum operibus, quæ nunc extant, mentio harum Epistolarum nulla facta sit, fieri tamen potest, ut in his, quæ perierunt, qualia fuisse, quam plurima notum est, conservata fuerint.*

20 Igualmente aprueba este rumbo el eruditissimo Marquès de Agropoli, differtacion de la predicacion de San-Tiago, capitulo 28. contra el Padre Natal Alexandre, que dixo, no avia cobrado fuerzas hasta despues del Siglo 8. la Venida de San-Tiago à España. Que conduce (escribe) que cobrasse fuerzas esta opinion despues del Siglo octavo, en prueba de que no sea cierta? Ni como pueden justificar que no corriese hasta entonces por segura, los testimonios subseqüentes, que refiere? Cuyas obras, ò las ha consumido el tiempo, ò todavia no las ha descubierto la curiosidad de los modernos, que continuamente producen

ducen venerables monumentos, antes desconocidos.

21 Para mayor evidencia, y confirmacion de este assumpto, no podemos menos de acordarle à nuestro Gran Critico el Doctor Ferreras, lo que con madura reflexion advierte en el prelude à la segunda parte de su historia cap. 2. fol. 27. *Quanto à lo primero* ( esto es por lo que toca à los primeros Padres, que con su predicacion alumbraron las Provincias del Orbe ) *despues de aver escrito San Lucas los Actos de los Apostoles, Eusebio Obispo de Cesarea en Palestina, fue el primero, que escribió la Historia Ecclesiastica, à quien siguieron Socrates, Sozomeno, Theodoro, Evagrio, y otros; pero Eusebio, como tan distante de nuestra España, y de las demas Provincias Occidentales, no tuvo noticia de las cosas Ecclesiasticas de ella; y así estas noticias se quedaron en la Tradicion de nuestras Iglesias, que agradecidos à aquellos primeros Padres, que plantaron la fe, las conservaron siempre fieles: bien que à vista de los Edictos, que publicavan los Emperadores Romanos, contra los que professavan la Religion Christiana, faltan oy muchissimas, fuesse, ò porque no se atrevian los Christianos à formar memoria de ellas, por no ser descubiertos, y convencidos por este genero de escritos, ò porque si hubo algunos, los consumió la voracidad del fuego, en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano, que intentaron de esta suerte acabar con todas las memorias del Christianissimo. En el fol. 28. y 29. repite, que fue tal el cuydado de los ministros de las persecuciones de la Iglesia, en nuestra Provincia, en tiempo de Decio, como dize Baronio, y de Diocleciano, que perecieron muchissimas Actas, como lo significa nuestro Español Prudencio en el Libro de las Coronas, hymno primero, numero 70. y San Gregorio Turonense en el Libro de la Gloria de los Martyres; y así, que vivieron solo à la memoria de la posteridad muchos, que lograron la palma del martyrio, en la que conservò la Tradicion: siendo esta la causa, porque de algunos solo se halla la memoria de sus gloriosas muertes, sin saber el tiempo, ni el Lugar, en que lograron la Corona.*

22 De esto que escribe el Doctor Ferreras se infiere lo primero, que nuestras dos veneradas Tradiciones, inutilmente se combaten con el silencio de Eusebio, y otros muchos Escritores de los primeros Siglos, que estuvieron muy distantes de nuestra España, pues yà sea por la gran distancia, ò por otras causas que pudieron ocurrir, no es extraño, no tubiesse puntual noticia, de lo que por dichas Tradiciones, se refiere, y en este supuesto no tiene lugar el argumento negativo deducido de su silencio; pues como dize el Padre Mabillon, para poder usar del argumento negativo, tambien debe aver por alguna buena razon cer-

*teza de que nada de lo que passò en la materia, se le escapò à la diligencia de los Escritores que nos han quedado de aquellos tiempos.*

23 Se infiere lo segundo, que inutilmente recurre el Doctor Ferreras al argumento negativo, para combatir la Aparicion de la Santissima Virgen al Apostol San-Tiago, y construccion de la Angelica, y Apostolica Capilla de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza; pues llanamente confiesa, que en España, la noticia de las cosas Ecclesiasticas, y Sagradas, se quedaron en la Tradicion de nuestras Iglesias, que agradecidas à aquellos primeros Padres, q̄ plantaron la fe, las conservaron siempre fieles, sin q̄ en aquellos primeros Siglos se atreviesse los Christianos à formar por escrito memoria de ellas, por no ser descubiertos, y convencidos de los tyranos, con este genero de testimonios, y si hubo algunos, los cõsumió la voracidad del fuego: Y si por esta causa, no se deben pedir en España Escrituras antiguas, y Coetaneas, q̄ certifiquen los sucesos Ecclesiasticos, y Sagrados de los primeros Siglos, debiendo ser bastante la Tradicion de sus Iglesias, que agradecidas conservaron fielmente sus noticias, parece notable inconsequencia, que con tanta tenacidad nos pida el Doctor Ferreras Escrituras Coetaneas, que comprueben la verdad de la Aparicion, y fundacion milagrosa de la Angelica Capilla, debiendo por los mismos motivos contentarse con el testimonio de la Tradicion, con q̄ la Santa Iglesia de Zaragoza, como agradecida, conservò fielmente tan singular memoria, fino es que temerariamente se pretenda separarla en esta gratitud à aquellos primeros Padres de las demas Iglesias, que agradecidas conservaron siempre fieles, la noticia de las cosas Ecclesiasticas, y Sagradas.

24 Aunque esto parecia bastante para desarmar à los contrarios del argumento negativo; pero siendo cierto, que permanecen algunos Escritos de Autores propios, es preciso hazer aora ostension, de que inutilmente se ha intentado con su silencio combatir la Historia del Pilar de Zaragoza, en conformidad de lo establecido por la ultima regla de arriba. El primero que se alegò, fue Aurelio Prudencio, que floreció al fin del Siglo quarto. Este escribió de proposito en los Hymnos segundo, quarto, y quinto del Peristephanon, del martyrio de San Lorenzo, de los innumerables Martyres, y de San Vicente; y con ser dicho Escritor hijo de Zaragoza, no haze memoria de la Aparicion de la Santissima Virgen al Apostol San-Tiago.

25 Pero de este silencio de Prudencio, no se puede formar argumento solido, no solo por la razon general de ser puramente negativo, sino

fino tambien, porque todo el assumpto de su obra lo ciñò, à celebrar el triunfo, y glorioso martyrio de los Santos de que habla, como lo advierte en el Prefacio à su Catemerinon, donde dà noticia de la materia de su obra; y lo observò el Padre Chamillard, en la nota octava, verbo *Pagnet*. En cuyo supuesto no se debe estrañar, no se divirtiese à otro assumpto, como era la Aparicion de la Santissima Virgen al Apostol Santiago, no teniendo dependencia, y conexion con la materia que trataba; y por esta causa, de su silencio nada puede concluirse contra ella; pues por la regla establecida, no tiene solidez el argumento negativo, quando las obras de los Autores estàn ceñidas à un assumpto, que no tiene conexion con el hecho que se questiona. Algo mas se debia admirar, que Prudencio no hiziese mencion del martyrio de San Lamberto, siendo esto proprio del assumpto que trataba, por ser este Santo, hijo de Zaragoza, y aver padecido glorioso martyrio en la sangrienta persecucion de Daciano, de que haze memoria en el Hymno quarto; y con todo este argumento negativo, deducido del silencio de Prudencio, no es bastante à combatir la verdad incontrastable de aquel hecho, que celebra la Iglesia en el dia diez y seis de Abril.

26 El segundo es, Maximo, que governò la Iglesia de Zaragoza al principio del Siglo septimo, de quien escribe San Isidoro de Script. *Ecles.* cap. 33. pag. 163. que se dezia aver compuesto muchas cosas en verso, y prosa, que escribió una Historia breve de lo que sucedió en España en tiempo de los Godos, como tambien se dezia aver escrito otras muchas cosas, que aun no las avia leído.

*Multa versu, prosaque componere dicitur. Scripsit, brevi stylo Historiam de his, quæ temporibus Gothorum in Hispanis acta sunt Historico, & composito sermone. Sed, & multa alia scripsisse dicitur, quæ nec dum legi.*

27 Al principio del Siglo pasado, con nombre de este Maximo se publicó una obra, que el Padre Vivar, y otros pretenden sea legitima, sirviendose de sus testimonios, para establecer la Historia del Pilar, en cuyo supuesto, es claro se alegava falsamente su silencio; pero como esta opinion los mas eruditos la reconozcan por supuesta, y por lo menos, no tiene la seguridad que se desea; siguiendo este partido, convenimos, en que aquellas obras, que menciona San Isidoro, se han perdido; en cuyo supuesto, aunque no pueda alegarse en favor su testimonio, tampoco se puede alegar en contra su silencio; pues aviendose perdido

sus

sus escritos, no puede constarnos, que no hizo mencion en ellos de la Historia del Pilar.

28 El successor inmediato de Maximo fue San Juan, de quien dize San Ildefonso, que instruía mas à los Fieles de palabra, que por escrito: *Plus verbis intendens, quam scriptis*: Reduciendose todas sus obras à algunas cosas pertenecientes à los Divinos Oficios, y à un Libro de *ratione celebrandi Paschatis*, de que haze mencion nuestro Racionero, y cèbre Historiador el Maestro Espes, en su Historia manuscrita de la Iglesia de Zaragoza, que se guarda en el Archivo del Santo Temple del Salvador, en el Libro primero, en la Vida de este Santo Obispo; pero de lo que escribió, nada puede alegarse, ni en favor, ni en contra de la Historia del Pilar; pues como advierte el Doctor Ferreras tomo tercero, año 628. no se sabe si ha perecido lo poco que escribió; y aunque sea muy verosimil, que en las instrucciones, que en viva voz hazia à sus Fieles, les acordasse la Aparicion de la Santissima Virgen, por ser un beneficio especial, que los estrechava à professarle, una singular gratitud, y devocion; como esto no tenia conexion con lo que escribió, aun en caso, que no hiziera mencion alguna de aquel maravilloso suceso, nada se concluía de su silencio; pero mientras no se descubran sus Escritos, no pueden alegarse por ninguna de las partes, porque ninguna puede justificar si hizo mencion, ò no de dicha Historia.

29 A este insigne Prelado se siguiò su hermano San Braulio, por los años de 623. de quien dize San Ildefonso, que escribió algunos pequeños tratados, de los que haze mencion el Arzobispo Don Rodrigo lib. 2. cap. 19. aunque sin explicar que tratados, y opusculos fueron, para poder inferir, si su assumpto tenia conducencia, y conexion con la Historia del Pilar, y sin esta noticia no se puede contra ella formar argumento de su silencio. San Ildefonso solo señala por obra legitima de San Braulio la Vida de San Millan; y tambien se reconocen por escritos suyos, la Vida de San Isidoro, y las dos Cartas, en que se pide à este Santo, el Libro de las Ethymologias, que van al principio de las obras de San Isidoro, de la Edicion de Paris, del año 1580. No debiendo entrar en esta cuenta las Adiciones à Maximo; pues aunque se publicaron con su nombre, los mas eruditos han manifestado ser apochripas, y falsamente atribuidas à San Braulio. En cuyo supuesto, claramente se conoce, que inutilmente se alega su silencio contra la Tradicion del Pilar; pues las obras suyas, que permanecen, no tienen conexion con el suceso de la Aparicion; ni tampoco se puede hazer

ii

com-

constar que no hiziesse mencion de dicha Historia en las demás obras, que se han perdido, ò permanecen ocultas.

30 A San Braulio se siguió el Obispo Tayon, por los años de 647. de quien solo se sabe escribió una coleccion de sentencias, en cinco Libros, sacadas de las obras de San Gregorio, que promete dar à luz el Padre Mabillon; una Epistola à Quiricio, Obispo de Barcelona, que copia dicho Author en el tomo segundo, pagina 68. y otra à San Eugenio, que publicó Balucio, tomo quarto de sus Missel. pag. 397. y la refiere tambien nuestro Racionero, y Historiador Espes, Libro primero de la Historia de la Iglesia de Zaragoza, pag. 76. y de ella haze mencion el Doctor Ferreras, tomo 3. de su Synop. pag. 362. pero quando en ninguna de ellas haga memoria de la Historia del Pilar, no se debe admirar; porque era assumpto extraño de la materia que tratava; y así como dichas obras han estado tanto tiempo ignoradas, han podido ocultarse otras, y mientras no se descubren, no puede constarnos si en ellas hizo mencion de la dicha Historia.

31 En el Siglo pasado se publicaron otras obras, con nombre de Lucio Dextro, Luitprando, Auberto, y Juliano: estas obras, si son legítimas, en ellas se halla expresada la Historia del Pilar; pero como por aclamacion están declaradas por apochrifas, en consecuencia de este supuesto, es preciso confesar, que las obras legítimas de los referidos Autores, se han perdido; y en esta consideracion, por ninguna de las partes se pueden alegar sus testimonios; pues ninguno sabe si afirmaron, ò negaron, el suceso que se cuestiona.

32 Por lo que mira à otros Escritores Españoles, que precedieron à la fatal invasion de los Sarracenos, aunque sus obras no se ayan perdido, de su silencio nada puede concluirse contra la Historia, y Tradicion del Pilar. Lo primero; porque los assumptos que tratan, no son concernientes. Y lo segundo; porque son notorias las persecuciones, guerras, inundacion de Barbaras Naciones, y grandes calamidades, que molestaron à este Reyno, y en tan desgraciados, y turbados tiempos, no se debe extrañar no llegasse la noticia à los Escritores, especialmente con aquella exactitud, y puntualidad de circunstancias, que desean tener los Historiadores; cuya falta los retrahe muchas vezes de referir algunos sucesos.

33 De esto tenemos un exemplo claro, en el maravilloso suceso de la Tradicion de la Casa de la Santísima Virgen de Nazareth à Italia, de que no hizieron mencion los Historiadores en ciento y sesenta años,

igno-

ignorandolo, no solo los Escritores muy distantes, sino aun los vezinos; lo que el Padre Guesnay de Advent. Magdal. in Galli. cap. 36. §. 1. num. 5. atribuye à las Guerras Civiles, y cismas que se experimentaron, que embarazaron se extendiesse con puntualidad la noticia; en cuyas circunstancias, no solo no debe admirar que San Antonino, y los que le precedieron lo passassen en silencio, pero ni aun, que San Vicente Ferrer escribiesse lo contrario.

*Quippe ad aetatem usque Pij II. per annos centum omnino sexaginta, ex quo demigraverat in Italiam, Pice- ni finibus se ferme tenuerat; infinitimas, ac longin- quas regiones vix totius quidam, & obscurus man- verat rumor, ut mirum cuiquam esse non debeat, Sa- crosanctæ Domus inde usque à Galilea in Italiam traslatæ famam, neque ad Sanctum Vincentium Ferre- rium in Hispaniam, Arvenionensi Schismate, impli- catam, neque ad Sanctum Antoninum aliosque Etrus- cos superiorum temporum Scriptorum in Etruriam civi- libus ardentem bellis, inter strepitum fragoremque ar- morum penetrasse. Quæ profecto causa fuit, cur San- ctus Vincentius veterem famam secutus, in quodam sermone B. Virginis Domum in Galilea tum esse dixe- rit. D. verò Antoninus, & cæteri illo Antiquiores Historici Etrusci, nullam omnino de Lauretana Domo fecerint mentionem, memoranda videlicet ejus in Ita- liam translationis ignari.*

34 Aunque sea cierto que no fueron menos, sino mayores, y más prolixas las turbaciones, y estruendos marciales, que padeció este Reyno, en la dominacion de los Sarracenos, todas estas tragedias, no fueron bastantes para que la noticia de la Historia del Pilar, no se conservasse extendida con especialidad, en quanto à la substancia de la milagrosa construccion del antiguo Santuario, ò Capilla de nuestra Señora, como se deduce, de la Carta que con el breve de su Santidad escribió Don Pedro Librana, Obispo de Zaragoza, despues que quedó restaurada, de la prolija, y pesada invasion de los Sarracenos, año 1118. Esta carta la dirigió à los Arzobispos, Obispos, Abades, Presbyteros, y en ella exortava à todos los que reverenciavan la Fe Catholica à que cada uno, segun su posibilidad, concurriessse con piadosas limosnas, así al sustento de los Clerigos, que asistían dia, y noche, en

la Iglesia de la Santa, y gloriosa Virgen Maria, como al reparo de los ornamentos, que faltavan, y de las paredes de dicha Iglesia, que estavan muy maltratadas. De esta Carta hazemos mencion en la obra principal, y por aora basta referir de ella lo que conduce para el presente assunto, como es dezirles à los que escriuia; que la Iglesia de la Santa, y Gloriosa Virgen Maria (ò dolor, que por tanto tiempo tiranizaron los perfidos Sarracenos) la avian conocido florecer en el dichoso, y antiguo nombre de santidad, y dignidad.

*Cæsar Augustanam Urbem Christianis manibus subjugari, ac Beata, & gloriosa Virginis Mariæ Ecclesiam (quæ diu, proh dolor! subjacuit perfidorum Sarracenorum dictioni) liberari Satis audivistis, quam beato, & antiquo nomine Sanctitatis, ac dignitatis pollere novistis.*

35 En la obra principal tenemos ponderado, que la excelencia, honor, y lustre de antigüedad, y santidad, que en dichas palabras se le atribuye à dicha Iglesia, solo pueden ser con alusion à ser un lugar santificado, y honrado en lo primitivo de la Religion, con la Real presencia de la Santissima Virgen, cuya inteligencia tiene el especial abono del erudito Padre Guillelmo Cupero, dia 25. de Julio.

*Vnde quæ paucis, ac prægnantibus verbis, quam Beato, & antiquo nomine Sanctitatis, ac dignitatis pollere novistis, generatim, & tacite complexus est sua in encyclica Epistola Cæsar Augustanus Episcopus eos alloquens, quibus aliunde res nota erat, disserte pia nostra, & constans servavit, & referavit Traditio.*

36 Pero esta misma notoriedad pudo influir en los Historiadores de aquellos tiempos à omitir la relacion del suceso, porque como advierte el Padre Honorato de Santa Maria, tomo. 1. art. 9. muchas vezes sucede, que los Authores desprecian escribir algunas cosas, aun de las que han pasado à su vista, porque son tan comunes, que no les parece posible, que aya quien las ignore; y por esto no se debe formar argumento de su silencio; de forma, que si uno, ò dos Historiadores refieren lo que otros no han expreso, se debe antes seguir al que habla, que atender al silencio de los muchos, como no se expliquen positivamente en contrario; luego por la misma razon, nuestros sabios Criticos debian preferir à tantos, y tan sabios Escritores, que hablan expresamente en favor de nuestras dos Tradiciones, en comparacion de aque-

aquellos, que sin contradizirlas las pasan en silencio, y mas siendo muchos de estos, tanto, ò mas distantes que aquellos de los sucesos; con cuya calidad los Escritores, segun su Critica regla, no hazen fe en lo que simplemente refieren; pues con que razon pretenden haga fuerza el silencio de aquellos mismos, que si hablassen, debian ser desatendidos?

37 Tambien se han querido aprovechar del silencio de nuestro celebre Historiador Zurita; pues nada dize de la Aparicion de la Santissima Virgen en Zaragoza al Apostol San-Tiago, y construccion de la Angelica Capilla de nuestra Señora del Pilar; cuya omision se haze mas estraña, por ser Zurita, no solo Aragonès, sino tambien Ciudadano de Zaragoza; pues nació en esta Ciudad à 4. de Diciembre de 1502. bautizado en la Parroquia de San Gil el dia diez del mismo mes.

38 Pero toda esta admiracion cessa, solo con considerar, que Zurita, aunque no habló de este assunto con los terminos formales, y expessos de Aparicion, hizo bastante, y equivalente memoria de este admirable hecho, con la elegante frase de afirmar, que la Sagrada Capilla de nuestra Señora del Pilar, fue consagrada con grandes milagros desde los tiempos de la primitiva Iglesia: Las palabras de Zurita son: *Aun estando la Ciudad debaxo del yugo de los Moros, era el Templo mas venerado, que en toda España avia, por la gran devocion que en él tenia el Pueblo Christiano, por aver sido aquella Capilla de nuestra Señora la Virgen Maria del Pilar de Zaragoza, consagrada con grandes milagros desde los tiempos de la primitiva Iglesia.* De esto, literalmente entendido (escribe el erudito Author de la Anti-defensa de Don Luis de Salazar, impresa en Zaragoza, año 1720. fol. 42.) sale sin la menor duda, que en los principios de la Iglesia, fue consagrada con grandes milagros la Capilla Angelica: que se conservò con la universal reverencia de toda España: y con prelación à los otros Templos, entre el Barbaro dominio de los Moros, que tuvo principio el año 714. con que dexa incluidos los Imperios de Romanos, y Godos. Y que aquel respeto, y devocion ferviente durava el año 1118. en que se recuperò Zaragoza. Esta es la verdadera version de Zurita, à quien solo faltò profetizar la incredulidad de los Criticos Severos, para referir la Aparicion de nuestra Señora à San-Tiago con todas las circunstancias, que él no ignorava, y creia, como conservada, por una Tradicion universal, jamás controvertida, y siempre authorizada por la Iglesia de Zaragoza con particular estatuto, y por las Oraciones, que en la Horas del Oficio Divino, y en las Missas Solemnes canta à la Santissima Virgen. Pero como Zurita no escrivia Historia de Milagros, martyrios, y Canones de Concilios, segun Ferreras,



ras, y tuvo mucho que poner en todos los años de sus Anales, sin meter noticias Eclesiasticas; no se detuvo à referir menudamente el portentoso principio del Pilar, que todos sabian. Ni estuvo obligado à esto, sin que la piedad le hiziese invertir el orden de la Historia, porque escribió Anales, empezando desde la infeliz pérdida de España, el año 714. y retroceder casi siete Siglos, para referir suceso, aunque tan grande, en el año 40. de Christo (poco mas, ó menos) sería una incongruencia agena de Varon tan eminente. Es cierto, como alegan Ferreras, y sus Defensores, que no dixo la Aparicion, que no expresó, que el Apostol, y los Angeles fabricaron la Capilla Angelica; pero por vida suya, que querría dezir en estas palabras: Fue el mas venerado Templo que avia en toda España, por aver sido consagrado con grandes milagros, desde los tiempos de la primitiva Iglesia? No es de aquellos tiempos el Apostol, y los que tuvieron su sagrado caracter, no fundaron en todo el mundo muchas Iglesias? Pues que mas claro, sin detenerse à referir el hecho, pudo dezir Zurita, que San-Tiago fundò la Iglesia del Pilar? Y aquella consagracion suya con grandes milagros, à que se puede atribuir, sino à la Aparicion de la Madre de Dios, y Fabrica del Templo por los Angeles? Casos dignos de ser llamados por la insigne propiedad de Zurita, milagros grandes: Pues los otros de resucitar muertos, dar salud à enfermos, socorrer à desvalidos, y alivio à toda especie de necesidad, aunque para nuestra gratitud, y reverencia son de igual admiracion, los hizieron comunes las misericordias, que el Hijo de Dios obra diariamente en la Iglesia del Pilar, por los ruegos de su Santissima Madre.

## CAPITULO XXXI.

SE SATISFACE A LOS ARGUMENTOS, QUE PROPO-  
ne el Padre Fray Miguel de Santa Maria, en defensa del  
argumento negativo.

**H**emos propuesto todos los motivos, que acreditan la nulidad de la regla, de que tanto blasonan los Criticos severos; solo nos resta disipar las razones, en que fundan su sistema. En la primera disertacion, alega el Padre Santa Maria tres razones. La primera es el testimonio de Livio, que confesò no se atrevia à assegurar quien era la Madre de Julio Ascanio, viendo, que de esto no se hallavan, ni antiguos Escritores; ni otros documentos seguros.

*Quis enim rem tam veterem pro certo affirmet?*

2 La segunda es, porque siendo contingente, que aya sucedido lo que se afirma, por parte del mismo hecho, no se pueden descubrir principios intrinsecos, por los quales se colija su determinada existencia: luego es forzoso recurrir à motivos extrinsecos; y estos no pueden ser otros, que los Authores Coetaneos, ó poco distantes, ó otros documentos equivalentes. Lo mismo repite en la segunda disertacion escrita en idioma Portugues fol. 26. en estos terminos. *De hum facto, ou successo, que pode ser, ou naõ ser, naõ ha razãõ para afirmar que foy, mais do que que naõ foy, senãõ haver algum principio de terminativo da sua contingencia, è indifferença, que nos persuade, que, foy; è este naõ pode ser outro senãõ o testimonho fidedigno de quem ou vio esse facto, ou o ouvio afirmar aos que o viraõ, ou ao menos aos outros, que sendo dignos de credito dizem, que o ouviraõ aquelles, que o ouviraõ dos primeiros, que o pressenciaraõ: de outro modo la way à doutrina dos Padres, è la way o dictame da razãõ natural.*

3 La tercera razon se funda en una multitud de auth oridades de los Santos Padres, San Ignacio Martyr, San Ambrosio, San Gregorio Niseno, y el Lirinense; por las quales consta, siguen el mismo estilo de valerse de las Escrituras de los Santos Padres casi Coetaneos, para mayor seguridad, aun de aquellas verdades, que no estando en la Sagrada Escritura, avian sido enseñadas por el mismo Christo en voz, ó por los Apostoles sus sucesores.

4 Al primer argumento se responde con facilidad, confessando, que muchas vezes es preciso recurrir al testimonio de los Escritores, ó à otros principios, para afirmar con prudente seguridad algun hecho contingente: Lo que nosotros pretendemos solo es, que no ay necesidad de apelar al sagrado de los Escritores Coetaneos, ó poco distantes, quando se tiene un medio tan seguro, como el de una constante, y continua Tradicion; porque esta es una voz viva, que passando sucesivamente de unos en otros, nos informa sin alteracion, de muchos sucesos antiguos. Si Livio huviesse tenido este medio, bien podia afirmar sin temeridad qual era la Madre de Julio Ascanio, como nosotros sin rezelo de faltar à la verdad de la Historia podemos asegurar, que el Apostol San-Tiago fue el Padre, que diò à España, el ser de la Religion Catholica; porque para esto tenemos una fixa Tradicion, por la qual sucesivamente de unos, en otros, se ha observado esta importante noticia. Mas debe admirar, que sin que conste por Tradicion, ni Escritores Coetaneos, no escrupulice el Padre Santa Maria en

admitir confesguridad muchos hechos antiguos, como son, que San Pablo fue el primero, que predicò à los Portugueses; que San Torquato fue el primer Obispo de Braga, que San Pablo, y San Bernabè la primera vez que salieron à predicar à los Gentiles, fue en el año 16. despues de la Pasion de Christo; que los Santos Apostoles se juntaron à componer el Symbolo de la Fè, antes que empezassen à predicar en las Provincias Judaicas; que San Pablo, y San Bernabè concurren con los demàs Apostoles à la division de las Provincias, menos los dos San-Tiagos, que no se hallaron en este congreso; que los Apostoles partieron à sus Provincias, en el año segundo de Claudio; que el precepto, que supone, de no salir los Apostoles à predicar à los Gentiles, en los doze primeros años, se les intimò nuestro Señor Jesu-Christo, en el año treinta y uno de su edad, y primero de su predicacion; que San Pedro, y San Pablo desde Roma embiaron à España siete Obispos, para que plantassen en ella la Religion Christiana; y que estos eran Discipulos de San Pablo: todos estos hechos, como hemos mostrado ni constan por Tradicion solemne, ni por claros, y authenticos testimonios de Escritores Coetaneos, ni poco distantes, y algunos de ellos, ni de Escritor alguno, que sea clasico; sin duda, que quando los admitiò el Padre Santa Maria, no tuvo presente el testimonio de Livio, y que se le podia preguntar.

*Quis enim res tam veteres pro certo affirmet?*

5 La segunda razon que señala, se funda en un solemne engaño, como pensar, que los Autores Coetaneos, ò poco distantes, son los unicos principios extrinsecos, por donde se califican los hechos antiguos: Tambien es principio extrinseco la Tradicion; porque es un testimonio, fundado en lo que digeron los mayores, como los Libros son un testimonio fundado en lo que escribieron. Y si para calificar la verdad de los sucesos antiguos, es suficiente principio extrinseco, lo que la pluma tal vez de pocos escribe; porquè no lo será lo que la lengua de muchos dizè? Luego, aunque para el credito de los hechos antiguos sea preciso recurrir à motivos extrinsecos, de esto no se infiere, que no sea licito, y seguro apelar por medio de la Tradicion, à lo que de palabra nos enseñaron los mayores.

6 Pero aunque se le permita al P. S. Maria, sea preciso recurrir al principio extrinseco del testimonio de los Escritores, no es necesario q̄ estos sean Coetaneos, ò poco distantes, como se convence con hazer presente lo que escribe el Padre Mavillon tom. 1. de la Edicion de Madrid, part.

part. 2. cap. 8. en que trata del estudio de la Historia Sagrada, y profana, y entre otras observaciones que haze en orden à los Autores, dize lo siguiente. *Conviene en primer lugar conocer bien las calidades de su Author, si es docto, y sincero; porque fin, y motivo escribiò.... Conviene ver si el Author que se lee, es contemporaneo, si es copia, ò original, si es juizioso, y si no dà mucho assenso à las congeturas. Porque cæteris paribus se debe anteponer el sentir de un Author contemporaneo, al de otro mas moderno. Digo cæteris paribus, porque puede suceder, y sucede tal vez, que un Author que no es contemporaneo, se aya guiado para escribir por buenas, y fieles memorias, y que sea diligente, grave, y juizioso; y que al contrario, el contemporaneo aya sido negligente, mal informado de las cosas, ò que se aya dexado corromper por adulacion, ò interes. Por esta razon no se debe ponderar demasiado el silencio de los Autores contemporaneos, ò casi contemporaneos; porque puede suceder facilmente, que un Author mas distante de los tiempos de algun suceso, aya visto buenas memorias, que se ayan ocultado en el tiempo que passaron las cosas, ò que aya visto Autores contemporaneos, ò casi contemporaneos, cuyas obras se ayan perdido.*

7 Y aunque este sabio Escritor continúa, diziendo: *Que quando acontece, que ni los Autores contemporaneos, ni los que se siguieron despues de uno, ò dos Siglos, han hecho mencion de un hecho, y que un Author mas moderno lo assegura sin autoridad; en tal caso, no ay que hazer aprecio grande; de otra suerte, seria abrir la puerta à toda suerte de errores, y falsedades; Pero esta es una precaucion prudentissima para no en ganarse en la Historia, con lo que solo un Author, ò otro refiere sin autoridad, en orden à aquellos hechos antiguos, que no pueden constarnos, sino por el testimonio de los Escritores, sin que sea, de la inspeccion de aquel juizioso Author comprehender aquellos hechos; que se conservaron por Tradicion en la memoria de los hombres, especialmente, quando están confirmados por una costumbre inalterable. En estas circunstancias, aunque los Autores que los refieren disten algunos Siglos de los sucesos, no se abre puerta à toda suerte de errores, y falsedades, principalmente siendo unos hechos Eclesiasticos, y piadosos; pues no faltando el exercicio, y uso de la Religion en los Pueblos, y Iglesias de donde dimana su Tradicion, el uso mismo conservò la memoria; y assi estas Tradiciones (dize el Doctor Ferreras, como se puede ver en el Capitulo 27.) deben ser mas estimadas, y veneradas, como conservadas por la continuacion en la pureza de su primer uso, verificandose à la letra, lo que dize Tertuliano en el testimonio referido en el Capitulo tercero*

*Si nulla scriptura determinavit, certè consuetudo corroborabit, quæ sine dubio de Traditione emanavit, &c.*

8 Por lo que mira à nuestras dos antiguas Tradiciones de la Predicacion de San-Tiago en España, y Aparicion de la Santísima Virgen, los Authores Coetaneos, ò poco distantes, estàn iguales en no expresar ni la existencia de aquellos hechos cõtinentes, ni su no existencia; pues ni uno, ni otro dizen positivamente; y siendo afsi, el mismo argumento que propone el Padre Santa Maria, convence, que no debia averse resuelto à afirmar positivamente la exclusiva de aquellos hechos; porque si un suceso puede ser, ò no ser, no ay razon para afirmar, que fue, ni que no fue, si no ay algun principio determinativo de su contingencia, è indiferencia, que nos persuada, que fue, ò q̄ no fue: y si por la contingencia, è indiferencia de que sea, es preciso principio determinativo, que nos persuada su existencia; siendo igualmente contingente, è indiferente el que no fue, tambien serà preciso principio determinativo, q̄ nos persuada su inexistencia: y si por aquella contingencia no ay otro principio determinativo para afirmar que fue, sino los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, que expresan su existencia; por la misma contingencia, è indiferencia, para assegurar determinadamente que no fue, no abrà otro principio determinativo que los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, que afirman que no fue. En esta consideracion, con razon escribe el doctissimo Padre Soufa tomo 1. part. 2. seccion 6. assercion 44. num. 899. hablando del argumento negativo.

*Argumentum ab autoritate negativa, si probat intentum, æque urget negantes, atque affirmantes, imò magis urget negantes, quam affirmantes; nam si verbi causa non potest affirmari, Sanctum Iacobum predicasse in Hispania, ex eo, quod non reperiatur Author, qui hoc affirmaverit ante quintum, vel, si malis, ante septimum seculum; quomodo poterit negari, Sanctum Iacobum predicasse in Hispania, cum non reperiatur Author, qui ante sextum decimum seculum hoc negaverit? Prasertim cum vivamus seculo decimo octavo, & nulla usque inventa sit repugnantia in ea expeditione, ob quam possimus, nec quidem suspicari, fuisse deceptos eos, qui plusquam mille ante annos illam expeditionem affirmarunt.*

Esto

9 Esto se convence desentrañando la notoria equivocacion, que padecen los protectores del argumento negativo, no distinguiendo estas dos proposiciones: *Los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, no dizen, que un hecho sea verdadero: Los Escritores Coetaneos, ò poco distantes dizen, que es falso: De que sea falsa esta proposicion: Dizen, que es verdadero, solo se infiere que sea verdadera su contradictoria, que es aquella negativa: No dizen que sea verdadero; pero no se infiere q̄ sea verdadera aquella afirmativa: Dizen que sea falso; porque siendo ambas afirmativas, son contrarias, y aunque de la falsedad de una proposicion, se infiera bien la verdad de su contradictoria, pero no la falsedad de su contraria; porque en buena logica, dos contradictorias, ni pueden ser simul verdaderas, ni simul falsas; mas dos contrarias, pueden ser simul falsas, aunque no verdaderas. Y como el motivo de la fè sea divina, ò sea humana, es la autoridad de quien habla, y no del que calla, para no assentir à que un hecho es verdadero, basta que no lo digan; pero para creer que es falso, no basta que callen su verdad, sino que es preciso que digan que es falso. Y aunque alguna vez el callar es otorgar, mas no quando es trascendente à los dos extremos contrarios: Pues no ay razon, para que el callar que sea verdadero, sea implicitamente afirmar que es falso; y que el callar que sea falso, no sea implicitamente afirmar que es verdadero.*

10 La ultima razon se funda en una falsa apprehension, como pensar, que condenamos por inutil el recurso à las Escrituras, quando el intento solo es persuadir, que sin ellas puede ser segura la noticia que se tiene por Tradicion. No ay duda, en que las Escrituras Coetaneas, siendo fidedignas, sirven para confirmar todo genero de Tradiciones; pero bien pueden ser estas constantes, y verdaderas, sin necesidad de mendigar el socorro de las Escrituras. Esto es conforme à lo que practicaron los Padres, y Concilios, para convencer los errores de los Ereges, arguyendoles, no solo con el Sagrado Texto, y testimonios de graves Escritores, sino tambien con la Tradicion, como hemos mostrado en el Capitulo antecedente, que San Ireneo lo practicò en esta forma, contra Erasmo, que falsamente se persuadiò à que este Santo Padre solo usò para combatir à los Hereges del testimonio de las Escrituras,

11 Empeñado el Padre Santa Maria en defender su proclamado argumento negativo contra la Venida de San-Tiago à España, deducido del silencio de los Padres, que hablaron de la predicacion de San Pablo en ella, y callaron la de San-Tiago, buelve en su segunda disertacion,

Kk 2

en

en el §. 5. à mostrar con nuevo conato ser efficacissimo, porque usaron de él los antiquísimos Padres de la Iglesia contra los Infeles.

12 El primer testimonio, que produce es de Eusebio, en el Libro tercero de su Historia Eclesiastica, en el Cap. 32. ó. 33. donde afirma, que el Libro intitulado: *Recognitiones S. Clementis*, no es legitimo de este Santo Pontifice, porque se contienen en él unas disputas de San Pedro, y Appion, de las quales los antiguos Escritores no hizieron mencion alguna. Las palabras, las refiere truncadas el Padre Santa Maria, y así las copiaré todas conforme la version de Juan Chrystophorsono, que es la que tengo en mi poder.

*Porro intelligendum est posteriorem, quandam esse epistolam, quæ Clementis dicitur; verum eam non perinde ut priorem, approbatam cognoscimus, præterea, quod animadvertimus, veteres illius testimonia, non aliquando suis scriptis intexuisse. Iam verò quidam alia item opera (que son de las que habla el argumento) verbosa illa quidem, & proluxa, heri prope, & nudius tertius, perinde quasi illius essent, introduxerunt (quæ quidem disputationes Petri, & Appionis continent: quorum apud veteres nulla omnino fit mentio) solas estas palabras que están entre el Parentesis son las, que refiere el Padre Santa Maria, nam puram illam, & synceram Apostolicæ orthodoxæque doctrinæ notam minime retinent.*

13 He propuesto todo el testimonio de Eusebio, porque sirve para entender mejor, que Eusebio no se valió solo del argumento negativo, sino que se auxilió de alguna cosa positiva. Eusebio haze primero mencion de una Epistola escrita por San Clemente, de la qual dize, que estava aprobada por el consentimiento de todos.

*Et Clementis in ea Epistola, quæ est omnium consensu approbata, quam sub Romanæ Ecclesiæ persona ad Corinthiorum Ecclesiam exaravit. In qua quoniam multa nonnunquam eodem sensu ex Epistola ad Hebræos sumpta inserit, & interdum iisdem jam verbis ex eadem petitis utitur, appertissime quidem declarat, illud opus non recenti hominum memoria editum. Vnde merito quidem reliquis Apostoli scriptis videtur annumerata.*

Def-

14 Despues haze mencion de la segunda Carta atribuida à San Clemente Papa, y cotejandola con la antecedente, explica, que no gozava tan alta acceptacion, como la primera, que estava aprobada por el consentimiento de todos; teniendo tambien observado, que sus testimonios no los avian ingerido en sus obras los Escritores antiguos: Esto no es totalmente desecharla, ni definir, que no sea legitima de San Clemente, sino mostrar que no ha merecido tanta veneracion como la primera, por la diferencia de las doctrinas, y sentencias; no conteniendose en la segunda, como en la primera, con poca diversidad, lo mismo, que San Pablo escribió à los Hebreos en su propio Idioma; por cuyo motivo, dicha Epistola de San Clemente la juzga digna de anumerarse entre los demás escritos de el Apostol, como se colige de las mismas palabras de Eusebio.

*Vnde merito quidem reliquis Apostoli scriptis videtur annumerari. Nam cum Paulus Epistolam ad Hebræos erudiendos patrio sermone litteris mandavisset, eam alii quidem Lucam Evangelistam, alij istam ipsum Clementem gratis litteris interpretatum esse affirmant. Quod plane est verisimilius: præsertim, cum, & Clementis Epistola, & eaquæ est ad Hebræos à Paulo missa, eandem dictionis, & loquendi formam accuratè integreque servet: atque adeo sensus in utroque scripto expressi, non longe inter se discrepent.*

15 El Padre Santa Maria, no se huviera contentado como Eusebio con reducir à estos discretos, y modestos terminos, la diferencia de una à otra Epistola de San Clemente, sino que absolutamente reprobaria la segunda por apocrifa, y estraña de este Santo Pontifice, viendo que sus testimonios no los ingirieron en sus escritos los Autores, que precedieron à Eusebio.

16 Despues de aver hecho crisis de estas dos Epistolas, passa à formarla de las demás obras, que totalmente desecha por nuevamente inventadas, y falsamente atribuidas à San Clemente Papa; pero para esto no se vale Eusebio del argumento purè negativo, como falsamente supone el Padre Santa Maria, sino del argumento negativo, ayudado de una cosa real, y positiva: lo negativo se reduce à aquellas palabras, en que dize, que de dichas obras no hizieron mencion alguna los antiguos: *Quorum apud veteres nulla omnino fit mentio: lo real,*

real, y positivo se contiene en las palabras inmediatas, que omite el Padre Santa Maria: *Nam puram illam, & sinceram Apostolica orthodoxaque doctrina notam minimè retinent.* Y de esto real, y positivo de no ser pura, y sincera la doctrina que contienen, junto con aquello negativo, se concluye con eficacia, que aquellas obras no son legítimas de San Clemente: El argumento que no tenemos por sólido, es el puramente negativo; pero no aquel à quien se le junta alguna cosa real, y positiva, pues como se ha notado con el Padre Mabillon, *acerca de esta segunda especie ay menos razon para temer el error, y el engaño, porque lo que ay de positivo en dicho genero de argumento, corrobora, y confirma lo negativo.*

17 Pero quando no recurriese à esto positivo, el silencio de los antiguos de que habla Eusebio, no es restringido, ò limitado, sino universal, como lo manifiestan aquellas palabras: *Nulla omnino fit mentio*; por las quales no solo se denota, que no hizieron mencion de aquellas obras por escrito, sino tambien, que no la hizieron por palabra, ò Tradicion; y faltando estos dos principios, ay motivo bastante para sospechar que son recientes, y aun asegurar, que voluntariamente, y sin fundamento se le atribuian à San Clemente Papa, pues no se descubre en lo humano otros principios, por donde conste, que aquellas obras eran de San Clemente, sino por los escritos que lo afirman, ò por la Tradicion derivada en voz de unos en otros, que lo asegura; el argumento negativo de que usa el Padre Santa Maria contra la Venida de San-Tiago, se funda en el silencio particular, y limitado de no averlo dicho por escrito los antiguos, y este modo de arguir es del todo inutil, y falaz, porque aunque no conste por esta parte la verdad de un hecho, puede constar suficientemente por lo que enseñaron los antiguos de palabra, pues como escribe San Agustín en la Epistola 108. à Seleuciano.

*Non omnia, quæ facta sunt, scripta inveniuntur:  
verum tamen facta esse ex cæteris monumentis probantur.*

18 A este testimonio de Eusebio, de que se vale el Padre Santa Maria, se puede añadir otro semejante del Libro tercero de su Historia Ecclesiastica cap. 19. donde fundado en el argumento negativo del silencio de los Escritores, desecha por apócrifos los Evangelios, que corrian con nombre de San Pedro, Santo Thomas, San Mathias, como tambien las actas que se intitulavan de San Andres, San Juan, y otros

otros Apostoles; todos estos sentencia no ser obras legítimas de los Apostoles à quienes se les atribuye, porque ninguno de los Autores Ecclesiasticos, que escribieron desde el tiempo de los Apostoles hasta el de Eusebio, se ha dignado hazer en sus escritos memoria de ellos.

*Evangelia Petri, Thoma, Mathia, aliorumve nomine falso inscripta: siue Acta, quæ Andrea, Ioannis, & aliorum Apostolorum nomine veteratorie donata sunt: quas quidem Scripturas nemo ex Scriptoribus Ecclesiasticis, qui continuata temporum successione ab Apostolis huc usque vixerunt, usquam in suis scriptis in memoriam redigere dignatus est.*

19 La explicacion, y solucion à este argumento, depende de no omitir las palabras inmediatas à las referidas, en las quales se contiene lo real, y positivo, en que se funda Eusebio, para convencer claramente lo supuesto, y apócrifo de aquellas obras.

*Quin etiam (prosiq;ue) dictionis, & loquendi forma, longe à stylo, & dicendi consuetudine Apostolorum discrepat. Sententia porro, & institutum eorum quæ in illis libris traduntur (quod toto prope cælo, ut dicitur, à vero orthodoxoque Scripturæ sensu, & opinione aberrat) planè perspicuè ostendit, ea calida solum Hæreticorum esse commenta. Vnde ne in eo quidem Scripturarum genere, quæ falso inscripta, minimeque germanæ dicuntur, habenda sunt; sed tanquam absurda omnino, & impia, penitus explodenda.*

20 En esto se conoce, que Eusebio usò del argumento negativo, como de una tal qual congetura, que solo inducia alguna sospecha; pero no como de medio, que legítimamente concluyese lo supuesto de aquellas obras, valiendose solo para este convencimiento de dos cosas reales, y positivas; la una de la calidad del estilo, que era diverso del que usavan los Apostoles; y la otra, y mas principal de las doctrinas, y sentencias, que en dichos Libros se contenian, que con evidencia persuadian no ser obras legítimas de los Apostoles, pues sumamente distavan de los dogmas Sagrados de la Escritura.

21 El segundo testimonio, que propone es de San Ireneo, lib. 3.

Adversus, hæreses cap. 19. donde impugnando à Cerintho, y sus sequaces, que partiendo à Christo, hazian de una Persona, dos distintas; el modo de convencerlos, es arguirles, con el argumento de que los Apostoles nunca dixeron, que Christo descendieffe sobre Jesus, ni tal supieron; y si lo huvieffen sabido, avian de dezirlo; y solo dixeron lo que fue en la realidad: esto es, que el Espiritu Santo en especie de Paloma descendio sobre Christo; conviene à saber aquel Espiritu de quien tenia dicho Isaías, descansarà sobre el, el Espiritu del Señor. Las palabras latinas son estas.

*Etenim potuerunt dicere Appostoli, Christum descendisse in Iesum; sed nihil quidem tale, neque scierunt, neque dixerunt: si enim scissent, dixissent utique: quod autem erat, hoc, & dixerunt: Spiritum Dei, sicut Columbam descendisse in eum, hunc Spiritum, de quo ab Isaia dictum est, & requiescet super eum Spiritus Dei, &c.*

De sorte (concluye el Padre Santa Maria) que refuta o Santo, è antiquissimo Ireneo o erro daquelles Hereges com o silencio dos Apostolos, è o argumento negativo, de que elles não disserão, o que os Hereges fingiaõ.

22 Solo con leer à San Ireneo desde el capitulo 17. inclusive, hasta el capitulo 19. de que se vale el Padre Santa Maria, se conoce con evidencia, que San Ireneo contra los Hereges no insiste en el argumento pure negativo, sino que los convence, mostrando de proposito, que los Apostoles dixeron, y enseñaron lo contrario: En el capitulo 17. despues de aver referido todos los errores de los Hereges, concluye diziendo lo siguiente.

*Necesse habemus universam Appostolorum de Domino nostro Iesu Christo sententiam adhibere, & ostendere eos non solum nihil tale sensisse de eo, verum amplius, & significasse per Spiritum Sanctum, qui inciperent talia docere summissi à Satana, uti quorundam fidem everterent, & abstraherent eos à vita.*

23 Esto lo desempeña llenamente San Ireneo en el capitulo siguiente 18. produciendo una multitud de testimonios, por los quales claramente consta, que los Apostoles positivamente expresaron lo contrario, de lo que en orden à Christo fingia la malicia de los Hereges.

ges; y luego empieza el Capitulo 19. con las palabras referidas en el argumento, de que podian aver dicho, que Christo descendio sobre Jesus, pero tal no dixeron, sino solo lo que era en la realidad: Esto no es valerse del argumêto pure negativo, sino arguir con una cosa real, y positiva, infiriendo, q los Apostoles no dixeron lo que los Hereges pretendian, porque claramente enseñaron lo contrario, de q Christo no era mas que una Persona Divina, y así dize casi al fin del dicho cap. 19. 23

*Vno, & eodem existente, sicut, & ipse Dominus testatur, & Apostoli confitentur, & Propheta annuntiant: mendaces ostensa sunt universa doctrina eorum, qui octonationes, & quaternationes putativas adinvenierunt, & subdivisiones excogitarunt: qui Spiritum quidem interimunt, alium autem Christum, & alium Iesum intelligunt, & non unum Christum, sed plures fuisse docent.*

24 A mas de esto, es constante, que no solo es verdad infalible lo que los Apostoles enseñaron por escrito, sino tambien lo que enseñaron solo de palabra; con que para convencer el error de los Hereges, no bastava mostrar, que los Apostoles tal no dixeron por escrito, sino tambien que no lo dixeron, ni enseñaron de palabra; y por esto dize San Ireneo, que si lo huvieffen sabido, lo huvieran dicho, porque como los Apostoles fueron los que plantaron la Religion Catholica, los dogmas pertenecientes à nuestra Santa fè, los enseñaron, ò por escrito, ò por palabra, y así se concluye bien, que si ellos de ninguna suerte lo dixeron, era falsa la doctrina, ò por mejor dezir eizaña, que sembraban los Hereges: Esto nada favorece à la especie de argumento negativo, de que usa el Padre Santa Maria, infiriendo la falsedad de un hecho precisamente, de que los antiguos no lo dixeron, ò enseñaron por escrito.

25 El tercer testimonio que produce el Padre Santa Maria, es de San Serapion, que florecio en el Imperio de Commodo, y fue Obispo Antioqueno, quien, segun refiere Eusebio lib. 6. Hist. Ecl. cap. 12. ò 10. defecha por falso, y fingido un Evangelio, que introduxo Marciano, baxo el nombre del Principe de los Apostoles San Pedro; y el argumento de que usa es el argumento negativo, diziendo:

*Nos, & Petrum, & reliquos Apostolos, perinde ac Christum suscipimus; sed que nomen illorum falso inscriptum, præferunt, ea nos ut pote gnari, ac periti repudiamus, quippe qui compertum habeamus ea nos à majoribus minime accepisse.* LI

Se S. Pedro escrevira algum Evangelho, diz S. Serapiao, haviaõ de fazer alguma memoria delle os Padres, que nos precederaõ; tal memoria não fazem; logo he falso, que San Pedro escrevesse esse Evangelho. O meu argumento (esto es contra la Venida de San-Tiago à España) he formalmente o mesmo.

26 Pero para convencer, que el argumento del Padre Santa Maria es totalmente diverso, copiare todas las palabras conforme se hallan en la version de Cristophorsono en el cap. 10. del lib. 6.

Nos enim fratres, & Petri, & aliorum Apostolorum doctrinam recipimus, sicut, & Christi, sed libros quosdam eorum nominibus falso inscriptos, utpote ejus rei satis experti, omnino repudiamus: idque pro certo cognoscentes, nos ejusmodi non aliquando ab illis accepisse. Ego enim cum esse apud vos, putavam certe omnes recte fidei penitus addictos fuisse. Librum idcirco, qui Petri Evangelium inscribatur, mihi ab illis oblatum, cum minimè perlegissem, equidem dicebam. Quod si, quia hoc Evangelium inter vos non legatur, animo, & voluntate dissideatis, legatur quidem. Verum, cum jam intelligam illos occasione ex his que ipse tum dicebam, arrepta, in erroris cuiusdam latebras irrepisse, ad vos denuo venire maturabo. Quare fratres brevi me expectatote. Nos autem fratres, minimè nescij cuiusnam erroris, & sectæ Author fuerit Marcianus, & quo pacto, dum ea que loquebantur non intellexit, sibi ipsi repugnaverit (qua planè ex his que ad vos scripta sunt, facile discernitis) simul ac à quibusdam, qui hoc ipsum Evangelium usurpant, hoc est ab his, qui ex eo primum suum duxerunt, errorem, quos appellamus, id est, opinatores (complures enim, & varie sunt eorum disciplina, sensus, & sententiæ) sciscitari essemus, poteramus facile animadvertere nonnullas illius Evangelij sententias, cum verò, rectoque Servatoris verbo consentientes esse; alias autem ab eo diversas, discrepantesque, quas hic vestris tanquam oculis ad contemplandum subjecimus.

27 En todas estas clausulas, nada se encuentra en favor del argumento pure negativo. Lo primero, que Serapion afirma en su escrito

solo es, que recibir la doctrina de San Pedro, y los demas Apostoles, assi como la del mismo Christo, pero de ninguna fuerte los libros que falsamente corrian con nombre de dichos Apostoles.

*Sed libros quosdam eorum nominibus falso inscriptos, utpote ejus rei satis experti, omnino repudiamus: idque pro certo cognoscentes, nos ejusmodi non aliquando ab illis accepisse.*

28 Esto solo es manifestarles à los que escrivia el concepto cierto, y seguro que tenia, de que aquellos Libros falsamente llevaban el nombre de los Apostoles, y que los desechava, porque sabia ciertamente, que los Fieles en ningun tiempo los avian recibido de mano de los Santos Apostoles: dezir que los repudia, porque ciertamente sabe que no son de los Apostoles, no es desecharlos, ni convencer que no son legitimos, usando del argumento negativo.

29 Despues les explica, que no ignorava que Marcion fue el Author, como ni tampoco las contradicciones que contiene el Evangelio, que falsamente se le atribuia à San Pedro, como facilmente los mismo à quien escribian podia conocerlo, como tambien los mismos opinadores que usavan de dicho Evangelio: Y despues concluye explicando la diferencia de sentencias, que en el se contienen: unas que son conformes a lo que nuestro Señor Jesu-Christo enseñò de palabra, otras de todo discordes, y contrarias: Esto es señalar una cosa real, y positiva, que claramente persuade, que aquel Evangelio no podia ser obra del Apostol San Pedro; y en estos terminos, quando en las primeras palabras se incluyesse algo de negativo, no usò San Serapion del argumento pure negativo, sino ayudado de alguna cosa real, y positiva, con que se convencia, que el dicho Evangelio falsamente se atribuia al Principe de los Apostoles San Pedro.

30 Pero permitamos, que Serapion arguyesse en la forma, que pretende el Padre Santa Maria: probando, que aquel Evangelio no era de San Pedro, porque no hizieron memoria del los Padres que precedieron à Serapion, y sin duda la huvieran hecho, si fuesse del Apostol San Pedro: El no hazer de ningun modo memoria de un suceso, no està ceñida à no hazerla solo por escrito, sino que dize con universalidad, no hazerla, ni por escrito, ni por palabras: luego el hecho de aver escrito aquel Evangelio el Apostol San Pedro, ni constava por Tradicion derivada de unos, en otros, ni por el testimonio de los Escritores, que precedieron à Serapion; y en estos terminos se conven-

éebien, que voluntariamente, y sin fundamento se atribuía al Apóstol San Pedro. De esto solo puede inferirse, que sin fundamento se establecia la predicacion de San Tiago en España, si este hecho no constase, ni por Tradicion de los mayores, ni por el testimonio de los Escritores antiguos. En conformidad de esto, escribe el Doctísimo Padre Soufa al fin del tom. segundo en el indice Harmonico-Critico § 12.

*Serapim agebat de incognito sibi Evangelio nomine S. Petri vulgato; & certum est non fuisse recipiendum tanquam Sacram Scripturam, nisi fuisse Traditione majorum probatum tanquam Sacram Scripturam, quae probatione illud carebat Evangelium. Deinde ignorans illud Evangelium, quod non perlegerat continere errores, illud permisit legi, non quidem ut librum divinitus inspiratum, sed ut non perniciosum. Et tandem illud Evangelium repudiavit, deprehendens illi adjuncta esse nonnulla discrepantia à recta fidei ratione, quia tunc cognovit probari positivo argumento tale Evangelium non fuisse, nec potuisse esse divinitus inspiratum, adeo parum fissus est S. Serapion argumento negativo.*

31 El quarto testimonio, que produce, es de San Theophylo Obispo Anthioqueno, que floreció en el Sglo segundo de la Iglesia, el qual en el libro tercero que escribió à Autholico Ethnico, con deseo de convertirlo à nuestra Santa Fè Catholica, le dize, que brevemente le mostrarà la antigüedad de la doctrina de los Christianos, desde su origen; por donde podrá conocer las falsedades, y fabulas de los demás Escritores, que tratan de las cosas profanas, y de sus supersticiones: porque (note o Leitor) era necesario, que esos vestros Escritores fuesen testigos de vista de esas cosas que escriben, ò à lo menos que las supiesen de los que se hallaron presentes à los sucesos, que refieren.

*Proinde ego nihil cunctabor (adsit modo Deus) à prima origine repetere nostrarum litterarum antiquitatem, breve, & succinctum hypomnema conficiens, ne verborum multitudine deterritus, si prolixior forem, id legere morarieris. Hinc autem cognosces reliquorum Scriptorum, qui circa prophana versantur, ineptias, & nugas. Oportebat enim Scriptores testes esse oculos eorum, quae tradunt, aut rerum veritatem exacte didicisse ex his, qui rebus gestis interfuere.*

*El logo refuta o Santo Padre à Homero, à Hesiodo, à Orpheo, à Arato, è a outros, por este principio, de que não mostrão testemunhas de vista, nem outras proximas à ellas, dos successos, que escreverão, arguindoos por essa causa de quimericos, è fabulosos.*

32 El Sapiëntísimo Padre Soufa, al fin del tomo segundo, en el indice Harmonico-Critico, se haze cargo de este testimonio, y responde lo primero, que San Theophilo habla de la Tradicion infalible, y necesaria para recibir las Escrituras Sagradas; y para recibir la Historia de la predicacion de San Tiago en España, no se necesita de una Tradicion infalible = Responde lo segundo, que Theophilo, no solo confutò à Homero, porque escribió lo que no probava con testigos oculares, sino tambien, porque referia cosas inútiles; lo que manifiesta lo poco que Theophilo fiò del argumento negativo, que juzgo debia añadirse el argumento positivo, tomado de la inutilidad de las cosas que Homero referia.

*Nam in primis S. Theophilus loquitur de Traditione infalibili, & necessaria ad recipiendas sacras litteras; nos autem non indigemus Traditione infalibili ad recipiendam Historiam de adventu Sancti Jacobi in Hispaniam; unde quando illam asserimus, dici non potest nos hoc ipso contradicere S. Theophylo; praesertim cum hic S. Pater confutaverit Homerum; non solum quia scripserat, quae non probabat testibus oculatis, sed quia narraverat inutilia, adeo parum fissus est S. Theophylus argumento negativo, ut putaverit adjiciendum argumentum positivum ab inutilitate rerum ab Homero narratarum.*

33 Este argumento en que tanto fia el Padre Santa Maria, prueba evidentemente, debia reputarse por falsos todos los Dogmas Sagrados de nuestra Religion, que no constan por Escritores, que fueron testigos oculares, ò que exactamente lo supieron de los que fueron testigos de vista: Esto es claramente falso, pues son muchos los ritos, y hechos sagrados, que no se escribieron en los dos primeros Siglos de la Iglesia; y en esta inteligencia, S. Agustin en el lib. 2. de Baptismo, contra los Donatistas cap. 7. escribe lo siguiente.

*Quam consuetudinem credo ex Apostolica Traditione venientem, sicuti multa, quae non inventuntur in litteris eorum, neque in Conciliis posteriorum, & ta-*



*men quia per universam custodiantur Ecclesiam, non nisi ab ipsis tradita, & commendata creduntur.*

34 El mismo Padre Santa Maria en el §. 5. en que propone el argumento, no se ciñe al testimonio de los Escritores, que fueron testigos oculares, ò que lo tomaron de los que estuvieron presentes, sino que lo estiende à otros, q̄ siendo dignos de credito *dizem, que o ouviraõ aquelles, que o ouviraõ dos primeros que ò presenciaraõ*: Esto ya es traspasar un tanto la linea que se prescribe, en el testimonio que se alega de San Theophilo; pues en el solo se contienen, los que fueron testigos oculares, ò lo tomaron de los que estuvieron presentes.

*Oportebat enim Scriptores testes esse oculos eorum, que Tradunt, aut rerum veritatem exactè didicisse ex, ijs, qui rebus gestis interfuere.*

35 Vna vez que sea licito dilatarlo à los terceros que lo refieren, porque siendo de circunspeccion graves, y diligentes, se debe creer lo tomaron de los que debian ser dignos de toda fe humana; por los mismos motivos se debe creer à los demàs que refieren los hechos, aunque sean posteriores à los primeros, segundos, y terceros; y de esta forma, todo viene à reducirse, à que no se deben creer los Autores que distan algunos Siglos de los hechos, sin examinar primero sus calidades, y esta observacion igualmente se debe hazer aunque sean Coetaneos, ò poco distantes, como se tiene notado con el Padre Mabillon.

36 A mas de esto, si fuesse preciso, y necessario mostrar los sucesos pertenecientes à nuestra Religion por Escritores, que fuesen testigos oculares, ò que lo supieron de los que fueron testigos de vista, no subsistia la diferencia, que el Padre Santa Maria haze en su primera disertacion Latina, entre las Tradiciones, que pertenecen à la fe, ò buenas costumbres, y las que son de algun hecho piadoso, è Historico, que no toca à la fe, ni à las buenas costumbres; diciendo, que para estas segundas, se deben señalar testigos contemporaneos, ò poco distantes, pero no para las primeras; porque para q̄ estas se tengan por Divinas, y Apostolicas, y assi se crean como verdaderissimas, basta, que las reciba el universal consentimiento de la Iglesia: Esta inconsecuencia, con que en una, y otra disertacion procede el Padre Santa Maria, por sostener la eficacia del argumento negativo, la tenemos notada en Capitulo especial. Y finalmente el Padre Santa Maria, como tenemos mostrado, admite una multitud de sucesos, que no pueden probarse

por

por testigos oculares, ò que lo tomaron exactamente de los mismos que estuvieron presentes à los mismos hechos: luego por este principio, debia averlos refutado, y arguido de quimericos, y fabulosos.

37 La inteligencia verdadera de S. Theophylo consiste, en no confundir la significacion del verbo *oportebat* de que usa, que segun buena gramatica, solo denota ser conveniente, pero no preciso, y necesario, que es como lo comenta el Padre Santa Maria, sin duda, porque solo de esta fuerte podia traerlo à su intento: porque (*note o Leitor*) era necesario, mejor fuera que notasse, que el Santo dize: *oportebat*, y assi debia aver construido; porque era conveniente, pero no es lo mismo ser conveniente, que ser preciso; no dudamos, que para authorizar, y calificar la verdad de un hecho, es medio muy conveniente, y proporcionado, que los Escritores sean testigos oculares, ò que exactamente lo ayan tomado de los que estuvieron presentes al suceso; pero se niega, que este medio sea preciso, porque puede calificarse la verdad por la Tradicion, derivada en voz viva desde los primeros, que estuvieron presentes al hecho, à los que le sucedieron, y de estos à los otros, continuandose en esta forma la noticia por algunos Siglos, sin que se aya puesto por escrito.

38 El quinto testimonio, que alega, es de San Agustin, en el Libro II. de Civitate Dei cap. 3. donde *em quanto à substancia, e por palauras poco diversas, diz o mesmo, que muito antes tinha dito o grande Theophilo: Daquellas cousas (diz Agostinho) que nos não podemos saber, para sabellas buscamos testemunhas, e damos credito àquellas, que cremos não farão remotas ao successo, que cremos.*

*De his, que scire non possumus, testes requirimus, eis-que credimus, à quorum sensibus remota esse, vel fuisse non credimus.*

39 Digaõ agora os Adversarios, se aquelles, que escreverão à pregação de San-Tiago no seculo nono, è daõ por diante, è ainda no seculo setimo (demostrhe esse barato) farão testemunhas proximas à pregação de San-Tiago em Hespanha, ou se allegão outras, que ò fossem? He clarissimo, que não, e por isso mesmo he com à mesma clareza certo, que de nenhum modo se proua à pregação de San-Tiago em Hespanha.

40 Antes de responder, ò declarar el verdadero concepto de San Agustin, y mostrar, que nada se infiere contra nuestro assunto de su testimonio, es razon preguntarle tambien al Padre Santa Maria, si aquel que escribió la mission de los siete Obispos à España, en el Siglo onze, fue

fue testigo proximo à la mission de ellos, ò si alegò otros, que lo fueren? Es clarissimo que no, y por esso mismo serà con la misma evidencia cierto, que de ningun modo se prueba la dicha mission, con el testimonio de Gregorio VII. que es el unico testimonio en que la afianza, y que solo pertenece al Siglo onze. Lo mismo se le debe preguntar en los demàs suceffos que admite, y tenemos referidos, pues es clarissimo, que de ninguno de ellos puede alegar testigos proximos; y assi, con la misma evidencia serà cierto, que de ningun modo se prueba la verdad de semejantes suceffos.

41 El testimonio de San Agustín, solo con leerlo todo, se conoce, que nada prueba en favor del Padre Santa Maria: lo que el Santo dize, es lo siguiente.

*Hic prius per Prophetas, deinde per se ipsum, postea per Apostolos, quantum satis esse iudicavit locutus, etiam scripturam condidit, quæ canonica nominatur eminentissima authoritatis, cui fidem habemus de his rebus, quas ignorare non expedit, nec per nos ipsos nosse idonei sumus; nam si ipsa sciri possunt testibus nobis, quæ remota non sunt à sensibus nostris, si ve interioribus, si ve etiam exterioribus, unde, & præsentia nuncupatur, quod ita ea dicimus esse præsentibus, sicut præ oculis, quæ præsto sunt oculis. Profecto ea, quæ remota sunt à sensibus nostris, quoniam nostro testimonio scire non possumus, de his alios testes requirimus, eis que credimus, à quorum sensibus remota esse, vel fuisse non credimus. Sicut ergo de visibilibus, quæ non vidimus, eis credimus, qui viderunt, atque ita de cæteris, quæ ad suum quemque sensum corporis pertinent; ita de his, quæ animo, ac mente sentiuntur, quia, & ipse rectissime dicitur sensus: Unde, & sententia vocabulum accepit, hoc est de invisibilibus, quæ à nostro sensu exteriori remota sunt, ijs nos oportet credere, qui hæc in illo incorporeo lumine disposita didicerunt, vel manentia contuentur.*

42 Solo con leer con reflexion el testimonio de San Agustín se conoce, que solo intenta persuadir, que en aquellas cosas distantes, y que por nosotros mismos no podemos saberlas, debemos creer à los que las tocaron, y sintieron, ò bien sea con los sentidos materiales, si las cosas son

son visibles, y materiales, ò con el animo, y entendimiento, si son invisibles, y espirituales: infiriendo de esto, devemos creer lo que nos dizen las Sagradas Escrituras, ò los Evangelistas, los Prophetas, y Santos Apostoles, que ilustrados con luz incorporea, y celestial, sintieron con el entendimiento las cosas pertenecientes à la fè; pero de esto no se infiere que solo se les deba creer en lo que dixeron por escrito, pues igualmente deben ser creidos en lo que enseñaron por palabra, que por Tradicion se difundió de unos en otros. Y de esta suerte se cree, aunque solo con fè humana la predicacion de San-Tiago en España, porque aunque los que la escriven, disten algunos Siglos de este suceffo, siendo tantos, y tan clasicos los Authores que la refieren, debemos persuadirnos tomaron la noticia, ò de Authores menos distantes, que tal vez se han perdido, ò de lo que por Tradicion continua, originada de los que estuvieron presentes, se conserbava en la memoria de los hombres, pudiendo dezir lo que Tertuliano escribe.

*Si nulla Scriptura (esto es Coetanea, ò poco distante) determinavit, certè consuetudo corroboravit, quæ, sine dubio de Traditione emanavit.*

43 Si San Agustín se debiera entender como quiere el Padre Santa Maria, no se debian admitir de los hechos antiguos, sino aquellos que constassen por testimonio de Escritores, que estuvieron presentes à ellos; pues San Agustín en su testimonio, no haze mencion de otros testigos, sino de los de esta classe, como consta de aquellas palabras. *Profecto ea, quæ remota sunt à sensibus nostris, quoniam nostro testimonio scire non possumus, de his alios testes requirimus, eis que credimus à quorum sensibus remota esse, vel fuisse non credimus.* Y segun el Padre Santa Maria, el testimonio de los hechos antiguos no se debe ceñir à esta especie de testigos, sino que lo estiende, no solo al que afirma averlo oído de los que lo vieron, sino tambien à los que siendo dignos de credito, dizen, que lo oyeron à los que lo avian oído de los que vieron el suceffo.

44 El quinto testimonio que propone el Padre Santa Maria, es del mismo San Agustín, en el Libro segundo de anima, & ejus Origine cap. 9. donde prueba, que el buen Ladron no avia sido bautizado antes de morir en la Cruz, con el argumento negativo, de que ningun Catholico lo vió, ò supo de tal bautismo.

*Quoniam nemo nostrum vidit, nemo convincit.*

45 El doctissimo Padre Souza toca de proposito esta dificultad, y

con tres razones convence claramente, que el referido testimonio, es contra el mismo que lo produce, con la cautela de truncarlo, porque no se vea lo que le daña: Lo que San Agustín dize en el dicho cap. 9. del lib. 1. y no segundo de Origine animæ, es lo siguiente.

*Hac accedit, quod non incredibiliter dicitur Latronem; qui tunc credidit juxta Dominum Crucifixum aqua illa, qua de vulnere lateris ejus emicuit, tamquam Sacratissimo Baptismo fuisse perfussum. Ut omitam, quod eum antequam damnaretur, baptizatum non fuisse, quoniam nemo nostrum novit, nemo convincit. Verum hæc, ut volet, quisque accipiat.*

46 La primera reflexion del Padre Soufa, se funda en aquellas primeras palabras, en las quales expressa no era increíble dezir, que el buen Ladron fue dichosamente bañado, y bautizado, con la agua que salió del costado de Christo: y no obstante, que no lo tiene San Agustín por increíble, no alega Author alguno Coetaneo, ò poco distante, que refiera aquel prodigioso hecho: luego en dictamen de San Agustín, no se haze increíble afirmar lo que no se refiere por Author alguno Coetaneo, ò poco distante; y por lo consiguiente, no se debe tener por increíble la predicacion de San-Tiago en España, porque no la refiera ningun Author Coetaneo, ò poco distante.

47 La segunda reflexion, la funda en aquellas palabras de San Agustín, *quoniam nemo nostrum novit, nemo convincit*, por las quales denota, no se debe dezir, que el buen Ladron no fue bautizado, antes que lo condenassen à morir crucificado, porque ninguno vió, ni convenció, que no fuesse antes bautizado; esto no es arguir con el argumento, fundado en el silencio, ò en la falta de Authores, que lo afirmen, sino solo en la falta de Authores, que lo nieguen: Esto solo persuade, que segun San Agustín, ninguno debe negar un hecho, sinque primero alguno aya convencido, ò mostrado, que debe negarse: y por lo consiguiente, no debia el Padre Santa Maria aver negado la predicacion de San-Tiago en España, referida mil años antes, sin producir Author mas antiguo, que aya mostrado debia negarse.

48 La tercera reflexion, la funda en las ultimas palabras de San Agustín, *verum hæc, ut volet, quisque accipiat*, por las quales dexa al arbitrio del Lector elegir qualquiera de las dos partes; sin duda porque entendió, que el argumento fundado en la falta de Authores, que lo afirmen, es tan debil, que à ninguno se le puede estrechar con el

à negar lo que callaron. Y por lo consiguiente, inutilmente se fatiga el Padre Santa Maria en querer obligarnos à negar la Venida de San-Tiago à España, con el silencio de los Escritores antiguos.

49 Hechas estas reflexiones, passa à convencer, que en opinion de San Agustín, es inutil el argumento negativo, con lo mismo que escribe, en orden al bautismo del buen Ladron, en el Libro tercero, de anima, & ejus Origine, cap. 9. donde dize lo siguiente.

*Latro quippe ille, quamvis potuerit iudicio divino inter eos deputari, qui martyrii confessione purgantur, tamen etiam utrum non fuerit baptizatus, ignoras. Nam, ut omitam, quod creditur aqua simul cum sanguine exsiliante de latere Domini juxta confixus, potuisse perfundi, atque hujusmodi sanctissimo baptismo delui: quid si in carcere fuit baptizatus, quod, & postea persecutionis tempore nonnulli clanculo impetrare potuerunt, quid si, & antequam teneretur. Neque enim propterea illi publicæ leges parcere poterant, quantum attinet ad corporis mortem, quoniam divinitus remissionem acceperat peccatorum. Quod si jam baptizatus in Latrocinij facinus, & crimen incurerat, & non expers baptismatis, sed tamquam penitens accepit scelerum veniam, quæ baptizatus admisit? Quandoquidem pietas tam fidelis, & Domino in animo ejus, & nobis, in verbis ejus apparuit. Nam si eos, de quibus non scriptum est, utrum fuerint baptizati, sine baptismo de hac vita recessisse contendimus, ipsis calumniamur Apostolis, qui præter Apostolum Paulum, quando baptizati fuerint, ignoramus. Sed si ipsos baptizatos esse per hoc nobis innotescere potuit, quod Beato Petro Dominus ait. Qui lotus est non indiget, nisi ut pedes lavet. Quid de alijs de quibus, vel tale nihil legimus dictum de Barnaba, de Timotheo, de Tito, de Silâ, de Philemone, de ipsis Evangelistis Marco, & Luca, de innumerabilibus cæteris: quos absit, ut baptizatos esse dubitemus.*

50 Aun omito lo que se cree, de que el buen Ladron fue espiritualmente labado con la agua, y sangre, que salió del Costado de

Christo, no encuentra San Agustín repugnancia, en que fuese bautizado antecedentemente: sin que sea bastante motivo para negarlo, no hallarse escrito; porque si de todos aquellos, que no se halla escrito, si fueron bautizados, se huviera de dezir, que salieron de esta vida sin lograr el bautismo, se hazia una notable injuria à los Santos Apostoles, pues fuera de San Pablo, ignoramos quando fueron bautizados. Y aunque no se incurriese en hazerles este agravio, porque de algun modo nos conste de su bautismo, por lo que Christo dixo à San Pedro; *Qui lotus est non indiget, nisi ut pedes lavet.* precisamente se devia hazer à otros de quienes no se lee, se les dixesse cosa semejante, con son, San Bernabè, San Timotheo, Tito, Silà, Philemon, y los mismos Evangelistas San Marco, y San Lucas, y finalmente otros muchos innumerables, de los quales no se puede dudar, que fueron bautizados, no obstante, no hallarse escrito su bautismo.

51 Con igual claridad se convence, fer esta la opinion de San Agustín, del Libro primero de sus Retracciones, en el cap. 26. donde retratando lo que avia dicho en Libro de las 83. questiones, à la question 62. dize lo siguiente.

*De eo quod scriptum est in Evangelio, quod baptizabat Iesus plures, quam Ioannes, quamvis ipse non baptizaret, sed Discipuli ejus ubi, quod dixi. Latro ille, cui dictum est: Amen dico tibi, hodie mecum eris in Paradiso, qui nec ipsum baptismum acceperat. Hoc quidem, & alios ante nos Rectores Sanctæ Ecclesiæ posuisse in suis literis invenimus, sed quibus documentis satis possit ostendi, quod non fuerit baptizatus ille Latro, ignoro. De qua re in posterioribus quibusdam Opusculis nostris diligentius disputandum est, maxime in eo, quod ad Vincentium Victorem de Anima origine scripsimus.*

52 En estas palabras, San Agustín retrata gloriosamente lo que avia escrito en la question 62. de que el buen Ladron no avia recibido el bautismo: *ubi quod dixi Latro ille, qui nec ipsum baptismum acceperat.* Cuya retractacion no podia subsistir, si fuese solido, y eficaz el argumento pure negativo, deducido del silencio de los Escritores antiguos; pues tan lexos està de hallarse escrito, que fuese bautizado, que el mismo San Agustín confiesa, que otros anteriores à él escribieron lo contrario, de que no fue bautizado; pero como no mostravan documentos,

que

que positivamente justificassen la negativa, San Agustín se aparta de su dictamen, porque no señalando documentos positivos, no podian tener mas fundamento, para negar su bautismo, que el silencio, ò argumento negativo de no hallarse escrito, que huviesse sido bautizado.

53 De esto se infiere, quan inutilmente se vale del argumento negativo el Padre Santa Maria, para negar la Venida de San Tiago à España, fundado solo en el silencio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, sin mostrar Escritor antiguo, que positivamente aya escrito lo contrario; como sabiamente lo pondera el citado Padre Soufa en el tomo 1. parte 2. seccion 6 assercion 44. num. 394.

*Quo jure nunc negabitur expeditio Hispanica Sancti Iacobi à gravissimis Authoribus ante mille annos asserpta, & à nullo antiquo Authore negata? Non audeat tandem negare Sanctus Augustinus, baptismum Latronis, licet illum antea negavisset Sanctus Cyprianus, qui certe vivebat, & vir erat antequam complerentur ducenti anni à morte Latronis, & audebimus negare expeditionem Hispanicam Sancti Iacobi, asserptam ante mille annos, quia eam post quindecim secula negaverunt Magdeburgenses, nullo nisi fundamento, nisi argumento ducto ab autoritate negata?*

54 A todo esto que se ha dicho con el erudito Padre Soufa, se puede añadir lo que escribe el mismo San Agustín en la Epistola 108. à Seleuciano, donde enseña, que no està escrito, todo lo que ha sucedido; pero con todo esto, que aya acontecido se puede probar por otros monumentos, ò principios.

*Non omnia, que facta sunt, scripta inveniantur, sed verumtamen facta esse ex cæteris monumentis probatur.*

55 Luego segun San Agustín, de que un hecho no està escrito en los Autores Coetaneos, ò poco distantes, no se concluye, que no aya sucedido: pero si no està escrito, no se puede establecer como verdadero, mientras por otros principios no se prueba su existencia: Y lo mismo dezimos en orden à su falsedad, que no puede asegurarse, que es determinadamente falso, quando no ay escrito, que lo niegue, mientras por otros principios no se muestra su inexistencia: la falta total de principios, que persuadan la verdad, en el rigor lógico, y metaphísico; no concluye, que en la realidad sea falso,

por

porque puede ocultarnos su verdad : lo que con evidencia se concluye , es , que voluntariamente se afirma , que es verdadero. Y lo mismo se debe dezir en orden à su falsedad , quando no ay mas principios que la persuadan , que solo lo negativo de no aparecer que sea verdadero. Y en estas circunstancias en el rigor logico , y metaphisico , toda la eficacia del argumento contra los que afirman la existencia de un hecho , se reduce à estos terminos : *Lo que no consta por escritura , ò por algun otro principio , voluntariamente se afirma : la existencia de este hecho , no consta por Escritura , ni por otro principio : luego voluntariamente se afirma.* Y con el mismo methodo , se deve arguir à los que determinadamente niegan su existencia , ò afirman su inexistencia , sin Escritura , ò otro principio que la persuada.

56 Pero como el methodo de la Historia , no procede con el rigor escolastico , muchas vezes los Historiadores graduan de falsos muchos hechos , q voluntariamente , y sin fundamento se establecen , porque no constan por ningun principio ; y para esto no basta , que no consten por el testimonio de Escritores Coetaneos , ò poco distantes ; es preso tambien que no consten , ni por Tradicion , voz , y fama publica , corroborada con el uso , y practica , porque mientras constan por estos documentos publicos , los hechos no se establecen voluntariamente , sino con solido fundamento. Por esto , aun permitido que San Agustin , como quiere el Padre Santa Maria , huviesse reconocido , ò desechado , por libre , y voluntario , el hecho de aver sido bautizado el buen Ladron antes de su crucifixion , porque *nemo nostrum novit , nemo convincit* , no era solo porque no se probava con testimonios escritos , sino tambien porque no constava suficientemente por otro principio , que esto denota , el enfasis de aquella segunda expresion , *nemo convincit*.

57 Ultimamente , S. Agustin en el Libro 2. de sus retractaciones cap. 18. retrata aver usado del exemplo del buen Ladron , en prueba de que la Pasion hazia vezes de bautismo , por ser incierto , que el buen Ladron no huviesse sido bautizado.

*In quarto libro cum dicerem vicem baptismi posse habere Pasionem non satis idoneum posui illius Ladronis exemplum , qui utrum non fuerit baptizatus incertum est.*

58 Luego es preciso confessar , que de el silencio de los Escritores Coetaneos , en orden à un suceso , no se concluye segun San Agustin con seguridad , que sea falso ; pues declara por incierto , que el

el buen Ladron no huviesse sido bautizado , no obstante , que de su bautismo no hazen mencion los Escritores mas antiguos.

## CAPITULO XXXII.

SE SATIFAZE A OTROS TESTIMONIOS DEL  
Padre Santa Maria.

1 **E**L septimo testimonio que produce el Padre Santa Maria , es del Sumo Pontifice Inocencio primero , quien en la Epistola à Decencio le dize , que ningun Apostol , excepto San Pedro , determinò los ritos , y disciplina para las Iglesias de Africa , Francia , y Epaña , &c. (*figo à inteligencia , que os Adversarios dão as palauras de Inocencio.* ) Mas sepamos , qual es el fundamento , ò razon que dà el Pontifice , para que solo San Pedro fue el instituidor de aquellos ritos , y disciplinas ? No es otro el fundamento , sino que no se lee , que otro alguna Apostol fuesse el instituidor.

*Aut legant , si in his Provincijs invenitur , aut legitur docuisse alius ( scilicet Apostolus , præter Petrum? )*

2 Este argumento de Inocencio , es formalissimamente negativo , è admitido por los Adversarios : *No se lee , que otro algun Apostol instituyesse los ritos , y disciplina Ecclesiastica en España , sino San Pedro : Luego ningun otro Apostol introduxo los ritos , y disciplina en España.* Si los Adversarios admiten este antecedente negativo , y esta consecuencia , que de el deduce Inocencio , como pueden negar la consecuencia de este argumento , que es formalmente negativo , y el mismo , que el de aquel Santo , y Sapientissimo Pontifice. Desde San Clemente I. Discipulo de San Pedro , y San Pablo , no se lee en Escrito alguno , que aparezca del mismo Clemente , ò de otro Santo Padre mas de novecientos años , que otro algun Apostol predicasse el Evangelio en España , sino San Pablo : luego solo San Pablo , y ningun otro Apostol predicò en España el Evangelio.

3 El texto de Inocencio , se refiere en el tom. 1. de la coleccion de los Concilios de Severino Binio pag. 608. y Vghelli tom. 1. Italia Sacra , columna 676. de la primera Edicion ; pero falta en la segunda. Y tambien se halla en las Decretales dispuestas por Graciano dist. 11. cap. 11. *Quis nesciat* en la forma siguiente en la Edicion del año 1584. de orden de Gregorio XIII.

Quis nesciat, aut non advertat, id quod à Principibus Apostolorum Petro Romana Ecclesie traditum est, ac nunc usque custoditur, ab omnibus debere servari? Nec super induci, aut introduci aliquid, quod aut auctoritatem non habeat; aut aliunde accipere videatur exemplum? Præsertim cum sit manifestum in omnem Italiam, Gallias, Hispanias, Africam, atque Siciliam, insulasque interiacentes, nullum instituisse Ecclesias, nisi eos, quos venerabiles Apostolus Petrus, aut ejus Successores constituerunt Sacerdotes; aut legant, si in istis Provincijs alius Apostolorum invenitur, aut legitur docuisse. Quod si non legunt, quia nusquam invenitur, oportet eos hoc sequi, quod Ecclesia Romana custodit, à qua eos principium accepisse non dubium est: ne dum peregrinis sermonibus student, caput institutionum videantur omitere. Sape dilectionem tuam ad Urbem venisse, ac nobiscum in Ecclesia convenisse, & quem morem, vel in consecrandis mysterijs, vel in cæteris agendis arcanis teneat cognovisse. Quod sufficere arbitraremur ad informationem Ecclesie tuæ, vel reformationem, si prædecessores tui minus aliquid, aut aliter tenuerint, & satis certum haberemus, nisi de aliquibus consulendos nos esse duxisset; quibus id circo respondemus, non quod te aliqua ignorare credamus, sed ut majori auctoritate tuos instituas: vel si qui à Romana Ecclesie institutionibus errant, aut commoneas, aut nobis indicare non differas; ut scire valeamus, qui sunt, qui aut novitates inducunt, aut alterius Ecclesie, quam Romana existimant consuetudinem esse servandam.

Algunos son de sentir que esta Epistola no es legitima de Inocencio primero; otros inclinan à que està interpolada, movidos de las sumas dificultades, que en ella se contienen, las que con extension propone el eruditissimo Padre Soufa tom. 1. parte 2. seccion tercera, assercion 26.

Deinde assero dicendum esse, vel istam Epistolam ad Decentium esse supposititiam, aut interpolatam; vel certe continere aliquot incerta, difficiliaque probata.

Du

Huic Durum mihi videtur asserere, istam Epistolam esse supposititiam, ne videar subscribere Guillelmo Carbe id affirmanti, ex Magdeburgensibus, ex Tilemano, Osindro, Fulcone, & alijs. Ne videar subscribere Erasmo Roteradamensi, cum à clarissimis Scriptoribus catholicis recipiatur, & laudetur. Et licet Cave pro sua sententia citet Daniele Papebrochiũ S. J. in Cathalogo Pontificum pag. 61. tamen non mihi eam persuadet; nam Papebrochi verba sunt (Ejusmodi date præter reliquarum Innocentij Epistolarum morem quibusdam ejus Epistolis additæ, eo tempore, quo tætera ad ipsam etiam ex Concilio directæ inveniuntur scriptæ sine Consule, multum nobis de suppositione suspectæ sunt, & si ipsa Epistola probæ alioquin viderentur, & germanæ.) Cam autem Epistola ad Decentium sit una ex his, quibus adjecta est data, præter morem Epistolarum Innocentij, est etiam ex ijs, quarum datis dicit Papebrochius: Nobis de suppositione suspectæ sunt, & si ipse Epistola probæ alioquin viderentur, & germanæ. Cum autem illi Epistola adiecta sit ab aliena manu data 14. Kalendarum Aprilis, Theodosio Augusto septies, & Palladio Viris clarissimis Consulibus, ut legitur tomo 1. Conciliorum parte 1. pag. 609. Collectionis Severini Bini, Editionis Coloniensis anno 1618. jam constat, illam Epistolam non extare omnino sinceram. Si autem illa Epistola, quo ad aliquam sui partem non est sincera, quidni dicamus assuta illi fuisse ea, quæ probatissimis repugnant? Officiosor enim mihi videtur esse erga Sanctos Patres, qui asserit esse intrusum in eorum opera, quidquid est à veritate alienum, quam is, qui dixerit eos scripsisse, quæ ignorarunt: homines enim erant. Hac fortasse de causa illa Epistola inserta non fuit à Nicolao Colesio in secunda editione Italia Sacra anni 1717: licet extet in prima; ne scilicet produceretur iterum instrumentum, quod apud nonnullos est dubiæ fidei.

Esto es lo que escribe el Sapiientissimo Padre Soufa en prueba de ser interpolada la Epistola de Inocencio primero. aun en el caso de

Na

fer

fer legitima; pero no es de nuestro instituto examinar si en este supuesto, se justifica bastantemente el recelo con la adición de la fecha, mientras no se exhibe otra Epistola legitima de Inocencio, en que falte lo que se presume añadido; y así prescindiendo de este Critico examen, solo dezimos, que una vez, que sea, ò supuesta, ò interpolada, con ella no se puede protexer, ni probar, que sea solido el argumento purè negativo.

6 Peró permitido que no sea interpolada, son muchas las dudas, que resultan de lo que en dicha Epistola se contiene: La primera, en aquellas palabras: *Legant si in histis Provincijs alius Apostolus invenitur, aut legitur docuisse: Quod si non legunt, quod nusquam invenitur.* No sabemos, escribe el Padre Soufa, que responderian entonces las Iglesias de Italia, Francia, España, Africa, Sicilia, y las Infulas interiacentes. Pero sabemos, que podian responder por parte de Italia, que en sus Tradiciones hallavan aver en ella predicado el Apostol San Bernabè, como lo assegura el Cardenal Baronio, año 51. de Christo, num. 54. Por parte de Francia, q̄ en el Martyrologio de Eusebio Cesariense, se leia, que San Felipe predicò en ella. Por parte de Africa, que en el dicho Martyrologio se leia, que San Simon Apostol predicò en Egipto; que en la Lybia predicò San Judas Apostol, llamado Lebeo; como consta de San Paulino, que vivió por el mismo tiempo que Inocencio primero, el qual en el verso 26. dize:

*Lebbaeum Libyes, Phryges accepere Philippum.*

7 Asimismo podia responder se leia en San Juan Chrysostomo, en la homilia de los doze Apostoles, que Santo Thomàs predicò en Ethiopia, que està en la Africa.

*Thomas baptismatem Aethiopes dealbat.*

8 Como tambien, que San Matheo Apostol predicò en ella; como consta de Abbo Floriacense, Sermon 5. y de Venancio Fortunato lib. 7. carmi. 3. vers. 147.

*Inde triumphantem fert India Bartholomaeum*

*Matthaeum eximium Nadaber alta virum.*

Y en el Libro i. de partu Virginis, vers. 295.

*Matthaeus Aethiopes Ephesinos valva Ioannis.*

9 Este dictamen se ilustra con la authoridad del Breviario Romano, en la festividad de S. Matheo, leccion 4. y del Martyrologio Romano, en el dia 11. de las Kalendas de Octubre, que dize.

*Nata-*

*Natalis Sancti Matthaei Apostoli, & Evangelista, qui in Aethiopia predicans, martyrium passus est.*

10 Amas de esto se sabe, que todas las referidas Iglesias podian responder, que San Pablo no fue constituido Sacerdote por el Apostol San Pedro, ni por ninguno de sus successores, y fue Apostol, que enseñò en Italia, en Francia, en España, en Sicilia, y en las Islas Interiacentes. Todo esto que podian responder dichas Iglesias, persuade con eficacia, que de dicha Epistola de Inocencio, no puede deducirse contra nosotros argumento solido, como lo pondera el Padre Soufa por estas palabras.

*Nihil ergo contra nos conficitur autoritate S. Innocentij 1. Scidimusque Historiae veritatis gladio nodum istum Gordianum.*

11 Otras muchas dudas, y questiones, en sentir de Dupin, tomo 3. de la Bibliotheca de los Authores Ecclesiasticos, pag. 93. resultan de las palabras de Inocencio, tan graves, y arduas, que no es facil resolverlas con acierto, aun à costa de mucho estudio. Por donde se podia probar, que los Apostoles establecieron por si mismos todos los puntos que pertenecen à la Disciplina Ecclesiastica? Y quando constasse, que los establecieron todos, por donde podia mostrarse, que fue con una suma uniformidad en todas partes? Aun concedido, que en todas las Iglesias huviesen sido unas mismas las practicas, y ceremonias, de esto no se sigue huviessè precision de observarlas siempre, pues ninguno ignora, que la disciplina Ecclesiastica puede alterarse, y aun conviene su variacion muchas vezes, segun las diversas circunstancias que ocurren por la diferencia de los tiempos. Ni por donde se puede probar, que la disciplina establecida por San Pedro en Roma se observa en ella con mas exactitud, q̄ las demàs Iglesias observaron la q̄ recibierò de los Apostoles q̄ las fundaron? Fuera de esto, no se alcanza con q̄ motivo se supone por cosa cierta, que las Iglesias de Francia, España, y Africa, fueron todas fundadas por aquellos que embiaron à predicar San Pedro, ò sus successores? Como ni tampoco se descubre con q̄ razon se estrecha à todas las Iglesias muden los usos, y costumbres, que pacificamente observan, por que abrazen los estilos de la Iglesia Romana? Y finalmente exclama Dupin, podian excitarse muchas questiones semejantes à las referidas, que no podian superarse, sin una suma fatiga.

*Hac est mens Dupin. ( escribe el Padre Soufa ) circa*

*Nu 2*

*illam*

*illam Innocentij 1. Epistolam, ex qua Adversarij, qui Criticem, & Historiam negligunt, existimant, educi inevitabile telum adversus expeditionem Hispanicam S. Jacobi.*

12 Casi las mismas dificultades q̄ Dupin, excita cōtra la Epistola de Inocencio Sebastian Tillemon en el articulo 12. pag. 661. La primera duda que resulta de dichas Epistolas es, que ningun Apostol, fino San Pedro huviesse predicado en el Occidente: De esta expresion absoluta, por lo menos se deberàn exceptuar à San Pablo, y à San Juan. La segunda duda es, que todas las Iglesias del Occidente deban atribuir su primer origen à la Iglesia Romana, por aver recibido la fè del Apostol S. Pedro, ò de sus successores: Esto no se cree de la Iglesia Lugdunense. La tercera duda nace, de que los Apostoles huviesen dispuesto todas las cosas pertecientes à la policia Ecclesiastica, no solo en general, fino tambien en particular. La quarta duda resulta, de que siempre se huviesse observado en la Iglesia Romana todo lo que estableciò el Apostol San Pedro, con tanta exactitud, que nada se aya disminuido, ni aumentado.

13 Pero yo creo, que todo este torbellino de dificultades nace de torcer la mente de Inocencio I. cuya idèa no fue hablar en su Epistola de la predicacion de los Apostoles en las Provincias, que especifica, como ni tampoco de todos los Ritos, ceremonias, y costumbres, que en sus Iglesias se practicaban. Para sentirlo asì, me fundo lo primero, habla de una cosa, que en su dictamen era à todos notoria, y con universalidad recibida, tanto, que afirma, que lo contrario, ni avia sucedido, ni se encontraba libro, en que se leyessè. Y no se puede presumir, que Inocencio estuviesse persuadido à que era tan notorio, y constante, que ninguno de los Apostoles, fino San Pedro, huviesse predicado en aquellas Regiones de Italia, Francia, España, &c. Y menos, que con tanta seguridad, y confianza se arrojasse à dezir, que en ningun libro se leia, que otro de los Apostoles à mas de San Pedro huviesse predicado en ellas.

14 Lo segundo, en que me fundo, es, en q̄ no se debe hazer tan ignorante à Inocencio I. que no supiesse, que todo el regimen de la Iglesia difundida por el Orbe, se reducìa à los tres solemnes principios, de la autoridad de las Sagradas Escrituras, de las Tradiciones Vniversales, y de las particulares Instituciones, ò costumbres; perteneciendo los dos primeros principios al gobierno universal de toda la Iglesia, y el

el tercero à la direccion especial de las Iglesias particulares; y aunque en lo primero, y segundo sea en todas con uniformidad, en lo tercero hubo sus diferencias, segun la diversidad de los Territorios, como consta claramente del drecho Canonico dist. 11. can. 8. *Catholica Ecclesia*, que tenemos propuesta arriba, con la Glossa, verbo *tria sunt*, que expresa lo mismo.

15 Lo tercero, me fundo en el mismo texto de Inocencio I. que dize:

*Sape dilectionem tuam ad Urbem venisse, ac nobiscum in Ecclesia convenisse, & quem morem, vel in consecrandis mysterijs, vel in cæteris arcanis teneat cognovisse.*

16 En estas palabras claramente se denota, que las instituciones de que habla Inocencio à Decencio, para q̄ las establezca en su Iglesia, no eran de las que pertenecen à los diversos estilos, con que se goviernan las Iglesias particulares, pues pertenecian à lo Sagrado, y arcano de la Religion en la consagracion de los misterios; y en orden à esto, en lo substancial no se debe reconocer diferencia, de lo que siempre ha observado la Iglesia Romana, como instituido por el Apostol San Pedro.

17 El modo de allanar todas las dudas propuestas, y la que con dicha Epistola de Inocencio, se fomenta contra la predicacion de San Tiago en España, es el que tenemos propuesto en la obra principal, con la Glossa sobre la palabra *Apostoles*, con Lyra, Turrecremata, y la Sagrada Rota coram Coccino en 1. de Marzo año 1630. num 34. que dize lo siguiente:

*Huic objecto responsum fuit per Dominos conclusionem prædictam, quod scilicet nullus ex Apostolis præter Beatum Petrum Ecclesias in prædictis Regionibus fundaverint, esse intelligendum, ut nullus sine mandato, iussu, permissione, ac Beati Petri autoritate Ecclesias instituarit, iuxta solutionem Glossæ, in dicto capite, quis nesciat in verbo Apostolus, quam verituti magis receptam, ac veriore referunt, & sequuntur ibidem Archidiaconus num. 2. Turrecremata n. 1. Gemin. num. 7.*

18 Explicadas en este comun sentido las palabras de Inocencio, solo resta ver como uso del argumento negativo, que es solo para lo que



que en el argumento propuesto, alega el Padre Santa Maria la referida Epistola. El Padre Soufa en el num. 519. es de sentir, que bien podia no leerse, ni hallarse escrito, que otros Apostoles huviesen predicado en aquellas Provincias, y subsistir en ellas su predicacion; pues es constante, que en lo primitivo de la Religion Christiana sucedieron muchas cosas; cuya memoria se interrumpió, ò porque se destruyeron del todo los libros, ò porque quedaron ocultos entre las ruinas, bolviendo despues à conocerse por los documentos, que se encontraron sepultados en la tierra, ò por milagros, y revelaciones, con que se hizo notorio, lo que estava olvidado.

*Præterea poterat non legi, poterat non inveniri scriptum, alio: Apostolos prædicasse in illis Provincijs, & nihilominus poterat in illis extitisse talium Apostolorum prædicatio; quia certum est multa in primitiva Ecclesia accidisse, quorum memoria interijt corruptis, vel deperditis libris, & tamen postea cognita sunt, sive per documenta à latebris eruta, sive per miracula, sive per revelationes.*

19 En el numero 520. prosigue diciendo, que de la falta de Escritores, no se induce el defecto de las Tradiciones, ò porque la misma Tradicion suple el defecto de los libros, ò porque en la realidad, la Tradicion no es otra cosa, que un libro sucesivo de Padres à hijos, como con elegancia lo notò Jacinto Freire de Andrade, y de quien lo tomò Francisco Ferreyra tomo 2. *novæ artis arguitiarum lect. 25. S. 4. num. 14.* Luego aunque en tiempo del Pontifice Inocencio I. no se hallase en los libros la memoria de los Apostoles, que predicaron en Italia, en Francia, en España, &c. pudo continuarse en las Tradiciones de sus Iglesias, las quales no dependen de los libros, porque consisten en la palabra, que no està escrita.

*Deinde defectus Scriptorum non inducit defectum traditionum, sed traditio supplet defectum librorum, imò traditio nihil aliud est, quam de patribus ad filios liber successivus, ut ex Disertissimo Historico Lusitano Hyacinto Freire de Andrade, scripsit eruditissimus Academia nostræ Socius Franciscus Ferreira in tomo 2. novæ artis arguitiarum lect. 25. S. 4. num. 14. Unde licet tempore Sancti Innocentij non extaret in libris memoria Apostolorum, qui prædicaverant in Ita-*

lia,

*lia, in Gallis, in Hispania, in Africa, in Sicilia, & in Insulis interjacentibus; tamen poterat extare in traditionibus, quæ cum sint verbum non scriptum, non dependent à libris.*

Y en el numero 521.

*Quo circa audiendus est Vir Clarissimus Franciscus à Sancto Augustino Macedo in Diatriba de adventu Sancti Iacobi in Hispaniam cap. 10. S. 5. pag. 83. ubi ait. Adyicio; quodcumque tandem sensu verba sumantur, non ruere traditionem, cum Innocentius solum mentionem Scriptorum faciat, negetque uspiam legi. Potuit enim non legi, & tamen tradi. Quoniam traditio deprehenditur, quæ nos quidem, uti supra sæpius diximus, mitimur, nec multum de Authoribus laboramus.*

20 Siguiendo esta doctrina, era facil la solucion al argumento, que forma el Padre Santa Maria; confessando, no era solido el argumento negativo; de que usò Inocencio; porque de que no se lea un hecho, no se infiere bien su exclusion: *Potuit enim non legi, & tamen tradi.* Pero si bien se reparà en las palabras de Inocencio, su argumento no se fundaba solo en no leerse, sino tambien en que no se hallaba, desuerte; que el no hallarse, no era porque no se leia; sino al contrario, el no leerse era; porque no se hallaba.

*Si in istis Provincijs (dize Inocencio) alius Apostolorum invenitur, aut legitur docuisse. Quod si non legent, quia nunquam invenitur, oportet eos hoc sequi, &c.*

21 Luego si el no leerse era porque no se hallava, ni constava, ni por testimonio de los Escritores, ni por tradicion de los Mayores, yà tenemos explicado; que quando un hecho no consta por ninguna parte, ni por los Escritos; ni por Tradicion segura; que en estas circunstancias puede servir para persuadir; que voluntariamente; y sin fundamento se establece; pero en lo mismo que Inocencio dize se conoce; que el Padre Santa Maria, contra la predicacion de San-Tiago; abusa del argumento negativo; probando, que no se halla; porque no se lee; sin probar; que no se lee; porque no se halla; y assi dezimos; que es verdad; que *non legitur*; pero falso; que *nusquam invenitur*; porque aunque no se lea; se halla por Tradicion de los Mayores.

Pe-

22 Peto siguiendo con la Glosa la comun inteligencia de las palabras de Inocencio, se le niega al Padre Santa Maria, que Inocencio usa se del argumento purè negativo. Por dos razones: La primera es, porque la conclusion que Inocencio deduce es, que la Iglesia de Vgubio, y todas las demàs devian conformarse con los Ritos, que instituidos por el Apostol San Pedro, se observaban en Roma, en orden à la consagracion de los mysterios, y puntos arcanos de la Religion: Esto lo infiere de aquel antecedente, que ninguno de los Apostoles, fuera de San Pedro, con authoridad propria, è independiente, avia instituido Iglesias en Italia, Francia, &c. sino con orden, y aprobacion de San Pedro; cuyo antecedente lo gradua de notorio, y tanto, que dize, que no se lee, *quia nusquam invenitur*; esto es, que las fundassen con propria authoridad. Esto no es arguir con un medio purè negativo, sino con la notoriedad de una cosa real, y possitiva, ayudada de lo negativo de no leerse, porque no se halla, que ninguno de los Apostoles con authoridad propria, y sin orden, y aprobacion de San Pedro, instituyesse Iglesias en aquellas Regiones.

23 La segunda razon consiste, en que no siempre, el no leerse un suceso, se funda precisamente, en averlo callado los Escritores, pues muchas vezes procede, de que todos los que tratan del assunto, lo niegan con uniformidad, ò expressan lo contrario. La proposicion de Inocencio, segun la explicacion de la Glosa, y otros, es, que en aquellas Regiones, ninguno de los Apostoles instituyò Iglesias, sino con orden, permission, ò aprobacion del Apostol San Pedro. Y segun esta inteligencia, lo que Inocencio dize, que no se halla, ò no se lee, deve ser lo contrario; esto es, que alguno de ellos las instituyesse con authoridad propria, y privativa, sin dependencia del Apostol San Pedro. Y este no leerse, no se fundava solo, en lo que los Authores antecessores à Inocencio callaron, sino en lo que con uniformidad escribieron, pues todos convenian, en que solo en San Pedro residia, como en Cabeza Suprema de la Iglesia, la potestad superior, à quien todos devian rendirse reverentes. En esta conformidad, escribe San Leon Papa en el Sermon 3.

*Magnum, & admirabile dilectissimi, huic Viro ( esto es à San Pedro ) consortium potentia suae tribuit divina dignatio, & siquid cum eo commune ceteris voluit esse Principibus, numquam nisi per ipsum dedit, quidquid alijs non negavit.*

24 Y en la Epistola al Obispo Athanasio, de que haze mencion el Padre Labbè tomo 3. concil. à col. 1382.

*Inter Beatissimos Apostolos in similitudine honoris fuit quadam discretio potestatis; & cum omnium par esset electio, uni tamen datum est, ut ceteris praeemineret.*

25 Siguiendo este dictamen, el Padre Gretsero, tomo 1. col. 1482. y en el tomo 2. col. 507. utiliza esta doctrina para conciliar con la Epistola de Inocencio, la predicacion de San-Tiago en España, y la de San Pablo en Roma, y otras Regiones.

*Datum ( dize en el tomo 1. ) reliquis Apostolis summam potestatem, & universalem toto terrarum Orbe praedicandi facultatem, sed dependenter à Petro.*

Y en el tomo segundo.

*Nec S. Iacobum in Hispanias, nec S. Paulum Romanam, & in alias Orbis partes concessisse, nisi ductu, & auspicijs Petri, tamquam Summi Pastoris, & Ecclesiastici Gubernatoris, & hoc respectu Innocentium scripsisse id, quod scripsit.*

26 Aludiendo à esta suprema potestad de San Pedro, la proposicion de Inocencio; es claro, que el no leerse lo contrario, no se puede fundar precisamente en un puro, y negativo silencio, sino en lo que con expresion se halla escrito en favor de la prehemiente potestad, que San Pedro tenia sobre todos. Ni de otra fuerte podia suponer el mismo Inocencio, como cosa sumamente notoria, lo que afirmava de San Pedro, y negava de los demàs Apostoles. *Præsertim cum sit manifestum.* Mas una vez, que aquel no leerse, de que usa Inocencio, se funde en lo que con uniformidad expressaron los Escritores anteriores, y de su tiempo, en nada le sufraga al Padre Santa Maria, pues ninguno de los Authores antiguos, que hablan del viage de San Pablo à España, dicen alguna cosa positiva contra la predicacion del Apostol San Tiago: luego el no leerse en ninguno de ellos, solo procede de que la callaron, pero no resulta de alguna cosa real, y positiva, que contra ella escribiesen.

27 La inutilidad, con que discurre el Padre Santa Maria, se convence lo primero, porque con su mismo argumento se prueba lo contrario; pues es constante, que así como en los Authores antiguos de

los primeros Siglos, no se lee, que San-Tiago predicó en España, tampoco se lee, que no anunció en ella el Evangelio. Pues si porque no se lee su predicacion, se debe inferir, que no predicó en ella; de la misma fuerte, porque no se lee, q̄ no predicó en dicha Provincia, se debia inferir, que predicó en ella. Lo segundo, porque el Padre Santa Maria con el testimonio solo de Gregorio VII. que pertenece al Siglo XI. establece el hecho antiguo de aver establecido, y fundado Iglesias en España, los siete Obispos, que desde Roma embiaron San Pedro, y San Pablo, y el argumento que hazé el Padre Santa Maria en la forma que lo propone, igualmente milita contra aquel hecho; Pues desde San Clemente I. Discipulo de San Pedro, y San Pablo, no se lee en escrito alguno, que aparezca del mismo San Clemente, ò de otro Santo Padre, por mas de mil años, que otro alguno huviese predicado, è instituido la Religion en España, sino San Pablo: luego solo San Pablo, y ninguno otro anunció en ella el Evangelio. Y finalmente tantos hechos, como tenemos notados, q̄ admite el Padre Santa Maria, será preciso borrarlos de sus dos Disertaciones, porque no se leen en ninguno de los Escritores, que precedieron à Inocencio I. y aun ni en ninguno de los que se siguieron en algunos Siglos.

28 El octavo testimonio, que produce el Padre Santa Maria, es del Cardenal Belarmino en el tomo 1. libro 4. de *Verbo Dei non scripto* en el capitulo 3. donde refuta à Calvino, que falsamente imputava à los Catholicos, que sin discrecion admitian por Tradicion Apostolica todo Rito, y Ceremonia, diciendo, que solo recibiamos por Tradiciones Apostolicas, las que se podian probar que lo eran, con testimonios firmes de los Antiguos.

*Commune est Calvino, Brintio, & Kemnitio sepius reperere nos velle omnem ritum Ecclesie esse Apostolicam Traditionem, sine ullo delectu. Calvin. lib. 4. inst. cap. 10. §. 19. Romanenses Magistri extorquere volunt, ut nulla sit apud eos ceremoniola, que non pro Apostolica censeatur. At non hoc dicimus, sed eas tantum recipimus pro Apostolicis, quas firmis testimonijs antiquorum probare possumus esse Apostolicas*

29 Asimismo Belarmino en el cap. 9. del referido libro 4. prueba la Tradicion Apostolica del ayuno Quadragesimal con los testimonios de los Padres, retrocediendo desde San Bernardo, hasta el tiempo de los antiquísimos Pontífices Telesforo, y Clemente. No dice

Belar-

*Bellarmino, que esta Tradición he verdadeira, porque es Tradicion en si misma, que isso seria dar à questão por resposta, mas diz, è proba, que he Tradición verdadeira, è Apostolica, porque he testemunhada pe los Padres, até o tempo dos Apostolos. Mas à chamada Tradición de San-Tiago por espaço de mais de mil annos, por nenhum Author fidedigno he testemunhada.*

30 Lo mismo resulta del Cardenal Baronio, año 44. de Christo num. 38. donde no apruba, que el Apostol San Simon Cananeo predicasse en Egypto, en Africa, en Britania, no obstante, que lo afirman Nicephoro, Doroteo, y el Menologio de los Griegos, porque lo dicen sin testimonio de los Antiguos. Las palabras de Baronio, son las siguientes.

*Simon Chananeus, qui, & Zelotes reperitur dictus que, & Indam etiam nominatum esse Hieronymus sepe testatur, in Mesopotamiam profectus populis illis Evangelium annuntiavit, in Persidem etiam tandem abuisse Tradunt Beda in Act. Apostol. & in Martyrologio. Isidorus de ort. & abit. Sanct. cap. 82. & 83. Addunt alij Egyptum Africam, & Britaniam, ut Nicephorus, & Dorotheus, quos sequi visi sunt Graci in suo ipsorum Menologio. Sed hæc absque aliquo antiquorum testimonio.*

31 Con estos exemplos, de que se vale el Padre Santa Maria, igualmente se arruinava el hecho de aver embiado desde Roma los Apostoles San Pedro, y San Pablo, los siete Obispos, para que en España plantassen la Religion Christiana, pues este suceso solo lo establece el Padre Santa Maria, con el testimonio de Gregorio VII. que pertenece al Siglo onze: la misma cuenta se debia hazer con todos los demás sucesos antiguos, que en sus dos disertaciones admite el Padre Santa Maria, no obstante, que no pueden probarse con testimonios firmes de los antiguos.

32 Solo con leer al Cardenal Belarmino, se conoce es contrario à la regla, que en punto de Tradiciones, establece el Padre Santa Maria: Como los Padres de la Iglesia, contra la malicia de los Hereges, pusieron todo su conato, en defender los ritos, y Practicas de la Religion Christiana, no ay Tradicion ninguna de las que se veneran por Apostolicas, que no pueda apoyarse con sus testimonios; luego con razon escribe el Cardenal Belarmino, que los Catholicos solo admiten por Tradiciones Apostolicas, las que se pueden probar con firmes testimonios

002

de

de los antiguos: Pero no dize que estos deban ser Coetaneos, & p[ro]p[ri]os distantes; pues sin esta calidad se reconocen por Apostolicas, algunas que en los dos primeros Siglos, carecian del apoyo de los Escritores, como se ve en la costumbre de no rebautizar à los q[ue] despues de bautizados por los Hereges, se convertian al gremio de la Iglesia, de cuyo estilo habla San Agustin lib. 2. de Baptismo contra los Donatistas, en el Capitulo 7. y asegura, dimanava de la Tradicion Apostolica, como muchas otras cosas, que no se encontravan en sus escritos, ni en los Concilios posteriores, pero con todo esto se debia creer, que las enseñaron, y encomendaron à la observacion de los Fieles, viendo que las practicava toda la Iglesia.

*Quam consuetudinem credo ex Apostolica Traditione venientem, sicut multa, quae non inveniuntur in litteris eorum, neque in Concilijs posteriorum, & tamen quia per universam custodiuntur Ecclesiam, non nisi ab ipsis Tradita, & commendata creduntur.*

33 El mismo Cardenal Belarmino en el referido Libro 4. Capitulo 3. en la letra H. describe, en que consista en punto de Tradiciones Apostolicas la distincion de los Catholicos à los Luteranos: y la tercera diferencia que señala, se reduce, à que ellos juzgan, que si hubo algunas Tradiciones Apostolicas, no subsisten aora, porque no se puede con ciertos, y seguros documentos probar, que ritos fueron ciertamente instituidos por los Apostoles fuera de los que constan por la Escritura: al contrario, los Catholicos somos de sentir, que no faltan razones, y caminos seguros, por donde ciertamente se prueban las Tradiciones Apostolicas.

*Illi putant Traditiones Apostolicas, si quae fuerunt, nunc non extare, id est, non posse certo demonstrari aliquam Apostolicam Traditionem. Ita Keminitius ibidem; nullis inquit certis, & firmis documentis probari potest, qui sint ritus certo ab Apostolis Traditi, qui ex Scriptura ostendi non possunt. Nos è contrario asserimus, non deesse certas vias, & rationes, quibus Apostolicae Traditiones ostendantur.*

34 Despues en el Capitulo doze especifica las causas que influyen, y ayudan à conservarse la noticia de las Tradiciones Apostolicas, y entre otras, la primera que señala son los monumentos antiguos, y libros Eclesiasticos: La segunda, es el uso continuo, y perene observacion, con que se asegura su concepto verdadero.

Pri-

*Prima est Scriptura. Et si non sint scriptae Traditiones in divinis litteris, sunt tamen scriptae in monumentis veterum, & in libris Ecclesiasticis. Secunda est usus continuus, pleraque enim Traditiones sunt in continua observatione.*

35 Siendo estos dos medios idoneos, para mostrar la verdad de las Tradiciones, con alta discrecion recurre Belarmino al testimonio de los Padres, para probar la Tradicion Apostolica del ayuno quadragesimal, retrocediendo con gloriosa fatiga desde San Bernardo, hasta el tiempo de los antiquissimos Pontifices Telesforo, y San Clemente; pero no se debe confundir ser este medio utilissimo, y eficaz, con ser medio absolutamente necesario, è indispensable: se confiessa lo primero, y lo segundo se niega, porque aunque faltasse aquel medio, restan otros seguros para mostrar la verdad de los hechos antiguos. Vno, y otro concurren en la predicacion de San Tiago en España; se prueba con el testimonio de Escritores clasicos, que aunque no tienen la circunstancia de Coetaneos, merecen especial respeto por su antiguedad, y erudicion, como son, San Geronimo, Beda, San Ilidoro, y otros de los Siglos siguientes, cuyos testimonios tenemos defendidos en la obra principal de las violentas explicaciones, con que pretende desvanecerlos el Padre Santa Maria. Y el defecto de los Escritores Coetaneos, se suple con la Tradicion, y creencia universal de las Iglesias de España, noblemente acreditada con el continuo uso, y practica de venerar à San Tiago como à primer Maestro suyo, con especialidad en la Iglesia de Zaragoza, que lo reconoce por su fundador, en el dia en q[ue] con solemnne culto venera la Aparicion de la Santissima Virgen, como tambien en el dia de la festividad de los Convertidos à la Fè, por el Santo Apostol.

36 Ni es de mayor eficacia lo que añade el Padre Santa Maria de Belarmino, que refuta à Metaphrastes, porque escribió muchas cosas, de que no hicieron mencion los Historiadores antiguos.

*Illud autem est observandum, à Metaphraste scriptas fuisse Historias de vitis Sanctorum, multis additis ex proprio ingenio, non ut res gesta fuerant, sed ut geri potuerunt; addit enim Metaphrastes, multa colloquia, sive dialogos Martyrum cum persecutoribus, aliquas etiam conversiones astantium Paganorum in tanto numero, ut incredibiles videntur, denique miracula plurima, & maxima in aedificatione Templorum, & Idolorum,*

lorum,

*lorum, & in occisione Persecutorum, quorum nulla est mentio apud veteres Historicos.*

37 En determinar el credito que merecen los escritos de Metaphraates, Author del Siglo nono, están discordes los Historiadores; pero aunque muchas cosas de las que refiere en sus escritos, sean increíbles, como expresa Belarmino, el motivo que este señala, no es porque no consten por testimonio de Escritores Coetaneos, sino porque los antiguos Historiadores no hizieron mencion alguna, y no es lo mismo ser antiguos, que Coetaneos, y como no constavan por Tradicion de los mayores, faltandoles tambien el abono de los Historiadores, su verdad no se mostrava por ninguno de los principios, q̄ sirven para probar los hechos antiguos. Además que Belarmino, no desecha à Metaphraates precisamente, porque escribió aquellos hechos, de que no hizieron mencion alguna los Historiadores antiguos, sino porque añadió muchas cosas de su proprio ingenio, escribió cosas increíbles, y refirió cosas, que siendo sumamente publicas, como la destruccion de los Templos, y de los Idolos, y fatales muertes de los Perseguidores, no era facil que las huvieffen callado los Escritores, como lo nota el docto, y erudito Padre Soufa, tomo 1. part. 2. seccion 6. assercion 43. fol. 373. num. 826.

*Ex quibus demonstratur, Metaphrastem non ideo tantum fuisse rejectum à Cardinale Bellarmino, quia ea scripsit, quorum nulla est mentio apud veteres Historicos sed quia multa addidit ex proprio ingenio; sed quia scripsit incredibilia, & quia scripsit res, quae cum forent maxime publicae, ut everisiones Templorum, & Idolorum, occisionesque Persecutorum, non poterant sileri à Scriptoribus, neque eorum (si vera essent) poterat deficere mentio apud veteres Scriptores.*

38 En orden al Cardenal Baronio, tenemos mostrado las repetidas vezes que en sus escritos desecha el argumento negativo del silencio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes, proponiendo la multitud de sucesos que admite, siendo así, que solo constavan por continua Tradicion de los mayores; à mas de los referidos, se convence con lo que escribe en el año 69. de Christo, num. 13. donde reconoce sin Escrituras, solo por la Tradicion, las tres maravillosas Fuentes, que salieron en Roma, correspondientes à los tres saltos que dió la cabeza del Apostol San Pablo, en el sitio en que lo degollaron los Tiranos.

Porro,

*Porro, & locus ipse de alijs quoquo nos admonet: quae, & si minime scriptis consignata habeantur, fidei tamen majorum Traditione testata redduntur. Tres enim ibi scarent fonticuli, &c.*

39 Aun en el mismo testimonio alegado por el P. Santa Maria, se ve con evidencia, que el Cardenal Baronio no se gobernò por la severa regla Critica, que vincula el credito de los hechos antiguos al testimonio de los Autores Coetaneos, ò poco distantes; pues refiere como verdadero aver estado San Simon Cananeo en Persida, sin señalar mas fiadores que al Venerable Beda, y à San Isidoro, que florecieron, el segundo en el Siglo septimo, y el primero en el octavo.

*In Persidem etiam tandem abiisse tradunt Beda in Act. Apost. & in Martyrologio. Isidorus de ortu, & obit. sanct. cap. 82. & 83.*

40 Ninguno creo se atreverà à afirmar sea tan plausible, ni con tanta universalidad recibida aquella Jornada del Apostol San Simon à Persia, como el viage de San-Tiago à España; pues si aquella peregrinacion se admite sin testimonio de Escritores Coetaneos, por relacion solo de Beda, y San Isidoro; porque la relacion de estos mismos no será bastante, para afianzar la Venida de San-Tiago à España; aunque no se encuentren Autores Coetaneos, ò menos distantes que la refieran?

41 Por lo que mira al viage de San Simon Apostol à Egypto, Africa, y Britania, no resuelve el Cardenal Baronio absolutamente, siendo solo lo que expresa, que dicho viage lo añaden, Nicephoro, y Dorotheo, à quienes parece figuieron los Griegos en su Menologio, sin testimonio alguno de los antiguos.

*Addunt alij Egyptum, Africam, & Britanniam, ut Nicephorus, & Dorotheus, quos sequi, visi sunt Graeci in suo ipsorum Menologio, sed hac absque aliquo antiquorum testimonio.*

42 Esta especie de sucesos, pertenecientes à la Historia Ecclesiastica, que no están apoyados con la continua Tradicion de los Mayores, si por otra parte no tienen en su favor la relacion de los Escritores antiguos, prudentemente se desechan, porque no constando por ninguno de estos dos principios, voluntariamente se establecen; sin fundamento alguno en la antigüedad: Por esta causa el doctissimo, y juizioso Padre Suarez en el tomo 4. de Religione tract. 2. cap. 5. numero 8. desecha aquello, que *nullum habet in antiquitate fundamentum;* y el erudito en

Padre Gaspar Sanchez, en el tratado 4. de la predicacion de San Pablo en España, pag. 99. num. 27. escribe: *nec divinare licet ea de re de qua nihil proditum est ab antiquis*: Y Baronio, año 44. de Christo, num. 28. *Sed in rebus tam antiquis, & incertis, quid potissimum affirmare debeamus non satis constat*. Esto no sucede en aquellos hechos Eclesiasticos, que están apoyados de una antiquissima, y continua Tradicion, pues aunque carezcan de Escritores antiguos, no por esto dexan de tener un solemne fundamento en la venerable antigüedad, como con alta discrecion lo nota el Padre Soufa en el lugar citado. num. 825.

*Quae autem Traditione firmantur, maximum habent in antiquitate fundamentum, nam prius est Traditio, quam scriptura, ut sapienter docuit Tertulianus, unde Traditio majus habet in antiquitate fundamentum.*

### CAPITULO XXXIII.

#### SE SATISFACEN OTROS LIGEROS ESCRVPVLOS del Padre Santa Maria.

**E**L Padre Santa Maria en su segunda disertacion §. 4. fol. 15. temeroso de que con el silencio de algunos Padres, no asegurava el triunfo, porque tal vez por la distancia pudieron ignorar las Tradiciones de España, recurre à otros, que por mas vezinos, podian estar bien informados de ellas.

Dado (dize) è não concedido, que San Clemente, San Hieroteo, Santo Hypolito, Santo Athanasio, San Cyrillo Hierosolimitano, antiquissimos Padres não tivessem noticia da pregação de San-Tiago è por essa causa à não affirmassen, com tudo he moralmente impossivel, que sendo França immediatamente vizinha de Hespanha, se não soubesse em França essa noticia, ou fama da pregação de San-Tiago: se toda Hespanha pegada à França assim o dizia, è se este feudo era Tradição verdadeira, como à ignorarão hum Santo Adon Arzobispo de Vienna, è clarissimo Escriitor Annalista, hum San Pedro Venerabel, illustre Escriitor, è Monge de Cluni, hum Santo Thomas de Aquino, que ainda que não era Francez, assistio, è illustrou à Vniuersidade de Pariz tantos annos? Todos estos affirmarão fallando dos Apostolos, à pregação de San Paulo em Hespanha, seguindo os vestigios dos mais antigos Padres, nenhum disse, ou insinuou à de Sans Tiago, differença de que não pode ser outra à razão, senão quo no tempo de

San-

Santo Adon ainda não havia fama desta pregação Jacobea ou se à havia, elle, nem San Pedro Venerabel, nem Santo Thomas à quizerão enxerir nos seus escritos, porque a não tiveram por Tradição verdadeira, antes à desprezarão como à hum rumor popular è fama, ou noticia fabulosa.

2 La devilidad de este argumento, se descubre claramente con lo mismo que dize el Padre Santa Maria, de que San Pablo fue el primero; y unico de los Apostoles, que predicò en España, de cuya circunstancia no hazen mencion, ni Adon, ni San Pedro Venerabel, ni Santo Thomas de Aquino, siendo así, que cedia en gloria especial del Apostol: Así mismo, ninguno de ellos expresa la predicacion de San Pablo en Portugal, como ni tampoco la de los siete Obispos, que en opinion del Padre Santa Maria, embiaron à España desde Roma San Pedro, y San Pablo; y no porque omitieron todo esto, se debe presumir, ò que lo ignoraron, ò que despreciaron su noticia, por vano rumor del Pueblo, juzgandola indigna de ingerirla en sus plausibles escritos.

3 Asimismo Venancio Fortunato pinta con extension la legacion de los Apostoles à diversas partes del Orbe. Y en ella solo haze mencion de S. Pedro à la Ciudad de Roma; de S. Pablo à Illyrico, y la Scytia; de S. Matheo à la Etyopia; de S. Thomas à Persidia; de S. Bartholomé à la India; de San Andrés à Acaya, concluyendo esta larga descripcion con S. Martin, à quien ilustra con el titulo de Apostol de la Francia, como se puede ver en el mismo Fortunato; luego hablado del viage de San Pedro à Roma pasó en Silencio, el q San Pablo huviesse estado, y predicado en ella: asimismo, hablando de la predicacion de San Martin en Francia, no hizo mencion alguna, de que San Pablo huviesse estado en ella, pues de este Apostol solo dize, que estuvo en Illyrico, y la Scytia: Y no por esto se debe dezir, que la razon de esta diferencia, se originò, de que en tiempo de Venancio no avia fama, ò noticia, de que San Pablo huviesse predicado, ni en Roma, ni en Francia, ò si la avia, no quiso ingerirla en sus versos, porque no la tuvo por verdadera, antes bien la desprecio por rumor popular, y noticia fabulosa.

4 De la misma suerte ferà tambien moralmente imposible, que siendo España inmediatamente vezina de Francia, no se supiesse en aquella, la noticia de la predicacion de San Pablo, y de aver dexado por Obispos, en la Iglesia Narbonense à su Discipulo Paulo, en la Arelatense à San Trofimo, en la Vienense à Cresceto: Pues todo esto lo pasó S. Ilidoro en silencio, en el capit. LXIX. de ortu, & obitu, en que refiere la predicacion de San Pablo en Italia, y España.

pp

Inc-

*Incipiens enim ab Hyerofolimis, usque ad Illyricum, & Italianam, Hispaniasque processit.*

Pues por ventura este silencio se deberá atribuir, à que San Isidoro reu-  
sò ingerir en sus Escritos aquéllas noticias, porque las despreciò por  
fabulosas, y rumores populares?

5 Para convencer del todo la flogedad del argumento, no se necesi-  
ta de mas diligencia, que mirar con reflexion los mismos Authores,  
de cuyo silencio se aprovecha el Padre Santa Maria. Ado Veniense ha-  
blando en el año 59. del viage de San Pablo à España, no solo omite el  
de San-Tiago à esta Provincia, sino que igualmente calla, que San Pa-  
blo huviéssse estado en Narbona de Francia; y huviéssse dexado en ella  
por Obispo à su discipulo Paulo; siendo asì, que haze memoria, de  
que dexò en la Iglesia Arelatense à San Trofimo, y en la de Viena à  
Crescente; cuyo silencio no se puede atribuir, à que semejante noticia  
no quiso ingerirla en sus Escritos, porque la despreciò por fabulosa, y  
rumor popular. Ni se debe estrañar, que escribiendo Ado como Ana-  
iista, omitiéssse el viage de San-Tiago à España en el referido año 59. en  
que habla de la jornada de S. Pablo à esta Provincia, pues es cierto, que  
aquel viage no pertenecía à dicho año. Lo que mas debe admirar, no  
es esto, sino que en ninguno de los años antecedentes haga memoria del  
Apostol San-Tiago el Zebedeo, ni de su predicacion à los Judios, ni de  
su martyrio; pues una vez, que omitió hazer relacion de todo esto, y  
aun la memoria del Apostol, en el año que le correspondia, cessa la ad-  
miracion, de que en el año 59. en que habla del viage de San Pablo à  
España, omitiéssse el de San-Tiago, no perteneciendo à dicho año la  
relacion de este suceso.

6 San Pedro Venerabel no nombra à España, ni dize, que San Pa-  
blo huviéssse estado en ella, como falsamente lo supone el Padre Santa  
Maria. Y si se lee todo lo que alega contra el error de los Petrobusia-  
nos, que enseñavan no se debian erègir Altares, ni Basilicas, se vé cla-  
ramente, como refiriendo, que San Pedro estuvo 25. años en Roma,  
no haze mencion de que San Pablo huviéssse estado en ella. Asì mismo  
se vé, en la memoria que haze de los primeros Apostoles, y Obispos  
de Francia, que no solo no expresa, que huviéssse predicado en ella, si-  
no que nombrando à San Trophymo, à Crescente, y à Paulo Obispo  
de Narbona, del primero especifica, que era discipulo del Apostol San  
Pablo, omitiendo de los otros dos esta especial circunstancia. Concluida  
la relacion de los Obispos de Francia, haze luego tránsito à las partes  
del

del Oriente, y numerando los Apostoles, que predicaron en ellas, de  
San Pablo, y San Andrés afirma, que predicaron en Illyrico, Grecia, y  
Escytia; de San Juan, y San Phelipe en las partes mayores de Asia; de  
San Simon, y Judas en los Reynos de Persia, y en los Pueblos vezinos;  
de Santo Thomàs, y San Bernabè en las Indias, y partes contiguas al  
Oriente; de San Matheo en la Ethyopia. Esto es todo lo que refiere.  
Y en esto se vé claramente, que no hizo memoria alguna de San-Tiago  
el Zebedeo, y no haziendola, no se debe estrañar omitiéssse su viage à  
España, de la misma suerte que omitió su predicacion en otras partes,  
en que segun los contrarios predicò à los Judios de la dispersion. Lo  
cierto es, que San Pedro Venerabel en todo su discurso, no nombra à  
España, y no aviendola tomado en la pluma, que mucho es no escri-  
viéssse el viage de San-Tiago à ella? Y quando huviéssse hecho algu-  
na memoria de nuestra Provincia, aver passado en silencio la predica-  
cion de San-Tiago, no es indicio, de que la tuviéssse por fabulosa, y  
rumor popular; pues vemos, que hablando de San Pablo, solo expresa  
su predicacion en Illyrico, Grecia, y Escytia, sin hazer memoria de que  
huviéssse predicado en ninguna parte de el Asia, expressando predicaron  
en ella San Juan, y San Phelipe.

7 Santo Thomàs hablando de la predicacion de San Pablo, aunque  
dize, que se estendiò hasta Illyrico, y España, pero no expresa, que  
estuviéssse en Francia, ni haze mencion de que dexasse Obispos en la  
Iglesia Arelatense, en la de Viena, en la de Narbona; y de esta omi-  
sion no se colige, que el no ingerir en sus escritos estas noticias, procedió  
de tenerlas por vulgares. La predicacion de San Pablo en España, solo  
la expresó Santo Thomàs en el Capitulo segundo de la Epistola à los  
Galatas, en la leccion primera, para explicar el misterio, con que el  
Apostol llamó Carrera à su predicacion fervorosa; y para este fin, quien  
duda no conducia dar noticia, de que San-Tiago huviéssse predicado en  
España, y no sirviendo para lo que escrivia, no se debe estrañar omi-  
tiéssse su relacion. En el Capitulo 10. de la Epistola à los Romanos, en  
la leccion 3. solo dize, que San Pedro, y San Pablo predicaron en el  
Occidente, declarando, con este exemplo, que la fama de la predica-  
cion evangelica se extendió en tiempo de los Apostoles, por todo el  
Orbe. Y aunque para este fin, podia tambien conducir la relacion de  
aver San-Tiago predicado en España, con todo pudo omitirla, conten-  
tandose con hazer solo memoria de la predicacion de aquellos dos Apo-  
stoles en el Occidente, por ser mas notoria, y porque expressada asì

en general era inegable; pues es certísimo, que ambos predicaron en Roma. Solo con leer à Santo Thomàs, se ve, que también omitió la predicacion de otros muchos Apostoles en sus Provincias; especificando solo la de San Mathiàs en la Ethyopia, la de Santo Thomàs en la India, y la de San Pedro, y San Pablo en el Occidente.

*Matthæus enim prædicavit Æthiopia, Thomàs in India, Petrus, & Paulus in Occidente.*

8 Solo con la relacion de la predicacion de estos quatro Apostoles, explica la extension del Evangelio, por todo el mundo. Pues así como omitió la predicacion de los demás Apostoles, sin ser fabulosa; porque no pudo passar en Silencio la de San-Tiago, aunque la tubiesse por verdadera? El Eminentísimo Baronio, año 58. de Christo, numero 51. dize, que San Bernabé predicó en el Occidente.

*Qui ad breve tempus Ligures docuit.*

9 San Juan también predicó en Roma. Y con todo, Santo Thomàs no haze mencion ni de uno, ni de otro, expressando solo, que San Pedro, y San Pablo predicaron en el Occidente.

10 Aunque los referidos Padres, Adon, San Pedro Venerabel, y Santo Thomàs de Aquino, no ingirieron en sus escritos la predicacion de San-Tiago en España, la causa no pudo ser, la que por su arbitrio señala el Padre Santa Maria, de que en aquel tiempo no avia aun fama de ella; y que si la avia, la despreciaron por bulgar rumor, y noticia fabulosa. Pues como tenemos mostrado en la obra principal, se hallava escrita en el Siglo octavo en el Martyrologio Blumano, al principio del Siglo nono en el Gelonense, y dentro del mismo Siglo en el Chronicon de Ferulpho, en el poema, q̄ compuso à los doze Apostoles Vbalfrido Estrabo; todos estos escribieron antes que Ado, que murió al fin del Siglo nono, en el año de 879. Y por lo que mira à San Pedro Venerabel, y Santo Thomàs de Aquino, no solo se hallava escrita anteriormente fuera de España por los referidos, sino también, en el Matyrologio de Nothero, en Metelo Tegerense, en Zacharias Chrysolitano, y otros, que escribieron antes que San Pedro Venerabel; y Santo Thomàs de Aquino; y no es creible, que tantos, y tan Clásicos Autores ingriessen temerariamente en sus escritos la predicacion de San-Tiago en España; siendo lo mas prudente juzgar tomaron su noticia de la Tradicion recibida en su tiempo con aplauso, y de testimonios dignos de toda fe humana, como lo advierte el Cardenal Aguirre.

*Ex Traditione suo tempore recepta, & testimonijs fidedignis.*

Si

11 Si se pretende estrecharnos à señalar la causa, que movió así à los tres referidos Autores; como à otros de los primeros Siglos, para no incorporar en sus escritos, la predicacion de San-Tiago; la respuesta mas proporcionada, y racional, es dezir; que no es de nuestro Instituto adivinar la causa, que influyó en su silencio; quando es notorio son muchísimos los hechos, que han omitido los Escritores de los primeros Siglos de la Iglesia, sin que aora sea facil rumear las razones que ocurrieron. De esta respuesta se vale, como tenemos dicho, el Padre Serri para cortar el argumento, que puede formarse del Silencio de los Padres antiguos contra las Cartas de Abgaro, y nuestro Señor Jesu-Christo, que reconoce dicho Author por legitimas, siendo así; que despues de las Sagradas Escrituras, no parece se podia alegar cosa mas al proposito para persuadir contra la perfidia de Arrio, la divinidad de Jesu-Christo.

12 Esto que tenia escrito en la obra principal, en solucion al argumento negativo del Padre Santa Maria, tengo aora singular gusto de verlo ilustrado en el tomo primero del doctísimo Padre Soufa, en las dos asserciones 32. y 33. que con utilidad, y gusto se pueden leer, y de mucho que su erudicion expende, solo advierto la gran diferencia que reside entre la predicacion de San-Tiago en España; y la de San Pablo; que San-Tiago vino à España sin passar por la Francia, pero San Pablo antes de predicar en nuestra Provincia, ilustró à la Francia, dexando en ella Obispos, y fundando Iglesias; de esta desigualdad, resulta la precision de ser mas notoria en Francia la predicacion de San Pablo, en España, que la de San-Tiago; luego pudo muy bien suceder se ignorasse en Francia la Venida de San-Tiago à nuestra Provincia; aunque no se ignorasse la del Apostol San Pablo.

*Ex eadem ratione poterat Sanctus Ado ignorare adventum Sancti Iacobi in Hispaniam, quin ignoraret adventum Sancti Pauli in eandem Hispaniam. Quia Sanctus Iacobus venit in Hispaniam, quin transiret per Galliam, & quin in Gallia aliquod reliquisset discipulos, quin in Gallia aliquot fundasset Ecclesias: Sanctus vero Paulus venit in Hispaniam, transeundo prius per Galliam, relinquendo discipulos in Gallia; fundando Ecclesias in Gallia, & inter illas Ecclesiam Vienneensem, cui præfecit Crescentem discipulum suum. Ecclesiam nempe illam, cujus fuit Archiepiscopus Sanctus Ado.*

A



13 A todo esto se añade, que quando el argumento absolutamente negativo, sea de alguna fuerza en la Historia; mas no debe serlo quando solo se funda en el silencio de algunos Escritores, pues su omision no quita el valor à las narraciones de otros, que con alta reflexion escribieron anteriormente, ò en el mismo tiempo, ò poco despues: Esta diferencia, la reconoce el R. P. M. Fr. Jacinto Segura en su Norte Critico, en las reglas mas ciertas para la discrecion en la Historia, donde en el discurso octavo del argumento negativo, siendo assi, que en la division primera del §. 3. lo reconoce por solido, quando es absoluto de todos los Authores, Coetaneos, ò proximos al suceso; pero despues en la division segunda prueba con exemplos, no tener fuerza, quando solo es particular de unos, ò otros Escritores, y en esta inteligencia concluye diciendo. *De lo dicho en el num 7. y los siguientes se entenderà el sentido en que dizen los Criticos: Argumentum negativum nihil probat. Quieren significar, que el silencio de uno, ò de algunos Authores no vale, quando ay otros testimonios positivos, suficientes à establecer la fe Historica del suceso.* Segun esta regla, sale claro, que inutilmente recurre el Padre Fray Miguel de Santa Maria al silencio de Adon, San Pedro Venerabel, y Santo Thomàs, para impugnar la predicacion de San-Tiago en España, pues importa poco que estos la passassen en silencio; quando se halla autorizada con clasicos testimonios de otros Authores, que la refieren anteriormente, y por otros, que escribieron al mismo tiempo, que los que la callaron, y se ha continuado por los que posteriormente han escrito.

## CAPITULO XXXIV.

SE SATISFACE A OTRO INOPINADO ARGUMENTO del Padre Santa Maria.

1 **M**uchas sentencias (dize) figuen, y prueban insignes Theologos, no como dichos de Padres, q̄ expressamente las afirman, ò nieguen, sino como dichos de Padres, de que como recta consecuencia se sigue, que estas sentencias fueron de la mente de los Santos Padres, v. g. dize Santo Thomàs, y con èl innumerables, y clarísimos Theologos, que el unico motivo, de encarnar el Divino Verbo fue el remedio de nuestro pecado; y prueban esta su sentencia, porque los Santos Padres afirmando expressamente el motivo de aquel remedio,

medio, ninguno otro señalan de encarnar el Divino Verbo, y avian de explicarlo si lo huviesse: luego (inferen) niegan, que huviesse otro motivo de la Encarnacion del Verbo; mas que el remedio del pecado. Los Theologos de la sentencia contraria, como el sutil Escoto con los suyos, y otros muchos no niegan la consecuencia; mas distinguen el antecedente diciendo, q̄ el remedio del pecado fue el unico motivo de encarnar el Verbo en carne passible, mas no de encarnar absolutamente; porque la excelencia de este misterio fue bastante motivo; y en prueba de esta su distincion, alegan tambien Textos de Escritura, y Padres; de suerte, que ni Santo Thomàs, ni su sequito, prueban su conclusion mas, que con la no expresion, ò silencio de los Padres; Ni Escoto, ni los suyos niegan, que la sentencia de sus Adversarios, se siga bien de aquel silencio; mas dizen, que no asignar los Padres otro motivo de la encarnacion, mas que el remedio del pecado, fue porque hablaban de la encarnacion en carne passible, y que considerado este misterio de este modo, el silencio de los Padres, es prueba manifesta de que el Verbo no huviesse venido, si Adon no pecasse; con que todos los Theologos de la Iglesia despues que se excitò esta question, concuerdan, en que el silencio universal de los Padres, es firme fundamento, y que no se puede afirmar en materia alguna, lo que ellos callaron. Los primeros dizen, no avia de encarnar el Verbo, si no existiesse el pecado, porque los Padres callan todo otro motivo; y los segundos dizen, que de encarnar el Verbo en carne passible, no hubo otro motivo, que el dicho remedio, porque de la encarnacion assi considerada, no asignan los Padres otro motivo.

2 En este supuesto discurre en esta forma: todos los Padres referidos afirman expressamente, que San Pablo vino à España; ninguno de ellos dize, que San-Tiago vino à ella; ni aun levemente lo insinua: luego niegan consecutivamente la Venida de San-Tiago à España. Si los Adversarios me entienden, esta consecuencia, es formalmente la misma; que los Theologos no niegan en el exemplo, que propusse de la encarnacion, por donde si la negaren, resisten mas que arrojadamente la doctrina de todos los Theologos.

3 A este extraño argumento, se responde lo primero convenciendo, que todo èl procede en un supuesto falso, como es, que assi Santo Thomàs, como los que figuen su dictamen, arguyan solo con la no expresion, ò silencio de los Padres, pues se fundan en que estos se explican en terminos tan precisos, y claros, como afirmar, no hubo otra causa,

ò motivo de encarnar el Verbo Divino, sino el remedio del pecado; tanto, que sin modificacion alguna, obolutamente dicen, que no vendria, sino huviesse auido pecado. En prueba de esto, alegan comunmente los testimonios siguientes.

4 De los Padres Griegos, San Ireneo, que floreció en el Siglo segundo, en el Libro 5. contra las heregias cap. 14. claramente expresa, que si la naturaleza humana no necesitasse de la salud, ò de salvarse, el Verbo Divino no se huviesse hecho hombre.

*Si no haberet caro salvari, nequaquam Verbum Dei, homo factus esset.*

5 Origenes, que vivió en el Siglo tercero, en la homilia 2. ad divers. es de sentir, que sino huviera auido pecado, el Verbo Divino huviera permanecido como estava al principio, sin hazerse en tiempo hombre.

*Non propter seipsum Verbum caro factum est, sed propter nos. Si non fuisset peccatum mansisset hoc, quod in principio erat Deus Verbum.*

6 San Athanasio, Author del Siglo quarto, en el Sermon 3. contra los Arrianos, afirma, que quitada la necesidad, è indigencia de parte de los hombres, el Verbo Divino no se huviera vestido de nuestra humana naturaleza.

*Necessitas, quippè, indigentiaque hominum anterior est, quam Christi natiuitas, qua sublata carnem non induisset.*

7 San Gregorio Nacianceno, Escritor del mismo Siglo, en la Oracion quarta de Theolog. quest. 36. num. 6. examinando la causa de tomar el Verbo Divino nuestra naturaleza, no solo resuelve, que fue el prevenirnos la salud, sino que fue la unica, y tanto, que no se puede señalar otra.

*Quæ autem humanitatis à Deo propter nos susceptæ causa extiterit? Profecto ut nobis salus pararetur. Quid enim aliud causæ offerri potest?*

8 San Juan Chrysostomo, Author del mismo Siglo quarto, sobre el Capitulo 9. de San Matheo, en la homilia 31. comentando las palabras, *non veni vocare justos, sed peccatores*, escribe con elegancia, que solo los Pecadores fueron la causa de venir el Divino Verbo.

*Ad eò enim procul abest, ne peccatores abominetur, ut eorum causa solum advenisse testatur.*

San

9 San Cyrilo Alexandrino, que floreció en el Siglo quinto, en el Libro 5. dialog. de trinit. afirma igualmente, que sino huviessemos pecado, el Hijo de Dios no se huviera hecho semejante à nosotros.

*Si non peccassemus, nec factus esset nobis similis filius Dei.*

10 De los latinos San Ambrosio, que floreció en el Siglo quarto, en el Libro de la Encarnacion del Divino Verbo cap. 6. resuelve, que no fue otra la causa, sino para redimir al hombre, que avia pecado.

*Quæ erat causa Incarnationis, nisi ut caro, quæ peccaverat, redimeretur.*

11 San Agustín, que escribió en el Siglo quinto, en varias partes establece la misma sentencia. En el Sermon octavo de verbis Apostolicis afirma, que si el hombre no huviesse pecado, no huviera venido el Hijo de Dios al mundo.

*Si homo non periisset, filius hominis non venisset.*

Y en el Sermon siguiente con mas expresion declara, que el salvar à los pecadores, fue la unica causa de su venida.

*Nulla causa fuit veniendi Christo D. nisi peccatores salvos facere. Tolle morbos, tolle vulnera, & nulla est causa Medicina.*

12 San Leon Papa, que floreció en el Siglo quinto, en el Sermon tercero de Pentecostes cap. 2. es de sentir, que si el hombre formado à la Imagen, y semejanza de Dios, huviesse perseverado en el primitivo honor de su naturaleza, sin desviarse de la Ley, que le fue impuesta, que el Criador del Mundo no se huviera hecho hombre.

*Si homo ad Imaginem, & similitudinem Dei factus, in sua honore natura mansisset, nec diabolica fraude deceptus à lege sibi proposita per concupiscentiam deviasset, Creator Mundi, creatura non fieret.*

13 San Gregorio el Grande, que floreció à los ultimos del Siglo sexto, y principio del septimo, en el lib. 4. reg. cap. 10. es tambien de sentir, que si nuestro primer Padre Adán no huviesse pecado, no avia necesidad, ò no convenia, que el Redemptor huviesse tomado nuestra naturaleza; pues como vino por los pecadores, faltando el pecado, no convenia que viniessse.

*Si Adam non peccaret, Redemptorem nostrum carnem suscipere nostram non oporteret: non enim venit vocare justos, sed peccatores ut penitentiam: si ergo peccatoribus venit, si peccata deessent, eum venire non oporteret.*

Qq

Ultima-

14 Últimamente Santo Thomàs, que hizo particular estudio en ajustarse al comun dictamen de los Padres, y con especialidad al de San Agustín, se explica en los mismos terminos en la tercera parte, en la questión primera, en el artículo tercero, diciendo absolutamente, que el hijo del hombre no hubiera venido, si el hombre no huviesse pecado.

*Si homo non peccasset, filius hominis non venisset.*

Y luego en el cuerpo del artículo afirma, que como en la Sagrada Escritura se señale el pecado del primer hombre, por razon de la encarnacion, mas convenientemente se dize, que esta admirable obra la ordenò Dios para remedio del pecado, del tal suerte, que no existiendo el pecado, no se huviera executado la encarnacion.

*Vnde cum Scriptura ubique incarnationis ratio ex peccato primi hominis assignetur, convenientius dicitur, incarnationis opus ordinatum esse à Deo in remedium contra peccatum; ita quod peccato non existente, incarnatio non fuisset.*

15 Esto es muy conforme à la que annualmente canta nuestra Madre la Iglesia.

*O, certè necessarium Adæ peccatum, quod Christi morte deletum est! O felix culpa, quæ tantum, ac talem meruit habere Redemptorem.*

Y en el hymno antiguo B. V.

*Peccatores non aborres, sine quibus nunquam fores.*

16 De todos estos testimonios, y otros, infieren los Authores de la primera sentencia con bastante probabilidad, que los Padres niegan, que huviesse otro motivo de la encarnacion, *quo ad substantiam*, mas que el remedio del pecado, porque absolutamente, y sin modificacion alguna afirman, que faltando el pecado, no vendria el Verbo Divino; y si huviesse otra causa, y motivo, solo se podia dezir con limitacion, y restriccion, que no vendria en carne passible; y esto no basta para que absolutamente se diga: no vendria, como aunque Christo no aya de venir al fin del mundo, en carne passible, esto no basta para que con verdad se diga absolutamente, que no vendrà en el dia del juicio final. Siendo esto asì, es claro, que los Theologos de la primera sentencia, dicen, que no se encarnaria absolutamente el Verbo Divino, si no huviesse auido pecado, no solo porque los Padres callaron otro motivo, sino porque lo señalaron como unico, diciendo absolutamente, que no vendria, y que no hubo otra causa: En esta forma, el exemplo no sirve

ve para el intento del Padre Santa Maria; pues ninguno de los Padres, que refiere, señala à San Pablo como unico Predicador de España, con exclusion de otro Apostol, ni dizen, que si no huviesse venido, no se huviesse anunciado en ella el Evangelio.

17 El futil Escoto, y sus Discipulos, que defienden la opinion contraria, juzgan con bastante probabilidad, que los referidos Padres en sus sentencias, solo hablan de la encarnacion, segun el modo con que se executò en carne passible, de la qual el unico motivo con exclusion de otro, fue el remedio del pecado; mas no de la encarnacion *quo ad substantiam*, coligiendolo de algunos Textos de la Sagrada Escritura, y testimonios de Santos Padres, que con probabilidad persuaden, ser el motivo, la excelencia del misterio; y por esto quando los Padres se explican en los referidos testimonios, de modo, que señalan por motivo unico, con exclusion de otra causa, el remedio del pecado, pretenden, que deben entenderse solo de la encarnacion en carne passible; explicacion, que el mismo Santo Thomàs la reconoce por probable en el artículo citado.

*Ad ea vero, quæ in contrarium obiciuntur, potest responderi secundum aliam opinionem; quod illæ loquuntur de adventu in carne passibili ad redimendum: redemptio enim non fuisset, nisi servitus peccati præcessisset, & non de adventu in carne simpliciter.*

18 De esto se infiere, que asì los de la sentencia de Escoto, como los de la opinion contraria, convienen, en que los Padres en los referidos testimonios expresan, que solo el remedio del pecado fue el motivo de la encarnacion; estando solo la diferencia, en que unos dizen que hablan de la encarnacion absolutamente, y *quo ad substantiam*; y otros de la encarnacion solo en carne passible. Y esto no solo porque no expresan otro motivo, sino porque claramente lo excluyen por el modo, y terminos formales, en que se explican, de que no hubo otra causa, y de que no vendria faltando aquel motivo.

19 En este supuesto, es notorio no conduce para el intento presente el exemplo de la Encarnacion admirable del Verbo Divino; pues ninguno de los Padres, que alega el Padre Santa Maria, expresan fuese San Pablo el unico Apostol que predicò en España, con exclusion de otro: Una cosa es, que los Padres citados por el Padre Santa Maria, solo digan, que San Pablo predicò en nuestra Provincia; y otra, que signifiquen que este Apostol solo anunció en ella el Evangelio, como los Padres

## CAPITVLO XXXV.

EN QUE SE PROPONEN, Y SATISFACEN OTRAS dudas, que excita el Padre Santa Maria contra nuestra Tradicion.

1 **U**NO de los mas arduos empeños, que emprende el ardiente ingenio del Padre Santa Maria, en su segunda disertacion §. 13. Es querer persuadir, que por espacio de mas de mil años, no hubo Tradicion alguna en España de que San-Tiago predicasse en ella; y para esta inaccesible empreña, entra su poniendo, no ser lo mismo, llamarse un rumor, ò una fama, Tradicion, aun siendo admitida por varias Iglesias particulares, y sustentada de hombres doctos, y Santos, que haverse de creer, y afirmar, que es Tradicion verdadera; porque muchas de estas, que se llaman Tradiciones, constò despues ciertamente, que eran falsas, como se persuade con el exemplo de San Cypriano, y otros Santos Padres, y Obispos, que acerrimamente quisieron defender, debian rebautizarse los Hereges, quando despues de bautizados por los de sus sectas, venian reconocidos à la Iglesia Catholica, y ningun otro fundamento alegavan, sino que esta era la Tradicion de sus Iglesias. Y con todo, esta Tradicion era falsissima, no obstante, que con tenacidad clamavan tantos, y tales Obispos, tantas, y tales Iglesias. Logo ainda, que estas Igrejas ( esto es de España ) digaõ que he Tradicao o ter San-Tiago pregado en Hespanha, da qui precisamente naõ se segue, que seja verdadeira Tradicao.

2 Asimismo fue Tradicion de muchas Iglesias particulares, que el Libro con nombre de Pastor, era canonico, como tal lo citaron San Ireneo, Clemente Alexandrino, Origenes, y Tertuliano; y con todo, es mas que falsa esta Tradicion: bastan (dize) estos exemplos, infiriendo de ellos, que el clamor popular, y la grande jactancia con que queremos tapar las vocas, gritando es Tradicion de nuestras Iglesias, nada vale; porque aunque lo fuesse, podia ser falsa, como las referidas Tradiciones.

3 Todo este discurso del Padre Santa Maria, se funda en un supuesto falso, como es, que San Cypriano, y los demàs Padres se fundasen en la Tradicion; pues sin hazer mencion de ella, esforzavan su dictamen, alegando muchos Textos de la Sagrada Escritura, aunque mal enten-

entendidos: Quien recurrió en esta reñida controversia à sola la Tradicion, fue el Santo Pontifice Estevan, quien con sola esta sentencia: *Nihil innovetur, nisi quod Traditum est*; Disipò todos los discursos, y argumentos, que en contrario proponian assi los Obispos Africanos, como los Orientales, como con el gran Padre de la Iglesia San Agustin, lo declara el Cardenal Baronio, en el tomo primero, año 53. de Christo, numero 21. en estos terminos.

*Stephanus Papa, idemque Martyr, & si ejus scripta sciderint, tamen ex ipsis fragmentum, quod recitat. Cyprianus, quam constans assertor Apostolicarum Traditionum, & earum acerrimus propugnator extiterit, facile monstrat: sic enim dicebat adversus omnes, qui ex universo Christiano Orbe Viri eruditissimi, atque Sanctissimi impugnabant Baptismum Hereticorum, quod actenus ex antiqua Traditione Ecclesia non respuebat: NIHIL INNOVETVR, NISI QVOD TRADITVM EST; agatur, scilicet, ac una illa sententia, & Apostolica vocis tonitruo à summa arc e culminis Pastoralis intonans, non solum Africanorum omnium, sed, & Orientalium Episcoporum molitiones, atque connatus disiecit, & munimenta illorum ex mille scriptura divina locis coagmentata, & male contexta, penitus dissipavit, ut tunc potissimum Ecclesia Catholica experta sit, qualis quantaque vis fuerit antiqua Traditionis, cum opus fuit innumeras divina Scriptura sententias perperam intellectas, quæ resistere viderentur, uni cedere TRADITIONI, de qua hæc Augustinus: Consuetudo illa, quæ opponebatur Cypriano, ab Apostolorum Traditione exordium sumpsisse credenda est, sicut sunt multa, quæ universa tenet Ecclesia, & ob hoc ab Apostolis præcepta benè credantur, quamquam scripta non reperiantur. Caterum Cyprianus, non adeo vecors fuit, ut Apostolicæ Traditioni repugnandam esse censeret, sed quia existimaret eam humanam esse potius corruptelam, ut quæ sibi videbatur esse divinis scripturis adversa. Quare, & illa verba mox subdit: Unde est ista Traditio? Vtrumne de Dominica, & Evangelica auctoritate descen-*

312  
 dens, an de Apostolorum mandatis, atque Epistolis  
 veniens? Ea enim facienda esse, quae scripta sunt,  
 Deus testatur. Quod si Cyprianus certior redditus esset  
 illam revera fuisse Apostolicam Traditionem, nec ad-  
 versam divinis Scripturis, sanis, sincerisque dogmati-  
 bus, aut dubiam, acquievisset, quod, & Augustinus  
 affirmat. Verum quam egregius Adstipulator sit Cy-  
 prianus Apostolicarum, ac ceterarum Ecclesiae Tra-  
 ditionum praesertim in ritu ministrandorum, Sacra-  
 mentorum, mille prope locis eruditè Pamelius ad-  
 notavit.

4 En esto que escribe el Cardenal Baronio se ve claramente, que San Cypriano, y los demàs Obispos no fundavan en la Tradicion su errado dictamen, y solo el Pontifice, y Martyr Stephano recurriò à su sagrado, para triunfar con seguridad de tantos, y tan poderosos contrarios, como lo confiesa tambien el Padre Natal Alexandre, en su Historia, Siglo tercero, cap. 3. art. 5. S. 4.

*Veritatem sedulo defendit invictissimo Traditionis clypeo.*

5 Solo con leer con cuidado à Eusebio en su Historia Ecclesiastica Libro 7. Capitulo segundo, y tercero, se conoce lo primero, que la Tradicion, y costumbre antigua hasta San Cypriano, no era de rebautizar à los Hereges; y lo segundo, que el Pontifice Stephano insistió en la Tradicion, y costumbre antigua, para rebatir el intento de San Cypriano:

*Verum oporteret (dize en el cap. 2) eos qui se à quocumque haeresis genere revocassent, lavacro baptismatis repurgare: cum ex consuetudine ab antiquis ducta temporibus in ejusmodi hominibus in Ecclesiam recipiendis, sola preces, cum manum impositione adhiberi solerent. Cyprianus (dize en el cap. 3.) Carthaginensis Ecclesiae Pastor primus inter homines ejus aetatis, non aliter quam per lavacrum baptismati haeticos, erroris maculis ante ablutos, in Ecclesiam admitendos existimavit: verum Stephanus nihil novi, aut alieni à Traditione ex Apostolorum temporibus derivata molendum arbitratus, hac de re animo vehementer commotus fuit.*

6 Lo mismo se infiere de lo que escribe Nicephoro Calixto en su Historia Ecclesiastica Libro 6. cap. 2. donde dize lo siguiente:

*Id quod ita ex consuetudine longa in Ecclesia observabatur. Quam consuetudinem primus Cyprianus Carthaginensis Pastor mutandam esse censuit.*

Y en el Capitulo 7.

*Cyprianus, quippe Apher primus opinatus est, oportere eos, qui ab haeresi converterentur lavacro expiari, & recipi: Stephanus contra, nihil ea in re praeter receptam consuetudinem, novandum esse duxit: sufficere scilicet in eis veteri more orationem solam, cum manuum impositione.*

7 Para mayor convencimiento de este assumpto, es preciso poner à la letra lo que en esta materia escribe San Agustín, en el Libro tercero contra los Donatistas, cap. 12.

*Ideo autem non se novam, aut repentinam rem statuisse beatus Cyprianus ostendit, quia sub Agrippino jam ceperat fieri. Anni sunt, inquit multi, & longa aetas, ex quo sub Agrippino bone memoria viro, convenientes Episcopi plurimi hoc statuerunt. Proinde ab ipso Agrippino res nova facta est. Quomodo autem dicat, atque ex inde in hodiernum tot millia Hereticorum in Provincijs nostris ad Ecclesiam conversi, non aspernati sunt, neque cunctati, immò, & rationabiliter, & libenter amplexi sunt, ut lavacri vitalis, & salutaris baptismi gratiam consequerentur, non video; nisi forte hoc dicat, exinde in hodiernum, quia nulla de illis, ex quo in Ecclesia per Agrippini Concilium baptizati sunt, questio alicujus excommunicationis exorta est. Ceterum si permanebat ab Agrippino usque ad Cyprianum consuetudo baptizandi ab Haeticis venientes, ut quid facta sunt à Cypriano de hac re concilia? Et quid eidem Iubajano dicit, non se rem novam facere, aut repentinam, sed ab Agrippino institutam? Cur enim Iubajanus de novitate turbaretur, ut eum per auctoritatem Agrippini sanari oporteret, si ab Agrippino usque ad Cyprianum hoc tenebat Ecclesia? Cur denique tot ejus collega in Concilio dixerunt rationem, & veri-*

*ratem consuetudini preponendam, ac non potius dixerunt eos, qui aliud facere vellet, & contra veritatem, & contra consuetudinem faceret?*

8 En estas palabras se deben advertir dos cosas: La primera, que rebautizar à los bautizados por los Hereges, fue novedad introducida por Agripino. *Pro inde ab ipso Agrippino res nova facta est.* Y siendo novedad introducida por Agripino, antecesor de S. Cypriano, no podia este fundar su sentencia en la Tradicion antigua, derivada de los mayores; pues desde que Agripino estableció aquel estilo, hasta el de San Cypriano, solo se numeran 41. años, desde el año 215. hasta el de 256. como lo observa el Doctissimo Padre Sousa en el tomo segundo, en el indice Harmonico-Critico §. 13.

*Nam error S. Cypriani non nitebatur Traditione, sed anno 256. probabat consuetudinem novam, introductam ab antecessore suo Agrippino, anno 215. hoc est, anno tantum uno supra quadraginta.*

9 Lo segundo que se debe notar es, que la novedad introducida por Agripino, no solo era contra la antigua costumbre, sino tambien contra lo mismo que se practicava en los años, que corrian desde Agripino hasta la disputa de San Cypriano. Esto lo colige San Agustin, lo primero, de los Concilios, que San Cypriano tuvo sobre este assumpto; y no parece que podia aver necesidad de tantos congresos, si desde Agripino se huviesse conservado en la Iglesia la costumbre de rebautizar à los Hereges, que bautizados por los de su secta, venian reconocidos à la Iglesia Catholica.

*Ceterum si permanebat ab Agrippino usque ad Cyprianum consuetudo baptizandi ab Hæreticis veniente s, ut quid facta sunt à Cypriano de hac reconcilia?*

10 Lo segundo lo funda San Agustin, en que San Cypriano se excusava con Jubayano, diciendole, que no executava alguna cosa nueva, y repentina, sino instituida por Agripino; y si desde Agripino hasta el tiempo de San Cypriano, se huviesse practicado en la Iglesia semejante rito, ni Jubayano se huviera turbado, y sorprendido de la novedad, ni para sossegar su animo, tenia San Cypriano necesidad de recurrir à la Authoridad de Agripino; pues era medio mas proporcionado, y eficaz, la practica de la misma Iglesia.

*Ut quid eadem Jubayano dicit, non se rem novam facere, aut repentinam, sed ab Agrippino institutam? Cur*

*enim*

*enim Jubayanus de novitate turbaretur, ut eum per auctoritatem Agrippini sanari oporteret, si ab Agrippino usque ad Cyprianum, hoc tenebat Ecclesia?*

11 Lo tercero lo funda San Agustin, en lo mismo que San Cypriano, y sus Colegas dixeron en el Concilio, que la razon, y la verdad debia preferirse à la costumbre; esto es confesar, militava contra su opinion la Practica de la Iglesia; pues si esta estuviesse de su parte, debian haver exclamado, que los que pretendian observar lo contrario de lo que ellos dezian, obraban no solo contra la razon, y la verdad, sino contra la misma costumbre, pero recurrir à que la razon, y la verdad, debe ser preferida à la costumbre, es argumento evidente, de que obravan, contra lo que practicava la Iglesia.

*Cur denique tot ejus Collegæ in Concilio dixerunt rationem, & veritatem consuetudini preponendam, ac non potius dixerunt eos, qui aliud facere vellet, & contra veritatem, & contra consuetudinem faceret?*

12 No parece se puede dudar, que en dictamen de San Agustin, San Cypriano para defender su sentencia, no insistió en el argumento de la costumbre, y Tradicion, como consta del testimonio referido, y tambien de lo que dize en el Capitulo segundo, donde escribe lo siguiente.

*Quid ergo? Ante Agrippinum à quo ista cepit quasi novaratio adversus consuetudinem dimiticans, nunquid non erat Ecclesia? Quid denique post Agrippinum nisi ad pristinam consuetudinem reditum esset alterum moliri Concilium non esset necesse Cyprianum? Nunquid non erat Ecclesia, quia talis per omnia consuetudo tenebatur?*

13 Y en el Capitulo 5. con igual expresion repite la misma sentencia, diciendo lo siguiente.

*Ait, quippe, ipse Cyprianus, sed dicit aliquis, quid ergo fiet de his, qui in præteritum de hæresi venientes ad Ecclesiam sine baptismo admissi sint? Verum tamen, quæ solet esse Ecclesia Sanctæ consuetudo, satis idem Cyprianus ostendit, qui ait, in præteritum de hæresi ad Ecclesiam venientes sine baptismo admissos, dicit etiam in ipsa Concilio Castus Siccensis. Qui contempna veritate præsumit consuetudinem sequi, aut*

*Rr 2*

*circ 2*

*circa fratres invidus est &c. . . . Tamen aliam fuisse  
Ecclesia consuetudinem etiam iste confessus est.*

14 Luego si así San Cypriano, como los suyos en el Con gresso, que celebraron confessavan , era otra la costumbre de la Iglesia, de lo que ellos practicavan , su sentencia no la fundavan en la costumbre, y Tradicion. Solo con registrar las Epistolas de San Cypriano, se conoce con evidencia , estuvo tan lexos , de auxiliarse de la Tradicion , que juzga no bastava à fundar prescripcion la costumbre contraria , porque la superava, y vencía la razon, como consta de lo que escribió à Quinto, Epistola 71. en la qual le dize.

*Non est autem de consuetudine præscribendum, sed ratione vincendum.*

15 Y aun con mas claridad, expressa lo mismo en la Epistola 73. que escribió à Jubayano, donde le dize , que inutilmente les arguyen con la costumbre , estando como están de la razon vencidos, como si la costumbre fuese mas poderosa , que la verdad.

*Proinde frustra quidam qui ratione vincuntur, consuetudinem nobis opponunt, quasi consuetudo major sit veritati.*

Y en la Epistola 74. que escribió à Pompeyo.

*Nec consuetudo, quæ apud quosdam obrepserat, impedire debet quo minus veritas prævaleat, & vincat, nam consuetudo sine veritate, vetustas erroris est, propter quod relicto errore, sequamur veritatem.*

Lo mismo se colige de la Epistola 75. que escribió Firmiliano , à San Cypriano , en la qual, le dize lo siguiente.

*Quod autem pertinet ad consuetudinem refutandam quam videtur opponere veritati, quis tam vanus sit ut veritati consuetudinem præferat? Aut qui perspecta luce tenebras non derelinquat? Nisi si, & Iudeos Christo adventante, id est, veritate, adjuvat in aliquo antiquissima consuetudo, quod relicta nova veritatis via in vetustate permanferit. Quod quidem adversus Stephanum vos dicere Afri potestis, cognita veritate errorem vos consuetudinis reliquisse.*

16 En estas clausulas se ve , lo mucho que temieron, que algunos se venciesen à la eficacia del argumento del Santo Martyr Estephano, deducido de la Tradicion, y costumbre , y para precaber este riesgo, todo

todo el conato lo ponian en persuadir , que la costumbre no podia prevalecer contra la razon , y verdad , instruyendolos por este medio, à eximirse de tan poderoso argumento, diziendo , que conocida la verdad, dexavan el error de la costumbre.

17 Todo esto procedió , de que San Cypriano estava entonces en gañado como hombre, juzgando que la costumbre que se le oponia, no tenia su origen de los Santos Apostoles , por parecerle, que era contra las Doctrinas Sagradas , y por tanto , que solo podia reputarse por abuso de una Tradicion humana , como lo expressa en la Carta referida, que escribió à Pompeyo, y se colige de la que à San Cypriano escribió Firmiliano, en la qual aprobando sus escritos, le dize.

*Plenissime vos respondistis, neminem tam stultum esse qui hoc credat Apostolos Tradidisse. . . . Unde apparet Traditionem hanc humanam esse.*

18 Me he detenido en esto, por hazer patente la falsedad, con que en el fol. 95. §. 13. escribe el Padre Santa Maria de San Cypriano, que contra à verdade affirmava ser Tradição veridica, que el Bautismo dado pelos Hereges ainda com à devida materia, forma, è intenção do Ministro, era nullo. Y en el fol. 172. hablando de la opinion de San Cypriano , y sus sequazes, escribe : *E nenhum outro fundamento allegação ; senão, que essa era à Tradição das suas Igrejas ; è com tudo esta Tradição era falsíssima.* Conque verdad se puede dezir que no tenian otro fundamento , que la costumbre , y Tradicion, quando todo su estudio era defenderse con razones , para persuadir que à la verdad, y à la razon , debia ceder la Tradicion, y costumbre que se les oponia?

19 Pero aunque San Cypriano, y los Obispos que le seguian, entendieron era nullo el Bautismo conferido por los Hereges, pero no dezian, como falsamente supone el Padre Santa Maria , fuese nullo , aun supuesta la verdadera materia, forma, y intencion del Ministro ; pues aunque el Sacramento del Bautismo pueda ser informe, porque por algun impedimento no cause el fruto, que es la gracia , aun existiendo materia, forma, y intencion; mas no invalido ; porque esencialmente solo consta de materia, forma, è intencion, entre esta en recto, ò en obliquo; y querer que no aya Sacramento subsistiendo todos sus constitutivos, es lo mismo, que ser animal racional, y no ser hombre : San Cypriano, y los suyos, negavan huviesse verdadero Bautismo , porque entendian , aunque falsamente , que en los Hereges no podia hallarse verdadera forma, ò verdadera intencion.

20. El Libro de Pastor, aunque en algunas Iglesias se leyese públicamente, esta costumbre no nació de que lo recibiesen por Canónico, sino por muy útil, y provechoso para la instrucción de los Fieles; en cuya consideración lo aprueba Orígenes, en la Epístola ad Romanos, cap. 16. donde dize.

*Puto, quod Hermas hinc sit Scriptor libelli illius, qui Pastor appellatur, quæ Scriptura valde utilis videtur mihi, & ut puto divinitus inspirata.*

21. Ni por esta última cláusula, *divinitus inspirata*, se debe inferir, que Orígenes lo veneró como Canónico; pues de semejante expresión usa la Iglesia en las obras de algunos Santos Padres, sin que por esto se declaren por Canónicas, como del Angelico Doctor Santo Thomás de Aquino, se lee en su oficio, en la lección quinta.

*Quidquid sciret, non tam studio, aut labore suo peperisse, quam divinitus Traditum accepisse.*

22. El mismo Orígenes, aunque lo reconoce por útil, en orden à recibirlo, indica algún sobrefalto, como consta de la homilía 8. en números.

*In libello Pastoris, si cui tamen Scriptura illa recipienda videtur, similia designantur.*

Y en la homilía 1. en el Psalmo 37. dize.

*Sicut Pastor exponit: si cui tamen libellus ille recipiendus videtur.*

23. Y en el Capitulo 1. *Philocalia*, no solo con esta moderación; sino que absolutamente expresa, que algunos lo desechaban. Todo esto bastantemente manifiesta, q̄ Orígenes no formó de dicho Libro tan alto, y Sagrado concepto, que entendiése se debía venerar por Libro Canónico.

*Proinde nos quod dicitur in Libro, qui inscribitur Pastor, & à nonnullis contemnitur.*

24. San Athanasio haciendo mención de este Libro, solo lo declara por útil, en el Libro de *Incarnatione Verbi*.

*Ex utilissimo Pastoris Libro, &c.*

Y en el Libro de *decretis Niceni Synodi* claramente expresa, no ser Canónico, aunque sus doctrinas puedan alegarse para arguir, y persuadir con ellas.

*In Pastore quoque Scriptum habetur, nam, & inde etiam, quamquam hic Liber ex Canone non sit, allegationes faciunt.*

Euse-

25. Eusebio certifica, que aun en su tiempo se leía en algunas Iglesias, asegurando à sí mismo, que era tanto el aprecio que de él se hacía, que muchos de los Escritores antiguos alegan sus testimonios; aunque con todo esto, su autoridad de ningún modo puede ensalzarse tanto, que se deba anumerar entre las Escrituras aprobadas por el consentimiento de todos; entendiéndose otros, que dicho Libro era muy nefario, ó conveniente, con especialidad, para los que se instruían en los primeros rudimentos de nuestra Santa Fé Cathólica, como se colige de lo que escribe dicho Author en el Libro 3. de su Historia, cap. 3.

*Et quoniam Apostolus ipse in salutationibus quas extremæ Epistolæ ad Romanos prescriptæ attexit, inter alios etiam Hermæ cuiusdam (cujus opus esse ferunt, qui Pastoris libellus inscribitur) mentionem facit; intelligendum est, iustum, tamen si in questionem à nonnullis vocatur; ac propterea scripturis omnium assensu approbatis, nullo modo annumerandus ducitur; ab aliis tamen pernecessarium, iis præsertim, qui jam primis fidei elementis imbuendi sunt; judicatum est; Vnde hoc quidem tempore eum non modo in Ecclesijs palam perulgatum, verum etiam ejus testimonia à nonnullis veterum Scriptorum in suis Libris citata animadvertimus.*

26. Lo mismo que Eusebio, certifica Nicephoro Calixto, Hist. Ecl. lib. 2. cap. 46. confesando era dudosa su Autoridad, aunque à algunos les parecia era necesario el referido Libro, con especialidad à los que se instruían en los primeros rudimentos de la piedad; siendo su lección tan útil, que con ella se aseguraban fazonados, y copiosos frutos.

*Accepimus verò inter ambigua quoque authoritatis Scripta esse . . . & eum, qui Pastoris habet titulum, quem Hermæ quidam ascribunt ei; cui in Epistola ad Romanos Paulus salutem nunciare jubet: Nonnullis autem is admodum videtur esse necessarius; eis præcipue qui primæ pietatis discunt rudimenta; multum afferens maturi fructus, & utilitatis. Non pauci quidem certò apud antiquos eo sunt usi.*

27. San Jerónimo asegura, que dicho Libro se leía públicamente en algunas de las Iglesias de la Grecia; aunque entre los Latinos era casi



casí desconocido; y solo lo califica de muy útil, tanto, que de sus testimonios se aprovecharon muchos de los Escritores antiguos, como lo refiere en el Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos, por estas palabras.

*Hermas . . . . asserunt Authorem esse Libri, qui appellatur Pastor, & apud quasdam Græciæ Ecclesias etiam publicè legitur, reuera utilis liber, multique de eo Scriptorum veterum usurpauerunt testimonia, sed apud Latinos pæne ignotus est.*

28 Esta obra tan aplaudida de los antiguos, padeciò despues, como otras muchas, una notable alteracion por la maliciosa astucia de los Hereses, que para protexer sus errores, introduxeron en ella algunas heregias, y fabulas, en sentir del Dotísimo Padre Labeè tomo 1. dissert. in Belarm. y del Maestro del Sacro Palacio Juan Maria Brasichensi, in indi. lib. expurg. Por cuya causa Gelasio Papa lo anumerò entre los Libros Apochriphos, como lo significa Sixto Senense en la Bibliotheca Santa, Libro segundo, fol. mihi 89.

*Authoritas hujus Libri paulatim defecit, & à Gelasio demum inter Scripturas dubiæ fidei rejecta est, ut arbitror, ad hæreticorum subersionem, qui inde execrabiliùm dogmatum presidia assumebant.*

29 Finalmente el Cardenal Belarmino de Scriptoribus Ecclesiasticis, es de opinion, que aunque este Libro fue celebrado de San Geronimo, San Ireneo, y los Escritores antiguos se valieron de sus testimonios, como san, San Clemente Alexandrino, Origenes, y otros; nunca estuvo recibido en el Canon de los Libros Sagrados, y Canonicos.

*Tamen nunquam fuit in Canone. Sanctorum, & divinorum Librorum.*

30 Ni puede inferirse se tuviese por Canonico, de que en los tiempos primitivos (antes tal vez de adulterarlo la malicia) publicamente se leyese en algunas Iglesias particulares, para instruccion de los Fieles; pues esto mismo se practicò con la Epistola, que San Polycarpo escribió à los Philipenses, de la qual asegura San Geronimo en el Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos.

*Scriptit ad Philippenses valde utilem Epistolam, quæ usque hodie in Asiæ conuentu legitur.*

Y no por esto la recibian como Escritura Canonica, porque solo se leia por ser muy útil para la enseñanza, y buena direccion de los Fieles.

31 Asimismo de la Epistola, que San Clemente Papa escribió à la Igle-

Iglesia de Corinthio, asegura Eusebio Libro 3. Hist. Ecl. cap. 12. que publicamente se leia en muchas Iglesias; y no por esto se recibia, como Escritura Canonica.

*Hujus vero Clementis una fertur esse Epistola omnium iudicio approbata, illustris illa quidem, & digna planè admiratione, quæ tamquæ ex Romana Ecclesiæ persona ad Corinthiorum Ecclesiam tum quidem exaravit, cum jam Corinthi gravis esset inflata seditio. Hanc sanè cum veterum, tum nostra ipsorum memoria, plurimis in Ecclesijs publicè lectam usurpatamque cognovimus.*

32 Y finalmente en los tiempos primitivos, no solo se leian en las Iglesias los Libros Canonicos, y Sagrados, sino tambien otras Epistolas escritas por Autores particulares, en quanto servian para la utilidad de los Fieles, como lo advierte Eusebio lib. 4. Hist. Ecl. cap. 22. fundado en lo que escribe Dionysio Obispo de Corinthio:

*Declaratque ex pristino more ab antiquis temporibus repetito eam in Ecclesia legi solere: sic enim loquitur: hodie sacrum diem Dominicum celebravimus, in quo vestram Epistolam, quo vos ad studium pietatis cohortaremur, legimus: quam semper, sicut etiam priorem nobis à Clemente missam, ad nostram institutionem legere solemus.*

33 Ni tampoco se puede inferir lo venerassen por Canonico; de que San Ireneo Libro 4. adversus Hæreses cap. 37. lo cita en estos terminos.

*Bene ergo pronunciauit Scriptura, quæ dicit. Primum omnium crede, quoniam unus est Deus, &c.*

34 Esta escritura que cita San Ireneo, en sentir de Eusebio, Libro quinto, Historia Ecclesiastica, cap. 8. haze relacion al referido Libro de Pastor.

*Librum item Pastoris non modo legendo cognovit (esto es San Ireneo) sed etiam approbatione confirmavit, Præclare inquit, loquitur liber (cum Librum Pastoris intelligit) qui sic loquitur: Primum omnium unum Deum esse credito, &c.*

35 Pero una cosa es usar del testimonio del Libro de Pastor, para reprimir una heregia, y confirmar un dogma de la Fè, y otra cosa, tenerlo por Canonico: No ay cosa mas regular en los Escritores Ecle-

frásticos, que valerse de los testimonios de los primeros Padres de la Iglesia, para corroborar con ellos las verdades infalibles de la Fe, cuyo estilo practicaron tambien los Concilios, para convencer los errores de los Hereges, y no por esto se ha de dezir se valieron de sus Escritos, porque los tuviesen por Textos Canonicos: San Ireneo despues de citar el Libro de Pastor, para probar la misma verdad, recurre a lo que expreso el Propheta Malachias, el Apostol San Pablo, y lo que dixo el mismo Christo por San Matheo, cap. 11. vers. 27. Esto mismo indica, que la Escritura del Libro de Pastor, aunque la citò por util, y eficaz, no como Canonica; y por esto recurrió para total seguridad, y convenimiento, à lo que constava del Texto Sagrado.

36 Pero permitamos, que algunos por engaño lo creyessen, y citassen por Canonico; con todo, esta noticia, no la adquirieron por el conducto de una constante Tradicion; antes bien, como escribe el Cardenal Baronio, año 53. de Christo, numero 10. en el Concilio Niceno, solo sevalieron los Padres del medio de la Tradicion, para separar la luz de las tinieblas, los Libros verdaderamente Canonicos de los Apochriphos, que disimulados con la inscripcion del titulo, se confundian con los legitimos.

*Sed unde hac, illa adeo firmiter, & absque ulla dubitatione constituit? Non quidem ex simplici Scriptorum titulo; quandoquidem multa alia Evangelia, Epistola, Actas, & relationes erant (ut vidimus) Apostolorum titulo prænata, quæ respuit, sed hæc ipsorum esse germana, non aliunde, quam Ecclesiastica Traditione, potius didicisse.*

37 Pero aun permitido, que las dos noticias de rebautizar à los Hereges, y de ser Canonico el Libro de Pastor, estuviesen authorizadas con la Tradicion de algunas Iglesias; de esto no se puede inferir, que nada valga la Tradicion de todas las Iglesias de España, para assegurar el credito de la Venida de San-Tiago; porque aunque pudiese ser falsa, como las dos referidas Tradiciones, esta no repugnancia, metafisica, ò si quiere moral contingencia, no es titulo suficiente para declararla actualmente por inutil, diziendo, que nada vale, porque puede ser falsa; pues ninguna cosa se condena, porque sea posible su falsedad: Esto es arguir de *potencia ad actum*, cuyo modo de inferir se reconoce en todas las Escuelas por vicioso: no siendo assi, debiamos desechar todos los hechos contingentes historicos, y todas sus Tradicio-

ciones, por mas que consten de Escritores Coetaneos, con el pretexto, de que no siendo verdades infalibles, pueden ser falsas.

38 La gran diferencia, que interviene entre nuestra plausible Tradicion, y las dos referidas, se conoce claramente por la desigualdad notoria de los sucesos. La de la Venida de San-Tiago à España, ha permanecido siempre sin alteracion radicada en sus Iglesias; y aunque despues de dilatados Siglos padeciò alguna ligera contradicion, por lo que escribiò el Cardenal Baronio en su tomo nono, toda esta authorizada oposicion no bastò à obscurecerle su antigua gloria, antes bien, como nota el Excelentissimo Señor Marqués de Mondejar, quedò con mucha mayor firmeza, como executoriada en juicio contradictorio, por sentència, y decreto de la Santa Sede, de que especialmente tenemos tratado en la obra principal, desvaneciendo, lo que sobre este particular punto, ha maquinado el Padre Santa Maria: baste por aora insinuar, lo que en credito de la firmeza de nuestra Tradicion, escribe en el Capitulo 12. de los hechos Apostolicos, v. 2. la alta erudicion de Cornelio Alapide, hablando de San-Tiago.

*Eum in Hispaniam prædicasse universalis est, immemorabilis, non tantum Hispaniæ, sed, & Fidelium ubique Traditio, cui refragari nemo potest.*

Lo contrario, vemos sucediò con las dos referidas Tradiciones; & noticias; pues casi en su mismo oriente, quedaron infelizmente sepultadas en el ocafo del desprecio; cuya desigualdad de fortunas, es argumento claro de ser las unas falsas, y la nuestra verdadera; pues como dize con elegancia San Agustin.

*Ocultari potest ad tempus veritas, vinci non potest: florere potest ad tempus iniquitas, permanere non potest.*

39 A esto se añade, que la contradicion primera, que despues de muchos Siglos se excitò contra nuestra solemne Tradicion; no nació, ni fue apoyada de los mismos de la nacion, sino de los estranos, que por la distancia, no podian estar contanta perfeccion enterados de las Tradiciones particulares de nuestras Iglesias; y por estas circunstancias, y otras que se callan, por la oposicion estrangera, no se les disminuye su antiguo credito; pues como advierte el Cardenal Aguirre tomo 1. dif. 9 de primis Hispaniæ Concilijs, excurs. 9. num. 122. en punto de Tradiciones peculiares, debe ser preferido el juicio de los propios, al dictamen de los estranos.

*In his, qui expectant ad purum factum, sive Traditionem alicujus peculiaris Regionis, Provinciae, non tam debere attendi iudicium Exterorum, licet Antiquiores sint, quam indigenarum, in quibus quasi per manus transmissa servantur Traditiones peculiāres. Exarient enim, & praesertim ij, qui numquam peregrinati sunt per diversas Mundi plagas, nequeunt tam bene nosse, quid in unaquaque Regione acciderit, aut contingat, ac ij, qui ibidem nati sunt, & vitam duxerunt.*

40 Esta maxima procede, aun quando los Autores estraños son mas antiguos, *licet antiquiores sint*: pues que será quando son muy modernos? Esta es una de las leyes aprobadas, y prescriptas para el buen methodo de la Historia Ecclesiastica, por la sabia real academia Portuguesa, en el dia 9. de Octubre, del año 1726.

*Nulla habeto fidem Authoribus extraneis in ijs, quibus contradicunt indigenis regionis illius, de qua scribitur.*

41 En defender lo solido de esta regla, desperdicia mucha erudicion el Sapientissimo P. Sousa tom. 1. fol. 443. desde el n. 996. hasta el num. 1010. Lo cierto es, que los estraños dan fe de los sucesos por lo que han oido, y los propios pueden darla de lo que vieron; y por lo regular, y *ceteris paribus*, mas digno de credito debe ser un testigo, que asegura averlo visto, que el que solo dize, averlo oido.

*Neque legi isti (escribe el Padre Sousa) non obtemperandum dixerit, nisi, qui asseruerit magis credendum testi aurito, quam oculato, nam Scriptores exteri semper testantur de rebus auditis; indigena vero de plurimis visis. Et semper magni fieri solita est illa Plautini Strophanis sententia: Pluris est oculatus testis unus, quam auriti decem (Plautus in Truculent. act. 2. scen. 6. vers. 8.*

42 A la luz de esta verdad, se percibe con claridad la gran diferencia de nuestras Tradiciones, y a las dos referidas, con quienes haze coetejo el Padre Santa Maria, sin advertir, que nuestras Tradiciones no han sido repelidas por los Escritores Españoles: pero aquellas dos Tradiciones fueron rechazadas por los que no se pueden considerar como estraños; pues los que fulminaron sentencia contra ellas, fueron principal-

palmente dos Sumos Pontifices; contra la primera, el Santo Martyr Estephano; y contra la segunda, Gelasio Papa, que declaró por Apocripho, el Libro de Pastor; y perteneciéndolo los dos puntos a la Religion, su examen toca especialmente a la Iglesia Romana, y como dize el Cardenal Baronio en sus notas al Martyrologio Romano, en el dia 26. de Abril.

*In his quae sunt Romanae Ecclesiae, major est adhibenda fides ejus alumnis, quam ceteris.*

43 Quando el Padre Santa Maria con todo esto, no se dè por vencido, no podrá negarnos, que todo el argumento que fabrica con aquellas dos Tradiciones, solo sirve de arruinar su gran principio, y otras Tradiciones, a que dà firme assenso. Este Escritor establece por relacion de Apolonio, o sea Thraseas, la Tradicion de aver nuestro Señor Jesu-Christo mandado a sus Apostoles, no saliesen de Jerusalem, ò de las Provincias de los Judios, en los doze primeros años. Asimismo admite la Tradicion de aver S. Pablo predicado en Francia, y España; la de aver Santo Thomas Apostol anunciado el Evangelio en la India; y finalmente establece por regla precisa, o indispensable para el credito de las Tradiciones, que ayan de estar contestadas por Escritores Coetaneos, o poco distantes de los sucesos. Y todo esto se haze insuficiente, si de las dos referidas Tradiciones se puede formar contra otras argumento solido; pues por aquellas dos Tradiciones, que con el tiempo se convencieron de falsas, clamaban celebres, y antiguos Padres: por la primera de rebautizar a los Hereges, bautizados por los de su secta, cinquenta Obispos Orientales, y setenta y uno Africanos; como dize el Padre Santa Maria; y por la segunda, como el mismo expresa, San Ireneo, San Clemente Alexandrino, Origenes, y Tertuliano: luego tambien de esto se podia igualmente inferir, que la Tradicion referida por Apolonio, y las demas, que estan contestadas por Escritores Coetaneos, o poco distantes, nada valen, porque pueden ser falsas; como las referidas dos Tradiciones.

44 Mas no por esto se debe presumir, sea nuestra idea admitir sin discrecion todo genero de Tradiciones; pues como advierte el Cardenal Baronio año 53. de Christo, numero 6. no es una misma la razon, respecto de todas las Tradiciones, y costumbres; assi como no son unos mismos los principios, de donde se derivan. Aquellas Tradiciones son dignas de reprobarse, que se han introducido, y pretendido establecer, contra lo que prescriben las leyes divinas, como lo eran las

Tradiciones, que tanto idolatravan los perversos Fariseos, por cuya causa las combatieron, nuestro Señor Jesu-Christo, y los Santos Apóstoles, aunque como observa el mismo Baronio, num. 8. el oponerse à ellas, no fue por ser traídas por hombres, sino porque eran supersticiosas, y torpes, contra la Ley Divina.

*Non quia ab hominibus Tradita, sed quia contra Dei legem superstitiose, & turpes essent.*

Mas al contrario aquellas Tradiciones, que eran pias, y Santas, merecieron ser alabadas de la boca Divina, y citadas para edificacion, y exemplo, como sucedió en los Recabitas, de cuyos hechos haze mencion el Propheta Jeremias, declarando consiguieron el alto honor de ser atendidos del Altísimo, porque observaron con fidelidad las Tradiciones de sus mayores.

*Ceterum quæ piæ fuissent ( escribe Baronio ) ac sanctæ, Domini sunt ore laudatæ, immò in exemplum aductæ, ut constat de Rechabitis, cujus rei gestæ historiam Jeremias Propheta exactè descripsit: qui, & in fine quantam ea de re, quod Parentum Traditioni obedierint, apud Deum gratiam promeruisse hac subdit: Pro eo quod obedistis, &c. Sed quid hoc, nisi stabilisse Rechabitarum Traditiones, ut perpetuo integræ permanerent?*

45 En el Capitulo penultimo de esta obra se mostrarà, que nuestras dos célebres Tradiciones, no pertenecen à la primera especie, sino solo à la segunda; pues son de las que conformè à la regla de San Agustín, se deben observar con puntualidad, porque no contienen cosa contraria à la Santa Fe, ni à las buenas costumbres, sirviendo solo de excitar, y adelantar la devocion christiana, y piedad de los Fieles; como se experimenta en Zaragoza, en el numeroso concurso, que con indecible ansia visita la Angelica Capilla de Nuestra Señora del Pilar, en la creencia de ser aquel dicho sitio, en que la Santísima Virgen se le Apareció al Apóstol San-Tiago, como tambien se convence con la fervorosa devocion, con que no solo aora, sino yà en el Siglo nono se reverenciavan en España las reliquias de San-Tiago; pues como asegura Nothero, Author de aquel tiempo, esta especial veneracion procedia de la creencia, y Tradicion, de aver sido el primero que la ilustrò con la luz del Evangelio.

*Hujus Beati Apostoli ( escribe Nothero ) sacratissima ossa ad Hispanias translata, & in ultimis eorum finibus contra mare Britannicum condita, celeberrima illarum gentium veneratione colluntur; nec immerito, quia ejus corporali presentia, & doctrina, atque signorum efficacia, ibidem Populi ad Christi fidem conversi referuntur.*

46 Ultimamente, el Padre Santa Maria en el fol 25. de su segunda dissertacion, dize, que para seguridad de las Tradiciones se deben mostrar escrito, ou outro documento equivalente firme, è proximo; ad successores. De esta disyuntiva, tenemos probado en la obra principal, Capitulo 2. que aunque nuestras dos antiguas Tradiciones, carezcan de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, tienen en su favor documentos equivalentes, en los nobles vestigios, que se veneran en España, los quales con muda retorica persuaden con eficacia ser verdadera la Venida de San-Tiago, y la Aparicion de la Santísima Virgen al Santo Apóstol, como de otros lugares, y vestigios de antigüedad, que no exceden en nobleza, forma igual concepto el Cardenal Baronio, cuyo testimonio tenemos alegado en el lugar referido.

47 De esto, se infiere una notable diferencia de nuestras dos antiguas Tradiciones, à las dos, con quienes las coteja el Padre Santa Maria: Estas propriamente son de unos asuntos, que principalmente pertenecen à la especulacion del discurso; pero las nuestras, son de sucesos, que quedan permanentes señales, y nobles vestigios; y esta especie de Tradiciones, que se originan de los mismos hechos, estan menos expuestas à engaños, que las que se originan de la especulacion de las doctrinas, porque en los mismos vestigios, que permanecen, queda afianzada la segura continuacion de la noticia: Esta diferencia, es conforme à lo que escribe San Juan Chrysostomo, sobre el Capitulo 11. de San Matheo, en la homilia 37. donde dize.

*Cum nemo ignoret testimonium, quod à rebus Traditur, certius esse, quam verborum, & absque ulla suspitione.*

SE CONTINVA EL ASSVMPTO, SATISFACIENDO A  
otro exemplo, de que se vale el Padre Santa Maria.

**A** Mas de los exemplos referidos, el Padre Santa Maria alega otro mas extraño, en abono de su idea. Y es el Concilio quarto Toletano, en el qual (dize) se engañaron, y tan gravemente, todos los Obispos determinando, y todas las Iglesias consintiendo, que no se digesse en el Oficio Divino: *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*, sino: *Gloria, & honor Patri, &c.* Y esto contra la Tradicion Apostolica, contra el primer Concilio General Niceno, contra los Santos, y antiquissimos Padres de la Iglesia; yerro, en que no hemos de dezir, que los dichos Toledanos cayeron por malicia, sino por ignorancia, que no tenemos otra disculpa que darles; pues porque no podrá ser engaño, o yerro Historico, que San-Tiago predicasse en España, aunque todas las Iglesias assi lo digessen?

2 Este argumento, es tan presumptuoso, tan agrio, ofensivo, y denigrativo, que porque no se presume alterada la traduccion, lo copiaré a la letra, en los mismos terminos, con que lo propone en su Idioma Portugués. En el fol. 96. dize assi. *Se no Concilio quarto Toletano se enganaraõ, è taõ gravemente todos os seus Bispos determinando, è todas as suas Igrejas consentindo, que se não disse no Officio Divino: Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, senaõ: Gloria, & honor Patri, &c. è isto contra à Tradição Apostolica, contra o primeiro Concilio General Nyceno, contra os Sanctos, è antiquissimos Padres da Igreja, como mostrey na minha dissertação (esto es en la Latina) erro, em que não avemos de dizer, que os ditos Toletanos cahiraõ por malicia, se não por ignorancia, que não temos outra disculpa, que darlhe; porque não podiera ser engano, è erro Historico, que San-Tiago pregou em Hespanha, ainda que todas as suas Igrejas dissesem o contrario?*

3 Este arrojio, manifiesta el ciego encòno, con que el Padre Santa Maria tomò la pluma contra nuestra venerada Tradicion, atropellando la inmunidad debida à los Santos, y respetos Padres, que concurrieron en aquel Concilio, como tambien el decoro à todas las Iglesias de España; à aquellos, porque decretaron; y à estas, porque consintieron, y abrazaron lo que se oponia à la doctrina Apostolica, al primer Con-

ci-

tilio General Niceno, à los Santos, y antiquissimos Padres de la Iglesia, haziendolas assimismo indignas de credito, aunque todas con uniformidad contestassen la Venida de San-Tiago à España; pero en uno, y otro hemos de hazer patente, lo injusto de esta negra calumnia.

4 La providencia que en el Concilio quarto Toletano tomaron los Padres, se dirigió, à la puntual observancia de lo determinado en el Concilio tercero Toletano, en el qual, con el alto fin de extinguir del todo el error de los Arrianos, se anatematizó à los que no dixessen *Gloria, & honor Patri, & Filio, & Spiritui Sancto*; porque el hazer esta expresa confesion, lo concibieron por medio muy conveniente, para oponerse à los de aquella pestifera secta, que al Padre, Hijo, y Espiritu Santo, los dividian en el honor, y gloria, diziendo, que no debian ser con igualdad glorificados, y venerados; como consta de la confesion, que hizieron en dicho Concilio de la Santa Fe Catholica, cuyo articulo doze, fue dezir lo siguiente.

*Quicumque Patrem, & Filium, & Spiritum Sanctum, honore, & gloria, & divinitate separat, & dissungit, anathemasit.*

Y en el articulo 13.

*Quicumque Filium Dei, & Spiritum Sanctum, cum Patre non crediderit, esse glorificandos, & honorandos, anathema, sit.*

Y en consecuencia de esto, el articulo siguiente es.

*Quicumque non dixerit: gloria, & honor Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, anathema sit.*

5 Despues de celebrado este Concilio, en el año de Christo 589 en que lo consigna el Cardenal Aguirre, aquella norma se invertió por algunos, omitiendo al fin de los Psalmos, la particula *honor*, diziendo solo *Gloria Patri, &c.* Y en esta consideracion, los Padres del Concilio Toletano 4. celebrado en el año 633. decretaron, se practicasse sin alteracion, el methodo anteriormente establecido, diziendo, en el Capitulo 15.

*In fine Psalmorum non, sicut à quibusdam hucusque, gloria Patri, sed gloria, & honor Patri dicatur; David Propheta dicente: asserere Domino gloriam, & honorem; & Joannes Evangelista in Apocalypsi: audivi vocem caelestis exercitus dicentem honor, & gloria Deo nostro se denis in tropo. Ad per hoc hac duo sic*

Te

opora

*oportet in terris dici, sicut in caelis resonant: Vniuersis igitur Ecclesiasticis hanc obseruantiam damus, quam quisquis praterierit, communionis iacturam habebit.*

6 De esto se infiere, que el methodo de cantar al fin de los Psalmos, el *gloria, & honor*, no fue novedad introducida por los Padres del Concilio 4. Toletano; pues quarenta y quatro años antes, se anathematizò à los que no dixessen, *gloria, & honor*. Pues si esta providencia, que tomaron los Padres del Concilio 3. Toletano, fue Santa, y buena, porquè se juzgò conveniente para extinguir con mas seguridad, el error de los Arrianos; porque no serà laudable, que por el mismo fin, los Padres del Concilio 4. Toletano, mandassen continuar el mismo methodo?

7 En prueba de esto, no ay mas necesidad, que considerar con serria, y christiana reflexion, el alto merito de los que concurrieron en uno, y otro Concilio. En el tercero, los Metropolitanos, y Obispos, que personalmente afsistieron, fueron sesenta y tres, y entre ellos San Leandro, Arzobispo de Sevilla; pues para conocer, que no procedieron con ignorancia de la Tradicion Apostolica; de lo decretado en el Concilio General Niceno; de la doctrina de los antiquissimos Padres de la Iglesia, basta leer las acertadas providencias, y disposiciones, que se dieron en dicho Concilio, juntamente con las humildes reverentes confesiones, y celosas protestaciones que hizieron primero, anathematizando à todos los que despreciassen la Fè establecida en el Concilio Niceno, y en otros, aprobando, y subscribiendo à todas sus constituciones.

*Qui fidem spernit Niceni Concilij, anathemasit . . . .  
Constitutiones uero Sanctorum Conciliorum Niceni,  
Constantinopolitani, Ephesini, uel Chalcedonensis,  
quas gratissima aure audivimus, & confessione nostra  
veras esse probauimus, de toto corde, de tota anima,  
& de tota mente subscripsimus.*

Luego si lo primero, que executaron, fue oír atentos las constituciones establecidas por el Concilio Niceno, y los demás, subscribiendo, y aprobandolas con toda su Alma, es evidente, que con preuision de lo dispuesto, por el Concilio Niceno, Constantinopolitano, Ephesino, ò Chalcedonense, anathematizaron à los que no dixessen, *Gloria, & honor*.

8 Los Padres, que concurrieron en el Concilio 4. Toletano entre

Me-

Metropolitanos, y Obispos, los Personales de España, y Francia fueron sesenta y dos; y entre ellos nuestro San Braulio, y San Isidoro, como presidente del Concilio; pues qualquiera, que considere la elevada Sabiduria de ambos; su continua leccion en la Sagrada Escritura, en los Concilios, y en los Santos Padres; condenarà por delirio, atribuirles tan enorme, y fea ignorancia, como ayer errado en determinar, se digessen al fin de los Psalmos, *Gloria, & honor*, por no saber, ni las Tradiciones Apostolicas, ni los decretos del Concilio General Niceno, ni las doctrinas de los Antiquissimos Padres de la Iglesia. Veanse todos los Authores clasicos, que con sumo acierto han escrito sobre el dicho Concilio 4. Toletano, como son Loaysa, Binio, el Cardenal Aguirre, Cabalucio, y Marco Bataglino, y no se hallarà, que ninguno de ellos haya notado, y figilado de error, se mandasse añadir la palabra *honor*; solo el Padre Santa Maria, es el unico que ha penetrado los defectos, que no han descubierto los mas Eruditos.

9 Con tres razones se conuence, que el dezir *Gloria, & honor*, no puede ser contra la Tradicion Apostolica; ni contra el primer Concilio General Niceno, ni contra los Santos, y antiquissimos Padres de la Iglesia. Lo primero, porque aunque la Iglesia en unos Hymnos solo usse del termino *Gloria*, diciendo: *Deo Patri, sit Gloria*, es cierto, que en otros usa del *honor*, y *Gloria*, como se ve en el Hymno del Adviento, en el de todos los Santos, en la festividad de Santa Cecilia, y en el comun de Virgenes.

*Virtus, honor, laus, Gloria,*

*Deo Patri cum Filio,*

*Sancto simul Paraclito,*

*In saeculorum saecula.*

10 El methodo que usa la Iglesia al fin de los Hymnos, corresponde al *Gloria Patri*, que se canta al fin de los Psalmos; pues si el usar de ambos al fin de los Hymnos, no es contrario, ni à la Tradicion Apostolica, ni al Concilio Niceno, ni à la doctrina de los Padres; porquè ha de ser contra estos usar de ambas expresiones al fin de los Psalmos?

11 Lo segundo, porque no puede ser contra la Tradicion Apostolica, contra el Concilio Niceno, ni contra la doctrina de los Santos Padres, un methodo, que es conforme al estilo, con que en la Escritura se enseña, à alabar à Dios, y de que usan en la esfera los Celestiales Espiritus: el methodo de à alabar à Dios diciendo, *honor, & gloria*, es de esta especie, como lo persuadieron los Padres del referido Concilio, con el Real

Tt 2

Pro-

Propheta David, que dize; *afferte Domino Gloriam, & honorem*, y con lo que San Juan Evangelista dize, que oyò contar en el Cielo: *honor, & Gloria Deo nostro sedenti in Trono*. Pues porquè se ha de vituperar se oiga en la tierra, en boca de los Sacerdotes, lo mismo que resuena en el Cielo, en boca de los Espiritus Angelicos? Esta laudable uniformidad, quisieron los Padres del Concilio observassen los Ecclesiasticos, como consta de aquellas palabras.

*Ac per hoc, hac duo sic oportet in terris dici, sicut in Cælis resonat: Vniuersis igitur Ecclesiasticis hanc observationem damus:*

12 Lo tercero; porque ni los Apostoles enseñaron, ni el Concilio primero Niceno decretò, ni los Santos Padres dixeron, que no se usassen ambos terminos, *honor, & Gloria*, sino solo el uno; si este methodo estubiesse prohibido, la Iglesia no huviera en sus Hymnos usado de ambos terminos; sino que con uniformidad en todos; solo huviera dicho *Deo Patri sit Gloria*, como lo practica en algunos. Pues no precediendo esta prohibicion, el uso de ambos terminos, no se puede tener por contrario à la institucion Apostolica, y decretado por el Concilio Niceno, ni à la doctrina de los Padres, como sucede en lo perteneciente à los Sacramentos, que aunque la Iglesia añada alguna cosa, que no altera lo effencial, y substancial, no por esto se obra contra la institucion divina, que señalò, la materia, y forma de los Sacramentos.

13 Lo que substancialmente se desvia de la Tradicion Apostolica, del primer Concilio General Niceno, y de la doctrina de los antiguos Padres de la Iglesia, es el estilo, que introduxeron algunos Hereges, alterando el antiguo uso, con excluir la conjuncion, *&*, ò *cum*, mudando las en las sylabas *per*, y *in*; à cuyo error se opuffo con denuedo sagrado, San Basilio el grande, como tambien los Padres del Concilio tercero, Toletano, los quales anathematizaron à los que creyessen era legitimo, el libelo, que falsamente se les atribuia, que contenia aquella abominable mutacion, como consta de la proposicion, ò articulo 16. que dize.

*Quicumque libellum detestabilem duodecimo anno Leonigildi Regis à nobis editum, in quo continetur Romanorum ad hæ resim Arrianam traductio, & in quo Gloria Patri per Filium, in Spiritu Sancto, male à nobis instituta continetur: Hunc libellum, si quis pro vero habuerit, anathema sit in æternum.*

Solo

14 Solo parece, que la duda puede estar, en los terminos precisos de omitir la particula *honor*; y absolutamente hablando, es constante, que su omision, no es vituperable; pues vemos que tambien la omite la Iglesia, en algunos de sus Hymnos, como tambien oy dia al fin de los Psalmos, diziendo solo: *Gloria Patri, &c.* de forma que esta costumbre, que en lo primitivo fue de la Iglesia Romana, ha prevalecido, y transcendido à todas las demàs, como lo advierte Loaysa.

*Et hic mos Romanus prævaluit in Ecclesia, & ita non Gloria, & honor, sed Gloria Patri dicitur.*

15 Pero esta omision, con no ser absolutamente mala, se podia viciar si se dexasse la palabra *honor* por desprecio, ò por protexer el Arrianismo, que blasfemiamente dividia à las tres Personas en el honor; y en circunstancias, que prudentemente hiziesen temer, se omitia con tan perverso fin, seria laudable precissar à que se añadiesse, como tambien en circunstancias, que se juzgasse convenia su expresion, para acabar con mas seguridad, con la infernal secta del Arrianismo; por cuyo motivo se debe creer, que con tanta precision se mandò añadir, en el Concilio tercero Toletano, y en el Concilio 4. la continuacion, anathematizando à los que entonces, al fin de los Psalmos, dezian solo: *Gloria Patri, &c.* recelosos de que omitiendo la particula *honor*; protegian en parte el error de los Arrianos, condenado en el Concilio antecedente tercero, para cuya seguridad, anathematizaron tambien à quien no dixesse, *Gloria, & honor*:

*Quicumque non dixerit, Gloria, & honor Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, anathema sit.*

16 Vn exemplo tenemos de esto, claro, en el mismo Concilio Toletano 4. en el qual decretaron los Padres, que en España, se omitiesse en el Bautismo la trina immersion, con conocimiento, de que en esta forma se practicava en la Iglesia Romana: cuya resolucion la hizo laudable, y acertada la discrecion del motivo, que no fue otro, sino desviarse totalmente del estilo de los Hereges, porque no se presumiesse, que practicandolo aprobaban el error, conque numerando las immersiones dividian la divinidad en las Personas, como todo consta del Canon 6. que establece, no se use en el Bautismo, sino de una immersion.

*De Baptismi autem Sacramento, propter quod in Hispanis, quidam Sacerdotes trinam, quidam simplam immersionem faciunt, à nonnullis schisma esse conspicitur, & unitas fidei scindi videtur (nam cum Pater di-*

Ver-

verso, & quasi contrario modo agunt, alij, alios non baptizatos esse contendunt) Proinde quid à nobis in hac Sacramenti diversitate finiendum sit, Apostolicæ Sedis informemur præceptis, non nostram, sed paternam institutionem sequentes. Beatæ igitur memoriæ Gregorius Romanæ Ecclesiæ Pontifex, qui non solum partes Italiæ illustravit, sed, & longè existentes Ecclesias sua doctrina per docuit, & flagitante Sanctissimo Leandro Episcopo; de hac Hispaniæ diversitate, quid potius esset sequendum, inter cætera rescribens ei, sic ait. De trina vero mersione baptismatis, nihil responderi verius potest, quam ipsi sensistis; quia in una fide, nihil officit, Sanctæ Ecclesiæ consuetudo diversa. Nos autem quod tertio mergimus, triduana sepulturæ sacramenta signamus, ut dum tertio ab aquis infans educitur, resurrectio tridui temporis exprimitur; quod si quis fortè etiam pro summæ trinitatis veneratione existimet fieri, neque ad hoc aliquid obstitit baptizandum semel in aquis mergere; quia dum in tribus subsistentiis una substantia est, reprehensibile esse nullatenus potest, infantem in baptisate, vel ter, vel semel mergere, quando, & in tribus mersionibus Personarum Trinitas, & in una potest divinitatis singularitas designari. Sed si nunc usque ab Hæreticis infans in baptisate tertio mergebatur siendum apud vos esse non censeo, ne dum mersiones numerant, divinitatem dividant, dumque quod faciebant, faciunt, morem vestrum se vicisse gloriantur; quæ propter quia de utroque Sacramento, quod fit in Sancto Baptismo à tanto viro reddita est ratio, quod utrumque rectum, utrumque irreprehensibile in Sancta Dei Ecclesia abeat, propter vitandum autem schismatis scandalum, vel Hæretici dogmatis usum, simplam teneamus baptismi mersionem, ne videantur apud nos, qui tertio mergunt hæreticorum probare assertionem, dum sequuntur, & morem.

17 Esta Epistola de San Gregorio el Grande, dirigida à San Leandro, se halla entre las Epistolas de este Sumo Pontifice Libro I. Regist.

gist. Epist. XLI. y en la tercera parte del decreto de consecr. dist. 4. C. LXXX. De trina mersione; como tambien lo decretado por el Concilio Toletano 4. C. LXXXV. por estas palabras.

*Propter vitandum schismatis scandalum, vel hæretici dogmatis usum, simplam teneamus Baptismi mersionem.*

18 Asimismo Santo Thomàs, en la tercera parte, en la question 66. en el artículo 8. en que pregunta, *Utrum trina immersio sit de necessitate baptismi*, no solo haze mencion en el argumento sed contra, de la Epistola de San Gregorio, escrita à San Leandro, sino que despues en el cuerpo del artículo, fundado en su testimonio resuelve, que absolutamente, ò en quanto es de si, ambas cosas pueden licitamente executarse, así las tres immersiones, como la unica.

*Et ideo sicut ex prædicta Autoritate Gregorij patet, quantum est de se, utrumque licite fieri potest, scilicet, & semel, & ter immergere.*

19 Establecido lo licito de ambos usos, continua en explicar los diversos estilos que se practicaron en la Iglesia, segun la diferencia de tiempos, y circunstancias ocurrentes, y concluye aplaudiendo lo decretado en el Concilio Toletano 4. por las causas que influyeron, para determinar la unica immersion, aunque no concurriendo semejantes motivos, debian observarse las tres; desuerte, que aunque con la unica immersion seria valido el bautismo, pecaria el que no bautizasse observando el rito de la Iglesia, con las tres immersiones. Las palabras del Santo, son las siguientes.

*Sed diversis ex causis secundum ordinationem Ecclesiæ, quandoque institutus est unus modus, quandoque alius. Quia enim à principio nascentis Ecclesiæ, quidam de Trinitate malè sentiebant, Christum purum hominem esse existimantes, nec dici Filium Dei, & Deum, nisi propter meritum ejus, quod præcipue fuit in morte; ideo non baptizabant in nomine Trinitatis, sed in commemoratione mortis Christi, & una immersione, quod reprobatum fuit in primitiva Ecclesiæ. Vnde in Canonibus Apostolorum legitur. Si quis Presbyter, aut Episcopus non trinam immersionem unius ministerij, sed semel mergat in baptisate, quod dicit à quibusdam dicitur in morte Domini, deponatur. Non enim nobis dicit Dominus, in morte mea baptizate, sed*



*In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Postmodum vero inolevit quorundam scismaticorum error homines rebaptizantium: sicut de Donatistis Augustinus narrat super Ioan. Et ideo in detestationem erroris eorum, fuit statutum in Concilio Toletano, quod fieret una sola immersio. Vbi sic legitur. Propter vitandum schismatis scandalū, vel heretici dogmatis usum, simpliciter teneamus baptismi immersionem. Sed cessante tali causa communiter observatur in baptismo trina immersio, & ideo graviter peccaret aliter baptizans, quasi ritum Ecclesie non observans; nihilominus tamen esset baptismus.*

20 De esta veneracion, conque habla Santo Thomàs del Concilio 4. Toletano, podia aver aprendido el Padre Santa Maria, à tratar con mas respeto, lo decretado en orden à que al fin de los Psalmos, no se dixesse sino, *Gloria, & honor*, considerando las justissimas causas, que les obligò à tomar esta providencia, temerosos, de que se omitia el honor de estudio, por protexer el error de los Arrianos; y aunque cesando esta causa, el dezir solo *Gloria*, sea estilo laudable, concurriendo aquellas circunstancias, podia hazerse reprehensible, no usar de ambas expresiones.

21 No es menos temeraria la expresion de que se podia tener por engaño, y yerro Historico, que San-Tiago predicò en España, aunque todas sus Iglesias assi lo dixessen. Como se puede prudentemente presumir, que todas con uniformidad, lo contestassen, sin estar bien enteradas, y seguras de que aquel hecho era verdadero? Si no se debe creer lo que tantas, y tales Iglesias sin diversidad afirman, tampoco se deberá creer, lo que una multitud de Authores refieren, aunque sean claficos. Pues porquè creè el Padre Santa Maria à los que escriven la predicacion de San Pablo en España, si no debe creer lo que asegurassen todas sus Iglesias? Si, que San-Tiago predicasse en ella, podia ser engaño, ò yerro Historico, aunque todos assi lo dixessen; porquè no podrá ser engaño, ò yerro Historico, que San Pablo predicasse en ella, aunque sean muchos los Authores, que assi lo escriven? Por ventura no pudieron engañarse estos, y aun mas facilmente, que todas las Iglesias de España?

22 Esta fantástica idea, es en todo contraria al methodo que San Ireneo contra las Heregias, cap. 4. del Libro tercero, prescribe, para resolver con seguridad las questiones, y dudas de algunos hechos; pues

no es otro, que recurrir al dictamen de las Iglesias, que los Apostoles ilustraron con su presencia, y doctrina, tomando de ellas lo que es cierto, y liquido, y esto aun en caso de que no constasse de Escrituras, que les dexaron, era conveniente para el acierto seguir el orden de la Tradicion, de lo que enseñaron de palabra, los que entregaron el regimen de las Iglesias.

*Et si quibus de aliqua modica questione disceptatio esset, non ne oportet in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conversati sunt, & ab eis de presenti questione summere, quod certum, & re liquidum est. Quid autem, si neque Apostoli quidem scripturas reliquissent nobis, non ne oportebat ordinem sequi Traditionis, quam tradiderunt his quibus commitebant Ecclesias?*

Este methodo, y orden no podia practicarse con las Iglesias de España, pues podia ser engaño, ò yerro, aunque todas lo dixessen con uniformidad. Y si las de España, no debian ser creidas, aunque todas lo afirmassen; porquè las de las otras Provincias?

23 Aun sin recurrir à otras Iglesias, tenemos un exemplo claro en las mismas de España, que dàn fe de aver sido Martyres los siete Obispos, que embiaron desde Roma, San Pedro, y San Pablo, de cuya sentencia, no se aparta el Padre Santa Maria; y de sus martyrios no hazen mencion, ni Beda, ni Vsuardo, ni Ado; que solo los llaman Confessores; y como asegura Baronio, en las notas al Martyrologio Romano à 15. de Mayo, no hallandose las Actas de sus Martyrios, se debe dar assenso à la Tradicion antigua de aquellas Iglesias, que los veneran por Patronos suyos.

*Licet eorum Martyrij Acta non habeantur, antiqua tamen Traditioni Ecclesiarum; in quibus, ut Patroni coluntur, ac quiescendum putamus.*

Pues si se debe dar assenso à lo que dicen pocas Iglesias de España; porquè no se debia dar credito a lo que afirmassen todas con uniformidad?

no

SE PROPONE, Y DESATA EL VLTIMO ARGUMENTO del Padre Santa Maria.

**D**espues de los referidos exemplos, passa el Padre Santa Maria à persuadir su principal assumpto, y tenaz empeño, y todo el argumento se reduce à estos terminos. Mostrémos, pues, el engaño con la Epistola de Gregorio VII. elegido Sumo Pontífice, en el año del Señor de 1073. En esta Epistola afirma aquel tan Santo, y tan Docto Pontífice à los dos Gloriosos, y pios Monarchas, que entonces avia en España, Alfonso, y Sancho: *Que estos dos Reyes de ningún modo dudavan, que de San Pablo, y de sus Discipulos, mandados por el, y por San Pedro, turvo España el principio de la Religion Catholica.* Y esto sin hazer, ni una levíssima memoria, ò insinuacion, de que San-Tiago entrasse à lo menos, à fer parte en estos principios de la Religion Catholica de España. Esto yà està dicho, y ponderado ubi suprà, mas èstal el resòn de los Adversarios, y tan repetido por ellos: *Tradicion, Tradicion, que siempre hurvo en nuestra España, de que San-Tiago predicò en ella,* lo que tambien, como yà dixè, repiten muchos de nuestros Portugueses en nuestra lengua, que es preciso repetir tambien su engaño con palpables evidencias.

2 Yo no me fundo (prosigue) en que San Gregorio VII. diga, que San Pablo, y sus Discipulos fundaron el principio de la Religion Christiana en España; porque absolutamente hablando, no implica contradiccion, que el Pontífice se engañasse en una materia Historica, y tan antigua; y así no probaba su hecho solo con dezirlo, sino lo probaba: Fundome, en que hablando en lo que de presente passava, y via, dixesse, à aquellos dos Monarchas: *que no dudavan, que San Pablo, y sus Discipulos fundaron los principios de la Religion Christiana en España,* sin hablar, ni una palabra de San-Tiago. Pues pregunto. Si en este tiempo era Tradicion, y dezia España, que San-Tiago diò en ella principio à la Fè Catholica, y esto mucho antes de la Venida de San Pablo, como no sabia España, y sus Principes esta Tradicion? Y si España, y sus Monarchas la sabian, y la conservaron, siguesse un impiíssimo absurdo; y es, que el Pontífice mintió, pues sabiendo los Reyes, y sus Vassallos, y diziendo todos de Tradicion de sus mayores, que San-Tia-

Tiago, como instrumento de Dios, diò principio à la fè de España el, hablando de lo que actualmente aquellos Principes, en esta materia sin duda sabian, y escribiendoles à ellos mismos, dize, que lo que los Principes, y consiguientemente los Vassallos sabian era *unicamente*, que San Pablo diò aquel feliz principio.

3 De esto dize, se siguen muchas, è irrefragables consequencias. La primera, que en tiempo de esta Epistola, y de estos Monarcas aun no estava en el Breviario llamado Muzarabe, ò en el Missal, que entonces se usava, el Hymno, y Responsorio, en que se dize, que por San-Tiago tuvo España el principio de la fè en Christo su Redemptor. Y así fueron mucho despues del tiempo de San Gregorio, y aquellos Monarcas, inventados, y introducidos en el Missal, ò Breviario, por los que quisieron meter en la cabeza al mundo, que San-Tiago predicò el Evangelio en España.

4 La segunda consequencia, que el Libro de *Ortu, & obitu Patrum*, no es de San Isidoro, ò por lo menos fue en el ingerido aquel Capitulo, y esso despues de Gregorio VII. en que entre otros yerros se dize, que San-Tiago predicò en España; pues si esta predicacion se hallasse afirmada en los Libros de San Isidoro, ni los dos referidos Monarcas, ni sus Vassallos, ni Gregorio VII. la ignorarian; y en estos terminos, solo con injuria de los dos Reyes, y de España, se puede dezir, q todos callaron, sin replicar al Pontífice, diziendo: *Que antes el se engañava en lo que les escrivia; porque ellos tenian Tradicion firme, y antigua, y confirmada por su Santissimo Doctor San Isidoro, que no San Pablo, sino San-Tiago diò principio à la fè de España.* Mas así los Reyes, como los Vassallos callaron, y sintieron sin replica à Gregorio VII. lo que no podia ser moralmente, sino porque veian, que el Pontífice les dezia una verdad, por ellos de ningún modo dudada.

5 De aqui consta tambien (concluye) que San Juliano, Arzobispo de Toledo, no es Author de la exposicion, que se alega sobre el Profeta Nahum, en la qual se dize, que San-Tiago predicò en España; porque si tal huviesse escrito Juliano, y Isidoro, dos tan antiguos Padres de la Iglesia de España, como avia esta de callar à lo que Gregorio VII. en contrario le escrivia? Esto es todo lo que dize el Padre Santa Maria, y como todos sus discursos van fundados en las expresiones de Gregorio VII. es conveniente copiar primerò su testimonio.

*Cum Beatus Apostolus Paulus Hispaniam se adisse significet, ac postea septem Episcopos ab Urbe Roma*

ad instruendos Hispania populos à Petro, & Paulo Apostolis directos fuisse, qui destructa idolatria Christianitatem fundaverunt, Religionem plantaverunt, ordinem, & officium in divinis cultibus agendis ostenderunt, & sanguine suo Ecclesias dedicaverunt; vestra diligentia non ignoret, quantam concordiam cum Romana Urbe Hispania in Religione, & ordine divini Officii habuisse (legendum est habuisset, vel habuerit) satis patet. Sed postquam vestra Priscillianistarum diu pollutum, & perfidia Arrianorum depravatum, & à Romano ritu separatum, irrudentibus prius Gothis, ac demum invadentibus Saracenis regnum Hispanie fuit, non solum religio est diminuta, verum etiam mundana sunt opes labefactata: Qua propterea, ut filios charissimos, vos adhortor, & moneo, ut vos sicut bonae soboles, & si post diuturnas scissuras, demum tamen, ut matrem revera vestram, Romanam Ecclesiam recognoscatis, in qua, & nos fratres reperiat, Romanae Ecclesiae ordinem, & Officium recipiat, non Toletana, vel cujus libet alia, sed istius quae à Petro, & Paulo supra firmam petram per Christum fundata est, & sanguine consecrata, cui porta Inferi, id est, lingua hereticorum, numquam prevalere poterunt, sicut caetera Regna Occidentis, & Septentrionis, teneatis. Unde enim non dubitatis vos suscepisse religionis exordium, restat etiam ut inde recipiat in Ecclesiastico ordine divinum Officium: quod Innocentij Papae ad Eugubinum directi Episcopum vos docet Epistola, quod Hormisdæ ad Hispalensem Missa decreta insinuant, quod Toletanum, & Bracarense demonstrant Concilia, quod etiam Episcopi vestri ad nos nuper venientes juxta constitutionem concilij per scripta sua facere promiserunt, & in manu nostra firmaverunt.

6. El primero que se valió de esta Epistola, para combatir con ella la predicacion de San-Tiago en España fue el Cardenal Baronio, y despues el Padre Natal Alexandre, Tillemon, y agora el Padre Santa Maria, traduciendo por hazerla mejor servir á su intento, con tan poca fidelidad,

lidad, que supone por expresiones de Gregorio VII. aquellas clausulas: Que de San Paulo, è dos seus discipulos: Y que el Pontifice Gregorio VII. hablando de lo que actualmente aquellos Principes en esta materia labian, y escribiendoles à ellos mismos diz, que ó que os Principes, è consequentemente os Vasallos sabiaõ, era unicamente que S. Paulo fora aquelle feliz principio. Pues leáse todo el texto de la Carta de Gregorio VII. y no se hallará en toda ella la palabra unicamente, ni que los Obispos, embiados desde Roma fuesen Discipulos de San Pablo. Y lo contrario consta de las Lecciones del segundo Nocturno del Oficio de San-Tiago, en las quales, despues de un prolixo, y exacto examen se especifica fueron Discipulos del Apostol San-Tiago, por estas palabras:

Post Jesu-Christi ascensum in Caelum, in Iudaea, & Samaria ejus divinitatem predicans plurimos ad christianam fidem perduxit. Mox in Hispaniam profectus, ibi aliquos ad Christum convertit, ex quorum numero septem postea Episcopi à Beato Petro ordinati, in Hispaniam primi directi sunt.

7. Varias son las soluciones, que se han dado à este argumento. La primera, y legitima explicacion es, que Gregorio VII. en lo que les dice à los Reyes de España: Unde non dubitatis vos suscepisse religionis exordium, solo haze relacion directamente à la Iglesia Romana, como consta de aquellas palabras antecedentes.

Sed istius (esto es de la Iglesia Romana) quae à Petro, & Paulo supra firmam petram per Christum fundata est, & sanguine consecrata, cui porta Inferi, id est, lingua Hereticorum, numquam prevalere poterunt, sicut caetera Regna Occidentis, & Septentrionis, teneatis; Unde non dubitatis, &c.

Esto solo es atribuir à San Pedro, y sus sucesores, por la suprema potestad, que en él se considerava, como cabeza de la Iglesia, la fundacion, y exordio de la Religion de España; y esto no se opone, con que San-Tiago fuese el primero, que introduxo en ella la Fè Catholica; pues no solo la de España, sino que tambien la fundacion de todas las del Orbe; en este sentido, se deba referir à la Iglesia Romana, por lo qual Juan Bartes, aviendo comprobado la primacia de San Pedro, añade.

Alii vero Apostoli, imitatione forma Petri, à Christo constituta, titulum accepit in Ecclesia Romana, &c.

*eri, & velut lumen de lumine, Ecclesiam de Ecclesia  
Petri fecerint.*

8 La segunda, y verdadera inteligencia es, que no está reñido con que San-Tiago fuese el primero que predicó en España, con que esta recibiese con propiedad, y rigor el exordio de la Religion, de San Pablo, ó los siete Obispos, que posteriormente la ilustraron con su celestial doctrina. Esto se haze notorio con razones, y exemplos. Con razones; porque no es dudable, que quando San-Tiago vino à España, la encontró embuelta en el feo error de la Idolatria, y que siendo tantas, y tan bastas sus Provincias, no desarraigó de todas ellas el Genti- lísimo; de suerte, que, ó porque fueron pocos, como algunos sienten, los que reduxó à la Fè Catholica, ó porque si fueron muchos, como se muestra en la obra principal, es muy connatural conforme à la propen- sion de nuestra viciada naturaleza, que aviendose buelto San-Tiago à Jerusalen, los mas de los Pueblos, donde avia zanjado los principios de la Religion, bolviessen otra vez à implicarse en el ciego, y antiguo error de la Idolatria. Y en este estado ay lugar, para que Gregorio VII. digesse con verdad, que España debia à Roma averos embiado Obis- pos, que destruyessen la idolatria, y plantassen la Religion, no porque precisamente entendiessen fueron los primeros, que en toda ella anun- ciaron el Santo Evangelio, sino porque en el largo curso de la predica- cion de dichos Obispos, en casi toda ella tuvieron necesidad de abrir de nuevo las zanjias, y levantar los fundamentos; en unas partes, por- que aun no se avia dado principio al espiritual edificio; y en otras, por- que aunque antes se huviesse empezado la obra, avian yà faltado los fundamentos, por averse buelto los moradores à implicar en el error de la idolatria.

9 Es constante, que los siete Obispos plantaron la Religion en la mayor parte de España; y en esta consideracion, en el Breviario de Braga se refiere fueron innumerables las Gentes, que ilustraron con su predicacion Evangelica.

*Tandem vero predicatione sua inenarrabilibus gentibus  
illustratis, &c.*

Y lo mismo se canta en mi Iglesia à 15. de Mayo en la Oracion del Oficio, y Missa de los Convertidos.

*Deus, qui per Beatos Pontifices, & Martyres tuos  
... innumerum Populum Hispanum convertisti.*

10 Esto sobre ser suficiente para el intento de Gregorio VII.

de

de que España abrazasse en todo el rito Romano, lo era tambien para afirmar absolutamente; que España recibió de dichos Obispos, el exor- dio de la Religion, no obstante, que San-Tiago huviesse antes pre- dicado en otras, ó en algunas de las partes de España, en que predica- ron dichos Obispos; pues de qualquier fuerte que sea, queda suficien- te multitud de Pueblos, para que aviendo destruido en ellos la Idola- tria y fundado la Religion, se pueda decir absolutamente, que Espa- ña recibió de dichos Obispos el exordio de la Religion, tomandose el todo por la mayor parte, cuyo modo, y estilo de hablar es muy fre- quente aun en la Sagrada Escritura, como lo confiesa el Padre Santa Maria en su disertacion Latina.

*Est enim hoc scripturae idioma, ut omnes dicat pro plu-  
ribus.*

11 Todo esto se comprehende mejor, con considerar, que en la fundacion, y plantacion de la Religion Christiana, no sucede lo que en los edificios materiales, que solo se dice, que los funda, el primero que los construye; porque aquella fundacion es espiritual, que se zan- ja, y radica en los corazones humanos; y por esto en un tiempo, en que en una Provincia, ó Ciudad, eran pocos los que al principio se con- vertian, por lo menos respectivamente, à los que permanecian en su anti- guo error, ay lugar para que otros Operarios Evangelicos, plantassen despues, y fundassen la Religion, en tantos, como por su ensenanza, se convertian nuevamente à la verdadera fè de Jesu-Christo. Y aun en la construccion del edificio material se descubre la misma proporcion; pues como sus fundamentos no se colocan en un instante indivisible, sino que admiten extension de mucho tiempo; no solo se dice, que lo fun- da, y planta, el primero que empezó à poner porcion de los fundamen- tos, sino tambien, el que posteriormente los extendiessen, y continua- se hasta perficionarlos, y asegurar, que sobre ellos se erigiesse el ma- terial edificio.

12 Los exemplos, que hazen esta verdad notoria son, el primero, el Apostol San Pedro, de quien dice Eusebio en el Chronicon, que fundò la Iglesia de Antiochia.

*Petrus Apostolus Antiochenam Ecclesiam fundavit.*

13 Lo mismo afirma San Leon I. Papa en la Epistola que escribió à Maximo, Obispo Antioqueno, que se halla en el Padre Labbe como 4. de los Concilios col. 88.

Et

*Et ideo, Frater charissimi, oportet dilectionem tuam toto corde respicere, cujus Ecclesie gubernaculis te Dominus voluerit presidere, & ejus meminisse doctrina, quam precipuus Apostolorum omnium beatissimus Petrus per totum mundum quidem uniformi predicatione, sed speciali magisterio in Antiochena, & Romana Vrbe fundavit.*

14 Y no porque se diga, que San Pedro fundò la Iglesia Antiochena, es preciso dezir, que fue el primero que predicò en ella; pues ya antes avian otros anunciado las verdades Catholicas, por los que fallieron de Jerusalen, en tiempo de la sangrienta persecucion, en que San Estevan se ilustrò con el laurel del martyrio, como secolige de los hechos Apostolicos cap. 11.

*Et illi quidem, qui dispersi fuerant à tribulatione, qua facta fuerat sub Stephano, perambularunt usque ad Phenicem, & Cyprum, & Antiochiam, nemini loquentes verbum, nisi solis Iudeis. Erant autem quidam ex eis viri Cypri, & Cyrenæi, qui cum introissent Antiochiam loquebantur, & ad Græcos, annunciantes Dominum Iesum. Et erat manus Domini cum eis, multosque numerus credentium conversus est ad Dominum.*

15 Luego con que otros huvieffen predicado en Antiochia, antes que San Pedro, se compone bien, que à este Sagrado Apostol se le atribua aver plantado la fe, y fundado la Iglesia Antiochena; pues porquè no se podrá conciliar, con que San-Tiago huvieffe predicado primero en España, que fundassen posteriormente la Iglesia en ella, los siete Obispos embiados desde Roma por San Pedro, y San Pablo!

*Vides hic ( escribe el doctissimo Padre Cupero en el dia 25. de Julio ) Antiochene Prædicatores fidei, antequam Petrus Ecclesiam Antiochenam fundarent. Quid ergo impedit, quo minus S. Iacobus in Hispania Evangelium predicaverit, ac postea septem Episcopi à Petro, & Paulo missi, Hispaniam Ecclesiam fundaverint.*

16 San Ignacio Martyr, en la Epistola 6. ad Magnen. no solo à San Pedro, sino tambien à San Pablo le atribuye la fundacion de la Iglesia Antiochena.

*Antiocha enim primùm Discipuli sunt appellati, cum Petrus, & Paulus Ecclesiam fundarent.*

Es cierto, que ambos Apostoles no empezaron aun mismo tiempo à predicar el Evangelio à los Antiochenos, sino que el uno predicò algunos años antes que el otro. Y si esta anterioridad, y posterioridad no daña, para que de ambos se diga que fundaron la Iglesia de Antiochia; tampoco perjudicará, que los siete Obispos predicassen despues de San-Tiago, para que à todos no se les atribuya la fundacion de la Iglesia Hispanica.

17 San Ireneo, libro 3. cap. 1. atribuye à San Pedro, y San Pablo la fundacion de la Iglesia de Roma.

*Cum Petrus, & Paulus Roma Evangelizarent, & fundarent Ecclesiam.*

18 Asimismo, la Iglesia atribuye à los dos Apostoles San Pedro, y San Pablo el exordio de la Religion, como consta de la Oracion que canta en la festividad de estos Apostoles, en el dia 29. de Junio.

*Deus, qui odiernam diem Apostolorum tuorum Petri, & Pauli martyrio consecrasti; da Ecclesie tue, eorum in omnibus sequi preceptum, per quos Religionis sumpsit exordium.*

19 El mismo Gregorio VII. en su Epistola, claramente expresa, que San Pedro, y tambien San Pablo fundaron la Iglesia Romana, como consta de aquellas palabras.

*Sed istius ( Ecclesie, scilicet Romanæ ) que à Petro & Paulo supra firmam petram per Christum fundata est.*

20 Asimismo San Dionysio, Obispo de Cotinthio, en la Epistola que escribió à los Romanos, referida por Eusebio en su Historia Ecclesiastica, lib. 2. cap. 24. atribuye à San Pedro, y San Pablo, no solo la fundacion de la Iglesia Romana, sino tambien la de Corinthio, por estas palabras.

*Nam amborum, & nostram Corinthi, & vestram Roma Ecclesiam fundassent, &c.*

21 Es innegable, que mucho antes que San Pablo predicasse en Roma, ya San Pedro avia plantado en ella la Religion Christiana, y fundado la Iglesia; pues si no obstante esto, se dice, que San Pablo la fundo tambien, y se le atribuye de algun modo el exordio de la Religion, que dificultad puede tener, que en esta misma forma se atribua el

exordio, y fundacion de la Religion, y Iglesia de España à los siete Obispos, aunque el Apostol San-Tiago mucho antes huviesse plantado en ella la Religion, y fundado su Iglesia.

22 Ultimamente se demuestra esta verdad, con la sentència de los mismos, que usan de este testimonio de Gregorio VII. pues todos ellos convienen, en que San Pablo predicò en España; y si San Pedro, y San Pablo desde Roma embiaron à esta Provincia los siete Obispos, es constante, que no vinieron en su compañía; y así es preciso, que viniesen antes, ò despues que San Pablo predicò en ella. Si se dize lo primero, es contra la Epistola de San Gregorio; pues la venida de los siete Obispos, la consigna en tiempo posterior à la de San Pablo, como lo refiere nuestro Historiador Espes, de aquellas palabras.

*Cum Beatus Apostolus Paulus Hispaniam se adijisse significet, ac postea septem Episcopos ab Vrbe Roma ad instruendos Hispania populos à Petro, & Paulo Apostolis directos fuisse, &c.*

23 Pero aunque no fuesse contra la Epistola de San Gregorio, una vez que la Venida de los siete Obispos sea anterior, es preciso confesar, que con esta se concilia, que à San Pablo se le atribuyan los primeros principios de la Religion, y Iglesia de España; pues los contrarios le adjudican este glorioso timbre; pues por qué no se podrá cõponer que se atribuyan tambien à San Pablo, y los siete Obispos, con que San-Tiago huviesse primero predicado en España? Si por evitar este inconveniente, se elige lo segundo, esto es, que los siete Obispos vinieron despues de San Pablo, se incurre en el mismo laberinto, como es referir el exordio de la Iglesia de España, à los siete Obispos, siendo así, que primero introduxo en ella, la Fè Catholica el Apostol San Pablo: luego igualmente puede atribuirseles, aunque el Apostol San-Tiago huviesse primero predicado.

24 Vna vez que amigablemente se concilien estas dos cosas, caen por tierra todas las consecuencias, que el Padre Santa Maria llama irrefragables; pues todas ellas van fundadas, en que Gregorio VII. significò à los dos Monarcas de España, que San-Tiago no predicò primero en ella, expressandoles, que los siete Obispos plantaron, y fundaron la Iglesia de España: Vna vez, que uno, y otro se componga, es evidente, que dezir lo segundo, no es implicitamente, ò virtualmente negar lo primero; pues solo el afirmar una cosa, puede ser virtual negacion de otra, quando ambas son incompatibles: Si el Padre Santz

Maria insiste solo en que Gregorio VII. nada dize de la Venida de San-Tiago, es un argumento muy inutil, para fundar consecuencias irrefragables. Lo primero por ser un argumento pure negativo; y si no expressarla, no diziendo cosa incompatible, fuera bastante para colegir, que implicitamente la negava, se infiere lo primero, que Ado negò virtualmente, que fuesen Obispos los siete, que embiaron à España San Pedro, y San Pablo, porque expressando su Mision, no dize que los ordenassen Obispos. Asimismo se infiere lo segundo, que el Martyrologio antiguo Romano, que publicò Heriverto Rosveido, negò implicitamente la Mision à España de estos siete Obispos, y su predicacion, porque la passa en silencio, expressando solo sus nombres, y que fueron ordenados por los Apostoles.

*Idus Maij.*

*Torquati, Chesiphontis, Secundi, Indalecij, Cecillij, Esicij, Eufraji, qui Roma ab Apostolis ordinati sunt.*

25 Lo segundo, que con eficacia persuade, ser inutil en esta materia, el silencio de Gregorio VII. es, que acordar la predicacion de San-Tiago en España, no conducia para el intento; pues toda la idea era exortar à sus Monarcas, à que se observassen en ella las ceremonias, y ritos Sagrados de la Iglesia Romana; y para esto, lo que el Pontifice juzgò conducente, fue acordar, que despues de aver venido San Pablo à España, embiò desde Roma, juntamente con San Pedro, siete Obispos, que dissipando las sombras de la Idolatria, plantaron, y fundaron la Religion Christiana: luego fue discreta politica, passar en el silencio la anticipada predicacion de San-Tiago; pues para lograr un fin, solo se deben proponer los medios, que con eficacia persuaden, y aseguran mas su consecucion. En esta inteligencia, escribe el Cardenal Aguirre tomo 1. Concil. Hisp. dissert. 9. excurs. 9.

*Gregorium VII. ijs verbis nullatenus meminisse Jacobi Apostoli, nec illius predicationem in Hispania negasse: quomodo enim negare poterat id, quod constanti, & antiquissima Traditione circumferebatur, non in Hispania modo, sed etiam in Italia, Germania, & Gallia? ... Itaque Gregorius non negat, Jacobum in Hispania predicasse sed intactum pretermitit, quia nihil conferebat ad scopum illius Epistole, in qua ortatur Reges Hispania ad servandum ritus, & ordinem sacrorum Ecclesia Romana. Huic autem fini obtinendo*

oportunos censuit in memoriam revocare, quomodo  
 Paulus significet se Hispaniam adisse, & quod postea  
 simul cum Petro direxerit septem Episcopos, qui des-  
 tructa Idolatria Christianitatem fundaverunt, Religio-  
 nem plantaverunt, &c. Ex inde enim Gregorius me-  
 rito colligit, Hispanos debere in ritibus Ecclesiasticis,  
 & divinis officijs imitari Ecclesiam Romanam, à cujus  
 duobus Principibus Petro, & Paulo Christianitatem,  
 Religionem, ac sacrorum ordinem per Episcopos ab  
 Urbe missos acceperant. An verò præterea Jacobus in  
 Hispaniam prædicaverit, ejusque Discipuli, antequam  
 à Petro ordinarentur Episcopi, & Roma in Hispaniam  
 dirigerentur, necne, nullatenus declarat Grego-  
 rius, quia non expectabat ad illius scopum.

26. Las consecuencias q̄ el Padre Santa Maria tiene por irrefragables, solo tienen de especial, ser estrañas, y inauditas, en tanto grado, que hasta aora ninguno avia escrito, que la noticia de la predicacion de San-Tiago en España, ha sido introducida despues de Gregorio VII. siendo asì, que mucho antes estava estendida, no solo por España, sino en otras muchas Provincias del Orbe, como se convence de los testimonios, que tenemos referidos en la obra principal, que precedieron à Gregorio VII. y lo confiesa uno de los mayores contrarios, el Padre Natal Alexandre, pues objetandose algunos testimonios de Autores antiguos, su respuesta se reduce à estos criticos terminos.

Respondeo, hanc opinionem invaluisse post octavum  
 seculum, quam omnes Authores præfati amplexi sunt:  
 omnes autem Authores laudati vixerunt post octa-  
 vum seculum: Freculphus sub Ludovico Imperatore  
 anno Christi D.CCCXL.V. valfridus vivere desit an-  
 no D.CCCXLIX. Notherus anno CM.XII.

27. Ni esto puede negarlo el Padre Santa Maria, en conformidad de lo que escribe en su disertacion segunda fol. 182. donde haziendo crysis de los Autores antiguos, que se alegan en favor de la predicacion de San-Tiago en España, dize lo primero: No mais, que allegão de Vandelberto, Valfrido, Nothero errão variamente 1. porque todos estes Autores existiraõ mais de oitocentos annos depois de San-Tiago, e à ssm não vinda derivada esta fama dos seculos anteriores, não pode ser tradiçãõ.

28. No me de tengo aora en lo pessimo de esta ilacion: Todos estos  
 Auto-

Autores existieron mas de ochocientos años despues de San-Tiago: luego la fama, ò noticia que refieren de la predicacion de San-Tiago en España, no viene derivada de los Siglos anteriores: lo que se debia inferir, era lo contrario, pues siendo Escritores clasicos, y adornados de las circunstancias, que debe tener un Author, para ser digno de respeto, se debe creer, que aquella noticia, no la pondrian en sus Escritos, à no venir derivada por buenos conductos de los Siglos anteriores, tomandola, como dize el Cardenal Aguirre: Ex traditione suo tempore recepta, & testimonijs fidedignis.

29. Pero atendiendo solo al presente assumpto, de lo que confiesa el Padre Santa Maria, solo infero esta consecuencia, que parece irrefragable: luego aun permitido, que la noticia de la predicacion de San-Tiago en España, no sea Tradicion, por no venir derivada de los Siglos antecedentes, no se puede dezir, que fue inventada despues de Gregorio VII. que pertenece al Siglo onze; pues anteriormente estava ya estendida la fama de aquella predicacion Jacobea.

30. 2. Nothero só escreve, que se dizia, que os Povos de Espanha foraõ convertidos à Fè de Christo pela doutrina, e milagres de San-Tiago; não afirma, que assim foy, se não, que assim se dizia. Nothero, que floreció al principio del Siglo dezimo, escribió unos cinquenta, ò sesenta años, poco mas, ò menos, antes que Gregorio VII. dirigiesse su carta à los dos Monarcas de España: luego es preciso confessar, que si en tiempo de Nothero ya se dizia, que San-Tiago predicó en España, no fue inventada esta noticia despues de Gregorio VII. por los que quisieron meter en la Cabeza al mundo, que San-Tiago anunció à los Españoles el Sagrado Evangelio; sino que pretendia el Padre Santa Maria, que estando tan distante de aquellos tiempos, se le deba dar mas credito, que à Nothero, que assegura, se dizia en su tiempo, que San-Tiago predicó en España.

31. Si en España en tiempo de Gregorio VII. fuesse cosa tan sabida, que San-Tiago no predicó en ella, que no lo dudavan, como dize el Padre Santa Maria, ni sus Principes, ni sus Vassallos; se haze del todo increíble, que la noticia de aver San-Tiago Predicado en España, se extendiesse, despues de Gregorio VII. con tanta universalidad, que se halla acreditada en una multitud de Privilegios de los Reyes de Castilla, y Aragon, como lo confiesa el Padre Santa Maria en su segunda disertacion, folio 166. diziendo: Ea varios Privilegios de varios Reys de Aragón, e Castilla se responde, que como era vulgar à fama,  
 de

de que San-Tiago pregou em Hespanha, sem examinarem o que nesta materia avia, se deixaraõ ir com ella.

32 Pero sobre todo se haze inverisimil, que siendo à todos publico, y notorio en el Siglo onze, en tiempo de Gregorio VII. que San-Tiago no predicò en España; la Tradicion, y noticia de lo contrario, huviesse merecido tan alto concepto, que los hombres mas eruditos, y los mismos Sumos Pontifices, la juzgassen digna de incluirla en los Breviarios de la misma Iglesia Romana, assi en los impressos, como escritos de mano, y mas antiguos, que se hallan en los Archivos de la Curia Apostolica, de que hazemos mencion en la obra principal, y se puede ver en el Doctor Erce Ximenez part. 1. de la predicacion de San-Tiago en España, Tratado tercero, Capitulo primero: para evadir esta feria consideracion, no ay otro recurso, que tratar à los que pusieron en los Breviarios la predicacion de San-Tiago à España, con el mismo respeto, que à los Reyes de Castilla, y Aragon, diziendo, que como era vulgar la fama de que San-Tiago predicò en España, sin examinar lo que en esta materia avia, se dexaron ir con ella. Y esto es lo que admira, que fuesse tan vulgar la fama de esta predicacion, quando en el Siglo onze era lo contrario publico, y notorio en toda España, y aun fuera de ella.

33 Pretender que esta predicacion de San-Tiago, se introdugesse maliciosamente despues de Gregorio VII. en el Breviario Muzarabe, en San Isidoro, y en San Juliano, es nueva invencion del Padre Santa Maria, digna solo del desprecio, como tenemos ponderado en la obra principal, mientras no honesta su voluntaria, ò caprichosa sospecha, con exivir algun Codice antiguo, del Breviario Muzarabe, de San Isidoro, ò San Juliano, en que falte semejante noticia; de otro modo, no debe ser oido, como en semejante caso dize el Padre Graveson de los Criticos intempestivos, que usando del mismo methodo, desechavan un testimonio de Josepho.

*Nec audiendi sunt* (dize lib. de myst. & ann. Chr. dif. 14. S. 1. fol. 272.) *quidam intemperatoris Critica Viri, qui hoc praeclarum Josephi de Christo testimonium, in dubium praeposterè vocant, illudque à priscis Christianis Historiae Josephi fuisse pio dolo assutum auctarius asseverant: Non inquam audiendi sunt malleferiati illi Critici, quia omnes Josephi Codices, sive edisi, sive manuscripti, sive Graeci, sive Latini, mire consentiunt in retinendo laudato de Christo testimonio.*

Esto

34 Esto mismo se le dize al Padre Santa Maria: si todos los Codices del Oficio Muzarabe, de San Isidoro, de San Juliano, assi los impressos, como los que se hallan manuscritos, concuerdan en retener el referido testimonio de la predicacion de San-Tiago en España; de que infiere el Padre Santa Maria, que con piadoso fraude, se añadió despues de Gregorio VII. en el Oficio Muzarabe, en San Isidoro, y en San Juliano?

35 Ni falta testimonio positivo, que del todo convence la mal fundada sospecha del Padre Santa Maria. El Ilustrissimo Pedro de Marca, siendo Arzobispo de Tolosa, en la Carta que escribió à Henrico Valesio, asegura, que la predicacion de San-Tiago en España, se contiene en el Codice manuscrito de San Isidoro, que estava con las demás obras en la Bibliotheca de San German de Paris, cuyo Codice, hazia mas de ochocientos años que se avia escrito.

*His adjungendum putavi vetuissimè codicis manuscripti ex Bibliotheca Sancti Germani Parisiensis, in quo iste tractatus Isidori ante octingentos annos descriptus, una cum alijs ejusdem Authoris libris continentur. . . . Nec dissimulandum est in eodem codice legi, Hispaniam Iacobo Apostolo datam, eumque Hispanis fidem praedicasse.*

36 Esta Carta, la escribió el Ilustrissimo Marca en el año 1658. y si aquel manuscrito tenia mas de ochocientos años de antigüedad, corresponde à la mitad del Siglo nono, y desde este tiempo, hasta el año de 1074. en que Gregorio VII. escribió su Carta à los Monarcas de España, corren mas de ducientos años; pues si todo este tiempo antes, estava ya escrita la predicacion de San-Tiago en el Codice de San Isidoro, es evidente, que el añadir dicha predicacion, no fue despues de Gregorio VII. como lo advierte el doctissimo Padre Sousa al fin del tomo segundo, en el Indice Harmonico Critico, donde dize.

*Nunc conferamus cum hoc N. A. dicto, testimonium Illustrissimi, & Doctissimi Praeulis Petri de Marca, quod dedi numero 1414. ubi observari illum Codicem quem allegat Petrus de Marca fuisse descriptum ante annum 858. Sanctus autem Gregorius VII. scripsit illam Epistolam anno 1074. hoc est, sex decim annis supra ducentos, post annum 858. ante quem descriptus fuit ille Codex, et tamen dicitur ab e. A. in viceru-*

Esto

catis,



*ratis, quod ille Codex non fuit tam antiquus quam San-  
ctus Gregorius VII. O. longè clarissimam vocem ve-  
ritatis!*

37 Ya que hemos mostrado que no son irrefragables, sino varias las consecuencias, que contra nosotros deduce el Padre Santa Maria, he de mostrar aora, que del testimonio de Gregorio VII. se infieren otras, que destruyen su gran principio. La primera es, que inutilmente se funda en el referido testimonio, para afianzar la Mision de los siete Obispos, que eran Discipulos de San Pablo, y ellos fundaron en España la Religion Christiana: Pues como confiesa el Padre Santa Maria no implica contradiccion se engañasse en una materia Historica, y tan antigua, *Y assi no probaba su dicho solo con decirlo, sino lo probaba.* Pues reconozcanse todas las dos dissertaciones del Padre Santa Maria, y no se encontrará otro testimonio, en que funde los tres hechos, de la Mision, de ser Discipulos de San Pablo, de aver plantado la Religion en España, sino en el referido testimonio de Gregorio VII. Pues como se funda, en esto solo, confessando al mismo tiempo, *naõ probabo seu dito soõ com dizello, sem oprovar?* Y si su dicho solo no persuade, mientras no lo prueba, que será en lo que no dize? Como ciertamente no expresa Gregorio VII. en su testimonio, que los siete Obispos fuesen Discipulos del Apostol San Pablo.

38 La segunda consecuencia es, que no siendo Gregorio VII. Author Coetaneo, ò poco distante, sino mas de diez Siglos del hecho antiguo contingente de la Mision de los siete Obispos, y su predicacion en España; su testimonio, no sirve para calificarlo, segun el continuo clamoreo del Padre Santa Maria contra la predicacion de San-Tiago, de fuerte, que en prueba de esta, nada sirven los testimonios que se producen, porque no son de Authores Coetaneos, y poco distantes; y ha de bastar para acreditar la predicacion de los siete Obispos, el testimonio de un Author, que dista mas de diez Siglos del suceso?

39 Me he dilatado en la solucion de este argumento, por ver la multitud de vezes que lo repite el Padre Santa Maria, especialmente en su segunda dissertacion, pues apenas se halla pagina, en que no se flocorra del referido testimonio; sin que ayan sido bastantes à contener su orgullo tantas, y tan claras respuestas, como han dado nuestros Sabios Escritores, en tanto grado, que el juizioso Padre Cupero, se admira de que aya hombre prudente, que insista en semejante testimonio, para contradecir la predicacion de San-Tiago en España.

*Post*

*Post has explicationes non arbitror, homini cordato,  
ex hac Gregorij VII. Epistola contra prædicationem S.  
Iacobi in Hispania, scrupulum superesse.*

40 Quien desee ver con mas extension vencidas todas las dificultades, puede leer con gusto, y utilidad al citado Padre Cupero en el dia 25. de Julio, y al doctissimo Padre Soufa tomo 1. de la expedicion Hispanica de San-Tiago, parte segunda, seccion tercera, en la assercion 27. desde el numero 533. hasta el numero 562.

## CAPITULO XXXVIII.

*SÈ DECLARAR SER INSUBSISTENTE LO QUE EL  
Padre Fr. Jacinto Segura dize, del argumento absoluta-  
mente negativo.*

I **C**asi al concluir de manifestar la debilidad de los motivos, con que el Padre Santa Maria pretende establecer la eficacia del argumento purè negativo, ha llegado à mis manos la erudita obra del R. P. Fr. Jacinto Segura, intitulada: *Norte Critico, con las reglas mas ciertas para la discrecion en la Historia.* Y en el discurso octavo, §. 3. en que trata de proposito de esta materia, veo, que en la *division primera*, distingue tres diferencias de argumento negativo. El primero es (dize) por total silencio en los Authores, y carencia de instrumento, y de memoria alguna. El segundo, quando del suceso, persona, ò circunstancia, no ay mencion en algunos Escritores Coetaneos, ò cercanos, y la hazen otros posteriores. El tercero es, quando de un asunto, ò persona han tratado diversos Authores, y despues de tiempo distante aparecen algunas accepciones, circunstancias, ò qualidades de las personas. Este sabio Escritor es de dictamen, que el argumento negativo es nulo en la segunda accepcion; pero que por lo comun, y general, es solido, no solo en el tercer sentido, sino tambien en el primero.

2 En prueba de esto alega lo primero los testimonios de algunos Authores, como son Don Joseph Pellicer, Don Pablo Dalmases, el Marquès de Mondexar, el Cardenal Aguirre, y Gabriel Penoto. Lo segundo que alega especialmente es, lo que escribe el D. D. Juan de Ferreras, de que *assi como es axioma de los Juris consultos: erubescimus, cum sine lege loquimur, tambien los Historiadores, no pueden escribir de las*

*Y*

*cosas*

cosas distantes de su edad, sino con el testimonio de los Coetaneos fidedignos, ó cercanos à la edad, en que acontecieron los sucesos. Hablando el mismo de la elección de los Juezes antiguos de Castilla dize. Confieso, que la omisión de Sapiro en referir este suceso, por sí sola, no es prueba suficiente, quando otros Autores de aquel tiempo, ó cercanos à él lo afirman; mas quando no lo afirman sino Autores despues de dos Siglos, como lo es este suceso respecto del Arzobispo D. Rodrigo, conforme à buena regla de Critica, no debe ser estimada. El Obispo Sandoval, insinuando buena razon, duda de la existència del famoso Bernardo del Carpio. Ferreras dà como cierto, que fue fabulosa la Persona de Bernardo, no solo por las contradicciones en Chronologia, que lleva la narracion de él, y de sus cosas, sino tambien por carecer esta de suficiente antigüedad. El Arzobispo D. Rodrigo (dize Ferreras) es el primero en quien se halla, à quien siguieron los demás sin reparo, y el Arzobispo fue mas de 300. años posterior à esta decantada narracion. Y segun reglas de buena Critica no es segura su fe.

3. Estos exemplos (dize el Padre Fray Jacinto Segura) que los propone para desengaño de los pocos instruidos en noticias de cosas de España; pero sin duda huviera sido mas acertado, para que no se engañassen con aquellos exemplos sacados de las obras del Doctor Ferreras, ponerles à la vista, lo que contra este Historiador han notado muchos Escritores juiziosos, tanto de defectos, como de inconsequencias cometidas en la Historia, por querer estrecharse à la dura regla, y uso del argumento negativo; que con los referidos exemplos, pretende establecer el Padre Segura. El Author de la Anti-Defensa de D. Luis de Salazar, y continuacion de la Crisis Ferrerica, impressa en Zaragoza, año 1720. en el fol. 79. num. 66. escribe lo siguiente. En la pag. 106. por disputar (esto es Ferreras) à Pamplona à San Fermin, le arroja del primero al tercero Siglo, fundado en la Autoridad de San Gregorio de Tours; por mas que algunos (son sus palabras) quieran dezir, que San Gregorio Turonense padeció error en esto, no reparando en que para debilitar su Autoridad, eran necessarios monumentos anteriores seguros, que digessen lo contrario. Doctrina, que el mismo Ferreras desprecia muchas vezes; porque nunca estima Author, que no sea Coetaneo, y San Gregorio es muy posterior al primer Siglo de la Iglesia. Porque en su tomo 3. pag. 163. nota al Santo de Amplificador de las Glorias Francesas, por no hallar en sus obras una noticia que escribe San Isidoro; y en la pag. 264. buelve sin razon, à hazerle en otro caso la misma nota; y quien culpa de maliciosa una omisión, y de apasionada una noticia, ya debilita la Autoridad.

4. El mismo Author de la citada Anti-Defensa en el fol. 89. num. 76. le nota à Ferreras, que tratando en la pag. 42. del tomo 3. de Orosio, dize: *¿Quien los modernos han llamado Paulo Orosio, contra toda la fe de los antiguos, que solo le llaman Orosio, sobre cuya expresion, escribe lo siguiente. Los que lo llamaron Orosio, afirman con juramento, que no usaron el nombre de Paulo, y promulgaron censuras contra los que se le diessen? Pues si no ay esto, por donde estos pobres modernos ofendieron la fe de los antiguos? Y por que en cosa, que tan poco importa, se pone Vm. en la cima del monte, y llama con desprecio, modernos, à los que hallaron à Orosio dos nombres, sin considerar, que assi le nombra el celebre Elias Dupin, en el tom 3. de su Bibliot. Siglo 5. pag. 156. y Moreri en el tom. 4. de su gran Dictionario, lit. O, citando un largo numero de Autores illustres, que tratan de él; Gerardo Juan Vofio, en el lib. 2. cap. 14. de Historicis Latinis, le nombra varias vezes Paulo Orosio. En la maxima Bibliotheca Veter. PP. està llamado Paulo Orosio, al principio del tom. 6. en el Cathalogo de los Autores que contiene. Y en la pag. 377. lo repite, escribiendo su vida, para estampar los siete Libros de su Historia; y pag. 448. estampando el Apologetico contra Pelagio. Los otros muchissimos, que hablan de él, llamandole Paulo Orosio, se hallarán en la admirable Dissertacion, que sobre su patria escribió el malogrado grande ingenio de Don Pablo Ignacio de Dalmases, y Rios, cuya erudicion merece los mas altos elogios. Pero por si digere, que estos son los que llamo modernos, se le responderà, que esta modernidad tiene ya mas de dos Siglos; porque la primera impressión de la Historia de Orosio, que se hizo en el año 1506. le nombra Paulo Orosio; y en la segunda, hecha en Paris el año 1524. por Juan Petit, està llamado Paulo Orosio, y assi lo nombra Sebastian Mengin, embiando aquella Historia à Nicolás su hermano, Secretario del Duque de Lorena: Mito ad te opus sanè elegantissimum Paulum Orosium. Y mientras no se prueba que en estas impressiones se inventò el nombre Paulo, ya los que se le dan, no son modernos; pues camina su edad à tres Siglos. Ni haze fuerza, que los antiguos le nombrassen solo Orosio, para que contra su fe le nombren Paulo los modernos; porque San Agustín es comunmente llamado aquel sol de la Iglesia, y su nombre fue Aurelio Agustino. Y descaheciendo de cosa tan alta, todos llaman Antonio de Nebrija, à Elio Antonio Nebrisense, y no por esto dexa de ser el mismo; con que respectivamente, los Autores antiguos pudieron llamar Orosio, al que era Paulo Orosio, sin que por no imitarlos los modernos, se pueda dezir, que fueron contra su fe.*

5. En el fol. 92. num. 77. le nota, que en la pag. 44. escribe, que por muerte de Vvalia, Rey de los Godos, fue electo en su lugar Theodo-

redo su pariente, à quien San Agustín, Olympiodoro, y Sygeberto llaman Theodorico; pero nosotros Theodoredos; sobre cuya expresión, estraña la gracia, y privilegio de corregir à San Agustín, à Olympiodoro, y à Sygeberto, con la simple pluralidad de nosotros! Quales son estos (escribe) que en noticia del año 420. tienen valor para enmendar à San Agustín, que vivia en aquel tiempo; pues acabò sus santos dias el 28. de Agosto del año 410? Quien es, el que en esto se atreve à apartarse de Olympiodoro, que floreció en el Siglo 5. y su Historia empieza el año 407. y fenece el año 421. tan cerca de la elección de Theodorico? Que hombre de juicio es, el que corrige à Sygeberto, Monge de Gemblours, ò Gemblacense, que murió el año 1113. dexando una Chronica estimadissima, que continuando la de San Geronimo desde el año 381. fenece el de 1112? Idacio Isidoro, Paulo Diacono lib. 15. Jornandes, San Gregorio Turonense, Garibay, Mariana, Moreri, y otros le llaman Theodorico, Theuderido, Theuderedo, ò Theodores, y solo Ambrosio de Morales, en el cap. 17. del lib. 11. fol. 23. le nombra Theodoredos: porque dize, ser este nombre mas usado, y conocido en nuestras Chronicas: Y diràlo por la General, que en la 2. part. cap. 25. le llama Theodoredos, pero esto no es bastante para que Ferreras separandose de los Autores del mismo tiempo, y entre ellos de San Agustín, diga muy satisfecho: Nosotros le llamamos Theodoredos, sin abroquelarse de la disculpa, que tomò el Sabio, y modestissimo Morales; y màs, quando haze gala de despreciar à los modernos, que no justifican su dictamen, con la Authoridad de Escritores Coetaneos.

6 Asimismo le nota en el fol. 95. num. 79. que en la pag. 70. refiere un milagro que Dios obrò por ruegos de San Toribio contra los Priscilianistas de Palencia, que dize eran muchos, y alega en su seguridad: La Tradicion contestada en los Breviarios de las Iglesias de España, y muchos modernos en Pulgar, en la Historia de Palencia: Y aunque el Author de la Anti-Defensa duda de este milagro, porque sin serlo, naturalmente pudo suceder, crecer el Rio Carrion, y inundar la Ciudad de Palencia, como se ha visto en Sevilla, y otras Ciudades, donde no avia Priscilianistas: sin embargo le nota, y con razon, la facilidad en creer un prodigio deffasistido de pruebas, negando con igual ligereza, lo que todos Confiesan, y defienden: Esto es, el milagroso principio de la Capilla Angelica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, defendida con unas mismas armas de Tradicion, y Autores modernos, y con mayores ventajas; pues ay Tradicion mas antigua, mas sentada, y mas firme, que la predicacion de San Tiago, y la Aparicion de Maria Santissima, en Zaragoza? No ay para un moderno, de los que Pulgar cita, para el milagro de Pa-

len?

lencia; quinientos que afirman la Aparicion de la Madre de Dios à San Tiago, en Zaragoza: pues porque se dize, que esto es falso, y aquello cierto?

7 Omito otras notas, que pueden verse en la referida Anti-Defensa, porque las expresas son suficientes, para que los poco instruidos en la Historia, no se engañen con los exemplos, que el Padre Segura ha sacado de las obras de Ferreras, para acreditar la eficacia del argumento obfolutamente negativo, en punto de Historia; pues en las notas propuestas se ve claramente, que el mismo Ferreras procede con tan estraña variedad, que unas veces desecha la relacion de los modernos, porque carecen de Escritores Coetaneos, que authoricen su dictamen; otras veces no escrupuliza en establecer los sucesos, solo con el testimonio de los Autores distantes, y modernos, queriendo con estos corregir, y enmendar à los antiguos, y Coetaneos, como son, à San Agustín, Olympiodoro, y Sygeberto; pretendiendo, que al que estos llaman Theodorico, no debe nombrarle sino Theodoredos.

8 Asimismo, para que con los exemplos de Ferreras no se engañen los pocos verificados en cosas de España, era muy conveniente, que el Padre Segura les huviesse hecho presente algunas de las observaciones que se hallan en el precioso Libro, grande en el Alma, aunque pequeño en el cuerpo; intitulado: Ferreras contra Ferreras, compuesto por el P. Fr. Diego Mecoleta, impreso en Madrid, año 1728. En el fol. 89. §. 3. hablando de las congeturas dize. En este punto abunda tanto nuestro Historiador Ferreras, que apenas se hallarà noticia en su obra que no vaya acompañada de alguna congetura. De esto resulta el trastornar à cada passo la fe de los instrumentos mas Sagrados, y el credito de los Autores veridicos, juiziosos, y que las noticias, que siempre se veneraron por ciertas, queden con sus discursos calificadas de pocas seguras. Sobre este punto, que debiera tratarse con gran circunspeccion como advierten los mas Sabios Maestros de la Critica, y no por entendimientos mas libres, quanto mas limitados, se han notado, y advertido à nuestro Critico muchas nimiedades, que le han precipitado à varios yerros.

9 Sobre esto, que dize el Padre Mecoleta, debo añadir, que para desconfiar de un Escritor, balsa ver, que con exceso, y nimiedad se entrega à las congeturas, como lo advierte el juizioso Padre Mabillon tom. 1. tratado de los Estudios Monasticos, part. 2. cap. 8. de la edicion de Madrid, año 1715. donde en el fol. 301. num. 2. escribe lo siguiente. Conviene ver si el Author que se lee es contemporaneo, si es copia, ò original, si es juizioso, y si no dà mucho assenso à las congeturas.

Para

**IO** Para desempeñar aquella propuesta, solo alega el Padre Meccola un exemplo. Baste (dize) el cotejo ( Ferreras año 542. llama Parergo ) sobre un suceso, que San Isidoro, y San Gregorio Turonense refieren de diverso modo; y porque ni uno ni otro ferme quejas, sigue, y desprecia à los dos igualmente, siendo unas, y idénticas las circunstancias. Refiere el Turonense, que Amalarico, Rey de España, murió en Narbona, herido de una lanzada, en la Batalla que le presentó Childeberto en los Campos de aquella Ciudad. San Isidoro dize, que despues de esta Batalla, se retirò Amalarico à Barcelona, donde le degollaron sus Vasallos: En esta contrariedad de opiniones, hecha Ferreras el montante, y dize: Tengo por mas verisimil, lo que dize San Gregorio Turonense, y sin dar mas razon passa adelante. Siendo uno, y otro Author Coetaneo, Santo, y Docto, hay iguales motivos, para suspender el dictamen, no teniendo alguna prueba especial, que incline la balanza de la razon; porque de otra suerte ay grave motivo à justa queja de parte de San Isidoro; pero dexemosle passar aora, que ya se le hará justicia.

**II** Sobre el ajuste de Miro, Rey de los Suevos, con Leovigildo, Rey de los Godos, quando aquel passò à Sevilla con sus Tropas, y se coligò con San Hermenegildo, para mantener la causa de la Religion Catholica, sigue la opinion de San Isidoro, y del Abad de Biclara, contra lo que escribió San Gregorio Turonense dando una razon de tanto peso, que desagravia enteramente à San Isidoro. Tengo (dize año 582. num. 2.) por mas cierto lo primero, por ser Autores de España los dos, que lo aseguran. Pues pregunto; no era Author de España San Isidoro, quando escribió la muerte de Amalarico en Barcelona? San Gregorio Turonense no fue Francès en una, y otra opinion? Aora se sigue la conclusion del cotejo, en que decide su Critica à favor del Gran Doctor San Isidoro. Refiere este Santo la rota que Theodiselo, Capitan Español, hizo en las mejores Tropas de Childeberto, y Chlotario, en la celebrada Batalla de los Pirineos, y viendo Ferreras, que los Franceses omiten esta noticia, por ser poco gloriosa à su Nacion, arrebatado del zelo, y honor de la nuestra, en el año 542. num. 3. prorrumpe en esta queja muy agria: Si se cree à San Gregorio Turonense, porque fue Santo, y no se puede presumir, que quisièsse escribir lo que conocia era engaño, ò no tenia bien sabido; siendolo tambien San Isidoro, porquè se le puede negar la fè, quando no ay argumento, que lo convenza prudentemente de falso? Responderàle qualquiera: Y porquè le niega la fè à San Isidoro, quando refiere aver muerto en Barcelona Amalarico? Este parergo ( prosigue Ferreras ) ha sido preciso para afianzar la seguridad de esta, y otras noticias, que callan las Historias ajenas, que

rien-

siendo condenarlas à el mal nombre de fabulas. Y este cotejo servirà de impenetrable escudo, para las voluntarias, y debiles congeturas, con que Ferreras desprecia à cada passo nuestras Historias, condenandolas por fabulas, hablillas, y cuentos de viejas. Omito otras muchas congeturas de este jaez, que observò el Author del Desengaño Critico, donde pàrde verlas el curioso.

**12** En el §. 4. trata de proposito de la regla que prescribe el Doctor Ferreras, en orden à los Autores, de quienes deben tomarse las noticias, y se reduce à que deben ser Coetaneos, ò casi Coetaneos, y no siendolo; deben dar razon de quien tomaron la noticia, pues de otra fuerte no tienen authoridad en la Historia, porque como ellos no lo vieron, ni lo oyeron à sus mayores, es preciso que den razon de su dicho; al modo que el testigo, que deponè de cosas remotas de su edad, que se no la dà de su deposicion, no haze fè en juicio. Y sobre esta regla con todas sus circunstancias, le onta lo primero la facilidad con q̄ el mismo q̄ las prescribe, se dispensa en todas ellas; y luego la crueldad de dicha ley; pues por aquella su regla manda, que nadie pueda usar de la plausible Historia del Padre Juan Mariana; pues aunque es tan justamente celebrada de todos, y en todas partes, queda desde aora condenada, porque regularmente no cita instrumento, ni dà razon de las cosas que escribe, aunque el las escribió con juicio, madurez, y buena eleccion, como ciertas, y seguras. A mas de esto, haze mencion de la doctrina, que expende Ferreras, para librarse de la nota, de echar por el suelo con la regla que señala, la publica voz, y fama, y todas las Tradiciones; y se reduce, à que las Tradiciones vulgares, por vulgares, no merecen aprecio: pero aquellas que en las Ciudades, y Pueblos traen tracto succesivo, deben ser muy estimadas; y mas quando no padecen excepcion alguna de la Chronologia, ò de la Historia; &c. Mas siendo esto asì; porquè causa (le dize) desprecia la Tradition del Pilar; la qual ha tenido, y tiene tracto succesivo ( cuyo principio, por tan antiguo; se ignora ) en una Ciudad tan noble, y populosa, contestada de los Autores mas graves de toda España, sin excepcion alguna en la Chronologia? Porque niega la entrada de la regla de San Benito en España, en tiempo de los Godos; contra tan graves argumentos, siendo uno de los mas fuertes la Tradition inconcusa universal dentro, y fuera de España, y especialmente en Toledo; donde se tiene por cosa cierta, y segura aver sido Monge Benedicto San Ildefonso? Es acaso gente vulgar el Illustrissimo Cabildo de Toledo, centro de la nobleza, y sabiduria, testigo de excepcion, y desapasionado, que tiene, venera; y pintà à San Ildefonso en traje de Monge Benedictin?

Lue-

13 Luego haze mencion en el *num.* 22 de las folidas basas en que blasona Ferreras aver levantado toda la maquina de su Historia, procurando siempre afianzarla con *Authores Coetaneos*, y de buena fe, no escribiendo, sino con fiador seguro, llevando por guias de los sucessos *Christianos* de la quarta parte al Rey D. Alonso el Magno, el *Chronicon de Albelda*, *Sampiro Obispo de Astorga*, el *Chronicon Iriense*, el *Monge de Silos*, Don Rodrigo *Arzobispo de Toledo*; Don Lucas, *Obispo de Tui*, *Annales Compostelanos*, de *Alcala*, *Totodo*, y *Cardeña*, *Isidoro Pacense*, aunque tan deformado en la impresion de *Sandobal*, pero cotejado con *manuscriptos mas correctos*. Sobre tan alto blason le nota el referido *Mecolaeta*, en dicho *num.* 22. que los mas de los referidos son muy posteriores à los sucessos, y que ninguno tiene la circunstancia esencial de *Coetaneo*, como se puede ver en D. *Nicolas Antonio*, y tambien le haze una larga demonstracion, en los siguientes numeros; de la falta de fe, que halla en ellos, para alegarlos por testigos fidedignos, abonados, y seguros; pues al mismo tiempo que los produce en su abono, como guias, y fiadores de su Historia, los desluce, los desacredita, y los impugna: solo harè memoria de lo que en el *num.* 26. refiere en orden al *Arzobispo Don Rodrigo*, que no obstante ser el primero, y mas noble *Historiador* de nuestra España, dize de el el Dr. Ferreras, año 853. que se apasionò por su país, y que sia poco de su asseracion, porque escribió los sucessos remotos à su edad. Y en el año 866. *num.* 1. le condena al desprecio, en puntos de *Chronologia*. Hemos despreciado (dize) la *Chronologia* de muchas cosas, que refiere Don Rodrigo, en la *Historia de los Arabes*; guiado por su computo. Cotejadas estas clausulas, con lo que escribe de Don Rodrigo, el año 888. *num.* 1 resulta lo contrario; pues prefiere la certeza de su computo, y *Chronologia*, quando tratò de la aclamacion de Abdala, Rey de Cordova. El *macino* (dize) dà mas tiempo al *Reynado de Almundar*; pero yo he seguido à Don Rodrigo, que escribió la *Historia de los Arabes* por las de los *Mahometanos*. Con una muy ligera reflexion, y cotejo de estas dos clausulas, se descubren encontrados los rumbos, que sigue Ferreras, siendo los motivos unos mismos: Pues dize, que desprecia à Don Rodrigo en las cosas de los Arabes, por arverse guiado por sus computos, y despues assegura que le sigue, porque su computo es muy puntual, como arreglado à las *Historias de los Arabes*, las quales tuvo à los ojos Don Rodrigo, quando escribia la suya. Si merece (escribe el citado P. *Mecolaeta num.* 27.) el debido aprecio, y estimacion; para seguir sus computos, porque se governò por las *Historias de los Arabes*; y por esse

no fueron voluntarios, sino puntuales, y precisos; como se desprecian por voluntarios, y por suyos? Y como se alega por fiador seguro para formar la *Historia*, tratandolo de inventor de parrñas, que en nuestro Castellano equivale à embustero, diziendo en el año 924. *num.* 2. La falsa narracion de los Condes de Castilla, inventada por el *Arzobispo Don Rodrigo*. Estos dictados no son prendas, que puedan acreditarle por fiador seguro: pero para conocer q̄ injustamente se defecha su testimonio, no se necesita sino de considerar lo estraño del motivo, porque escribió (dize) los sucessos remotos à su edad; pues esta razon universal, sin duda arguye contra todos los *Authores*, que no escriben como testigos oculares, y si como quiere, y abona el Padre Segura, no se debe apreciar lo que refiere Don Rodrigo, en orden à la eleccion de los *Juezes antiguos* de Castilla, solo porque lo escribió despues de dos Siglos al suceso; quantos venerados sucessos quedarian expuestos al desprecio, por no hallarse quien los refiera, sino despues de dos, tres, ò quatro Siglos?

14 Asimismo era conveniente, para que los poco versados en cosa de Historia, no se engañasen con el uso del argumento absolutè negativo, deducido del silencio de los *Escritores Coetaneos*, ò poco distantes, aver hecho presente, lo que el referido Padre *Mecolaeta* escribe en el *cap.* 3. *num.* 3. *pag.* 138. donde repara en el titulo; que pone Ferreras, sobre la disputa del monacato de San Millán, que dize asì: *Cap.* 8. de San Millán, en que se prueba, que no fue *Monge*; escribe lo siguiente: El que leyere esta assercion esperará verla aprobada con razones de San *Branlio*, San *Isidoro*, ò algun *Escritor Coetaneo*, ò cercano à San Millán, especialmente quando à cada passo pide, como buen Critico; esta especie de documentos: pero solo hallará en cinco *paragraphos* cinco negaciones voluntarias, sin alguna razon positiva, que tenga alusion siquiera con el assumpto; y asì, con su licencia, le corrigirè el titulo de este modo: *Cap.* 8. de San Millán, en que se niega que fue *Monge*: porque hasta aora no se ha cido en *Escuelas*, ni *Tribunales*, que se pruebe algun assumpto con puras negaciones; y si los Santos huvieran hallado este medio, para convencer los *Hereges*, ni ellos huvieran tenido en sus disputas tanto trabajo, ni nosotros gozaríamos de los preciosos frutos, que produjo su estudio. Y al contrario: si el arguir negandolo todo es mas eficaz argumento, bien pueden los *Hereges* cantar desde luego la victoria, pues niegan con tanta tenacidad los *Textos*, *Tradiciones*, y *Dogmas* de la Iglesia; pero creo que ellos mismos se avergonzarán, de que los noten de este modo de arguir; porque no es de hombres el arguir sin razon.

15 Varios son los exemplos, con que el Padre Mecolaeta desfa-  
 ma el argumento negativo, en que tanto insiste el Doctor Ferreras, los  
 quales omitimos, contentandonos con lo que sobre este assumpto se  
 tiene dicho en los cap. 20. y 27. La razon que refiere el Padre Segura  
 sacada de las obras del Doctor Ferreras, en abono del argumento abso-  
 lutamente negativo, es la misma, de que se valió el Herege Doduvel,  
 para inferir tan absurda consequencia, como dezir, que no fueron tan-  
 tos, ni tales los Martyres que venera la Iglesia Romana: *En questio-  
 nes de hecho* (dize en la differtacion I r.) *assi como es axioma de los Juri-  
 consultos: Erubescimus cum sine lege loquimur, los Historiadores no  
 pueden escribir de las cosas distantes de su edad, sino con el testimonio de  
 los Coetaneos fidedignos, ò cercanos à la edad en que acontecieron los sucesos.*  
 De este raciocinio, infiere el Herege Doduvel; que la falta de estos tes-  
 timonios nos haze creer, que no fueron tantos, ni tales los Martyres, que  
 venera la Iglesia Romana. En este supuesto, es de admirar, que para  
 afianzar el argumento absolutamente negativo, se aproveche el Padre  
 Segura de un raciocinio, que solo sirve de armar la malicia de Dodu-  
 vel; deduciendo por la misma razon, se debe tener por vano rumor  
 del Pueblo, y cuento de viejas, los Martyrologios, Menologios, Vi-  
 das, y Actas de muchos Santos, que veneramos en los Altares: cuyo  
 fatal estrago, era bastante para renunciar de la severa regla de la Critica  
 Voluntaria, y de su argumento purè negativo, como tenemos pon-  
 derado en el cap. i.

16 Los dos motivos, que alega el Padre Segura del Doctor  
 Ferreras, para dar por fabulosa la Persona de Bernardo del Carpio, los  
 desvanece con evidencia el elevado ingenio del P. M. Fr. Benito  
 Feijoo, en el Theatro Critico universal tom. 4. disc. 13. §. 17. El pri-  
 mer motivo en que insiste Ferreras, es hallar mezcladas algunas fabulas  
 en las hazañas de aquel Heroe, y algunas contradicciones, en las varias  
 noticias, que nos han quedado de el: *Debilissimo fundamenta por cierto*  
*(escribe Feijoo num. 58.) pues con el mismo se podia negar la existencia*  
*de casi quantos hombres illustres tuvo la antigüedad. Quien ha ovido, en cu-*  
*yas acciones, y circunstancias concuerden, sin discrepancia alguna, todos los*  
*Authores? Que hombre cuerdo negará (pongo por exemplo) que hubo en*  
*la Asia un Principe famoso por sus conquistas, llamado Cyro? Pues ve aqui,*  
*que en su Historia se han mezclad o muchas mas fabulas, y contradicciones, que*  
*en las de Bernardo del Carpio. Es infinita la discrepancia, que ay entre las*  
*narraciones de Herodoto, y Xenefonte, y ni aquel, ni este concuerdan en to-*  
*do*

do con alguno de los demàs Authores, que escriuieron del mismo Prin-  
 cipe. Si queremos saber como murió Cyro, en Herodoto hallamos, que pereció  
 en una batalla contra Thomyris, Reyna de los Scitas; en Diodoro Siculo, que  
 no fue muerto, sino prisionero en aquella Batalla, y despues Thomyris le hizo  
 crucificar; en Cresias, que cayó atravesado de una saeta batallando con-  
 tra los Deruicios, Pueblos vezinos de la Hircania; en Xenefonte, que mu-  
 rió en Persia de muerte natural; en fin en otros, que pereció en una batalla na-  
 val contra los Samios: *Añadese el que nadie duda, que Xenefonte introdu-  
 xo muchas fabulas, en la Vida que escriuio de Cyro: que los mejores Criti-  
 cos conuenien en que no està exempto de ellas, Herodoto, y que Cresias es  
 Author sospechoso por muchos Capítulos. Serà licito con cluir de aqui, que  
 Cyro es un heroe fabuloso? No se debe confundir lo substancial de un he-  
 cho, con sus circunstancias: los Criticos mas severos son de sentir,  
 que para la seguridad del suceso, basta que los Escritores concuerden en  
 lo substancial, aunque estèn discordes en lo accidental de las circunf-  
 tancias.*

17 El segundo motivo, en que Ferreras funda su opinion, es de-  
 zir, no se halla noticia de Bernardo del Carpio en algun Author, ò es-  
 crito anterior al Arzobispo Don Rodrigo, y à Don Lucas de Tuy:  
 luego no hubo tal Bernardo. *Este es aquel quasi transcendental (escribe  
 Feijoo §. 18. num. 59. y siguientes) argumento suyo, de que se sirve pa-  
 ra negar innumerables hechos Historicos; pero esta prueba ha sido tantas ve-  
 zes concluyentemente rebatida sobre otros assumptos, que en el presente se de-  
 be reputar, como ninguna, debiendo tenerse por infeliz aquella consequencia. Pa-  
 ra que fuesse buena, seria menester probar, que essa noticia anterior no solo oy  
 no se halla, mas tampoco se hallarva quando aquellos dos Authores escriuieron; y  
 esto jamás podrá probarse: antes lo contrario se debe tener por moralmente cier-  
 to; porque de dos Escritores de tanta gravedad, y sabiduria, como todos los  
 Criticos reconocen en aquellos dos Prelados, es totalmente increíble, ò el que  
 forjassen en su cabeza la persona, y hazañas de Bernardo el Carpio, ò que  
 afsintiesse à las noticias, q podria ministrarle algun vano rumor del vulgo.*

18 En las Naciones mas cultas, y amantes de las letras perecieron in-  
 finitos Escritos de Authores muy recomendables. Claro se ve, que es mucho  
 mas natural, que esto sucediesse en España en aquellos tiempos, quando casi  
 todo el cuydado se llevaban las armas, y ninguno las letras. Llegarian, pues,  
 y llegaron sin duda à los dos Prelados instrumentos, y memorias seguras de la  
 Persona de Bernardo del Carpio, las quales despues se perdieron. Instemos de  
 nuevo en el exemplo alegado arriba: Herodoto, Cresias, Xenefonte, Diodoro

Siculo, y Trogo Pompeyo, cuya Historia abrevió Justino, fueron un buen espacio de tiempo posteriores à Cyro: no se halla algun Author contemporaneo, ò inmediatamente posterior à aquel Principe, que de noticia de él. Deberà inferirse de aqui que no hubo tal Principe, y que quanto de él se cuenta es fabuloso? Es claro, que no; y no por otra razon, sino porque debe creerse que aquellos Authores escribieron sobre memorias, ò escritos, que entonces existian, y despues se perdieron. . . . Perecieron las Historias primitivas de Grecia, y Asia, y quedaron las segundas, à las quales damos aquella fe, que es proporcionada al caracter de los Authores, y calidad de los sucesos, persuadiendonos la recta razon, que las segundas se tomaron de las primeras.

19 Asimismo: las Historias mas antiguas, que tenemos de las cosas de Alexandro, son las de Plutarco, Arriano, y Quinto Curcio. El mas antiguo de estos Authores, es mas de trescientos años posterior à Alexandro. Serà motivo este bastante, para dissentir positivamente à quanto hallamos escrito de aquel heroe? De ningun modo; porque aunque ninguno de ellos fue testigo de sus hazañas, ni alcanzò à los que lo fueron, se debe creer, que las participaron de otros escritos anteriores, que oy no existen. De Arriano se sabe, porque él lo dize, que arreglò su narracion à la de Aristobulo; pero el manifestarnos la fuente de donde derivò su Historia, fue un accidente, sin el qual esta no dexaria de ser copia de aquel original. Y como en caso de callarla, seria temeridad insigne repudiar como fabulosa la Historia de Arriano, por ignorar de que Author se avia copiado; del mismo modo, y aun con mas fuerza razon, en el nuestro sera temeridad insigne condenar como fabuloso lo que el Arzobispo Don Rodrigo, y el Obispo Don Lucas refieren de Bernardo del Carpio, por ignorar de que instrumentos, ò escritos se tomaron aquellas noticias. Pues estos dos Prelados, en virtud de las graves circunstancias, que concurren en ellos, fundan un evidente derecho contra toda sospecha de ficcion, ò vana credulidad, à menos que de aquella, ò de esta se exhiban pruebas ciertas, y positivas.

20 Con esta reflexion (concluye la bien cortada pluma del M. Feijoo) se derriban de un golpe casi todas las opiniones especiales, que el Doctor Ferreras lleva en la Historia de España; porque casi todas se fundan en la misma especie de argumento, quiero dezir, en la ignorancia de los escritos, ò memorias primitivas, de donde tomaron sus noticias los Authores, que oy tenemos. No negarà el Doctor Ferreras (yà se ve) que en muchas de estos concurren todas aquellas calidades, y señas, que pueden acreditarlos de sabios, prudentes, y sinceros. Luego tienen evidente derecho para que no presumamos, que forjaron en su cabeza las noticias, porque esto seria capitalizarlos de mentiroso,

que las tomaron de algun vano rumor, porque seria acusarlos de imprudentes.

21 Ni puede servir de contrapeso contra el testimonio de los dos Prelados, y contra la existencia de Bernardo del Carpio, el silencio de los Chronicones, ò Chronicas anteriores, en las quales no se halla noticia alguna de nuestro Heroe. Lo primero; porque siendo de circunstancia los que afirmà un suceso, debe su asseveracion preferirse al silencio de los que lo han callado; pues à ninguno se cree, por lo que no dize, sino por lo que expresa. Lo segundo; porque como nota el Padre Feijoo, solo puede hazer fuerza semejante argumento, à quien no haya visto aquellos Chronicones, ò ignore el caracter, intento, y forma de tales escritos: los quales no son otra cosa, que unos brevissimos compendios de la Historia de España, de tal modo, que algunos Reynados abundantes en grandes, y notabilissimos sucesos, apenas ocupan en ellos media pagina. Como es posible hallar expressado el nombre, y hazañas de Bernardo del Carpio, ni de otros muchos caudillos, que rigieron las Esquadras Españolas, en unos sumarios, que en algunos Reynados solo dizen à secas, que tal, y tal Rey ganaron muchas victorias, sin expressar quantas, ni quando, ni donde, ni contra quien, ni con que gente, ni otra circunstancia alguna? Es inegable en fin, que en aquellos Siglos, en que los Españoles lograron tan continuadas Victorias, hubo entre ellos algunos Ilustres Guerreros, y Excelentes Capitanes. No obstante, de ninguno de ellos se haze memoria en los Chronicones. Luego como el silencio de estos no prueba contra la existencia de famosos caudillos en comun, tampoco prueba contra la existencia de Bernardo del Carpio en particular. Esta razon que dà el erudito Padre Feijoo, no puede desecharla el Doctor Ferreras; pues como tenemos notado, se vale del mismo recurso en su Historia, año 710. hablando del motivo de la pérdida de España, contra los que tienen por fabula, que lo fuesse la violencia de la hija del Conde Don Julian, por no hallarla advertida, ni en Isidoro Pacense, ni en Don Alonso el Magno, ni en el Chronicon Albaldense, que son los tres monumentos mas antiguos de aquellos tiempos; porque su omision no perjudica à la verdad de aquella noticia, porque escribieron con suma brevedad el suceso de la pérdida de España, sin detenerse en referir las circunstancias, q no pudieron dexar de ser muchas.

22 No me huviera detenido tanto en este assumpto, ha no entender, puede ser conveniente, y aun preciso, que los poco instruidos en noticias de cosas de España, tengan presente parte de lo que han escrito algunos de nuestros Authores, sobre los exemplos de el Doctor Ferreras,

reras, con el fin de que no se engañen con la alta recomendacion que podia darles, ver que un Varon tan prudente, y Docto, como el Padre Segura, los propone, para zanjar la eficacia del argumento absolutamente negativo.

23 Pero permitamos, que sean falsos los referidos sucesos, de que no hazen mencion los Escritores Coetaneos, ò poco distantes; de esto no puede concluirse, que sea solido el argumento purè negativo, que no se auxilia de alguna cosa real, y positiva; pues de que sean falsos algunos sucesos, que solo los refieren Authores distantes, no se infiere, que todos padezcan la misma desgracia: Esto segundo parecia preciso, para que el argumento negativo fuesse por sí solo prueba concluyente: no siendo en esta forma, solo se convence, no debe reputarse por verdadero todo lo que se encuentra escrito en Authores distantes; siendo indubitable, que como hombres, han podido sin culpa engañarse, en lo que nos refieren; à cuya desgracia tambien estan expuestos, aunque no tanto, los mismos Escritores Coetaneos, y no por esta contingencia, se adquiere drecho alguno à desechar sus testimonios, mientras en sus obras descubren la gravedad, y buen juicio con que escribieron, sin entregarse con nimiedad à las conjeturas. En estos terminos, lo mismo con proporcion se debe afirmar de los Escritores, aun quando son distantes tres, quatro Siglos, ò mas de los sucesos, que refieren, que no deben desecharse precipitadamente, solo porque les falte la calidad de Coetaneos, ò poco distantes, mientras en la gravedad de sus escritos manifiestan, estar ilustrados de todas las prendas, que componen un Historiador perfecto.

24 Esto es conforme, à lo que escribe el P. Segura en el §. 3. division 4. num. 18. donde dize. *Por estas reglas de Critica no se deroga à la fe de las Historias en los Escritores antiguos; porque respecto de estos, no vale: No se halla la noticia en Authores de tiempo anterior: luego es falsa. Se ofrece de prompto este exemplo. Refiere Socrates, que San Ignacio, Obispo de Antioquia, y Martyr, viò algunas vezes Angeles que davan Gloria à Dios, alternando Hymnos; y con estas celestiales visiones, introduxo en su Iglesia este modo de alabar à Dios. Henrique Valesio en las notas à este lugar de Socrates, no quiso dar credito à esta relacion suya, segun refiere Antonio Pagi, por razon de que Socrates, no citò por ella Author alguno: Cujus nullum rei testem (inquit Valesius) Socrates citat. El mismo Pagi, reprueba la impugnacion de Valesio, y la razon de ella, diziendo. Quod Socrates scribit, discere potuit à Scriptoribus, quorum opera ad nos non pervenerunt.*

Este argumento de que se valio Valesio, no ay duda era de los de la primera classe, que el Padre Segura, llama absolutamente negativo; pues se fundava en el silencio de los Escritores que precedieron à Socrates; y con todo esto el Padre Segura, lo reconoce por nulo, è insuficiente à derogar la fe, que corresponde à la relacion de Socrates; pues porque no se ha de tener por invalido para devilitar la Autoridad del Arzobispo Don Rodrigo, y Don Lucas Tui, siendo cierto, que Socrates dista mucho mas del suceso que menciona, que aquellos dos Prelados distan de los hechos que refieren?

25 Este concepto, se acredita con mas evidencia con lo mismo que escribe en el num. 19. donde confiesa, que no solo à las Historias de los Santos Padres, que florecieron especialmente hasta el Siglo septimo inclusive, sino tambien à los otros Historiadores del mismo tiempo, no se les pone excepcion por solo el motivo, de que la noticia no se encuentra en Author de edad precedente; porque debe creerse, que no la fingieron, siendo ellos de la classe de los veridicos. Y assi à Evagrio, à San Isidoro, à Beda, y à otros de este grado, ninguno por esta causa les disputa sus narraciones. Bien cabe, que no se admitan algunas noticias de este genero de Escritores por otras excepciones de otros mas bien instruidos, y por razones de solidas congruencias. En este supuesto, no se percibe la razon, con que el Padre Segura, con el argumento absolutamente negativo, pretende reprobar las relaciones de aquellos dos Prelados, pues no ay duda estan incluidos en la classe de los Historiadores veridicos; y teniendo esta recomendacion, bien cabe, que no se admitan algunas de sus noticias; pero esto debera ser por otras excepciones de otros Authores mas bien instruidos, y por razones de solidas congruencias; mas no por el argumento negativo, ò por solo el motivo, de que la noticia que refieren, no se encuentra en Author de edad precedente. Y aunque en dictamen del Padre Segura, se deba discurrir de otro modo, respecto de los Historiadores de los Siglos posteriores; no se descubre lo solido de esta diferencia, pues aunque los Historiadores sean de los Siglos posteriores; no por esto dexan de estar incluidos en la classe de veridicos, y en estos terminos igualmente estrecha el motivo, para no creer que fingieron los sucesos, que refieren,

26 Verdad es, que algunos Authores recurren al argumento absolutamente negativo para persuadir, que algunas noticias, no merecen aprecio alguno en la Historia, porque carecen de todo fundamento en la antiguedad; pero citan el precio de probanza, como tenemos dicho,



cho, no se debe ceñir, solo à la falta de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, sino con extension à la falta de los demàs principios, que en lo humano sirven en la Historia, para fundar un seguro, ò prudente assenso; lo que reprobamos es, la severidad de aquella adusta Critica, que ciñe el argumento absolutamente negativo à la falta de Escrituras Coetaneas, ò poco distantes, por no reconocer en la Historia mas principios, que la Authoridad de los Escritores Coetaneos, ò proximos al suceso, desechando las Tradiciones, prácticas, y usos de las Iglesias, Reynos, y Lugares; siempre que sin alteracion, constan los sucesos, por estos medios, son dignos de venerarse, especialmente quando estàn apoyados por Authores clasicos, aunque estos disten algunos Siglos de los mismos hechos.

27 Esto, llanamente lo confiesa el Padre Segura en el §. 4. division 1. num. 1. donde dize. *No subsiste el argumento negativo en la Historia, quando la Tradicion legitima assegura la noticia. Es este punto de nuestro instituto en el discurso presente, como excepcion à las reglas de Critica puestas en los numeros 2. y 12 del §. antecedente, y muy digno de consideracion en el Historico. Por Tradicion entendemos alguna memoria recibida de los antiguos, y continuada por los posteriores con uniformidad de suceso . . . cuyo principio se conciba en distancia de tiempo mas largo à lo que puede la probanza por testigos inmediatos à los Coetaneos; porque si la noticia consta por testimonios de esta antigüedad, y tan cercanos, yà noserà por Tradicion, sino por la fe à ellos . . . Y en el num. 2. prosigue: *Las Tradiciones populares merecen fe Historica, si ay buenos indicios de su antiguo origen, de continuacion, y de comun, y como general consenso, y no contradicen à testigos Coetaneos, ò cercanos. Aqui se ofrece repetir à los Criticos severos, que no aprecian este genero de Tradiciones, lo escrito por el Obispo Cano lib. 11. cap. 6. part. 338.**

*Viri quidam excellentes, cum à vulgi facilitate, & credulitate declinant, in adversum quandoque vitium incurrunt; suntque tum etiam increduli. Cum infide nihil est vitij, incredulitate vitij non nihil est.*

28 Vna vez que el Padre Segura reconoce por prueba solida la Tradicion de los mayores, sin necesidad de estar auxiliada con testimonio de Escrituras Coetaneas, ò proximas à su primer origen, confesando que en estos terminos, no tiene lugar el argumento negativo de la Critica severa; todo viene à reducirse, à que los hechos antiguos no pueden establecerse prudentemente, mientras su existencia no se mani-

mani-

manifiesta, por algun principio, sin precision de que sea determinada-mente el testimonio de Escrituras Coetaneas; y en esta forma, de nada sirve lo que el Padre Segura alega de los Escritos de Ferreras, en prueba del argumento absolutamente negativo, deducido solo del silencio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes del suceso; debiendo reputar por falso lo que copia de Ferreras; *de aqui assi como es axioma de los Jurisconsultos: Erubescimus, cum sine lege loquimur, los Historiadores no pueden escribir de las cosas distantes de su edad, sino con el testimonio de Coetaneos fidedignos, ò cercanos à la edad, en que acontecieron los sucesos.*

### CAPITULO XXXIX.

*SE PROPONEN, Y SE DESVANECEN LOS ARGUMENTOS, con que pretende Launoy defender la eficacia del argumento purè negativo.*

**P**OR varios, y prolixos medios ha intentado Launoy establecer ser solido, y eficaz el argumento purè negativo, mostrando, no ser verdadero el principio universalmente recibido de los Dialecticos, q̄ dize, nada se concluye de proposiciones purè negativas: *Ex puris negativis nihil concludi.* De todos los argumentos, de q̄ se vale su acre ingenio, se haze cargo el Doctissimo Padre Soufa, en su tomo primero, parte segunda, seccion sexta, assercion 44. en el §. 4. desde el numero 919. hasta el numero 962. desvaneciendo las cavilaciones de Launoy, con tanta energia, y erudicion, que nada dexa que añadir, por cuyo motivo, solo insinuarè las principales dificultades, y el modo, con que las superà, el referido Padre Soufa.

2 La primera classe de argumentos, que propone Launoy, se reduzen, à varios testimonios de la Sagrada Escritura, en los quales se contiene el uso del argumento negativo, como en el cap. 8 de San Juan: *propterea vos non audistis, quia ex Deo non estis,* y en el cap. 10. *Sed vos non creditis, quia non estis ex ovibus meis.* Y en el cap. 5. de San Matheo, en que Christo de una proposicion afirmativa, infiere una negativa: *Non potest civitas abscondi supra montem posita;* que es como si dixesse: *La Ciudad està colocada sobre el monte: luego no puede ocultarse.*

3 A todos los argumentos de esta especie, que propone Launoy, satisface el Docto Padre Soufa, con descifrar el engaño, ò cautela,

con que los propone Launoy, recatando la proposicion afirmativa, que en todos ellos se presupone, en fuerza de la qual, se infiere bien la conclusion negativa, del antecedente negativo: como se ve en los mismos exemplos de los Textos, que propone el mismo Launoy: En el primero, en que se denota la causal, de no oír los incredulos à Christo, claramente va incluida, esta proposicion afirmativa: *el que es de Dios, oye sus palabras*: y en este supuesto, convence el argumento propuesto en esta forma.

*Qui ex Deo est, verba Dei audit.*

*Propterea vos nos auditis,*

*Quia ex Deo non estis.*

4 En el segundo exemplo, en que se infiere, que no creían en Christo, porque no eran de sus Ovejas, claramente va contenida esta premissa afirmativa de Christo: *todos los que creen, son ovejas mías*, y de esta fue, se concluye el argumento, en el quarto modo de la segunda figura, en esta forma.

*Omnes qui credunt, sunt Oves meae;*

*Vos non estis Oves meae:*

*Ergo vos non creditis.*

5 En el tercer exemplo, està tambien clara la proposicion afirmativa, con la qual se forma el Sylogismo, en el tercer modo de la segunda figura, en esta forma.

*Non potest Civitas abscondi supra montem posita;*

*Hac Civitas est supra montem posita:*

*Ergo hac Civitas non potest abscondi.*

6 Pero quien puede dudar, que ninguno de estos Sylogismos, resulta de proposiciones purè negativas, que era necesario, para el intento Launoyco: Y assi con razon escribe, el referido Padre Sousa, en el num. 930.

*In vanum igitur laboravit Launojus tota illa dissertatione, congregando exempla argumentorum, quae sibi videbantur, vel finxit sibi vixisse, esse ex puris negativis; cum ne unum quidem proferre poterit, quod aliqua praemissa affirmativa non constet; nam licet in omnibus argumentis illis, seu fere omnibus colligatur conclusio negativa ex antecedente negativa, semper praesupponitur major, vel minor affirmativa; et semper argumentis à se productis aliquam*

*praemissam affirmativam animadvertere potuit Launojus, ut in exemplo proximo allato, quo dixit, Christum ex propositione affirmante induxisse negantem; quod fieri nunquam potest, cum semper conclusio sequatur debiliorem partem. Et licet Sylogismi, quorum conclusio est negativa, dicantur negativi, tamen dici non possunt ex puris negativis, cum necessario contineant saltem implicitè praemissam affirmativam.*

7 El segundo argumento, con que pretende Launoy afianzar la fe del argumento, que se forma de proposiciones purè negativas, se reduce à dos principios, y reglas, que prescribe la dialectica; la una es, que siempre se arguye bien, de la negativa de predicado finito, à la afirmativa de predicado infinito, puesta la constancia del sugeto; como se arguye bien: *Pedro no es blanco, y existe: luego es no blanco*: La segunda es, que se arguye bien, de la afirmativa de predicado infinito, à la negativa de predicado finito: como en el exemplo puesto: *Pedro es no blanco: luego no es blanco*.

8 En la solucion de este argumento, es inutil consumir el tiempo, porque de que sea legitimo modo de arguir, el que prescriben las dos reglas referidas, nada sirve para el assumpto presente; y solo puede concluirse, que de que un hecho no estè escrito, se infiera bien, su puesta la constancia del sugeto; *luego està no escrito: Està no escrito: luego no està escrito*: pero como este modo de arguir, segun aquellas reglas, no es legitimo, si no se pone la existencia, y constancia del sugeto, no puede servir para inferir que un hecho no subsiste, porque sea verdad, que no estè escrito, como ni de que sea verdad, que *Pedro no es blanco*, se infiere, que exista, porque la negativa para su verificacion, à diferencia de la afirmativa, no pide la constancia del sugeto; antes bien es verdadera, por lo mismo, que el sugeto no existe; pues no existiendo, la afirmativa es falsa; y es evidente, que de dos contradictorias, si la una es falsa, la otra es verdadera.

9 Todo esto se convence con otra regla evidente de la Dialectica: Aunque en materia natural, quando la proposicion no es exclusiva, ò de predicado repugnante al sugeto, se argua bien afirmative, de la proposicion, de tercio adiacente, à la de secundo adiacente, pero no se arguye bien negative: como en estas proposiciones: *el hombre es blanco: luego es*; pero no vale: *Petro no es blanco: luego no es*, ò si se dixesse: *Ningun hombre es piedra: luego ningun hombre es*; ò *existe*. Luego no se-

rà para el assumpto presente buen modo de arguir, el que usan los contrarios: *La Venida de San-Tiago à España, no està escrita: luego no es, ò no existe;* porque es arguir negative, de una proposicion de tercero adiacente, à una proposicion de secundo adiacente.

10 El tercer argumento de Launoy, se reduce, à que no ay motivo ninguno, para excluir de los hechos Historicos, el uso del argumento negativo, quando es innegable, ser argumento invicto, en materias de fe; pues es infalible esta consecuencia: *No està revelado: luego no es creible con Fè Divina.*

11 A este argumento proclamado de Launoy, responde de dos modos el doctissimo Padre Soufa. El primero es, convenciendo à Launoy con su mismo argumento. Aunque la proposicion, que carece de la autoridad divina que la revela, no sea de fe sobrenatural, no por esto se concluye su falsedad: pues aquellas cosas, y hechos, que se refieren en la Sagrada Escritura, no eran de fe antes que se escribiesen por Author Canonico, especialmente inspirado, y asistido del Espiritu Santo, de fuerte, que si alguno, antes que asi se huviesse escrito la muerte de nuestro Señor Jesu-Christo, profiriese esta proposicion. *Christus mortuus est*, pronunciaria una cosa verdadera, pero no una proposicion, que entonces se creyese con fe sobrenatural.

*Adeo ut si quispiam, antequam ab Authore inspirato scriberetur mors Christi, diceret: Christus mortuus est, non proferret propositionem fide supernaturali tunc credendam, & tamen proferret propositionem veram.*

12 Luego del mismo modo, aunque la proposicion que no està afirmada por los Coetaneos, no tenga aquella certidumbre que nace de su testimonio, no por esto se debe tener por falsa, porque antes que se escribiese era verdadera; y aunque no la escribiesen los Coetaneos, podia lograr certidumbre suficiente à creerse con fe natural, y humana; la qual, tanto mas tiene de firmeza, quanto es mayor el testimonio en que se funda, pudiendo crecer tanto, que se eleve à una moral certidumbre, como notan, los Sapietissimos Padres Complutenses, en la logica, disputacion 20. question 3. numro 26.

13 La segunda respuesta, se reduce à señalar la gran diferencia, que interviene en las materias de Fè Divina, à los hechos Historicos, que solo pertenecen à la Fè Humana; y toda esta diversidad consiste, en que la razon formal de la fe sobre natural, consiste, en sola la revela-

cion

cion divina, y siendo este su motivo especial, ninguna proposicion se puede creer, con Fè Divina, y sobrenatural, sino tiene en su favor, el testimonio de Dios, que la revela.

*Respondeo secundo ad rem; potiore dar i rationem, cur negativa ratiocinatio in rebus meri Historicis momenti non sit magni, in materia vero fidei sit firmissimi, id est, maximi. Et ea potior ratio est, quia ad hoc, ut aliqua propositio sit credenda fide supernaturali, necesse est, ut testimonium habeat ab auctoritate Dei revelantis, & non dato hoc testimonio, non potest talis propositio dici credenda de fide supernaturalis, cum ratio formalis fidei, sit sola divina revelatio, sine qua nulla propositio potest pertinere ad fidem supernaturalem.*

14 Mas para creer una proposicion con fe humana, y natural, solo se requiere una autoridad humana, que no se ciñe à solo el testimonio de los Escritores Coetaneos, y por lo configuiente, de su silencio, no se puede inferir, que ninguna Historia sea falsa, la qual se refiera por Autores, que distan mas de duscientos, trescientos, ò mil años del suceso, como sean Autores los que lo testimonian, q̄ no puedan convencerse, de falsos, en lo que refieren, pues lo que escriben, aunque sean muy distantes, lo han podido sacar de otros Escritores, que fueron contemporaneos al hecho, ò poco distantes; cuyos escritos, no han llegado à nuestros tiempos; asi como se cree à San Agustin, en el Libro de Civitate Dei, que refiere muchas cosas antiguas, sacadas de las obras de Varron, que no parecen aora; de la misma fuerte, se cree à Diogeno Laercio, y à muchos otros, que escriben, lo que acontociò mucho tiempo antes; porque son reputados, por Autores graves, y que en lo que refieren, no se les puede convencer, que mintieron, ò procedieron equivocados.

*Ad hoc autem, ut propositio credatur fide humana, & naturali, sola requiritur auctoritas humana que non restringitur ad solum testimonium extans Scriptorum equalium; unde à silencio extantium Scriptorum equalium, non potest inferri, esse falsam ullam rem historicam, que asseratur ab Authore plusquam duobus, vel etiam mille annis juniore, si non sit auctor, qui videtur non posse ea in-*

re

*re convinci, cum rem quam scripsit, potuerit accepisse à Scriptoribus suo tempore extantibus, quorum monumenta ad nos non pervenere. Sic exempli gratia credimus S. Augustino in libris de Civitate Dei, plurima antiquissima narranti ex Varronis operibus, quae ad nos non pervenere. Credimus Diogeni Laertio, & credimus mille alijs, multo se ipsis antiquiora narrantibus, quia habiti sunt Authores graves, & quia in ijs, quae narrant, non possunt mendatij, nec deceptionis convinci; in ijs autem, in quibus erroris convincuntur non credimus neque junioribus, neque antiquioribus, neque antiquissimis, neque ipsis aequalibus, imò neque ipsis, qui testantur se vidisse, quae narrant, si ista falsitatis convincuntur. Hinc non credimus antiquis Romanorum Patribus, asserentibus Romulum sublimem raptum procella, ut refert Titus Livius lib. 1. cap. 16. licet non ante multos dies audierimus mira de procella, quae orta est die decima nona Novembris hoc anno 1729. ex quibus, & nos nonnulla vidimus. Non credimus Proculo Iulio, asserenti Romulum post mortem se illi obvium dedisse, ut ibidem legitur apud Livium qui tamen ait. Mirum quantum illi Viro nuntianti hæc fides fuerit.*

15 Esto es, todo lo que responde el Sapientísimo Padre Soufa; pero estoy persuadido, que su concepto fue muy otro, de lo que explican las Palabras: Es verdad, que para que una proposición se pueda creer, con fe sobrenatural, y divina, es preciso que esté revelada, y que conste con seguridad, que Dios la ha dicho; pero es falsísimo, que no sea creible con Fe Divina, antes que se escribiese por algun Author, especialmente inspirado; pues para creerla, con fe sobrenatural, basta que conste, que Dios la ha dicho; y esto puede constar sufficientemente por palabra, y por Tradición, sin el testimonio de Escritura.

16 Esto se convence lo primero, de lo que tenemos escrito en el Capitulo 15. en donde largamente se ha mostrado, que desde el exordio del mundo, hasta el tiempo de Moysès, se creían muchas cosas, con Fe Divina, sin estar canonicamente escritas, como tambien, despues que se escrivieron los Libros Sagrados, muchas cosas quedaron à la Tradición, sin que por esto dexassen de ser dignas de creerse, con Fe

Divi-

Divina, y sobrenatural. Lo mismo sucedió en tiempo de la Ley de Gracia, y de los Santos Apostoles, como se prueba con lo que escribe San Pablo, en su Epistola 2. à los Thesalonicenses Capitulo 2. en la qual los exorta à la firme creencia, de lo que se les ha manifestado, así por palabra, como por escrito.

*Itaque Fratres stete, & tenete Traditiones, quas didicistis, si ve per sermonem, si ve per Epistolam nostram.*

17 San Juan Chrysostomo, en la Homilia 4. comentando estas palabras del Apostol, infiere de ellos, que no todo lo que enseñaron los Apostoles, lo dexaron escrito, siendo muchas las que enseñaron solo de palabra; pero así las unas, como las otras, son dignas de una misma fe. Y lo mismo sienten, comentando el Texto del Apostol, Theophylato, y Santo Thomas, cuyos testimonios pueden verse en el Capitulo 4. y 6. de esta obra, como tambien el de San Epiphany hieres. 61. el de San Basilio, Libro de Spiritu Santo cap. 27 el de San Hilario, en el Libro desinod. contra los Arrianos; el de Eusebio, Libro 1. de monstr. Evang. cap. 8. el de San Clemente Alexandrino, en el Libro 1. Strom. el de San Ireneo *advers. Hæres. cap. 4.* donde claramente enseña, que muchas Gentes de Provincias barbaras, los Misterios Soberanos de nuestra Santa Fe, los creían, no porque los leyessen en la Escritura, sino solo por lo que les constava, por testimonios de la Tradición.

*Cui ordinationi (esto es de la Tradición) assentiunt multiæ gentes Barbarorum, quorum, qui in Christam credunt sine charta, & arramento, scriptam habentes per spiritum in cordibus suis salutem, & veterem Traditionem, diligenter custodientes.*

18 De estas palabras infiere, su gran Comentador Fevardencio, que como los Escritos de los Apostoles, no se divulgaron instantaneamente, en todas las Provincias, ni en todos los Idiomas, es preciso confessar, que todo el tiempo que tardaron en publicarse, la fe que tenían, de los Mysterios Sagrados, no se fundava en la palabra Divina, como escrita, sino como comunicada, por Tradición.

*Non fuerunt autem scripta Apostolorum divulgata statim per tot linguas, & Provincias, quae tamen retinuerunt Deum fide solo Verbo Dei Tradito, non autem scripto inixa credebant, ut docet Irenæus.*

Todo

19 Todo esto prueba con evidencia, que aunque una proposicion no pueda creerse con fe sobrenatural, sin que conste que Dios la ha dicho, o la ha revelado; pero puede creerse con Fe Divina, antes que la escribiesse algun Author inspirado, como claramente se colige tambien de lo que en varias partes de su primer tomo escribe el Padre Soufa. En el num. 2008. escribe lo siguiente.

*Præterea ab origine Mundi, usque ad egressum filiorum Israel ex Ægypto, fluxisse bis mille quadringentos, & quinquaginta quatuor annos, quibus Ecclesia duravit sine scripturis, & solis Traditionibus notæ erant tantæ antiquitatis Historia.*

20 En el numero 2014. para probar, que San Gregorio Niseno, no debe entenderse de testimonios escritos, porque el Santo dize, que la Tradicion passò por herencia de unos en otros; y el mysterio de darle este nombre, lo reduce, à que asì como para obtener por succession la heredad, no se requiere Escritura alguna, porque puede suceder ab intestato; de la misma suerte, siendo la Tradicion como herencia, que por succession viene de Padres à hijos, y de estos, à los nietos, no necesita de Escritura alguna.

*Sanctus Gregorius Nissenus dicit: Venientem ad nos à majoribus Traditionem habemus, velut hereditatem quandam per successione ab Apostolis continuata serie per sequentes Sanctos transmissam. Sed ad obtinendam hereditatem per successione, nulla est necessaria scriptura, cum possit succedi intestato: ergo Traditio, quæ juxta Sanctum Gregorium Nissenum est veluti hereditas, quæ per successione venit de patribus ad filios, & de his ad nepotes, nulla indiget scriptura.*

21 Afirmisimo, en el numero 2015. prueba con el testimonio del Lerinense, no se debe confundir, la Tradicion, con la Escritura; porque los Concilios, condenando los errores de los Hereges, consiguieron à la posteridad en sus escritos, lo que antes avian recibido de los mayores solo por Tradicion.

*Hoc inquam ( escribe el Lerinense ) semper, neque quidquam præterea Hæreticorum novitatibus, excitata Conciliorum suorum decretis Catholica perficit Ecclesia; nisi ut quod prius à majoribus sola Traditione*

*sus-*

*susceperat, hoc inde posteris etiam per Scripturæ Chi-rographum consignaret.*

22 En el numero 2018. establece, que no es preciso indicio de las Tradiciones Apostolicas, el testimonio de los Autores, fundado en lo que escribe San Agustin, en el libro 5. de bautismo contra los Donatistas cap. 23. que son muchas las cosas, que observa toda la Iglesia, las quales se creian fueron ordenadas, por los Santos Apostoles, aunque no se hallassen escritas.

*Sunt multa, quæ universa tenet Ecclesia, & ob hoc ab Apostolis præcepta bene creduntur, quanquam scripta non reperiantur.*

23 Todo esto, que dize el P. Soufa, persuade, no fue de su mente, que para creer una proposicion con Fe Divina, sea indispensable, que primero huviesse de estar escrita, por Author inspirado, como se convence con la misma proposicion, que refiere, de que Christo padecio muerte, y Passion, y refucitò glorioso: todo esto los Apostoles lo predicavan, y exortavan à los fieles à su firme creencia; y unos, y otros lo creyeron con fe sobrenatural, antes que ninguno de los Apostoles, ni los Evangelistas, lo escribiessen. Y aunque con altissima providencia, escribieron estas, y otras verdades sagradas, no fue porque lo juzgassen medio preciso, è indispensable, para que se creyessen con Fe Divina, y sobrenatural, sino para que teniendo de donde aprender con mas facilidad la verdad, no se expusiesen los Fieles, à ser engañados con las cabilaciones de los Hereges, como con alta discrecion lo pondera Theophilato, en el exordio al Evangelio de San Matheo, por estas palabras.

*Quemadmodum magni illi, atque divini viri, qui ante data Mosi legem vixere, non ex litteris, & libris discabant, sed munda præditi mente, spiritus illustratione illuminabantur, atque in hunc modum Deo ipsis ore ad os colloquente, quæ Deo placita erant cognoscebant: tales se præstabant Noe, Abraham, Iob, Moses. At postquam deteriores facti sunt homines, & indigni, qui à Spiritu Sancto illustrarentur, & docerentur, concessit tandem misericors Deus, & Scripturas, ut vel per illas, divina voluntatis essent memorias. Ita, & Christus Apostolis coram in sua persona locutus est, & Spiritus Santi gratiam misit*

Bbb

Dacton

*Doctores. Verum quoniam hareses pullulatura erant, qua mores nostros depascerentur, opere praeium visum est, ut scriberentur, & Evangelia, quo discentes ex illis veritatem, non ab haresium mendatijs deciperemur, moresque nostri non prorsus perfundarentur.*

24 Mas una vez, q̄ para creer las cosas con fè sobre natural, no sea preciso, è indispensable, el testimonio escrito de Author inspirado, no subsiste la diferencia, que se señala entre la Fè Divina, y humana, pretendiendo, que en los hechos purè Historicos, no sea de aprecio el argumento negativo, porque solo se creen con fè humana, y sea de suma firmeza, en las materias de fè, porque se creen con Fè Divina, y sobrenatural; pues una, y otra insisten, como en motivo, y razon formal, en la Authoridad de quien lo dize; y así como no constando de la locucion divina, por Escritura, ò por Tradicion, no se puede creer, con Fè Divina; tampoco son creibles con fè humana, los hechos Historicos, no constando por Tradicion, ò Escrituras, que lo enseñaron nuestros mayores.

25 Y así al argumento de Launoy, se responde con mas facilidad con la misma doctrina, con que se ha satisfecho al primer argumento; pues aunque sea verdadera esta ilacion: *no està revelada una verdad, ò un hecho: luego no es creible con Fè Divina*, este argumento no concluye, sino suponiendo la verdad de esta proposicion afirmativa: *todo lo que es creible con Fè Divina, està revelado por Dios*, cuya verdad se funda, en ser la infalible Authoridad de Dios, que revela, ò habla la razon formal, ò motivo, en que insiste la Fè Divina, y sobre natural; y por esta causa, mientras no consta suficientemente de la locucion, y revelacion Divina, no se puede creer, con fè sobrenatural: Esto mismo con proporcion, sucede en los hechos antiguos Historicos, que no se creen, sino por relacion de los mayores; y así como la locucion de estos, puede constar por Tradicion derivada de unos en otros, sin testimonio de Escritura; tambien el que Dios aya revelado, y dicho alguna cosa, sin constar por Escritura, puede ser notorio por Tradicion.

26 El quarto argumento de Launoy, se reduce à un testimonio de San Geronimo, de Scriptoribus Ecclesiasticis, en el qual se vale del argumento negativo, para colocar entre las Escrituras apocryphas, la narracion del bautismo de Leon, y los periodos de San Pablo, y Santa Tecla.

Perio-

*Periodos Pauli, & Thecla, & totam baptizati Leonis fabulam, inter apocryphas Scripturas computamus. Quale enim est, ut individuus comes Apostoli, inter ceteras ejus res, hoc solum ignoraverit?*

Este argumento tiene solo alguna eficacia, à primera vista, por el artificio con que se propone, passando en silencio las demás palabras, con que convence San Geronimo, ser apocrypho aquel escrito.

*Sed, & Tertulianus (prosigue el Santo) vicinus eorum temporum, refert presbyterum quendam in Asia amatorem Apostoli Pauli convictum apud Joannem, quod Author esset libri, & confessum se hoc Pauli amore fecisse, & ob id loco excidisse.*

27 En estas palabras se ve claramente, no usò San Geronimo del argumento purè negativo, del silencio de San Lucas, para refutar por apocrypho aquel escrito, sino ayudado de una cosa real, y positiva; y como tenemos notado, con el Padre Mavillon, este modo de arguir, no està tan expuesto al error, y engaño, como el argumento purè negativo, reducido al silencio de los Escritores: y tal vez por esto San Geronimo, no insistió en esta especie de argumento, sino que pasó à lo positivo, de lo que referia Tertuliano, para dexar con seguridad acreditado, lo apocrypho de aquel escrito, como en el numero 866. lo nota la erudicion del Padre Soufa.

*Quod ideo fecit, quia sciebat Santissimus Doctor, argumentum ab omissione non esse tutum.*

## CAPITVLO. XXXX.

SE SATISFACE, Y PROPONE EL VLTIMO argumento.

**E**L Author de la aprobacion al papel intitulado: *Vida de Nuestra Señora*; se explicò en ella tan parcial, de la maxima de los Criticos voluntarios, q̄ declaró por difícil dezir de la Vida de la Santissima Virgen cosa asegurada, y necesaria, que no se encuentre en este deposito de la verdad, esto es, en la Sagrada Escritura; siendo curiosidad superflua, querer saber lo que los Evangelistas no han juzgado necesario enseñarnos, según dize San Pedro Damiano, hablando de los Padres de nuestra Señora, y aumenta este Santo, que està averiguacion sería inutil; por

Bbb 2

que

que en efecto estamos precisados à confessar con el Sabio Jesuita Bolando, que todo lo que se ha dicho de más, no está sacado sino sobre escritos enteramente apocryphos, y llenos de fabulas. Esto que dize San Pedro Damiano, y el Sabio Jesuita Bolando, no subsiste, sino reconociendo por sólido el argumento negativo, deducido del silencio de los Evangelistas.

2 Lo pernicioso de esta maxima, se dexa bastantemente conocer de lo q̄ tenemos escrito, pues no sirve sino de oscurecer una multitud de prerogativas, y excelencias de la Santissima Virgen, las quales, respetos los Evangelistas las pasaron en silencio: Contra esta miserable, ò infeliz idea del Aprobante, tienen escrito con extension el Doctor Salinas, en la Carta que escribió à un Amigo, impresa en Zaragoza en el año 1733. y el Padre Fray Eusebio Gonzalez de Torres, en su Papel intitulado: *Rayos de luz*, siendo bastante lo que ambos dizen, para conocer, que aquella maxima, en pluma de un Católico no merece tanto, que el discurso se ocupe en confundirla, como que el llanto la borre: Así lo manifiesta el Edicto del Santo Tribunal de la Santa Inquisicion, que se publicó en Madrid en 27. de Mayo del referido año, por el qual se prohíbe *in totum* el Papel, junto con su Aprobacion, y Dedicatoria, por hallarse en todo ello proposiciones respectivamente temerarias, *sapientes errorem, piarum aurium offensivas, injuriosas al comun sentir de los Autores Catholicos, y pios, y contrarias à lo que comunmente está recibido en la Iglesia.* En este estado, solo atenderé à responder al argumento, por lo que mira à los dos testimonios, que en él se citan de San Pedro Damiano, y del Sabio Jesuita Bolando.

3 Hazesse cargo de la authoridad de San Pedro Damiano, el Padre Fray Eusebio Gonzalez, en el Rayo tercero, num. 33. y 34. y su respuesta es como se sigue. Por lo que toca à San Pedro Damiano, quando digera su testimonio en el sentido que se alega, ò pusieramos con toda reverencia otros muchísimos Santos Padres, que son de sentir, *no se deben estrechar las Excelencias de Maria Santissima à los terminos expressos, y precisos del Evangelio* (que fue el error de los Madeburenses, y el de los que negaban las revelaciones nuevas en la Iglesia de Dios . . .) Mas no intentamos del todo excluir la citada Authoridad de San Pedro Damiano, sino explicarlo benignamente con la doctrina con que desatan los Theologos los argumentos de los que niegan las Tradiciones Apostolicas, *à titulo de no estar expressas en el Evangelio.* Y así dezimos, que es superfluo, è inutil, querer saber lo que los

Evan-

Evangelistas no juzgaron enseñarnos, ò explicita, ò implicitamente, pero no lo que no juzgaron enseñarnos precisamente con expresion. Porque todo lo que conduce à nuestra utilidad, y Dios va revelando en la ley de gracia, lo digeron los Evangelistas, por uno de estos dos modos; es à saber, ò expressamente, ò implicitamente, en quanto digeron con expresion unas cosas, de que se infieren otras. Sea exemplo: expressamente digeron, que Maria Santissima, fue *Madre de Christo.* Y porque de aqui se infiere, que fue essenta de toda culpa: por esto *implicitamente* esto es, en la misma maternidad, como en raiz; dizen los Evangelios, que no tuvo Maria Santissima culpa original. A este modo pues, la Historia de la Venerable Madre de Agreda, no dize cosa, que no digan los Evangelistas, à lo menos *implicitamente.* Y así el querer saber, y leer esta Historia, no solo no es cosa inutil; sino que es muy util, y aun utilissima.

4 Aunque venero esta explicacion, no me parece suficiente, ni proporcionada à la mente de San Pedro Damiano: lo primero, porque aunque algunas cosas, q̄ no están expressas, estén implicitamente en la Sagrada Escritura; pero no están todas comprehendidas en el Sagrado Texto; por cuyo motivo San Epiphanio, heres. 61. reconoce la precisionen de usar de la Tradicion; porque no todas las cosas se pueden tomar de la Escritura.

*Oportet autem, & Traditione uti: non enim omnia à divina scriptura accipi possunt. Quia propter aliqua in scripturis, aliqua in Traditione Sancti Apostoli Tradiderunt.*

5 Lo segundo: No ay duda, que la singular gloria de aver sido la Santissima Virgen destinada para Madre del mismo Dios, es la raiz, y origen de sus imponderables excelencias; como tambien del alto privilegio de aver sido con especialidad preservada de la universal contraccion de la mancha original; aunque mi devocion no se satisface, con que tanto mysterio esté solo como incluido en el hermoso sobre-escrito, y titulo de ser Madre del Altisimo, desuerte, que solo se deduzca por discurso su original gracia, como consecuencia de aquel antecedente; sino que comprehendo se debe venerar, y declarar, como mysterio bastantemente expressado en la Sagrada Escritura; y proferido por boca del mismo Dios, y de sus Apostoles, de que dà autentico testimonio la Tradicion; que originada de los tiempos primitivos de la Iglesia; se ha continuado con tan dichoso progreso, que ha llega-

do

do al *nos plus ultra* de su auge, en el universal reconocimiento de la Iglesia, que la solemniza, en cuyas nobles circunstancias, sin temor se puede dezir de ella, lo que escribe el gran Padre de la Iglesia San Agustín.

*Sunt multa, quæ uniuersa tenet Ecclesia, et ob hoc ab Apostolis præcepta bene creduntur, quanquam scripta non reperiantur.*

6 Vno, y otro espero mostrarlo con el benigno favor de esta Señora, en la disertacion que tengo empezada de su Concepcion Purissima; pero prescindiendo aora de este particular, digo, que no todos los dogmas en orden à su existencia, se pruebã por la Escritura, aunque una vez establecida su existencia por el principio solido de la Tradicion se ilustran, y hagan verisimiles con los testimonios de la Escritura, de cuya classe son la perpetua virginidad de la Santissima Virgen, y del ayuno Quadragesimal, en sentir del docto Padre Gretsero de la Compañia de Jesus, en la defensa de Belarmino, tom. 1. de Verbo Dei, sobre el Capitulo segundo del Libro 4. columna 1529. §. *Notandum est*, donde dize lo siguiente.

*Notandum est autem longè discriminari hæc duo: aliquid quo ad questionem est ex Scriptura probari posse: & illud ipsum suposita, vel aliunde cognita ejus existencia ex Scripturis illustrari, & verisimile reddi posse. Priori modo, non ex scriptura, sed ex Traditione probatur perpetua Deiparæ Virginitas. Posteriori modo ex scriptura ostendi, muniri, & declarari idem dogma potest. Et eadem est ratio Quadragesimæ, cujus existencia habetur ex Traditione non scripta; conueniencia ejus, & rectitudo ex scriptura demonstrari potest; ab exemplo videlicet Christi, Helie, Moysis, & aliorum.*

7 Lo tercero: Aunque todo lo que se arrima al sagrado dogma, estè, sino con expresion, por lo menos implicitamente en lo que enseñaron los Evangelistas; de esto solo puede inferirse, que diziendo expresamente, que Maria Santissima fue Madre de Christo, dixessen implicitamente lo que pertenece à la prerogativa de sus gracias, y Soberanos Misterios; pero con aquella expresion, ni con otra, no digeron, ni implicitamente muchos hechos Historicos de esta Soberana Señora, que refieren clasicos Authores, y estan recibidos por Tradicio-

nes particulares, y de los quales, no ay duda se haze mención tambien en la Historia de la Venerable Madre de Agreda, como entre otros son, el viage de esta Señora à Epheso en compañía de San Juan, y aver en persona visitado à su amado Apostol San-Tiago, viniendo por ministerio de Angeles desde Jerusalem à Zaragoza: Estos, y otros sucesos, que pertenecen à la Historia de la Vida de la Santissima Virgen, el querer leerlos, y faberlos, no se puede condenar por curiosidad inutil, ni declararlos por apocrifos, solo con el vano pretextro, de que los Evangelistas, y aun los Authores Coetaneos los passaron en silencio: lo mismo dezimos de muchos hechos piadosos, è Historicos de nuestro Señor Jesu-Christo, y de los Santos Apostoles, de que no hizieron mencion, ni aun implicitamente los Escritores Sagrados, y se conservaron à la posteridad por los Santos Doctores, que florecieron despues del Siglo quarto, sin que sus antecesores, de muchos de ellos ayan hecho en sus escritos comemoracion alguna. Y ciertamente, que si el inaccesible principio, en que se funda el argumento, fuesse tan solido; como presume la Critica Severa, que precisamente se avian de reconocer muchos vacios en la Historia de la Iglesia, quedando obligados, como dize el Doctor Salinas en su Carta, à mirar con ceño una multitud de admirables circunstancias, que conciernen à la Vida de nuestra Soberana Reyna la Virgen Santissima, de San Juan Bautista, y de otros Apostoles, pues todas ellas debian passar por fabulas, y Tradiciones populares, porque no las dizen los Evangelistas, ni aun implicitamente, ni se hallan contestadas por Authores Coetaneos; de que resulta un lamentable, è intolerable daño, por ser unos hechos, no menos utiles à instruirnos, que para edificar la piedad de los Fieles.

8 Finalmente con leer lo que se ha dicho en todo el cap. 5. se conoce con evidencia, que no se debe condenar por cosa inutil, y curiosidad superflua, querer saber de nuestro Señor Jesu-Christo, de su Santissima Madre, y Santos Apostoles, aun aquello, que implicitamente digeron los Evangelistas; no siendo assi, seria preciso reputar por cosa ociosa, que una multitud de Padres de la Iglesia, conservassen à la posteridad, gran numero de hechos piadosos, y Historicos, que no se abonan con el Sagrado Texto, lo que no se puede afirmar sin agraviar notablemente à tan Sabios, y prudentes Varones; y aun sin escandalizar la piedad de los Fieles; y por lo menos muchos de los Padres de la Iglesia, quedarian tachados, con las negras notas de inutilmente curiosos, y fabulosos, porque dessemos saber de nuestro Señor Jesu-Christo,



to, de su Santísima Madre, y Santos Apóstoles, mas de lo que explicita, ò implicitamente enseñaron los Evangelistas, no siendo dudable, nos han referido muchos hechos, acciones, y circunstancias, de que no haze mencion, ni explicita, ni implicitamente, el Sagrado Texto.

9 Lo ultimo: La explicacion, que dà el Padre Eusebio Gonzalez, no es proporcionada à la idea de San Pedro Damiano, pues este Santo Doctor, claramente habla, de los que inquierian, con estudio de superflua curiosidad, la descendencia de la Santísima Virgen, queriendo liquidar, quienes eran el Padre, y Madre de esta Señora, esto es de que esfera, y estirpe procedian: Esto que el Santo condena al parecer de superfluo, y curiosidad inutil, estava con expresion en la Escritura, ò solo implicitamente, ò ni de un modo, ni de otro? Si lo primero, ò segundo, resta explicar, como lo moteja el Santo de curiosidad inutil. Si lo ultimo, no es titulo suficiente para declararlo por inutil; pues el mismo Santo alaba à los que dessean tener noticia de los Padres de la Virgen, exortandolos à que conozcan, que esta Soberana Señora, descendia del semen de Abraham, de la Tribu de Juda, y la real estirpe de David.

*Qui ergo Parentum Mariæ notitiam habere desiderat, de semine eam Abrahæ, de Tribu Juda, de Regia stirpe David, descendisse cognoscat.*

10 Para explicar con mayor expedicion, la mente de San Pedro Damiano, pondré primero à la letra, los terminos con que el Santo explica su alto concepto, homilia 46. en la Natividad de la Santísima Virgen, donde dize asì.

*Nonnulli autem dum plus sapere, quam oporteat sapere gestunt, quis Pater, vel quæ Mater Beatæ Mariæ fuerit, studio superflue curiositatis inquirunt. Sed aliquis Lector nimis inutiliter quarit, quod Evangelista narrare superfluum duxit. Si enim huic notitiæ utilitatē inesse cognosceret, nequaquam nobilis Historiæ rem necessariam silentio præteriret. Sciendum vero est, hunc esse morem Scriptoribus sacri eloquij; ut sicut student semper silere, quod obest, sic etiam referre despicunt, quod scire non prodest. Aliquando autem in sacra Scriptura certi causa mysterij, aliquid prætermittitur, ut ipse quasi clamante silentio magnum aliquid*

*sentiatur. Sicut est, quod Melchisedech in veteris narratione Historiæ, sine patre, sine matre, sine genealogia, per Moysen introducitur; ut videlicet Christus, qui est Sacerdos secundum ordinem Melchisedech, per eum significetur, de quo Propheta dicit, generationem ejus quis enarrabit? In generatione autem Christi illa ordinari personæ merito debuerunt, per quas ad Ioseph descensio fieret, non ad Mariam, quæ de una cum ipso Tribu fuerat, declinaret. Consuetudo, quippe fuerat veterum, ut in genealogia virorum vix aliquando nomina ponerent fæminarum. Si verò mulierum genus voluissent describere per mulieres, illud curabant aliquando propagare. Attestatur nostræ assertioni Lucas Evangelista, qui Zachariam patrem Ioannis per virile genus ostendere, Elisabeth vero per sexum curabit muliebrem designare: Fuit, inquit in diebus Herodis Regis Judææ, Sacerdos quidam nomine Zacharias, de vice Abia, & uxor illi de filiabus Aaron. Ut nimirum congruè vir à viris, fæmina propagari videretur à fæminis. Matthæus igitur, qui viri proposuerat genus describere, illius scilicet, de qui per prophetam dicitur: Ecce vir oriens nomen ejus, erudite per Ioseph descendere voluit; Maria vero parentes ponere, superfluum judicavit. Qui ergo parentum Mariæ notitia habere desiderat de semine eam Abrahæ, de Tribu Juda, de Regia stirpe David descendisse cognoscat.*

11 He propruesto à la letra todo el testimonio de San Pedro Damiano, porque solo con que se lea con seria reflexion, se convencerà qualquiera, à que no favorece al argumento negativo, unicamente fundado en el silencio de los Evangelistas; pues muchas vezes lo que omiten, ò callan, es con altísimo misterio, para significar con el mismo silencio, alguna cosa muy grande.

*Aliquando autem in Sacra Scriptura certi causa mysterij aliquid prætermittitur, ut ipso quasi clamante silentio, magnum aliquid sentiatur.*

Luego siendo este silencio muchas vezes misterioso, con el fin de que se perciba alguna cosa grande; de la omision no se puede concluir,

clair, que lo que se calla sea falso, y fabuloso, como se convence con el mismo exemplo, q̄ usa S. Pedro Damiano de Melchisedech, que se introduce en la Escritura, sin Padre, y sin Madre, con el alto fin de significar por él à Christo; y no por esta misteriosa omision, se puede arguir de falso, que Melchisedech tuviesse en la realidad Padre, y Madre, que le diessen el ser, por generacion verdadera.

12 Varias son las explicaciones, que admite el testimonio de San Pedro Damiano, ajustadas al mismo contexto. La primera es, que San Pedro Damiano solo condena por inutil, y curiosidad superflua el exceso, y sobrado cuidado, y estudio en liquidar, y aberiguar quienes fueron el Padre, y Madre de la Santissima Virgen, como si la liquidacion de su descendencia, fuesse necessaria para la descripcion del Evangelista: Esta inteligencia, es conforme à las mismas palabras con que se explica el Santo, por las quales se ve, que no condena el *sapere*, sino el *plus sapere, quam oportet sapere*.

13 Siendo estas palabras las mismas de que usa San Pablo, en el Capitulo 12. de la Epistola à los Romanos, parece claro, que el intento del Santo, solo puede ser condenar à los que aspiravan, à saber, quienes eran los Padres de la Santissima Virgen, en el mismo sentido que San Pablo reprehende, à los que anelavan con ansia, à examinar lo mas oculto de los Misterios Soberanos, sin contentarse, como explica San Anselmo, con saber lo que pertenecia à la fe, y religiosas costumbres, exponiendose con la immoderacion de desear saber, lo que excede al ingenio humano, à experimentar lo que sucede à los Infantes, que si se les dà un alimento excesivo à sus fuerzas naturales, en vez de crecer con felicidad, perecen sin remedio.

*Non plus sapere, idest (escrive San Anselmo) non plus investigare de mysterijs, quam oportet sapere. Dicitur intelligi, fuisse quosdam inter eos, qui se intromittant de illis questionibus, quas superius denotavit, & conabantur rimari illa secreta Dei. Quos nunc Apostolica Authoritate corrigit, dicens eis, non plus sapere, idest non plus inquirere de oculis Dei, quam oportet, idest, quam ad fidem, & religiosos mores pertinet, sed sapere ad sobrietatem, ut mens earum non inebrietur, ut sensum perdat nimietate sapientia, dum in his, que supra vires humana rationis sunt, se immerferit, sed moderato intelligentia poculo sobriabit.* Ob-

*dicendum valde est hanc precepto. Si enim pro viribus suis alatur infans, fiet ut crescendo plus capiat. Si autem vires capacitatis sue excedat, deficiet antequam crescat. Et ideo non est supra modum exquirenda sapientia, sed in huiusmodi inquisitionibus servanda est temperantia.*

14 La segunda explicacion es; que una cosa, de dos modos puede ser superflua, è inutil; ò absolutamente, ò solo secundum quid, con respecto à algun fin determinado, en quanto no conduce, ni sirve para su logro, ò perfeccion: San Pedro Damiano no condena por curiosidad inutil en el primer sentido, sino en el segundo, el estudio de saber quien era el Padre, y Madre de la Santissima Virgen, porque esta liquidacion no conducia al intento de San Matheo, que acomodandose à la costumbre de los antiguos, como solo intentò describir la estirpe, ò genero de Vaçon, esto es de Christo, de quien dixo el Propheta: *Ecce vir oriens nomen ejus*; con alta discrecion, quiso descender por la linea de San Joseph, teniendo para esto por superfluo poner los Padres de la Santissima Virgen. Esta explicacion es ajustada à las palabras del Santo, en que dize:

*Mattheus igitur, qui viri proposuerat genus describere, illius scilicet, de quo per Prophetam dicitur: Ecce vir oriens nomen ejus, eruditè per Ioseph descendere voluit. Maria vero parentes ponere superfluum iudicavit.*

15 En este sentido, no conduciendo para el provecho espiritual, el inquirir quienes eran los Padres de la SS. Virgen; S. Pedro Damiano pudo muy bien notar de curiosidad inutil, semejante estudio, al modo que San Pablo, en el cap. 3. reprehende à los Thesalonicenses, porque eran obras inutiles; las que executavan; *Nihil operantes, sed curiosè agentes*; Estas obras expone San Anselmo, se reducian à un estudio de curiosidad superflua, ocupandose en querer saber, lo que no era util, y provechoso, ni à si mismos, ni à sus proximos.

*Nihil operantes (escrive San Anselmo) manibus suis, quod utiles sit illis, vel alijs, sed curiosè agentes, id est cum quadam superflua, & inutili sollicitudine, & studio, querentes ab alijs quid agat Rex Francorum, aut quanti sit annuus, seu quale tempus in hoc anno sit futurum, vel his similia.* Curiosè enim

*agunt, qui ad hoc vacant, ut dicere, aut audire aliquid non possint.*

16 No ay duda, que la uniforme credibilidad de los Padres de la Iglesia, así Griegos, como Latinos ha sido, que los Padres de la Soberana Reyna, Maria Santísima, fueron S. Joachin, y Santa Ana; y por esto no se debe dudar con proligidad, si estos nombres son peculiares, y propios de los Padres de la Santísima Virgen, o solo tomados de una Ethimologia Hebraica, por la congruencia de los significados, en quanto el nombre de Joachin significa, la preparacion del Señor, y el nombre de Ana, se interpreta Gracia; pues con todo esto, y aunque lo que se dize de ellos, en el Libro intitulado: *De Ortu Virginis*, se haga sospechoso, por ser espurio, y apocrypho; en orden a los nombres de los Padres de la Santísima Virgen debe prevalecer la Tradicion de la Iglesia, que los ha conservado, llamandolos Joachin, y Ana, como fiente el Docto Bolando, en el dia 20. de Marzo, en la pag. 77. por estas palabras.

*Quamquam Beati Petri Damiani censura serm. 3. Nativit. Beatae Virginis, studium superfluae curiositatis reprehendat in ijs, qui quod Evangelista narrare superfluum duxit, nimis inutiliter querunt; inquirentes quis Pater, vel quae Mater Beatae Mariae fuerit: Viriusque tamen Ecclesiae Patrum, Joachinum, & Annam, celebrantium concursus credulitas facit, ut de nominibus non admodum anxie dubitemus, vera ne sint, an solum accepta ex quadam Ethimologia Hebraica congruentia, qua Joachin, preparatio Domini, Anna gratia interpretatur, ut est apud Fulbertum Carnotensem Episcopum in sermone super natale Virginis, quem erutum ex manuscriptis Sancti Victoris Franciscus Combefis vulgavit; Bibliot. concionat. tom. 8. fol. 199. Etenim ut dubia pro fusus fidei sint omnia, quae de utroque, vel grece Patres, ex spurio quodam de ortu Virginis libello Jacobo perpetam adscripto, attigerunt, vel sebencus Impostor sub ipsius Evangelistae Matthaei nomine est ementitus, nonnullam veri habentia speciem; quantulum tamen, hoc est, si ipsa factum Patrum Santissimae Dei Genitricis nomina Ecclesiae Traditio conservare puerit, nec omnino dicantur, Authores hysti finxiffe.*

De

17 De esto, se infiere, que el argumento negativo reducido al preciso silencio de los Evangelistas, es inutil, porque lo mismo que omitieron, puede constar por Tradicion derivada de unos, en otros, y calificada por el consentimiento de la Iglesia, y los Fieles, como se ve en los Padres de la Santísima Virgen, que no obstante, que los pasaron en silencio los Evangelistas, por la Tradicion de la Iglesia, que ha conservado sus nombres, se creyeron San Joachin, y Santa Ana, con tanta firmeza, que aun el hallarse así en Libros enteramente apocryphos, en nada disminuye el credito de su verdad.

18 La tercera explicacion, se funda en esto mismo; pues siendo esta la Tradicion de la Iglesia, la idea de San Pedro Damiano, no fue censurar por superfluo, y curioso el estudio de inquirir, y saber, que los Padres de la Santísima Virgen eran San Joachin, y Santa Ana, siendo solo de su intento graduar de sobrada curiosidad el prolixo estudio, en examinar, y apurar la dilatada serie de su descendencia, debiendo contentarse quien desea tener noticia de ellos, con conocer, que la Santísima Virgen descendia de la semilla de Abraham, de la tribu de Juda, y de la real estirpe de David: Esta noticia en general, era la que conducia para la Excelencia de la Soberana Reyna, pero detenerse en inquirir en particular su genealogia, queriendo especificar quienes eran sus antiguos ascendientes, le pareció a San Pedro Damiano estudio inutil, en quanto no aprovechava esta prolixa noticia; y por esto el Escritor Sagrado, no convirtió su pluma a los ascendientes de la Virgen, porque así como su estudio en lo que escriven, es pasar en silencio lo que daña, tambien se desdenan referir, lo que no aprovecha, aunque se sepa. Esta explicacion, se colige de aquellas palabras del Santo.

*Qui ergo Parentum Mariae notitiam habere desiderat, de semine eam Abrahamae, de Tribu Juda, de Regia stirpe David, descendisse cognoscat.*

19 Esta inteligencia, haze alusion a lo que el Apostol S. Pablo, en el Capitulo 2. le amonesta a Tito, diciendole, que procure evitar las questiones necias, y el prolixo examen de genealogias; porque son vanas, y inutiles. *Stultas autem questiones, & genealogias, & contentiones, & pugnas legis de vita; sunt enim inutiles, & vanae.* Esto fue, segun explica San Anselmo, prevenirle el Apostol a Tito, que evitasse por inutil, y vana, la computacion de las generaciones, en que ponian algunos Judas su principal estudio, pareciendoles, que merecian ser ve-

nera-

nerados por Maestros de la Ley, al ver que conservavan una puntual noticia de las generaciones, explicando como se llamavan los ascendientes de cada uno, en particular.

*Et genealogias, id est ( escribe San Anselmo ) computationes generationum, quas Judæi faciunt, qui in eo se jactant, & putant legis habere notitiam, si nomina teneant singulorum, & ab Adam usque ad extremum Zorobabel, omnium generationes memoriter velociterque percurrunt, atque in supputatione annorum, & in referendis nepotibus, abnepotibus, Avis, proavis, atavis, Doctores se credunt.*

20 Pero de que San Pedro Damiano, condene de algun modo por curiosidad superflua el prolixo estudio, en una materia particular, y de terminada, en nada aprovecha, para censurar en general por curiosidad inutil, querer saber de la Santissima Virgen, y mas de lo que los Evangelistas juzgaron necessario enseñarnos: Los Escritores Sagrados aunque cuydavan callar, como dize San Pedro Damiano, lo que no aprovechava, aunque se supiesse; tambien con estudio, y mysterio omitieron muchas cosas, cuya noticia, no solo no daña, sino que es utilissima, como se ve en los mysterios mas soberanos de la Santissima Virgen, que los passaron respetosamente en silencio los Escritores Sagrados, y es tan conveniente el saberlos, que este deseo, no se puede censurar por curiosidad inutil, con el frivolo pretexto, de que los Evangelistas no juzgaron necessaria la expresion de su noticia.

21 Ni el Author que ha motivado el argumento, puede resistirse à este reconocimieto; pues en el mismo escrito q̄ aprueba, se refieren de la Virgen Santissima algunos hechos, y circunstancias, de que no hizieron memoria los Sagrados Evangelistas, como entre otros, se evidencia en lo que refiere de la muerte, y transito, ò Assumpcion de nuestra Señora, por la Tradicion, que contestò el Patriarca Juvenal: y si asì este hecho como otros, no los desprecia por fabulosos, pues aprueba la Historia succinta en que se contienen, no obstante que los Evangelistas los passaron en silencio; con que justa causa declara el Author en su enigmatica Censura, con universalidad, y sin limitacion alguna por curiosidad superflua, querer saber de la Virgen Santissima, lo que los Evangelistas no han juzgado necesario enseñarnos? Y con que motivo subita, è impensadamente condena con la misma generalidad por apocrypho, y fabuloso, todo lo que se dize de nuestra Soberana Reyna à

mas de lo que digeron los Evangelistas? O misero, è infeliz descuidado! No me persuada, à que el Author de la Censura sea de sentir, que los Evangelistas ignoraron, que los Padres de la Santissima Virgen eran San Joachin, y Santa Ana: y no obstante esta noticia la passaron en silencio; sin que de este antecedente, sea licito tachar de fabuloso, ni de curiosidad inutil, querer saber que fueron San Joachin, y Santa Ana, los que se ilustraron con la singular gloria, de tener por hija suya, à la que el Cielo destinò para Madre de lo Divino.

22 Por lo que mira à Bolando, en el lugar que cita el Author de la Censura, en el dia 20. de Marzo pag. 77. y 79. tiene satisfecho el citado Padre Gonzalez, en el numero 33. en estos terminos: *Ultimamente, hiere al Doctissimo Jesuita Bolando, por que le impone, que dize lo mismo, q̄ en la realidad el Sabio Jesuita contradize: lo qual constarà de su mismo Texto, si entrasse à manejar aquel Latin una mediana capacidad.* Deseo de hazer justicia, lo he leído con cuidado, y nada se encuentra en él, por donde, ni aun por ilaciones se le pueda atribuir tan enorme proposicion, como dezir, que todo lo que de la Virgen Santissima se ha dicho de mas de lo que los Evangelistas juzgaron necesario enseñarnos, no està fundado, sino sobre escritos enteramente apocryphos, y llenos de fabulas: lo mas à que se extiende el juicio de Bolando, es ha hazer crysis de algunos libros, declarandolos por esputios, y apocryphos, como el libelo de *Ortu Virginis*, atribuido falsamente à San-Tiago, y el adjudicado à San Matheo; pero con la gran moderacion, de distinguir lo que hallandose en estos Libros, por otra parte constava por Tradicion los hechos que pertenecen à esta classe, no los desecha por falsos, y fabulosos, como consta de el testimonio arriba referido, en aquellas palabras.

*Quantulum tamen, si ipsa saltem Parentum Santissima Dei Genitricis nomina Ecclesie Traditio conservare putetur, nec omnia dicantur Authores histi-  
finxisse.*

23 De esto solo se infiere, que aquellos hechos de la Santissima Virgen, como todos los demàs successos antiguos, que no constan del Sagrado Texto, ò de los Escritores fidedignos, ò de una constante, y continua Tradicion, usos, y Practicas de toda la Iglesia, ò de algunas particulares, no se deben establecer como verdaderos, y legitimos, porque no tienen fundamento alguno en la antigüedad; pero al contrario, son dignos de credito, y veneracion, quando constan por alguno de

de dichos principios respectivamente à su condignidad, como en varias partes se tiene explicado.

### CAPITULO XXXXI.

**SE DECLARA, COMO NUESTRAS DOS ANTIGUAS**  
Tradiciones no son vulgares, por que se ajustan à las reglas de  
la mas sana, y verdadera Critica.

**U**NA de las Reglas que conviene observar en las Tradiciones particulares de un Reyno, ò de una Iglesia, es atender à si se han introducido, y continuado sin alteracion, con tolerancia, y con positiva aprobacion de los Obispos; pues tocandoles estos por su alto oficio examinar, con que fundamento se han introducido; de su zelo, prudencia, sabiduria, y virtud, no se haze creible, que por el curso de un dilatado tiempo las tolerassen, y aprobassen, sin una total seguridad de ser verdaderas, sin la mas ligera sospecha, de que su creencia aya procedido de la vaga, y ligera condicion de el vulgo.

2 Esta maxima, no parece puede desdeñarla la sana, y verdadera Critica; pues es la misma, q̄ prescribe el Gran Padre de la Iglesia San Ireneo, en el Libro tercero, contra los Hereges, cap. 4. donde hablando de las Tradiciones amonesta, que para proceder con acierto se atienda primero à lo que enseñaron los Apostoles en las Iglesias, que instituyeron, y despues à los que dexaron por Obispos, y à sus successores hasta el tiempo de San Ireneo.

*Et debemus annumerare eos, qui ab Apostolis in Ecclesijs constituti sunt Episcopi, & successores eorum usque ad nos.*

3 Conforme à esta maxima de San Ireneo, es la tercera regla que prescribe el juizioso Padre Honorato de Santa Maria, para el buen methodo de discernir las Tradiciones pias, de los errores populares, la que refiere, y aprueba el P. Soufa en el tom. 1. pag. 429. num. 962. y se reduce, à que prudentemente nos podamos persuadir, à que aquella Iglesia, Obispos, y los demàs, que primero recibieron las Tradiciones pias, no lo hizieron sin gravissimo fundamento, aunque à nosotros se nos oculte, por lo que distamos de aquellos primitivos tiempos.

*Opus*

*Opus est (traduce el Padre Soufa) ut possit rationally præsumi Ecclesiam, Episcopos, aliosque, qui primò recepere Traditiones pias, id non fecisse sine fundamento, licet nobis sit incognitum.*

4 Esta veneracion à semejantes Tradiciones, que estàn probadas, y firmadas con el consentimiento, y uso de largo tiempo se funda en otra prudente regla, que prescribe el Padre Mavillon, tom. 2. vet. Analect. Differt. de Monach. S. Gregor. pag. 147. donde dize, que aunque contra la verdad no ay prescripcion de largo tiempo con todo los hombres prudentes, llevan por maxima, no contradize, ni debilitar aquellas cosas, que estàn firmadas, y probadas con el consentimiento de largo tiempo, mientras no tienen authoridad, ò testimonio evidente, que persuada lo contrario.

*Et si nulla temporis diuturnitas præscribit veritatis, ea tamen apud cordatos homines viget aequitatis ratio, ut quæ longo temporum consensu firmata sunt, ac probata infirmari, aut rejici non possint absque manifesta autoritate.*

5 Establecidas estas prudentes reglas de verdadera Critica, se deduce de ellas, que nuestras dos veneradas, antiguas, y pias Tradiciones, son seguras, y bien fundadas, no pudiendo dudarse se han conservado con especialidad en la Iglesia de Zaragoza, con positiva Aprobacion de los Sabios, y Santos Prelados, que la han governado, como se convence de los testimonios, que se exhiben en la obra principal, de la Missa antigua, y sobre todo de la Oracion, que aun oy dia publicamente se canta en la Santa Capilla de nuestra Señora del Pilar, en la qual se refiere en compendio todo lo que contienen las Tradiciones de la Venida de San-Tiago, y Aparicion de la Santissima Virgen, q̄ se dignò mandarle construyesse aquel Santuario à su Augusto Nombre. Esta practica inconcusa, acredita con seguridad la verdad de este maravilloso hecho, no siendo creible, que los Prelados de dicha Iglesia, recibiesen, y Aprobassen la mencionada Oracion, sin tener graves fundamentos, de ser cierto lo que en ella se contiene, aunque por la distancia se retiren de nuestro limitado conocimiento.

*Id non fecisse sine fundamento, licet nobis sit incognitum.*

6 No acredita poco este prudentissimo juicio, ver que en el Rezo antiguo de la Santa Iglesia de Valencia, se halla acreditada la Historia

Ddd

ria

ria de la Aparicion de la Santissima Virgen en Zaragoza al Apostol San-Tiago, cuyo testimonio autentico se produce en la referida obra; y en este supuesto, no podemos menos de acordar, que nuestro sabio Historiador el Doctor Ferreras en su disertacion Latina, num. 14. se vale del Rezo antiguo Muzarabe, en que se halla la Venida de San-Tiago à España, para probar con este documento, que su Tradicion es constante, y verdadera; porque aunque dicho testimonio no sea Canonico, en materia de Historia, es para los prudentes digno de toda fe.

*Non utimur, tanquam testimonio Canonico, sed solum tanquam testimonio fide dignissimo viris cordatis in materia Historica.*

7 Pues porquè no ha de ser de igual eficacia para establecer nuestra Tradicion del Pilar, el testimonio de las dos Iglesias de Zaragoza, y Valencia? Y mas quando vemos, que dicha Tradicion no ha decaido de aquel antiguo concepto, sino que nuevamente se mira ilustrada con la memoria que se haze de ella, en los Oficios concedidos por la Santa Sede; el uno de Inocencio XIII. para solemnizar anualmente la Dedicacion de la Iglesia de Zaragoza; y el otro por Clemente XII. para toda España, con el titulo de Comemoracion de la Beatissima Virgen Maria de la Columna, de que tenemos hecho mencion en el cap. 11. dõde se pueden ver las dos Lecciones, en que se recomienda dicha Tradicion con los honorificos titulos de *Pia, y Antigua.*

8 Ninguno creo que examine con reverentè, y verdadera Critica todas estas circunstancias, se resolverà à juzgar, que dichas Iglesias, ò sus Prelados inventaron el maravilloso hecho de la Aparicion de la Santissima Virgen al Santo Apostol San-Tiago; siendo lo mas prudente creer, que lo adquirieron, ò de documentos, que aora no parecen, ò de lo que se conservava en la memoria de los Fieles, por Tradicion derivada de unos en otros; y si este mediõ no se reconoce por bastant seguro para establecer verdades incontestables, por lo menos se debe tener por suficiente, para que se reciba con respeto, lo que tan grandes, è ilustres Varones, juzgaron digno de perpetuar su memoria, par edificacion de los Fieles, como dize Tillemon, refiriendo lo que los Padres escribieron de Santa Tecla.

9 Este genero de Tradiciones, qui ni son Divinas, ni Apostolicas, sino Ecclesiasticas, segun sus diferencias, tienen tambien diversos gra-

gra-

grados de certidumbre. Vna Tradicion, aun siendo Ecclesiastica, goza un sumo grado de authoridad, quãdo està recibida por toda la universal Iglesia: tiene un grado muy alto de certidumbre, quando es admitida de muchos Reynos, y Provincias; y si solo es por las Iglesias de un Reyno, ò de alguna insigne Ciudad, aunque no se coloque en grado tan superior, tiene proporcionalmente su modo de certidumbre; con especialidad, quando por lo honesto, y laudable de su materia, pertenece à la piedad, y Culto Divino. Algunos Escritores dan à este genero de Tradiciones el nombre de probables, ò verisimiles, como dando à entender, que solo las Divinas, y Apostolicas, son infalibles, y ciertas; pero esto depende de confundir la certidumbre metaphisica, con la moral. La primera, es inseparable de las Tradiciones Divinas, y Apostolicas; pero la segunda, es adaptable à las Ecclesiasticas, consistiendo su naturaleza, en que sean tales los fundamentos, que persuaden la verdad, que constituan el dissenso imprudente, y temerario; y por esto admite mas, y menos este genero de certidumbre moral, segun la diversidad de los motivos en que se funda; lo que de algun modo sucede en los mismos infalibles misterios de nuestra Santa Fè; pues aunque atendiendo al testimonio divino, sean metaphisicamente infalibles; pero considerados solo con respeto à los motivos previos, y extrinsecos de credibilidad, solo son moralmente ciertos en la comun opinion de los Theologos, que negando evidencia metaphisica, solo conceden evidencia moral, fundada en los motivos que persuaden su verdad.

10 No parece que segun una sana, y prudente Critica, se puede negar, que las Tradiciones Ecclesiasticas particulares, gozan algun grado de certidumbre moral, quando perteneciendo à la piedad, y Culto Divino, estàn corroboradas con un successivo, y universal consentimiento de los Fieles; pues en estas circunstancias, se hallan con obligacion precisa à observarlas con puntualidad, como lo observa el Ilustrisimo, y Sapientisimo Ayala de trad. assert. 8:

*Traditiones particulares, consuetudine Fidelium obfirmata ad Cultum Dei, & pietatem pertinentes, necessario in Ecclesia ubi vigent, retinenda sunt.*

11 Esto es sumamente conforme à las reglas verdaderamente Criticas, que se hallan en la primera parte del Decreto: En la dist. 11. can. 6.

Ddd 2

Con

*Consuetudinem laudamus, quæ tamen contra fidem Catholicam nihil usurpare dinoscitur.*

Y en el can. 7.

*In his rebus, de quibus nihil certi statuit Divina Scriptura, mos populi Dei, & instituta majorum pro lege tenenda sunt. Et sicut Prævaricatores divinæ legum, ita contemptores Ecclesiasticarum consuetudinum, coercendi sunt.*

12 Conforme à estas reglas de prudente Critica, no parece que justamente se pueden desechar nuestras dos antiguas Tradiciones, confundiendolas con los rumores vagos del vulgo; siendo dos cosas indubitables: la primera, que por lo sagrado de su objeto, pertenecen à la piedad, y Culto Divino; y la segunda, que están constantemente admitidas, no solo por la Iglesia de Zaragoza, y todo el Reyno de Aragon, sino por todas las Iglesias de España, como lo acreditan las cartas que se refieren en la obra principal, para la concession de los referidos Oficios. Y lo mismo consta de una multitud de testimonios de Autores clásicos, que refiere el Padre Sousa, donde pueden verse, siendo suficiente hazer aora memoria del Eximio Suarez, que de ambas Tradiciones contesta, estaban con universalidad recibidas en España.

*In universa Hispania, est receptissima Traditio.*

13 Y la Sagrada Rota, la supone como cosa indubitada entre los Españoles.

*Quam quidem Historiam, indubitataque apud Hispanos latè prosequuntur gravissimi Scriptores.*

14 Tanta es la firmeza, con que en España está recibida, no solo la Tradicion de la Venida de San-Tiago, sino tambien de la Aparicion, que el Cardenal Aguirre afirma, que ninguno podia refutarla sin impiedad, y passar nota de temerario.

*Est Traditio valde antiqua. . . . à longè tempore comprobata, quam proinde nemo refutare, sine temeritate, aut impietate aliqua possit.*

15 Pero es ocioso fatigar el discurso en acumular testimonios, en vista de que lo reconoce asì el Santo Tribunal de la Inquisicion General, confesando ser de su obligacion promover la piedad de la referida Tradicion de Nuestra Señora del Pilar, imponiendo perpetuo silencio, para que ninguno pueda escribir en contrario, como consta del Edicto, que se referira despues.

A

16 A tres classes se pueden reducir, con el Ilustrissimo Ayala esta especie de Tradiciones. Vnas son opuestas à la fe, y buenas costumbres; y estas sin duda alguna se deben evitar, por sumamente nocivas: Otras ay, que no estando reñidas con los Sagrados Dogmas de la Religion Christiana, son por su materia indiferentes; y estas tampoco se deben permitir, como no aya en los Fieles peligro de escandalo. Ay otras de mas noble calidad, que positivamente sirven, y conducen, para que los Fieles se exciten à los plausibles exercicios de las virtudes, y se mejoren en costumbres; y estas no solo no deben despreciarse, sino que es prudencia alabarlas, por provechosas, y seguir las, como seguras, y sanas.

17 Esta maxima no se puede negar, sea conforme à una verdadera Critica; pues nada contiene, que no descienda de la saludable regla, que en materia de costumbres, y usos prescribe San Agustin, en la Epistola 119. de la edicion de Paris, del año 1555. tomo 2. fol. mihi 119. cap. 18. donde à Januario, le dize lo siguiente:

*Vna in his saluberrima regula retinenda, est, ut quæ non sunt contra fidem, neque contra bonos mores, & habent aliquid ad exortationem vitæ melioris, ubicumque instituti videmus, vel instituta cognoscimus, non solum non improbemus, sed etiam laudando, & imitando sectemur.*

18 Asimismo, es conforme à la regla que se prescribe en punto de Tradiciones Ecclesiasticas, en la primera parte del Decreto dist. 12. can. 4. que dispone lo siguiente.

*Illud breviter te admonendum puto, Traditiones Ecclesiasticas, præsertim, quæ fidei non Officiunt, ita observandas, ut à majoribus Traditæ sunt.*

19 Est tambien conforme, à lo que enseña Justiniano, Libro 1. instit. tit. 2. en cuya consecuencia se dispone en el mismo Decreto can. 6.

*Diuturni mores consensu utentium approbati legem imitantur.*

20 Aquella regla que se establece en el decreto, es la letra la misma que San Geronimo prescribió en la Carta dirigida à Lucinio, en la Epist. 28. de la edicion Romana del año 1565. dispuesta por Mariano Victorio, en la qual, le dize lo siguiente.

*Sed ego illud te breviter admonendum puto, Traditiones Ecclesiasticas, præsertim, quæ fidei non Officiunt, ita observandas, ut à majoribus Traditæ sunt.*

Esta

21 Esta prudentissima amonestacion de San Geronimo, es la misma, que haze San Agustín à Januario de Ritibus Ecclesiæ, en la Epistola 119. cap. 2. donde le dize.

*Nec disciplina ulla est in his melior gravi prudentique Christiano, quam ut eo modo agat, quo agere viderit Ecclesiam ad quacumque forte devenerit. Quod enim, neque contra fidem, neque contra bonos mores injungitur, indifferenter est habendum, & pro eorum inter quos vivitur societate servandum est . . . Sic etiam tu, ad quam forte Ecclesiam veneris, ejus morem serva, si cuiquam non vis esse scandalo, nec quemquam tibi.*

Y en el Capitulo 5.

*Si divina Scriptura prescribit autoritas, non sit dubitandum, quin ita facere debeamus ut legimus, ut jam non quomodo faciendum, sed quo modo Sacramentum intelligendum sit disputemus. Similiter etiam si quid horum tota die per orbem frequentat Ecclesia. Nam hoc quin ita faciendum sit, disputare insipientissima insania est. Sed neque hoc, neque illud inest in eo, quod tu quæris, restat ergo ut de illo tertio genere sit, quod per loca regionesque variatur. Faciat ergo quisque quod in ea Ecclesia, in qua venit, invenerit. Non enim quicquam eorum contra fidem sit, aut contra mores, hinc, vel inde meliores. His enim causis, id est, aut propter fidem, aut propter mores vel emendari oportet, quod perperam fiebat, vel institui quod non fiebat. Ipsa quippe mutatio consuetudinis etiam que adiuvat utilitate, noxitate perturbat. Qua propter, que utilis non est, perturbatione infructuosa consequenter innoxia est.*

22 Midiendo por estas reglas, nuestras dos antiguas Tradiciones, con facilidad quedan calificadas de sanas, y seguras, con precisa obligacion à no desecharlas, debiendo solo aplaudirlas, como pertenecientes sin duda alguna à las Tradiciones de aquella tercera classe; pues es cierto, q̄ no solo no son opuestas à lo que nuestra Santa Pè determina, pero ni tampoco indiferentes; pues por lo elevado, y Sagrado de su objeto, todo quanto contienen, està respirando verdadera piedad, y devo-

devocion, en los corazones de los Fieles, como con Bibar lo confiesa la Sagra Rota coram Coccino, año 1630. expressando, que no avia en España, cosa mas venerada, y radicada en los corazones de los hombres.

*Nihil tota Hispania sacratius, ac venerabilius animis hominum infedisse.*

23 Pero no ay necesidad de buscar testimonios, que aseguren el credito de esta verdad; pues se haze notoria con el argumento invicto de la experiencia, en el continuo, y numeroso concurso, así de los que visitan en Galicia el Sepulcro del Apostol San-Tiago, como de los que en Zaragoza recurren à Maria Santissima del Pilar en su Angelica y Apostolica Capilla. Ciertamente me persuadò, que quien cursasse la utilissima Escuela de aquel Celestial Santuario, y tome el dicho à los que con humildad, y devocion lo frecuentan, ahorrando se de sudores inútiles, confesarà reverente ser segura, y verdadera la Tradicion del Pilar; porque esta es una de aquellas materias, en que mas se alcanza, con la experiencia de una humildad rendida, y devota, que con la elacion de aquella ciencia humana, q̄ suele tener tantas falacias en la especulacion, entumeciendo vanamente el entendimiento, como afirma el Espiritu Santo. Lo cierto es, que son raras, y admirables las mutaciones, que experimentan los corazones de los Fieles, de lo malo à lo bueno, y de lo bueno à lo mejor, en la Capilla de Nuestra Señora del Pilar; lo que haze creer una especialissima asistencia de la Virgen Madre, en aquel dichoso sitio, arguyendo de celestial; y milagrosa su fundacion: Pero es ocioso fatigar en esto la voz, y la pluma, con los que estàn faltos de experiencia en lo que allí passa; porque:

*Nec lingua valet dicere,*

*Nec littera exprimere;*

*Expertus potest credere;*

*Quid sit hunc locum colere.*

24 En confirmacion de esta verdad, es preciso ingerir lo que tengo ponderado en la obra principal; de el singular fervor con que los moradores de Zaragoza veneran la Sagrada Imagen de Nuestra Señora del Pilar, con tanta confianza, que en su soberana veneficencia depositan todas sus esperanzas, como si no ruviessen otras Imagenes, y Santuarios, à donde recurrir en sus ahogos. Esta singular confianza, q̄ se experimenta en todos, se haze mas admirable à vista de los dos prodigiosos Santuarios, que ennoblecen à Zaragoza: El uno es, de los Innumera-



merables Martyres, en el qual se venera el Milagro continuo de no exalar Humo las Lamparas, que incessantemente alumbran, cuya llama desmiente ser fuego de la tierra; pues todo es luz, que ilustra, y nada sombra, que affuste: El otro es, de nuestra Señora del Portillo, à cuya milagrosa Imagen, debió la Ciudad toda su defensa, quando despues de restaurada del prolixo, y pesado cautiverio de los Sarracenos, esto la asaltaron de improviso, favorecidos de la obscuridad de la noche: Motivos todos, que piden como de Justicia ser dichos dos Templos, los primeros en la veneracion, y concurso de los Fieles; y con todo esto, quantos viven en Zaragoza, son testigos de que es, casi ninguna la devociõ de sus Ciudadanos, y abitadores, cotejada, con la que tienen, y siempre han tenido à nuestra Señora del Pilar, cuya notable desigualdad, practicada sin intermision por tan dilatados Siglos, no se puede atribuir à otra causa, fino à la milagrosa fundacion de la Angelica, y Santa Capilla, como con alta discrecion lo advirtió nuestro insigne Historiador Don Geronimo de Blancas, en el tratado manuscrito, que compuso de la Venida de San-Tiago à España, que tengo en mi poder, y se conserva en la Libreria del Señor Conde de Guara, quien mereció la venignidad de alargarmele:

*Verè ( escribe ) Et tot seculorum hac de re Consensus veritatis vox esse, pie credendum sit, cum tanta illius celebritatis initijs, quem alium congruentem casum tribuere possimus, nequaquam habeamus.*

25 Esta excelente piedad, y fervorosa devocion al Santuario del Pilar, procedida de la continua, y firme creencia de su milagroso origen, desvanece la mas ligera sospecha, de que su Tradicion no sea segura, y sana, y digna de colocarse en la classe de aquellas Tradiciones particulares, que no conteniendo nada contra la Santa Fè, y buenas costumbres, merecen la mas alta veneracion, por ser en todo conforme à las reglas, que hemos propuesto de San Geronimo, San Agustin, y el drecho Canonico; como lo entendió el recto, y verdaderamente Critico Tribunal de la Sagrada Rota, coram Notmano Decis. 177. año 1633. en la qual hablando de la Tradicion del Pilar, se dize lo siguiente.

*Et an huic Traditioni deferendum esse suadeat constans te ea Ecclesia in Hispania professio, ita ut in casu proposito applicari possit, quod de observatione Traditionum Ecclesiasticarum, sacrorum Canonum, ac SS.*

*Patrum sententijs, & Auctoritatibus, ut Sancti Augustini in Epistola ad Ianuariam relata in cap. Catholica ubi glosa 11. dist. S. Hieronymi ad Lucinum relata in cap. utinam dist. 76. Nicolai Magni Pontificis in cap. ridiculum 12. dist. & aliorum quos cumulat Greg. Tholos. in repub. lib. 12. cap. 9. sub. num. 4. ex Basilio Magno docens: Traditiones à majoribus confirmatas esse irrefragabiles, quas etiam in Ecclesijs particularibus suam habere Auctoritatem, ut in iure obtinent consuetudines moribus utentium receptæ, &c.*

26 Ultimamente se convence la verdad de nuestras veneradas, y antiguas Tradiciones, solo con nibelarlas por las reglas de la mejor Critica, como son las que señalan los Doctores mysticos, para discernir lo verdadero de lo falso, en punto de apariciones, y revelaciones privadas, y à lo que principalmente se encaminan los discursos, es, à examinar, si se ordenan al bien comun, y publico de la Iglesia; si conducen à la mayor honra, y Gloria de Dios; à promover, y aumentar la devocion de los Fieles: todos estos en lo humano, y en lo moral, son unos indicios eficacissimos de ser las revelaciones verdaderas; pues aunque alguna vez sucede, que el Demonio se transfigure en Angel de luz; esto no parece verisimil, quando lo que se propone, es sagrado, y honesto, q̄ solo conduce para aprovechamiento de las Almas; pues como obstinado enemigo suyo, los medios q̄ solicita, y de q̄ se vale su infernal astucia, solo son para la perdicion de los Hombres. Por esta maxima, se governò Inocencio III. Libro 1. Epist. 359. en la revelacion que le propuso un Sacerdote, aver tenido del Apostol San Pedro, manifestandole, q̄ no estavan consagrados muchos de los Altares, en q̄ en Roma se celebrava el Santo Sacrificio de la Missa; y aunque esta relacion, era de un hecho, que parecia inverisimil; con todo, le pareció mejor à aquel Pontifice creerla piadosamente, que dudarla con temeridad, fundado, en que todo lo que se proponia era sagrado, y honesto, que solo conducia à la mayor decencia del Culto Divino.

*Licet autem secundum Apostolum non sit credendum omni Spiritui, quia tamen in tali negotio Angelus Sathana, non transfiguraret se in Angelum lucis melius est pie credere, quam temerè dubitare, cum honestum sit quod proponitur faciendum, & si verum non esset quod asseritur revelatum.*

27 Siguiendo este norte, no es facil encontrar motivo, que honeste el contencioso empeño de desfechar por inciertas, y poco seguras nuestras dos antiguas Tradiciones; pues ninguno puede prudentemente dudar, q̄ todo lo q̄ en ellas se contiene, está respirando honestidad, y devocion, promoviendo la mayor honra, y Gloria de Dios, y Culto de su SS. Madre; y siguiéndose tan admirables, y Sãtos efectos, no se debe temer, sea engaño del Demonio, ni ilusion de tu maligno genio; siendo lo mas plausible en estas circunstancias, creerla con piedad, que dudarla con arrojo, no obstante, que escrupuloso el entendimiento, se figure algun ay de sobresalto, si será verdad lo que se refiere por nuestras Tradiciones; pues este rezelo, se concilia bien con que tenga certidumbre moral, lo que por tan dilatados Siglos, se ha tenido por verdadero.

28 Para explicacion de este punto, es muy del caso, lo que escribe el Cardenal de Lugo, en el tomo de Fide, disputacion 1. seccion 8. §. 4. num. 316. usque ad 320. La certidumbre moral tiene su latitud, dentro de la qual es permitido algun rezelo, ò temor, oponiéndose solo con la prudente duda de lo contrario: lo que sucede, quando lo que se propone, ò afirma, es de tal condicion, que rarissima vez se ve lo opuesto; al modo que passa con la Hostia, que se propone al Pueblo Consagrada; en la qual (como rara vez sucede lo contrario) la certidumbre moral de su Consagracion, aunque no excluya todo temor, ò rezelo; pero si, la prudente duda de lo contrario; por cuyo motivo, estamos obligados à rendirle adoracion absoluta; porque solo aquel temor, ò rezelo remoto, no es titulo suficiente; que exima de tributar el Culto que se le debe, por la excelencia, que contiene; como ni un Padre de Familias se exhonera de la natural obligacion de mantener los hijos, y cuidar de ellos, solo por el temor, y vago rezelo, de que no sean suyos: siendo asì (escribe aquella eminente pluma) que esto sucede con mas frecuencia, que no está consagrada la Hostia, que como tal se propone à la veneracion publica.

29 Esta doctrina del Cardenal de Lugo, es conforme à lo que dice el Gran Padre de la Iglesia San Agustin, en el Libro de Utilitate credendi, cap. 11. donde escribe con alegancia lo siguiente.

*Quaro enim, si quod nescitur, credendum non est, quomodo servant parentibus liberi, eosque, mutua pietate diligunt, quos parentes suos esse non credant. Non enim ratione ullo pacto sciri potest: sed interposita Matris autoritate, de Patre creditur: de ipsa vera*

*Ma-*

*Stobio: Matre plerumque nec Matri, sed obstetricibus, nutritibus, famulis. Nam cui furari filius potest, aliusque supponi, nonne potest decepta decipere? Credimus tamen, sine ulla dubitatione credimus, quod scire non posse confitemur. Quis enim non videat pietatem, nisi ita sit, Sanctissimum generis humani vinculum superbissimo scelere violari? Nam quis, vel insanus non culpandum putet, qui eis officia debita impenderit, quos Parentes esse crediderit, etiam si non essent? Quis contra non exterminandum iudicabit, qui veros fortasse parentes minime dilexerit, dum ne falsos diligat, metuit? Multa possunt afferri, quibus ostendatur nihil omnino humane societatis incolume remanere, si nihil credere statuerimus, quod non possumus tenere perceptum.*

30 A esta luz, se descubre claramente la precision de conceder à nuestras dos Tradiciones, una especie de certidumbre moral, que excluya toda prudente duda de lo contrario; pues por muchos Siglos han corrido sin oposicion, en concepto de verdaderas, con universal aceptacion de Pueblos, Iglesias, y Prelados de España; en cuyas circunstancias, rarissima vez, ò tal vez nunca, se abra visto ser falso, lo que por una Tradicion se afirma, conforme à lo q̄ tenemos notado con San Agustin, que la mentira, è iniquidad, puede por algun tiempo aparecer florida, pero no puede dexar de marchitarse, siendo preciso, que al fin la verdad, se manifieste Victoriosa del engaño, por mas que algunos dias viva oculta.

31 Todo esto, se funda, en el mismo ser, y naturaleza de la verdad, y la mentira. Por mas que el artificio humano procure dorarla, ella misma por varios caminos, se descubre con el tiempo, siendo casi imposible, que logre en sí constancia, ni consecuencia, que felizmente la enlace, ni una con perfeccion, con la verdad; y de esto precisamente se sigue, que con facilidad, se desengañe la falsa union, que ostentava tener, perdiendo su crédito; que solo se fundava en una hermosa, pero vana apariencia. Al contrario, la verdad, como virtud constante, y de una cara, siempre permanece de un mismo modo, por la gran dependencia, y consecuencia que tiene, con la realidad de los sucesos; y de esto resulta; que mirada por qualquiera parte se encuentra proporcionada, y ajustada à las verdades recibidas

*Eccc*

*con*

con aplauso, y con esto cada dia, va creciendo, y augmentandose su certeza, y solidez. Que es sin duda, lo que se experimenta en nuestras dos Tradiciones, que en tan dilatados Siglos no han caido de su antigua estimacion, y plausible concepto, de verdaderas; y esto no por uno, ò otro de condicion vulgar, sino por una multitud de hombres Nobles, Doctos, y Religiosos, no solo de España, sino tambien de otras Naciones, lo que no era facil sucediesse, à no ser su verdad bien notoria, segun la venerada sentencia de Plinio, en su panegirico à Trajano, que siendo facil, engañarse uno en singular, ò engañar à otro, se tiene por imposible, que uno engañe à todos, ò todos à uno.

*Melius quippe omnibus, quam singulis creditur: singuli enim decipere, vel decipi possunt, nemo omnes, neminem omnes fefellerunt.*

32 Esta razon es de mas eficacia en la Tradicion del Pilar, pues de aver vivido en la firme creencia de su verdad, ha nacido, que de tiempo immemorial se celebre publicamente la Aparicion de la Santissima Virgen al Apostol San-Tiago, con Aprobacion de los Ilustrisimos Prelados de la Santa Iglesia de Zaragoza; y siendo su zelo santo, y sana su intencion, no es creible de la infinitamente sabia, justissima, y poderosa providencia del Altisimo, permitiesse que por tantos Siglos se viviesse en tanto engaño; por cuyo motivo, en sentir del Eximio Suarez, se debe creer piadosamente, que Dios no permite semejantes errores en el culto publico.

*Pie credendum est, non permissurum Deum, hujusmodi errorem in publico cultu.*

33 En semejantes circunstancias, en dictamen de Baronio, lo mas connatural parecia, que el Cielo manifestasse la verdad à algun Varon Santo, y devoto, para que con esta luz, se desvaneciesen las sombras del engaño, en q̄ vivian complicados los Fieles, como en pluma de Severo, sucedió con San Martino, como todo consta de lo que refiere Baronio, tomo 1. año 55. de Christo, numero 20. donde dize lo siguiente.

*Quod si aliquando in eundem cultū aliquis irrepsisset error, non ex Traditione majorum, sed privato aliquorum instinctu; Deus non permisit illum diu latere, sed alicui Sancto viro rem aperire non pratermisit, ut veritate prodita, falsitas appareret, quod, & de Sancto Martino Severus scribit.*

La

34 La veneracion, que tributa la Santa Iglesia de Zaragoza à la milagrosa Aparicion de la Santissima Virgen al Apostol San-Tiago, no procede del privado instincto, ò dictamen de algunos; sino de la antigua, y universal Tradicion de los mayores, continuada por la sucesiva serie de dilatados Siglos: luego si en lo que pertenece al Culto, el error no ha nacido de la Tradicion de los mayores; parece preciso confessar, que la Tradicion del Pilar es constante, y segura.

35 He procurado mostrar, como nuestras Tradiciones son ajustadas à las reglas de la sana, y verdadera Critica, que prescriben el methodo mas racional, y seguro en lo humano de investigar lo verdadero, y destruir la falsedad, en una materia, en que no se debe buscar certidumbre metaphisica, sino solo una seguridad moral, que resulta de todo el cumulo, y circunstancias, q̄ la acreditan, como con delicado ingenio, lo advierte Edmundo Purchocio en la Logica, part. 2. seccion 1. cap. 3. præcepto 2. en que dize.

*In quæstionibus facti, aut in ijs, quæ ad Historiam pertinent, frustra Metaphysicam aut Geometricam certitudinem requireret aliquis; cum sola certitudo moralis sufficiat, id est, ea certitudo, quæ secundum vivendi morem in publica hominum societate usurpatum, admitti solet. Eaque non ex nudo facto, aut ex possibilitate tantum alicujus rei, velex una, aut altera, quæ hujus affertur ratione, sed ex omnibus circumstantiis, aut ex omnibus rationibus simul sumptis est dijudicanda. Tamen si omnes singulæ rationes, quæ de facto aliquo afferuntur, probabiles tantum sint, non demonstrantes, omnes tamen simul sumptæ, & ad circumstantias illius comparatæ, vim demonstrationis habere possunt.*

26 Yo no hallo otro pretexto, para que à nuestras Tradiciones se les niegue esta excelencia, y prerogativa, sino el tenaz empeño de tener por norte preciso, è indispensable en la Historia, el testimonio de los Escritores Coetaneos, ò poco distantes de los sucesos: Y aunque con todo lo que se ha dicho, queda bastantemente convencido los irreparables daños à que se expone, quien camina por senda tan resbaladiza, como inculta, y enmarañada; para mayor evidencia concluyo con añadir brevemente dos consideraciones.

37 La primera es, que el Historiador que se sujeta à no seguir

ótro

otro norte, que el de los Escritores Coetaneos, està expuesto à muchos engaños; pues el testimonio, aun de los que son Coetaneos, sucede muy frequentemente, que deba ser recusado, y por lo menos su relacion en muchos casos, y lugares, no puede librarse de ser sospechosa, por motivos, y circunstancias, que vehementemente la inducen, como lo persuade, y prueba con erudicion, el doctissimo Padre Laubrusel, en su tratado: *Abusos de la Critica en materia de Religion*, tomo 1. lib. 1. §. 14. pag. 134.

38 La segunda consideracion es, que el mismo Launoy, en las Animadversiones à la exercitacion de Juan Bautista Thiers, en la animadversion 15. pag. 255. describe con Adriano Valesio, en la dissertacion de las Basílicas de los Francos, cap. 6. el methodo racional de inquirir lo verdadero, y evitar la falsedad: y todo lo reduce à estos terminos. Los que investigan la verdad, deben seguir principalmente à los Escritores Coetaneos, ò casi Coetaneos de los hechos, como sean graves, y doctos: En falta de estos, se debe recurrir à los que proxima-mente escribieron; y no encontrandose testimonios, ni de unos, ni de otros, es preciso acudir à los que escribieron en los tiempos subsiguientes, y posteriores; y en este caso, se debe seguir el dictamen de aquellos Autores recenciores, que prevalecen en autoridad, y son mas dignos de fè, por su mayor juicio, doctrina, y diligencia, en lo que escribieron.

*Qui verum investigant, aequales maximè, aut subpares Authores sequi debent, & si graves, & docti sint. Si aequales, atque etiam subpares desunt, ad proximos quoque subparibus est decurrendum: deficientibus, & proximis, ad insequentibus, & posteriores necessario veniendum. Ex posterioribus, recentioribusque sequenda est precipuè eorum Authoritas, & fides, qui iudicio, doctrina, diligentiaque praevalent: Si nihil historiae, nihil moribus, institutisque eorum temporum, quae memorant, repugnans, atque contrarium reperitur.*

34 En este methodo de encontrar en la Historia la verdad de los sucesos antiguos, no se prescribe por medio indispensable, el recurso à los Escritores Coetaneos; de suerte, que en falta de estos, no sea plausible conducta acudir à lo que refieren, los que distaron algunos tiempos de los sucesos, sin que deban desecharse en la Historia, solo  
por

por la circunstancia de que escribieron remotos de los sucesos; pues no obstante esta condicion, puede seguirse su dictamen, como sean juiziosos, doctos, y diligentes, y no escriban cosas repugnantes à las Historias, costumbres, y institutos de aquellos tiempos, en que acontecieron los sucesos, que refieren: En este supuesto, tambien es claro, que nuestras Tradiciones, no desdizen de este racional methodo de investigar lo verdadero, aunque carezcan de Escritores Coetaneos que las refieran.



## CAPITVLO XXXII:

*SE DESVANECEN ALGUNOS LIGEROS REPAROS;  
propuestos por un Author Anonimo, contra la moral certidumbre  
de la Tradicion del Pilar.*

1 **E**N el infeliz Papel, intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, se tirò à obscurecer la certidumbre de esta Tradicion, con la niebla de las siguientes dudas. La primera se reduce, à que no siendo esta Tradicion ni Divina, ni Eclesiastica, puede ser falible; y asì disputable, supuesta, y falsa.

2 A esta objecion, respondo lo primero, que en tan breves lineas se contienen dos crasos, y manifiestos errores. El primero es, suponer, que la Tradicion del Pilar no es Eclesiastica. Esto es conocidamente falso, y solo puede ponerse en question, ignorando la naturaleza de las Tradiciones Eclesiasticas: sobre cuyo assumpto, se puede ver al doctissimo Padre Sousa, tomo 1. part. 3. seccion 2. afeccion 53. donde desde el num. 1770. hasta el num. 1783. convence con evidencia ser Eclesiastica la Tradicion de la Venida de San-Tiago à España, y asì la llama tambien el incomparable Theologo el Eximio Padre Suarez, tomo 1. de Religione, lib. 2. cap. 9.

3 El segundo error consiste, en afirmar, que como dicha Tradicion *no es Divina, ni Eclesiastica, sino puramente humana, è Historica, puede ser falible*; en cuya expresion va embuelta la consequencia, de que si no fuesse puramente humana, ò Historica, sino Eclesiastica, no podia ser falible; como si uno dixesse, porque Pedro no es blanco, sino puramente musico, puede cantar: de este antecedente, se inferia por consequencia legitima, que si no fuesse puramente musico, sino blanco, no podia cantar. Y es notoriamente falso, que por el titulo preciso de ser Tradicion Eclesiastica, no pueda ser falible; pues el dictamen universal de los Theologos es, que este genero de Tradiciones Eclesiasticas particulares, pueden ser falsas, y falibles, à diferencia de las Divinas, y Apostolicas, que por excelencia gozan de una metaphisica infalibilidad.

4 Respondo lo segundo: que no se debe confundir la certidumbre metaphisica, con la moral: Verdad es, que una Tradicion, que no es divina, sino humana, è Historica, puede ser falible; pero de esto  
solo

solo se prueba, que no sea metaphisicamente cierta; mas no que sea prudentemente disputable, supuesta, ò falsa; pues para que un hecho se impugne temerariamente, basta que moralmente sea cierto: y lo que se intenta persuadir con el cumulo de circunstancias, que enoblecen nuestras dos Tradiciones, no es que sean metaphisicamente ciertas, sino solo en sentido moral, en conformidad de lo que escribe Edmundo en el lugar citado.

*In quæstionibus facti, aut in his, quæ ad Historiam pertinent frustra metaphysicam, aut geometricam certitudinem requireret aliquis, cum sola certitudo moralis sufficiat.*

5 La segunda duda se reduce, à que la Aparicion de Maria Santissima, al Apostol San-Tiago en Zaragoza, es dependiente de que este Apostol huviesse venido, y predicado en España; y aunque esto para nosotros sea cierto, no lo es absolutamente hablando; porque lo dudan, y niegan grandes Escritores, como el Cardenal Baronio, Natal Alexandre, Tillemon, Lupo, y otros, sin que se pueda dudar, que con grandes fundamentos, han esforzado esta opinion, con que la contraria no puede ser moralmente cierta; y no siendo de esta manera cierto, que San-Tiago vino à España, no puede ser moralmente cierta, la Aparicion de Maria Santissima en Zaragoza à este glorioso Apostol.

6 La devilidad de este argumento, se descubre con manifestar la contradiccion, con que se explica: Por una parte conviene, en que para ellos es moralmente cierta la Venida de San-Tiago à España, confesando al mismo tiempo, que absolutamente hablando, no es moralmente cierta; y mi corta comprehension no alcanza, como pueda conciliarse lo uno, con lo otro. La razon parece clara. Los motivos, y testimonios, que afianzan la Venida de San-Tiago à España, son de tal naturaleza, que todos juntos, la constituyen en sí, ò en la realidad, moralmente cierta, ò no? Si lo primero, es preciso confessar, que absolutamente tiene moral certidumbre; pues una vez, que los motivos son de semejante condicion, el dissenso será absolutamente temerario, è imprudente, aunque pueda la ignorancia eximir de esta nota, como no sea afectada, ò crasa; como la de aquel que *nolluit intelligere, ut bene ageret*. Si se dize lo segundo, se sigue que las cosas las conciben al contrario de lo que son; pues están en juicio de que es moralmente cierto, lo que en la realidad no lo es, sino solo opinable, y dudoso. Pero quando el ingenio encuentre forma de conciliar ambas

cosas, será preciso confesar, que así como se puede componer, que para nosotros, esto es los Españoles, sea moralmente cierta la Venida de San-Tiago, aunque absolutamente hablando no lo sea; que también se puede conciliar, que para los Aragoneses, y aun para todo noble Español, sea moralmente cierta la Aparicion de Maria Santissima à San-Tiago, aun permitido, que no lo sea absolutamente hablando.

7 Pero es falso, que la dicha Venida de San-Tiago à España, sea solo moralmente cierta con aquella restricion, y no absolutamente, pues es un hecho tan authenticado, que yà ninguno puede ponerlo en duda, sino por ignorancia de la Historia, ò por mal afecto à la causa, siendo tanta su notoriedad, en sentir de Mindedorphio Libro 3. fol. 365. que no necesita de prueba.

*Veram Christianam Philosophiam ab ipsis Apostolis didicerunt; quod enim D. Jacobus eam in Hispaniam Tradiderit, notius est, quam probare oporteat.*

8 Tan clara le pareció esta verdad à Laurencio La Varre lib. advers. Jud. Tract. de Regno Christi eterno, en la nota. 4. que el contradecirla, lo atribuye à debilidad del entendimiento, que no penetra el peso, y eficacia, de los testimonios, que la persuaden.

*Hoc ipsum, est quod canit Ecclesia: in omnem terram exiit sonus eorum, de Apostolis dictum Evangelium predicaturis: Jacobus in Galecia, ubi, & sepultus quiescit, & D. Thomas in India superiori; contraria sibi obertisse vestigia insciabitur, nisi inopis mentis, nemo.*

9 El alto juicio de Cornelio Alapide, forma tan noble concepto de la Venida de San-Tiago à España, que comentando el cap. 12. de los hechos Apostolicos, al ver que es Tradicion universal, no solo de toda ella, sino recibida en todas partes de los Fieles, le parece que ninguno puede atreverse à rechazarla.

*Eum enim in Hispania predicasse universalis est, & memorabilis, non tantum Hispania, sed, & fidelium ubique Traditio, cui refragari nemo queat.*

10 Un gran numero de Autores clasicos, y dignos de todo respeto, podian producirse, en prueba de que no es laudable, ni prudentia, sino temeridad, por lo menos en el estado presente, oponerse à la predicacion de San-Tiago en España; y así su Venida, no se puede atender con el corto honor, de disputable, y prudentemente dudar,

sa,

sa, sino que merece venerarse como moralmente cierta: Pero no ay necesidad de formar el Cathalogo de los célebres Escritores, que son de este sentir, porque para asegurar del todo el concepto, bastan dos consideraciones. La primera es, ver, que en el indice expurgatorio del Santo Tribunal de la Inquisicion General de España, del año 1707. pag. 737. se manda corregir el indice del Padre Juan Lorino, sobre los hechos Apostolicos, y que donde se lee: *Jacobus Major, An in Hispaniam venerit, sub dubio est.* se añada, y escriba, *sub dubio non est.* Asimismo los Censores Romanos, mandaron quitar de las obras del Padre Natal Alexandre, esta proposicion: *Sanctum Jacobum nusquam in Hispanias profectum esse,* como el mismo Natal lo confiesa, en la segunda edicion tomo 1. diff. 15. proposicion 2. Escol. 2. en la pag. 160. luego en el irrepreensible, severo, y rectísimo juicio de estos Tribunales, se tiene en lo moral por tan cierta la Venida de San-Tiago à España, que no solo se mira como crimen, la osadia de negarla, sino aun la moderacion de quien la duda.

11 La segunda consideracion se funda, en lo que tenemos largamente ponderado en la obra principal; y se reduce, que à diferencia de otros hechos, el de la predicacion de San-Tiago en España, se controvirtió en juicio contradictorio en la Curia Romana; y despues de prolixas conferencias de los Varones mas doctos, y eruditos, con aprobacion uniforme, se calificó con sentencia definitiva por la Santidad de Urbano VIII. que mandó se restituyesse al Breviario Romano, la narracion absoluta de la Venida de San-Tiago à España, que en la reforma hecha en tiempo de Clemente VIII. se avia inmutado, limitandola à la Tradicion de las Iglesias de España. Esta suprema calificacion, obtenida despues de un examen sumamente Critico, eleva à un estado de certidumbre moral, la opinion de la Venida de San-Tiago à España, pues con aquella definitiva sentencia, la antigua tolerancia, ò acquiescencia, ha pasado al estado de juridica, legal, y executoriada possession, con derecho, à que ninguno la turbe, bolviendo à excitar las antiguas dudas, pues una vez que quedaron del todo vencidas por sentencia de la cabeza suprema de la Iglesia, no se deben reputar por solidas, y graves, por ser el Juez à quien privativamente pertenece dar regla firme, y constituir en materias Eclesiasticas, opinion indisputable.

12 Por esto es digna de alabarse la singular prudencia del Eminentísimo Señor Don Prospero Lambertini, que siendo Promotor

ffz

de

de la fe en el año 1723. en las animadversiones al Oficio proprio de la Dedicacion de la Iglesia Cesaraugustana, eligió el partido de dar por su puesta la Venida de San-Tiago à España, porque juzgó, como discreto, q̄ aviendose logrado en tiempo de Urbano VIII. senténcia definitiva, despues de un examen exactissimo, todas las dudas q̄ contra aquel hecho se podian proponer con Baronio, y otros, eran armas muy debiles, para la guerra intelectual, à que le empeñava la obligacion de su alto oficio.

*At quoniam (dize) tempore Urbani VIII. pluribus ex Hispania allatis doctissimis scripturis, post rem mature, & diu examinatum, antiqua narratio, quæ fuerat à Breviario Romano ablata, fuit iterum in eodem inserta, & in eodem legitur, & recitatur quo libet anno ad diem 25. Iulij, uti Historiam mutationis, & successivè restitutionis plenè enarrando testantur Raynaldus Prothonotarius Apostolicus ad annum Christi 1625. die 25. Iulij . . . . Hinc est, quod hoc fundamentum pro impugnanda B. Virginis apparitione, de qua nunc agitur, deserere cogor, & in eo, quod attinet ad punctum adventus, & prædicationis S. Iacobi in Hispanis, me libenter subscribo, tum authoritati Breviarii Romani.*

Y en la respuesta S. 2. num. 7.

*Verum tamen nobis opus non est in hanc incidere disputationem aut eam denuò pertractare . . . duplici ex causa. Altera, nempe est, quod apud hanc Sac. Rituum Congregationem id in controversiam adduci amplius non potest, postquam sub San. mem. Urbano VIII. omnibus hinc inde ad tratinam vocatis, & articulo exactissimè discussis, Romanum Breviarium fuit hac in parte ad pristinum statum redactum, & antiquæ fidei restitutum, & additis verbis illis: Mox in Hispaniam, &c. quæ tempore Clementis VIII. sugerente Cardinali Baronio ob novam quam induerat opinionem sublata fuerant, seu in alia levioris, nec absolute assertionis verba commutata.*

13 No dudo, que el Padre Natal, Tillemon, Lupo, y otros, se han opuesto à la predicacion de San-Tiago en España; pero aunque venero el merito de sus nobles prendas, como son estrangeros, esta circun-

unstancia; notablemente disminuye en este tratado particular, la authoridad que les grangean sus literarias fatigas; pues en sentir de los Historiadores, y Autores mas clasicos, como tenemos notado, debe ceder, en assumpto de Tradiciones de un Reyno, ò una Provincia, la delicada especulacion de los estranos, al continuado universal informe de los propios. Y con especialidad, no exiviendo documento claro (ni aun confuso) de la antigüedad, que justifique la contradiccion; pues aunque contra la verdad de la Historia, no se conceda prescripcion, que triunfe; sin embargo, en sentir del juizioso Padre Mavillon, no es cordura, sin authoridad manifesta oponerse, à lo que està firmado con el consentimiento de dilatados Siglos.

14 El Eminentissimo Baronio, que abrió camino à la contradiccion, podia ocasionar mayor armonia, por ser Principe de la Historia Eclesiastica: pero bié notorio es, q̄ le impelió à desistir de su primer dictamen el manuscrito Toletano, producido por Loaysa, porque Baronio lo creyó legitimo, y verdadero; pero tambien es evidente à todos los eruditos, que su falsedad, la han convencido tanto nuestros sabios Escritores, que solo se nombra para el desprecio, en tanto grado, que los mismos que contradizen la predicacion de San-Tiago en España, yà no recurren al socorro, de tan denegrido documento; como entre otros, se ve en el Padre Fray Miguel de Santa Maria, que siendo asì, que nada omite, de quanto se ha ideado contra la Venida de San-Tiago, solo passa en silencio aquel despreciado manuscrito.

15 A mas de esto, la mutacion de Baronio, ni en un atomo perjudica à la certidumbre moral; pues aunque engañado con aquel manuscrito, se explicò contrario; en voz publica, al Doctor Don Diego Castillo le confesò su engaño, con tanta gloria de su Christiana humildad, como de su alta sabiduria, como certifica el mismo Castillo, y à cuya asseveracion, asiente el docto Padre Cúpero, en el dia 25. de Julio, donde escribe lo siguiente.

*Imò, quod majus, est, amantissimus Veritatis Baronius, visis, & expensis aliquot eorum argumentis, dicitur, ad primam redisse opinionem, ut testatur Didacus del Castillo, qui tempore Clementis VIII. Romam missus, pro defensione prædicationis Sancti Iacobi, librum composuit, quem postea Hispanicè edidit, in cuius præfatione dicit, sese verè, & juratè asserere*

*posse quod tunc suum librum, Latine conscriptum, dederit Cardinali Baronio, qui eo diligenter lecto, respondit ipsi italice coram pluribus suis ministris, librum optime esse compositum, & prolo dignum, ac repetit hac verba: imprime illud, ut alij non decipiantur circa adventum, & predicationem Santi Jacobi in Hispania. Tum Didacus del Castillo addit, se tantam Eminentissimi Viri humilitatem admiratum fuisse.*

16 A todo esto se añade, que el numero de los Authores contrarios es muy corto, en comparacion de los que defienden la predicacion de San-Tiago en España; pues estos pasan de quinientos, como se puede ver en los Catalogos, que han formado nuestros Escritores, y con especialidad el Padre Soufa. Y no solo no deben ceder en erudicion, sino que notablemente exceden, no solo en antigüedad, sino tambien en virtud; pues algunos de ellos se veneran en los Altares; y si se consideran bien todas estas circunstancias, casi en nada se debilita la certidumbre de nuestra Tradicion, por la oposicion excitada por algunos Escritores modernos; pues no igualando, ò no excediendoles en la calidad, y merito, es numero muy escaso, para contrapesar à tanto exceso.

17 Esto es conforme, à lo que se practica en ambos Tribunales Eclesiasticos, y seculares; pues *ceteris paribus*, siempre se dà mas credito, y se à lo que deponen muchos testigos, que à lo que dizen pocos: como consta del cap. *licet causam* 9. vers. *per testes numero plures de Probat. cap. in nostra* 32. vers. *numero paucioribus* de testib. cuya doctrina sigue el Sapiëntissimo, è Ilustrissimo Barbosa, tomo 1. de las Colectaneas, en el Libro 2. decret. de testibus, & atekationibus tit. 20. cap. *in nostra* 32, num. 11. y de probationibus tit. 19. Cap. *licet causam* 9. num. 21. con Alexandro, Marsilio, Bosio, Geronimo de Monte, Farinacio, y la Sagrada Rota en varias decisiones.

18 La tercera duda, se reducía à estos terminos. No parece puede tener certidumbre moral, que nuestra Señora, viviendo en carne mortal, se apareciesse à San-Tiago en Zaragoza en el año de quarenta del computo Christiano, siendo indubitable, que esta certidumbre depende, de que sea constante, y seguro, que Maria Santissima viviesse en el año de quarenta. Lo que no puede tener certidumbre, respecto de ser dudoso el año de su sacratissima muerte, como se conoce de

las

las razonables sentencias, y opiniones, que ay en este punto; y entre todas, la que parece mas verisimil, es la que afirma, que murió à pocos años de la Ascension de su Santissimo Hijo à los Cielos, fundada en la authoridad de San Ildefonso, Serm. 6. de la Assumpcion, y Arnaldo Carnotense, Libro de B. Virgine; que dizen, el primero.

*Nec diu hac Sacratissima Virgo post Domini Ascensionem in terris potuit remanere.*

Y el segundo.

*Nec diu vocatione dilata migravit ad Filium.*

19 En este supuesto, se formava este delicado sylogismo. En la materia, en que ay diversas sentencias ciertamente probables, no puede aver certidumbre moral; porque donde ay esta, no ay probabilidad de lo contrario: cerca del año de la muerte de Maria Santissima, ay diversas sentencias ciertamente probables: luego del año de ella, no ay moral certidumbre, y consiguientemente no puede ser moralmente cierta la Aparicion de Maria Santissima, viviendo en carne mortal, al Apostol San-Tiago, estando en Zaragoza, en el año de quarenta, pues no es cierto moralmente, que nuestra Señora no huviesse muerto antes de este tiempo.

20 Antes de entrar à desvanecer del todo esta ligera duda, no puedo menos de notar por cosa estraña, que para abonar un hecho tan antiguo, recurran solo à los dos referidos testimonios, siendo asì, que aunque de grande authoridad, distan muchos Siglos de aquel suceso; y este modo de proceder, es con evidencia contravenir à su idolatrada Critica regla, que prescribe por norma de la verdad, el testimonio de Escritores Coetaneos, ò poco distantes; pero à estas inconseguencias, se sugetan todos los Escritores, que cautivan su pluma al infauito imperio de aquella dura, y estrecha regla; porque como son limitados sus terminos, y tan espacioso cãpo el de la Historia, es forzoso quebranten la estrechez de aquellos limites, al extender los buelos de la pluma, por la dilatada esfera de la Historia.

21 Notado esto, respondo, que todo el argumento procede de aver confundido contra los preceptos de la verdadera Critica, la substancia de la Aparicion, con la circunstancia accidental del tiempo. No consiste la disputa presente, en si es moralmente cierto el año, en que sucedió aquel portentoso prodigio; porque en esto, estan discordes los Historiadores, y nada puede resolverse con seguridad, y evidencia: Vnos la consignan en el año de 40. y otros en el año 37. del computo

Chris,



Christiano : Pero los mas de los Historiadores, refieren la Aparicion, sin individuar el tiempo. De la incertidumbre que se clamorea del año, en que murió Maria Santissima, solo se deduce, que sea dudoso el año, en que fue la Aparicion ; pero no es lo mismo, ser incierto el tiempo, que ser la Aparicion dudosa ; assi como es incierto el tiempo, y dia, en que nuestro Señor Jesu-Christo instituyó algunos de los Sacramentos, estando en esto discordes los Theologos, assi dogmaticos, como Escolasticos, y con todo es cierta, y de fe su institucion. Los fabricantes del argumento, confiesan ser para ellos cierta, la Venida de San-Tiago à España, y no tendrán por cierto, el año determinado ; no ignorando la diversidad de dictámenes, que ay en esto, segun la variedad de pareceres, en señalar el año, en que los Apostoles salieron de Judea à predicar el Evangelio, à las Provincias de los Gentiles, ò si San-Tiago salió, en el mismo tiempo, que los demás, ò con justissimas causas acelerò su jornada : Todo esto, es dudoso, aunque su Venida à España sea cierta. Assimismo es cierta, la muerte de nuestra Señora, y su Assumpcion Gloriosa à los Cielos ; siendo assi, que en el argumento se reconoce dudoso, y opinable, el tiempo determinado, en que sucedió. Pues porquè no podrá ser cierta la Aparicion, y disputable, el año, en que se egecutò?

22 Verdaderamente, que este modo de arguir, se roza con el de los Protestantes, que vanamente pretenden probar, que San Pedro no estuvo en Roma ; porque los que hablan de este viage, no concuerdan en el tiempo. Cuyo argumento es despreciado de los Criticos Catholicos: fundados, en que basta, que los Historiadores convengan en lo substancial de un hecho, aunque discorden en sus circunstancias ; porque muchas vezes ( dize el Padre Natal Alexandre ) se tiene certidumbre de la verdad de un suceso, aunque no aya noticia fixa del tiempo, y modo con que aconteció.

23 De esto se infiere, que concedido todo el sylogismo propuesto en el argumento, es nula la ilacion, y claramente viciosa, por lo que mira à los terminos precisos de la Aparicion de la Santissima Virgen, viviendo en carne mortal, al Apostol San-Tiago ; pues de que no sea cierta, con esta restriccion, en este tiempo, ò en el año de quarenta, pretende inferir absolutamente, y sin aquella limitacion, que no puede ser moralmente cierta la Aparicion de Maria Santissima, viviendo en carne mortal ; cuyo modo de discurrir, se reconoce en las Escuelas, por vicioso, porque es arguir negativamente, à restricto ad

non

*non restrictum* ; por cuya causa, de que Pedro no exista, con esta restriccion, en este lugar, no se infiere absolutamente, que no existe. Y la razon de todo, es evidente. La necesidad absoluta, ò certidumbre moral de la Aparicion, no es certidumbre, ni necesidad absoluta, de que aya sido en este tiempo determinado, sino solo vaga, ò disyuntiva, de que aya sido, en este, ò en otro tiempo ; assi como la necesidad absoluta, de que Pedro por corporeo, exista en lugar, no es necesidad absoluta, de estar en lugar determinado, sino vaga, ò disyuntiva, en este, ò en otro : luego assi como por esta razon, no es dudable, que con la contingencia absoluta de estar Pedro en lugar determinado, se compone la necesidad absoluta, de existir en lugar, tampoco será disputable, que con la incertidumbre absoluta moral, de que Maria Santissima, viviendo en carne mortal, se apareciesse à San-Tiago, en este tiempo determinado, es à saber, en el año de quarenta, se puede componer muy bien, una certidumbre moral absoluta, de que viviendo en carne mortal, se huviesse aparecido al Santo Apostol.

24 Toda la equivocacion, presumo ha procedido, de aver dado por supuesto, que la Tradicion del Pilar, pone la Aparicion determinada, en el año de quarenta ; y lo contrario consta de la Oracion propria, que en la Santa, y Angelica Capilla de nuestra Señora, se cantan todos los dias ; pues en ella solo se refiere la Aparicion, y construccion del Santuario, por el Santo Apostol, y sus Discipulos, sin determinar, el dia, y año. Y no aver atendido à esto, es un descuido gravemente culpable, en unos Varones, que tanto se precian de examinar con severa Critica, la verdad de las Historias, no debiendo ignorar, que la regla mas segura, en punto de Tradiciones, es tomar su noticia de las Iglesias, en que han tenido su origen ; pues como dize el Cardenal Aguirre Excurf. 10. num. 117. en estas es donde se conservan con fidelidad depositadas.

*Traditio circa purum factum Historie Ecclesiasticae Hispaniarum, à solis earum Ecclesijs, & populis pendenda est.*

25 Ni à esto se opondrá la opinion, que el argumento supone, como mas verisimil, de que Maria Santissima murió pocos años despues de la Ascension de su Santissimo Hijo à los Cielos. Pues los de esta opinion, solo intentan, que no vivió mucho tiempo, oponiendose, à los que sin individuar el año, afirman, que murió de una edad muy ade-

Ggg

lan-

lantada ; pero como esta exclusion de largo tiempo, que es lo que denotan los testimonios referidos , no determina los años , que Maria Santissima sobreviviò à su Hijo, sin duda dexa lugar, para verificarse la certidumbre moral , de la Aparicion de nuestra Señora , viviendo en carne mortal , al Apostol San-Tiago , en este , ò en otro año. Y aunque los años que sobreviviò , se entiendan en sentido mas estrecho , y riguroso , en este numero indefenido , caben ocho , y diez años ; pues segun el drecho , por corto tiempo , se entiende , el que no excede de diez años ; y en sentido de la Escritura , aun admite mas extension , segun aquellas palabras de la Sabiduria , cap. 4. *consumatus in brevi, explevit tempora multa* , y de Job cap. 1. *paucitas dierum meorum finientur brevi*. Y si todo este numero tiene cabimiento, en los terminos , y expresion de los pocos años , que segun aquella opinion, sobreviviò Maria Santissima, no es dudable, queda bastante lugar, para que aun viviendo sucediesse en uno de ellos, aparecerse en Zaragoza al Apostol San-Tiago.

26 Esto se haze mas claro, con considerar el soberano fin, para que sobre viviò Maria Santissima à su querido Hijo? Este fue para fomentar, promover, y adelantar la Iglesia , que avian de plantar los Santos Apostoles, dirigirlos, animarlos, y consolarlos, en las grandes contradicciones, y excesivos trabajos, que avian de experimentar en la predicacion, y difusion del Evangelio ; y en alusion à esto, Ruperto, San Antonino, Santa Brigida, y otros Padres, llaman à Maria Santissima, Iluminadora de los Apostoles: *Illuminatrix Apostolorum*: San Ignacio Martyr, le dà el glorioso titulo, de Maestra de la Religion Christiana. *Nostra nova Religionis, & penitentiae, est Magistra*. El gran Padre de la Iglesia San Agustín, la apellida, Maestra de las Gentes. *Gentium Magistra*. Y San Ildefonso escribe, que esta Soberana Señora, despues de la Ascension de su Hijo, permaneciò en oracion, confiriendo con los Apostoles, hasta tanto, que se cumplan los misterios de la repromission de Christo, y se esparcian , y alejavan por todas las partes del mundo, à ilustrarlo con la Sagrada luz del Evangelio , quedando despues al cuidado de San Juan, y feliz custodia, y asistencia de los Angeles. Y siendo esto afsi, parece claro, que los años que sobreviviò à la Ascension de su Divino Hijo, no pueden ser tan pocos, q̄ no quede suficiente tiempo, para que viviendo en carne mortal, se le apareciesse en Zaragoza al Apostol San-Tiago.

27 Me he explicado con esta generalidad , por no entrar en la va-

rie-

riedad de opiniones, que se encuentran, en señalar el año determinado en que se consigna la muerte de la Santissima Virgen ; pero con tantas diversas las sentencias, que merecen tenerse por probables , en todas ellas, ay lugar suficiente, para que la Virgen Santissima , viviendo en carne mortal, se apareciesse al Apostol San-Tiago. La primera opinion es de Eusebio en el Chronicon, que la consigna en el año 48. de Christo, como lo refieren Baronio, y Espondano , que en esta atencion la refieren al mismo tiempo, aunque sin animo de fixarla con seguridad en dicho año, por no poderse apear el tiempo determinado de su muerte, y Assumpcion gloriosa.

*Actenus de Assumptione Dei genitricis Mariae; quam quidem non sic recensuimus hoc anno, quasi affirmare velimus, hoc ipso anno esse defunctam, & in Caelum assumptam, sed quod hoc anno ponatur ab Eusebio, nobisque quonam anno certo decefferit, sit inexploratum.*

28 Pero aunque no sea cierto el año, es constante, que si con Eusebio se consigna en el referido año 48. de Christo, ay lugar en este supuesto, para que viviendo en carne mortal, se le apareciesse en Zaragoza al Apostol San-Tiago : pues ninguno duda, que si vino à España, fue mucho antes del año 48. del computo Christiano.

29 La segunda opinion, es de Hipolitano Thebano, que dize muriò la Santissima Virgen, à los cinquenta y siete años de su edad, como lo refiere Epiphanio Presbytero, en el Sermon de la Virgen, aunque no sigue su dictamen, porque le concede mas años de vida; pero aun limitada, à los cinquenta y siete , le restan despues de la Ascension de Christo bastantes años, para que antes de su muerte, se le apareciesse al Apostol San-Tiago, y esto aunque nuestro Señor Jesu-Christo muriesse empezados los 34. años de su edad, como con la comun opinion , lo tenemos establecido en la Tabla Chronologica, pues aun en esta inteligencia, siendo la comun, q̄ la Santissima Virgen diò al mundo à su unigenito Hijo à los catorze, ò quinze años de su edad, añadidos estos à los treinta y quatro, suman 48. ò 49. y desde este tiempo , hasta los 57. en que aquella opinion consigna la muerte de la Santissima Virgen, quedan ocho, nueve, ò diez años de vida, en los cuales pudo muy bien aparecerse al Apostol San-Tiago en Zaragoza.

30 La tercera opinion es de Evodio, successor de los Apostoles, en la Epistola que refiere Nicephoro Calixto, en el Libro Segundo, His-

toria Eclesiastica, Capitulo tercero, en la qual a la Santissima Virgen se le dan cinquenta y nueve años de vida, los diez despues de la Pasion, y muerte de nuestro Señor Jesu-Christo.

*Post Crucis autem suplitium illud, in domo Ioannis annos implevit undecim: ut aetatis ejus anni simul collecta, sint quinquaginta, & novem.*

31 Nicophoro Calixto en el Capitulo 21. estos años los numera por completos, afirmando, que murió la Santissima Virgen, empezado ya el año setenta de su edad, en el año 5. del Imperio de Claudio.

*Eo tempore, cum Claudis quintum imperaret annum, & immaculatam Dei Verbi matrem mortem obire oporteret. . . Vnde sexagesimum illa agens annum, &c.*

32 Pero aunque los años cinquenta y nueve no sean completos, sino incompletos, no ay duda, que desde la Ascension de nuestro Señor Jesu-Christo, hasta el dicho año, sobra tiempo, para que la Virgen Santissima; antes de su dichoso transito, se le apareciesse al Apostol San-Tiago en Zaragoza, pues desde la Ascension del Señor, hasta dicho año cinquenta y nueve, se numeran onze, o doze años.

33 La quarta opinion es la de San Epiphanio, que dilata la muerte de Maria Santissima; hasta el año setenta y dos de su edad, y lo mismo siente Cedreno, en el compendio de Tiberio, como lo refiere el Cardenal Baronio, año 48. de Christo, num. 5.

*Tradidit Sanctam animam Domino ac filio Deo suo annos nata septuaginta duos: quidam Tradunt, quinquaginta octo. Vixit ergo viginti quatuor annos post Christi ad Cælum ascensum.*

34 En esta opinion, no ay duda, que sobra muchissimo tiempo, para que la Virgen Santissima, se apareciesse antes de su muerte al Apostol San-Tiago, pues en esta opinion sobrevivió veinte y quatro años a la Ascension de su Hijo a los Cielos.

35 La quinta opinion es de San Anselmo, quien comentando el Capitulo primero de la Epistola de San Pablo a los Galatas, dize, avia muerto Maria Santissima, quando San Pablo fue a Jerusalem, tres años despues de su conversion, infiriendolo, de que en esta ocasion San Juan no estava en aquella Ciudad; pues San Pablo asegura, que no vio sino a San Pedro, y San Tiago el menor.

*Alium*

*Alium Apostolum vidi neminem; nisi Iacobum fratrem Domini; id est, cognatum Salvatoris . . . Ceteri Apostoli jam per Orbem erant ad predicandum dispersi. Vnde quia Ioannes ibi deerat; credimus, Matrem Domini jam in Cælum tunc assumptam fuisse, cujus sepulchrum ostenditur in Valle Iosaphat.*

36 De esta consignacion se utilizó el Anonimo, intentando con ella impugnar la Aparicion de Maria Santissima al Apostol San-Tiago, en estos terminos: *Es indubitable, que San Pablo fue a Jerusalem, tres dias despues de su prodigiosa conversion; y aviendo estado en ella 15. dias, dize no vio sino a San Pedro, y San-Tiago el menor; indicio claro, de que San Juan Evangelista no estava en Jerusalem, no haziendose creible, que San Pablo dexara de verlo. De esto se colige, q aquel año ya avia muerto Maria Santissima; porque esta Señora vivió siempre en Jerusalem; y San Juan nunca salió del Lugar donde vivia Maria Santissima, hasta despues de su muerte, pues era el Discipulo a quien Christo desde la Cruz encomendó a su Madre, para que cuidasse de ella.*

37 Antes de responder a este argumento, es digno de observar, lo primero, que segun la grande maxima de nuestros contrarios, el testimonio referido, no sirve para establecer aquel hecho contingente; pues no ay duda, es de Author que dista mucho de aquel tiempo. Lo segundo, que en el referido testimonio igualmente se afirma, que los Apostoles avian partido a predicar por el Orbe, en aquellas palabras: *Ceteri Apostoli jam per Orbem erant ad predicandum dispersi.* Y nuestros contrarios, con Apolonio, y San Clemente, consignan dicha Jornada doze años despues de la Ascension de Christo, pareciendoles que de esta fuerte, se impossibilita la Venida de San-Tiago a España.

38 Esto supuesto: Respondo lo primero, que es falsissimo que Maria Santissima huviesse muerto en dicho tiempo, pues muchos años despues sucedió el convertir San Pablo a San Dionisio Areopagita, quien despues de reducido a la Religion Christiana, se halló presente al transito de nuestra Señora, como el mismo Santo lo afirma lib. 1. de divinis nominibus cap. 3.

*Cum, & nos (ut nosti) & plerique ex Sanctis fratribus nostris, ad consuendam corpus illud, quod Authorem vixit Deumque receperat, convenissemus, &c.*

19 Ya tenemos advertido en el cap. 6. que esta obra es legitima de

de San Dionisio Areopagita, y por agora nos basta, que como tal la fe reconozca San Anselmo, que repetidas vezes en sus escritos se vale de sus testimonios: Vna vez, que la obra se reconozca por legitima, solo puede debilitarse su testimonio, recurriendo con Hilduino, y otros, à que no haze relacion al Cuerpo de la Santissima Virgen; pero que esta inteligencia sea falsa, y violenra, se puede ver en Baronio, y Espondano, año 48. de Christo, que demuestran ser contra el dictamen de los Padres Griegos, como son Juvenal Obispo Hierosolymitano, San Juan Damasceno, Andrès Cretense, Epiphanio Presbytero, Methafrastes, Euthymio, Maximo Abad, Nicephoro, Glycas, y otros.

40 El motivo en que se funda aquella opinion, es sumamente debil; pues no es otro, sino que San Juan no estava en Jerusalem, y de esto no se puede inferir, que yà Maria Santissima avia muerto; pues la comun opinion es, que estuvo en Epheso, en compania de San Juan, como entre otros, lo defienden Baronio, y Espondano, coligiendolo de la Carta del Concilio Ephesino al Clero Constantinopolitano, la que refiere Baronio año 44. de Christo, num. 28. y de que tenemos hecho mencion, en el Capitulo 23. Pero aun sin estrecharnos à este viage, de Maria Santissima à Epheso, en compania de San Juan, se declara la ineficacia del argumento, con lo mismo que falsamente supone, de que San Juan no saliò, mientras viviò la Santissima Virgen; pues del Capitulo octavo de los hechos Apostolicos consta, que con San Pedro fue à Samaria treze, ò catorze leguas distante de Jerusalem à confirmar, y solidar en la fe, à los que se avian convertido à la Religion Christiana.

41 Este viage à Samaria, es constante sucediò antes de ir San Pablo à Jerusalem, despues de su conversion, y antes de la muerte de la Santissima Virgen: luego aunque à San Juan se le huviesse encomendado el cuydado de la Santissima Virgen, esta reverente, y atenta asistencia, no se debe coartar, à terminos tan precisos, que no pudiese salir de Jerusalem, aun en vida de aquella Soberana Señora; en cuyo supuesto es claro, que no se concluye bien, que huviesse muerto la Virgen, quando San Pablo fue à Jerusalem, despues de su conversion, porque San Juan no estuviessse entonces en ella: Ni esta ausencia, que podia ser temporal, desdezia de la altissima confianza, y soberano encargo, que le hizo Christo, substituyendolo en su lugar, para el cuydado de su Madre, pues si San Juan se ausentava por algun tiempo, fo-

lo era con el soberano fin de promover la Religion Christiana, y ausentarse por motivo tan justo, y tan urgente; tan lexos està, de que fuese de latender à la Santissima Virgen, que en esto mismo le hazia el mayor obsequio, pues todo el blanco de sus nobles ansias, era el feliz progreso de la Religion Christiana. Aun el mismo Christo, siendo el principal, y quien mas la atendia, como à verdadera Madre, sin faltar à las atenciones de Hijo, se retiò algunas vezes de su compania, porque era conveniente, para cumplir con la disposicion de su Eterno Padre: No solo en San Juan, pero ni aun en la Santissima Virgen, podia parecer extraño, que algunas ocasiones faltasse de Jerusalem, siendo conducida à algunas partes, por ministerio de Angeles, pues aviendo quedado esta Señora en el Mundo para plantar la Iglesia, y promover la Religion, no es increíble, que algunas vezes se apareciesse à los Santos Apostoles, para animarlos con su presencia, è ilustrarlos con su Celestial doctrina.

42 Mucho menos estrañas deben hazerse estas ausencias temporales de San Juan, que la total que reconoce San Epiphanio heres. 78. diciendo, que desde el tiempo que admitiò à la Virgen por suya, no permaneciò en su compania.

*Præterea postquam illud ita gestum est, ad se illam accēpit, non amplius apud ipsum permansit.*

43 Este Santo Padre declinò en este extremo, ansioso de convenir por este medio à los que se amparaban, con el exemplo de San Juan, para honestar tener en su compania las hermanas espirituales; por cuya causa le disculpa el Cardenal Baronio num. 22. pero yà que no se admite este total retiro, no ay motivo para no assentir à que San Juan pudo por algun tiempo ausentarse de la Santissima Virgen, sin faltar por esto, al empeño, y obligacion, en que lo constituia, la especial confianza que hizo Christo, encomendandole el cuydado de su Santissima Madre.

44 Pero permitamos que Maria Santissima huviesse muerto, quando San Pablo, despues de su conversion, visitò à San Pedro en Jerusalem; con todo esto, queda bastante tiempo, para que Maria Santissima, antes de su dichoso transito à la Gloria, se le apareciesse en Zaragoza al Apostol San-Tiago, de qualquier modo que se computen los tres años, de que habla San Pablo. Algunos son de entender, no deben empezar à numerarse desde su conversion, sino desde que bolviò de Arabia à Damasco, fundados en el mismo texto de San Pablo,

pues concluyendo de referir , que bolvió de Arabia à Damasco , añade luego , que despues de tres años subió à Jerusalèn , y parece quedaba el texto muy confuso , contandose los tres años desde antes que fue à Arabia ; y aunque San Anselmo , en el lugar citado , los numera desde la conversion de San Pablo , como tambien otros Padres , cuyo dictamen siguen el Cardenal Baronio , y otros ; pero no puede negarse , que la primera sententia tiene mucha probabilidad , tanto , que el Cardenal Baronio año 39. de Christo , num. 4. dize : *Sive ergo dictos tres annos à reductu de Arabia , sive à conversione ad Christum numeres , parum interesse videtur*. Pero una vez que con probabilidad se computen desde la buelta de Arabia , se infiere lo primero , que falsamente supone el Anonimo por cosa *indubitable* , que San Pablo fue à Jerusalèn tres años despues de su conversion , pues aunque sea probable esta computacion , no es *indubitable* , pues es tambien probable , que no deben numerarse desde la conversion , sino desde que bolvió de Arabia à Damasco.

45 Infierese lo segundo , que en este modo de computar los tres años , aquel viage de San Pablo corresponde al año 40. en la opinion que consigna la conversion de San Pablo en 25. de Enero del año treinta y seis de Christo , en cuyo año la colocan el Cardenal Baronio , y otros. Y la Venerable Madre Maria de Agreda , como tambien la jornada de San Pablo en el dicho 40. à diferencia de Baronio , que la coloca en el año 39. porque los tres años los numera desde la conversion de San Pablo , y al contrario la Venerable Maria de Agreda , desde la buelta de Arabia à Damasco. Vno de los motivos , en que insiste para este calculo en la 3. part. de la Mystica Ciudad de Dios , lib. 8. cap. 1. num. 375. es el mismo antecedente , en que se funda el argumento , para inferir , que yà Maria Santissima avia muerto , coligiendo por contrario rumbo , que el no averla visto San Pablo , ni à San Juan , fue porque llegó à Jerusalèn en el año de 40. poco mas de un mes despues que Maria Santissima con San Juan partiò à Epheso.

46 El racionio de aquella venerada Pluma , es en estos terminos. La conversion de San Pablo fue en el año de treinta y seis à los veinte y cinco de Enero ; y si los tres años despues viniera à Jerusalèn , hallaria alli à Maria Santissima , y à San Juan ; y el mismo dize , que no viò en Jerusalèn alguno de los Apostoles , mas que à San Pedro , y San-Tiago el Menor , que se llama Alfeo ; y si estuvieran en Jerusalèn la Reyna , y San Juan , no dexàra San Pablo de verlos , y tambien nombràra à San Juan à lo menos ; pero asegura , que no le viò. Y la causa fue , que

San

San Pablo vino à Jerusalèn el año de 40. cumplidos quatro de su conversion , y poco mas de un mes , despues que Maria Santissima partiò à Epheso , entrado yà el quinto año de la conversion del Apostol , quando los otros Apostoles , fuera de los dos que viò , estavan yà fuera de Jerusalèn cada uno en su Provincia , predicando el Evangelio de Christo.

47 He referido esto solo , con el fin de manifestar la poca solidèz , con que del texto de San Pablo , se intenta deducir aver muerto la Santissima Virgen , en el año en que dicho Apostol subió à Jerusalèn , pues vemos , que otros con el mismo texto arguyen , no la muerte de la Soberana Reyna , sino que San Pablo llegó à Jerusalèn en el año , en que yà no estavan San Juan , ni la Virgen , porque avian partido à Epheso.

48 Pero permitamos , que huviesse muerto , como quiere la opinion de San Anselmo , es cierto sobra tiempo para que antes se le apareciesse à San-Tiago en uno de los años antecedentes , pues computando los tres años desde la buelta de Arabia , y consignando la conversion de San Pablo en el año 36. San Pablo llegó à Jerusalèn en el año de 40. luego aunque llegasse despues de aver muerto Maria Santissima , queda lugar para q̄ en el año antecedente , antes de su transito , se le apareciesse en Zaragoza al Apostol San-Tiago. Mas si los tres años , con la comun opinion , se numèran desde la conversion de San Pablo , fixandose esta en el año 36. como quiere Baronio , el viage de San Pablo à Jerusalèn , corresponde al año de 39. en que lo señala el mismo Baronio : luego aunque yà huviesse muerto la Santissima Virgen en dicho año , en que San Pablo llegó à Jerusalèn , queda lugar para que en el año antecedente , antes de su transito , se le apareciesse en Zaragoza al Apostol San-Tiago ; mas si la conversion de San Pablo se consigna con Espondano , y otros muchos en el año 35. el viage de San Pablo à Jerusalèn corresponde al año 38. en el supuesto , de que los tres años se numèren desde su conversion , y no desde la buelta de Arabia : luego aunque en dicho año 38. en que llegó San Pablo à Jerusalèn , huviesse yà muerto la Santissima Virgen , pudo esta Señora antes de su transito aparecersele en Zaragoza à su amado Apostol San-Tiago en el año 37. en que consigna la Aparicion nuestro Historiador Marcilla , natural de la Ciudad de Daroca.

49 He referido las opiniones de los antiguos , en orden al año determinado de la muerte de Maria Santissima , no con animo de defenderlas ni examinarlas , porque no pertenece esta liquidacion al assumpto

Hhh

to

to presente, fino para que se vea, que ninguna de ellas, tiene oposicion, con q̄ sea moralmente cierta la Aparicion, no solo entendida con precision del tiempo, fino aun limitada, y acortada, al año 40. del computo Christiano; pues aunque sean varias las opiniones de los antiguos, ninguna de ellas, como hemos visto, consigna antes de dicho año, la muerte de la Santissima Virgen, fino que la colocan posteriormente, solo con la diferencia de mas, ò menos años; excepto la de San Anselmo, ò quien sea el Author de la obra, q̄ contra el sentir de los antiguos, la coloca antes de cumplirse los tres años de la Conversion de San Pablo. Vnicamente podia contrastarla la opinion, que solo atribuye à la Santissima Virgen, un año, y dias de vida, despues de la Ascension de su Divino Hijo à los Cielos, fundado en una revelacion hecha à Santa Isabel de Schomaugia; pero esta opinion en nada ofende à la certidumbre moral de la Aparicion, por ser improbabilissima, y apocryfa la revelacion en que se funda, como nota el Padre Papebrochio, en el dia 18. de Junio fol. 636. y el Eximio Saurez, tomo 1. en la tercera parte, question 37. art. 4. disp. 21. sec. 1.

*Post Christi autem mortem, quidam dixerunt vixisse tantum annum integrum, & aliquot menses; quæ tamen sententia inter omnes improbabilissima est, & solum in quadam incerta, & apochrypha revelatione fundata.*

50 Esta opinion ciertamente no podia conciliarse, con que la Virgen Santissima, antes de su transito, se Apareciesse en el año 40. del computo Christiano al Apostol San-Tiago en Zaragoza, ni tampoco en el año 4. despues de la Passion de nuestro Señor Jesu-Christo, en que la consigna Don Juan Diez Marcilla, en su Historia del Reyno de Aragon; pero no tiene positiva, y notoria repugnacion con la Aparicion, en sentido absoluto, y con abstraccion del año, pues como veremos en la obra principal, aunque no ay necesidad de azelerar la jornada de San-Tiago à España, tampoco se descubre notoria repugnancia, ni positiva dificultad, en que aviendo de ser el primero de los Apostoles, que con su sangre, avia de dar autentico testimonio de la verdad evangelica; no esperasse à salir de Judea, à exercer su alto ministerio, junto con los demás Apostoles, fino que saliesse luego; y de esta fuerte, con el año, y meses, que señala aquella opinion, aun se coniebe lugar, para que dentro de este termino viniesse San-Tiago à España, y se le apareciesse la Santissima Virgen en Zaragoza.

CA-

## CAPITULO XXXXIII.

*EL DILATAR LA MUERTE DE NUESTRA SEÑORA muchos años, despues de la Ascension de su Santissimo Hijo, no se opone à que la amasse con especial afecto.*

**E**L referido Anonimo intétava acelerar la muerte de nuestra Señora, despues de la Ascension à los Cielos de su Santissimo Hijo, con este delicado, y elegante discurso. Christo dize, que donde èl està, alli estarà su Ministro, como consta de San Juan cap. 12. *Vbi ego sum, illic, & Minister meus erit.* Y aviendo Maria ministrado à Christo, amandole mas que todas las criaturas; y este Soberano Señor amandola sobre todas ellas, como es creible, que la dilataffe mucho tiempo la Gloria, para que fuesse Martyr de los deseos de ver à su Hijo, y mas quando para quien ama, es el mayor tormento no gozar de la cosa amada; *spes quæ difertur affligit animum.* Y siendo el amor unitivo, ni el de Christo à su Santissima Madre, ni el de esta Señora à su Santissimo Hijo, es creible permitiera, estuviessen mucho tiempo ausentes.

2 Lo extraordinario de este discurso, acredita la inconsequencia con que se procede, destruyendo con esta conjetura, lo mismo que defiende el Anonimo; pues afirma, como hemos visto, que Maria Santissima murió à pocos años de la Ascension de su Santissimo Hijo à los Cielos; y si amandola con tanto exceso, es increíble le dilataffe mucho tiempo la gloria, tambien lo debe ser, que se la diferiessse aun con la restriccion de poco tiempo; pues tambien para quien ama con exceso, es tormento grave estar algunos años sin gozar la dulce compañía del amado: Y en este supuesto, para librar à Maria Santissima de este amargo desconsuelo, serà preciso defender, que subió à la Gloria en compañía de su Santissimo Hijo, ò por lo menos, que sobreviviò tan poco ( y aun seria mucho ) que solo fue un año, y algunos meses; cuya opinion, sobre notarla el Doctor Eximio, de improbabilissima, en grado superlativo, es contra la sentencia del Anonimo, que dize murió Maria Santissima à pocos años, despues de la Ascension de su Divino Hijo à los Cielos.

3 Ni para acortar la Vida de esta Señora, conduce el texto que se alega à San Juan cap. 12. vers. 26. *Vbi ego sum, illic, & minister meus erit,*

Hhh 2

erit,

erit, pues no dize de presente *est*, sino de futuro *erit*, sin determinar dia, ni año; siendo el sentido verdadero, que quien en esta vida mortal, y caduca, aya servido à Christo, como leal ministro; despues de su muerte; logrará en el Cielo por toda una eternidad; de su soberana compañía: De otra suerte, sería forzoso alterar los decretos de la divina providencia; facendo à Elias, y à Enoch del Lugar en que los tiene reservados el Cielo hasta la fin del Mundo; arrebatandolos à la Gloria, porque desde luego logren la dicha de estar en el Cielo en compañía de Christo; pues no ay duda, le sirvieron en la tierra; como leales Ministros. Por esta causa, el texto referido solo puede conducir para probar, que Maria Santissima; por el especial privilegio de Madre, subió luego en cuerpo, y alma à la Gloria; despues de su apacible sueño, ò sosegada muerte; como de dicho texto, lo colige la devocion de San Juan Damasceno, en la oracion 2. de la dormicion de la Santissima Virgen.

*Quomodo corruptio invaderet Corpus illud, in quo vita suscepta est? Huic recta, plana, & facilis ad Cælum parata est via. Si enim ubi ego sum, illic, & Minister meus erit; inquit vita, & veritas Christus; quomodo non potius, Mater cum ipso erit?*

4 La razon en que se funda aquella imaginada congruencia, es sumamente debil, pues todo consiste, en que amando Christo con tanto exceso à su Santissima Madre, no le avia de dilatar por mucho tiempo la gloria, condenandola de este modo, à ser Martyr de los deseos de verlo. Pero con este fundamento igualmente se podia probar, que Maria Santissima, no acompañò à su Divino Hijo, en los dolorosos Martyrios de su Passion sangrienta. Asimismo se podia probar, que los que han sido muy Amigos de Dios, han estado en esta vida essentos de trabajos; y lo contrario consta de la Sagrada Escritura, como se vè, en Job, Abraham, Joseph, David, y otros muchos, à quienes la especial amistad, y pribanza con la Magestad Divina, no los eximiò de padecer gravissimas calamidades, estando tan lexos de que el experimentarlas, fuesse indicio de no estar en su apetecida gracia, que el padecer trabajos, es el mexor argumento de su divino amor; pues como dize con discreto donaire, y gracejo el Padre Don Luis de la Ascension, Canonigo Regular de Santa Cruz de Coimbra, en el Sermon de Lazaro: *Tao cruel, como isto, he, ò amor divino, aquella que ama, he, ò que más afflige.*

Ver-

5 Verdaderamente, que si fuesse segura aquella congetura del Anonimo, que con la misma facilidad se podia persuadir, que siendo infinito el amor que el Padre Eterno tiene à su unico Hijo, que no es creible lo embiasse al Mundo à padecer trabajos; y afrentas por el remedio de los hombres, hasta rendir en una Cruz su preciosa vida, en compañía de dos Ladrones. Asimismo se podia persuadir, que no era creible del grande amor, que Christo tenia à sus Discipulos; y Santos Apostoles, que partiendose al Cielo, los dexasse en este miserable Mundo; no para desfrutar sus aparentes, y caducas delicias; sino para sufrir por muchos años una multitud de trabajos; y crueles persecuciones; lo que està tan lexos de arguir tibieza en el cariño; que en pluma de San Gregorio Papa, homilia 26. in Evang. es argumento de que Christo los amava, con aquella misma caridad fervorosa; con que amandolo tanto su eterno Padre, lo embiò al mundo à padecer por los hombres:

*Pax vobis sicut misit me Pater, & ego mitto vos: id est: sicut misit me Pater Deus, Deum, & ego mitto vos homo, homines. Pater Filium misit, qui hunc pro redemptione generis humani incarnari constituit. Quem videlicet in Mundum venire ad passionem voluit; sed tamen amavit Filium, quem ad passionem misit. Electos vero Apostolos Dominus non ad Mundi gaudia; sed sicut ipse missus est; ad passiones in Mundum mitit. Quia ergo, & Filius amatur à Patre, & tamen ad passionem mititur: ita, & Discipuli à Domino amantur, qui tamen ad passionem mituntur in Mundum: itaque rectè dicitur: sicut misit me Pater, & ego mitto vos: id est, ea vos charitate diligo, cum inter scandala Persecutorum mitto; qua me charitate Pater diligit, qua venire ad tolerandas passiones fecit:*

6 Luego es un solemne engaño presumir, que està reñido con el grande amor que Christo tenia à su Madre Santissima; que por altissimos, y venerables fines, le dilatasse la gloria; obligandola à sufrir; pues este mismo condenarla à padecer, es argumento invicto, de que la amava con el divino, y acendrado estilo, con que lo ama su Padre Eterno; embiandolo al Mundo à tolerar injurias; porque con la obscura noche de los trabajos, resplandeciese con mas hermosura, el dia de sus glorias.

Tam-

7 Tampoco fue tibieza del amor de Maria Santissima à su Hijo, llevar con resignacion, quedarle en este Mundo, ausente de su Hijo, porque como el quedarle, era solo para servirle, promoviendo la Religion Christiana, no seria tan acrifolada su fineza, sino antepusiera con generoso Espiritu, à la gloria de gozar, el alto merito de servir. De esta practica del amor verdadero, y legitimo, podian producirse muchos exemplos: pero bastan dos. El primero, es el fino amor de Jacob; al qual le parecieron pocos dias, los siete años, que sirviò para merecer la hermosura de Raquel: *Videbantur illi pauci dies, præ magnitudine amoris*, que dize el Sagrado Texto: Esto que sonava à tibieza de su llama, es el mas alto blason de sus finezas, porque no podia querer con mas noble impulso, que ser mayores las ansias de servir, que los deseos de poseher.

8 El exemplo segundo, lo tenemos en el prodigioso compendio de virtudes San Ignacio de Loyola, cuyo amor rayò tan alto, que dezia, con noble, y bizarro desinterès, que si tuviesse opcion, primero eligiria vivir en este mundo con incertidumbre de la gloria, ocupandose en servir à Dios promoviendo la salud de los hombres, que morir luego, con seguridad de bolar à la esfera, como lo canta la Iglesia, en el Oficio de aquel portentoso prodigio de la gracia.

*Si optio daretur, malle se beatitudinis incertum vivere, & interim Deo inservire, & proximorum salutis, quam certum ejusdem gloria statim mori.*

9 A esta luz se penetra, como sin desdoro de la fineza de Nuestra Señora pudo suceder, lo que refiere la Venerable Madre Maria de Agreda, en la Mystica Ciudad de Dios, cap 29. que aviendo subido esta Señora à los Cielos con su Santissimo Hijo, en el dia de su Ascension gloriosa, se le diò opcion, ù de volver al Mundo, ù de quedarle en la Gloria; pero su piedad eligiò lo primero por estas palabras: Admitir este premio, que vuestra dignacion me ofrece, ha de ser para descanso mio: volver al Mundo à ayudar à los Fieles, ha de ser gloria de vuestra Magestad, y en beneficio de mis hijos los desterrados. Yo admito el trabajo, y renuncio por aora el descanso, y gozo, que de vuestra presencia recibo. Este hecho, que en los terminos de su posibilidad, no tiene repugnancia, en orden à su actual existencia, no constando por ninguno de los principios humanos de la Historia, como son la Tradicion, ò Escritos de los Padres, su creencia se debe reservar à especial noticia de alguna revelacion privada, cuyo examen no pertenece à la limi-

tacion de mi juicio, siendo pribativo de mas supremo conocimiento.

10 Pero aun no admitido este maravilloso suceso, no se puede negar, que Maria Santissima, como especialmente ilustrada, conociò era altissima disposicion del Cielo, perseverasse en este Mundo, para utilidad de la Iglesia, y consuelo de los Fieles; y estando en esta inteligencia, el mas alto tymbre de su fineza, se cifrava en abrazar con gustosa resignacion aquella disposicion soberana; pues lo mas primoroso en un amor verdadero, no consiste en aspirar al logro de su gusto, sino rendirse al arbitrio, y imperio del Amado. En esta conformidad enseñan algunos gravissimos Theologes, que si en otra providencia, que reconocen possible, decretasse Dios, destruir la vision de un Bienaventurado, que esta noticia no le ocasionaria ansiedad, ni tristeza alguna; fundados, en que como estava su voluntad sumamente rectificada, tenia necesidad de conformarse con la disposicion Divina, en la pérdida de tanto bien; siendo proprio empeño de la fineza, con que aman à Dios los Bienaventurados, el conformarse en un todo, con la voluntad de su dueño.

11 Con semejante doctrina, ocurre à la duda del Anonimo, el Gran Padre de la Iglesia San Anselmo en el Libro de las Excelencias de la Santissima Virgen, en el cap. 7. donde propone todo el argumento en estos terminos: O buen Jesus, como pudisteis sufrir, que partiendose al Reyno de vuestra Gloria, quedasse vuestra Sacratissima Madre, casi desamparada, dexandola en las miserias de este Mundo, sin llevarla desde luego à reynar en el Celestial Palacio, en compania vuestra?

*O, bone Iesu, quomodo potuisti pati, ut te in Regnum tuæ gloriæ, remanente illam quasi orbatam in miseris mundi, relinqueres, & non eam statim tecum regnaturam assumeres?*

12 Esta es toda la duda propuesta en el Anonimo, pues cierto, que el Santo para satisfacerla, no recurriò à acortarle à la Santissima Virgen los dias de su vida, librandola por este medio de ser Martyr, de los deseos de ver à su amado Hijo; recurriendo solo à su excessivo amor, como à raiz de donde procedia, no la congoxasse la dilacion de subir à gozar de la gloria; porque conociendo era disposicion divina, que perseverasse en este mundo, en esto mismo tenia su mayor contento; porque como amava à Dios con tanta fineza, solo anelava à que se cumpliera, lo que era de su gusto.



*Erat præterea utilis, & necessaria fidei nostræ con-  
versatio sua post Ascensionem Domini inter Apostolos  
ejus. . . . Nec dilatio suæ Assumptionis quo quomodo  
hæcturam aliquam inferre poterat immensitati amoris,  
& gaudij sui, quoniam ipsa perfectio amoris, & gau-  
dij ita illam reficiebat plenitudine sui, ut hoc ipsum  
ei ad amoris, & gaudij augmentum magnopere fieret,  
quod se illic esse videbat, ubi Deum, quem præ cunctis  
amabat, magis velle sciebat. Igitur ubicumque erat,  
& ipsa in Deo, & Deus in ipsa jucundabatur, qua  
jucunditate ipsa felix, sed præ cæteris ubique fieri cu-  
piebat, quod Sapientiæ Dei potissimum placere intelli-  
gebat. Hac stimabili amoris, & gaudij immensitate  
prædita fuit hæc Virgo Santissima, quamdiu eam in  
mortali carne manere placeret Sapientissimo Filio suo.*

13 Ni se prueba lo contrario del texto, que se alega, de que affi-  
ge el animo, la esperanza, que se dilata, pues à la esperanza theologica  
es accidental contristar el espiritu, teniendo por su naturaleza dilatar, y  
alegar el animo, como dize el Apostol: *Spe gaudentes*, en quanto trahe  
conigo alguna seguridad de lograr el bien que desea, como dize el  
Angel de las Escuelas Santo Thomas. La contristacion del animo en  
quien espera, proviene de las dificultades, que hazen absolutamente  
incierto, y contingente la possession del bien deseado; cuyo motivo no  
se hallava en la esperanza de Maria Santissima; pues estava segura, de  
que avia de subir à los Cielos à gozar de la presencia de su Divino Hi-  
jo, como lo sienta San Anselmo, en el lugar citado por estas pala-  
bras.

*Revelante Spiritu Sancto remota omni ambiguitate,  
sciebat se decursu labentis vitæ spatio in beatitudinem  
Regni Cælestis ascensuram, & Filium suum . . . si-  
cuti est indeficienti contemplatione visuram.*

14 No ignoro que algunos Theologos, como son, Lorca, Castillo,  
y Arriaga requieren la incertidumbre del bien, para el acto de esperan-  
za; y por esto niegan este afecto en las Almas del Purgatorio, porque  
tienen una total seguridad de gozar la gloria; pero consiguientemente  
diràn lo mismo de Maria Santissima, una vez supuesta la misma certi-  
dumbre; bien, que el Padre Arriaga solo afirma, ser esto provable,  
siendo de sentir, que la incertidumbre que tienen del tiempo, es bas-  
tante,

tante, para que esperen no solo la aceleracion, sino tambien la gloria;  
y en consecuencia de esto, resuelve, que si la Santissima Virgen, no  
ignorò la hora de su feliz transito à la gloria, que desde el instante  
que tuvo esta noticia cierta, no esperò propriamente, teniendo solo un  
especialissimo gozo de la futuricion segura del bien, originado del ha-  
bito de esperanza, que supone en Maria Santissima.

15 Pero la sentencia comun de los Theologos, no se ajusta à es-  
tos principios, teniendo por mas verdadero, que la seguridad de la  
gloria, no es obstaculo para el acto de esperanza, y asì lo admiten en  
Maria Santissima, como tambien en San Pablo, no obstante, que por  
revelacion estava cierto de su salvacion; pero estando sin contingencia,  
que pudiesse affustarles, el esperar podia ser con un gran sosiego, sin  
experimentar afficcion alguna, que conturbase el animo; porque aun-  
que en quien espera, resulte por lo regular alguna tristeza, al ver se le  
dilata la possession del bien que desea; aquella congoja, puede suspen-  
derse, estando por otra parte preocupado el animo, con un gozo suma-  
mente excesivo, al modo que en sentir de los Doctissimos Padres Sal-  
manticenses, sucediò à los Santos Padres, que estavan en el Limbo. Y  
aun puede ser tan poderosa una racional delectacion, que supere, y  
suspenda toda tristeza, y dolor material, como enseña Santo Tho-  
mas, 2. 2. ques. 123. art. 8.

*Nisi fortè propter abundantem Dei gratiam, qua for-  
tius elevat animam ad divina, in quibus delectatur,  
quam à corporalibus pænis afficiatur, sicut beatus Ti-  
burtius cum super carbonès incensos nudis plantis ince-  
deret, dixit, quod videbatur sibi super roseos flores  
ambulare.*

16 Esta verdad se haze notoria con una multitud de exemplos, que  
refieren las Historias Ecclesiasticas. De San Mariano, Jacobo, y demàs  
hermanos se cuenta, que en medio de los mayores tormentos, se osten-  
tavan sumamente gustosos, debiendose todo el valor de este mas que  
humano esfuerzo, al invicto espiritu de la celestial gracia, que inte-  
riormente los confortava, como consta de las Actas, que de estos  
Santos Martyres refieren Surio en el tom. 3. en el dia primero de Ma-  
yo, y el Cardenal Baronio en el tom. 2. año 262. de Christo, num.  
43. Lo mismo se cuenta de San Pròbo, segun Baronio, año 296. à  
quien el Tyrano con mas malicia, que compasion, le dezja, que miraf-  
se lo lastimoso que estava yà su cuerpo, con tantas heridas; pero el

Santo con una indezible ferénidad de animo le respondió, que los tormentos eran el unguento, que mas lo confortava.

*O homo vide sanguinem tuum in terram effundi: Probus dixit: Corpus meum inter vos est; mihi autem tormenta unguentum sunt.*

17 San Andromio, como refiere Baronio, en el mismo año, al Tyrano que lo martyrizava, le dixo con elegancia, que los tormentos, con que presumia rendirlo, solo servian de confortarle el cuerpo.

*Tolite testam, & plagam refricite. Hoc cum factum esset, Andromicus dixit: confortasti nunc corpus meum in plagis.*

18 San Doroteo, segun Baronio, año 302. n. 40. y sus compañeros despreciavan constantes la impiedad del Tyrano, estando tan gustosos con padecer, que en los tormentos, cifravan sus mayores delicias.

*Tormenta ut levia, & imbecilla minime curantibus, vel potius reputantibus illa pro delitijs.*

19 Santa Inès, segun San Ambrosio, Libro 1. de Virg. se ostentò tan noblemente ansiosa del martyrio, que iba con mas gusto à padecer, que pueden ir otras à las delicias del talamo.

*Non sic Nupta ad thalamum properarent, ut hac ad supplicij locum leta successu gradu festina Virgo processit.*

20 San Valero, y San Vicente, como canta la Iglesia de Zaragoza, en el Oficio proprio dia 28. de Enero, iban tan gustosos à padecer, que se tenian por mas dichosos, quanto mas se dilatavan los tormentos; sentian se acabassen los castigos del Tyrano, porque concluida la contienda, cessava el vencimiento.

*Spe fruendi victoria divinitus subnixi in confessione Deitatis alacriter cucurrerunt. . . Tanto namque feliciores se esse credebant, quanto acriora tyrani supplicia, pia longaminitate certassent evincere.*

21 San Lorenzo, segun San Agustín, sermon 30. de Sanctis, puesto en las parrillas encendidas, no sentia la actividad de la llama, porque era mayor el deseo de padecer por Christo, y mas executivo el fuego del amor divino, que interiormente ardia en su Alma.

*Hoc igitur igne Beatus Laurentius accensus, flamarum non sentit incendium, dum Christi ardet desiderio, Persecutoris poenam non sentit.*

22 Santa Theodosia, segun Eusebio lib. 8. Hist. cap. 17. confem-

semblante risueño, y suma alegría, superò todos los tormentos, que decretò la Tyrania.

*Quam adhuc egre spirantem illam quidem, hilari tamen vultu, & leto omnia cruciamenta preferentem.*

23 San Mathuro, y Santa Blandina, segun Eusebio lib. 5. cap. 1. desde que amaneciò el sol, hasta que se sepultò en el Ocaso, fueron el blanco de las sangrientas iras del Tyrano; pero tan alegres, en tan dilatados, y acerbos tormentos, que fueron exemplo de constancia, manifestando à todos, que nada ay terrible, para quien ama con fineza al Padre Celestial; nada de dolor, à quien lo anima la fè inviolable de Jesu-Christo.

*Ostendens omnibus, quia nihil terribile est, ubi diligitur Pater; nihil doloris, ubi fides Christi est.*

24 Pero para que acortemos de exemplos, basta hazer presente, lo que en el cap. 5. de los hechos Apostolicos, se dice de los Santos Apostoles, que su mayor gozo lo tenian en ser dignos de padecer afrentas, è injurias, por la gloria de su Maestro.

*Ibant gaudentes à conspectu Concilij, quoniam digni habiti sunt pro nomine Jesu contumeliam pati.*

25 Es indubitable, que en lo primitivo de la Religion en tiempo de las persecuciones, lo que mas admirava, era ver el gusto, alegría, y risa, con que los Santos Martyres escuchavan, de la impiedad de los Tyranos el decreto, y sentencia de su muerte; originandose todo este regocijo de la indecible ansia, con que anelavan à padecer, y morir por Christo, como lo nota Eusebio, en su Historia, Libro 8. en los Capítulos 10. y 11.

*Quo quidem tempore mirandum supra modum, alacritatem, vimque revera divinam, & singularem animi propensionem eorum, qui in Christum Deum crediderunt, intuebamur. . . Cum gaudio denique risu, & letitia postremam mortis sententiam exciperet, sicut Psalmos, Hymnos, & gratiarum actiones in Deum totius mundi conditorem quo ad extremum spiritum adire dissent, letis animis decantarent.*

26 Es fixo que toda esta alegría, resultava de la ardentissima caridad, que los fomentava, animava, è impelia à buscar los tormentos con mas ansia, que aora se despeña la ambicion humana, tras las altas dignidades; como lo nota Severo, en el Libro 2.

*Multo quæ avidius tunc martyria gloriosis mortibus quærebantur, quam nunc Episcopatus pravis ambitionibus appetuntur.*

27 Pero si el amor Divino, es tan poderoso para infundir en los ánimos tan admirables, y singulares esfuerzos; no se deberá extrañar, que siendo el amor de Maria Santísima, sin comparacion, mas excesivo, mas perfecto, y mas fino, que de tal modo lo confortasse, que dominada de la suavidad de su llama, no se conturbasse con la dilacion de la gloria, porque se llenava de un excesivo gozo, al ver en esto mismo se cumplia la voluntad de su Hijo, que era solo à lo que aspiravan sus nobles, y amorosos deseos: en cuya conformidad, escribe el devotísimo San Anselmo.

*Hanc estimabili amoris, & gaudij immensitate prædita fuit hæc Virgo Santissima, quamdiu eam in mortali carne manere placeret Sapientissimo Filio suo.*

28 He procurado satisfacer à todos los argumentos, que propuso el Author del Anonimo, contra la certidumbre moral de nuestra Tradicion del Pilar; pero por si parece, que con las soluciones dadas, no queda bastantemente afianzada, para su total seguridad, copiare el siguiente Edicto del Santo Tribunal de la Inquisicion General de España, que contra dicho Anonimo se publicò en la Corte de Madrid, en 29. de Agosto, del año 1720.

29 Nos Don Diego de Astorga, y Cespedes, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Cancillermayor de Castilla, del Consejo de su Magestad, y Inquisidor General de todos sus Reynos, y Señorios, &c. A todas las Personas de qualquier estado, grado, condicion, y dignidad, Eclesiastica, Secular, y Regular, que sean: salud en nuestro Señor Jesu-Christo. Hazemos saber, que se ha difundido un papel impresso en diez hojas, que contiene quarenta y seis numeros, cuyo titulo es: *Examen de la Tradicion del Pilar*, y empieza: No ay cosa que mas embarace el conocimiento de la verdad. Y acaba: La tenemos, no solo por incierta, sino tambien por falsa; pero todo lo sugeramos à la correccion de la Santa Iglesia Romana, con dos firmas, que dizen: *Don Pedro Pablo, Don Francisco Antonio*; cuyo assumpto es, negar la Tradicion de la Venida de la Santísima Virgen Maria Nuestra Señora à Zaragoza; el qual Papel contiene muchas proposiciones escandalosas, temerarias, piarum aurium ofensivas, directamente contrarias à los Decretos Pontificios, irreverentes à los piadosos Decretos del Rey nuestro Señor, y de sus gloriosos Progenitores, expedidos en favor de la piedad de esta Tradicion; injuriosas à gravísimos Autores Catholicos, Españoles, y Estrangeros, arrojadas, presumptuosas, depresivas del honor de nuestra propria Nacion, y que entibian, y retraen de la piedad, y Religion, con que los Españoles, y Estrangeros, veneran aquel Santo Templo, y del Culto que dan à Maria Santísima en su Santa Capilla; excitativas de emulaciones entre Personas, y comunidades Eclesiasticas respectivamente. Y poniendo en duda el Author de dicho Papel la Venida del Apostol San-Tiago à España, contraviene tambien à lo decretado por el Santo Oficio, en el Indice expurgatorio, del año 1707. en que mandò borrar la proposicion, de la misma duda de las obras de Lorino. Y aviendose conferido, y tratado este negocio con pleno conocimiento con los Señores del Consejo de su Magestad de la Santa General Inquisicion, y con muy graves Theologos, y Calificadores, se ha hallado, que demàs de las Censuras referidas, el assumpto, y questions de dicho Papel, se desvian del dictamen de los preceptos Apostolicos, que prohiven la ciencia de inflacion, y inutil curiosidad, con tenacidad del proprio juicio, y sin el debido rendimiento à los verdaderamente Sabios, y al de no sentir con unanime afecto, y caridad las cosas que inclinan, y persuaden al fervor de la devocion, Religion, y piedad; y que asimismo son muy perniciosas, por ser Seminario de Satyras, odios, contiendas, escandalo, y turbacion de las conciencias, como en este caso se ha experimentado, en los muchos, y varios Papeles Anonimos, que se han impresso, y difundido, gravemente injuriosos à Personas Eclesiasticas, y seculares. Y siendo de nuestra obligacion cortar estos tan graves inconvenientes, y al mismo tiempo promover la devocion, y piedad de la referida Tradicion de nuestra Señora del Pilar; con acuerdo, y parecer de los Señores del dicho Consejo de su Magestad, prohibimos dicho Papel, intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, y todos los que en esta materia se han escrito Anonimos, tanto en favor, como en contradiccion de la dicha Tradicion; y mandamos, que ninguna Persona de qualquier estado, y condicion que sea, los pueda tener, pena de Excomunion mayor, *trina canonica monitione præmissa, lata sententia, ipso facta incurrenda*, y de doscientos ducados, aplicados para gastos del Santo Oficio, y sus Ministros. Y asimismo prohibimos debajo la dicha Censura, y pena, que el Tomo Segundo,

cretos Pontificios, irreverentes à los piadosos Decretos del Rey nuestro Señor, y de sus gloriosos Progenitores, expedidos en favor de la piedad de esta Tradicion; injuriosas à gravísimos Autores Catholicos, Españoles, y Estrangeros, arrojadas, presumptuosas, depresivas del honor de nuestra propria Nacion, y que entibian, y retraen de la piedad, y Religion, con que los Españoles, y Estrangeros, veneran aquel Santo Templo, y del Culto que dan à Maria Santísima en su Santa Capilla; excitativas de emulaciones entre Personas, y comunidades Eclesiasticas respectivamente. Y poniendo en duda el Author de dicho Papel la Venida del Apostol San-Tiago à España, contraviene tambien à lo decretado por el Santo Oficio, en el Indice expurgatorio, del año 1707. en que mandò borrar la proposicion, de la misma duda de las obras de Lorino. Y aviendose conferido, y tratado este negocio con pleno conocimiento con los Señores del Consejo de su Magestad de la Santa General Inquisicion, y con muy graves Theologos, y Calificadores, se ha hallado, que demàs de las Censuras referidas, el assumpto, y questions de dicho Papel, se desvian del dictamen de los preceptos Apostolicos, que prohiven la ciencia de inflacion, y inutil curiosidad, con tenacidad del proprio juicio, y sin el debido rendimiento à los verdaderamente Sabios, y al de no sentir con unanime afecto, y caridad las cosas que inclinan, y persuaden al fervor de la devocion, Religion, y piedad; y que asimismo son muy perniciosas, por ser Seminario de Satyras, odios, contiendas, escandalo, y turbacion de las conciencias, como en este caso se ha experimentado, en los muchos, y varios Papeles Anonimos, que se han impresso, y difundido, gravemente injuriosos à Personas Eclesiasticas, y seculares. Y siendo de nuestra obligacion cortar estos tan graves inconvenientes, y al mismo tiempo promover la devocion, y piedad de la referida Tradicion de nuestra Señora del Pilar; con acuerdo, y parecer de los Señores del dicho Consejo de su Magestad, prohibimos dicho Papel, intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, y todos los que en esta materia se han escrito Anonimos, tanto en favor, como en contradiccion de la dicha Tradicion; y mandamos, que ninguna Persona de qualquier estado, y condicion que sea, los pueda tener, pena de Excomunion mayor, *trina canonica monitione præmissa, lata sententia, ipso facta incurrenda*, y de doscientos ducados, aplicados para gastos del Santo Oficio, y sus Ministros. Y asimismo prohibimos debajo la dicha Censura, y pena, que el Tomo Segundo,

y Sexto de la *Synopsis*, ò *Historia de España del Dr. Don Juan Ferreras*, en que estuviese escrita, è impressa la dicha question de la Tradicion, no los pueda tener, ni leer ninguna persona, sino es, que sean expurgados por un Calificador del Santo Oficio, que quite, ò borre las hojas de dicha question, y ponga su firma en la primera foxa de dichos tomos; y mandamos poner, y ponemos perpetuo silencio, para que nadie pueda escribir contra dicha Tradicion; antes si permitimos, y damos facultad à los Escritores, para que en sus obras, siempre que llegue articulo, en que oportunamente se pueda tratar de la dicha Tradicion, escriban en su apoyo con todos los fundamentos, que hallaren conducentes. En testimonio de lo qual mandamos dár, y dimos el presente firmado de nuestro nombre sellado con nuestro sello, &c. à 27. del mes de Agosto de 1720. = El Arzobispo de Toledo, Inquisidor General.

30 Este testimonio es tan autentico, en apoyo de la Tradicion del Pilar, que parece ociosa su ponderacion, pudiendo dezir con verdad, lo que à otro assumpto expreso San Ambrosio in exam. ad 1. Gen. v. 4. *Plus est, quod probatur aspectu, quam quod sermone laudatur.* Y como escribe Eusebio de laudibus Constantini: *Quid igitur habes tu, qui in initio orationis nos insectari videbaris, quod huic respondeas? Prasertim, cum testimonium, quod oculis cernitur, omni alia ratione, qua poterit afferri facile præponderet.* Solo deducirè con brevedad, que la Tradicion del Pilar, es de un hecho, que excediendo los terminos de una pura probabilidad, es constante, y fixo; pues el assumpto de negarlo, se censura, como cosa, *que se desvia del dictamen de los preceptos Apostolicos, que prohiben la ciencia de inflacion, y inutil curiosidad*; lo que convence, que el negarla, solo puede ser *con tenacidad del proprio juicio, y sin el debido rendimiento à los verdaderamente Sabios.* Ni siendo la Tradicion del Pilar, prudentemente disputable, expuesta à contingencia proxima de falsedad, es creible de un tribunal tan circunspecto, y sabio, que se declarasse tan parcial, como tener *por empeño de su obligacion promover la devocion, y piedad de la referida Tradicion del Pilar.*

### CONCLUSION DE LA OBRA, Y EXORTACION piadosa à los Criticos severos.

UNA de las cosas que mas conduce, para no entrar con facilidad en el negro empeño, de combatir las Tradiciones

pi-

piadosas, recibidas con universal aplauso, y edificacion de los Fieles, es tener presente el saludable consejo, que à Casulano diò San Agustín en la Epistola 68. en la qual le dize, que en las materias, que nada cierto determina la Sagrada Escritura, lo mas conveniente, y racional, es seguir la costumbre universal del Pueblo de Dios, observando, como ley, los institutos de los mayores; en atención, à que si se intenta poner en question, ò reprobare semejantes usos, se enciende una enfadosa, è interminable disputa, que no sirviendo para aclarar lo verdadero, porque no ay documentos ciertos, que lo evidencien; solo se consigue turbar la serenidad de la caridad christiana, con la tempestad de las contiendas.

*In his enim rebus de quibus nihil certi statuit Scriptura Divina, mos Populi Dei, vel instituta majorum pro lege tenenda sunt: de quibus si disputare voluerimus, & ex aliorum consuetudine alios improbare, oritur interminata luctatio, qua labore sermocinationis, cum certâ documenta nulla veritatis insinuet, utique cavendum est, ne tempestate contentionis, charitas obnubiletur:*

2 En esta consideracion, el eruditissimo Fleuri, con toda su exactissima Critica; en el Prefacio de su Obra, confiesa llanamente, que no conviene impugnar directamente las creencias piadosas con universalidad recibidas, en ciertos Lugares, y delante de algunas personas; porque seria con la contradiccion escandalizarlas, y exasperarlas, con una notable alteracion de la caridad Christiana; por cuyo motivo, tiene por mejor tolerar semejantes opiniones, passandolas en silencio en las conferencias, y escritos publicos; primero, que combatir las con elegantes, y delicados discursos, contentandose con impugnarlas privadamente, y en secreto, quando se enquentren sujetos capaces de entender, y gustar de las razones, con que presumen, que con alguna probabilidad pueden impugnarlas.

3 Con esta prudente, y segura maxima, se conforma el erudito Padre Segura; en su *Norte Critico*, discurso 8. donde en el §. 4. en el num. 3. dize: Sin noticia cierta, y por solas congeturas, no se juzga valida la impugnacion; y no dexaria de ser imprudencia contradecir, sin mas robusta probanza. En terminos de esta opuesta opinion, dize Cano: *Si paucis fortè quibusdam fidem argumentatione feceris, multas tamen in Populo querelas, disidia, & lites induces . . .* Es Critica muy odiosa,

sa,

fa, y de ordinario dirigida à ostentar erudicion, impugnar estas Tradiciones, à que han dado autoridad por largo tiempo, el consenso, y aprobacion de Varones pios, y doctos. Y en la *division segunda, num. 8.* dize: En muchas Iglesias de España ay Tradiciones de Santos antiguos, y de diversas cosas del Culto Eclesiastico, y en otras Provincias. El Critico no debe impugnar, ò poner duda en estas Tradiciones, sino entre Sabios, y con noticias ciertas en contrario. Muchas de ellas son dignas de credito, y de tanto respeto, que no permiten oposicion por congeturas.

4 Si este apacible, y seguro norte huviesse seguido nuestros feveros, y Sabios Criticos, no es dudable, se debian aver abstenido de combatir con publicos escritos nuestras dos piadosas, y antiguas Tradiciones, pues no ignorando, que por dilatados Siglos estàn recibidas de toda España, el empeño de contradizeirlas publicamente, se debia tener por muy pernicioso, como *seminario de satyras, odios, contenciones, escandalo, y turbacion de las conciencias*; como se experimentò luego que se publicò el Papel, intitulado: *Examen de la Tradicion del Pilar*, en los muchos, y varios papeles Anonimos, que se imprimieron, y difundieron, gravemente injuriosos à personas Eclesiasticas, y Seculares, como todo consta del referido Edicto del Santo Tribunal de la Inquisicion.

5 Bien creo, como se dize, que el animo, que se tuvo en publicar la oposicion à las referidas Tradiciones, no fue escandalizar, ni turbarla caridad Christiana, sino solo descubrir la verdad; pero aunque sea fin aquella intencion, siendo prudente el temor de aquel daño, no se debe aspirar à combatir en publico unas Tradiciones piadosas, universalmente recibidas, con utilidad, y edificacion de los Fieles; y mucho menos, con las débiles armas de un afectado silencio. Aun permitido, que se descubra en ellas alguna cosa, que perfectamente no se pueda ajustar à todas las exactissimas reglas de una Critica excesiva, y molesta; no por esto se debian suprimir, ò tirar à condenarlas, sin examinar primero, con seria reflexion, si ha de ocasionar mas estrago, y escandalo, la oposicion, que se fragua, que el abuso mismo, ò si será mejor tolerar el daño, que empeorar la herida con el remedio. Estas son las prudentes reflexiones, en sentir del Padre Honorato de Santa Maria, tomo 1. disertacion 7. art. 9. §. 3. que deben hazer los Criticos sabios, antes de resolverse animosos à contradizeir en publico las Tradiciones, practicas, y usos antiguos de las Iglesias.

Estas

6 Esta contradicion intempestiva, es digna de mayor lamento, porque no procede de ignorancia en la Historia, pues los que recientemente la fomentan, estàn dotados de un excelente numen, ilustrado con las mejores noticias de la Historia Eclesiastica, con tanta perfeccion, que no se puede dudar, que con primor, y suma facilidad sabrian desembarazarse de todas las dificultades, que contra las dos Tradiciones piadosas de España maquinan los Criticos severos, ò engañados con la apariencia de una prudente conducta, ò por ser amigos de introducir novedades, teniendo à desdoro de sus altos ingenios, sugetarse à lo que sintieron sus antecessores; de quienes, con razon se lamenta el doctissimo, y juizioso Padre Don Antonio Caraciolo, en el Prologo, ò Exordio preliminar, para entrar à defender la predicacion de San-Tiago en España, donde describe los motivos de impugnarla, diziendo lo siguiente.

*Est profecto valdè dolendum, querendumque in tam gravi vulnere antiquitatis. Veteres enim memorias, firmis licet monumentis, literisque commendatas, etiam dudum insitas, atque infixas in ima viscera, mentisque mortalium, nituntur tamen nonnulli recentiores, siue falsa prudentia specie decepti, siue titillantes eos novitate per moti de repente convellere, ac radicatus extirpare.*

7 En este estado, es lastimoso assumpto, que nuestros sabios Escritores, con desdoro de sus nobles prendas, se dexen arrebatados de una aparente gloria, de ser tenidos en la Historia por eruditos, extraviandose del dictamen comun de los Autores, no solo Nacionales, sino Estrangeros, teniendo por mas peregrino, lo que solo es mas extraño: y que con este engañoso embeleso, todo su conato lo pongan en adelantar la contradicion; siendo así, que sin duda alguna, quedaba mas afianzada la estimacion, que merecen por sus altos meritos, solo con que se dignassen de aplicar sus lucidos ingenios, en apurar los modos de defender, y ilustrar las Tradiciones antiguas, y piadosas; ni ay razon para que no abracen con gusto, este ventajoso partido; pues en sentir del Cardenal Baronio, en el Apendice al tomo 12. todos los que estàn dotados de un noble ingenio, solo deben aspirar à establecer, y corroborar las Tradiciones, que por mil y seiscientos años estàn recibidas en la Iglesia.

Kkk

Nobi-

*Nobilia ergo magis laborent ingenia, quomodo, quod per mille, ac sexcentos ferme annos ostenditur in Ecclesia receptum, consistere possit, & ut firmum persistat; quequæ, aduersantia receptæ jam consuetudini licitæ, corrigant, & emendent.*

8 Esta gallarda empresa, la reconoce por empeño preciso de un Theologo, verdaderamente Catholico, y Religioso, uno de los mas exactos Criticos, y contrario à nuestras dos Tradiciones, el Padre Natal Alexandre, en la disertacion 17. del primer Siglo, fundado, en que como el Cielo no dispensa los talentos para destruir, sino para edificacion de los Fieles, no deve el ingenio humano aspirar à derribar las Tradiciones de las Iglesias, quando se trata de su origen; sino à defender quanto sea posible, lo que executaron los Padres antiguos: no seguir este racional methodo, es de algun modo patrocinar la cabilacion de los Hereges, que desechan las Tradiciones Apostolicas, con el bano pretexto, de que no constando de su origen, han sido inventadas por Autores desconocidos en los Siglos posteriores.

*Has partes, ut suscipere effecit abhorrens à novitate indoles, & quod Catholici, ac Religiosi Theologi officium esse duxerim Traditiones Ecclesiarum, ubi de illarum originibus agitur, sequi potius, quam evertere: Veterumque Patrum opera, quantum fieri potest, tueri, nec consentire Hereticis, illa fidei, ac disciplina propugnacula puros illos Traditionum Apostolorum latice ad inferiora secula derrudentibus, & Authoribus ignotis tribuentibus: Non enim in destructionem, sed in edificationem talentum qualecumque scribendi à Deo mihi collatum arbitror.*

9 Ya que el Padre Natal, olvidado de este Christiano documento, se dedico, talvez por Estrangero, à destruir nuestras dos antiguas Tradiciones; no ay razon, para que los Escritores Españoles, abandonen tan christiana maxima; no exponiendose à otro detrimento, q̄ à perder el concepto de eruditos, entre los Criticos excessivos; protectores de las ideas Launoycas, cuya pérdida, es tan poco digna de sentirse; que perderla, es en lo Christiano la mas apreciable gloria, como en el lugar citado, lo insinua el mismo Padre Natal, por estas palabras.

*Minus eruditus, & reconditioris litteratura, minus peritus hoc nomine videar Neotericis quibusdam Criticis, à quibus laudari meruissim, si Launojanas opinio-*

*nes adoptassem, & quas dilui objectiones, probationum loco posuissim, officio nihilominus fungar meo, inani gloriola non militans, quam spernere Doctor Christianus debet, sed uni Deo placere, & vere sapientibus probari curans.*

10 No executar lo en esta forma, solo sirve de fomentar la sospecha, de que no se mueven, del zelo de la verdad, à contradizer las Tradiciones piadosas, recibidas con edificacion de los Fieles; sino por ansia de una vana gloria, en ser tenidos por singularmente eruditos, viendo, que acomulando congeturas, y delicados discursos, confunden con tefon, à su parecer, à los que el comun concepto, venera por Gigantes, y oraculos de la Historia; pero esto solo es hazer alarde de ser de aquella especie de ingenios contenciosos, que con pretexto de la verdad, solo aspiran à ser venerados del vulgo por doctos, siendo asì, que sus disputas fútiles, solo son dignas de evitarse por inútiles, y vanas, como dize San Anselmo, comentando lo que el Apostol le escribe à Tito, en el Capitulo 2.

*Stultas autem quæstiones, & genealogias, & contentiones, & pugnas legis devita: sunt enim inutiles, & vana.*

Sobre cuyas misteriosas palabras, escribe San Anselmo lo siguiente:

*Devita eorum, qui per argumentationes artis dialecticæ, non ratione, sed stomacho litigantium disputant, in hoc diebus, ac noctibus vacantes, ut vel interrogent, vel respondeant, vel dent propositionem, vel accipiant, assumant, confirment, atque concludant. Si igitur illi hoc faciunt, quorum propriè ars contentio est, quid debet facere Christianus, nisi omnino fugere contentionem? (Et pugnas quoque legis debita.) Frequenter enim accidit ut habeamus pugnas legis, non ob desiderium veritatis, sed ob jactantiam gloriæ, dum apud eos qui audiunt, docti volumus estimari, aut certè ex hoc ramusculo turpia sectamur lucra. Quid enim prodest spumantibus labijs, & latratu garrire canum, cum simplex, & moderata responsio possit te placare, si vera est, aut si falsa, leniter à te, & placabiliter emendari. . . Sed hujusmodi quæstiones, & genealogia, & contentiones, & pugna, ideo sunt vitanda, quia sunt inu-*

*tiles, id est, nec dicentibus nec audientibus proffunt. Et  
vana id est inanes, quia tantummodo specie scientia habent.*

II Lo inutil, y aun pernicioso, en disputar las piadosas Tradiciones, recibidas con universal edificacion de los Fieles, lo acredita con evidencia la misma experiencia, en el infeliz exito, que han tenido los escritos, de los que han aspirado incautamente à derribarlas; cuyo desengaño, tan util, como amargo, debia ser bastante, para cejar del infaulto empeño de combatir las, eligiendo el rumbo mas seguro, de ilustrarlas, y defenderlas. Pido rendidamente, con todo mi corazón à nuestros doctos Criticos, q̄ consagren à este Estudio sus nobles ingenios, pues de este modo, no solo lograremos los copiosos frutos que se deben esperar de sus continuas tareas, sino que se asegura, que estas importantes disputas, se terminen con el mayor lustre de nuestra Nación, dexando mas afianzado el credito de las Tradiciones, que mas la enoblecen; y lo que aun es mas estimable, que por este medio, promoviendo la devocion de los Fieles, faciliten la mayor honra, y gloria de Dios, y Culto à su Santissima Madre, à cuyas Soberanas plantas, consagro rendido esta desaliñada Obra, con todo el corto caudal de mi memoria, entendimiento, y voluntad.

**FIN.**

O. S. C. S. R. E.



OTEG  
UNIVERSITARI  
DE  
GRANADA

IN-

# INDICE

## DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

### A

**A** *Doracion*, que se debe dár à las Sagradas Imagenes, definida en el Concilio 2. Niceno, cap. 2. pag. 15. num. 9.

En un *Aragonès* es duplicado crimen, dudar de la Tradicion del Pilar, cap. 2. pag. 16. num. 11.

*S. Athanasio* amonesta à insistir en la Tradicion, para evitar los peligros de errar, cap. 4. pag. 25. num. 1.

*S. Agustin* dista mucho de ceñirse en punto de Tradiciones, al testimonio de las Escrituras, cap. 5. pag. 38. n. 1. y siguientes. No favorece al argumento negativo, cap. 31. pag. 271. n. 40. y sig. Retrato su dictamen en lo que dixo el buen Ladron, cap. 31. pag. 278. n. 57.

Los *Apostoles* se congregaron en Jerusalén para asistir à la muerte de nuestra Señora, cap. 6. pag. 49. n. 9. Se congregaron en Jerusalén, para formar el simbolo de la Fè, cap. 23. pag. 175. n. 1. Sus gloriosas acciones no se deben ceñir à lo que consta del Sagrado Texto, cap. 25. pag. 196. n. 9. No solo enseñavan con sus palabras, sino tambien con sus obras, cap. 25. pag. 199. n. 15. Saber lo que dezian, y obravan, conduce para nuestra enseñanza, cap. 25. pag. 198. desde el n. 15. hasta el n. 20. Los *Apostoles* no instituyeron Iglesias, sino con orden, y aprobacion de San Pedro, cap. 32. pag. 285. n. 13. y siguientes.

*Adán* nuestro primer Padre, fue enterado en el Calvario, cap. 8. pag. 63. num. 6. hasta el 14.

*Astirio* anichilò la víctima, que la ciega Gentilidad sacrificò en Cesarea de Philipo, è en Paneade, cap. 9. pag. 81. n. 27.

El *Arbol*, que en Hermopolis veneravan los Gentiles, se humillò à la vista de Jesu Cristo, cap. 9. pag. 86. n. 39. y 40. A su virtud cedian las enfermedades, ibid.

Vn *Angel* notava en un Libro los Monges, que devotos assistian en el sacrificio de la Misa, cap. 9. pag. 97. n. 85.

*Aonas* fue el primero, que entre los Syrios introduxo la vida Heremita, cap. 9. pag. 98. n. 87.

En *Alcala* se venera la Piedra en que fueron degollados San Justo, y Pastor, cap. 11. pag. 105. n. 4.

A la *Authoridad*, y congetura se deben añadir en la Historia Ecclesiastica los dos principios de la Tradicion, y usos de las Iglesias, cap. 13. pag. 117. n. 1. y sig. La *authoridad*, y congetura, son en algunos casos los Juezes Soberanos; en otros la Tradicion, y usos de las Iglesias, cap. 13. pag. 120. n. 7. y sig.

*Argumento negativo* lo reputan por nulo, y pernicioso muchos Padres, y classicos Escritores, cap. 20. pag. 149. n. 1. hasta el 45. Es contra los principios de la dialéctica, cap. 21. pag. 162. n. 1. y siguientes. Se debe reconocer, por nulo para combatir à los Pseudo Censores, cap. 22. pag. 172. n. 7. Su uso no tiene lugar en España, cap. 30. pag. 239. n. 1. y sig. Se deven distinguir dos suertes de argumentos negativos, ibid. Está menos expuesto à error quando va ayudado de alguna cosa real, y positiva, ibid. y cap. 38. pag. 366. num.

- n. 23. y fig. No subsiste quando por la Tradicion se asegura la noticia, cap. 38. pag. 368. n. 27. No sirve quando solo se funda en el silencio particular de algunos Autores, cap. 33. pag. 302. n. 13.
- Adriano* Emperador persiguió la Iglesia Catholica, c. 22. pag. 171. n. 2. y 3.
- A. Abgaro*, Rey de Edessa, le favoreció Christo con su Carta, y Imagen, cap. 24. pag. 187. n. 6. y fig.
- San Alexo*; sus gloriosas acciones no constan por los escritos Coetaneos, ò poco distantes, cap. 25. pag. 102. n. 24.
- La Aparicion* en Zaragoza de la Santissima Virgen, al Apostol San-Tiago, se halla indicada en la Carta del Obispo D. Pedro Librana, cap. 30. pag. 251. n. 34. Se halla referida en el Breviario antiguo de Valencia, cap. 41. pag. 393. n. 6. La tiene calificada el Santo Tribunal de la Inquisicion General de España, cap. 43. pag. 436. n. 29. Es moralmente cierta, aunque sea dudoso el año, en que sucedió, cap. 42. pag. 415. n. 21. y fig. vide *Tradicion*.
- Ado Veniense*, hablando de San Pablo, nada dize de que estuviere en Narbona de Francia, cap. 33. pag. 298. n. 5. En sus Escritos no hizo mencion alguna de San-Tiago el mayor, *ibid*.
- Autores*, vide *Historiadores*.
- B**
- SAN Basilio* tiene por pernicioso pedir para las Tradiciones Escrituras Coetaneas, c. 4. p. 27. n. 13. y fig. Refiere por Tradicion, el nacimiento, vida, y martyrio de San Gordiano, cap. 8. pag. 68. n. 15.
- S. Basilio* el de Seleucia refiere muchos milagros de S. Pablo, y Santa Tecla, que solo constavan por Tradicion, cap. 8. pag. 71. n. 28.

- Benjamin Monge*, curava milagrosamente varias enfermedades, cap. 9. pag. 98. n. 86.
- Para la *Beatificacion*, y Canonizacion de los Santos, se atiende à lo que consta por Tradicion, cap. 11. pag. 111. y 112. n. 15. No se duda de la buena indole, de la voz, y fama publica, cap. 12. pag. 114. n. 3.
- Bautismo* del buen Ladron, no es increíble, por no estar escrito, cap. 31. pag. 273. n. 45. y fig.
- Belarmino* no ciñe las Tradiciones al testimonio de los Escritores Coetaneos, cap. 32. pag. 291. n. 32. y fig.
- Baronio* reconoce muchos hechos antiguos, sin Escritores Coetaneos, cap. 32. pag. 294. n. 38. y fig. Confesó publicamente su engaño, en lo que escribió contra la Venida de San-Tiago à España, cap. 42. pag. 413. num. 15.
- Bernardo* del Carpio, su existencia sin motivo se declara por fabulosa, cap. 38. pag. 362. num. 16. y fig.
- Bolando*, no declara por apócrifos lo que se dize de la Virgen, que no enseñaron los evangelistas, cap. 40. pag. 391. num. 22. y fig.

## C

- C**oncilio el 1. Niceno, anathematizó à los que no admiten las Tradiciones Eclesiasticas, que no estaban escritas, cap. 2. pag. 14. num. 4. El *Seuense* declaró por pernicioso, no admitir, sino lo q se saca de la Escritura, cap. 2. pag. 14. num. 5. El *Constantinopolitano* condena por error de los Calvinianos, no reconocer mas autoridad, que la de la Escritura, cap. 2. pag. 14. num. 6. y fig. El *Tridentino* declara, se debe recibir, no solo lo que consta por la Escritura, sino tambien por Tradicion, cap. 2. pag. 15. n. 8. los Concilios contra los Hereges,

- no establecieron nuevos dogmas, sino solo lo que primero recibieron por Tradicion de sus mayores, cap. 5. pag. 42. num. 13. El Concilio *Toletano*, no erró en determinar se dixesse en el Oficio Divino: *Gloria, & honor Patri, &c.* cap. 26. pag. 328. num. 2. hasta el 20. Vide *Synodo*
- Critica* Voluntaria, su descripcion, cap. 1. pag. 9. num. 9. y fig. Su empeño, es combatir las Tradiciones universalmente recibidas, pag. 2. Tiene su origen en los Enemigos de la Religion Catholica, cap. 1. pag. 4. num. 1. y fig. Toda su maxima, es destruir las Tradiciones, que no se prueban con Escrituras Coetaneas, ò poco distantes. *Ibid*. Con su uso se vulneran los mas Sagrados misterios de la Santissima Virgen, cap. 1. pag. 23. num. 1. y fig. Su idea es contraria à las que siguieron los Padres en los Concilios, cap. 2. pag. 23. num. 1. y fig. Es elogiada por un Calvinista, en la Carta que escribió, en abono de Luthey, cap. 1. pag. 5. num. 4. y fig. Se lisonjean los Hereges del Norte, al ver que reyna en las Provincias Catholicas, cap. 1. pag. 8. num. 6. Solo sirve para disminuir con el Herege *Docuvel*, el número de los martires que venera la Iglesia, cap. 1. pag. 8. num. 7. El método que establece, arruina el principal fundamento de la Historia de la Iglesia, cap. 10. pag. 100. num. 1. y fig. Es contra lo que practica la Iglesia en su Martylogio, y Breviario, cap. 11. pag. 104. num. 1. y fig. Es contra la práctica de los Tribunales, cap. 12. pag. 112. num. 1. y fig.
- San Clemente Alexandrino* instruye à creer, no solo lo q se enseña por escrito, sino tambien lo que se enseña por palabras.
- San Cypriano* recurre à la Tradicion, como à cabeza, de donde se deriva la luz de la verdad, cap. 3. pag. 24. num. 23. Para el Systema que siguió de rebautizar à los Hereges, no se fundó en la Tradicion, cap. 35. pag. 311. num. 3. y fig.
- San Cyrilo Hierosolymitano*, amonesta à retener las Tradiciones, sin alteracion alguna, cap. 4. pag. 27. num. 6.
- Costumbre*, en no rebautizar à los bautizados por los Hereges, tuvo de la Tradicion su origen, cap. 5. num. 1. Tiene fuerza para obligar como ley, cap. 14. pag. 174. num. 9. y fig.
- Cathedra*, en que enseñó San-Tiago Obispo de Jerusalem, se conservó muchos años venerada de los Fieles, cap. 9. pag. 81. num. 28.
- Constantino* construyó una Iglesia, en lo elevado del Monte Olivete, y otra en la Cueva, en que Jesu Christo comunicó à sus Apostoles, y Discipulos, los mas arcanos misterios, cap. 9. pag. 82. num. 30.
- Cosrués*, poco antes de morir se convirtió à la Religion Christiana, cap. 9. pag. 100. num. 93.
- Consentimiento*, siendo comun, es voz de la naturaleza, cap. 14. pag. 121. num. 1. El universal de los Pueblos sirve de motivo previo, de credibilidad para la Fe Catholica, cap. 14. pag. 122. num. 2. y fig.
- Carmelo*, es el Monte, donde primero se construyó un Santuario à la Santissima Virgen, cap. 11. pag. 105. num. 4.
- Conjeturas*, son muy falibles, cap. 13. pag. 146. num. 5.
- Certidumbre*, quando solo es moral, no está reñida con que aya algun resaca de falsedad, cap. 41. pag. 402. num. 27. y fig. La moral no se debe confundir con la metaphysica, cap. 41. p. 408. n. 4. No ay certidumbre moral, con esta restriccion, para nosotros, si no lo es absolutamente, cap. 41. pag. 409. num. 6.



## D

- D** *Odruel*, Herege, usa de la regla de los Criticos para disminuir notablemente el numero de los martyres, cap. 1. pag. 8. num. 7.
- Discipulos*, de los que eligió Nueſtro Señor Jesu-Christo, no se encuentra Cathalago que los nombre, à diferencia de los Apostoles, cap. 9. pag. 75. num. 8.
- San Dionisio* Obispo de Alexandria, por lo que constava por Tradicion explico algunos misterios del Apocalipsi de San Juan, cap. 9. pag. 79. num. 20.
- San Dionisio* Arcopagita, sus obras no son apochriphas, cap. 6. pag. 49. n. 11. y fig. Despues de martirizado llevó en sus manos la Cabeza, hasta que la entregò à una piadosa muger, cap. 9. pag. 96. num. 77. Se hallò presente al Transito de Nueſtra Señora, cap. 42. pag. 421. num. 39.
- David* Propheta recurrió à la Tradicion, como à testimonio mas recomendable, cap. 15. pag. 127. num. 1. y fig.
- Diocleciano* mandò quemar los Libros Sagrados, cap. 30. pag. 342. num. 9. y fig.

## E

- E** *Vangelistas* passaron en silencio los misterios de la Santissima Virgen, pag. 3.
- Estephano*, Pontifice, solo con la Tradición terminò la discordia de la rebautización contra S. Cypriano, c. 3 p. 23. n. 21. Se debe venerar como martyr, cap. 22. pag. 172. n. 5.
- Eusebio* Cesariense reconoce la eficacia de la Tradicion, sin dependencia de Escrituras, cap. 4. pag. 26. n. 4. En sus escritos no se sugeriò à

la pesada ley de la Critica Voluntaria, cap. 9. pag. 75. n. 8. Para declarar por supuesta la Epistola atribuida à S. Clemente Papa, no se funda en el argumento purè negativo, cap. 31. pag. 260. n. 13. y fig. Tampoco insiste en el argumento purè negativo, para declarar por apochriphos algunos Evangelios, c. 31. pag. 262. n. 18. y fig.

- S. Epiphano* contra los errores de Aserio, recurrió al sagrado de la Tradicion, cap. 4. pag. 32. n. 22. A los Apostolicos los convence con la Tradicion, cap. 4. pag. 33. n. 24. Dà credito à la relacion que se deriva de la Tradicion, cap. 4. pag. 33. n. 27. Con la Tradicion prueba los años que tenia Lazaro, quando fue resucitado, y los que vivió despues, cap. 4. pag. 34. n. 28.
- Espana*, es la Provincia donde se encuentran menos Escrituras de los primitivos tiempos de la Religion, cap. 18. pag. 145. num. 3 y cap. 30. pag. 243. num. 14. y fig. Le es muy perjudicial la regla de los Criticos, cap. 29. pag. 230. num. 3. y fig.
- Escritores*, se debe dàr mas credito à lo que dizen muchos, que à lo que escriben pocos, cap. 17. pag. 140. num. 4. Se haze preciso recurrir à su testimonio, en falta de otros principios, cap. 31. pag. 255. num. 4. No es preciso que sean Coetaneos, cap. 31. pag. 256. num. 6. Sus testimonios no son inutiles, aunque no sean necessarios, cap. 31. pag. 259. num. 10. *Ceteris paribus* se debe preferir un contemporaneo, à otro mas moderno, cap. 31. pag. 257. num. 6. Lo que no consta por sus testimonios, puede constar por otros principios, cap. 31. pag. 277. num. 54. Vide *Historia-dores*.
- Esperanza*, no siempre altera, y congoxa el animo, cap. 43. pag. 432. num.

- num. 13. y fig.
- Edicto*, el de la Santa Inquisicion General de España en favor de la Tradicion del Pilar, cap. 43. pag. 436. num. 29.

## F

- F** *Vente*, la de Nicopolis tenia virtud para sanar las dolencias, desde que Jesu-Christo se labò en ella sus Pies Soberanos, cap. 9. pag. 85. num. 36. y fig.
- Fama*, en las cosas antiguas constituye una fee, y plena probanza, cap. 12. pag. 115. num. 4. Es una de las mayores congeturas, cap. 18. pag. 145. num. 4. Vide *Tradicion*.
- Fieles*, los de la Iglesia, no solo se nutren con los libros Canonicos, sino tambien con las Tradiciones, Escritos de los Padres, y leccion de Autores Ecclesiasticos, cap. 12. pag. 117. num. 7.
- Fleuri*, refiere muchos hechos, que no constan sino por Escritores, que distan algunos Siglos, cap. 26. pag. 203. num. 1.
- Ferrerias*, no observa la Ley, que prescribe en la Historia, cap. 27. pag. 211. num. 1. y fig. Se vale muchas vezes de Autores, que son muy posteriores à los successos, cap. 38. pag. 360. num. 13.

## G

- G** *San Gregorio Nazianzeno* sintió, que la razon natural clamaba en favor de las Tradiciones, cap. 4. pag. 30. num. 18.
- San Gregorio Niseno* dixo, que bastaba la Tradicion para probar, que no debian dezirse tres Dioses, las tres Divinas Personas, cap. 4. pag. 31. num. 20.
- San Geronimo* amonesta à que feres-

- peten las Tradiciones, y costumbres de los mayores, cap. 4. pag. 35. num. 31. Reconoce por nulo el argumento negativo, cap. 4. pag. 35. num. 33. No usò de esta especie de argumento, para incorporar entre las Escrituras Apochriphas, la narracion del Bautismo del Leon, y los Periodos de San Pablo, y Santa Tecla, cap. 39. pag. 378. num. 26. y fig.
- San Gregorio el Grande*, no se gobernò por la regla de los Criticos severos, cap. 5. pag. 46. num. 1. y fig.
- Gregorio VII.* en la Carta que escribió à los Reyes de España, no dize, que San Pablo, y sus Discipulos fueron los unicos, que plantaron en ella la Religion, cap. 37. pag. 338. num. 1. y fig. Con que les atribuia à los siete Obispos el exordio de la Religion, se compone ser San-Tiago el primero, que predicò en España, cap. 37. pag. 342. num. 8. y fig. No expresó la predicacion de San-Tiago, porque no conducia para su intento, cap. 37. pag. 347. num. 25.

## H

- H** *Historia*, la que corria con nombre de Seth sobre la Estrella, que avia de aparecerse à los Magos, no la desestima San Juan Chrysoſtomo, aunque la refiere por Tradicion, cap. 8. pag. 63. num. 4. Para la Ecclesiastica sirven de solemnes principios la Tradicion, y usos de las Iglesias, cap. 13. pag. 117. num. 1. y siguientes. En la de los Romanos, se refieren muchas cosas, que no constan de los Escritores Coetaneos, cap. 22. pag. 170. num. 1. En la Historia no se procede con el rigor del methodo Escolastico, cap. 31. pag. 278. num. 56. En la

Historia no se debe buscar certidumbre methaphysica, cap. 41. pag. 405. num. 35. En la Historia es algunas veces preciso methodo, el ascender de unos en otros, cap. 21. pag. 168. num. 10.

*Historiadores*, omiten la relacion de algunos successos, por comunes, y notorios, cap. 30. pag. 252. num. 36. No se debe fiar mucho, quando con nimiedad se entregan à las congeturas, cap. 38. pag. 357. num. 9. Los que abonan la predicacion de San Tiago en España, exceden sin comparacion à los que la contradizen, cap. 42. pag. 414. num. 16. Los que se atan al dictamen de los Coetaneos, no por esto dexan de estar expuestos à padecer engaño, cap. 41. pag. 406. num. 37. Los que se han opuesto à la predicacion de San-Tiago, son casi todos Estrangeros, y esta circunstancia disminuye su merito, cap. 42. pag. 413. num. 13.

*Hemorroyfa*, agradecida al beneficio de averla curado Jesu-Christo del fluxo de sangre, construyó una Imagen, ò Estatua suya en Paneade, ò Cesarea de Philipo, cap. 9. pag. 81. num. 28. y pag. 84. num. 33. y fig. y cap. 24. pag. 185. num. 3. y fig.

## I

*Inquisicion General de España*, condenò el Papel Anonimo: *Examen de la Tradicion del Pilar*, cap. 4. pag. 26. num. 2. y cap. 43. pag. 436. num. 29. Mandò se quitassen, ò borrassen de las Obras del Doctor Ferreras las hojas de dicha question, ibid. En el Indice Expurgatorio mandò borrar de las Obras de Lorino la duda de la venida de San Tiago à España, ibid.

*San Hilario* se vale de lo que consta

va por Tradicion, sin examinar si constava por Escrituras, cap. 4. pag. 28. num. 10.

*Iglesia*, la Galicana floreció por mas de trescientos años, sin el auxilio de Escrituras, cap. 4. pag. 28. num. 17. Ha observado, y practicado muchas cosas, como instituidas por los Santos Apostoles, aunque no se hallaban escritas, cap. 5. pag. 38. num. 1. Sus estilos antiguos, es error querer combatirlos, cap. 6. pag. 46. num. 1. Las Iglesias particulares, à distincion de la Vniversal, se governaban por sus Tradiciones, y costumbres particulares, cap. 14. pag. 125. num. 13. y fig. La de Zaragoza celebra con Oficio proprio su Dedicacion, y institucion por el Apostol San-Tiago, cap. 11. pag. 107. num. 8. y fig.

*Imagenes*; la que Christo embió à Abgaro, consta por Tradicion, sin Escrituras Coetaneas, cap. 6. pag. 48. num. 7. Las que pintò San Lucas, assi de Christo, como de Maria Santissima, cap. 6. pag. 55. num. 13. y cap. 24. pag. 190. num. 12. y fig. Su adoracion, y Culto se deriva por Tradicion sin Escritura; desde lo primitivo de la Iglesia, ibid.

*Idolos*, los de Egypto se comovieron, y quebrantaron à la entrada de Jesu Christo, cap. 9. pag. 87. desde el num. 41. hasta el 72.

*San Ireneo*, reconoce por prueba eficaz, y solida la de la Tradicion, sin el auxilio de Escrituras, cap. 3. pag. 17. num. 1. y fig. En primer lugar coloca las Tradiciones derivadas de los Apostoles, y en segundo, las que se originan de los Obispos, ibid. Para convencer à los Hereges, no insiste en el argumento purè negativo, cap. 31. pag. 264. num. 22. y fig.

*Inocencio Papa* escribió una Epistola à Decencio, cap. 32. pag. 280. num. 3.

Algu-

Algunos sienten no ser legitima, ibid. num. 4. Otros juzgan, que està interpolada, ibid. num. 5. Algunos excitian algunas dudas contra ella, ibid. num. 6. y fig. Todas proceden de no penetrar su sentido, ibid. num. 13. y fig. Verdadera explicacion de la mente de Inocencio, ibid. num. 17. Inocencio no usa del argumento purè negativo, cap. 32. pag. 287. num. 20. y fig.

## J

*Julio Africano*, es contrario à la maxima de los Criticos severos, cap. 3. pag. 19. num. 8.

*San Juan Apostol*, y Evangelista, fallò ileso de la vasija de oleo encendido, en que lo sumergieron en Roma, cap. 3. pag. 23. num. 18. y fig. Fue desterrado à la Isla de Pathmos, y por Tradicion se sabia, que lo desterrò el Emperador de los Romanos, ibid. Vendió à Cayphas sus posesiones, cap. 9. pag. 95. num. 76.

*San Juan Chrysostomo* amonesta à contentarse con la Tradicion, cap. 4. pag. 36. num. 35. y fig.

*Juvenal*, es contrario à la regla de los Criticos voluntarios, cap. 5. pag. 43. num. 14.

*San Juan Damasceno*, dista mucho de acomodarse à la regla de los Criticos excessivos, cap. 6. pag. 46. num. 3. y fig.

*Josepho*, en su Historia no se estrechò al enfadoso precepto de los Criticos, cap. 9. pag. 73. num. 1. y fig.

*San Juan*, y *San Pablo*, Martyres, y hermanos, su Historia se erige por Tradicion, la escribió el Padre de Terenciano, cap. 11. pag. 104. num. 2.

*Jesu Christo*, dexò impresas sus guerras en el mismo sitio desde donde

subió glorioso à los Cielos, cap. 5. pag. 41. num. 8. y cap. 24. pag. 185. num. 1. y fig. Este echo lo desecha el Herege Hornio, governado de la regla de los Criticos, ibid. Antes de morir escribió, y embió à Abgaro su imagen, cap. 24. pag. 187. num. 6. y fig.

*Jaqueses*, auxiliados del valor de las mugeres, consiguieron una insigne Victoria, cap. 27. pag. 213. num. 5.

## L

*Liturgias*, atribuidas à San-Tiago, primer Obispo de Jerusalèn, cap. 4. pag. 27. num. 8. y fig.

*San Lucas*, pasó en silencio muchos echos del Apostol San Pablo, cap. 4. pag. 35. num. 33. Pintò Imagenes de Christo, y su Madre Santissima, Vide *Imagenes*.

*Libros*, son dignos de credito aquellos, à quienes dieron fee nuestros mayores, cap. 12. pag. 115. num. 4. La legitimidad de los Coetaneos, que se alegan, consta por la Tradicion, cap. 16. pag. 135. num. 1. y fig. El de Pastor, no lo recibieron las Iglesias por Canonico, cap. 35. pag. 318. num. 20. y fig.

*Launoy*, mas escribió para destruir, que para edificar, cap. 26. pag. 209. num. 15. y fig.

## M

*Maria*, los Mysterios de esta Señora los passaron en silencio los Evangelistas, pag. 3. Mejor es no tener lengua, que pronunciar algo contra sus glorias, ibid. Con el uso de la Critica severa se obscurecen, y vulneran sus mas Sagrados Mysterios, cap. 1. pag. 22. num. 21. Muchos de sus gloriosos successos tienen su origen de la Tra-

dicion, cap. 3. pag. 22. num. 17. El credito de sus acciones no se debe cesar à lo que solo consta del Sagrado Texto, cap. 4. pag. 33. num. 26. y cap. 40. pag. 379. numero 1. y siguientes. Su Muerte, y Assumpcion gloriosa se afianza principalmente en la Tradicion, cap. 5. pag. 43. num. 14. A los tres dias de su muerte se abrió el sepulcro, y solo se encontraron las faxas, cap. 6. pag. 52. num. 16. y fig. Vivió en Jerusalèn despues de la Ascension de Christo à la custodia de San Juan, cap. 9. pag. 95. num. 75. Fue la primera à quien se apareció Christo despues de resucitado, cap. 23. pag. 179. num. 11. Vivió en el Templo muchos años. Vide *Presentacion*. Estuvo con San Juan en Epheso, cap. 23. pag. 179. num. 12. y fig. Su muerte sucedió en Jerusalèn, y no en Epheso, cap. 23. pag. 181. num. 16. De su Assumpcion se empezó à tratar en el Siglo 5. cap. 23. pag. 181. num. 18. Algunos Escritores dudaron de su Assumpcion, cap. 23. pag. 183. num. 22. Sobrevivió algunos años à la Ascension de su Santissimo Hijo, cap. 42. pag. 417. num. 27. y fig. Es incierto el año de su muerte; en determinarlo son varias las opiniones; pero con esto se compone, que aun viviendo se le apareciesse en Zaragoza al Apostol San-Tiago, cap. 42. pag. 419. num. 27. y siguientes.

*Martyr*, para que con este glorioso título se venera algun Santo, basta que su martyrio conste por Tradicion, aunque no conste de Autores Coetaneos, cap. 6. pag. 46. num. 1. y fig. Toleraban con alegría los tormentos, cap. 43. pag. 433. num. 16. y fig.

*Medico*, puede ser util, y conveniente, aunque no sea preciso, ó necesario, cap. 7. pag. 60. num. 11.

*San Miguel*, se apareció à Pobiano Medico Imperial, cap. 9. pag. 97. n. 83. Su Aparicion en el Monte Gargano, no se escribió, en algunos Siglos, cap. 25. pag. 201. n. 22.

*Fray Miguel* de Santa Maria, es solemne Transgressor de la Ley, que prescribe, y de que se vale, para impugnar la predicacion de San-Tiago en España, cap. 28. pag. 215. n. 1. y fig.

*Mucio Abad*, hizo parar el Sol, cap. 22. pag. 174. n. 8.

*Metodo*, que por mas racional conviene observar, en la Historia para encontrar la verdad de los hechos antiguos, cap. 41. pag. 406. n. 38. El de ir ascendiendo, es muchas vezes preciso, cap. 21. pag. 168. num. 11. y fig.

## N

*Novatores*, los Franceses, que blasonan de Criticos severos, no siguen las huellas de sus mayores, cap. 4. pag. 28. num. 11.

*San Narciso*, Obispo Hierosolymitano, executó el milagro de convertir el agua en azeyte, cap. 9. pag. 80. num. 26.

*Nicephoro Calixto*, no se ajustó à la conducta de los Criticos voluntarios, cap. 9. pag. 95. num. 73. y fig. Escribió el Cathalogo de los primitivos 15. Obispos de Jerusalèn, por lo que constaba por Tradicion, cap. 9. pag. 96. num. 79. Defecha el argumento purè negativo, cap. 20. pag. 152. num. 7. y fig.

*Nerón*, fue tanta su crueldad, que inventó modo de que ardiessen los cuerpos de los Christianos, para suplir con su luz la obscuridad de la noche, cap. 22. pag. 174. num. 9.

*El Padre Natal Alexandre*, es transgressor de la regla de los Criticos, cap. 26. pag. 106. num. 7. y fig.

Tiene por ineficaz el argumento purè

negativo, cap. 20. pag. 157. num. 31. y fig. Procede con notable inconsequencia, y notoria injusticia, en admitir la Tradicion de la Magdalena en Francia, y negar la de San-Tiago en España, cap. 26. pag. 206. num. 8.

## O

*O Rigenes*, insiste en el testimonio solo de la Tradicion, cap. 3. pag. 20. num. 10. y fig.

*Opinion*, la que se funda en una Tradicion, aunque antigua, puede no ser cierta, sino solo probable, más, ó menos, segun los meritos de la Tradicion, cap. 8. pag. 67. num. 14.

*Obispafo*, el de Elia, ó Jerusalèn, fue sufraganeo del de Cesarea de Palestina, cap. 8. pag. 72. num. 30.

## P

*Pseudo-Censores*, ó *Proto-Criticos*, sus maximas son en todo parecidas à las de los Criticos voluntarios, y à las que siguen los Enemigos de nuestra Religion Sagrada, cap. 1. pag. 9. num. 8. Refieren muchos hechos, con muchas circunstancias, sin estar apoyadas, con Escritores Originales, y Coetaneos, cap. 10. pag. 101. num. 3.

*Santos Padres*, en los Concilios, y synodos, siguieron una maxima muy contraria à la de los Criticos voluntarios, cap. 2. pag. 23. num. 1. y fig. Lo que escribieron para edificacion de los Fieles, se debe mirar con respeto, cap. 8. pag. 17. num. 28. Usaron de los terminos *coessential*, *ingenito*, *innato*, sin detenerse en que no estavan escritos, cap. 13. pag. 118. y 119. num. 4. y fig. En los tiempo primitivos, pasaron en silencio muchas cosas; cuyo moti-

vo no se descubre agora, cap. 33. pag. 301. num. 11. Recursieron à la Tradicion, para separar los libros Canonicos de los apochriphos, cap. 35. pag. 322. num. 36. Los Padres, que escribieron la predicacion de San Pablo en España, no dicen, que fuesse el primero; ni unico de los Apostoles, cap. 34. pag. 308. num. 21. Los que callaron la predicacion de San-Tiago en España, no indicaron, que no viniesse à ella, cap. 29. pag. 231. num. 4.

*San Pedro Apostol*, primero fundó la Iglesia de Antiochia, que la de Roma, c. 4. p. 36. n. 33. Se le apareció Christo en Roma poco antes de su martyrio, cap. 8. pag. 68. num. 17. Ilustró con su presencia à Napoles, y Pisa. cap. 25. pag. 192. num. 1. y fig. Para martyrizarlo, lo conduxeron con San Pablo fuera la puerta Trigemina, cap. 25. pag. 194. num. 4.

*Pitbagoras*, sus Discipulos llevaban, por maxima no dar en sus sistemas mas razon, q̄ así lo dezia su Maestro, cap. 4. pag. 31. num. 18.

*Piedra*, una de las que sirvieron al martyrio de San Estevan, se vendió en Ancoña, cap. 5. pag. 42. num. 13. La que selló el Sepulcro de Christo, la allegaron con cadenas los Judios, cap. 9. pag. 95. num. 74.

*San Pedro Chrysologo*, tiene por empeño preciso de la piedad Christiana venerar las Tradiciones de los mayores, cap. 5. pag. 45. num. 19.

*San Pedro Damiano*, refiere muchos hechos de Eleucadio, que solo constaban por Tradicion, cap. 6. pag. 53. num. 19. No favorece el argumento purè negativo, cap. 40. pag. 385. num. 11. No condena por injustifquerer saber los Padres de la Santissima Virgen, cap. 40. pag. 787. num. 12. y fig.

*San Pablo*, en vez de fangre, destiló en su martyrio candido nectar, cap. 8.

8. pag. 69. num. 18. Su cabeza, separada del cuerpo, dió tres saltos en la tierra, y à cada uno corresponde una fuente, cap. 25. pag. 194. num. 5. Saaba los enfermos con su sombra, cap. 8. pag. 70. num. 22. y fig. Despues de su martirio se le apareció à Nerón, cap. 9. pag. 96. num. 78. Convirtió en Roma à Santa Anthia, Madre de S. Eleuterio, cap. 9. pag. 97. num. 80.

*Philo*, conversò con San Pedro en Roma, cap. 9. pag. 76. num. 11. Escribió contra la impiedad de Cayo, ibid. num. 13.

*Panteno*, predicò à los Indios la palabra Divina, cap. 9. pag. 79. num. 12. y fig. Encórrò en su poder el Evangelio que escribió S. Matheo, ibid.

*Presentacion*, la de la Santissima Virgen en el Templo, cap. 23. pag. 176. num. 3. y fig.

*Portugal*, le es perjudicial la regla de los Criticos voluntarios, cap. 29. pag. 229. num. 1. y fig.

*San Pedro Venerabel*, omitió muchas cosas, que no se tienen por fabulosas, cap. 33. pag. 288. num. 6.

*Predicacion*, la de San-Tiago en España, no se introduxo despues de Gregorio VII. cap. 37. pag. 304. num. 26. y fig.

*Proposicion*, para que se crea con fee Divina, debe estar revelada, mas no se requiere que esté escrita, cap. 39. pag. 374. num. 15. y fig.

## R

**E**n Roma, se condenaron los Escritos de Launoy, Natal Alexandre, el Padre Serri, y Thillemon, cap. 4. pag. 26. num. 2.

*Rito*, el de bautizar, con la trina immersion, tiene de la Tradicion su origen, cap. 6. pag. 47. num. 6. En las Iglesias fueron diversos en los tiempos primitivos, cap. 19. pag. 147.

num. 1. y fig. Son muchos los que no se escribieron en los primeros Siglos de la Iglesia, cap. 31. pag. 269. num. 33.

*Republicas*, para su buen gobierno, no solo tenían leyes escritas, sino tambien por palabra, cap. 16. pag. 138. num. 6.

*Regla*, la de los Criticos voluntarios es dañosa à la Historia Sagrada, y Eclesiastica. Vide *Critica*.

## S

**S***inodo*, en la Octava general se mandò observar lo que se avia recibido por Tradicion, cap. 2. pag. 13. num. 1. Para exterminar las heregias, los Padres en las seis Synodos generales, juzgaron por preciso observar tanto lo que constaba por escrito, como solo por palabra, cap. 2. pag. 15. num. 9. Vide *Concilios*.

*Sepulcro*, qual fue el de Nuestro Señor Jesu Christo, solo consta por Tradicion, cap. 6. pag. 47. num. 6.

*Simeon*, fue Successor de San Tiago el justo en el regimen de la Iglesia de Jerusalèn, cap. 9. pag. 78. num. 18.

*Serapion*, sucedió à Maximino en la Cathedra de Antiochia, cap. 9. pag. 80. num. 24. y fig. Nada dize, que sea en favor del argumento negativo, cap. 31. pag. 266. num. 26. y fig.

*Sozomeno*, no siguió en su Historia el rumbo que prefixan los Criticos voluntarios, cap. 9. pag. 83. n. 33. y fig.

*Silencio*, quando es total, puede obligar à suspender el assenso, cap. 21. pag. 167. num. 10.

*San-Tiago el Zebedeo*, con que fueése el primero que predicò en España, se compone se atribuía à otros posteriormente el exordio de la Religion Christiana, cap. 37. p. 342. n. 8. y fig. Vide *Tradicion*.

El Padre *Segura*, no debia usar de los exemplos de la Historia del Dr. Ferreras,

*Veras*, para defengañar à los poco instruidos en cosas de España, cap. 38. pag. 354. num. 3. y fig.

## T

**T***radicion*, se divide en Divina, Apostolica, y Eclesiastica, Exordio, pag. 1. su calificacion subsiste sin Escrituras Coetaneas: querer que sean precisas, tiene su origen de los Enemigos de la Religion Catholica, cap. 1. pag. 4. n. 1. y fig. Para assegurar un hecho, excede en firmeza, y evidencia à toda demostracion, cap. 2. pag. 13. n. 3. Dirigidos de su testimonio, creyeron los Misterios de nuestra Santa Fè muchas gentes de Provincias Barbaras, cap. 3. pag. 17. n. 2. La que se deriva de los Obispos, tambien debe ser atendida, cap. 3. pag. 18. n. 4. La Tradicion, debe ser la *Autora*, la *costumbre*, *confirmadora*, y la *fee humana*, su *observadora*, cap. 3. pag. 22. n. 15. Estas calidades ilustran las dos Tradiciones de España, ibid. n. 16. Su credito no se disminuye, por ser Tradiciones de España, cap. 4. pag. 37. n. 37. Si para las Tradiciones Divinas, y Apostolicas no son precisos testimonios escritos Coetaneos, tampoco para las Eclesiasticas, y piadosas, cap. 7. pag. 56. n. 1. y fig. La circunstancia que se debe contemplar, como precisa, es; que sean de buena fee aquellos, por cuyas manos se ha continuado la noticia, cap. 9. pag. 99. n. 80. De este modo, la prueba que se funda en una antigua Tradicion, es legitima, y muchas vezes concluyente, cap. 12. pag. 112. n. 1. En las cosas antiguas, constituye fee, y plenaria probanza, cap. 12. pag. 115. n. 4. Es uno de los principios solidos de la Historia Eclesiastica, cap. 13. pag. 117. n. 1. y fig. y cap. 21. pag. 168. n. 11. En muchos casos es el Juez soberano, para decidir las controversias, cap. 13. pag. 120.

n. 7. y fig. Suele ser de mas peso, que la autoridad, cap. 13. pag. 121. n. 9. Tiene tanta energia para persuadir, que à quien no lo conviene ni el texto, ni la razon, puede convencerlo ser Tradicion, y uso de las Iglesias, cap. 14. pag. 123. n. 5. y fig. Tiene fuerza de obligar como ley, cap. 14. pag. 124. n. 9. y fig. La Tradicion fue reconocida por medio seguro, para conservar las noticias sagradas, desde el exordio del Mundo, hasta el tiempo de Moysès, cap. 15. pag. 127. n. 2. y fig. Aun despues de Moyses se conservaron muchas cosas solo por Tradicion, cap. 15. pag. 130. n. 10. y fig. Las Tradiciones de la Kabala son dos: unas de la impia, y otras de la verdadera, cap. 15. pag. 133. n. 20. Debe la Tradicion preferirse à los Escritos, cap. 17. pag. 139. n. 1. La Tradicion, es primero que la Escritura, cap. 17. pag. 140. n. 2. La Tradicion, es voz viva, y la Escritura voz muerta, ibid. n. 3. La Tradicion, es Original, y las Escrituras, su Traslado, cap. 17. pag. 141. n. 5. Las Tradiciones viven mas essentas de la fatal jurisdiccion del tiempo, cap. 18. pag. 144. n. 1. Quando están firmadas con el consentimiento de largo tiempo, no deben combatirse, sin manifesto testimonio, cap. 21. p. 176. n. 17. La Tradicion de la venida de San-Tiago à España, no es contraria al Sagrado Texto, cap. 29. pag. 230. n. 3. y fig. No puede contradizirse con el silencio de Eusebio, cap. 30. pag. 246. n. 21. y 22. Ni la Tradicion de San-Tiago, ni la del Pilar de Zaragoza, pueden impugnarse con el argumento negativo, cap. 30. pag. 247. n. 23. Ni con el silencio de Prudencio, ibid. n. 25. Ni con el silencio del Obispo de Zaragoza Maximo, cap. 30. pag. 248. n. 26. Ni con el silencio del Obispo de Zaragoza Juan, cap. 30. pag. 249. n. 28. Ni con el silencio de San Braulio, ibid. n. 29. Ni con el silencio del Obispo Tayon, cap. 30. pag. 250. n. 30. Ni

Ni con el de Zurita, por estar en sus elegantes clausulas bastantemente significada, cap. 30. pag. 253. n. 37. La Tradicion, es uno de los principios extrinsecos, como los libros, cap. 31. pag. 256. n. 5. Las Tradiciones Eclesiasticas, admiten diversos grados de certidumbre, cap. 41. pag. 394. n. 9. Aun siendo particulares, pueden tener alguna especie de certidumbre, cap. 41. pag. 395. n. 10. Nuestras dos Tradiciones no deben confundirse con los rumores del vulgo, cap. 41. pag. 396. n. 12. y fig. Nuestra Tradicion del Pilar, es conforme a las reglas de la mejor Critica, cap. 41. pag. 401. n. 26. Excluye la prudente duda de lo contrario, cap. 41. pag. 403. n. 30. y fig. La Tradicion del Pilar, es Eclesiastica, cap. 42. pag. 408. n. 2. Una Tradicion Eclesiastica, puede ser fable, ibid. n. 3. La de la venida de San Tiago a España, es moralmente cierta, cap. 42. pag. 410. n. 7. y fig. La diferencia de unas Tradiciones a otras, se conoce en la diversidad de los efectos, cap. 35. pag. 323. n. 38. En las Tradiciones se debe dar mas credito a los Nacionales, que a los Estranos, cap. 35. pag. 323. n. 39. y fig. Nuestras Tradiciones no experimentaron contradiccion de los propios, cap. 35. pag. 323. n. 39. En las Tradiciones no es una misma la razon, porque no son unos mismos los principios de donde se derivan, cap. 35. pag. 325. n. 44. Nuestras Tradiciones, aunque carezcan de Escrituras Coetaneas, tienen documentos equivalentes, cap. 35. pag. 327. n. 46. Se han conservado con aprobacion de los Prelados de Zaragoza, cap. 41. pag. 393. n. 5. Quando assi se continúan, no son vulgares, cap. 41. pag. 392. n. 1. y fig. Las Tradiciones piadosas con universalidad recibidas, no conviene impugnarlas en publico. Concl. de la Obra, pag. 439. n. 2. y fig. *Tertuliano*, no se estrecho a la regla de medir las Tradiciones por el testimonio de los Escritores Coetaneos, cap. 3. pag. 21. n. 15. y 18.

*Theophilato*, se contenta con solo el testimonio de la Tradicion, cap. 4. pag. 37. num. 36.

Santo *Thomas* Apostol, no se hallò presente a la muerte de la Santissima Virgen, cap. 6. pag. 52. n. 16. Se le señaló la Provincia de los Partos, y otras Regiones, cap. 9. pag. 77. n. 14. y fig. Predicò el Evangelio a los Indios, c. 21. pag. 195. n. 7. De este Apostol, y de S. Bartholomè, no han quedado solo los nombres, cap. 25. pag. 196. n. 10. y fig. S. *Thomas* de Aquino, es contrario a la idea de los Criticos voluntarios, cap. 6. pag. 53. n. 20. y fig. De que este Santo Doctor hablando de la predicacion de San Pablo, calle la de San Tiago en España, nada se concluye contra esta, cap. 33. pag. 299. num. 7.

*Thillemon*, se explica contra el argumento negativo, cap. 26. p. 204. n. 2. y fig.

*Theophilo*, no recurrió a los Escritores Coetaneos, porque su testimonio fue preciso, cap. 31. pag. 271. n. 37.

*Theologos*, en la disputa del motivo de la Encarnacion, no arguyen con el argumento purè negativo; y aun permitido, no se infiere sea eficaz contra la predicacion de San Tiago en España, cap. 34. pag. 303. a n. 2. hasta el n. 21.

## V

*Vespasiano*, intentò acabar con toda la noble estirpe de David, cap. 9. pag. 78. num. 19.

*Verdad*, para su establecimiento, no es preciso que aparezca por todas partes, cap. 21. pag. 167. num. 9.

*Vaylet*, refiere la vida de S. Luciano solo por la Tradicion, c. 26. p. 205. n. 6.

*Venancio* Furtunato, describe la legacion de los Apostoles a diversas partes del Orbe, mas no las especifica todas, cap. 33. pag. 297. n. 3.

## Z

*Zaragozanos*, su principal devocion, y confianza la tienen puesta en el Santuario de Nuestra Señora del Pilar, cap. 41. pag. 399. num. 23. y fig.

FINIS.